PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

TRIPLICADO
TOMO CCCLII

FONDO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ADMINSTRATIVA	SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
ÁREA RESPONSABLE	OFICINA DE INVESTIGACION
RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES	LIC [redacted]
CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN	AVERIGUACION PREVIA
CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE	
CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL)	
CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI		NO	X
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	X	NO	
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	X	NO	
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	X	NO	

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADA PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015 INDETERMINADO

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFIAS ____ LIBROS ____ DISQUETES ____ CD ROM ____ ENGARGOLADO ____

VIDEO ____ OTRO (S) ____ DESCRIBIR ____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINSTRATIVO	
LEGAL	X
CONTABLE	

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	
DE GESTIÓN INTERNA	

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	352
NÚMERO DE FOJAS	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 352

- - - En la Ciudad de México, siendo el día ocho de febrero de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: ----------

-------------------------- **H A C E   C O N S T A R** --------------------------

- - - Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **352** **(TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS),** de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la presente diligencia. --

------------------------------- **C O N S T E** -------------------------------

[redacted] **ASISTENCIA**

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PRIMER TRIBUNAL UNITARIO
DEL SEXTO CIRCUITO
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.
05 FEB 2015
RECIBIDO
A LAS 9:08 HORAS

OFICINA DE
CORRESPONDENCIA COMÚN
DE TRIBUNALES UNITARIOS
2015 FEB -4 AM 9:20
DEL SEXTO CIRCUITO
SAN ANDRÉS CHOLULA

2
1 1987

Amparo indirecto.

53

MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL SEXTO CIRCUITO, EN TURNO.
(A EXCEPCIÓN DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO POR SER LA AUTORIDAD RESPONSABLE).

[redacted] en nuestra calidad de quejosos, con fundamento en los numerales 103, fracción I, y 107 constitucionales, en relación con el 1º, 11 y 14 de la Ley de Amparo, venimos a promover demanda de amparo indirecto, en contra de la resolución dictada el catorce de enero de dos mil quince, en el toca 190/2014-1, por el Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito (San Andrés Cholula, Estado de Puebla), quien confirmó el auto de término constitucional de diecinueve de julio de dos mil catorce, dictado por el juez Sexto de Distrito de en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, al resolver el exhorto número 656/2014, formado con motivo del diverso 111/2014, que remitió el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, deducido de la causa penal 32/2014, y otras autoridades, por considerarlos violatorios de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

nuestros derechos fundamentales contenidos en los numerales 14, 16 y 19 constitucionales, por no encontrarse ajustado a derecho y ser a todas luces inconstitucional.

Con fundamento en el artículo 12 de la Ley de Amparo, autorizamos a los licenciados en Derecho [redacted] para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal, señalando como domicilio para ese efecto los estrados del Tribunal Unitario del conocimiento de esta petición constitucional, autorizamos también al [redacted] para oír y recibir notificaciones, así como para imponerse de las actuaciones del presente juicio constitucional.

ERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Amparo, pasó a exponer los siguientes requisitos:

I. Nombre y domicilio de los quejosos:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted];

II. Nombre y domicilio del tercero Interesado:

En el presente caso no existe.

III. Autoridades responsable:

ORDENADORA:

Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito (San Andrés Cholula, Estado de Puebla).

EJECUTORAS:

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula; y,

Director del Centro Federal de Readaptación Social número Uno denominado "Altiplano", ubicado en Almoloya de Juárez, Estado de México.

ACTOS RECLAMADOS:

De la autoridad responsable señalada como ordenadora (Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito), la resolución dictada el catorce de enero de dos mil quince, en el toca 190/2014-1, quien confirmó el auto de término constitucional de diecinueve de julio de dos mil catorce, dictado por el

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

juez Sexto de Distrito de en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, al resolver el exhorto número 656/2014, formado con motivo del diverso 111/2014, que remitió el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, deducido de la causa penal 32/2014, en el cual en sus puntos resolutivos, se exteriorizó lo siguiente:

"PRIMERO. [redacted] ***en el artículo 83, fracción III, en relación con el diverso numeral 11, inciso c), ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en relación con el 13, fracción II (el que lo realice por sí) del Código Penal Federal;***

[redacted] ***artículos 193 y 194, fracción I, del Código Penal Federal, así como los diversos 234, 474 y 479 de la Ley General de Salud, en relación con el 13, fracción III (que lo realicen de forma conjunta), todos del Código Penal Federal; y,***

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

6

1991

c) [redacted] ***artículo 400 bis, fracción III, del Código Penal Federal".***

De las autoridades Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, y Director del Centro Federal de Readaptación Social número Uno denominado "Altiplano", ubicado en Almoloya de Juárez, Estado de México, la ejecución que realizan de la inconstitucional resolución reclamada.

IV. Preceptos constitucionales que se estiman infringidos, artículos 14, 16 y 19 constitucionales.

V. Los hechos y abstenciones que nos constan [redacted] con pleno goce de sus capacidades mentales y legales, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

que [redacted], con lo [redacted] la [redacted] de ahí que [redacted] por [redacted] por lo que [redacted] de los [redacted] a [redacted] a [redacted] y cada uno de nuestros [redacted] donde se hace valer [redacted] d[redacted] como se determinó [redacted] con la cadena de custodia, [redacted] que se [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

8

1993

57

[redacted]

Ahora, [redacted] instrucción, [redacted] la [redacted] artículo 20 constitucional en su apartado "B", fracción I, así como en distintos textos internacionales, entre los que se pueden citar la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, cuyo artículo 11 dispone en su párrafo primero, que:

"...Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa".

En el mismo sentido, el artículo 14.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que:

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

"...Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley".

De esta manera, si bien es cierto que el [redacted] por

ENERAL DE LA REPÚBLICA
a de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Lo anterior, aparece implícito en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los diversos principios de debido proceso legal y el acusatorio dando lugar a

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

577

[redacted] en tanto [redacted] de la [redacted] así como [redacted].

Al tenor de estos lineamientos [redacted]

a) [redacted]

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,

b) [redacted]

Por lo anterior, [redacted] del [redacted] pues al [redacted], que en el juicio [redacted]

El segundo se traduce en [redacted] de [redacted] o la [redacted] que [redacted] los [redacted] que se [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1997

[redacted]

573

Así, [redacted] a de manera [redacted] erv[redacted]

En ese tenor, d[redacted] n[redacted] dando lugar a [redacted] e[redacted] previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

Resultan aplicables, por identidad sustancial los siguientes criterios:

"No. Registro: 186,185

Tesis aislada

Materia(s): Constitucional, Penal

Novena Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XVI, Agosto de 2002

Tesis: P. XXXV/2002

Página: 14

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO SE CONTIENE DE MANERA IMPLÍCITA EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. *De la interpretación armónica y sistemática de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprenden, por una parte, el principio del debido proceso legal que implica que al inculpado se le reconozca el derecho a su libertad, y que el Estado sólo podrá privarlo del mismo cuando, existiendo suficientes elementos incriminatorios, y seguido un proceso penal en su contra en el que se respeten las formalidades esenciales del procedimiento, las garantías de audiencia y la de ofrecer pruebas para desvirtuar la imputación correspondiente, el Juez pronuncie sentencia definitiva declarándolo culpable; y por otra, el principio acusatorio, mediante el cual corresponde al Ministerio Público la función persecutoria de los delitos*

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

y la obligación (carga) de buscar y presentar las pruebas que acrediten la existencia de éstos, tal y como se desprende de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo primero, particularmente cuando previene que el auto de formal prisión deberá expresar "los datos que arroje la averiguación previa, los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado"; en el artículo 21, al disponer que "la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público"; así como en el artículo 102, al disponer que corresponde al Ministerio Público de la Federación la persecución de todos los delitos del orden federal, correspondiéndole "buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos". En ese tenor, debe estimarse que los principios constitucionales del debido proceso legal y el acusatorio resguardan en forma implícita el diverso principio de presunción de inocencia, dando lugar a que el gobernado no esté obligado a probar la licitud de su conducta cuando se le imputa la comisión de un delito, en tanto que el acusado no tiene la carga de probar su inocencia, puesto que el sistema previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le reconoce, a priori, tal estado, al disponer expresamente que es al Ministerio Público a quien incumbe probar los elementos constitutivos del delito y de la culpabilidad del imputado".

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

No. Registro: 172,433

Tesis aislada

Materia(s): Constitucional, Penal

Novena Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXV, Mayo de 2007

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Tesis: 2a. XXXV/2007

Página: 1186

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. ALCANCES DE ESE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL. *El principio de presunción de inocencia que en materia procesal penal impone la obligación de arrojar la carga de la prueba al acusador es un derecho fundamental que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y garantiza en general, cuyo alcance trasciende la órbita del debido proceso, pues con su aplicación se garantiza la protección de otros derechos fundamentales como son la dignidad humana, la libertad, la honra y el buen nombre, que podrían resultar vulnerados por actuaciones penales o disciplinarias irregulares. En consecuencia, este principio opera también en las situaciones extraprocesales y constituye el derecho a recibir la consideración y el trato de "no autor o no partícipe" en un hecho de carácter delictivo o en otro tipo de infracciones mientras no se demuestre la culpabilidad; por ende, otorga el derecho a que no se apliquen las consecuencias a los efectos jurídicos privativos vinculados a tales hechos, en cualquier materia".*

[redacted] **numerales 14, 16 y 19 constitucionales.**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

VI. [redacted]

[redacted]:

"Artículo 17. El plazo para presentar la demanda de amparo es de quince días, salvo:

I. Cuando se reclame una norma general autoaplicativa, o el procedimiento de extradición, en que será de treinta días;

II. Cuando se reclame la sentencia definitiva condenatoria en un proceso penal, que imponga pena de prisión, podrá interponerse en un plazo de hasta ocho años;

III. Cuando el amparo se promueva contra actos que tengan o puedan tener por efecto privar total o parcialmente, en forma temporal o definitiva, de la propiedad, posesión o disfrute de sus derechos agrarios a los núcleos de población ejidal o comunal, en que será de siete años, contados a partir de que, de manera indubitable, la autoridad responsable notifique el acto a los grupos agrarios mencionados;

IV. Cuando el acto reclamado implique peligro de privación de la vida, ataques a la libertad personal fuera de procedimiento, incomunicación, deportación o expulsión, proscripción o destierro, desaparición forzada de personas o alguno de los prohibidos por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la incorporación forzosa al Ejército, Armada

o Fuerza Aérea nacionales, en que podrá presentarse en cualquier tiempo".

AHORA DENTRO DE LAS CONSTANCIAS QUE INFORMAN LA CAUSA PENAL 32/2014, SON LAS SIGUIENTES:

1. [redacted] al estar realizando diversos [redacted] numero UEIDCS/CGB/6682/2014 de Ministerio Público Federal Adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [redacted] de la [redacted] de

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] por [redacted] a la [redacted] u [redacted] s [redacted] n [redacted] que a simple vista [redacted] st [redacted] es decir del [redacted] u [redacted] e [redacted] que hizo [redacted] ya que [redacted] de los [redacted] en

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ese momento, [redacted] en la [redacted], el [redacted] que [redacted] en respuesta [redacted] e e [redacted] Pa [redacted] e ue [redacted] es [redacted] a [redacted] por no [redacted] e [redacted] C [redacted] a [redacted] y uno en [redacted] con los cuales [redacted] en la

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] por [redacted] al [redacted] "Guerreros Unidos" [redacted] seria puesto a disposición de la autoridad Ministerial

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] del [redacted] con numero de [redacted] p[redacted] y [redacted] v[redacted] m[redacted] e [redacted] con [redacted] a las de [redacted] c m[redacted] que en el [redacted] y con numero de [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted], que al parecer [redacted] Por su parte [redacted] las vista [redacted] quien al pregunta [redacted] con las [redacted] corresponden a las de [redacted] en el [redacted] en el [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

del primer [redacted]

[redacted] al parecer [redacted]

[redacted] aproximadamente de [redacted]

[redacted] es decir

[redacted] con dimensiones aproximadas [redacted]

[redacted] en [redacted]

[redacted] en su lugar [redacted]

[redacted] pero

que todo esto [redacted]

[redacted] de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] informó que a simple vista [redacted] aproximadamente [redacted] ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Coordinación "B" de la Unidad Especializada en Delitos Contra la Salud.

2. [redacted] practicada por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Delitos Contra la Salud.

3. [redacted], en la que el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud;

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

4. [redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Coordinación "B" de la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Contra la Salud.

5. [redacted]

agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

6. [redacted]

agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

7. [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

8. [redacted]

9. [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Procuraduría General de la República.

10. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Procuraduría General de la República.

11. [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] de la Federación adscrito a la Coordinación General "B" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

12. [redacted] el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

[redacted]

15. [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

28

1.2.13

534

16. [redacted] agente Ministerial Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

17. [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República.

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN:

PRIMERO. [redacted] **el toca penal 190/2014,** [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

En la determinación constitucional [redacted]

[redacted] 14 constitucional, [redacted]

[redacted] o bien que una [redacted]

En efecto, el segundo párrafo del artículo 14 [redacted] consistentes en [redacted] etcétera; [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha sostenido que la garantía de audiencia establecida por el artículo 14 constitucional [redacted]

[redacted]

1) [redacted]

2) [redacted]

3) [redacted]

4) [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

Sobre el particular, [redacted] del numeral 192 de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales, que a la letra dice:

No. Registro: 200,234
Jurisprudencia
Materia(s): Constitucional, Común
Novena Época
Instancia: Pleno
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
II, Diciembre de 1995
Tesis: P./J. 47/95
Página: 133

FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO. SON LAS QUE GARANTIZAN UNA ADECUADA Y OPORTUNA DEFENSA PREVIA AL ACTO PRIVATIVO. La garantía de audiencia establecida por el artículo 14 constitucional consiste en otorgar al gobernado la oportunidad de defensa previamente al acto privativo de la vida, libertad, propiedad, posesiones o derechos, y su debido respeto impone a las autoridades, entre otras obligaciones, la de que en el juicio que se siga "se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento". Estas son las que resultan necesarias

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

para garantizar la defensa adecuada antes del acto de privación y que, de manera genérica, se traducen en los siguientes requisitos: 1) La notificación del inicio del procedimiento y sus consecuencias; 2) La oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa; 3) La oportunidad de alegar; y 4) El dictado de una resolución que dirima las cuestiones debatidas. De no respetarse estos requisitos, se dejaría de cumplir con el fin de la garantía de audiencia, que es evitar la indefensión del afectado".

[redacted]

Esas formalidades y su observancia, [redacted]

artículo 16 constitucional, se constituyen como

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

elementos fundamentales útiles para demostrar a los afectados por un acto privativo de libertad.

[redacted]

Ahora, en el presente caso [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted], como lo [redacted] 34 [redacted] vista que [redacted] [redacted] de la [redacted] un [redacted].

Resulta necesario hacer algunas precisiones, [redacted]

En el Decreto constitucional para la Libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingán el veintidós de octubre de mil ochocientos catorce, el artículo 32 señalaba:

"Artículo 32. La casa de cualquier ciudadano es un asilo inviolable: sólo se podrá entrar en ella cuando un incendio, una inundación, o la reclamación de la misma casa haga necesario este acto. Para los objetos de procedimiento criminal deberán preceder los requisitos prevenidos por la ley."

La Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, sancionada por el Congreso

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

General Constituyente el cuatro de octubre de mil ochocientos veinticuatro, en su artículo 152, dispuso:

"Artículo 152. Ninguna autoridad podrá librar orden para el registro de las casas, papeles y otros efectos de los habitantes de la República, si no es en los casos expresamente dispuestos por ley, y en la forma que ésta determine."

Las Bases y Leyes Constitucionales de la República Mexicana, decretadas por el Congreso General de la Nación en mil ochocientos treinta y seis, en el artículo 2o., fracción IV, de la primera, se establece:

"2. Son derechos del mexicano:

"...

"IV. No poderse catear sus casas y sus papeles, si no es en los casos y con los requisitos literalmente prevenidos en las leyes."

Las Bases Orgánicas de la República Mexicana sancionadas en mil ochocientos cuarenta y trés, en el artículo 9o., fracción XI, señalaron:

"Artículo 9o. Derechos de los habitantes de la República:

"...

"XI. No será cateada la casa, ni registrados los papeles de ningún individuo, sino en los casos y con los requisitos literalmente prevenidos en las leyes."

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

En la Constitución de mil ochocientos cincuenta y siete, se estableció en el artículo 16, lo siguiente:

"***Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles y posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En el caso de delito infraganti, toda persona puede aprehender al delincuente y a sus cómplices, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad inmediata."***

El actual artículo 16, en sus párrafos primero y octavo, establece:

"***Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.***

"...

"***En toda orden de cateo, que sólo la autoridad judicial podrá expedir y que será escrita, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, levantándose al concluirla, una acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia."***

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

De todo lo anterior [redacted]

Ciertamente, es en el artículo 16 de la Constitución de mil ochocientos cincuenta y siete, [redacted] ec [redacted] n [redacted] al [redacted], a que el acto [redacted] n [redacted]

DE LA REPÚBLIC
chos Humanos
ción a la Comunid
tigación

En la Constitución de mil novecientos diecisiete, se conservó casi textual la primera parte del artículo 16 [redacted]: que sea [redacted] que se [redacted] de lo

que [redacted] en [redacted]

654

38

Al respecto, es de señalarse que la Comisión de Constitución, en su primer dictamen, estimó:

"Sin duda que las disposiciones que contiene el artículo, en lo relativo a la práctica de los cateos, pueden estimarse como reglamentarias; pero creemos muy cuerdo establecerlas, porque en la práctica de esas diligencias se han cometido casi siempre no sólo abusos, sino verdaderos atropellos, que importa evitar en lo sucesivo, fijando las reglas esenciales a las que deberán sujetarse en esta materia las legislaciones locales."

Dicha comisión en su segundo dictamen señaló:

"...nos parece oportuno reconocer terminantemente la inviolabilidad del domicilio, dejando a salvo el derecho de la autoridad judicial para practicar cateos, mediante los requisitos que la propia asamblea ha aceptado como necesarios, para librar así a los particulares de los abusos que suelen cometerse en la práctica de tales diligencias."

Así, el actual artículo 16 constitucional, establece como un derecho subjetivo público de los gobernados el no ser molestados en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones; desde luego, contempla la inviolabilidad del domicilio, sin embargo,

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

permite a la autoridad practicar actos de molestia a los particulares **e introducirse a su domicilio, bajo ciertas condiciones o requisitos y con un propósito definido, a efecto de que pueda cumplir con sus actividades, pero sin causar una molestia innecesaria al particular**.

Esos actos de molestia **de intromisión al domicilio, deben atender al principio de seguridad jurídica en beneficio del particular afectado, lo que implica que la autoridad debe cumplir con los requisitos establecidos en primer término en la Constitución y además en las leyes que de ella emanen**, así, tratándose de la orden de cateo, ésta debe limitarse a un propósito determinado, la búsqueda de personas u objetos relacionados con un delito.

[redacted] **en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, abierto a firma en la ciudad de Nueva York, EUA, el 19 de diciembre de 1966, el cual en su artículo 17, dispone:**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

"Artículo 17

"1. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación.

"2. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques."

Por su parte, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en la ciudad de San José de Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969, en su artículo 11, punto 2, señala:

"Artículo 11. Protección de la honra y de la dignidad

"1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.

"2. Nadie puede ser objeto de ingerencias (sic) arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.

"3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas ingerencias (sic) o esos ataques."

[redacted] el cual, en [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Código Penal Federal en sus artículos 285 y 381 bis, establece:

"Artículo 285. Se impondrán de un mes a dos años de prisión y multa de diez a cien pesos, al que, sin motivo justificado, sin orden de autoridad competente y fuera de los casos en que la ley lo permita, se introduzca, furtivamente o con engaño o violencia o sin permiso de la persona autorizada para darlo, a un departamento, vivienda, aposento o dependencias de una casa habitada."

"Artículo 381 Bis. Sin perjuicio de las sanciones que de acuerdo con los artículos 370, 371 y 372 deben imponerse, se aplicarán de tres días a diez años de prisión al que robe en edificios, viviendas, aposento o cuarto que estén habitados o destinados para habitación, comprendiéndose en esta denominación no sólo los que estén fijos en la tierra, sino también los movibles, sea cual fuere la materia de que estén construidos, así como en aquellos lugares o establecimientos destinados a actividades comerciales. En los mismos términos se sancionará al que robe en campo abierto o paraje solitario una o más cabezas de ganado mayor. Cuando el robo se realice sobre una o más cabezas de ganado menor, además de lo dispuesto en los artículos 370, 371 y 372, se impondrán hasta las dos terceras partes de la pena comprendida en este artículo."

El Código Federal de Procedimientos Penales, en el artículo 61, dispone:

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"Artículo 61. Cuando en la averiguación previa el Ministerio Público estime necesaria la práctica de un cateo, acudirá a la autoridad judicial competente, o si no lo hubiere al del orden común, a solicitar por escrito la diligencia, expresando su objeto y necesidad, así como la ubicación del lugar a inspeccionar y persona o personas que han de localizarse o de aprehenderse, y los objetos que se buscan o han de asegurarse a lo que únicamente debe limitarse la diligencia.

"Al concluir el cateo se levantará acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad judicial que practique la diligencia.

"Cuando no se cumplan estos requisitos, la diligencia carecerá de todo valor probatorio, sin que sirva de excusa el consentimiento de los ocupantes del lugar."

El último párrafo del artículo 15 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, establece:

"Artículo 15.

"...

"Cuando el Juez de Distrito competente, acuerde obsequiar una orden de aprehensión, deberá también acompañarla de una autorización de orden de cateo, si procediere, en el caso de que ésta haya sido solicitada por el agente del Ministerio Público de la Federación, debiendo especificar el domicilio del probable responsable o aquel que se señale como el de su posible ubicación, o bien el del lugar que deba catearse por tener relación con el delito, así como los demás requisitos que señala el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

Al respecto el Código Civil Federal, establece:

"Artículo 29. El domicilio de las personas físicas es el lugar donde residen habitualmente, y a falta de éste, el lugar del centro principal de sus negocios; en ausencia de éstos, el lugar donde simplemente residan y, en su defecto, el lugar donde se encontraren.

"Se presume que una persona reside habitualmente en un lugar, cuando permanezca en él por más de seis meses."

"Artículo 30. El domicilio legal de una persona física es el lugar donde la ley le fija su residencia para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, aunque de hecho no esté allí presente."

"Artículo 31. Se reputa domicilio legal:

"I. Del menor de edad no emancipado, el de la persona a cuya patria potestad está sujeto;

"II. Del menor de edad que no esté bajo la patria potestad y del mayor incapacitado, el de su tutor;

"III. En el caso de menores o incapaces abandonados, el que resulte conforme a las circunstancias previstas en el artículo 29;

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"IV. De los cónyuges, aquel en el cual éstos vivan de consumo, sin perjuicio del derecho de cada cónyuge de fijar su domicilio en la forma prevista en el artículo 29;

"V. De los militares en servicio activo, el lugar en que están destinados;

"VI. De los servidores públicos, el lugar donde desempeñan sus funciones por más de seis meses;

"VII. De los funcionarios diplomáticos, el último que hayan tenido en el territorio del Estado acreditante, salvo con respecto a las obligaciones contraídas localmente;

"VIII. De las personas que residan temporalmente en el país en el desempeño de una comisión o empleo de su gobierno o de un organismo internacional, será el del Estado que los haya designado o el que hubieren tenido antes de dicha designación respectivamente, salvo con respecto a obligaciones contraídas localmente; y

"IX. De los sentenciados a sufrir una pena privativa de la libertad por más de seis meses, la población en que la extingan, por lo que toca a las relaciones jurídicas posteriores a la condena; en cuanto a las relaciones anteriores, los sentenciados conservarán el último domicilio que hayan tenido."

"Artículo 32. Cuando una persona tenga dos o más domicilios se le considerará domiciliada en el lugar en que simplemente resida, y si viviere en varios, aquel en que se encontrare."

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

"Artículo 33. Las personas morales tienen su domicilio en el lugar donde se halle establecida su administración.

"Las que tengan su administración fuera del Distrito Federal pero que ejecuten actos jurídicos dentro de su circunscripción, se considerarán domiciliadas en este lugar, en cuanto a todo lo que a esos actos se refiera.

"Las sucursales que operen en lugares distintos de donde radica la casa matriz, tendrán su domicilio en esos lugares para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las mismas sucursales."

"Artículo 34. Se tiene derecho de designar un domicilio convencional para el cumplimiento de determinadas obligaciones."

[redacted]

a) [redacted]

b) [redacted]

c) [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

a) [redacted]

b) [redacted].

En la [redacted] enco[redacted] a las [redacted]

Francisco Pavón Vasconcelos, señala que:

"Gramaticalmente domicilio significa casa en que se habita o morada fija y permanente. La doctrina se muestra conforme en que el concepto de domicilio en el derecho penal tiene un significado diverso al del derecho civil, pues a diferencia de este último debe ser entendido en la forma más amplia con referencia al sitio o lugar que el hombre ha escogido para morada, sea definitiva o provisional, teniendo decisiva importancia el destino dado al lugar, abarcando tan amplio concepto no sólo la casa o departamento sino igualmente las diversas dependencias de ella, como local de oficina, bodega, etc., por formar parte de la unidad habitacional, en la que una persona desarrolla actos y formas de vida calificadas como íntimas o privadas, aun cuando en el momento de realizarse algún hecho delictivo vinculado, entre otros bienes jurídicos, contra el de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

la seguridad y la privacidad en el hogar o la vida íntima del individuo, éste no se encuentra presente."

El Diccionario Jurídico Mexicano del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, con relación al concepto de domicilio, establece:

"El concepto jurídico comprende dos elementos: uno objetivo y el otro subjetivo. El primero está constituido por la residencia de una persona en un lugar determinado, y el segundo por el propósito de dicha persona de radicarse en ese lugar. La ley presupone que se conjuntan estos dos elementos cuando una persona reside por más de seis meses en ese lugar."

Ma. Carmen Figueroa Navarro, en su libro "Entrada y registro en domicilio", señala:

"... la acepción de domicilio del derecho penal, comprende, en cuanto disfruta de un carácter más amplio, tanto la noción de residencia habitual a la que se refiere el ordenamiento civil y administrativo, como cualquier otra localización o establecimiento de la persona, de naturaleza accidental y transitoria, siempre que se more en él."

Por su parte, el Tribunal Constitucional español, en sentencia 22/1984, de diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, estableció

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

que "***es preciso mantener un concepto constitucional de domicilio de mayor amplitud que el concepto jurídico-privado o jurídico administrativo***", así ***"el domicilio inviolable es un espacio en el cual el individuo vive sin estar sujeto necesariamente a los usos y convenciones sociales y ejerce su libertad más íntima"***, de modo que ***"no sólo es objeto de protección el espacio físico en sí mismo considerado, sino lo que en él hay de emanación de la persona y de esfera privada de ella".***

[redacted] todo lo anterior y [redacted] artículo 16 constitucional, resulta necesario nuevamente transcribir dichos párrafos:

"Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

"...

"En toda orden de cateo, que sólo la autoridad judicial podrá expedir y que será escrita, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan; a lo que únicamente

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

debe limitarse la diligencia, levantándose al concluirla, una acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia." 49 615

[redacted]; dicha [redacted] en el [redacted]

La protección [redacted] de [redacted] a [redacted]

Así, [redacted], al [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Ello en virtud de [redacted]

del artículo 16 constitucional [redacted]

[redacted] de [redacted] artículos 285 y 381 bis, del Código Penal Federal, [redacted]

Así las cosas, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

artículo 16 constitucional,

, el señalado artículo 16

En efecto,

el

que

de

o en su

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

La [redacted]

[redacted] asimismo, la búsqueda [redacted]

[redacted]

El Código Federal de Procedimientos Penales, en observancia a la garantía de inviolabilidad del domicilio, en su artículo 61, establece:

"Artículo 61. Cuando en la averiguación previa el Ministerio Público estime necesaria la práctica de un cateo, acudirá a la autoridad judicial competente, o si no lo hubiere al del orden común, a solicitar por escrito la diligencia, expresando su objeto y necesidad, así como la ubicación del lugar a inspeccionar y persona o personas que han de localizarse o de aprehenderse, y los objetos que se buscan o han de asegurarse a lo que únicamente debe limitarse la diligencia.

"Al concluir el cateo se levantará acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad judicial que practique la diligencia.

"Cuando no se cumplan estos requisitos, la diligencia carecerá de todo valor probatorio, sin

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

que sirva de excusa el consentimiento de los ocupantes del lugar."

[redacted] artículo 16 constitucional [redacted] debe expresar [redacted] es contundente [redacted] artículo 61, en el sentido [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]s en el artículo 16 constitucional, [redacted]

Así, se estará [redacted]

[redacted]

Es de destacarse que [redacted]

consagra, [redacted] **de** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] de [redacted].

Así resulta, que [redacted], esto [redacted]

Así, [redacted] materia de [redacted] de [redacted] de manera [redacted].

También debe precisarse [redacted] en el proceso en [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

En caso de [redacted].

De lo anterior [redacted], no [redacted], si no que [redacted] de [redacted].

Al respecto, resultan aplicables los siguientes criterios:

"Época: Décima Época
Registro: 2003885
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Libro XXI, Junio de 2013, Tomo 1

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Materia(s): Constitucional, Penal
Tesis: 1a. CXCV/2013 (10a.)
Página: 603

PRUEBA ILÍCITA. EL DERECHO FUNDAMENTAL DE SU PROHIBICIÓN O EXCLUSIÓN DEL PROCESO ESTÁ CONTENIDO IMPLÍCITAMENTE EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 17, Y 20, APARTADO A, FRACCIÓN IX, Y 102, APARTADO A, PÁRRAFO SEGUNDO, CONSTITUCIONALES, EN SU TEXTO ANTERIOR A LA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DE 2008. *El proceso penal, entendido lato sensu como uno de los límites naturales al ejercicio del ius puniendi estatal, así como dentro de un contexto de Estado social y democrático de derecho, como una herramienta jurídica institucionalizada para solucionar controversias sociales, se encuentra imbuido de diversas prerrogativas constitucionales, entre ellas, el derecho fundamental al debido proceso, que entre otras aristas jurídicas pugna por la búsqueda legal y el ofrecimiento de pruebas dentro de un proceso. Ahora, si bien es cierto que de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, no se advierte una definición expresa ni una regla explícita en torno al derecho fundamental de la prohibición o exclusión de la prueba ilícita, éste se contiene implícitamente en nuestra Carta Magna, derivado de la interpretación sistemática y teleológica de sus artículos: (i) 14, al establecer como condición de validez de una sentencia penal, el respeto a las formalidades esenciales del procedimiento; (ii) 16, en el que se consagra un principio de legalidad lato sensu; (iii) 17, por cuanto se refiere a que los jueces se conduzcan con imparcialidad; (iv) 20, apartado A, fracción IX, en el que se consagra el derecho a una defensa adecuada en favor de todo inculpado, y (v) 102, apartado A, párrafo segundo, en el que se establece un diverso principio de legalidad específico*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

55
624

para la institución del Ministerio Público, durante el desarrollo de su función persecutora de delitos. En ese tenor, los principios constitucionales del debido proceso legal, enmarcados en los diversos derechos fundamentales a la legalidad, la imparcialidad judicial y a una defensa adecuada, resguardan implícitamente el diverso principio de prohibición o exclusión de la prueba ilícita, dando lugar a que ningún gobernado pueda ser juzgado a partir de pruebas cuya obtención se encuentre al margen de las exigencias constitucionales y legales; por tanto, todo lo obtenido así debe excluirse del proceso a partir del cual se pretende el descubrimiento de la verdad. Dicho en otras palabras, aun ante la inexistencia de una regla expresada en el texto constitucional que establezca la "repulsión o expulsión" procesal de la prueba ilícitamente adquirida, hay que reconocer que ésta deriva de la posición preferente de los derechos fundamentales en el ordenamiento constitucional y de su consideración de inviolables".

"Época: Décima Época
Registro: 2003564
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Libro XX, Mayo de 2013, Tomo 1
Materia(s): Penal
Tesis: 1a. CLXVII/2013 (10a.)
Página: 537

EFECTO CORRUPTOR DEL PROCESO PENAL. SUS DIFERENCIAS CON LA REGLA DE EXCLUSIÓN DE LA PRUEBA ILÍCITAMENTE OBTENIDA. *Esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido en la tesis aislada 1a. CLXII/2011 de rubro: "PRUEBA ILÍCITA. LAS PRUEBAS OBTENIDAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, VIOLANDO DERECHOS FUNDAMENTALES, NO SURTEN EFECTO*

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ALGUNO.", que toda prueba obtenida, directa o indirectamente violando derechos fundamentales, no surtirá efecto alguno. Asimismo, ha establecido que la ineficacia de la prueba no sólo afecta a las pruebas obtenidas directamente en el acto constitutivo de la violación de un derecho fundamental, sino también a las adquiridas a partir o a resultas de aquéllas, aunque en su consecución se hayan cumplido todos los requisitos constitucionales. Tanto unas como otras han sido conseguidas gracias a la violación de un derecho fundamental -las primeras de forma directa y las segundas de modo indirecto-, por lo que, en pura lógica, no pueden ser utilizadas en el proceso penal. A esta cuestión se le conoce como la regla de exclusión de la prueba ilícitamente obtenida, la cual tiene como objetivo eliminar del caudal probatorio aquellas pruebas que hayan sido obtenidas contraviniendo las normas constitucionales, pero que, sin embargo, no afecta la validez del proceso, ya que el juez podrá valorar el resto de pruebas no afectadas, ya sea en ese momento procesal o en una futura reposición del procedimiento. Por el contrario, cuando el juez advierta la actualización de los supuestos que actualizan el efecto corruptor del proceso penal, de acuerdo a lo establecido por esta Primera Sala, no podrá pronunciarse sobre la responsabilidad penal del acusado, ya que el actuar de la autoridad ha provocado condiciones sugestivas en la evidencia incriminatoria que conllevan la falta de fiabilidad de todo el material probatorio, viciando tanto el procedimiento en sí mismo como sus resultados, por lo que procede decretar la libertad del acusado cuando la violación produce la afectación total del derecho de defensa".

"Época: Décima Época
Registro: 160509
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Jurisprudencia

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Libro III, Diciembre de 2011, Tomo 3
Materia(s): Constitucional
Tesis: 1a./J. 139/2011 (9a.)
Página: 2057

PRUEBA ILÍCITA. EL DERECHO A UN DEBIDO PROCESO COMPRENDE EL DERECHO A NO SER JUZGADO A PARTIR DE PRUEBAS OBTENIDAS AL MARGEN DE LAS EXIGENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES. *Exigir la nulidad de la prueba ilícita es una garantía que le asiste al inculpado durante todo el proceso y cuya protección puede hacer valer frente a los tribunales alegando como fundamento: (i) el artículo 14 constitucional, al establecer como condición de validez de una sentencia penal el respeto a las formalidades esenciales del procedimiento, (ii) el derecho de que los jueces se conduzcan con imparcialidad, en términos del artículo 17 constitucional y (iii) el derecho a una defensa adecuada que asiste a todo inculpado de acuerdo con el artículo 20, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este sentido, si se pretende el respeto al derecho de ser juzgado por tribunales imparciales y el derecho a una defensa adecuada, es claro que una prueba cuya obtención ha sido irregular (ya sea por contravenir el orden constitucional o el legal), no puede sino ser considerada inválida. De otra forma, es claro que el inculpado estaría en condición de desventaja para hacer valer su defensa. Por ello, la regla de exclusión de la prueba ilícita se encuentra implícitamente prevista en nuestro orden constitucional. Asimismo, el artículo 206 del Código Federal de Procedimientos Penales establece, a contrario sensu, que ninguna prueba que vaya contra el derecho debe ser admitida. Esto deriva de la posición preferente de los derechos fundamentales en el ordenamiento y de su afirmada condición de inviolables".*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"Época: Novena Época
Registro: 161221
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XXXIV, Agosto de 2011
Materia(s): Constitucional
Tesis: 1a. CLXII/2011
Página: 226

PRUEBA ILÍCITA. LAS PRUEBAS OBTENIDAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, VIOLANDO DERECHOS FUNDAMENTALES, NO SURTEN EFECTO ALGUNO. La fuerza normativa de la Constitución y el carácter inviolable de los derechos fundamentales se proyectan sobre todos los integrantes de la colectividad, de tal modo que todos los sujetos del ordenamiento, sin excepciones, están obligados a respetar los derechos fundamentales de la persona en todas sus actuaciones, incluyendo la de búsqueda y ofrecimiento de pruebas, es decir, de aquellos elementos o datos de la realidad con los cuales poder defender posteriormente sus pretensiones ante los órganos jurisdiccionales. Así, a juicio de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las pruebas obtenidas, directa o indirectamente violando derechos fundamentales, no surtirán efecto alguno. Esta afirmación afecta tanto a las pruebas obtenidas por los poderes públicos, como a aquéllas obtenidas, por su cuenta y riesgo, por un particular. Asimismo, la ineficacia de la prueba no sólo afecta a las pruebas obtenidas directamente en el acto constitutivo de la violación de un derecho fundamental, sino también a las adquiridas a partir o a resultas de aquéllas, aunque en su consecución se hayan cumplido todos los requisitos constitucionales. Tanto unas como otras han sido conseguidas gracias a la violación de un derecho fundamental -las primeras de forma directa y las segundas de modo indirecto-, por lo que, en pura lógica, de acuerdo con la regla de

exclusión, no pueden ser utilizadas en un proceso judicial".

[redacted]

autoridades.

SEGUNDO. [redacted] **toca penal 190/2014,** [redacted] **de la** [redacted] **de** [redacted]

[redacted], que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]:

a) El artículo 7 de la Convención Americana dispone que:

1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales.

2. Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados Partes o por las leyes dictadas conforme a ellas.

b) Para restringir el derecho a la libertad personal a través de medidas como la prisión preventiva deben existir indicios suficientes que permitan suponer razonablemente que la persona sometida a proceso ha participado en el ilícito que se investiga. Sin embargo, "aún verificado este extremo", la privación de libertad del imputado no puede residir en fines preventivo-generales o preventivo-especiales atribuibles a la pena, sino

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

que sólo se puede fundamentar en un fin legítimo, a saber: asegurar que el acusado no impedirá el desarrollo del procedimiento ni eludirá la acción de la justicia.

c) Del principio de presunción de inocencia, reconocido en el artículo 8.2 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, deriva la obligación estatal de no restringir la libertad del detenido más allá de los límites estrictamente necesarios para asegurar que no impedirá el desarrollo eficiente de las investigaciones y que no eludirá la acción de la justicia. La prisión preventiva es una medida cautelar, no punitiva[64]. Constituye, además, la medida más severa que se puede imponer al imputado. Por ello, se debe aplicar excepcionalmente. La regla debe ser la libertad del procesado mientras se resuelve acerca de su responsabilidad pena.

d) La prisión preventiva se halla limitada, asimismo, por el principio de proporcionalidad, en virtud del cual una persona considerada inocente no debe recibir igual o peor trato que una persona condenada. El Estado debe evitar que la medida de coerción procesal sea igual o más gravosa para el imputado que la pena que se espera en caso de

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

condena. Esto quiere decir que no se debe autorizar la privación cautelar de la libertad, en supuestos en los que no sería posible aplicar la pena de prisión, y que aquélla debe cesar cuando se ha excedido la duración razonable de dicha medida. El principio de proporcionalidad implica, además, una relación racional entre la medida cautelar y el fin perseguido, de tal forma que el sacrificio inherente a la restricción del derecho a la libertad no resulte exagerado o desmedido frente a las ventajas que se obtienen mediante tal restricción.

e) Los procesados, de quienes se presume su inocencia, deben disfrutar del ejercicio de la libertad física, mientras que su privación sólo debe decretarse en aquellos casos en los que se ponga en riesgo el éxito del proceso penal, ya sea porque se pretende obstaculizar la actividad probatoria, ya porque se pretende evadir la aplicación de la pena.

f) El Tribunal entiende que la prisión preventiva es la medida más severa que se puede aplicar al imputado de un delito, motivo por el cual su aplicación debe tener un carácter excepcional, en virtud de que se encuentra limitada por los principios de legalidad, presunción de inocencia, necesidad y proporcionalidad, indispensables en

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

una sociedad democrática. En este sentido, el Tribunal ha señalado que la prisión preventiva es una medida cautelar, no punitiva.

g) Esa Corte ha señalado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Convención Interamericana, la protección de la libertad salvaguarda "tanto la libertad física de los individuos como la seguridad personal, en un contexto en el que la ausencia de garantías puede resultar en la subversión de la regla de derecho y en la privación a los detenidos de las formas mínimas de protección legal".

h) Con la prisión preventiva, no se trata de auspiciar el delito, sino de preservar los derechos de los ciudadanos, particularmente de quienes se ven privados de libertad sin haber incurrido en ilícito alguno. Esto trae consigo la exigencia de que se halle bien establecido el sustento de la prisión preventiva, las condiciones que la hacen admisible, por ahora, esto es, la necesidad de preservar el proceso y la seguridad de quienes en él intervienen, echando mano de la privación de la libertad cuando no existe otro medio para alcanzar esos objetivos.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

i) Para determinar una prisión preventiva, es indispensable acreditar que en los casos en que se propone y dispone la privación cautelar de la libertad, ésta resulta verdaderamente necesaria. Para ello cabe invocar diversas referencias, a título de elementos de juicio sujetos a apreciación casuística, puesto que se trata de acreditar que en el caso concreto --y no en abstracto, en hipótesis general-- es necesario privar de libertad a un individuo. Fundar la privación en consideraciones generales, sin tomar en cuenta los datos del caso particular, abriría la puerta, en buena lógica --que en realidad sería mala lógica--, a someter a las personas a restricciones y privaciones de todo género y de manera automática, sin acreditar que son pertinentes en el supuesto particular que se halla a consideración de la autoridad y que al final resulten inocentes.

[redacted] lo que [redacted] de los elementos [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

legalidad, presunción de inocencia, necesidad y proporcionalidad, con lo que transgredió el numeral 7 de la Convención Americana, que dispone:

1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales.

2. Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados Partes o por las leyes dictadas conforme a ellas.

En efecto, las ejecutorias internacionales, donde se tomaron los argumentos son los CASO BARRETO LEIVA VS. VENEZUELA, SENTENCIA DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2009; CASO GARCÍA ASTO Y RAMIREZ ROJAS VS. PERÚSENTENCIA DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2005; CASO LÓPEZ ÁLVAREZ VS. HONDURAS, SENTENCIA DE 1 DE FEBRERO DE 2006; y CASO TORRES MILLACURA Y OTROS VS. ARGENTINA, SENTENCIA DE 26 DE AGOSTO DE 2011.

Lo anterior, [redacted] numeral 289 del

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: 69 635

"ARTÍCULO 289.- Para apreciar la declaración de un testigo el tribunal tendrá en consideración:

I.- Que por su edad, capacidad e instrucción, tenga el criterio necesario para juzgar del acto;

II.- Que por su probidad, la independencia de su posición y antecedentes personales, tenga completa imparcialidad;

III.- Que el hecho de que se trate sea susceptible de conocerse por medio de los sentidos, y que el testigo lo conozca por sí mismo y no por inducciones ni referencias de otro;

IV.- Que la declaración sea clara y precisa, sin dudas ni reticencias, ya sobre la sustancia del hecho, ya sobre sus circunstancias esenciales; y

V.- Que el testigo no haya sido obligado por fuerza o miedo, ni impulsado por engaño, error o soborno. El apremio judicial no se reputará fuerza"

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] con 10 treinta minutos [redacted] 636 [redacted] de [redacted] y con objeto [redacted] numero UEIDCS/CGB/6682/2014 de Ministerio Público Federal Adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [redacted] de la [redacted] de los Guerreros Unidos. [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted] a [redacted] de [redacted] de [redacted] el [redacted] a [redacted] el cual [redacted] de [redacted] del [redacted] de [redacted] por la [redacted] en la [redacted] al [redacted] el

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] de un [redacted] que [redacted] el [redacted] con un [redacted] una vez [redacted] encontrándole [redacted] esta [redacted] personales, [redacted] y que es [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] en ese momento [redacted] el [redacted] "Guerreros Unidos" [redacted] que se [redacted] color [redacted] con [redacted] del [redacted] que a [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

79

[redacted] dando [redacted] a las de [redacted] c[redacted] co[redacted] H[redacted] y con numero [redacted] [redacted] una [redacted] la leyenda [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted], a

una [redacted]

[redacted] con las

[redacted] su interior [redacted]

[redacted] en su parte

[redacted] en el espacio

[redacted] al parecer [redacted] un

[redacted] al [redacted] "El

[redacted] aproximadas de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de

sobre esta

a las

lo cual

a simple

ante el Agente del Ministerio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Público de la Federación adscrito a la Coordinación "B" de la Unidad Especializada en Delitos Contra la Salud.

[redacted]

numeral 289, fracción IV, del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

[redacted]

en se

[redacted]

de

[redacted]

en la mayoría de

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted] y [redacted] de [redacted]

El [redacted] por lo general [redacted]

Los [redacted]s [redacted], como [redacted] por su [redacted].

ARTICULO DE LA REPUBLICA

Servicios a la Comunidad

Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

[redacted]

De las anteriores fotografías, [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted] no sea clara.

b) [redacted] de los [redacted] de manera [redacted] o om[redacted]me[redacted]on [redacted];

Nótese [redacted] a q[redacted] s[redacted] y [redacted] so [redacted] a [redacted] S[redacted] lo cual resulta totalmente [redacted]

lógicamente que [redacted] cuando [redacted] de [redacted]

c) [redacted] se [redacted] con [redacted] se aprecia que [redacted] de [redacted]

a simple vista [redacted] a [redacted] a d [redacted] de [redacted]

AL DE LA [redacted] que corresponden [redacted] e [redacted] os [redacted] a [redacted]

u

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

una [redacted] u otra [redacted] agente del Ministerio Publico de la Federación, [redacted]

El mencionado quejoso [redacted] por lo que al [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Asímismo, [redacted] a partir [redacted].

Tanto, [redacted].

A esta cuestión se le conoce [redacted], ya que [redacted].

Por el contrario, [redacted].

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] a lo establecido, [redacted] por lo que [redacted]

En ese orden, [redacted]

numeral 289, fracción IV, del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] Unitario del [redacted].

TERCERO. [redacted] **el toca penal 190/2014,** [redacted] **3, fracciones III y VI del Código Federal de Procedimientos Penales, que establecen:**

"ARTICULO 3o.- Las Policías actuarán bajo la conducción y el mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y quedarán obligadas a:

...III. Practicar detenciones en los casos de flagrancia en los términos de ley y poner a disposición de las autoridades ministeriales competentes a las personas detenidas o los bienes que se hayan asegurado o estén bajo su custodia, ***con estricto cumplimiento de los plazos constitucional y legalmente establecidos;***

...VI. Preservar el lugar de los hechos y la integridad de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito. Las unidades de la Policía facultadas para el procesamiento del lugar de los hechos deberán fijar, señalar, levantar, embalar y entregar la evidencia física al Ministerio Público, conforme a las instrucciones de éste y en términos de las disposiciones aplicables;...".

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] e [redacted], cómo [redacted] qu[redacted] garantizar [redacted] e [redacted],

Esta [redacted] se [redacted] en su [redacted] que [redacted]

Dichas etapas [redacted] por lo que [redacted] pues de lo

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] a esas [redacted]

[redacted] las [redacted]

[redacted] ad[redacted] **o bien que** [redacted]

[redacted] Representación Social de la Federación, [redacted] b[redacted]

[redacted] artículo 20, apartado A [redacted] a[redacted]

[redacted]

De esta forma [redacted] en una [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

que consiste [redacted] la [redacted] es decir, [redacted] es garantizar que [redacted] ente los que se [redacted] ratorio [redacted] no [redacted] de lo contrario, [redacted] en el [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted], se [redacted] que a simple vista [redacted] Cuyas características [redacted] de [redacted] en papel [redacted] Por su parte [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] parecer [redacted], [redacted], [redacted], a una [redacted] con las [redacted] aproximadamente [redacted] conteniendo al parecer [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

91

[redacted], es decir [redacted]

[redacted] aproximadas de [redacted]

[redacted] manifestó [redacted]

[redacted]

[redacted] que [redacted]

[redacted]

[redacted] aproximadamente de [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

92

[redacted]

De la anterior narrativa, [redacted]

[redacted] es [redacted]

[redacted] pues si bien [redacted]

[redacted] sin embargo, [redacted]

[redacted] de la Federación, [redacted]

[redacted] a mis [redacted] la

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted], lo mismo [redacted], esto es, [redacted] numeral 123 Ter, fracción III, del Código Federal de Procedimientos Penales.

[redacted] numerales 123 bis., 123 Ter y 123 Quater del Código Federal de Procedimientos Penales, que establecen:

"ARTÍCULO 123 Bis.- La preservación de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

es responsabilidad directa de los servidores públicos que entren en contacto con ellos.

En la averiguación previa deberá constar un registro que contenga la identificación de las personas que intervengan en la cadena de custodia y de quienes estén autorizadas para reconocer y manejar los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito.

Los lineamientos para la preservación de indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito, que por acuerdo general emita la Procuraduría General de la República, detallarán los datos e información necesaria para asegurar la integridad de los mismos.

La cadena de custodia iniciará donde se descubra, encuentre o levante la evidencia física y finalizará por orden de autoridad competente".

"ARTICULO 123 Ter.- Cuando las unidades de la policía facultadas para la preservación del lugar de los hechos descubran indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito, en el lugar de los hechos, deberán:

I. Informar de inmediato por cualquier medio eficaz y sin demora alguna al Ministerio Público e indicarle que se han iniciado las diligencias correspondientes para el esclarecimiento de los hechos, para efectos de la conducción y mando de éste respecto de la investigación;

II. Identificar los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito. En todo caso, los describirán y fijarán minuciosamente;

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

III. Recolectar, levantar, embalar técnicamente y etiquetar los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito. Deberán describir la forma en que se haya realizado la recolección y levantamiento respectivos, así como las medidas tomadas para asegurar la integridad de los mismos, y

IV. Entregar al Ministerio Público todos los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito, sus respectivos contenedores y las actas, partes policiales o documentos donde se haya hecho constancia de su estado original y de lo dispuesto en las fracciones anteriores para efectos de la averiguación y la práctica de las diligencias periciales que éste ordene. En dichos documentos deberá constar la firma autógrafa de los servidores públicos que intervinieron en el procedimiento.

"ARTICULO 123 Quater.- El Ministerio Público se cerciorará de que se han seguido los procedimientos para preservar los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito.

Tratándose de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, el Ministerio Público ordenará la práctica de las pruebas periciales que resulten procedentes. Respecto de los instrumentos, objetos o productos del delito ordenará su aseguramiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 de este Código, previos los dictámenes periciales a los que hubiere lugar.

En caso de que la recolección levantamiento y traslado de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o

productos del delito no se haya hecho como lo señala el artículo anterior, el Ministerio Público lo asentará en la averiguación previa y, en su caso, dará vista a las autoridades que resulten competentes para efectos de las responsabilidades a las que haya lugar".

Ahora, si bien es cierto [redacted] defini[redacted] ni una re[redacted] explícita en torno al derec[redacted] ta[redacted] de [redacted] contien[redacted] Magna, derivado [redacted] d[redacted] sus artículos: 14, [redacted] d[redacted] v[redacted] form[redacted] 16, en el que se consagra [redacted] 17, por cuanto se refiere [redacted] 20, [redacted] ad[redacted] 102, apartado [redacted] Ministerio Público, [redacted].

En ese tenor, [redacted] gobernado [redacted] p[redacted] todo lo [redacted]

Dicho en otras palabras, [redacted] x[redacted] e[redacted] ble[redacted] la [redacted] m[redacted] s en el ordenamiento [redacted] c[redacted]

[redacted] o[redacted], contra [redacted] a[redacted]

con los [redacted] la [redacted], por lo que [redacted]

Sobre el particular, cobran aplicación los siguientes criterios:

"Época: Décima Época
Registro: 2001846
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Libro XIII, Octubre de 2012, Tomo 4
Materia(s): Penal
Tesis: I.1o.P.8 P(10a.)
Página: 2377

CADENA DE CUSTODIA. EL FISCAL DEBE ASUMIR EL COSTO PROBATORIO POR LAS DEFICIENCIAS QUE ÉL CAUSE EN LA OBTENCIÓN DE BIENES QUE PUEDAN GENERAR INDICIOS. *Atento a la obligación de investigar los delitos y a los principios de objetividad y buena fe con los que se debe desplegar esa función, contenidos en el artículo 21 constitucional, así como al derecho de defensa del inculpado, establecido en el artículo 20, apartado A (en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008) de la Carta Magna, si en la recolección de bienes que puedan generar evidencia, el órgano investigador no recopila todo lo existente, incluido lo que pudiera dar respaldo a una hipótesis alternativa de los hechos, y si además conocía esa otra hipótesis en la fase de*

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

investigación al ser sostenida por los detenidos en su declaración ministerial, debe asumir el costo probatorio de la pérdida de esos bienes, al grado tal que podría generarse un indicio en contra de su versión, si con esa prueba se benefició como actor en el proceso, sea porque no se debilitó de esa manera su posición o porque así impide que se respalde la versión de descargo. En ese contexto, si en un caso en el que se afirma que los inculpados participaron en la comisión de un delito, y se disponía de audio y video de seguridad pública que no fue recaudado de inmediato por el fiscal, ni después de que los inculpados introdujeron la versión de descargo (según la cual ellos no estuvieron en el momento del delito, sino que llegaron después) y en ese material, recabado hasta la instrucción a petición de la defensa, se aprecia que, sin justificación o explicación alguna de la autoridad que lo produjo, no se contiene el momento del hecho sino lo ocurrido tiempo después, es claro que no sólo no prueba la versión de cargo -pues los videos no contienen el segmento que corresponde al tiempo en que los inculpados llegaron al lugar de los hechos-, sino que además genera un indicio en contra de esa versión, es decir, que los detenidos no estaban en el momento de los hechos delictivos, sino que llegaron después".

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
...ios a la Con...
...ción

"Época: Décima Época
Registro: 2004653
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Libro XXV, Octubre de 2013, Tomo 2
Materia(s): Penal
Tesis: 1a. CCXCV/2013 (10a.)
Página: 1043

CADENA DE CUSTODIA. DEBE RESPETARSE PARA QUE LOS INDICIOS RECABADOS EN LA ESCENA DEL CRIMEN

GENEREN CONVICCIÓN EN EL JUZGADOR. *Como la intención de recabar indicios en una escena del crimen es que éstos generen el mayor grado de convicción en el juzgador, es necesario respetar la llamada "cadena de custodia", que consiste en el registro de los movimientos de la evidencia, es decir, es el historial de "vida" de un elemento de evidencia, desde que se descubre hasta que ya no se necesita. Así, en definitiva, la cadena de custodia es el conjunto de medidas que deben tomarse para preservar integralmente las evidencias encontradas en una escena del crimen, convirtiéndose en requisitos esenciales para su posterior validez. Su finalidad es garantizar que todos los indicios recabados sean efectivamente los que se reciban posteriormente en los laboratorios para su análisis, debiendo conocer para tal efecto el itinerario de cómo llegaron hasta tal fase, así como el nombre de las personas que se encargaron de su manejo, pues, de lo contrario, no podrían tener algún alcance probatorio, pues carecerían del elemento fundamental en este tipo de investigaciones consistente en la fiabilidad".*

"Época: Décima Época
Registro: 2004655
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Libro XXV, Octubre de 2013, Tomo 2
Materia(s): Penal
Tesis: 1a. CCXCVII/2013 (10a.)
Página: 1044

CADENA DE CUSTODIA. DIRECTRICES PARA QUE LOS INDICIOS RECABADOS EN LA ESCENA DEL CRIMEN PUEDAN GENERAR CONVICCIÓN EN EL JUZGADOR. *A efecto de que la cadena de custodia sea respetada en el análisis de una escena del crimen y, por tanto, los indicios recabados generen convicción en el juzgador, aquélla*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

debe iniciar con la búsqueda de evidencias. Una vez que se han descubierto, lo ideal es llevar a cabo un levantamiento cuidadoso -con un mínimo de manipulación- y una recopilación de dichas evidencias para proceder a su embalaje, esto es, a su protección para evitar que se contaminen o pierdan, buscando minimizar su deterioro mediante un sellado que impida posibles vías de contaminación. Posteriormente, el elemento debe ser rotulado y sellado, para finalmente trasladarlo de inmediato a los laboratorios correspondientes. Para que la cadena de custodia se mantenga de forma adecuada, debe procurarse que el especialista -quien habrá de vestir con el equipo necesario- (i) marque cada elemento que va a ser identificado; (ii) se asegure de que se registre apropiadamente la información; (iii) procure que los elementos se almacenen en lugares adecuados; y, (iv) limite el número de personas con acceso a la escena. Sin embargo, la falta de preparación de las personas que intervienen en el estudio de las escenas de crimen, así como la carencia de protocolos adecuados en las respectivas instituciones públicas, puede provocar que se cometan errores en la cadena de custodia, los cuales comprometan la investigación que se está llevando a cabo. Así, entre tales errores se encuentran la falta de organización del equipo, la débil protección de la escena, la falta de aseguramiento de ésta para evitar que entren personas no autorizadas, la falla en la toma de anotaciones adecuadas, la toma de pocas fotografías, el uso de técnicas incorrectas y la manipulación, recolección y empaque inadecuados de la evidencia. Por tanto, el registro de la cadena de custodia resulta un aspecto indispensable dentro de la investigación criminal, pues es recomendable que las personas que intervengan en el manejo de la escena del crimen describan la forma en que se realizó la recolección, el embalaje y el etiquetado de evidencias, las medidas puestas en práctica para garantizar su integridad, así como la identificación de quienes intervinieron en las acciones, recabando el nombre,

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

cargo y proceso realizado con cada una de las evidencias, incluyendo la firma respectiva".

CUARTO. La autoridad responsable Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito, al resolver el toca penal 190/2014, transgredió el numeral 19 constitucional, pues no existen medios de prueba bastantes lícitos, con que se acredite la probable responsabilidad de los quejosos GONZALO MARTÍN SOUZA NEVES y JOSE BAHENA SALGADO, en la comisión de los ilícitos de:

a) Portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el artículo 83, fracción III, en relación con el diverso numeral 11, inciso c), ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en relación con el 13, fracción II (el que lo realice por sí) del Código Penal Federal;

b) Contra la Salud en su modalidad de posesión del narcótico denominado Clorhidrato de Diacetilmorfina (Heroína), con fines de comercio (Venta), previsto y sancionado en el artículo 195, en relación con los artículos 193 y 194, fracción I, del Código Penal Federal, así como los diversos 234, 474 y 479 de la Ley General de Salud, en relación con el 13, fracción III (que lo realicen de forma conjunta), todos del Código Penal Federal; y,

c) Operaciones con recursos de procedencia ilícita, en su modalidad de posesión de recursos y bienes con conocimientote que

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

proceden o representan el producto de una actividad ilícita, se encuentra previsto y sancionado en el artículo 400 bis, fracción III, del Código Penal Federal".

[redacted]

P[redacted]

as[redacted]

[redacted] es [redacted] y los

[redacted] no se cum[redacted]

por lo que [redacted]

[redacted] como uno [redacted]

[redacted] so[redacted]

derecho como [redacted]

institucionalizada para [redacted]

[redacted] encuentra [redacted]

[redacted] b[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

anterior a [redacted]

[redacted] artículos: 14, al [redacted]; 16, [redacted] 17, [redacted] a [redacted]; 20, [redacted] y 102, [redacted] Ministerio Público, [redacted].

En ese tenor, [redacted] de

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] de las [redacted] todo lo [redacted]

Dicho en otras palabras, [redacted] por lo [redacted]

a) [redacted] ***artículo 83, fracción III, en relación con el diverso numeral 11, inciso c), ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en relación con el 13, fracción II (el que lo realice por sí) del Código Penal Federal;***

b) [redacted] ***artículo 195,***

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

en relación con los artículos 193 y 194, fracción I, del Código Penal Federal, así como los diversos 234, 474 y 479 de la Ley General de Salud, en relación con el 13, fracción III (que lo realicen de forma conjunta), todos del Código Penal Federal; y,

c) [redacted] ***artículo 400 bis, fracción III, del Código Penal Federal".***

Ahora, es importante destacar que [redacted] que se [redacted] de ella con la finalidad [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] a la [redacted] pues el simple [redacted] de [redacted] sea [redacted] a [redacted] de los [redacted]

Al respecto, cobran aplicación los siguientes criterios:

"Octava Época
Registro: 210789
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Jurisprudencia
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
80, Agosto de 1994,
Materia(s): Penal
Tesis: XI.2o. J/21
Página: 93

SALUD, DELITO CONTRA LA, QUE SE ENTIENDE POR RADIO DE ACCION DE DISPONIBILIDAD.

El radio de acción de disponibilidad a que se refieren el artículo 178 del Código Federal de Procedimientos Penales y la jurisprudencia número 256 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página 565, del último Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, Segunda Parte, Primera Sala, ***no está limitado al ámbito meramente personal o físico del sujeto activo, no a una distancia determinada, sino a la posibilidad de que el mismo pueda disponer de la droga en cualesquier forma, directamente o a través de un tercero***.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 154/90. Francisco Villaseñor González. 16 de mayo de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Salvador Enrique Castillo Morales. Secretario: José Gutiérrez Verduzco.

Amparo directo 368/91. Apolinar Sandoval Ramírez. 19 de septiembre de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Amado Guerrero Alvarado. Secretario: Reynaldo M. Reyes Rosas.

Amparo directo 493/92. Virgilio Manuel Herrera Duarte y otro. 28 de octubre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Salvador Enrique Castillo Morales. Secretaria: María Guadalupe Molina Covarrubias.

Amparo directo 149/94. Pantaleón Ortiz Villaseñor. 25 de mayo de 1994. Unanimidad de votos. Ponente: Salvador Enrique Castillo Morales. Secretaria: María Guadalupe Molina Covarrubias.

Amparo directo 523/93. José Luis Somoza Frasquillo. 8 de junio de 1994. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Murillo Delgado. Secretario: Víctor Ruiz Contreras".

"Octava Época
Registro: 214190
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Tesis Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación XII, Diciembre de 1993,
Materia(s): Penal
Tesis:
Página: 959

SALUD, DELITO CONTRA LA. EL SIMPLE CONTACTO CON LA DROGA, NO NECESARIAMENTE IMPLICA POSESION.

Si la intervención del quejoso en la secuela delictiva se concretó a trasladar la droga incautada de un almacén a un poblado, de ahí, no es jurídicamente posible aseverar que el quejoso haya tenido bajo su radio de acción y disponibilidad la droga, ***pues el simple contacto físico con la droga no necesariamente implica la posesión de la misma, sino que es menester ejercer un control personal directo sobre el estupefaciente que se traduzca en cierto dominio para disponer de él, ya sea para venderlo, trasladarlo a otro lugar o entregarlo a determinada persona****.*

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO.

Amparo directo 480/92. Roberto Zavala. 30 de septiembre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Ramiro Barajas Plasencia. Secretario: Jesús María Flores Cárdenas".

"Séptima Época
Registro: 234195
Instancia: Primera Sala
Tesis Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación 187-192 Segunda Parte,
Materia(s): Penal
Tesis:
Página: 68

SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESION NO CONFIGURADA.

La conducta desplegada por los inculpados no configura el delito contra la salud, dentro de la modalidad de posesión de marihuana, aunque el enervante sea encontrado en el propio lugar donde trabajen aquéllos y estén enterados de su existencia, si no llevan a cabo ningún acto material sobre el estupefaciente, ni tampoco prestan auxilio o cooperación para su ejecución; ya que la citada modalidad sólo puede darse cuando la droga además de estar al alcance del imputado, éste puede realizar dichos actos materiales sobre el mismo*, es decir, cuando se encuentre bajo el radio de acción de su disponibilidad.*

Amparo directo 4328/84. Félix Espinoza Martínez y Crescencio Montero Domínguez. 8 de octubre de 1984. Cinco votos. Ponente: Fernando Castellanos Tena.

Véase: Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1985, Segunda Parte, Primera Sala, tesis 256, página 565, bajo el rubro "SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESION.".

[redacted]

de articulo 400 bis del Código Penal Federal, [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

a)

o

De

es

posible actualizar

ese origen,

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Por ende, [redacted] 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, los siguientes:

a) la existencia de recursos (dinero); SIN ESPECIFICAR LA AUTORIDAD RESPONSABLE QUE SE TRATA DE NUMERARIO EXTRANJERO, DÓLARES AMERICANOS;

b) Que los sujetos activos los tengan a su disposición y los administren;

[redacted] NUMERAL 400 BIS. DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL [redacted] como se puede advertir de la

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

transcripción del mencionado artículo, que a la letra dice.

"ARTICULO 400 bis.- Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de mil a cinco mil días multa al que por sí o por interpósita persona realice cualquiera de las siguientes conductas: adquiera, enajene, administre, custodie, cambie, deposite, dé en garantía, invierta, transporte o transfiera, dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, con conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, con alguno de los siguientes propósitos: ocultar o pretender ocultar, encubrir o impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, derechos o bienes, o alentar alguna actividad ilícita".

c) [redacted]

d) [redacted]

[redacted] PUES LO QUE [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] DE LA [redacted]

[redacted] CUAL ES EL [redacted]

[redacted]

De esta forma, [redacted]

por existir [redacted]

PUEDEN TENER [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] 68

DEL [redacted] 115

[redacted].

Por lo anterior, [redacted]

[redacted]

[redacted] **y otras**

[redacted]

QUINTO. La autoridad responsable Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito, [redacted] 16 constitucional, que [redacted]

"Art. 16.- Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento…".

[redacted] la

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] y, por [redacted], donde externa [redacted] respecto [redacted].

Sobre el particular cobra aplicación la tesis de jurisprudencia 338, emitida por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página doscientos veintisiete, del Tomo VI, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, mil novecientos diecisiete a mil novecientos noventa y cinco, cuyo texto es:

"MOTIVACIÓN, CONCEPTO DE. La motivación exigida por el artículo 16 Constitucional consiste en el razonamiento, contenido en el texto mismo del acto autoritario de molestia, según el cual quien lo emite llega a la conclusión de que el acto concreto al cual se dirige se ajusta exactamente a las prevenciones de determinados preceptos legales. Es decir, motivar un acto es externar las consideraciones relativas a las circunstancias de hecho que se formula la autoridad para establecer la adecuación del caso concreto a la hipótesis legal".

[redacted] la tesis de

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

jurisprudencia 553, visible en las páginas trescientos treinta y cinco y trescientos treinta y seis, Tomo II, Materia Penal, del citado Apéndice, bajo el tenor literal siguiente:

"FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.- De acuerdo con el artículo 16 de la Constitución Federal, todo acto de autoridad debe estar adecuada y suficientemente fundado y motivado, entiéndase por lo primero que ha de expresar con precisión el precepto legal aplicable al caso, y, por lo segundo, que también debe señalarse, con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto; sienda necesario, además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configuren las hipótesis normativas". (Énfasis añadido).

[redacted] las [redacted] que se haya [redacted]

1. [redacted] de los [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

de [redacted]

2. **Por qué** [redacted]

Por qué [redacted] **d**[redacted] o [redacted]

4. **Con qué elementos de prueba,** [redacted] o a través [redacted] de la [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] control [redacted] de [redacted]

5. [redacted] que configura [redacted] o [redacted]

6. **Por qué consideró** [redacted] numeral 400 bis, del Código Penal Federal, en [redacted] numeral 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, los siguientes:

b) Que los sujetos activos los tengan a su disposición y los administren;

d) Que los sujetos activos tengan conocimiento de la ilicitud en el origen de los recursos.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] que [redacted] se [redacted].

[redacted] con las cuales s[redacted] a [redacted] e [redacted] e [redacted] y la [redacted] e [redacted] y qué [redacted] artículos 286 y 290, [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] a y [redacted] que se [redacted] s [redacted] que [redacted] fundamental.

En ese orden de ideas, [redacted] pueda [redacted] e [redacted] zar d [redacted] y categórica, [redacted] u [redacted] en primer orden, [redacted] m [redacted] en que [redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

hechos y circunstancias [redacted]

[redacted] tipo [redacted] estatuye la [redacted]

[redacted] En ese sentido, [redacted] artículo 16 constitucional, [redacted] de todas las [redacted] de la decisión, [redacted]; por lo que [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

Cobra aplicación el jurisprudencia I.4o.A. J/4321, emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, cuyo rubro y texto dicen:

"FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. EL ASPECTO FORMAL DE LA GARANTÍA Y SU FINALIDAD SE TRADUCEN EN EXPLICAR, JUSTIFICAR, POSIBILITAR LA DEFENSA Y COMUNICAR LA DECISIÓN. El contenido formal de la garantía de legalidad prevista en el artículo 16 constitucional relativa a la fundamentación y motivación tiene como propósito primordial y ratio que es justiciable conozca el "para qué" de la conducta de la autoridad, lo que se traduce en darle a conocer en detalle y de manera completa la esencia de todas las circunstancias y condiciones que determinaron el acto de voluntad, de manera que sea evidente y muy claro para el afectado poder cuestionar y controvertir el mérito de la decisión, permitiéndole una real y auténtica defensa. Por tanto, no basta que el acto de autoridad apenas observe una motivación por forma pero de una manera incongruente, insuficiente o imprecisa, que impida la finalidad del conocimiento, comprobación y defensa pertinente, ni es válido exigirle una amplitud o abundancia superflua, pues suficiente la expresión de lo estrictamente necesario para explicar, justificar y posibilitar la defensa, así como para comunicar la decisión a efecto de que se considere debidamente su fundado y motivado, exponiendo los hechos relevantes para decidir, citando la norma

habilitante y un argumento mínimo pero suficiente para acredita el razonamiento del que se deduzca la relación de pertenecía lógica de los hechos al derecho invocado, que es la subsunción."

De esta forma, al haber transgredido la autoridad responsable ordenadora el numeral 16 constitucional, se nos debe CONCEDER EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL, contra los actos reclamados al Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito y otras autoridades.

Por lo expuesto y fundado solicitó:

PRIMERO. [redacted] SU INFORME CON [redacted] AUTORIDADES [redacted]

SEGUNDO. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

...2111

125

631

SAN ANDRÉS CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA, A TRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

Protestamos lo necesario

[redacted]

[redacted]

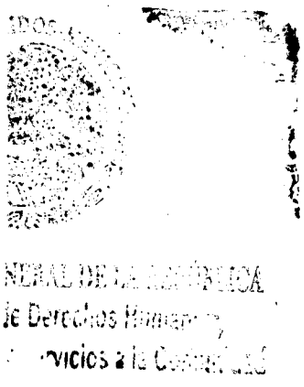

...NERAL DE LA REPÚBLICA
...de Derechos Humanos
...rvicios a la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO 8° DE DISTRITO

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

FORMA

2112

632

120

2015 FEB -9 AM 11:06

SAN ANDRES CHOLULA
PUEBLA

EXHORTO 44/2015-III.
OFICIO: 678.

REFERENCIA:
CAUSA PENAL 32/2014.
EXHORTO 5/2015.
ORDEN 10/2015.

Toluca, Estado de México, 23 de enero de 2015.

[redacted]

EN EL ESTADO DE PUEBLA,
CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.

Devuelvo diligenciado el original y duplicado del exhorto **5/2015**, orden **10/2015**, deducido de la causa penal **32/2014**, instruida [redacted]

Asimismo, hago de su conocimiento que, en diligencia de notificación de veintidós de enero de dos mil quince [redacted] ealizó diversa manifestación.

[redacted]

DE [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

127

FORMA B-43

ORIGINAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EXHORTO

Año de 2015 Mes de ENERO

Sección PENAL Núm. 44/2015-III.

[redacted]

Juez, Lic. [redacted]

Secretario, [redacted]

A[redacted]e del [redacted]

Actuari[redacted]

[redacted]iciado en _____ Terminado en _____

Archivo: _____

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

128

~~634~~

44/2015-III

TURNO ... XHORTO

SICCOM 2.6.3

OFICIALÍA DE PARTES
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO
835
2015 ENE 19 P 1:10

Número de registro: 001266/2015

Fecha de recibido: lunes, 19/ene/2015
Fecha de turno: lunes, 19/ene/2015

Hora de recibido: 10:11 Hrs.
Hora de turno: 10:13 Hrs.

Turnado al Juzgado: JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

Procedencia: JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON SEDE EN SAN ANDRÉS CHOLULA

Tipo de asunto: NACIONAL

[redacted]

OFICINA ... COMUN DE L... DE P... FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉX...

...S MEXICANOS ...

...AL DE LA REPÚBLICA
...rechos Humanos ...
...vicios a la Comunidad ...
...stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Número de Orden 101/2015

FORMA B-1

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

129 635 2115

EXHORTO No. 5 /2015 ~~2014~~.

C. JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO.

EL CIUDADANO LICENCIADO [redacted] FONSECA, JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, A USTED JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO, A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN LA CAUSA PENAL 32/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE [redacted]

CON ESTA FECHA SE PROVEYÓ:

"San Andrés Cholula, Puebla, ocho de enero de dos mil quince.

Glósese a los autos el oficio del **Titular de la Dirección General del Centro Federal de Readaptación Socia** [redacted] con un anexo, visto su contenido, téngasele haciendo del conocimiento de este órgano jurisdiccional sobre el tratamiento médico proporcionado al procesado [redacted] en el sentido de que fue valorado en consulta de seguimiento en medicina general, proporcionando el medicamento necesario.

Por otra parte, intégrese a los autos el oficio del **Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México**, visto su contenido, téngasele devolviendo diligenciado el exhorto **239/2014** del índice de este órgano jurisdiccional; en consecuencia, acúsese recibo del mismo a dicha autoridad y háganse las anotaciones en el libro de gobierno correspondiente.

Ahora, tomando en consideración que de las constancias que integran la referida comunicación oficial se advierte que al notificar el [redacted] autorice sus peticiones.

En atención a lo [redacted] exhorto al **Juez de Distrito en Materia de Procesos Penales**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, [redacted]

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

[redacted]

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

LO QUE TR[redacted]ENTO Y
EFECTOS L[redacted]E QUE
TAN LUEG[redacted] SIRVA
DILIGENCIA[redacted] A LA
BREVEDAD [redacted]

SAN ANDRÉ[redacted]OS MIL

EL JUEZ [redacted]BLA.

LIC[redacted]

EL SECRE[redacted]N EL

JUZGADO PRIMERO PENAL ESTADO DE MEXICO SAN ANDRES CHO

JUZGADO
DE PR
FEDERALES

ESTADOS UNIDOS

PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

130

EXHORTO 44/2015-III.

El veintiuno de enero de dc [redacted] con el exhorto **5/2015**, orden **10/2** [redacted] Octavo de Distrito en el Estado de [redacted] San Andrés Cholula, documento i [redacted] **Conste.**

Toluca, Estado de México, [redacted] **mil quince.**

Con fundamento en lo dispue [redacted] segundo, del Código Federal de [redacted] tiene por recibido el exhorto **5/201** [redacted] del Juzgado Octavo de Distrito e [redacted] residencia en San Andrés Cholul [redacted] **32/2014**, instruida co [redacted]

En este orden [redacted] numeral 49 del Código Federal de Procedimientos Penales [redacted] **44/2015-III**; [redacted]

III
QUINTO DE DISTRITO
OCESOS PENA
N EL ESTADO DE MÉXI

En este contexto [redacted] por la [redacted] por el juzgado exhortante.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Realizado lo anterior, [redacted]

Cúmplase.

Así lo proveyó y firm[redacted]

Juez Quinto de Distrito de Procesos P[redacted]

Esta[redacted]

que [redacted]

PROCURADURÍA GENE[redacted]
Subprocuraduría de [redacted]
Prevención del Delito y [redacted]
Oficina de [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

131 FORM

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

2117

637

R JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EXHORTO 44/2015-III.
OFICIO: 546.

REFERENCIA:
CAUSA PENAL 32/2014.
EXHORTO 5/2015.
ORDEN 10/2015.

Toluca, Estado de México, 21 de enero de 2015.

[redacted]

EN EL ESTADO DE PUEBLA,
CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.

Acuso recibo de su exhorto **5/2015**, orden **10/2015**, deducido de la causa penal **32/2014** [redacted]

con el [redacted]

inform [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

132-

2118

638

NOTIFICACIÓN

En Almoloya de Juárez, Estado de México, a las

actuario judicial adscrito al Juzgado

44/2015-III

de

de

causa penal **32/2014** instruida ante el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla,

PODER JUDICIAL DE LA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EXHORTO 44/2015-III.
OFICIO: 678.

REFERENCIA:
CAUSA PENAL 32/2014.
EXHORTO 5/2015.
ORDEN 10/2015.

oluca, Estado de México, 23 de enero de 2015.

JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ FONSECA.
JUEZ OCTAVO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE PUEBLA,
CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.

Devuelvo diligenciado el original y duplicado del exhorto **5/2015**, orden **10/2015**, deducido de la causa penal **32/2014**, instrui [redacted]

[redacted]

diversa manifestación.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CORREOS DE MÉXICO

FORMA B-4

AR

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

FP-SCJN-MEX-15-2014.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO.

EXHORTO 44/2015-III. 26/ENERO/2015.
OFICIO:878. SU EXHORTO 5/2015. C.P. 32/2014.
ANEXO: ORIGINAL Y DUPLICADO DEL EXHORTO.

[redacted] DE PUEBLA CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.
EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN PUEBLA, AV. OSA MENOR NO. 82, PISO 10°, ALA SUR, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL, PUEBLA, 72810

AVENIDA NICOLÁS SAN JUAN 104, COLONIA EXRANCHO CUAUHTÉMOC, C.P. 50010, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, TEL. 01722 2360300 EXT. 1458.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

625

135

FORMA

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

JUZGADO 8° DE DISTRITO

2121

201

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2015 FEB 10 AM 10:04

SAN ANDRES CHOLULA
PUEBLA

EXHORTO 44/2015-III.
OFICIO: 546.

REFERENCIA:
CAUSA PENAL 32/2014.
EXHORTO 5/2015.
ORDEN 10/2015.

Toluca, Estado de México, 21 de enero de 2015.

[redacted]

JUEZ OCTAVO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE PUEBLA,
CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.

Acuso recibo de su exhorto **5/2015**, orden **10/2015**, deducido de la causa penal **32/2014**, instr[redacted]

con el diverso **44/2015-III** del índice de este juzgado de distrito; asimismo, le informo que se procedió a diligenciarlo.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

FORMA B-4

AR

FP-SCJN-MEX-15-2014.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO.

EXHORTO 44/2015-III.
OFICIO 546/...

[redacted] **E PUEBLA CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.**
EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN PUEBLA, AV. 3A. MENOR NO. 82, PISO 13, ALA NORTE, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL, PUEBLA, C.P. 72810.

AVENIDA NICOLÁS SAN JUAN 104, COLONIA EXRANCHO CUAUHTÉMOC, C.P. 50010, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

R CORREOS DE MÉXICO Correo Registrado Nacional

MN511193107MX

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

137

JUZGADO 8° DE DISTRITO

PGR 2015 FEB 10 AM 10:40

SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA AL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO.
PEDIMENTO:18/2015
PROCESO NÚMERO: 32/2014.

703

Puebla, Puebla, a 09 de Febrero de 2015.

L
JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO.
P R E S E N T E:

La suscrita, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a este H. Juzgado a su digno cargo, promoviendo dentro de la Causa Penal que se cita al rubro, ante Usted respetuosamente comparezco y expongo:

Q U E, por instrucción de la Fiscal de Procedimientos del Sistema Tradicional, Mtra. Arely Reyes Teran del cual adjunto copia fotostática, solicito se tenga por autorizado para que intervenga en la presente causa penal al **LICENCIADO OSVALDO JIMÉNEZ JUAREZ, Fiscal "A" de la Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delincuencia Organizada, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada** y del C. **Agente del Ministerio Público de la Federación L**

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 Apartado "A" de la Constitución General de la República, 4, 10 fracción VII y 11 fracción II, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica.

Por lo anterior expuesto y fundado, a Usted C. Juez Octavo de Distrito, atentamente pido:

ÚNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado.

C.c.p. LIC. OSVALDO JIMENEZ JUAREZ, FISCAL "A" DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS PENALES Y AMPARO EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
C.c.p. DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
C.c.p. RÁN- SUBDELEGADA DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B".- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2124 704 138

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA
FISCALÍA DE PROCESOS DEL SISTEMA TRADICIONAL
Oficio **270/2015**
Puebla, Pue., a 9 de febrero de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ASUNTO: Se gira instrucción.

LI[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA AL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE.

En cumplimiento al oficio DEP/0514/2015, suscrito por el Licenciado [redacted] Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Puebla, mediante el cual remite el oficio DGCPPAMDO/1179/2015, de fecha 29 de enero de 2015, del Licenciado Osvaldo Jiménez Juárez, Fiscal "A" de la Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delincuencia Organizada, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, por el cual informa que a fin de dar un efecto seguimiento a las causas penales que derivan de las consignaciones efectuadas por esa Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, el titular de esa Dirección redistribuyó y organizó el seguimiento de los procesos penales por organizaciones criminales, por lo que en el caso de las organizaciones independientes o no identificadas con algún cartel, estas, serán de la competencia de esa Fiscalía "A", por tal motivo, solicita que se promueva ante los Juzgados de Distrito en el estado, para quese reconozca la personalidad de los Agentes del Ministerio Público de la Federación que indica en la relación que adjunta, todos adscritos a la Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delincuencia Organizada de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, así como del signante.

Al respecto, con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 10, fracción VII y 11, fracción II, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 102, párrafo cuarto, de su Reglamento, se le **INSTRUYE**[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA
FISCALÍA DE PROCESOS DEL SISTEMA TRADICIONAL
Oficio: **270/2015**
Puebla, Pue., a 9 de febrero de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

AMPF	AP	CAUSA PENAL
[redacted]	GR/SIEDO/UEIORPIFAM/[illegible]/2011	082/2011
	GR/SEIDO/UEIDCS/323/2014	032/2014
	GR/SEIDO/UEIARV/074/2014	033/2014

Debiendo marcar copia de conocimiento de la solicitud respectiva al encargado del despacho de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, al C. Delegado Estatal y a la suscrita.

La labor de los servidores públicos señalados anteriormente, se ciñe al apoyo de los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a los Juzgados de Distrito, en la medida del servicio y del cúmulo de asuntos que darán seguimiento, participarán en el desahogo de diligencias, desahogarán las vistas competencia de la SEIDO, se coordinarán con sus homólogos adscritos para la elaboración de conclusiones, recursos de revocación e incidentes, las notificaciones e impugnaciones correrán a su cargo.

Cabe destacar, que el personal aludido, atenderá única y exclusivamente cuestiones relativas a las causas que se enlistaron, más las que en su momento se radiquen en los Juzgados y como se señaló con anterioridad correspondan a organizaciones criminales independientes, en los demás casos se deberá coordinar con sus similares de esa Dirección.

Sin otro parti[illegible] cordial saludo.

LA [redacted]

[illegible]RAL DE LA REPÚBLICA
[illegible]TATAL EN PUEBLA
[illegible]GACIÓN DE
PROCEDIMIENTOS PENALES "B"

C.c.p. **LI**[redacted] Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Puebla. P
su super[illegible]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO
JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN".

JUZGADO 8° DE
DISTRITO

2015 FEB 10 AM 10:45

SAN ANDRES CHOLULA
PUEBLA

DEPENDENCIA.....	1/a. ZONA MILITAR
.....	ESTADO MAYOR.
SECCIÓN.....	PRIMERA.
MESA.....	CUATRO.
No. DE OFICIO.....	S-1/
EXPEDIENTE.....	A/. 294

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
1/a. ZONA MILITAR.
CUARTEL GENERAL.

212

139

ASUNTO: Se da contestación a su requerimiento

Tacubaya, D.F., a 29 de enero de 2015.

C. JUEZ OCTAVO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE PUEBLA.
Av. Osa Menor número 82, 4º. Piso,
Reserva Territorial Atlixcayotl,
San Andrés Cholula, Pue.,
C.P. 72810

ANTECEDENTE: Su oficio número **3844** de fecha 9 diciembre del 2014.

Con relación al documento citado en antecedentes, mediante el cual comunica a esta Comandanci Zona Militar que **acepte el cargo de depositario** del material de guerra relacionado con la Averiguación Pr número **PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014** y afecto a la Causa Penal número **32/2014.**

Sechago de su conocimiento que una vez analizado su oficio citado en antecedentes, así como, anexos (Recibos de Almacén números **RA-CM10-249/2014** y **CM08-237/2014** de fechas 12 de septiembr 2014 respectivamente, elaborados por personal perteneciente a los Almacenes de Recepción de Armam Decomisado dependiente del 1/er. Batallón de Materiales de Guerra), esta Comandancia determinó qu Material de Guerra en cuestión [redacted]

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi ate distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA 1/a. ZONA MILITAR.

[redacted]

GENERAL BRIGA

c.c.p. el C. Gral. Srio. Def. Nal., Dir. Gral. Mats [redacted] a el efecto [redacted]

c.c.p. el C. Gral. Brig. I.I. D.E.M., Cmte. 1/er. B.M.G., para su conocimiento y efectos.- Campo Militar, No. 1-A, D
c.c.p. el C. Myr. Int. D.E.M., Jefe de la S-1 del Edo. Myr., de este Ctel. Gral., para su conocimiento.- Presente.

[redacted]

S EN EL 1er.B.M.G.Doc

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
1/a. ZONA MILITAR
CUARTEL GENERAL

OF. No. 3294.

AV. OBSERVATORIO NO. 94,
COL. TACUBAYA, D.F.
C. P. 11870

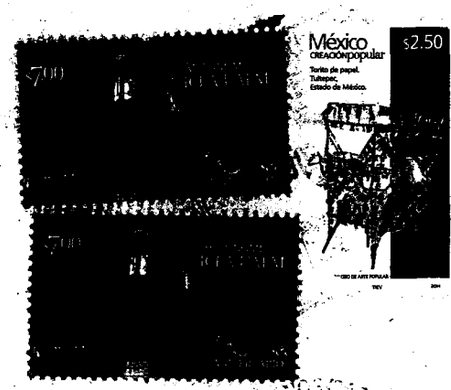

DE PROCESOS

C. JUEZ OCTAVO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE PUEBLA
DE TAMAULIPAS.
Av. Osa Menor No. 82, 4/o. Piso.
Reserva Territorial Atlixcayotl,
San Andrés Cholula., Pue.
C.P. 72810.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

FORMA B-1

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO 8º DE DISTRITO

2015 FEB 12 AM 10 59

Exhorto 83/2015-VIII.
Oficio 171/2015.

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.

SAN ANDRÉS CHOLULA PUEBLA

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

En los autos del exhorto anotado al rubro, en esta fecha se dictó un acuerdo que dice:

"Toluca, Estado de México, tres de febrero de dos mil quince.

Con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, se tiene por recibido:

Número Progresivo.	*Descripción.*	*Fecha.*	*Registro.*
1.	*Exhorto 20/2015, proveniente del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, y anexos*	*30/01/2015*	*1426*

En consecuencia, anótese en el libro de gobierno respectivo bajo el número 83/2015-VIII,

[redacted]

Asimismo, la autoridad

[redacted]

Por otra parte,

[redacted]

que corresponda, en

[redacted]

el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales,

[redacted]

Por último, con

[redacted]

Notifíquese personalmente.

Lo acordó

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, [redacted] *artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, asistido de Moisés Malvaez Mercado,* [redacted]

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, en vía de acuse de recibo.

Toluca, [redacted] de 2015.
Secretario [redacted] Procesos
Pena [redacted] xico.

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES
FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

Jclf.

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
PENALES FEDERALES
ESTADOS UNIDOS
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUE.

[redacted]
Subsecretaría
Prevención del Delito
Oficialía

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FORMA B-4

2128

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

AR

TOSCIN-MEX 15-2015

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO.
EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, AV. DR. NICOLÁS SAN JUAN NO. 104, 1º PISO. COL. EX RANCHO CUAUHTEMOC, TOLUCA, EDO. DE MEX. C.P. 50010.

3.- OF.171 EXH. 83/2015-VIII

JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.
EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN PUEBLA, AV. OSA MENOR NO. 82, ALA SUR, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, PUEBLA, C.P. 72810

R CORREOS DE MÉXICO Correo Registrado Nacional

MN511281813MX

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

142

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
1/er. BATALLÓN DE
MATERIALES DE GUERRA
OFICINA ADMINISTRATIVA

"2015, Año de Generalísimo
José María Morelos y Pavón"

2015 FEB 12 AM 11:03

SAN ANDRES CHOLULA

DEPENDENCIA:	1/er. BATALLÓN DE MATERIALES DE GUERRA.
SECCIÓN:	ADMINISTRATIVA.
MESA:	DECOMISO.
No. OFICIO:	K2D-0731 /2015
EXPEDIENTE:	116.

ASUNTO: Se acepta el cargo de Depositario de material de guerra.

Campo Militar No. 1-A, D.F., a 3 de febrero del 2015.

C. JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA.
Av. Osa Menor número 82, 4º Piso, Reserva Territorial Atlixcayotl,
San Andrés Cholula, Pue., C.P. 72810.

En relación al ordenamiento contenido en su oficio número 3844 de fecha 9 de diciembre del 2014, mediante el cual requiere que se informe a ese Juzgado la aceptación del cargo de depositario de diverso material de guerra, consistente en:

A. **ARMA DE FUEGO:**

[redacted]

B. **ACCESORIOS:**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
[redacted]	

C. **CARTUCHOS:**

CANTIDAD	
27	[redacted]

Al respecto [redacted] PGR/SEIDO/UEIDCS/331/2014 antes PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014 [redacted] CM10-249/2014 y CM08-237/2014 [redacted] Artículos 9 y 14 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y 95 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. [redacted]

Sin otro asunto en parti[redacted] deración.

EL COMAN[redacted] GUERRA
Y JEFE[redacted] ITO.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

002130

R CORREOS DE MÉXICO Correo Registrado Nacional

MN508998691MX

ISTRITO DE PROCESOS
DERALES
S MEXICANOS

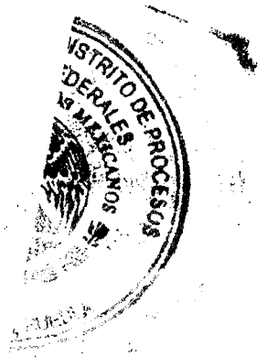

AL DE LA REPÚBLICA
-chos Humanos
os a la Comisión

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

00213

145

SECCIÓN _____

MESA _____

NÚMERO _____

PROCESO.- 32/2014 PROMS. 601, 611, 625, 635, 637, 667 y 668

En doce de febrero de dos mil quince se da cuenta con: 1) Un oficio de la **Secretaria del Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito**; 2) Dos oficios del **Juez Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca**; 3) Un pedimento de la **agente del Ministerio Público de la Federación adscrita**; 4) Un oficio del **Jefe del Estado Mayor de la Primera Zona Militar, con residencia en Tacubaya, Distrito Federal**; 5) Un oficio del **Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca**; y 6) Un ofic[redacted]**mandante del Primer Batallón de Materia[redacted]uerra y Jefe del Complejo Logístico r[redacted]o del Ejército en el Distrito Federal**. Co[redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, dieciséis de febrero de dos mil quince.

Primero. [redacted]

ju[redacted], [redacted] **5/2015,** promovido [redacted]

[redacted] artículo 117 de la Ley de Amparo, ríndase informe justificado en los siguientes términos:

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted] número **190/2014-I**, en la [redacted] previsto y sancionado en el artículo 83, fracción III, en relación con el diverso numeral 11, inciso c, ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; [redacted] artículo 195, en relación con los preceptos 193 y 194, fracción I, del Código Penal Federal, así como con los diversos 234, 474 y 479, de la Ley General de Salud; [redacted] artículo 400 bis, [redacted]

JUZGADO
PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

742
2132
146

[redacted]

Así mismo, [redacted]

SECCIÓN _____

MESA _____

NÚMERO _____

[redacted]

conforme lo prevé el artículo 61, fracción XVII, párrafo segundo, de la Ley de Amparo.

Para justificar [redacted] artículo 117 de la Ley de Amparo en vigor, [redacted]

número **32/2014** del índice de este juzgado.

[redacted] para [redacted]

Segundo. [redacted] exhorto **5/2015** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Ahora, [redacted]

[redacted] artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted] en el artículo 4° Constitucional, [redacted]

[redacted] tal [redacted] hacerlo se le [redacted] de Puebla, [redacted] artículo 44, fracción II, del citado código adjetivo [redacted].

Tercero. [redacted] el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos

PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

2133

147

SECCIÓN _____

MESA _____

NÚMERO _____

Penales, [redacted] que

[redacted] de la

[redacted] de

[redacted] agente del Ministerio Público

de la Federación.

Cuarto. [redacted]

Quinto. [redacted]

exhorto **20/2015** [redacted]

Sexto. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] del cual se ordenó [redacted]

Séptimo. [redacted] de este juzgado de Distrito [redacted] a [redacted] de [redacted], para [redacted] a [redacted] que una vez hecho lo anterior, se sirva devolver a la [redacted]

NO [redacted]

para [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

INFORME JUSTIFICADO.

OFICIO NÚMERO.- 464.
AMPARO INDIRECTO.- 5/2015.
PROCESO 32/2014

C. MAGISTRADO DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL SEXTO CIRCUITO. P R E S E N T E .

En relación a su oficio número **377**, derivado del Juicio de Amparo indirecto número **5/2015**, promovido [redacted] artículo 117 de la Ley de Amparo, en los siguientes términos:

ES [redacted] número **190/2014-I**, [redacted] artículo 195, en relación con los preceptos 193 y 194, fracción I, del Código Penal Federal, así como con los diversos 234, 474 y 479, de la Ley General de Salud, y, [redacted] artículo 400 bis, fracción I, del Código Penal Federal, [redacted]

Así mismo, este juzgado [redacted] artículo 61, fracción XVII, párrafo segundo, de la Ley de Amparo.

Para justificar la constitucionalidad del acto reclamado, con fundamento en el artículo 117 de la Ley de Amparo en vigor remítase como justificación [redacted] número **32/2014** del índice de este juzgado.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

eñalada para la celebración de la audiencia constitucional.

A T E N T A M E N T E .
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.
EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

LICENCIADO [redacted].

PROCURADURÍA GENER
Subprocuraduría de D
Prevención del

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

2135

119

PROCESO 32/2014.

OF. 465.- JUEZ QUINTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

Con el presente me permito acusar a Usted recibo de su oficio número **678** por el que tuvo a bien remitir diligenciado el exhorto número **5/2015** del índice de este juzgado, derivado del proceso **32/2014**, registrado en el juzgado a su cargo con el diverso número **44/20**[redacted]

SAN ANDRÉS CHO[redacted]**ÉIS DE FEBRERO**

EL JUEZ OC[redacted]**EL ESTADO.**

LICENCIAD[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

2136

150 71

OF. 466.- TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 1 ALTIPLANO. DOMICILIO: EX RANCHO LAS PALMAS S/N, COLONIA SANTA JUANA CENTRO, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50900.

EN LA CAUSA PENAL 32/ [redacted] **, EN SU MODALIDAD** [redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, dieciséis de febrero de dos mil quince.

[redacted]

Como lo solicita la Superioridad con fundamento en el artículo 117 de [redacted] artículo 83, fracción III, en relación con el diverso numeral 11, inciso c, ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; **b) Contra la salud, en su** [redacted] fracción I, del Código Penal Federal, así como con los diversos 234, 474 y 479, de la Ley General de Salud; y, **c)** [redacted]

Así mismo, [redacted], conforme lo prevé el artículo 61, fracción XVII párrafo segundo, de la Ley de Amparo.

Para justificar la constitucionalidad del acto reclamado, con fundamento en el artículo 117 de la Ley de Amparo en vigor, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Finalmente, este juzgado queda enterado de la hora y fecha señalada para la celebración de la audiencia constitucional.

Segundo. [redacted] exhorto **5/2015** [redacted].

Ahora, tomando en consideración que [redacted] a fin de que de manera inmediata [redacted] artículo 44, fracción II, del citado código adjetivo de la materia, [redacted].

Tercero. Glósese [redacted] artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penale[redacted] autorizados para que intervengan en la presente causa pe[redacted].

Cuarto. Agréguese a los autos el oficio del **Jefe del Estado Mayor de la Primera Zona Militar**, [redacted].

Quinto. Intégrese a los autos [redacted].

Sexto. Glósese a los [redacted].

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2137
151

solicitándole a la autoridad exhortada, que una vez hecho lo anterior, se sirva devolver a la brevedad posible dicha comunicación oficial.

NOTIFÍQUESE y PERSONALMENTE.

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted] Juez Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted]e, secretario que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.
LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO

LICENCIADO [redacted]

DE DISTRITO DE PROCESOS
ES FEDERALES
NIDOS MEXICANOS
HOLULA, PUEBLA

JUDICIAL DE LA FEDER

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

L. 2138
152 718

TELEGRAMA OFICIAL URGENTE

C. TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO [redacted].
DOMICILIO: [redacted]

EN LA CAUSA PENAL 32/2014, INSTRUIDA [redacted]

REPRESENTAN EL [redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, dieciséis de febrero de dos mil quince.

..."Segundo. [redacted] exhorto **5/2015** del índice [redacted]

Ahora, [redacted]

[redacted], con el objeto de salvaguardar su derecho a la salud, previsto en el artículo 4° [redacted]

[redacted]

NOTIFÍQUESE y PERSONALMENTE.

[redacted] proveyó y firma el licenciado [redacted] Juez Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] secretario que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.
LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO

LICENCIADO [redacted].

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EXHORTO No. _____/2015.

C. JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALE FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA E TOLUCA, EN TURNO.

EL CIUDADANO LICENCIADO [redacted]

CAUSA PENAL 32/2014, [redacted]

FECHA SE PROVEYÓ:

San Andrés Cholula, Puebla, dieciséis de febrero de dos mil quince.

Primero. Agréguese a los autos el oficio de la **Secretaria del Prime Tribunal Unitario del Sexto Circuito,** [redacted] numero **5/2015,** promovid por [redacted]

Como lo solicita la Superioridad con fundamento en el artículo 117 de la Ley de Amparo, ríndase el infor justificado en los siguientes términos: [redacted]

190/2014-I, en la que [redacted] numeral 11, inciso c, amb de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; [redacted] artículo 195, en relación con los preceptos 193 y 1 fracción I, del Código Penal Federal, así como con los diversos 234, 47 479, de la Ley General de Salud; y, c) [redacted]

[redacted] este juzgado [redacted].

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

artículo 117 de la Ley de Amparo en vigor,

al número **32/2014** del índice .

Segundo.

l exhorto **5/2015**

.

Ahora,

artículo 4° Constitucional,

dentro de los **tres días** siguientes

artículo 44, fracción II, del citado

con fundamento en el tículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales,

Cuarto. Agréguese a los autos

Quinto. Intégrese a los autos el oficio del **Secretario del Juzgado uarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de éxico**, visto su contenido, téngasele acusando recibo del exhorto **20/2015** el

.

Sexto.

Séptimo. Finalmente,

PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de l
Prevención del D S

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2140
154 7

[redacted] a la brevedad posible dicha comunicación oficial.

NOTIFÍQUESE y PERSONALMENTE.

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted] uez Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted], secretario que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.
LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, AGRADECIÉNDOLE QUE TAN LUEGO SEA LA PRESENTE EN SU PODER SE SIRVA DILIGENCIARLA EN SUS TÉRMINOS Y LA DEVUELVA A LA BREVEDAD POSIBLE.

R E S P E T U O S A M E N T E.
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, DIEC[redacted] DOS MIL QUINCE [redacted]
EL JUEZ OCTAVO DE DISTR[redacted]

LIC. [redacted]

EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAV[redacted] ESTADO

LIC[redacted]

Oficios del proceso 32/2014. Fe[redacted]/15

[redacted]	Srio. Particular	[redacted]UARÍA

[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
erechos Humanos
ervicios a la Ciudad
tigación

JUDICIAL DE LA FEDE

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

9

155

PROCESO 32/2014

300.- MAGISTRADO DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL SEXTO CIRCUITO.
P R E S E N T E .

Por medio del presente acuso a Usted recibo de su atento oficio **190/2014-I** suscrito por la **Secretaria de ese Tribunal,** relativo al toca penal **190/2014-I** su índice, por el que tuvo a bien remitir el duplicado de la causa penal **32/2014** del índice de este órgano jurisdiccional y copia certificada por duplicado de la ejecutoria pronunciada en el toca penal de mérito.

Reitero a Usted mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

SAN A[redacted]UEVE DE

EL SECR[redacted]E DISTRI
EN EL [redacted]PACHO
TERMIN[redacted]ORGÁNI
DEL PO[redacted]ON, SEG
SESIÓN [redacted]DOS I
CATORC[redacted]A JUDIC
DEL CO[redacted]L.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

R

FRANQUICIA POSTAL FP-SCJN-PUE-21-2012 SUPLE F-78

CORRESPONDENCIA REGISTRADA

REMITENTE: JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA. CALLE OSA MENOR #82
CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL C.P. 72810 SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

DESTINATARIO:

58. - OF. 3195 PROCESO 32/2014

F. A. 16/10/14

LIC. [redacted] ENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION DE LA DIRECCION DE INVESTIGACIÓN Y DEL DIRECTOR DE ÁREA ADSCRITO A LA VISITADURÍA GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 75, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. C.P. 06030. (CON ANEXO)

85050

RECIBÍ
FECHA
NOMBRE

58. – OF. 3844 PROCESO 32/2014

F. A. 09/12/14

COMANDANTE DE LA PRIMERA ZONA MILITAR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL. Av. EJERCITO NACIONAL ESQUINA PERIFÉRICO, COLONIA IRRIGACIÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. C.P. [redacted] (CON CONSTANCIAS CERTIFICADAS)

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

157

723

R

RANQUICIA POSTAL FP-SCJN-PUE-21-2012 **SUPLE F-79**

ACUSE DE RECIBO

REMITENTE: JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA. CALLE OSA MENOR #82
CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL C.P. 72810 SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

DESTINATARIO: 33.- OF. 36 CAUSA PENAL 32/2014
F. A. 8/1/15
JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO. CON RESIDENCIA EN TOLUCA. JUAN No. 104, PISO 2°, COLONIA EX-RANCHO CUAUHTÉMOC, MÉXICO. C.P. [redacted]

JUZGADO TERCERO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES

CORREOS DE MÉXICO GERENCIA ESTATAL MÉXICO 14 ENE. 2015 MÓDULO DE SERVICIOS POSTALES PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL C.P. 50011

MN509956525MX

RECIBÍ
FECHA
NOMBRE

FRANQUICIA POSTAL FP-SCJN-PUE-21-2012 SUPLE F-78

CORRESPONDENCIA REGISTRADA

REMITENTE: JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA. CALLE OSA MENOR #82
CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL C.P. 72810 SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

DESTINATA [redacted]

CORREOS DE MÉXICO

MN509953515MX

RECIBÍ
FECHA
NOMBRE
FIRMA

DESTINATARIO: 212. - EXHORTO 25/2015 (68/2015) CAUSA PENAL 32/2014
F. A. 29/01/15
JUEZ DE DISTRITO EN TURNO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO. CON RESIDENCIA EN TO[redacted] JUAN No. 104, PISO 2°, COLONIA EX-RANCHO CUAUHT[redacted] MÉXICO. C.P. 50010.

CORR[redacted] GERENCIA ESTATAL MÉXICO 12 FEB MÓDULO DE SERVICIOS PALACIO DE JUSTICIA

MN510107022MX

RECIBÍ
FECHA
NOMBRE

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B 1

Exhorto 83/2015-VIII.
Oficio: 296/2015-VIII.

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.

Por medio del presente remito a usted diligenciado el original y duplicado del exhorto citado al rubro, derivado del diverso 20/2015, deducido de la causa penal 32/2014; así como el duplicado de la referida causa penal constante de dos tomos, solicitando se sirve expedir acuse de recibo.

Reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Toluca, E[redacted]s.
Secretario d[redacted]sos
Penal[redacted]

[redacted]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

159

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Año de 2015 Mes de ENERO.

Sección PENAL. Num. EXHORTO 83/2015-VIII.

ORDEN 83/2015-VIII.

RELACIONADO CON EL **EXHORTO 20/2015**, DERIVADO DE LOS AUTOS DE LA CAUSA PENAL 32/2014, DEL ÍNDICE DEL **JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.**

[redacted]

Juez, Lic.

Secretario, Lic.

Agente del Ministerio Público: Lic.

Actuario:

ORIGINAL
EXHORTO
83/2015-VIII.
NO. ORDEN
83/2015-VIII.

Iniciado en Terminado en

Archivo:

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

TURNO DE EXHORTO

Exh. 83/15-VIII
OFI. 83/15-VIII

SICCOM 2.6.3

Número de registro: 000500/2015
Fecha de recibido: viernes, 30/ene/2015
Hora de recibido: 11:47 Hrs.
Fecha de turno: viernes, 30/ene/2015
Hora de turno: 11:51 Hrs.

Turnado al Juzgado: JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

[redacted]

DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PUEBLA

UNIDOS MEXICANOS

OFICIALIA DE PARTES

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

FORMA B-1

5

No Orden 47/2[redacted]

ORIGINA[redacted]

P[redacted] JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EXHORTO No. 20 /2015.

C. JUEZ DE DISTRITO EN MATER[redacted]ESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO (SE ANEXA DUPLICADO EN TOS TOMOS Y DOS ESCRITOS ORIGINALES)

EL CIUDADANO LICENCIADO [redacted] SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO, ENCARGADO DEL DESPACHO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 161 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SEGÚN SESIÓN DE NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL A USTED JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO, [redacted] CAUSA PENAL 32/2014, INSTRUIDA [redacted] DE [redacted] ESTA FECHA SE PROVEYO:

"San Andrés Cholula, Puebla, veintidós de enero de dos mil quince.

Agréguense a los autos los escritos de los licenciados [redacted] en su carácter de defensores particulares de los procesado[redacted] consecuencia, con fundamento en los artículos 20, 41, 155, 206, 207 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, se [redacted]

Ahora, tomando en cuenta que los encausados [redacted] artículos 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese [redacted]

En las apuntadas condiciones, [redacted]

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

s y cada una de las promociones

[redacted]

Solicitándole al juez exhortado [redacted]

[redacted]

Finalmente, se tiene a los profesionistas [redacted]

[redacted]

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.
LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, AGRADECIÉNDOLE QUE [illegible] LUEGO SEA LA PRESENTE EN SU PODER SE SIRVA DILIGENCIARLA EN SUS TÉRMINOS Y LA DEVUELVA A [illegible] BREVEDAD.

SAN AN[illegible] DE DOS

EL SECR[illegible] ESTADO, [illegible] ARTÍCUL[illegible] FEDERAC[illegible] MIL CAT[illegible] CONSEJ[illegible]

[redacted]

EL SECRE[illegible]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

Exhorto 83/2015-VIII.
Número de Orden 83/2015-VIII.

En Toluca, Estado de México, tres de febrero de dos mil quince, la Secretaría da cuenta con lo siguiente:

Número Progresivo.	Descripción.	Fecha.	Registro.
1.	Exhorto 20/2015, proveniente del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, y anexos.	30/01/2015	1426

Secretario.

Toluca, Estado de México, tres de febrero de dos mil quince.

Con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, se tiene por recibido:

Número Progresivo.	Descripción.	Fecha.	Registro.
1.	Exhorto 20/2015, proveniente del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, y anexos	30/01/2015	1426

En consecuencia, anótese en el libro de gobierno respectivo bajo el número 83/2015-VIII, fórmese por triplicado el cuaderno correspondiente, regístrese en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, y en la estadística de este órgano jurisdiccional. Acúsese recibo.

Ahora bien, como satisface los requisitos necesarios para su diligenciación, se comisiona al actuario judicial adscrito para que se constituya en el Centro Federal de Readaptación Social [redacted]

Asimismo, [redacted]

Por otra parte, toda vez que los [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

del [redacted] artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

Por último, [redacted] sin necesidad de emitir [redacted].

Notifíquese personalmente.

Lo acordó y firma [redacted], Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal en sesión de catorce de octubre de dos mil catorce, para desempeñar las funciones de Juez de Distrito, en términos de los artículos 43, párrafo segun[redacted] de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la F[redacted] Moisés Malvaez Mercado, Secretario que autor[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA G[illegible]
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Of[illegible]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CAUSA PENAL 32/2014

[redacted]

OCURRIERON [redacted] TAL Y COMO CONSTA EN LA CAUSA PENAL QUE AL

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-

Notificación. 169

Exhorto 83/2015-VIII.

En **cuatro de febrero de dos mil quince**, a las nueve horas con diez minutos, el actuario judicial adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, notifico en el local de este juzgado al(a) **agente del Ministerio Público Federal adscrito**(a), el auto de tres de febrero del año en curso, dictado en el exhorto al rubro citado, quien manifiesta quedar enterado(a) del contenido del proveído que se le notifica, firmando al calce para constancia legal. Lo anterior con fundamento en el [redacted] cedimientos Penales.-

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-21

Notificación. 165

Exhorto 83/2015-VIII.

En **cuatro de febrero de dos mil quince**, siendo las [redacted] con la finalidad de notificar [redacted] manifiestan quedar debidamente enterados del [redacted] y [redacted] de los proveídos de referencia; [redacted] artículo 109 del Código Federal de Procedimientos Penales. Doy fe.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

FORMA B-1

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Exhorto 83/2015-VIII.
Oficio 174/2015.

Director del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México.

En los autos del exhorto anotado al rubro, en esta fecha se dictó un acuerdo que dice:

"Toluca, Estado de México, tres de febrero de dos mil quince.

Con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, se tiene por recibido:

Número Progresivo.	*Descripción.*	*Fecha.*	*Registro.*
1.	*Exhorto 20/2015, proveniente del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, y anexos*	*30/01/2015*	*1426*

En consecuencia, anótese en el libro de gobierno respectivo bajo el número 83/2015-VIII, [redacted] recibo.

Ahora bien, como satisfacen los requisitos necesarios para su [redacted] así como el presente.

Asimismo, la autoridad exhortante solicita se lleve a cabo en [redacted] verificativo desahogo de la citada diligencia.

Por otra parte, [redacted] conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II, del Código [redacted]

Por último, con trascripción [redacted].

Notifíquese personalmente.

Lo acordó y firma [redacted], Secretario del

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal en sesión de catorce de octubre de dos mil catorce, para desempeñar las funciones de Juez de Distrito, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, asistido de Moisés Malvaez Mercado, Secretario que autoriza y da fe." "Rúbricas"

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, en vía de acuse de recibo.

[redacted]

Toluca, Est
Secretario del
Penales

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Exhorto 83/2015-VIII.

Ratificación de escritos a cargo de [redacted]

En Almoloya de Juárez, Estado de México, siendo las once horas con quince minutos del dieciocho de febrero de dos mil quince, encontrándose en audiencia pública [redacted], Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal en sesión de catorce de octubre de dos mil catorce, para desempeñar las funciones de Juez de Distrito, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de [redacted]ración, [redacted]

Posteriormente, se hace constar la presencia [redacted] carácter de agente del Ministerio Público de la Federación adscrito.

Enseguida se exhorta a los citados encausados para que se conduzcan con verdad en la presente diligencia a lo que manifestaron así hacerlo.

Acto continuo, el Secretario en funciones de Juez que preside la audiencia la declara legalmente abierta, [redacted].

Enseguida el Secretario [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]; asimismo, se ponen a la vista de [redacted].

Hecho lo anterior [redacted] el artículo 20, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación [redacted]

Acto continuo se concede [redacted] todo lo que deseo manifestar.

Ulteriormente, [redacted].

Enseguida el Secretario en funciones de Juez acuerda [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

d[redacted] con fundamento en el artículo 117 del Código Federal de Procedimientos Penales[redacted].

Acto continuo [redacted].

Con lo anterior se da por terminada la presente declaración, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron y estuvieron presentes y quisieron hacerlo, en unión del personal actuante. Doy fe.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal en sesión de catorce de octubre de dos mil catorce, para desempeñar las funciones de Juez de Distrito, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

[redacted]

Agente [redacted] ración.

[redacted] corresponde a la parte final de la diligencia celebrada el dieci[redacted]o de dos mil quince, dentro de los autos del exhorto 83/2015-VIII.[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL NÚMERO 1 "ALTIPLANO"

TARJETA DE IDENTIFICACION ANTROPOMETRICA *N° Partida* 03657/AJ/2014

[redacted]

Nomb[redacted]

Alias [redacted]

Lugar de [redacted]

Hijo de [redacted] *Y de* [redacted]

Naciona[redacted] *Estado* [redacted]

Edad [redacted]

Escolaridad [redacted] *Religió*[redacted]

Ocupación [redacted]

Procedencia [redacted]

Delito (s) [redacted]

Izquierdo	*Derecho*
[redacted]	

tencia [redacted]

micilio [redacted]

lla [redacted] *Fórmula Decadactil*[redacted]

ng. p[redacted] *Mano derec*[redacted]

bservaciones: [redacted] *Mano Izquier*[redacted]

Almoloya de Juárez [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Castaño claro	Mor. claro	Oval	Rectangular
Castaño Obscuro	Mor. obscuro	Cuadrado	Ovalada
Rubio	Negro	Redondo	Redonda
Rojizo	Amarillo	Bilovado	Cuadrada
Albino	Albino	Con foseta	
Entrecano	Moreno	Boria	
Cano	Otro		
Cabello Forma	**Ojos**	**Nariz**	**Estatura**
Ondulado	Cafés claros	Recta	[redacted]
Rizado	Cafés obscuros	Concava	
Lacio	Azules	Convexa	
Crespo	Verdes	Repulgada	
Canoso	Gris	Sinuosa	
Cejas	**Boca**	**Frente**	**Peso**
Cortas	Pequeña	Pequeña	[redacted]
Largas	Mediana	Mediana	
Delgadas	Grande	Grande	
Gruesas			
Frente	**Nariz**	**Oreja Derecha**	
Inclinación [redacted]	Raiz [redacted]	Helix [redacted]	
Altura	Base	Lóbulo	
	Altura	Antitrago	
	Ancho	Trago	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

COORDINACIÓN GENERAL DE CENTROS FEDERALES
CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL NÚMERO 1 "ALTIPLANO"

TARJETA DE IDENTIFICACION ANTROPOMETRICA *N° Partida* **03658/AJ/2014**

[redacted]

Nombre (s) [redacted]

Alias

Lugar de [redacted]
Hijo de *Y de* [redacted] /F
Nacionali *Estado d*
Edad
Escolaridad [redacted] *Religión*
Ocupación
Procedencia **MEXICO.**
Delito (s)

Sentencia
Domicilio [redacted]

Talla [redacted] *Fórmula Decadacti*
Long. pie d *Mano derec* [redacted]
Observacio *Mano Izquier*

Almoloya de Juár [redacted]

TRIBUNAL DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Castaño claro	Mor. claro	val	Rectangular
Castaño Obscuro	Mor. obscuro	uadrado	Ovalada
Rubio	Negro	edondo	Redonda
Rojizo	Amarillo	ilovado	Cuadrada
Albino	Albino	on foseta	
Entrecano	Moreno	orla	
Cano	Otro		

bello Forma	**Ojos**	**Nariz**	**Estatura**
Ondulado	Cafés claros	ecta	
Rizado	Cafés obscuros	oncava	
Lacio	Azules	onvexa	
Crespo	Verdes	epulgada	
Lanoso	Gris	inuosa	
jas	**Boca**	**Frente**	**Peso**
Cortas	Pequeña	equeña	
Largas	Mediana	ediana	
Delgadas	Grande	rande	
Gruesas			

Frente	**Nariz**	**Oreja Derech**
Inclinación	Raiz	Helix
Altura	Base	Lóbulo
	Altura	Antitrago
	Ancho	Trago

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

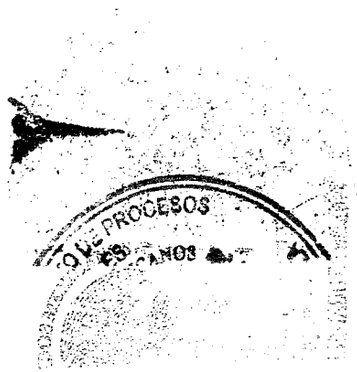

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

174

~~7~~ 15

CÉDULA [redacted]
DUPLICADO

SCP

[redacted]

[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos
os a la Comun

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Exhorto 83/2015-VIII.

En Toluca, Estado de México, diecinueve de febrero de dos mil quince, la Secretaría da cuenta con la manifestación realizada por el procesado [redacted]

Toluca, Estado de México, diecinueve de febrero de dos mil quince.

Vista la manifestación realizada por el procesado [redacted]

En consecuencia, hágase del conocimiento [redacted] Director del Centro Federal de Readaptación Social [redacted]

En la inteligencia de [redacted] causa penal 32/2014, que se instruye [redacted]

Por otro lado, [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Cúmplase.

Lo acordó y firma [redacted] Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal en sesión de catorce de octubre de dos mil catorce, para desempeñar las funciones de Juez de Distrito, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, asistido de [redacted] a fe.

[redacted]

JUZGADO PRIMERO DE DIS... PENALES FED... ESTADOS UNIDOS... SAN ANDRÉS CHOLULA, PU...

PROCURADURÍA GENE... Subprocuraduría de l... Prevención del Delito y S... Oficialía de Pa...

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

176

Exhorto 83/2015-VIII.
Oficio: 295/2015-VIII.

1

742

Director General del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México.

En el exhorto anotado al rubro se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"**Toluca, Estado de México, diecinueve de febrero de dos mil quince.**

Vista la manifestación realizada por el procesad[redacted]

En consecuencia, [redacted]

En la inteligencia de [redacted]

trámita la causa penal 32/2014, que se instruye en contr[redacted]

Por otro lado, del estado de autos que guarda el presente [redacted]

procedencia, junto con el duplicado de la causa penal 32/2014, [redacted]

Cúmplase.

Lo acordó [redacted] Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal en sesión de catorce de octubre de dos mil catorce, para desempeñar las funciones de Juez de Distrito, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, asistido [redacted] ecretario que autoriza y da fe." *"Rúbricas"*

Lo cual hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

A t e n t a m e n t e.
Toluca, Estado de México, 19 de febrero de dos mil quince.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales [redacted] ico.

jclf

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Exhorto 83/2015-VIII.
Oficio: 296/2015-VIII.

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.

Por medio del presente remito a usted diligenciado el original y duplicado del exhorto citado al rubro, derivado del diverso 20/2015, deducido de la causa penal 32/2014; así como el duplicado de la referida causa penal constante de dos tomos, solicitando se sirve expedir acuse de recibo.

Reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 19 de febrero de 2015.
Secretario [redacted] Procesos Pena[redacted].

[redacted]

jclf

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

178 164

Exhorto 83/2015-VIII. 19

Razón de entrega de copias certificadas.

En la ciudad de Toluca, Estado de México, diecinueve de febrero de dos mil quince, ante el licenciado [redacted], Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, comparece en el local de este órgano jurisdiccional la licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de quien se omite su identificación por ser ampliamente reconocido por el personal de este órgano jurisdiccional; a quien se le hace entrega de las copias relativas a la presente comunicación oficial; quien firma al calce por su recibo para constancia legal. Conste.

[redacted]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

MEXPOST
PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA EXPRESS

OFICINA DESTINO

EMPLEADO)

VIII

EE86081221 5MX

REMITENTE (Sender)

CONTACTO

REMITENTE (N A)

Oficio 296/2015-VIII **EXHORTO 83/2015.**
Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México.
Av. Doctor Nicolás San Juan # 104, Primer Piso, col. Ex rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, C. P. 50010.

CIUDAD

PAÍS

EMAIL

PESO

FORMA DE PAGO

SOBRE

PAQUETE

PESO VOLUMEN

NO ACEPTA SEGURO

SEGURO

DIMENSIONES

FACTURA No.

PORTE

EMBALAJE

FLEJE

ACUSE DE RECIBO

SUBTOTAL

IVA

TOTAL

DECLARACIONES (Custom Declarations)

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

REGALOS
MUESTRAS COMERCIALES
DOCUMENTO
OTRO

VALOR DECLARADO

NOMBRE Y FIRMA DEL REMITENTE

AV. CEYLAN No. 468, COSMOPOLITA, MÉXICO, D.F.
ACLARACIONES 5385-0901 EXTS. 45029, 45124, 45125, 45133, 45149
RECOLECCIONES 5133-0712 01-800-0014-683
VENTAS 01(55) 5340-3300 EXTS. 15584, 15750, 15217, 15761, 15726 Y 15768
CA... ER 01 800 701 7000

destinatario

EMS MEXPOST

DESTINATARIO (Addressee)

EMAIL

DESTINATARIO

COLONIA

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.
AV. OSA MENOR NO. 82, PISO 11°, ALA SUR, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL, PUEBLA, C.P. 72810 Se anexa original y duplicado del exhorto 83/2015-VIII, así como dos tomos de la causa penal 32/2014 (Duplicado)

180

CIUDAD

ESTADO

TELÉFONO

INTENTOS DE ENTREGA

1ER AVISO FECHA Y HORA

2DO AVISO FECHA Y HORA

VENTANILLA FEC

MENSAJERO, CLAVE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE ESTÁ RECIBI

FECHA Y HORA DE ENTREGA

INDICACIONES DE ENTREGA

Servicio Ref Sábado Vis(#) Avis

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN

- DOMICILIO INSUFICIENTE.
- DESCONOCIDO EN EL DOMICILIO
- NO RECLAMADA (TÉRMINO DE LEY).
- REHUSADA POR EL INTERESADO.
- CAMBIO DE DOMICILIO.
- FALLECIÓ.

FECHA DEVOLUCIÓN

REFERENCIAS PARA DEVOLUCIONES

ETIQUETA AR

2166

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

FP-SCJN MEX-15-2015.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO.

VENIDA NICOLÁS SAN JUAN 104, COLONIA EXRANCHO CUAU

EXHORTO 123/2015-II.
OFICIO 1519.

JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBL RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.
EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERAC PUEBLA, AV. OSA MENOR NO. 82, PISO 13, ALA CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERR ATLIXCÁYOTL, PUEBLA, C.P. 72810.

360500 EXT. 1458.

R CORREOS DE MÉXICO Correo Registrado Nacional

MN511315295MX

AL DE LA REPÚBLICA
erechos Humanos
cios a la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2015 FEB 24 PM 1:39

SAN ANDRES CHOLULA
PUEBLA

EXHORTO 123/2015-II.

OFICIO: 1519.

REFERENCIA:
EXHORTO 25/2015.
ORDEN 68/2015.

Toluca, Estado de México, 16 de febrero de 2015.

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE PUEBLA,
CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.

Acuso recibo de su exhorto **25/2015 (orden 68/2015)**, deducido de la causa penal **32/2014**, que se instruye a [redacted] el cual dio origen al diverso **123/2015-II**, del índice de este juzgado, y le informo que se procedió a diligenciarlo en sus términos.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

PROCESO.- 32/2014 PROMS. 871 y 879 182

En veinticinco de febrero de dos mil quince se da cuenta con un oficio del: 1) **Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de** [redacted]) **Juez Quinto de Distrito de Proces** [redacted] **s Federales en el Estado de México**. C [redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, veintisiete de febrero de dos mil quince.

PRIMERO. Agréguese a los autos el oficio del **Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México**, visto su contenido, téngasele remitiendo diligenciado el exhorto **20/2015** [redacted] con motivo [redacted] s en el [redacted] e y acuérdese lo que en derecho corresponda.

SEGUNDO. [redacted] del exhorto 25/2015 (68/2015), girado por este juzgado Federal [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted] que se

proced[redacted]ón.

N[redacted] cúmplase.

A[redacted]

[redacted]

Distrito[redacted]

[redacted]

M.A.P.L.

[redacted]

PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de
Prevención del Delito

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

2941/2015 JUEZ CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO. ANTEC. EXH.83/2015-VIII

183

EN LA CAUSA PENAL 32/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE 1) [redacted] **EPRESENTAN EL PRODUCTO DE UNA** [redacted]; CON ESTA FECHA SE PROVEYÓ:

San Andrés Cholula, Puebla, veintisiete de febrero de dos mil quince.

PRIMERO. Agréguese [redacted] Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el [redacted] diligenciado el exhorto 20/201 [redacted] acuérdese lo que en derecho corresponda.

SEGUNDO. [redacted] 25/2015 (68/2015), [redacted] inmediata diligenciación.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted] Juez Octavo de Distrito en el Estado, ante el licenciado [redacted], secretario que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.
LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES.
San Andrés Cholula, Puebla, veintisiete de febrero de dos mil quince.

EL SRIO. DEL [redacted] EL EDO.

OFICIOS	SECRET	ACTUARÍA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

961

217

184

2015 MAR -3 AM 9:08

SAN ANDRÉS CHOLULA
PUEBLA

Of. No.653 JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA.

En el juicio de amparo indirecto 5/2015, promovido por [redacted] proveído:

"San Andrés Cholula, Puebla, dos de "marzo de dos mil quince.-- [redacted] rindiendo su informe " [redacted] de la causa penal "32/2014, [redacted] ".

Lo transcribo para usted para su conocimiento y como acuse de recibo.

San Andr[redacted]015
Secr[redacted]

Lic[redacted]

macr.

PODER JUDICIAL FEDERAL
PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL 6° CIRCUITO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

928

185

Of. No. 634 MAGISTRADO DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL SEXTO CIRCUITO.
Of. No. 635 JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA.
Of. No. 636 [redacted]

En el juicio de amparo indirecto 5/2015, [redacted]

"San Andrés Cholula, Puebla, [redacted], para que tenga "verificativo [redacted] artículo 117 de la Ley de Amparo "[redacted] n la página 5, del Tomo XI, Abril de "200, Novena Época del Semanario Judicial de la "Federación y su Gaceta, con el rubro: "AUDIENCIA ""CONSTITUCIONAL. DEBE, EN PRINCIPIO, DIFERIRSE ""DE OFICIO CUANDO LOS INFORMES JUSTIFICADOS NO ""SE RINDEN CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA ""PRIMERA FECHA SEÑALADA PARA SU CELEBRACIÓN, SI ""EL QUEJOSO O EL TERCERO PERJUDICADO NO TIENEN ""CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO".-- [redacted].

[redacted] su conocimien[redacted]

San Andrés [redacted] 2015
Secre[redacted]

Lic[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

981

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Socia
Coordinación General de Centros Federales
Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "Altiplano"
Dirección General

Oficio: SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/CFRS1/DG/2030/201

Almoloya de Juárez, Estado de México, a 24 de febrero de 201

Fecha de Clasificación:	24 de febrero de 2015.
Unidad Administrativa:	CEFERESO No. 1, "Altiplano".
Condición de Acceso:	***Reservada y Confidencial.***
Período de Reserva:	11 años.
Fundamento Legal:	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Públic Gubernamental., DOF. 8 de JUNIO 2012, artículos 13 fracción I, IV y artículo 14 fracción I, artículo 15 y artículos 18 y 19.
Ampliación del Periodo de Reserva:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Partes o Secciones Reservadas y Confidenciales:	Todas.
Fecha de Clasificación:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
El Titular:	Lic[redacted]
Desclasifico:	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Asunto: Se atiende requerimier

LIC.[redacted]
JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDR[redacted] CHOLULA
Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Puebla, A[redacted]
Osa Menor No. 82, Piso 10, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo X[redacted]
C.P. 72810 **Reserva Territorial Atlixcáyotl, Puebla**

En atención al contenido del telegrama **S/N** y al oficio **293/2015**, de fechas diecinueve y veinte mes y año en curso, derivado de la causa penal **32/2014**, [redacted]:

"[redacted]

Al respecto me permito informar que esta Unidad Administrativa en términos de lo ordenado por artículo 29 del Manual de Tratamiento de los Internos en Centros Federales de Readaptación Social e concordancia con los artículos 49 y 50 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Socia [redacted].

En ese orden de ideas, la [redacted]

A LA HOJA DOS

EXRANCHO LA PALMA S/N, COLONIA SANTA JUANA CENTRO, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO C. P. 50900
TEL (722) 2770262

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

Órgano Administrativo Desconcent
Prevención y Readaptación S
Coordinación General de Centros Feder
Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "Altipl
Dirección Ger

Oficio: SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/CFRS1/DG/2030/2

-HOJA DOS-

[redacted]

No omito señalar que el interno [redacted]

Con la finalidad de sustentar lo anteriormente [redacted]

Por otro lado toda la información de este oficio, así como la contenida en la documentación adjunta, se encuentra clasificada conforme a lo previsto en los artículos 13 fracciones I, IV, 14 fracci III, y IV y 18 fracción II de la Ley Federal de trasparencia y Acceso a la información Pública Gubernam en relación en lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Gubernamental, emitidos Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicados en el D. O. F. el 18 de ago 2003, así como a las Recomendaciones para la organización y conservación de docun institucionales de las dependencia[redacted] Federal, emitida Instituto señalado y publicadas el 1[redacted]

Sin otro particular, aprovecho [redacted] ni consideración y es

[redacted]

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos [redacted]
Servicios [redacted]
C.C.P LIC. CELIN[redacted]
[redacted]
L´ LGG/ L´ J[redacted]

EN TE[redacted]
DESC[redacted]
CON [redacted]
FEDE[redacted]

Procesos Penales Federales en el Estado de México, en funciones de Juez. ..... Para su conoc
..... Para su conoc

Referencia: respuesta al OF. 2

[redacted]

EXP[redacted] JUANA CENTRO, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO C. P. 5
TEL (722) 2770262

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Coordinación General de Centros Federales
Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "ALTIPLANO"
Dirección General

DISTRITO DE PROCESOS FEDERALES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANEXO ÚNICO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SEGOB

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

CENTRO FEDERAL DE RE. \PTACION SOCIAL No.1 "ALTIPLANO"

EXPEDIEN [redacted]

Subestudio: [redacted] Fecha: 19/02/2015

[redacted]

AS.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓ[illegible]CIAL No. 1 "ALTIPLANO"
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MÉDI[illegible]

HOJA DE ENFERMERÍA

3658

NOMBRE DEL PACIENTE: [redacted] EDAD: No. DE EXPEDIE[illegible]

ENF. CRÓNICAS:

FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	MEDICAMENTO	DOSIS	HORARIO	OBSERVACIONES	RECETA	MÉDICO	ENFERMERA
06Ene15		[redacted]						
06Ene15								
30-Dic-14								
07-01-15								
12Ene15								
12Ene15								
30Ene15								
27Ene15								
27Ene15								
27Ene15								
27Ene15								
27Ene15								
27Ene15								
01-02-15								
140215								
140215								
140215								
170215								
170215								
170215								
170215								
19Feb15								
19Feb15								
19Feb15								
19-Feb15								

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social.
Coordinación General de Centros Federales.
Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "Altiplano"
Dirección General

EL QUE SUSCRIBE **LIC.** [redacted] GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NO. 1 "ALTIPLANO", [redacted] LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XVI, DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL.

ALMOLOYA D[redacted] DE 2015.

[redacted]

Oficina

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

191

~~757~~

MEXPOST
PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA EXPRESS

OFICINA RECEPTORA

OFICINA DESTINO

ELABORO (NOMBRE Y FIRMA EMPLEADO)

EE86084073 8MX

REMITENTE (Sender)

CONTRATO 55P04002

TELÉFONO 25/02/2015

REMITENTE (NOMBRE Y CONTACTO, CALLE, No. INTERIOR/EXTERIOR Y COLONIA)

LIC [redacted]
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL No. 1 "ALTIPLANO"
EX RANCHO LA PALMA S/N., SANTA JUANA CENTRO,
ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.
C.P. 50900

C.P.

PAÍS

EMAIL

SOBRE

PESO

FORMA DE PAGO

PAQUETE

PESO VOLUMEN

NO ACEPTA SEGURO

SEGURO

DIMENSIONES

FACTURA No.

PORTE

EMBALAJE

FLEJE

PODER DE RECIBIR

SUBTOTAL

IVA

TOTAL

DECLARACIONES (Custom Declarations)

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

- REGALOS
- MUESTRAS COMERCIALES
- DOCUMENTO
- OTRO

VALOR DECLARADO

NOMBRE Y FIRMA DEL REMITENTE

AV. CEYLAN No. 468, COSMOPOLITA, MÉXICO, D.F.
ACLARACIONES 5385-0901 EXTS. 45029, 45124, 45123, 45133, 55149
RECOLECCIONES 5133-0712 01-800-0014-683
VENTAS 01(55) 5340-3300 EXTS. 15584, 15750, 15217, 15764, 15726 Y 157
CALL CENTER 01 800 701 7000

destinatario

EMS MEXPOST

DESTINATARIO (Addressee)

EMAIL

DESTINATARIO (NOMBRE Y CONTACTO, CALLE, No. INTERIOR/EXTERIOR Y COLONIA)

[redacted]

C.P.

PAÍS

NO

INTENTOS DE ENTREGA

1ER AVISO FECHA Y HORA

2DO AVISO FECHA Y HORA

VENTANILLA FE

MENSAJERO, CLAVE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE ESTÁ RECIE

FECHA Y HORA DE ENTREGA

INDICACIONES DE ENTREGA

Servicio Ref Sábado Vis(#) Avi

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN

- DOMICILIO INSUFICIENTE.
- DESCONOCIDO EN EL DOMICILIO
- NO RECLAMADA (TÉRMINO DE LEY).
- REHUSADA POR EL INTERESADO.
- CAMBIO DE DOMICILIO.
- FALLECIÓ.

FECHA DEVOLUCIÓN

REFERENCIAS PARA DEVOLUCIONES

ETIQUETA AR

CORREOS DE MÉXICO
S.D. PODER JUDICIAL
27 FEB. 2015
72821 SAN ANDRÉS CHOLULA, PUE.
ENTREGA REGISTRADO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

192 FORMA

972

EXHORTO 123/2015-II.

OFICIO: 1831.

REFERENCIA:
EXHORTO 25/2015.
ORDEN 68/2015.

[redacted]

Toluca, Estado de México, 23 de febrero de 2015.

JUEZ OCTAVO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE PUEBLA,
CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.

Devuelvo diligenciado, en original y duplicado, su exhorto **25/2015 (68/2015)**, deducido de la causa penal **32/2014**, el cual dio origen al diverso **123/2015-II** del índice de este juzgado; por tanto, se solicita comedidamente el acuse de estilo correspondiente.

[redacted]

LIBRO DE GOBIERNO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FORMA P-63

EXHORTO 123/2015-II ORIGINAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EXHORTO

Año de **2014** Mes de **FEBRERO**

Sección **PENAL** Núm. **123/2015-II**

EXHORTO 25/2015 (ORDEN 68/2015), DEL ÍNDICE DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA, DERIVADO DE LA CAUSA PENAL 32/2014, QUE SE INSTRUYE A [redacted]

Juez, Lic. [redacted]

Secretario, Lic. [redacted]

Agente del Ministerio Público: Lic.

Actuario:

Iniciado en **16/FEBRERO/2014** Terminado en

Archivo:

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

DE EXHORTO SICCOM 2.6.3

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO 2025 FEB 13 P 12:54

Número de registro: 000744/2015
Hora de recibido: 10:38 Hrs.
Hora de turno: 10:40 Hrs.

a de recibido: viernes, 13/feb/2015
a de turno: viernes, 13/feb/2015

ado al Juzgado: JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

cedencia: JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON SEDE EN SAN ANDRÉS CHOLULA
de asunto: NORMAL

oso/Inc [redacted]
de ofic
ero de e
causa p
copias:
cripción anexos: ***
ervaciones: ***

orizadoRepresentante: ***

OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMUN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Número de Orden 68/2015

195

182

EXHORTO No. 75 /2015.

C. JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PEN FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TO EN TURNO.

EL CIUDADANO LICENCIADO [redacted] DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO, ENCARGADO DESPACHO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 161 DE LA LEY ORGA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SEGÚN SESIÓN DE N DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE DE LA COMISIÓN DE CAR JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A USTED DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURN QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE E CAUSA PENAL 3[redacted] DE UNA ACTI

"San Andrés Cholula, Puebla, veintinueve de enero de dos mil qu

PRIMERO. Glósese a los autos el oficio del **Secretario del Se Tribunal Unitario del Sexto Circuito**, visto su contenido, téngasele devolvi testimonio integrado con copia certificada de diversas constancias de la penal en que se actúa y remitiendo copia certificada por duplicado de la eje pronunciada en el toca penal 190/2014-I de su índice, de la que se advierte **confirma** el auto de término constitucional dictado el **diecinueve de julio mil catorce**, en el que se resolvió la situación jurídica de los proc [redacted]

en el artículo 195, en relación con los preceptos 193 y 194, fracción I, del Penal Federal, así como con los diversos 234, 474 y 479, de la Ley Ge Salud; y, **c)** [redacted] artículo 400 bis, fracción I, del Código Penal Federal, con la precisión resp modalidad de administrar recursos.

En consecuencia, [redacted]

SEGUNDO. Por otra parte, agréguese a los autos el escrito [redacted] así como para que [redacted]

En tales condiciones, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]".

Ahora, respecto a requerir al **Titular de la Dirección General del Centro ederal de Readaptación Social Número 1 Altiplano,** [redacted] en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted] el artículo 4 onstitucional, [redacted] con fundamento en lo dispuesto en artículo 44, fracción II, del citado código adjetivo de la materia, [redacted] con fundamento n los artículos 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así lo proveyó y firma el licenciad[redacted] secretario del uzgado Octavo de Distrito en el Estado, encargado del despacho en términos del tículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, según sesión e nueve de diciembre de dos mil catorce de la Comisión de Carrera Judicial del onsejo de la Judicatura Federal, ante el lice[redacted] secretario ue autoriza y da fe."

OS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.
O QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIE[redacted]
EGALES PROCE[redacted]
RESENTE EN SU[redacted]
LA DEVUELVA [redacted]

SAN ANDRÉS CH[redacted]

L SECRETARIO [redacted] ESTADO,
NCARGADO DE[redacted] 161 DE LA
EY ORGÁNICA [redacted] N, SEGÚN
ESIÓN DE NUE[redacted] E DE LA
OMISIÓN DE CA[redacted] DICATURA
EDERAL.

EL SECRETARIO [redacted] ESTADO.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B

EXHORTO 123/2015-II.

El dieciséis de febrero de dos mil quince, se da cuenta con el exhorto **25/2015 (orden 68/2015)**, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula; documento registrado con el folio **2025**. **Conste**.

Toluca, Estado de México, dieciséis de febrero de dos mil quince.

Vista la razón de cuenta, con fundamento en el artículo 21, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Penales, téngase por recibido el exhorto **25/2015 (orden 68/2015)**, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, derivado de la causa penal **32/2014**, [redacted].

En este orden, [redacted] numeral 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted] **123/2015-II**; fórmese [redacted] de [redacted].

A fin de atender lo solicitado por la autoridad exhortante, con fundamento en los numerales 53 y 55, del ordenamiento procesal invocado, procédase a su diligenciación.

En tal virtud, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

Por tanto, hecho [redacted] el original y duplicado de [redacted].

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma [redacted]

Juez [redacted]

Estado [redacted]

JFRA/Mgj

[redacted]

PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

FORMA B-3

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EXHORTO 123/2015-II.

OFICIO: 1519.

REFERENCIA:
EXHORTO 25/2015.
ORDEN 68/2015.

Toluca, Estado de México, 16 de febrero de 2015.

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE PUEBLA,
CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.

Acuso recibo de su exhorto **25/2015 (orden 68/2015)**, deducido de la causa penal **32/2014**, que [redacted] le informo que se procedió a diligenciarlo en sus términos.

ATENTAMENTE.

[redacted]

1

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

NOTIFICACIÓN

En Almoloya de Juárez, Estado de México, a las [redacted] minutos del diecisiete **de febrero de dos mil quince**, el suscrito [redacted] actuario judicial adscrito al Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, [redacted] el exhorto **123/2015-II,** del índice de este juzgado [redacted] causa penal **32/2014,** del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, [redacted] artículos 53,55 y 109 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]. Doy fe.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2166 199 765 6

EXHORTO 123/2015-II.

OFICIO: 1831.

REFERENCIA:
EXHORTO 25/2015.
ORDEN 68/2015.

Toluca, Estado de México, 23 de febrero de 2015.

JUEZ OCTAVO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE PUEBLA,
CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.

Devuelvo diligenciado, en original y duplicado, su exhorto **25/2015 (68/2015)**, deducido de la causa penal **32/2014**, el cual dio origen al diverso **123/2015-II** del índice de este juzgado; por tanto, se solicita comedidamente el acuse de estilo correspondiente.

A T E N T A M E N T E

[redacted]

SEORMSG/DGRMSG/DRM/LP/014/2005

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

201

2188

"2015, AÑO DE

FP-SCJN-MEX-15-2015.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO.

AVENIDA NICOLÁS SAN JUAN 104, COLONIA EXRANCHO CUAUHTÉMOC

...RAL DE LA REPÚBLICA
...Derechos Hum...
Servicios a la Comu...
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PROCESO.- 32/2014 PROMS. 961, 928, 981 y 972

En tres de marzo de dos mil quince se da cuenta con: 1) Dos oficios de la Secretaria del Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito; 2) Un oficio de la Directora Jurídica del Centro Federal de Readaptación Social no. 1 "Altiplano"; y 3) Un oficio del Juez Quinto de Distrito de Procesos Penales Fe el Estado de México, con un anexo. C

San Andrés Cholula, Puebla, cuatro de marzo de dos mil quince.

Primero. Agréguense a

toma debido conocimiento de su contenido.

Segundo. Glósese a los autos

de este órgano jurisdiccional

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Tercero. Intégrese [redacted] el exhorto **25/2015** del índice [redacted].

Cú [redacted]

As [redacted]

Distrito [redacted]

M.A.P.L.

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FORMA B-1

203 2190

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

4787/2015 JUEZ QUINTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO.

709

EN LA CAUSA PENAL 32/2014, INSTRUIDA [redacted], CON ESTA FECHA SE PROVEYÓ:

San Andrés Cholula, Puebla, cuatro de marzo de dos mil quince.

Primero. Agréguense a los autos los oficios [redacted] **de lo cual el suscrito toma debido conocimiento de su contenido.**

Segundo. Glósese a los autos el oficio [redacted]

Tercero. Intégrese a los autos el oficio [redacted] **el exhorto 25/2015** [redacted].

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted]**, Juez Octavo de Distrito en el Estado, ante el licenciado** [redacted] **secretario que autoriza y da fe.**

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.
LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES.

San Andrés Cholula, Puebla, cuatro de marzo de dos mil quince
EL SRIO. DEL JUZGADO OCTAVO DE DTTO. EN EL EDO.

[redacted]

[redacted] RETARIA	SRIO. PARTICULAR	SISE	ACTUARÍA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

2191

204

INFORME JUSTIFICADO.

OFICIO NÚMERO.- 464.
AMPARO INDIRECTO.- 5/2015.
PROCESO 32/2014

C. MAGISTRADO DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL SEXTO CIRCUITO. P R E S E N T E .

En relación a su oficio número **377**, derivado del Juicio de Amparo indirecto número **5/2015,** promovido por [redacted] artículo 117 de la Ley de Amparo, en los siguientes términos:

ES CIERTO EL ACTO RECLAMADO, PERO NO INCONSTITUCIONAL, en virtud de que mediante proveído de veintinueve de enero del presente año se tuvo por recibida la ejecutoria pronunciada por el Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito, en el toca penal número **190/2014-I**, [redacted] en el artículo 83, fracción III, en relación con el diverso numeral 11, inciso c, ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; [redacted] preceptos 193 y 194, fracción I, del Código Pena Federal, así como con los diversos 234, 474 y 479, de la Ley General de Salud; [redacted] artículo 400 bis, fracción I, del Código Penal Federal, con la [redacted].

Así mismo, [redacted] el procedimiento en lo correspondiente [redacted] artículo 61, fracción XVII, párraf segundo, de la Ley de Amparo.

Para justificar la constitucionalidad del acto reclamado, co fundamento en el artículo 117 de la Ley de Amparo en vigo remítase como justificación de este informe con carácte devolutivo testimonio de copias certificadas deducidas de la caus penal número **32/2014** del índice de este juzgado.

Finalmente, este juzgado queda enterado de la hora y fech

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

señalada para l[redacted]stitucional.

SAN ANDRÉS [redacted] S DE FEBRERO

EL JUEZ [redacted] ESTADO

LICENCIADO[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-

1145

Toluca, Estado de México, 3 de marzo de 2015.

205

Exhorto 176/2015-III.

Oficio 382.

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula.

Acuso recibo y devuelvo diligenciado su exhorto 48/2015, derivado de la causa penal 32/2014, del índice de ese juzgado, el cual se registró en este órgano bajo el número 176/2015-III, solicito en su oportunidad se sirva enviar acuse de recibo vía fax.

A t e n t a m e n t e.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
de Procesos Penales Federales

[redacted]

JPRM.

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES
FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

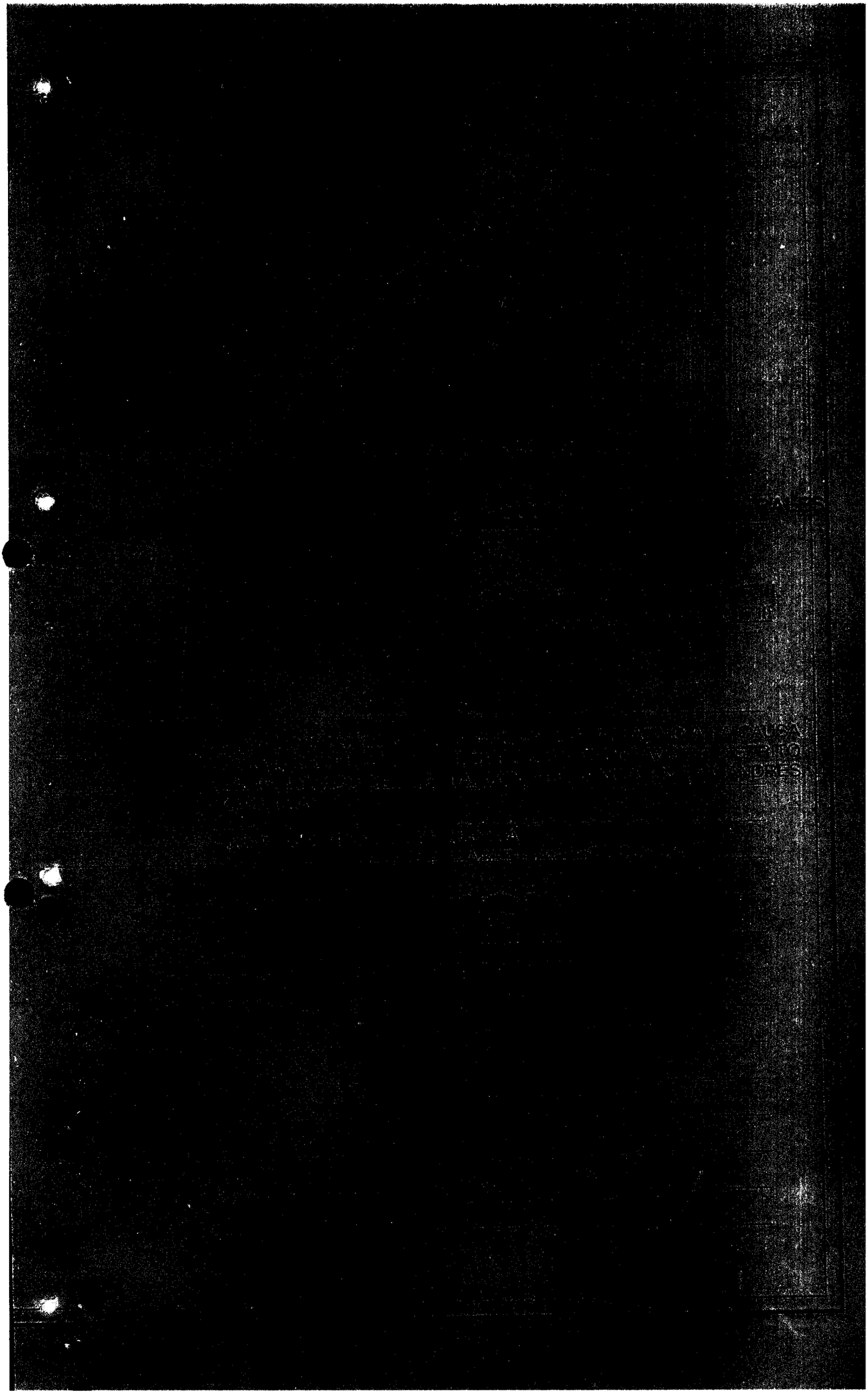

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

77

Exh. 176/2015-111

Ord. 178/15-111

001 207 219

TURNO EXHORTO SICCOM 2.6.3

Número de registro: 001047/2015
Hora de recibido: 10:54 Hrs.
Hora de turno: 10:56 Hrs. 268

Fecha de recibido: jueves, 26/feb/2015
Fecha de turno: jueves, 26/feb/2015

Turnado al Juzgado: JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDER[redacted] ESTADO DE MEXICO.

Procedencia: JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON SEDE[redacted] CHOLULA
Tipo de asunto: NORMAL

Quejoso/Inculpad[redacted]
No. de oficio: *[redacted]
Número de exhorto: 48/2015
No. causa penal: 32/2014
No. copias: 0
No. de anexos: 0
Descripción anexos: ***
Observaciones: ***

AutorizadoRepresentante: ***

[redacted]

...RO DE DISTRITO ...ALES FEDERALES ...S UNIDOS MEXICANOS ...OLULA, PUEBLA

...DOS MEXICANOS

...RAL DE LA REPÚBLICA
...erechos Humanos,
...rvicios a la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FORMA B-1

2195

no. orden 126/2015

EXHORTO No. 48 /2015.

C. JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO.

EL CIUDADANO LICENCIADO [redacted] JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO, A USTED JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO, A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN LA CAUSA PENAL 32/2014, INSTRUIDA [redacted]

FECHA SE PROVEYO:

San Andrés Cholula, Puebla, dieciséis de febrero de dos mil quince.

Primero. Agréguese a los autos el oficio de la **Secretaria del Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito**, mediante [redacted] número **5/2015**, promovido [redacted]

Como lo solicita la Superioridad con fundamento en el artículo 117 de la Ley de Amparo, ríndase el informe justificado en los siguientes términos: [redacted] **190/2014-I**, [redacted] artículo 83, fracción III, en relación con el diverso numeral 11, inciso c, ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; [redacted] artículo 195, en relación con los preceptos 193 y 194, fracción I, del Código Penal Federal, así como con los diversos 234, 474 y [redacted] de la Ley General de Salud; y, **c) Operaciones con recursos de** [redacted] artículo 400 bis, fracción I, del Código Penal Federal, con la precisión respecto a la modalidad de administrar recursos.

Así mismo, este juzgado toma conocimiento que una vez concluida la etapa intermedia o de instrucción y hasta el momento de ser notificada de la resolución que recaiga al presente asunto, suspenderá el procedimiento en lo correspondiente a los quejosos, conforme lo prevé el artículo 61, fracción XVII, párrafo segundo, de la Ley de Amparo.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Para justificar la constitucionalidad del acto reclamado, con fundamento en el artículo 117 de la Ley de Amparo en vigor, [redacted] número **32/2014** del índice de este juzgado.

Finalmente, este juzgado queda enterado de la hora y fecha señalada para la celebración de la audiencia constitucional.

Segundo. Intégrense [redacted] su contenido, exhorto **5/2015** [redacted]

Ahora [redacted] artículo 4° Constitucional, [redacted] tal cumplimiento [redacted] de este [redacted] dispuesto en el artículo 44, fracción II, [redacted]

Tercero. Glósese a los autos el pedimento de la **agente del Ministerio Público de la Federación adscrita**, [redacted] artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted].

Cuarto. Agréguese a los autos el oficio del **Jefe del Estado Mayor de la Primera Zona Militar** [redacted]

Quinto. Intégrese [redacted] exhorto **20/2015** [redacted].

Sexto. [redacted] a la presente causa, [redacted].

Séptimo. Finalmente, [redacted] c[redacted] e[redacted]

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Investigación del Delit

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

003 219
209 77

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"Altiplano", con fundamento en los artículos 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese atento exhorto al **Juez de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, en turno**, para que en auxilio de las labores de este juzgado, les notifique este auto de manera personal en el lugar de su reclusión solicitándole a la autoridad exhortada, que una vez hecho lo anterior, se sirva devolver a la brevedad posible dicha comunicación oficial.

NOTIFÍQUESE y PERSONALMENTE.

Así lo proveyó y firma el [redacted] Juez Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted], secretario que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILE[redacted]
LO QUE TRANS[redacted]TO Y EFECTOS
LEGALES PROC[redacted]AN LUEGO SEA
LA PRESENTE [redacted]ARLA EN SUS
TÉRMINOS Y LA [redacted]

SAN ANDRÉS C[redacted]RO DE DOS MIL

EL J[redacted]DO.

LIC[redacted]

EL SECRETARI[redacted]STADO.

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN ... ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ... SAN ANDRÉS CHOLULA PUEBLA

UNIDOS MEXICANOS

ENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de ...

PODER JUDICIAL DE LA FEDER...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FORMA B-2

Exhorto 176/2015-III.

Toluca, Estado de México, veintisiete de febrero de dos mil quince, la secretaría da cuenta con lo siguiente:

Número progresivo	Descripción	Fecha	Registro
1.	Exhorto 48/2015 procedente del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.	26/2/2015	[redacted]

Toluca, Estado de México, veintisiete de febrero de dos mil quince.

Con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de procedimientos Penales, se tiene por recibido:

Número progresivo	Descripción	Fecha	Registro
1.	Exhorto 48/2015 procedente del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.	26/2/2015	2684

En consecuencia, anótese en el libro de gobierno respectivo bajo el número 176/2015-III, [redacted]

Ahora bien [redacted] para que se [redacted] dos mil quince, [redacted]

Hecho lo anterior, y [redacted] en el [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Notifíquese personalmente a [redacted] Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal en sesión de catorce de octubre de dos mil catorce, para desempeñar las funciones de Juez de Distrito, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Po[redacted] Federación, as[redacted] y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE DIS... PENALES FE... ESTADOS UNIDO... SAN ANDRES...

PROCURADURÍA GEN...
Subprocuraduría de...
Prevención del Delit...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

NOTIFICACIÓN.

EXHORTO 176/2015-III.
NÚMERO DE ORDEN 178/2015-III.

AUTO DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

En dos de marzo de dos mil quince, a la [redacted] horas con [redacted] minutos, el actuario judicial adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, hago constar: [redacted] dictado por este [redacted] actúa a [redacted] legal. Lo anterior con apoyo en el ordinal 109 del Código Federal de Procedimientos Penales. Doy fe.

[redacted]

Lic. [redacted]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Toluca, Estado de México, 3 de marzo de 2015.

Exhorto 176/2015-III.

Oficio 382.

JUZGADO DE DISTRITO
ESTADO DE MÉXICO

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula.

Acuso recibo y devuelvo diligenciado su exhorto 48/2015, derivado de la causa penal 32/2014, del índice de ese juzgado, el cual se registró en este órgano bajo el número 176/2015-III, solicito en su oportunidad se sirva enviar acuse de recibo vía fax.

Atentamente.

El Secreta[redacted]ito
de [redacted]

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES
FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

JPRM.

ENERAL DE LA REPÚBLICA
a de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comunidad
Investigación

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2200

773

213

SIN TEXTO

ISTRITO DE PROCESOS
EDERALES
OS MEXICANOS
URIA PUBLICA

DOS MEXICANOS

ERAL DE LA REPÚBLICA
y Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

214

FORMA B-4

AR

FP- SCJN-MEX-15-2015
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÈXICO.
EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, AV. DR. NICOLÁS SAN JUAN NO. 104, 1ª PISO, COL. EX_RANCHO CUAUHTEMOC, TOLUCA, EDO. DE MEX. C.P. 50010

12.- OF.382 EXH. 176/2015-III

JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.
EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN PUEBLA, AV. OSA MENOR NO. 82, ALA SUR, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRIOTORIAL ATLIXCAYOTL, PUEBLA, C.P. 72810. (CON ORIG. Y DUPL,. DEL EXHORTO)

R CORREOS DE MÉXICO Correo Registrado Nacional
MN521211750MX

...RITO DE PROCESOS ...RALES ...MEXICANOS ...S MÉXICO PUEBLA

...AL DE LA REPÚBLICA
...Derechos Humanos,
...ervicios a la Comunidad
...estigación

22...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1088 215 220 72

SEGOB

CNS

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Coordinación General de Centros Federales
Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "ALTIPLANO".
Dirección General.

Oficio: SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/CFRS1/DG/2354/2015.
Almoloya de Juárez, Estado de México, a 03 de marzo de 2015.

Fecha de Clasificación:	03 de marzo de 2015.
Unidad Administrativa:	CEFERESO No. 1, "Altiplano"
Condiciones de Acceso:	*Reservado y confidencial*
Periodo de Reserva:	11 años
Fundamento Legal:	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, DOF, 8 de Junio de 2012, artículos 13 fracción I, IV y V, artículo 14 fracción I, artículo 15 y artículo 18 y 19
Ampliación del Periodo de Reserva:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Partes o Secciones Reservadas y Confidenciales:	Todas
Fecha de Desclasificación:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Titular:	[redacted]
Desclasificó:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Asunto: Se atiende requerimiento.

L[redacted]
JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON SEDE EN SAN ANDRÉS CHOLULA.
Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Puebla, Av. Osa Menor, No. 82, piso 10°, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, **Reserva Territorial Atlixcáyotl, Puebla**, C.P. 72810.

[redacted]

En relación al contenido de su oficio **466**, de fecha dieciséis de febrero [redacted] de la **causa penal 32/2014,** mediante el cual [redacted] Centro Federal [redacted] al respecto me permito informar a Usted:

Esta autoridad tomó [redacted] 295/2015, de fecha diecinueve y veinte de febrero del actual, [redacted] **SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/CFRS1/DG/2030/2015**, de fecha [redacted] las constancias médicas respectivas.

4 mzo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración y estima.

[redacted]

[redacted]

...General de Centros Federales..........México D.F.

...ACIONES\NORMA\VOLANTES DE CONTROL 2015/OFICIOS YA CONTESTADOS/ BEHENA SALGADO (ATENCION MEDICA)

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

216

MEXPOST
PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA EXPRESS

OFICINA RECEPTORA | ELABORO (NOMBRE Y FIRMA DEL EMPLEADO)

OFICINA DESTINO

EE86084134 0MX

ATENTE [redacted]

DESTINATARIO (Addressee)

CONTRATO SSP01002 | TELÉFONO 04/03/2015 | EMAIL

REMITE [redacted]

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL No. 1 "ALTIPLANO"
EX RANCHO LA PALMA S/N., SANTA JUANA CENTRO,
ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.
C.P. 50900

C.P.

PAÍS

EMAIL

[redacted] OR/EXTERIOR Y COLO

C.P.

PAÍS

ONO

SOBRE
PAQUETE

PESO | FORMA DE PAGO

INTENTOS DE ENTREGA

PESO VOLUMEN | NO ACEPTA SEGURO | SEGURO | 1ER AVISO FECHA Y HORA | 2DO AVISO FECHA Y HORA | VENTANILL

DIMENSIONES | FACTURA No. | PORTE | MENSAJERO, CLAVE Y FIRMA | NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE ESTÁ I

LARA [redacted] | EMBALAJE

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

REGALOS
MUESTRAS COMERCIALES
DOCUMENTO
OTRO

FLEJE | FECHA Y HORA DE ENTREGA | INDICACIONES DE ENTREGA

ACUSE DE RECIBO | CAUSA DE DEVOLUCIÓN

VALOR DECLARADO | SUBTOTAL

- DOMICILIO INSUFICIENTE.
- DESCONOCIDO EN EL DOMICILIO
- NO RECLAMADA (TÉRMINO DE LEY).
- REHUSADA POR EL INTERESADO.
- CAMBIO DE DOMICILIO.
- FALLE[illegible]

Servicio | Ref | Sábado | Vis(#)

FECHA DEVOLUCIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL REMITENTE | IVA

REFERENCIAS PARA DEVOLUCIONES

ENTREGA

ETIQUETA

AV. CEYLAN No. 468, COSMOPOLITA, MÉXICO, D.F.
ACLARACIONES 5395-0901 EXTS. 45029, 45124, 45123, 45133, 55149
RECOLECCIONES 5133-0712 .01-800-0014-883
VENTAS 01(55) 5340-3300 EXTS. 16584, 15760, 15217, 15764, 15[illegible]
CALL CENTER 01 800 701 7000

CORREOS DE MÉXICO
O.S.D. PODER JUDICIAL
07 MAR. 2015

HOLULA PUEBLA

DOS MEXICANOS

NERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

2204 204 783

PROCESO.- 32/2014 PROMS. 1145 y 1088

En once de marzo de dos mil quince se da cuenta con un oficio del Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con un anex[redacted] un oficio del Director General del Centro Fed[redacted] Readaptación Social, número 1 "Altiplano". Co[redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, trece de marzo de dos mil quince.

Primero. Agréguese a los autos el oficio del **Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México**, [redacted] exhorto [redacted]/2015 [redacted] recibo del [redacted] autoridad y hágansele las [redacted]

Segundo. [redacted] que del mismo se desprenden, [redacted]

[redacted]

Dis[redacted]

M.A.[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

218

7186/2015 JUEZ CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

EN LA CAUSA PENAL 32/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE 1) [redacted]; CON ESTA FECHA SE PROVEYO:

San Andrés Cholula, Puebla, trece de marzo de dos mil quince.

Primero. [redacted] **el exhorto 48/2015 del** [redacted]

Segundo. [redacted] **proporcionado** [redacted]

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted] **Juez Octavo de Distrito en el Estado, ante el licenciado** [redacted] **ecretario que autoriza y da fe.**

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.
LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES.
San Andrés Cholula, Puebla, trece de marzo de dos mil quince
EL SRIO. DEL JUZGADO OCTAVO DE DTTO. EN EL EDO.

L[redacted]

OFICIOS	SECRETARIA	SRIO. PARTICULAR	SISE	ACTUARÍA

4 000156 074173

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

219

265

R

FRANQUICIA POSTAL FP-SCJN-PUE-21-2012 SUPLE F-78

CORRESPONDENCIA REGISTRADA

REMITENTE: JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA. CALLE OSA MENOR #82 CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL C.P. 72810 SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

CORREOS DE MÉXICO SERVICIO POSTAL MEXICANO

GERENCIA ESTATAL MÉXICO

26 FEB. 2015

DESTINATARIO: 5.- OF. 465 CAUSA PENAL 32/2014

F. A. 16/2/15

JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA. Av. Dr. NICOLÁS SAN JUAN No. 104, PISO 2°, COLONIA EX-RANCHO CUAUHTÉMOC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50010.

Teresa Solis D...

26 FEB. ...

RM095832457MX

RECIBÍ
FECH
NOMBRE

DESTINATARIO: 219. - OF. 466 PROCESO 32/2014

F. A. 16/12/14

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 1 ALTIPLANO. EX RANCHO LA PALMAS S/N, COLONIA SANTA JUANA CENTRO, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50900

...ITO DE PROCESOS ...ALES MEXICANOS PUEBLA ...DOS MEXICANOS

...NERAL DE LA REPÚBLICA
...de Derechos Humanos,
...y Servicios a la Comunidad
...Investigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

120

R

FRANQUICIA POSTAL FP-SCJN-PUE-21-2012 SUPLE F-78

CORRESPONDENCIA REGISTRADA

REMITENTE: JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA. CALLE OSA MENOR #82
CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL C.P. 72810 SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

DESTINATARIO: 9. - OF. 2941/2015 PROCESO 32/2014
F. A. 27/02/15
JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO. CON RESIDENCIA EN TOLUCA. Av. [redacted] No. 104, PISO 2º, COLONIA EX-RANCHO CUAUHTÉMO[redacted] MÉXICO, C.P. 50010.

CORREOS DE MÉXICO
GERENCIA ESTATAL MÉXICO
06 MAR. 2015
MÓDULO DE SERVICIOS POSTA
PALACIO DE JUSTICIA FEDER
C.P. 50011

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES

MN518721948MX

RECIBÍ
FECH
NO
FIRMA

DESTINATARIO: 22. - OF. 4787/2015 PROCESO 32/2014
F. A. 03/03/15
JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO. CON RESIDENCIA EN TOLUCA. Av. Dr. NICOLÁS SAN JUAN No. 104, PISO 6º, COLONIA EX-RANCHO CUAUH[redacted] MÉXICO, C.P. 50010.

MÓDULO DE SERVICIOS POSTALES

GENERAL DE LA REPÚBLICA
ía de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

124

. **San Andrés Cholula, Puebla, trece de abril de dos mil quince.**

Vistos, los autos de la causa penal **32/2014** que se instruye [redacted] artículo 83, fracción III, en relación con el diverso numeral 11, inciso c, ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; [redacted] en el artículo 195, en relación con los preceptos 193 y 194, fracción I, del Código Penal Federal, así como con los diversos 234, 474 y 479, de la Ley General de Salud; y, [redacted] artículo 400 bis, fracción I, del Código Penal Federal, a

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] en el que se [redacted].

Resultando.

Primero. Mediante oficio SIEDO/UEIDCS/CGB/8272/2014 de trece de julio de dos mil catorce suscrito por el **agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República**, [redacted] **AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014,** ejercitó [redacted].

Segundo. En virtud de lo anterior, [redacted] **Juez de Distrito en**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, en turno, [redacted]

Tercero. De la citada comunicación oficial toco conocer al **Juez Sexto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca,** [redacted]

[redacted] que los [redacted]

Cuarto. Mediante auto de seis de agosto de dos mil catorce [redacted] de los [redacted] el cual fue [redacted] que tuviera verificativo [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted].

Considerando:

Primero. Este Juzgado de Distrito es competente [redacted] artículos 104, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Segundo. [redacted].

En lo sustancial [redacted] catorce [redacted] el [redacted].

Al respecto [redacted] el artículo 150 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted] diverso 147 de dicho ordenamiento, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted] a [redacted] días, para [redacted].

Por su parte, [redacted] numeral 147 del código en consulta señala [redacted]

Lo anterior, [redacted] de una [redacted] pues es evidente que [redacted] para que se [redacted] consagrada en el artículo 20, apartado A, fracción V de la

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [redacted] el diverso 17 de la Carta Magna.

Así las cosas, [redacted] el artículo 147 del código adjetivo [redacted] lo fue el diecinueve de julio de dos mil catorce, [redacted] por tanto debe ser [redacted] el artículo 152, párrafo último, [redacted].

Tiene aplicación la tesis de jurisprudencia VII.2º.P.J/5, novena época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XV, mayo de 2002, página 971, de rubro y texto:

"DEFENSA, GARANTÍA DE. ES DE MAYOR RANGO AXIOLÓGICO QUE LA DE OBTENCIÓN DE UNA SENTENCIA EN BREVE LAPSO. *Es*

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

violatoria de derechos subjetivos públicos la circunstancia de que en la instrucción no se hubiesen desahogado las pruebas ofrecidas por el quejoso, aun cuando estuviese excedido el término que señala el artículo 20, apartado A, fracción VIII, constitucional, pues aunque esta última es una garantía establecida en beneficio del procesado, no debe perderse de vista que si éste ofrece pruebas para su mejor defensa, la instrucción no puede darse por concluida sin haberse desahogado las probanzas admitidas, por el solo hecho de que se haya rebasado el citado término, ya que entonces se violaría su garantía de defensa establecida en la fracción V del invocado precepto y apartado de la Ley Fundamental, que en la escala de valores de la jerarquía normativa constitucional, es de mayor rango por proteger directamente al gobernado de la acusación formulada en su contra, que aquella que sólo tiende a la obtención de una sentencia en breve plazo."

Por lo anteriormente expuesto, fundado y con apoyo en los artículos 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, **se**

Resuelve:

Único. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] al [redacted].

No[redacted]nente.

As[redacted]

[redacted]

Distrito[redacted]

licenci[redacted]

autoriz[redacted]

PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de D
Prevención del Delito y S

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1571

CAUSA PENAL No. 32/2014

PROCESADOS:

- [redacted]

C. JUEZ OCTAVO DE DISTRITO

EN EL ESTADO DE PUEBLA.

[redacted] con el carácter de Defensor Particular del procesado [redacted], personalidad que tengo debidamente acreditada en autos, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 20 Apartado A, Fracción V, antes de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Junio del 2008; así como el Artículo 20, Apartado B, Fracción IV, reformado de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; así como los Artículos 41, 206, 208, 209, 220, 242 y 249 del **Código Federal de Procedimientos Penales**; 8.2 incisos c) y f) de la **Convención Americana sobre**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Derechos Humanos y 14.3 incisos b) y e) del **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**; y las tesis que a continuación se transcriben:

Tesis emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 1112 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta:

"DERECHO HUMANO AL DEBIDO PROCESO. ELEMENTOS QUE LO INTEGRAN". El artículo 14, párrafo segundo, de la Constitución al debido proceso al establecer que nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho. Ahora bien, este derecho ha sido un elemento de interpretación constante y progresiva en la jurisprudencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, del que cabe realizar un recuento de sus elementos integrantes hasta la actualidad en dos vertientes: 1) la referencia a las formalidades esenciales del procedimiento, la que a su vez, puede observarse a partir de dos perspectivas, esto es: **a)**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

desde quien es sujeto pasivo en el procedimiento y puede sufrir un acto privativo, en cuyo caso adquieren valor aplicativo las citadas formalidades referidas a la notificación del inicio del procedimiento y de sus consecuencias, el derecho a alegar y a ofrecer pruebas, así como la emisión de una resolución que dirima las cuestiones debatidas y, b) desde quien insta la función jurisdiccional para reivindicar un derecho como sujeto activo, desde la cual se protege que las partes tengan una posibilidad efectiva e igual de defender sus puntos de vista y ofrecer pruebas en apoyo de sus pretensiones, dimensión ligada estrechamente con el derecho de acceso a la justicia; y, 2) por la que se enlistan determinados bienes sustantivos constitucionalmente protegidos, mediante las formalidades esenciales del procedimiento como son: la libertad, las propiedades, y las posesiones o los derechos. De ahí que previo a evaluar si existe una vulneración al derecho al debido proceso, es necesario identificar la modalidad en la que se ubica el reclamo respectivo.

Décima Época

Registro: 2000126

Instancia: Primera Sala

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

15
225
704

Tesis Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Libro IV, Enero de 2012, Tomo 3

Materia(s): Constitucional

Tesis: 1a. XIX/2011 (10a.)

Página: 2918

"PRINCIPIO PRO PERSONA. CRITERIO DE SELECCIÓN DE LA NORMA DE DERECHO FUNDAMENTAL APLICABLE. De conformidad con el texto vigente del artículo 1º constitucional modificado por el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, en materia de derechos fundamentales, el ordenamiento jurídico mexicano tiene dos fuentes primigenias: a) los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, b) todos aquellos derechos humanos establecidos en tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Consecuentemente, las normas provenientes de ambas fuentes, son normas supremas del ordenamiento jurídico mexicano. Esto implica que los valores, principios y derechos que ellas materializan deben permear en todo el orden jurídico, obligando a todas

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

las autoridades a su aplicación y, en aquellos casos en que sea procedente, a su interpretación. Ahora bien, en el supuesto de que un mismo derecho fundamental esté reconocido en las dos fuentes supremas del ordenamiento jurídico, a saber, la Constitución y los tratados internacionales, la elección de la norma que será aplicable -en materia de derechos humanos-, atenderá a criterios que favorezcan al individuo o lo que ha denominado principio pro persona, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 1º constitucional. Según dicho criterio interpretativo, en caso de que exista una diferencia entre el alcance o la protección reconocida en las normas de estas distintas fuentes, deberá prevalecer aquella que represente una mayor protección para la persona o que implique una menor restricción. En esta lógica, el catálogo de derechos fundamentales no se encuentra limitado a los prescrito en el texto constitucional, sino que también incluye a todos aquellos derechos que figuran en los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano."

Tesis emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Novena Época, Noviembre del 2009, Materia Constitucional-Penal:

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

230

"DEFENSA ADECUADA. FORMA EN QUE EL JUEZ DE LA CAUSA GARANTIZA SU VIGENCIA. *La garantía individual de defensa adecuada contenida en el artículo 20, apartado A, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008) entraña una prohibición para el Estado consistente en no entorpecer el ejercicio del derecho de defensa del gobernado y un deber de actuar, en el sentido de informarle el nombre de su acusador, los datos que obren en la causa, brindarle la oportunidad de nombrar un defensor, no impedirle que se entreviste de manera previa y en privado con él y, en general, no impedir u obstaculizar el ejercicio de las cargas procesales que corresponden dentro del proceso penal para desvirtuar la acusación del Ministerio Público. Así, para proteger la citada garantía es necesario que la labor de quien funja como defensor sea eficaz, pues aquélla no puede concebirse como un mero requisito formal, sino que debe entenderse en el sentido de permitir una implementación real para tener oportunidades de descargo que, básicamente, permitan al imputado una efectiva participación en el proceso. Ahora bien, el juez de la causa garantiza la posibilidad de la defensa al permitir que se den todas las condiciones necesarias*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

para que el inculpado sea debidamente asistido (tanto formal como materialmente); de manera que si en los hechos no es posible calificar de adecuada la defensa del inculpado -en razón de la forma en que se conduce el defensor respectivo-, ello no significa que el juez de la causa viole la garantía en cuestión, pues el control de la correcta o incorrecta actitud procesal del defensor, del debido ejercicio de las cargas procesales, así como de su pericia jurídica, sólo podrían ser materia de responsabilidad profesional, en términos de las leyes administrativas o penales, y según se trate de un defensor de oficio o particular. Esto es, el juez respeta la garantía de defensa adecuada (i) al no obstruir en su materialización (como ocurre cuando niega el derecho a una entrevista previa y en privado o interfiere y obstaculiza la participación efectiva del asesor) y (ii) al tener que asegurarse, con todos los medios legales a su alcance, que se satisfacen las condiciones que posibilitan la defensa adecuada, sin que el juzgador esté en condiciones de revisar la forma en que los defensores efectivamente logran su cometido, pues ello excede las facultades que tiene a su cargo para vigilar que en el proceso se garantice una defensa adecuada."; por lo que ante tales ordenamientos de carácter legal e internacional; así como las tesis invocadas, **vengo a ofrecer las**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

232

[redacted].

Con fecha 15 de Julio del 2014, [redacted]

En escrito elaborado de puño y letra de mi defendido presentado ante ese H. Juzgado el 19 de Enero del 2015, debidamente ratificado, en el cual [redacted], saben y les consta hechos acontecidos [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

233

[redacted] lo que le consta a [redacted] de que los mismos [redacted]

P R U E B A S

1.- TESTIMONIAL, [redacted] a quienes [redacted] para que [redacted] y les

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

consta, [redacted].

Por lo que hace [redacted] por lo que [redacted] o en su caso, [redacted].

Ahora bien, tal y como consta [redacted], ofreció entre otras pruebas [redacted] **EN** [redacted] **se** [redacted] de que [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

a los hechos, [redacted].

Tal y [redacted], en tanto que mis defendidos [redacted] la admisión [redacted] **es**:

2.- INSPECCION JUDICIAL CON CARÁCTER DE RECONSTRUCCION DE HECHOS, en términos de lo dispuesto por los Artículos 208, 214, 215, 216, 217 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

236

[redacted] especificamente en lo siguiente:

..... Que siendo [redacted] de las [redacted] de [redacted] en la información [redacted] **colaboración institucional número UEIDCS/CGB/6682/2014 de fecha doce de junio del dos mil catorce**, girado por el Agente del Ministerio Público Federal adscrito a la Subprocuraduria Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [redacted] por parte de [redacted] **Guerreros Unidos.** [redacted] la [redacted] la [redacted] y

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted] observando al [redacted] de la presencia [redacted] a [redacted] que [redacted] quien al [redacted] de [redacted] optó [redacted] de inmediato [redacted], procediendo de inmediato [redacted] y para [redacted] en ese momento, [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted], [redacted] .....

La [redacted] y en el lugar [redacted] na [redacted] g [redacted]; así como la [redacted] n [redacted] de esclarecer [redacted] o [redacted] [redacted] a [redacted], así como si se puede [redacted] e [redacted] r [redacted] n [redacted] y el estado en que se encuentra [redacted].

La citada prueba, [redacted], el color del [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] de [redacted] de esa forma.

Por lo expuesto,

A USTED C. JUEZ ATANTAMENTE PIDO:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en los términos del presente escrito, ofreciendo todas y cada una de las pruebas referidas en el cuerpo de este escrito y admitirlas por encontrarse ajustadas a derecho.

SEGUNDO.- Ordenar se gire atento exhorto al C. Juez de Distrito en materia de Procesos Penales Federales con sede en Toluca México, en Turno, a fin de que en auxilio de ese H. Juzgado lleve a cabo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida.

TERCERO.- Tomando en consideración que la [redacted]

RAL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos
ervicios a la Comu[redacted]ESARIO
estigación

[redacted]

Cholula, Puebla a 06 de Abril del 2015.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

1573

CAUSA PENAL No. 32/2014

PROCESADOS:

- [redacted]

C. JUEZ OCTAVO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE PUEBLA.

[redacted] con el carácter de Defensor Particular del procesado [redacted] personalidad que tengo debidamente acreditada en autos, ante usted con el debido respecto comparezco para exponer:

Tal y como consta en autos, [redacted] de la verdad histórica de los hechos, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

241

[redacted] que se [redacted] se señale [redacted].

De igual forma, [redacted] **auto** [redacted] **DE** [redacted] que se ofrece en escrito [redacted] el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, de la Procuraduría General de la República, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

En virtud de que [redacted] por lo que manifiesto [redacted] por ende, [redacted], motivo por el cual [redacted] por la [redacted] con la finalidad [redacted] que se menciona en el Oficio [redacted] del

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] de

Por lo anter[redacted]

Por lo expuesto,

A USTED C. JUEZ ATENTAMENTE PIDO:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en los términos del presente escrit[redacted],

SEGUNDO.-En virtud de [redacted]

TERCERO.- Por las razones expuestas [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

244

[redacted].

CUARTO.- En virtud de [redacted] Centro [redacted] LAN [redacted] n [redacted] e [redacted]

[redacted] CESARIO

LIC. [redacted]

Cholula, Puebla a 06 de Abril del 2015

L DE LA REPÚBLICA
echos Humano
icios a la Comunidad
stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1569

CAUSA PENAL No. 32/2014

PROCESADOS: [redacted]

C. JUEZ OCTAVO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE PUEBLA.

[redacted] con el carácter de Defensora Particular del procesado [redacted] personalidad que tengo debidamente acreditada en autos, ante usted con el debido respecto comparezco para exponer:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 20, Apartado A, Fracción V, antes de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Junio del 2008; así como el Artículo 20, Apartado B, Fracción IV, reformado de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; así como los Artículos 41, 206, 208, 209, 220, 242 y 249 del **Código Federal de Procedimientos Penales**; 8.2 incisos c) y f) de la **Convención Americana sobre Derechos Humanos** y 14.3 incisos b) y e) del **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**; y las tesis que a continuación se transcriben:

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

246
223

Tesis emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 1112 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta:

"DERECHO HUMANO AL DEBIDO PROCESO. ELEMENTOS QUE LO INTEGRAN". El artículo 14, párrafo segundo, de la Constitución al debido proceso al establecer que nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho. Ahora bien, este derecho ha sido un elemento de interpretación constante y progresiva en la jurisprudencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del que cabe realizar un recuento de sus elementos integrantes hasta la actualidad en dos vertientes: 1) la referencia a las formalidades esenciales del procedimiento, la que a su vez, puede observarse a partir de dos perspectivas, esto es: **a) desde quien es sujeto pasivo en el procedimiento y puede sufrir un acto privativo, en cuyo caso adquieren valor aplicativo las citadas formalidades referidas a la notificación**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2224
747
813

del inicio del procedimiento y de sus consecuencias, el derecho a alegar y a ofrecer pruebas, así como la emisión de una resolución que dirima las cuestiones debatidas y, b) desde quien insta la función jurisdiccional para reivindicar un derecho como sujeto activo, desde la cual se protege que las partes tengan una posibilidad efectiva e igual de defender sus puntos de vista y ofrecer pruebas en apoyo de sus pretensiones, dimensión ligada estrechamente con el derecho de acceso a la justicia; y, 2) por la que se enlistan determinados bienes sustantivos constitucionalmente protegidos, mediante las formalidades esenciales del procedimiento como son: la libertad, las propiedades, y las posesiones o los derechos. De ahí que previo a evaluar si existe una vulneración al derecho al debido proceso, es necesario identificar la modalidad en la que se ubica el reclamo respectivo.

Décima Época

Registro: 2000126

Instancia: Primera Sala

Tesis Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Libro IV, Enero de 2012, Tomo 3

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

245

Materia(s): Constitucional

Tesis: 1a. XIX/2011 (10a.)

Página: 2918

"PRINCIPIO PRO PERSONA. CRITERIO DE SELECCIÓN DE LA NORMA DE DERECHO FUNDAMENTAL APLICABLE. De conformidad con el texto vigente del artículo 1º constitucional modificado por el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, en materia de derechos fundamentales, el ordenamiento jurídico mexicano tiene dos fuentes primigenias: a) los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, b) todos aquellos derechos humanos establecidos en tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Consecuentemente, las normas provenientes de ambas fuentes, son normas supremas del ordenamiento jurídico mexicano. Esto implica que los valores, principios y derechos que ellas materializan deben permear en todo el orden jurídico, obligando a todas las autoridades a su aplicación y, en aquellos casos en que sea procedente, a su interpretación. Ahora bien, en el supuesto de que un mismo derecho fundamental esté reconocido en las dos fuentes supremas del

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

249

ordenamiento jurídico, a saber, la Constitución y los tratados internacionales, la elección de la norma que será aplicable -en materia de derechos humanos-, atenderá a criterios que favorezcan al individuo o lo que ha denominado principio pro persona, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 1° constitucional. Según dicho criterio interpretativo, en caso de que exista una diferencia entre el alcance o la protección reconocida en las normas de estas distintas fuentes, deberá prevalecer aquella que represente una mayor protección para la persona o que implique una menor restricción. En esta lógica, el catálogo de derechos fundamentales no se encuentra limitado a los prescrito en el texto constitucional, sino que también incluye a todos aquellos derechos que figuran en los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano."

"Tesis emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Novena Época, Noviembre del 2009, Materia Constitucional-Penal:

"DEFENSA ADECUADA. FORMA EN QUE EL JUEZ DE LA CAUSA GARANTIZA SU VIGENCIA. *La garantía individual de defensa adecuada contenida en el artículo 20, apartado A, fracción V, de la*

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008) entraña una prohibición para el Estado consistente en no entorpecer el ejercicio del derecho de defensa del gobernado y un deber de actuar, en el sentido de informarle el nombre de su acusador, los datos que obren en la causa, brindarle la oportunidad de nombrar un defensor, no impedirle que se entreviste de manera previa y en privado con él y, en general, no impedir u obstaculizar el ejercicio de las cargas procesales que corresponden dentro del proceso penal para desvirtuar la acusación del Ministerio Público. Así, para proteger la citada garantía es necesario que la labor de quien funja como defensor sea eficaz, pues aquélla no puede concebirse como un mero requisito formal, sino que debe entenderse en el sentido de permitir una implementación real para tener oportunidades de descargo que, básicamente, permitan al imputado una efectiva participación en el proceso. Ahora bien, el juez de la causa garantiza la posibilidad de la defensa al permitir que se den todas las condiciones necesarias para que el inculpado sea debidamente asistido (tanto formal como materialmente); de manera que si en los hechos no es posible calificar de adecuada la defensa del inculpado -en razón de la forma en que se conduce

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

el defensor respectivo-, ello no significa que el juez de la causa viole la garantía en cuestión, pues el control de la correcta o incorrecta actitud procesal del defensor, del debido ejercicio de las cargas procesales, así como de su pericia jurídica, sólo podrían ser materia de responsabilidad profesional, en términos de las leyes administrativas o penales, y según se trate de un defensor de oficio o particular. Esto es, el juez respeta la garantía de defensa adecuada (i) al no obstruir en su materialización (como ocurre cuando niega el derecho a una entrevista previa y en privado o interfiere y obstaculiza la participación efectiva del asesor) y (ii) al tener que asegurarse, con todos los medios legales a su alcance, que se satisfacen las condiciones que posibilitan la defensa adecuada, sin que el juzgador esté en condiciones de revisar la forma en que los defensores efectivamente logran su contenido, pues ello excede las facultades que tiene a su cargo para vigilar que en el proceso se garantice una defensa adecuada."; por lo que ante tales ordenamientos de carácter legal e internacional; así como las tesis invocadas, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted] **en autos.**

[redacted] con domicilio en [redacted] el [redacted] e [redacted]

En escrito elaborado de [redacted] es[redacted], en el cual [redacted] y [redacted] el motivo por [redacted]; por lo que en tales circunstancias [redacted], al mencionarlos, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

que [redacted] que se [redacted] por lo que a continuación, [redacted] el [redacted].

P R U E B A S

1.- **TESTIMONIAL,** [redacted] de los mismos.

2.- Tal y como consta en autos, [redacted] desde el momento [redacted] la

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] que se ofrece [redacted]

En virtud de que [redacted]

[redacted] a su Señoría [redacted]

3.- **PERICIAL EN** [redacted] por la [redacted] a quien me comprometo a presentarla [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] así mismo se [redacted].

Se ofrece esta prueba en virtud de que es [redacted] rastreo [redacted] **en su** [redacted] **en su** [redacted]; con la finalidad de [redacted] para acreditar [redacted]

El perito [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1.- [redacted]

- 22 (veintidós) [redacted] de color [redacted]
- 4 (cuatro) [redacted] ox [redacted]

En total [redacted]

2.- Buscar [redacted]

3.- Que realice [redacted]

4.- Que diga el perito [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

5.- Que emita el perito sus conclusiones.

6.- Que [redacted]

La conducencia, de la prueba [redacted] debidamente ratificada, [redacted].

En efecto, [redacted] se establece lo siguiente:

Por su parte [redacted] a la vista

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] by [redacted]

[redacted] con las [redacted]s [redacted]

[redacted] aproximadamente de [redacted]

[redacted]

en unas [redacted]

[redacted] en [redacted]

[redacted] en el espacio del [redacted]

[redacted] del [redacted] un [redacted]

[redacted] al parecer [redacted]

[redacted] de [redacted]

[redacted] de [redacted]. todos [redacted]

Por lo anterior, [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted].

Por lo expuesto,

A USTED C. JUEZ ATANTAMENTE PIDO:

PRIMERO.- Tenerme por presentada en los términos del presente escrito, ofreciendo todas y cada una de las pruebas referidas con anterioridad y admitirlas por encontrarse ajustadas a derecho.

SEGUNDO.- [redacted] a fin de [redacted] para el [redacted]

TERCERO.- Ordenar se gire atento exhorto al C. Juez de Distrito en materia de Procesos Penales Federales con sede en Toluca México, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted].

PR[redacted]ARIO

LIC[redacted]

Cholula, Puebla a 07 de Abril del 2015.

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
ios a la Comunidad
gación

STRITO DE PROCESOS
DERALES
S MEXICANOS
LA, PUEBLA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1570 8

CAUSA PENAL No. 32/2014

PROCESADOS:

- [redacted]

C. JUEZ OCTAVO DE DISTRITO

EN EL ESTADO DE PUEBLA.

[redacted], con el carácter de Defensora Particular del procesado [redacted] personalidad que tengo debidamente acreditada en autos, ante usted con el debido respecto comparezco para exponer:

Por escrito de ofrecimiento de pruebas, presentado ante ese H. Juzgado el 21 de Agosto del 2014, en el Apartado 11, [redacted] con [redacted] en que se [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Por lo expuesto,

A USTED C. JUEZ ATENTAMENTE PIDO:

UNICO.- Acordar de conformidad con lo solicitado.

PROT[redacted]SARIO

LIC[redacted]

Cholula, Puebla a 06 de Abril del 2015.

[redacted]

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1572

CAUSA PENAL No. 32/2014

PROCESADOS:

[redacted]

C. JUEZ OCTAVO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE PUEBLA.

[redacted] el primero [redacted] y [redacted] personalidad que tenemos debidamente acreditada en autos, a [redacted]

Por lo que respecta [redacted] por el Licenciado [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] **que los** [redacted] **en relación a los hechos,** [redacted] en forma escrita [redacted]

Ahora bien, [redacted], por lo que ante esta [redacted] prueba [redacted] en los términos siguientes:

PERICIAL EN [redacted] con [redacted] de los

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] d[redacted]:

1. Realizará el perito [redacted]

2. Aplicara el Perito [redacted] y [redacted] con la [redacted]

3. El [redacted]

4. Las características [redacted]

   a. Si existen [redacted].

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

5. Determine [redacted].

6. De ser afirmativa [redacted].

7. Que diga el Perito [redacted] de la [redacted].

8. Que diga el perito [redacted] un [redacted].

9. Determinar [redacted].

10. Que diga el Perito [redacted].

11. Que diga [redacted].

12. Que nos diga [redacted].

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

13. Que diga el perito [redacted].

14. Sobre la base [redacted].

15. Que determine [redacted].

16. Determinar [redacted] a los [redacted].

17. Determinar [redacted].

18. Determinar con base a [redacted].

19. Determinar con base en [redacted].

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted].

20. Que diga el perito [redacted]

21. Que diga el perito [redacted]

22. Que diga el perito [redacted]

23. Que diga el perito sus conclusiones.

24. Que diga el perito [redacted]

Por lo anterior y con fundamento en el Artículo 222 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted], por lo cual solicitamos [redacted] para que [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES

A.P. 391/UEIDAPLE/DT/19/2015.

OFICIO No. PGR/SEIDF/UEIDAPLE/CIDT/19/0202/2015.

México D.F., a 26 de Marzo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA.
EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
EN PUEBLA, AV. OSA MENOR NO. 82, PISO 10°,
ALA SUR, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA
TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL, PUEBLA, 72810
P R E S E N T E.

Asunto: se informa la radicación de la Averiguación previa.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la presente averiguación previa y con fundamento en los artículos 1°, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 113, 123, 168, 180, 206, y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4° fracción I inciso A) subincisos a), b), c), f) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 inciso A) fracción IV, inciso F) fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 y 39 fracción I de su Reglamento. [redacted] **391/UEIDAPLE/DT/19/2015.** [redacted] oficio UEIDCSPCAJ/0663/2015, de cinco [redacted] similar AE/484/2015, [redacted], por medio del cual [redacted] penal 32/2014, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, [redacted].

López número 14, Sótano, Colonia Centro, C.P. 06050, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 Ext. 4281 karla.maciel@pgr.gob.mx

ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Atento a lo anterior solicito, [redacted]

[redacted]

Asimismo le informo que [redacted]

D.F.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
LA C[redacted]O
DE LA FE[redacted]SA 19.

[redacted]

[redacted]ÚBLICA
[redacted]A EN
[redacted]ALES
[redacted]ACIÓN
DE DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y
PREVISTOS EN LEYES ESPECIALES

[redacted]NERAL DE LA REPÚBLI[redacted]
[redacted]e Derechos Humanos,
[redacted]Servicios a la Comunidad
[redacted]Investigación

López número 14, Sótano, Colonia Centro, C.P. 06050, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F
Tel.: (55) 53 46 00 00 Ext. 4281 karla.maciel@pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

LIC. KARLA MACIEL PINEDA.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN
AUXILIO DE LA MESA 19.

LÓPEZ No. 14, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 060050,
MÉXICO, D.F.

PGR

JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA.

2259

172

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

2260

PROCESO.- 32/2014 PROMS. 1569, 1570, 1571, 1572, 1573 y 1701 272

En **quince de abril de dos mil quince** se da cuenta con los escritos [redacted] con un oficio de la agente del Ministerio Público de la Federación, en auxilio de la mesa 19 de la Unidad Especializa[redacted]nvestigación de delitos contra el a[redacted]previstos en las leyes especiales. Co[redacted]

San Andrés C[redacted]uebla, diecisiete de abril de dos mil quince.

Primero. Agréguense [redacted] 1571 y 1573 [redacted] su contenido, se provee:

a) Con fundamento en los artículos 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted], medios de convicción [redacted]

1) Las **once horas** [redacted] **Gabriela** [redacted]

2) Las **once horas** [redacted] de la [redacted].

Ahora, tomando en consideración [redacted]

PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] a fin de que [redacted] en [redacted] para [redacted] que preste sus servicios [redacted] de este juzgado [redacted] Bajo apercibimiento [redacted] gente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

En mérito de lo anterior, [redacted]

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
rvicios a la
vestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

b) Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 220, 222, 227 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, se admite la **PERICIAL** [redacted] de que la [redacted] efecto de que [redacted] el [redacted] se le [redacted] vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina del

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

dispuesto por el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Una vez que [redacted].

En mérito de lo anterior, [redacted].

Segundo. Glósense a los autos los escritos [redacted] número de promoción 1569 y [redacted] visto su contenido, se provee:

a) Con fundamento en los artículos 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

1) Las **once horas del** [redacted].

b) Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 220, 222, 227 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, se admite [redacted] a fin de que [redacted] puntos [redacted] en la [redacted] del [redacted] a las

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] y proteste el cargo conferido, [redacted] vigente en el Estado de Puebla; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Una vez que [redacted]

En mérito de lo anterior, [redacted] **de la** [redacted]

En mérito de lo anterior, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] con el [redacted] vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales [redacted] artículo 206, [redacted]

De igual forma, [redacted] a [redacted] que de [redacted] en el Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, del código adjetivo de la materia.

Tercero. Tomando en consideración que los licenciados [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

su carácter de defensor particular del procesado [redacted] lo [redacted] en su carácter de defensora particular del procesado [redacted], ofrecen [redacted]

Con fundamento en los artículos 206 y 207 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

[redacted] con fundamento en los artículos 46 y 49 del Cogió Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] de las [redacted] como para que [redacted].

En las apuntadas [redacted] como lo es [redacted] de los [redacted] así como la que [redacted] a cabo la [redacted] de [redacted]

PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE PENALES FEDERALES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SAN ANDRES CHOLULA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted] de la referida [redacted].

En las relatadas [redacted] un [redacted] por lo menos [redacted] a fin de [redacted]

Ahora, dado que [redacted] defensora particular de [redacted] se solicita al juez [redacted] la misma le [redacted], manifieste

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

si es su deseo adherirse [redacted].

Solicitándole [redacted] de que se trata [redacted]

Cuarto. Intégrese [redacted] de promoción 1572 de [redacted] del [redacted]

Con fundamento en los artículos 41 y 206 [redacted] los [redacted] de cuenta [redacted] dado que no [redacted],

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ello es así [redacted] conocer la [redacted]

En atención a lo acordado, [redacted] artículo 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual establece:

> ***"Artículo 206***.- *Se admitirá como prueba en los términos del artículo 20 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo aquello que se ofrezca como tal, siempre que pueda ser conducente, y no vaya contra el derecho, a juicio del juez o tribunal. Cuando la autoridad judicial lo estime necesario, podrá por algún otro medio de prueba, establecer su autenticidad."*

Del artículo transcrito se advierte [redacted] y

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] a los [redacted] a que se refiere [redacted] lo cual en la [redacted]

El [redacted] 206 del citado ordenamiento legal, [redacted] el retraso [redacted] de igual

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

forma, [redacted] calificar la [redacted] tanto por [redacted] con la [redacted] en este se [redacted] por los principios [redacted] sea el medio [redacted] a las formalidades [redacted] la prueba.

Así, resulta evidente [redacted] debe verificar [redacted]

...RAL DE LA REPÚBLICA
...Derechos Humanos,
...rvicios a la Comunidad
...estigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] es decir, para [redacted] como la [redacted]

De lo expuesto [redacted] entre los que se encuentra [redacted] que no es otra cosa que el [redacted].

[redacted], [redacted] artículo 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Investigación del Delito y
Oficina de

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

también que [redacted] a lo que [redacted] ado, es decir, [redacted] ue el [redacted] en [redacted] **ya que no es** [redacted] **ni la** [redacted] **que** [redacted] en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [redacted].

Cuarto. Agréguese a los autos el oficio de cuenta de la **agente del Ministerio Público de**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

la Federación, [redacted]

[redacted] visto su contenido, como lo solicita, [redacted]

A efecto de dar [redacted]

[redacted] a la [redacted]

Notifíquese y personalmente.

Distr[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

16676/2015 DIRECTOR [redacted]

16677/2015 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FE[redacted]CIÓN [redacted]

EN LA CAUSA PENAL 32/2014 [redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, diecisiete de abril de dos mil quince.

Primero. Agréguense a los [redacted] **promoción 1571 y 1573** [redacted]

a) Con fundamento en los artículos 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

1) [redacted]

2) [redacted]

Ahora, tomando en consideración las manifestaciones de la defensa en el sentido de que [redacted] diligencia de carácter judicial. [redacted] vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales. [redacted]

b) Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 220, 222, 227 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, se admite [redacted] conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

[redacted] mérito.

[redacted] promoción 1569 y 1570 [redacted]

a) Con fundamento en los artículos 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

1) Las **once horas** [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

b) Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 220, 222, 227 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

Una vez que dicho [redacted]

En mérito de lo anterior, [redacted]

En mérito de lo anterior, [redacted] el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales [redacted] en términos del artículo 206, a [redacted].

De igual forma, [redacted] en el artículo 44, fracción II, del código adjetivo de la materia.

Tercero. Tomando en consideración que [redacted]

Con fundamento en los artículos 206 y 207 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted] así como para [redacted]

En las relatadas condiciones, [redacted]

Ahora, [redacted]

Solicitándole al juez exhortado [redacted]

Cuarto. [redacted]

Con fundamento en los artículos 41 y 206 [redacted]

En atención a lo acordado, [redacted] 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual establece:

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

*"**Artículo 206**.- Se admitirá como prueba en los términos del artículo 20 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo aquello que se ofrezca como tal, siempre que pueda ser conducente, y no vaya contra el derecho, a juicio del juez o tribunal. Cuando la autoridad judicial lo estime necesario, podrá por algún otro medio de prueba, establecer su autenticidad."*

Del artículo [redacted] en [redacted] y [redacted] y [redacted]

El **principio de conducencia** a que se refiere el ordinal 206 del citado ordenamiento legal, [redacted]

De lo expuesto [redacted] por ende [redacted]

Se afirma lo anterior, porque si bien es cierto que el artículo 206 del Código Federal de Procedimientos Penales [redacted] en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de una impartición de justicia pronta y expedita.

[redacted]

A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, [redacted]

Notifíquese y personalmente.

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted], Juez Octavo de Distrito en el Estado, ante el licenciado [redacted] que autoriza y da fe.|

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.
LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES.
San Andrés Cholula, Puebla, diecisiete de abril de dos mil quince
EL SRIO. DEL JUZGADO OCTAVO DE DTTO. EN EL EDO.

[redacted] LIC. [redacted]

O[redacted]CRETARIA	SRIO. PARTICULAR	SISE	ACTUARÍA
[redacted]			

4 000156 074173

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EXHORTO No. _____/2015.

C. JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO.

[redacted]

EN SU MODALIDAD

[redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, diecisiete de abril de dos mil quince.

Primero. Agréguense a los autos los escritos registrados con el número de promoción 1571 y 1573 [redacted]

a) Con fundamento en los artículos 206, 240 y 242 del Código Federal de [redacted]

señalándose para su desahogo [redacted]

3) [redacted]

4) Las once horas [redacted]

Ahora, tomando en consideración las manifestaciones de la defensa en el [redacted]

Bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo anterior se le impondrá una multa por el equivalente a **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales. [redacted]

b) Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 220, 222, 227 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, se admite la **PERICIAL EN** [redacted] por el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Una vez que dicho experto [redacted]

En mérito de lo anterior, [redacted]

Segundo. [redacted] promoción 1569 y 1570 de [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

del procesado [redacted] visto su contenido, se provee:

a) Con fundamento en los artículos 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted].

2) Las **once horas del** [redacted].

b) Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 220, 222, 227 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted].

Una vez que dicho [redacted]

En mérito de lo anterior, [redacted]

En mérito de lo anterior, [redacted] del artículo 206, a contrario sensu, de la citada legislación adjetiva.

De igual forma, [redacted]

Tercero. Tomando en consideración [redacted]

Con fundamento en los artículos 206 y 207 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted].

En las apuntadas condiciones, [redacted].

En las relatadas condiciones, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted].

Ahora, dado que [redacted]

Solicitándole al juez exhortado [redacted]

Cuarto. Intégrese a los autos el escrito marcado con el número de promoción 1572 [redacted]:

Con fundamento en los artículos 41 y 206 se desecha de plano la pericial en [redacted] imputados a los procesados.

En atención [redacted] artículo 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual establece:

> ***"Artículo 206.-*** *Se admitirá como prueba en los términos del artículo 20 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo aquello que se ofrezca como tal, siempre que pueda ser conducente, y no vaya contra el derecho, a juicio del juez o tribunal. Cuando la autoridad judicial lo estime necesario, podrá por algún otro medio de prueba, establecer su autenticidad."*

[redacted] los hechos investigados.

[redacted] calificar la admisión [redacted] admitir y/o desahogar la prueba.

Así, resulta evidente [redacted] en cuenta tanto [redacted].

De lo expuesto se colige [redacted] a que el [redacted]

4000156074173

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Se afirma lo anterior, [redacted] es decir, que el [redacted] o así que, en caso [redacted]

Cuarto. Agréguese a los autos [redacted].

A efecto de dar cumplimiento a lo anterior [redacted].

Notifíquese y personalmente.

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted], Juez Octavo de Distrito en el Estado, ante el licenciado [redacted], secretario que autoriza y da fe.|
.|

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.
LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, AGRADECIÉNDOLE QUE TAN LUEGO SEA LA PRESENTE EN SU PODER SE SIRVA DILIGENCIARLA EN SUS TÉRMINOS Y LA DEVUELVA A LA BREVEDAD POSIBLE.

R E S P E T U O S A M E N T E.
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.
EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA.

LIC. [redacted].

[redacted]

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO

LIC. [redacted]

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1744

785

2273

JUZGADO 8° DE DISTRITO

2015 ABR 20 PM 1:48

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Coordinación General De Prevención Y Readaptación Social
Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "Altiplano".
Dirección General.

OFICIO: SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/CFRS1/4415/2015.

Almoloya de Juárez, Estado de México, a 20 de Abril del 2015.

Fecha de Clasificación:	20 de Abril del 2015.
Unidad Administrativa:	CEFERESO No. 1, "ALTIPLANO"
Condiciones de Acceso:	Reservado y Confidencial
Período de Reserva:	11 años
Fundamento Legal:	Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública Gubernamental, DOF. 8 de junio 2012., artículos 13 fracción I, IV y V. artículo 14 fracción I, artículo 15 y. artículos 18 y 19.
Ampliación del periodo de reserva:	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Partes o Secciones Reservadas y Confidenciales:	Todas.
Fecha de desclasificación:	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
El Titular:	Lic. Valentín Cárdenas Lerma.
Desclasifico:	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

ASUNTO: Relativo al egreso del interno **JOSÉ BAHENA SALGADO.**

[redacted]

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle mi más alta estima y consideración.

[redacted]

C.C [redacted] RDINADORA GENERAL DE CENT [redacted]

EXRANCHO LA PALMA S/N, SANTA JUANA CENTRO, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 50900
TEL (722)2770262

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

286

~~2274~~

862

De: Jurídico CEFERESO 1 <juridico.cfrs1@cns.gob.mx>
Enviado el: lunes, 20 de abril de 2015 01:32 p.m.
Para: 8o Jdo. del 6o Cto.
Asunto: SER INFORMA DECESO
Datos adjuntos: OFICIO JUZGADO DECESO.pdf

Importancia: Alta

BUENAS TARDES:

SE INFORMA DECESO DEL [redacted]
CAUSA PENAL 32/2014, [redacted]

JURIDICO CEFERESO 1

Correo Analizado por McAfee Email Gateway
Copyright 1993-2014 McAfee, Inc.
Reservados todos los derechos..
http://www.mcafee.com

[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, [redacted] DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO, [redacted] SE RECIBIÓ EL OFICIO SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/CFRS1/4415/2015 [redacted] PENITENCIARIO. DOY FE.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, VEINTE DE

EL SEC [redacted] O DE

PROCURADURÍA GEN
Subprocuradur

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PROCESO 32/2014. **PROM. 1744**

En veinte de abril de dos mil quince se da cuenta con la impresión del correo electrónico enviado por el **Titular del Centro Federal de Readaptación Social [redacted]tiplano"**, consistente en el oficio [redacted]ADPRS/CGCF/CFRS1/4415/2015.

[redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, veinte de abril de dos mil quince.

[redacted]

Sirve de apoyo a lo anterior la tesis aislada por analogía, visible a foja 277 del Tomo XIII, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación que dice:

"CONSTANCIAS ENVIADAS POR FAX ENTRE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SI ESTÁ CERTIFICADA LA HORA Y FECHA DE SU RECEPCIÓN, ASÍ COMO EL ÓRGANO QUE LAS REMITE POR EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL JUDICIAL QUE LAS RECIBE, TIENEN PLENO VALOR PROBATORIO".

Ahora bien, vista la [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted] Estado de México.

En tales condiciones, [redacted] para que [redacted], así mismo, [redacted] que en el plazo de [redacted] por el equivalente a **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, en términos del artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

[redacted]

Dis[redacted]

M.A.[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

933. TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 1 ALTIPLANO.

TELEGRAMA OFICIAL URGENTE. TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 1 ALTIPLANO (DOMICILIO: EX RANCHO LA PALMAS/N, COLONIA SANTA JUANA CENTRO, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICOC.P 50900).

934. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN TURNO DE ZINACATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

TELEGRAMA OFICIAL URGENTE. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN TURNO DE ZINACATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

[redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, veinte de abril de dos mil quince.

[redacted]

Sirve de apoyo a lo anterior la tesis aislada por analogía, visible a foja 277 del Tomo XIII, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación que dice:

"CONSTANCIAS ENVIADAS POR FAX ENTRE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SI ESTÁ CERTIFICADA LA HORA Y FECHA DE SU RECEPCIÓN, ASÍ COMO EL ÓRGANO QUE LAS REMITE POR EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL JUDICIAL QUE LAS RECIBE, TIENEN PLENO VALOR PROBATORIO".

Ahora bien, vista la impresión del correo electrónico enviado [redacted]

[redacted]

De igual forma, toda vez que [redacted]

Apercibidas las autoridades re[redacted] del artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Cúmplase.

[redacted]

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. DOY FE.
LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO.
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA.

LIC. [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

16676/2015 [redacted]
DELEGACIÓN ESTATAL

16677/2015 AC [redacted]

EN LA CAUSA PENAL 32/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE 1) [redacted]

[redacted]:

San Andrés Cholula, Puebla, diecisiete de abril de dos mil quince.

Primero. Agréguense a los autos los escritos registrados con el número de promoción 1571 y 1573 [redacted]

a) Con fundamento en los artículos 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, se admiten las [redacted]

señalándose para su desahogo:

1) **Las once horas del siete de mayo de dos mil quince** para el verificativo de la [redacted]

2) **Las once horas del quince de mayo de dos mil quince** para el verificativo de [redacted]

Ahora, tomando en consideración las manifestaciones [redacted]

diligencia de carácter judicial.

Bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo anterior se le impondrá una multa por el equivalente a **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

[redacted]

b) Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 220, 222, 227 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, se admite la **PERICIAL** [redacted]

equivalente de **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Una vez que dicho experto [redacted]

En mérito de lo anterior [redacted]

Segundo. Glósense a los [redacted]

a) Con fundamento en los artículos 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, se admiten las [redacted]

1) Las **once horas del diecinueve** [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

b) Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 220, 222, 227 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted] se le impondrá una multa por el equivalente de **CIEN DIAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Una vez que dicho [redacted].

En mérito de lo anterior, [redacted]

En mérito de lo anterior, [redacted] de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales y se declarara desierta la misma por falta de interés en su desahogo en términos del artículo 206, a contrario sensu, de la citada legislación adjetiva.

De igual forma, [redacted] de no hacerlo se le impondrá una multa de **CIEN DIAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, del código adjetivo de la materia.

Tercero. [redacted].

Con fundamento en los artículos 206 y 207 del Código Federal de Procedimientos Penales, se admite la [redacted]

En las apuntadas condiciones, [redacted]

En las relatadas condiciones, [redacted]

Ahora, [redacted]

Solicitándole al juez exhortado [redacted]

Cuarto. Intégrese a los autos el escrito marcado con el número de promoción 1572 de [redacted].

Con fundamento en los artículos 41 y 206 se desecha de plano **la pericial en materia de psicología y psicología criminal** ofrecidos por los defensores de mérito en su ocurso de cuenta, en virtud de que la misma resulta inconducente e impertinente, dado que no guarda relación con los hechos investigados, ello es así porque no conduce a conocer la verdad material de los hechos que conlleven desvirtuar los delitos imputados a los procesados.

En atención a lo acordado, resulta pertinente precisar el contenido del artículo 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual establece:

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

*"**Artículo 206**.- Se admitirá como prueba en los términos del artículo 20 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo aquello que se ofrezca como tal, siempre que pueda ser conducente, y no vaya contra el derecho, a juicio del juez o tribunal. Cuando la autoridad judicial lo estime necesario, podrá por algún otro medio de prueba, establecer su autenticidad."*

Del artículo transcrito [redacted]

El **principio de conducencia** a que se refiere el ordinal 206 del citado ordenamiento [redacted] requieren para admitir y/o desahogar la prueba.

Así, resulta evidente que el que suscribe antes de admitir o recabar una prueba, debe [redacted]

De lo expuesto se colige que el derecho del que gozan las partes en el proceso penal [redacted]

Se afirma lo anterior, porque si bien es cierto que el artículo 206 del Código Federal de [redacted] establecidos en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de una impartición de justicia pronta y expedita.

Cuarto. Agréguese a los autos el oficio de cuenta de la **agente del Ministerio Público de** [redacted] constancias señaladas.

A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, se ordena enviar la presente causa penal al [redacted] manera inmediata a la autoridad de mérito las constancias respectivas.

Notifíquese y personalmente.

Así lo proveyó y firma el licencia[redacted]ez Octavo de Distrito en el Estado, ante el [redacted]da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. R[redacted]
LO QUE COMUNICO A UST[redacted]
San Andrés[redacted]
EL SRIO[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

933. TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 1 ALTIPLANO.

TELEGRAMA OFICIAL URGENTE. TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 1 ALTIPLANO (DOMICILIO: EX RANCHO LA PALMAS/N, COLONIA SANTA JUANA CENTRO, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICOC.P 50900).

934. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN TURNO DE ZINACATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

TELEGRAMA OFICIAL URGENTE. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN TURNO DE ZINACATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

EN LA CAUSA PENAL 32/2014, INSTRUIDA EN [redacted] **, CON ESTA FECHA SE PROVEYÓ:**

San Andrés Cholula, Puebla, veinte de abril de dos mil quince.

Agréguese a los autos la impresión del correo electrónico relativo al oficio que enyía el **Titular del Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano"**, recibido en este órgano jurisdiccional a las trece horas con cuarenta y ocho minutos del veinte de abril del año en curso.

Sirve de apoyo a lo anterior la tesis aislada por analogía, visible a foja 277 del Tomo XIII, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación que dice:

"CONSTANCIAS ENVIADAS POR FAX ENTRE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SI ESTÁ CERTIFICADA LA HORA Y FECHA DE SU RECEPCIÓN, ASÍ COMO EL ÓRGANO QUE LAS REMITE POR EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL JUDICIAL QUE LAS RECIBE, TIENEN PLENO VALOR PROBATORIO"

Ahora bien, vista la impresión del correo electrónico enviado por la autoridad oficiante, téngasele informando que el [redacted] entregado al agente del Ministerio Público en turno de Zinacatepec, Estado de México.

En tales condiciones, [redacted] así mismo,

De igual forma, [redacted]

Apercibidas las autoridades requeridas que en caso de no hacerlo se les impondrá una multa, a cada una, por el equivalente a **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, en términos del artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Cúmplase.

[redacted] secretario que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIB
LO QUE COMUNICO
SAN ANDRÉS CH **S MIL QUINCE**
EL SECRETARIO **EL ESTADO DE**

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

292

228

933. TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 1 ALTIPLANO.

TELEGRAMA OFICIAL URGENTE. TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 1 ALTIPLANO (DOMICILIO: EX RANCHO LA PALMAS/N, COLONIA SANTA JUANA CENTRO, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICOC.P 50900).

934. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN TURNO DE ZINACATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

TELEGRAMA OFICIAL URGENTE. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN TURNO DE ZINACATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

EN LA CAUSA PENAL 32/2014, INSTRUIDA EN CONTRA [redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, veinte de abril de dos mil quince.

Agréguese a los autos la impresión del correo electrónico relativo al oficio que envía el **Titular del Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano"**, recibido en este órgano jurisdiccional a las trece horas con cuarenta y ocho minutos del veinte de abril del año en curso.

Sirve de apoyo a lo anterior la tesis aislada por analogía, visible a foja 277 del Tomo XIII, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación que dice:

"CONSTANCIAS ENVIADAS POR FAX ENTRE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SI ESTÁ CERTIFICADA LA HORA Y FECHA DE SU RECEPCIÓN, ASÍ COMO EL ÓRGANO QUE LAS REMITE POR EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL JUDICIAL QUE LAS RECIBE, TIENEN PLENO VALOR PROBATORIO"

Ahora bien, vista la impresión del correo electrónico enviado [redacted] agente del Ministerio Público en turno de Zinacatepec, Estado de México.

En tales condiciones, a efecto de acordar lo conducente mediante oficio vía correo electrónico y telegrama que al efecto [redacted]

De igual forma, toda vez que la [redacted]

Apercibidas las autoridades requeridas que en caso de no hacerlo se les impondrá una multa, a cada una, por el equivalente a **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, en términos del artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted], Juez Octavo de Distrito en el Estado, ante el licenciado [redacted], secretario que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIB
LO QUE COMUNICO
SAN ANDRÉS CHO **OS MIL QUINCE**
EL SECRETARIO D **EL ESTADO DE**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

293

1765

2281

JUZGADO 8° DE DISTRITO

PGR

2015 ABR 21 P 11:56

SAN ANDRES CHOLULA

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA AL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO.
PEDIMENTO: 72/2015
PROCESO NÚMERO: 32/2014.
PROCESADO: JOSÉ BAHENA SALGADO, ALIAS "EL CHAPATIN".

Puebla, Puebla, a 21 de Abril de 2015.

LIC. [redacted]
JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO.
P R E S E N T E:

La suscrita, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a este H. Juzgado a su digno cargo, promoviendo dentro de la Causa Penal que se cita al rubro, ante Usted respetuosamente comparezco y expongo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° fracción I apartado B) inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 206, 220, 221, 222, 225, 288 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, por medio del presente vengo a ofrecer la siguiente prueba:

a).- LA PERICIAL EN MA[redacted]

[redacted]

emita el dictamen correspondiente.

En la inteligencia que una vez que se admita dicha probanza, tenga a bien su Señoría girar oficio al Coordinador Estatal de los Servicios Periciales de la Institución en el Estado de Puebla, con residencia en esta misma Ciudad, a efecto de que designe perito en la materia.

Por lo anterior expuesto y fundando, a Usted C. Juez de Distrito, atentamente pido:

U N I C O.- Tenerme por presentada la prueba relacionada en el cuerpo del presente, solicitando ter[redacted]

LA C. A[redacted]
ADSCRIT[redacted]

[redacted]

DELEGACION [redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Profesión

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1766

294 228

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA AL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO.
PEDIMENTO: 71/2015
PROCESO NÚMERO: 32/2014.
[redacted]

Puebla, Puebla, a 21 de Abril de 2015.

LIC. [redacted]
JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO.
P R E S E N T E:

La suscrita, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a este H. Juzgado a su digno cargo, promoviendo dentro de la Causa Penal que se cita al rubro, ante Usted respetuosamente comparezco y expongo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° fracción I apartado B) inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 206, 220, 221, 222, 225, 288 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, por medio del presente vengo a ofrecer la siguiente prueba:

a).- LA PERICIAL EN [redacted]

En la inteligencia que una vez que se admita dicha probanza, tenga a bien [redacted] en la materia.

Por lo anterior expuesto y fundando, a Usted C. Juez de Distrito, atentamente pido:

U N I C O.- Tenerme por presentada la prueba relacionada en el cuerpo del presente, solicitando tenga a bien su admisión.

LA C. AG [redacted] **ÓN**
ADSCRIT **ADO**

DELEGACION ESTATAL PUEBLA

AL DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos
vicios a la Comunidad
estigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1767

228
295

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

21 PM 1:21

No Folio.**3413**
Causa Penal: 32/2014
Asunto: Se Informa Imposibilidad.

H. Puebla, Pue., a 20 de Abril de 2015

LICENCIADO.
[redacted]
SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, Fracción IV, VI, VII y X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, en relación a los numerales 3 incisos G) fracción I, H) fracción XLI e I) fracción V, 12 fracción II, 40 fracciones I, V, IX, XI, XII y XIII, 88 fracciones I, II, IV y V, artículos 102 y 103 fracciones I, VI, VII y IX del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, le informo que en atención a su oficio 16676/2015 de fecha diecisiete de abril de dos mil quince, en el cual solicita, se designe Perito en materia de Traducción de Lenguaje de señas para sordomudos; me permito informarle que en esta Coordinación Estatal no se cuenta con la especialidad antes mencionada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL COOR[redacted]S.

C.c.p. Lic. Gerardo Vázquez Altriste.- Delegado Estatal.- Para su superior conocimiento.- Presente
Archivo.
ATM/ lgp*

Carretera Recta Puebla- Cholula, Km 2.5, Col. Ex hacienda Zavaleta, C.P. 72150, Puebla, Puebla.
Tel. (222)223 8192. E-mail cespp@ pgr.gob.mx - laura.genis@pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCESO.- 32/2014 PROMS. 1765, 1766 y 1767 296

En veintidós de abril de dos mil quince se da cuenta con dos pedimentos de la agente del Ministerio Público Federal adsc[redacted]ficio del Coordinador Estatal de Servicios [redacted] Procuraduría General de la Republica. C[redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, veinticuatro de abril de dos mil quince.

Agréguense a los autos los pedimentos de cuenta de la agente del Ministerio Público de la Federación adscrita, mediante los cuales en atención a la vista otorgada por auto de diecisiete de abril del año en curso, ofrece peritos de su parte, el primero en **materia** [redacted]

En consecuencia, con fundamento en los artículos 41, 220, 222, 227 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penal[redacted], se le impondrá una multa por el equivalente a **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II, del referido código adjetivo de la materia.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Por otro lado, [redacted] se provee:

Mediante oficio que al efecto se gire requiérase al [redacted] a su cargo a fin de [redacted] gado [redacted].

Bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo anterior se les impondrá una multa, a cada uno, por el equivalente a **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 del Código Fed[redacted]

ADURÍA GE
rocuraduría d
ón del Delito y
de

en e[redacted]

M..A.P[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA P 228

19387/2015 COORDINADOR ESTATAL EN PUEBLA DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
19388/2015 DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA.
19389/2015 DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DE LA DIRECTORA DE ASISTENCIA JURÍDICA.

EN LA CAUSA PENAL 32/2014, [redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, veinticuatro de abril de dos mil quince.

Agréguense a los autos los pedimentos de cuenta de la agente del Ministerio Público de la Federación [redacted]

En consecuencia, con fundamento en los artículos 41, 220, 222, 227 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese atento [redacted] materia.

Por otro lado, glósese a los autos el oficio de cuenta del Coordinador [redacted] motivos que expone en el mismo, en tales condiciones, se provee:

Mediante oficio que al efecto se gire requiérase al **Director General de** [redacted] de una diligencia de carácter judicial.

Bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo anterior se les impondrá una multa, a cada uno, por el equivalente a **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted] de Distrito en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] etario que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES.

San Andrés Cholula, Puebla, veinticuatro de abril de dos mil quince

EL SRIO. DEL JUZGADO OCTAVO DE DTTO. EN EL EDO.

[redacted]

ETARIA			ACTUARÍA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

19387/2015 COORDINADOR ESTATAL EN PUEBLA DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
19388/2015 DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA.
19389/2015 DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DE LA DIRECTORA DE ASISTENCIA JURÍDICA.

EN LA CAUSA PENAL 32/2014. [redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, veinticuatro de abril de dos mil quince.

Agréguense a los autos los pedimentos de cuenta de la agente del Ministerio Público de la Federación adscrita, mediante los cuales en atención a la vista otorgada por auto de diecisiete de abril del año en curso, ofrece peritos [redacted]

General de la República.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 41, 220, 222, 227 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese atento [redacted]

acuerdo, se le impondrá una multa por el equivalente a **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II, del referido código adjetivo de la materia.

Por otro lado, glósese a los autos el oficio de cuenta del Coordinador [redacted]

motivos que expone en el mismo; en tales condiciones, se provee:

Mediante oficio que al efecto se gire requiérase al **Director General de** [redacted]

de una diligencia de carácter judicial.

Bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo anterior se les impondrá una multa, a cada uno, por el equivalente a **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted] licenciado

[redacted]

DOS FIRMAS [redacted]
LO QUE CO [redacted] FECTOS LEGALES.
San Ar [redacted] ce
EL [redacted]

4 0001561074173

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-

19387/2015 COORDINADOR ESTATAL EN PUEBLA DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
19388/2015 DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA.
19389/2015 DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DE LA DIRECTORA DE ASISTENCIA JURÍDICA.

EN LA CAUSA PENAL 32/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE [redacted]

CON ESTA FECHA SE PROVEYÓ:

San Andrés Cholula, Puebla, veinticuatro de abril de dos mil quince.

Agréguense a los autos los pedimentos de cuenta de la agente del [redacted] **General de la República.**

En consecuencia, con fundamento en los artículos 41, 220, 222, 227 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese atento [redacted] que de no hacerlo en el plazo de **tres días,** siguientes a la notificación de este acuerdo, se le impondrá una multa por el equivalente a **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II, del referido código adjetivo de la materia.

Por otro lado, glósese a los autos el oficio de cuenta del Coordinador [redacted] motivos que expone en el mismo; en tales condiciones, se provee:

Mediante oficio que al efecto se gire requiérase al **Director General de** [redacted] de una diligencia de carácter judicial.

Bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo anterior se les impondrá una multa, a cada uno, por el equivalente a **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted] vo de Distrito en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted]

DOS FIRMAS ILE[redacted]
LO QUE COMUN[redacted]OS
LEGALES.
San Andrés[redacted]
EL SRIO[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA 8

2288

300

19387/2015 COORDINADOR ESTATAL EN PUEBLA DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
19388/2015 DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA.
~~**19389/2015**~~ DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DE LA DIRECTORA DE ASISTENCIA JURÍDICA.

EN LA CAUSA PENAL 32/2014, [redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, veinticuatro de abril de dos mil quince.

Agréguense a los autos los pedimentos de cuenta de la agente del [redacted] **General de la República.**

En consecuencia, con fundamento en los artículos 41, 220, 222, 227 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese atento [redacted] que de no hacerlo en el plazo de **tres días,** siguientes a la notificación de este acuerdo, se le impondrá una multa por el equivalente a **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II, del referido código adjetivo de la materia.

Por otro lado, glósese a los autos el oficio de cuenta del Coordinador [redacted] motivos que expone en el mismo; en tales condiciones, se provee:

Mediante oficio que al efecto se gire requiérase al **Director General de** [redacted] de una diligencia de carácter judicial.

Bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo anterior se les impondrá una multa, a cada uno, por el equivalente a **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted] avo de Distrito en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted]

DOS FIRMAS ILEG[redacted] ECTOS LEGALES.

LO QUE COMUN[redacted]

San Andrés [redacted] e

EL SRIO. [redacted]

11759

11759

4 000156 074173

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1834

301

228

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Coordinación General De Prevención y Readaptación Social
Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "Altiplano".
Dirección General

[redacted]

Oficio: SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/CFRS1/DG/4423/2015.

Almoloya de Juárez, Estado de México, a 20 de Abril de 2015.

Fecha de Clasificación:	20 de Abril de 2015.
Unidad Administrativa:	CEFERESO No. 1, "Altiplano".
Condición de Acceso:	***Reservada y Confidencial.***
Período de Reserva:	11 años.
Fundamento Legal:	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental., DOF. 8 de JUNIO 2012, artículos 13 fracción I, IV y V. artículo 14 fracción I, artículo 15 y artículos 18 y 19.
Ampliación del Período de Reserva:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Partes o Secciones Reservadas y Confidenciales:	Todas.
Fecha de Clasificación:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
El Titular:	[redacted]
Desclasifico:	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Asunto: Se atiende requerimiento.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

A LA HOJA DOS...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

2015 AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Coordinación General De Prevención Y Readaptación Social
Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "Altiplano"
Dirección General

Oficio: SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/CFRS1/DG/4423/2015.

-HOJA DOS-

[redacted]

[redacted]ENERAL DE CENTROS FEDERALES.- Para su conocimiento.....México; D.F.

[redacted]

[redacted]

EXRANCHO LA PALMA S/N, COLONIA SANTA JUANA CENTRO, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO C. P. 50900.
TEL (722) 2770262

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Almoloya de Juárez, Estado de México a 20 de Abril de 2015.

LIC [redacted]
DIRECTOR GENERAL
PRESENTE:

NOTA INFORMATIVA

Por medio de la presente le informo los hechos sucedidos e[redacted]

[redacted]

se administra [redacted]

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

[redacted]

Ccp. Dirección General.
Ccp. Subdirección Técnica.
Ccp. Juridico.
Ccp. Servicio Médico.
ccc. expediente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL QUE SUSCRIBE **LIC.** [redacted], DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NO. 1 "ALTIPLANO", **HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE LAS FOJAS FOLIADAS CON EL NÚMERO 01 (UNO),** ES COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTE CENTRO FEDERAL, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XVI, DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL. ----------

---

ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, 20 DE ABRIL DE 2015.

ATENTAMENTE

[redacted]

LIC

Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

304

CORREOS DE MÉXICO MEXPOST

SMP-DCPE-007

EE86718315 7MX

OFICINA ORIGEN
OFICINA DESTINO

REMITENTE (SENDER)

21/04/2015

Contrato / ID
Nombre / NAME
Calle No. Ext. e Int / ADDRESS
C.P. / CODE POSTAL
Colonia /
Ciudad / CITY
Estado
País / COUNTRY
Correo Electrónico / Email
Teléfono / CONTACT NUMBER

LIC. [redacted]
DIR[redacted]RAL DE
READAPTACION SOCIAL No. 1 "ALTIPLANO"
EX RANCHO LA PALMA S/N., SANTA JUANA CENTRO,
ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P.
50900

DESTINATARIO (ADDRESSEE)

Contrato / ID [redacted]
Nombre / NA[redacted]
Calle No. Ex[redacted]
C.P. / CODE[redacted]
Colonia / [redacted]
Ciudad / CIT[redacted]
Estado [redacted]
País / COUN[redacted]
Correo Elec[redacted]
Teléfono / C[redacted]

DECLARACIONES (CUSTOM DECLARATIONS)

Contenido / CONTENTS: Documento DOC; Mercancía MER; Muestras SAMPLES; Regalos GIFT; Mercancías en devolución RET. GOODS

Documentos adjuntos / DOC ATTACHED: Factura INVOICE; Certificado de Origen CERTIFICATE OF ORIGIN; Licencia LICENSE

Descripción de contenido / DETAILED DESCRIPTION OF EACH PIECE	Cantidad QUANTITY	Valor VALUE	Peso (Kg) WEIGHT	Código Armon HS	País de Origen COUNTRY OF ORIGIN

CORREOS DE MÉXICO
O.S.D. PODER JUDICIAL
24 ABR. 2015
SAN ANDRES CHOLULA, PUE.
ADMINISTRA...

Certifico que la información dada en la presente declaración de aduanas es exacta y que este envío no contiene ningún objeto peligroso o prohibido por la legislación o por la reglamentación postal o aduanera. / I certify that the particulars given in this custom declaration are correct and that this item does not contain any dangerous article or articles prohibited by legislation or by postal or customs regulations).

Nombre y firma del remitente / SENDER SIGNATURE

Oficina de Origen / ACCEPTANCE OFFICE
Fecha y hora de depósito / DATE AND TIME
Elaboró (Nombre y firma del empleado)

DATOS DEL ENVIO/ACCEPTANCE INFORMATION

Peso Kg / WEIGHT Kg
Peso Volumetrico
Dimensiones

Porte / POSTAL FEES
Seguro / INSURANCE
No. de Factura / INVOICE
Embalaje /
Fleje /
Acuse de recibo /
Forma de pago /
Subtotal /
IVA / TAX
Total / TOTAL

Instrucciones

ENTREGA (DELIVERY INFOR

Mensajero, clave y firma

1er aviso fecha | 2do aviso fec

Ventanilla fecha | Referencias

Fecha y hora de entrega / DELIVERY DAT

Nombre y firma de la persona que recibe / NAME AND SIGNATURE

EE86718

Causal de devolución
- DOMICILIO INSUFICIENTE.
- DESCONOCIDO EN EL DOMICILIO.
- NO RECLAMADA (TÉRMINO DE LEY).
- REHUSADA POR EL INTERESADO.
- CAMBIO DE DOMICILIO.
- FALLECIÓ.

AV. CEYLAN No. ... COSMOPOLITA MÉXICO, D.F.
CALL CENTER 01 800 701 7000
www.correosdemexico.gob.mx

destinatario

EMS MEXPOST

...OS MEXICANOS

...RAL DE LA REPÚBLIC...
Derechos Hum...
ervicios a la Com...
restigación

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

1847

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN
2015 ABR 22 PM 11:52

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Coordinación General De Prevención Y Readaptación Social
Centro Federal de Readaptación Social no. 1 "Altiplano".
Dirección General.

OFICIO: SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/CFRS1/4415/2015.

Almoloya de Juárez, Estado de México, a 20 de Abril del 2015.

Fecha de Clasificación:	20 de Abril del 2015.
Unidad Administrativa:	CEFERESO No. 1, "ALTIPLANO"
Condiciones de Acceso:	Reservado y Confidencial
Período de Reserva:	11 años
Fundamento Legal:	Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública Gubernamental. DOF. 8 de junio 2012., artículos 13 fracción I, IV y V, artículo 14 fracción I, artículo 15 y, artículos 18 y 19.
Ampliación del periodo de reserva:	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Partes o Secciones Reservadas y Confidenciales:	Todas.
Fecha de desclasificación:	[redacted]xx
El Titular:	[redacted]
Desclasifico:	[redacted]xx

ASUNTO: Relativo al egreso del interno **JOSÉ BAHENA SALGADO.**

LIC [redacted]
JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA,
CON SEDE EN SAN ANDRÉS CHOLULA.
Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Puebla, Av. Osa
Menor No. 82, Piso 10°, Ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva
Territorial Atlixcáyotl, Puebla, C.P. 72810.

Por medio del presente me permito informar a Usted, que siendo las **(12:20) DOCE HORAS** [redacted]
32/2014, por lo que hace a los delitos de **1).-** [redacted]
[redacted]
Agente del Ministerio Público en turno en Zinacantepec, Estado de México; lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle mi más alta estima [redacted]

C.C. [redacted] ORDINADORA GENERAL DE CENTROS FEDERALES.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.....

L'LGG/L'JMU/L'MCS.

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos y
Servicios a la Comun...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CORREOS DE MÉXICO

MEXPOST

SMP-DCPE-007

EE86718352 3MX

URGENTE
ENVIAR ACUSE DE RECIBO

REMITENTE (SENDER)

Contrato / ID
Nombre / NAME
Calle No. Ext. e Int / ADDRESS
C.P. / CODE POSTAL
Colonia /
Ciudad / CITY
Estado
País / COUNTRY
Correo Electrónico / Email
Teléfono / CONTACT NUMBE

LIC [redacted]
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL No. 1 "ALTIPLANO"
EX RANCHO LA PALMA S/N., SANTA JUANA CENTRO, ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50900

DESTINATARIO (ADDRESSE)

[redacted]

DECLARACIONES (CUSTOM DECLARATIONS)

Contenido / CONTENTS

Documento DOC | Mercancía MER | Muestras SAMPLES | Regalos GIFT | Mercancías en devolución RET. GOODS

Documentos adjuntos / DOC ATTACHED:

Factura INVOICE | Certificado de Origen CERTIFICATE OF ORIGIN | Licencia LICENSE

Descripción de contenido / DETAILED DESCRIPTION OF EACH PIECE	Cantidad QUANTITY	Valor VALUE	Peso (Kg) WEIGHT	Código Armon HS	País de Origen COUNTRY OF ORIGIN
Total					

Peso Kg / WEIGHT Kg
Peso Volumétrico
Dimensiones
Porte / POSTAL FEES
Seguro / INSURANCE
Nota de Factura / INVOICE
Embalaje /
Flete /
Acuse de recibo /
Forma de pago /
Subtotal /
IVA / TAX
Total / TOTAL

CORREOS DE MÉXICO
O.S.D PODER JUDICIAL
2 ABR. 2015
21 SAN ANDRES CHOLULA, PUE.
REGISTRADOS RECIBO

Mensajero, clave y firma

1er aviso fecha | 2do aviso fec

Ventanilla fecha | Referencias

Fecha y hora de entrega / DELIVERY DA

Nombre y firma de la persona que recibe / NAME AND SIGNATURE

Certifico que la información dada en la presente declaración de aduana es exacta y que este envío no contiene ningún objeto peligroso o prohibido por la legislación o por la reglamentación postal o aduanera. (I certify that the particulars given in this custom declaration are correct and that this item does not contain any dangerous article or articles prohibited by legislation or by postal or customs regulations).

EE8671

Nombre y firma del remitente / SENDER SIGNATURE

Oficina de Origen / ACCEPTANCE OFFICE
Fecha y hora de depósito / DATE AND TIME
Elaborado (Nombre y firma del empleado)

AV. CEYLAN No. 468 COSMOPOLITA MEXICO, D.F.
CALL CENTER 01 800 701 7000
www.correosdemexico.gob.mx

cliente

EMS MEXPOST

Instrucciones

Causal de devolución

- ☐ DOMICILIO INSUFICIENTE.
- ☐ DESCONOCIDO EN EL DOMICILIO.
- ☐ NO RECLAMADA (TÉRMINO DE LEY).
- ☐ REHUSADA POR EL INTERESADO.
- ☐ CAMBIO DE DOMICILIO.
- ☐ FALLECIÓ.

AL DE LA REPÚBLICA
erechos Humanos
rvicios a la Comunidad
vestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1843

2295

307
8/3

TELÉGRAFOS
telecomm

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO
ADMINISTRACION CENTRO
TELECOMM
OFICIO NUM. 244.

Puebla, Pue. a 28 de Abril de 2015.

LIC. [redacted]
SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO.
P R E S E N T E.

Por este conducto me permito informarle que su telegrama oficial [redacted]
primero, segundo y tercero.

Por tal motivo queda en lista de rezago de esta oficina.

ADMINISTRA[redacted]ECOMM.

TELECOMM TELÉGRAFOS
TELECOMUNICACIONES DE MEXICO
SERVICIOS TELEGRÁFICOS
28 ABR. 2015
21...
PUEBLA CENTRO

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PROCESO.- 32/2014 PROMS. 1834, 1843 y 1847

En veintiocho de abril de dos mil quince se da cuenta con dos oficios del Director General del Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano", y con un oficio del Administrador de la Oficina del C.S.I. Telecomm/Telégrafos. Conste.

San Andrés Cholula, Puebla, veintinueve de abril de dos mil quince.

Primero. Agréguese a los autos los oficios [redacted]:

Respecto al oficio 4423/2015, [redacted]

Por cuanto hace al diverso 4415/2015, [redacted].

Segundo. Glósese a los autos [redacted] por los motivos que expone en el mismo:

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

En consecuencia, [redacted] en relación al [redacted]

Bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento en el plazo concedido se le impondrá una multa por el equivalente a **cien días** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, en términos del artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Per[redacted]

Dis[redacted]

M.A.[redacted]

ADURÍA GEN
ocuraduría de
ención del Delito y
Oficina de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

2297

309

20734/2015 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ZINACATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, **PRIMER TURNO**.
20735/2015 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ZINACATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, **SEGUNDO TURNO.**
20736/2015 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ZINACATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, **TERCER TURNO.**

EN LA CAUSA PENAL 32/2014, [redacted]

ESTA FECHA SE PROVEYÓ:

San Andrés Cholula, Puebla, veintinueve de abril de dos mil quince.

Primero. Agréguese a los autos los oficios de cuenta del Director General [redacted]

Respecto al oficio 4423/2015, téngasele informando [redacted]

Por cuanto hace al diverso 4415/2015, téngase [redacted]

Segundo. Glósese [redacted]

En consecuencia, [redacted]

Bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento en el plazo concedido se le impondrá una multa por el equivalente a cien días de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, en términos del artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted] Juez Octavo de Distrito en el Estado, ante el licenciado [redacted] secretario que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.
LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES.
San Andrés Cholula, Puebla, veintinueve de abril de dos mil quince
EL SRIO. DEL JUZGADO OCTAVO DE DTTO. EN EL EDO.

[redacted]

[redacted] SECRETARIA	SRIO. PARTICULAR	SISE	ACTUARIA

AL DE LA REPÚBLICA
erechos Humanos,
vicios a la Comunidad
estigación

4 000156 074173

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

2298

310

TELEGRAMA OFICIAL URGENTE

20734/2015 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ZINACATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, **PRIMER TURNO**.
20735/2015 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ZINACATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, **SEGUNDO TURNO.**
20736/2015 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ZINACATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, **TERCER TURNO**.

EN LA CAUSA PENAL 32/2014, [redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, veintinueve de abril de dos mil quince.

[redacted]. Agréguese a los aut[redacted]

Respecto al oficio 4423/2015, [redacted]

Por cuanto hace al diverso 4415/2015, [redacted]

Segundo. Glósese a los autos el oficio de [redacted]

En consecuencia, [redacted]

Bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento en el plazo concedido se le impondrá una multa por el equivalente a cien días de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, en términos del artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted] secretario que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.
LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES.
San Andrés Cholula, Puebla, veintinueve de abril de dos mil quince
EL SRIO. DEL JUZGADO OCTAVO DE DTTO. EN EL EDO.

LIC. [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2298

311

[redacted]

EN EL ESTADO

[redacted]

Institución NO ampara el mal uso de credencial toda vez que es de uso usivo de la persona que la porta

esente documento de acreditación se de una vez que la misma fue otorgada orme cumplimiento de plan de estudios

o. de Registro AIF-010823-NAC-0013
CRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

MATRICULA AIFCF: 0144

VIGENCIA: PERMANENTE

AL DE LA REPÚBLICA
lerechos Humanos y
ervicios a la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO.----------

----------CERTIFICO.----------

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL A QUE ME REMITO Y CERTIFICO EN 1 FOJA(S) ÚTIL(ES), PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, VEINTINUEVE DE ABRIL DE

EL SECRETA [redacted] EL

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de l

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

312

2~~290~~

8~~78~~

[redacted]

[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
erechos Humanos
rvicios a la Comunid
estigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO.----------

----------CERTIFICO.----------

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL A QUE ME REMITO Y CERTIFICO EN __1__ FOJA(S) ÚTIL(ES), PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

EL SECRETARIO [redacted] **EL**

GE
ia
Prevención del Delito
Oficina d

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

PROCESO 32/2014.

ACEPTACIÓN CARGO DE PERITO.

En San Andrés Cholula, Puebla, siendo las **once horas del veintinueve de abril de dos mil quince**, ante el licenciado [redacted] con la credencial con matricula [redacted] cuyas imágenes coinciden con los [redacted]s fisonómicos del compareciente, [redacted] **identificación** [redacted] a efecto de aceptar [redacted] originario y vecino [redacted] número de celular [redacted] señalando como domicilio para recibir sus notificaciones el precisado por la defensa del referido encausado para tal efecto. Asimismo, en uso de la

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

palabra el compareciente manifiesta: [redacted]

[redacted] del procesado [redacted]. Enseguida, el juez acuerda: [redacted] de la presente causa penal **32/2014**, a fin de que [redacted] dése nueva cuenta [redacted] derec[redacted] en relación al desahogo [redacted] refer[redacted] que [redacted] co[redacted]el [redacted]

GENERAL I
ría de Derec
dito y Servic
a de Investi

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

PROCESO 32/2014.

ACEPTACIÓN CARGO DE PERITO.

En San Andrés Cholula, Puebla, siendo las **once horas con treinta minutos** [redacted], secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, [redacted] 0 expedida por el [redacted] con los rasgos fisonómicos del compareciente, [redacted] y se le devuelven por ser un documento de uso personal, previa copia certificada que de las mismas sean agregadas a los autos. [redacted] llamarse como ha quedado escrito, mexicano, [redacted] estado civi[redacted], de ocupación [redacted] instrucción [redacted] n calle [redacted] señalando como domicilio para recibir sus notificaciones [redacted]. Asimismo, en uso de la

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

palabra [redacted] pertinente para [redacted], por lo tanto [redacted] parte [redacted] causa penal **32/2014**, [redacted] y por cuanto hace las rest[redacted] separada a fin de que con ellas y visto el estado[redacted] de la re[redacted] de lo acordado en la presente di[redacted] da por terminada la pr[redacted] co[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CAUSA PENAL. 32/2014.

C E R T I F I C A C I O N: En siete de mayo de dos mil quince el licenciado [redacted] secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, **HACE CONSTAR**: Que la diligencia [redacted]; lo que se asienta para los efectos legales procedentes. **Doy Fe.**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DIF ESTATAL PUEBLA
TRANSFORMANDO FAMILIAS

1863

DIRECCION DE ASISTENCIA JURÍDICA

[redacted]

CAUSA PENAL 32/2014
ASUNTO: SE CUMPLE REQUERIMIENTO

C. JUEZ OCTAVO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

MTRA. [redacted], en mi carácter de Directora de Asistencia Jurídica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, personalidad que acredito en términos del nombramiento que anexo al presente, pasado ante la fe del Lic. [redacted] ante Usted respetuosamente comparezco para exponer:

Que en contestación a su ***Oficio 19389/2015***, [redacted]

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted C. JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, le solicito se sirva:

ÚNICO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma el presente escrito, toda vez que se encuentra conforme a derecho.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DIF
ESTATAL PUEBLA
TRANSFORMANDO FAMILIAS

2304
317
833

LIC. RAFAEL GUT[illegible]
RUIZ
NOTARIO PÚBLICO [illegible]
PUEBLA [illegible]

MTRA. [redacted]
P R E S E N T E

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 28, fracción IV de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, le comunico que atendiendo a las cualidades ciudadanas que en usted concurren, se le ha designado a partir de esta fecha **Directora de Asistencia Jurídica** de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

COPIA COTEJ[illegible]

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
[illegible]ER[redacted]E 20[redacted]

DIRECTOR GENERAL

ERAL DE LA[illegible]
Derechos [illegible]
Servicios a la Comunidad
Investigación

Calle 5 de Mayo 1606
Centro Histórico,
Edificio de San Juan de Dios
Puebla, Pue. C.P. 72000
Tel: (222) 2295200

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

-- YO, LICENCIADO [redacted] PÚBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y UNO EN EJERCICIO DE LOS DE ESTA CAPITAL, CUYO NOTARIO TITULAR ES EL LICENCIADO RAFAEL GUTIÉRREZ RUIZ, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática compuesta por una sola foja útil, escrita en su frente únicamente, concuerda fielmente, en todas y cada una de sus partes con su original, mismo que tuve a la vista, al que me remito y con el que cotejé. DOY FE. Heroica Puebla de Zaragoza [redacted] quince.----------

LIC. RAFAEL GUTIERREZ RUIZ
NOTARIO PUBLICO No. 31
PUEBLA PUEBLA

[redacted]

PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de C
Investigación del Delito y S

ESPACIO SIN TEXTO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DIF ESTATAL PUEBLA
TRANSFORMANDO FAMILIAS

1875

DISTINTIVO Empresa Incluyente
Gilberto Rincón Gallardo®

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza"
Puebla, Pue., a 27 de Abril de 2015.
Oficio D.G. 1440/2015.

MTRA. [redacted]
DIRECTORA DE ASISTENCIA JURIDICA
P R E S E N T E

Anexo sírvase encontrar Oficio Núm. 19389/2015 [redacted]

Por lo anterior, le solicito se brinde la atención procedente y se dé el seguimiento correspondiente, manteniendo al tanto a esta Dirección General, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a la recepción de este documento.

Sin otro particular, que[redacted]

11915

[redacted]

C.c.p.- [redacted] cretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado.- Para su conocimiento.- San Andrés Cholula, Pue.
Li[redacted]s.- Jefa del Departamento de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia.- Para su conocimiento.

Calle [redacted]
Centro Histórico,
Edificio de San Juan de Dios
Puebla, Pue. C.P. 72000
Tel: (222) 2295200

www.Dif.pue.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1864

1

2306

319

635

CAUSA PENAL No. 32/2014

PROCESADOS:

[redacted]

C. JUEZ OCTAVO DE DISTRITO

EN EL ESTADO DE PUEBLA.

[redacted]

comparecemos para exponer:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 363, 368, 371, 372, 373 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

2307
320
330

[redacted] en virtud de que la misma resulta [redacted].

Señalando como constancias [redacted], presentado ante [redacted].

Lo anterior en virtud de que el [redacted] a conocer la verdad [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2328
321
307

AGRAVIOS

1.- [redacted] relacionando así el Principio de [redacted] se pretende [redacted] y que no [redacted]

En escrito presentado [redacted] to de una [redacted] todo el tiempo [redacted] que me [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

23 322

[redacted] como lo manifiesto [redacted] y de esta forma [redacted], resulta ser [redacted], debido a [redacted]

Sirve de apoyo la Tesis aislada CCVII/2014 (10ª.) emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver el Amparo en Revisión 703/2012, publicada en la página 572, del Tomo I, libro 6, de Mayo del 2014, de la Décima Época, en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, con Registro 2006483, que reza:

"TORTURA, OBLIBACIONES DE LA AUTORIDAD CUANDO UNA PERSONA MANIFIESTA HABERLA SUFRIDO O SE TENGAN DATOS DE LA MISMA. Cuando la autoridad tenga conocimiento de la manifestación de que una persona ha sufrido tortura o cuando tenga

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

datos de la misma, deberá inmediatamente y de oficio, dar vista al Ministerio Público para que inicie una investigación de manera independiente, imparcial y meticulosa. Dicha investigación tiene como finalidad determinar el origen y naturaleza de la afectación a la integridad personal de quien alega la tortura e identificar y procesar a las personas responsables. **Cuando, dentro de un proceso, una persona alegue que su declaración fue obtenida mediante coacción, las autoridades deben verificar la veracidad de dicha denuncia a través de una investigación diligente.** Asimismo, el hecho que no se hayan realizado oportunamente los exámenes pertinentes para determinar la existencia de la tortura no exime a las autoridades de la obligación de realizarlos e iniciar la investigación respectiva; tales exámenes deben hacerse independientemente del tiempo transcurrido de la comisión de la tortura. Por tanto, esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la nación, considera relevante destacar que, con independencia de la obligación de los Organos de legalidad o control constitucional, en torno al reconocimiento y protección del derecho humano de integridad personal y prohibición de la tortura como derecho absoluto, subsistirá en todo momento la **obligación de instruir su investigación conforme a los estándares**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

nacionales e internacionales para deslindar responsabilidades y, en su caso, esclarecería como delito con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Federal 1, 3, 6 y 8 de la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura, así como 1º. 3º. Y 11º. de la ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura".

Por lo expuesto,

A USTED C. JUEZ ATENTAMENTE PEDIMOS:

UNICO.- Tener por interpuesto el recurso de apelación y por expresados los agravios de mérito, y en su oportunidad una vez integrado el testimonio de apelación remitir las constancias al Tribunal Unitario correspondiente.

PROTESTO LO NECESARIO

[redacted]

Cholula, Puebla a 28 de Abril del 2015.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

1899

2312

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Coordinacion Estatal de Servicios Periciales
DELEGACION ESTATAL PUEBLA

325

PGR
PROCURADURÍA G[redacted]
DE LA REPÚBLI[redacted]

No Folio. **3645**
Causa Penal:32/2014
Asunto: Propuesta de Perito en Materia de Dactiloscopia Forense

H. Puebla, Pue., a 27 de Abril de 2015.

LICENCIADO. [redacted]

SECRETARIO D[redacted]ITO EN EL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE.

Por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo 89, fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como de los diversos 10, fracciones IV, VI, VII y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I, H) fracción XLI e I) fracción V 12 fracción II, 40 fracciones I, V, IX, XI, XII y XIII, 88 fracciones I, II, IV y V, artículos 102 y 103 fracciones I, VI, VII y IX del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012,le informo que en atención a su oficio número 19387/2015 de fe[redacted] manifestarle lo siguiente:

[redacted]

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL COORDINADOR ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES.

[redacted]

PROCURADURÍA [redacted] REPUBLI[redacted]
COORD. ESTATAL [redacted] PERICIALE[redacted]
DELEGA[redacted]

C.c.p. La perita oficial - Para su conocimi[redacted]
Archivo
ATM/[redacted]

Rev. 1 Ref. IT-CE-DP-01 FO-CE-DP-02

Carretera Recta Puebla, Cholula, Km 2.5. Col. Ex hacienda Zavaleta, C.P. 72150, Puebla, Puebla.
Tel: (222)223 8192. E-mail cespp@.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1971

2313

CAUSA PENAL No. 32/2014
PROCESA [redacted]

326

C. JUEZ OCTAVO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE PUEBLA.

[redacted] en mi carácter [redacted].

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 20, apartado "A", fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [redacted].

Por lo expuesto,
A USTED C. JUEZ ATENTAMENTE PIDO:

UNICO.- Tener [redacted].

PROTESTO LO NECESARIO

[redacted]

San Andrés Cholula, Puebla a 06 de Mayo del 2015.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1893 2314

FORMA B-1

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Exhorto 83/2015-VIII.
Oficio vía fax: 742/2015-VIII.
Referencia: causa penal 32/2014.

327

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.

En el exhorto al rubro indicado, con esta fecha se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"***Toluca, Estado de México, diecisiete de abril de dos mil quince.***

Con fundamento en el artículo 41, del Código Federal de Procedimientos Penales, se tiene por recibido:

NÚMERO PROGRESIVO	*DESCRIPCIÓN*	*FECHA*	*REGISTRO*
1	*Oficio 0226/2015, firmado por la agente del Ministerio Público de la Federación, en auxilio de la mesa diecinueve, de la Procuraduría General de la República.*	*16/04/2015*	*5161*

Por medio del cual, informa las gestiones realizadas con motivo de la vista que se le dio a su homólogo dentro del exhorto al rubro indicado.

En consecuencia, [redacted]

Cúmplase.

Así lo acordó y firma [redacted] *uez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México,* [redacted] *tario que autoriza y da fe. Rúbricas"*

Lo que hago de [redacted] a que haya lugar.

Toluca, E
Secretario de
Penales

JUZGADO CUARTO DE DIS
DE PROCESOS PENA
FEDERALES EN EL ESTADO D

VIII

Jclf

[redacted]

PODER JUDICIAL DE LA FE

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES

2315
1

A.P. 391/UEIDAPLE/DT/19/2015.

5161

[redacted]IDF/UEIDAPLE/CIDT/19/0226/2015.

México D.F., a 26 de Marzo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

JUEZ CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO.
DR. NICOLAS SAN JUAN 104, 1ER. PISO, EX-RANCHO CUAUHTEMOC, TOLUCA, EDO. DE MEXICO, 50010
P R E S E N T E.

Asunto: se informa la radicación de la Averiguación previa.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la presente averiguación previa y con fundamento en los artículos 1°, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 113, 123, 168, 180, 206, y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4° fracción I inciso A) subincisos a), b), c), f) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 inciso A) fracción IV, inciso F) fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 y 39 fracción I de su Reglamento. Me permito informar a Usted que en esta mesa investigadora número 19 de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales, se radico la averiguación previa **391/UEIDAPLE/DT/19/2015.**

La radicación de la presente averiguación previa, se deriva de la recepción del oficio UEIDCSPGAJ/0663/2015, de [redacted] AE/484/2015, de [redacted] 83/2015-VIII, [redacted] 32/2014, [redacted].

Asimismo le informo que partir del doce de marzo del año en curso, se realizó el cambio de domicilio del área de tortura, a la dirección López número 14, Sótano, Colonia Centro, C.P. 06050, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

[redacted]

DE [redacted]

[redacted] REPÚBLICA
[redacted] IZADA EN
[redacted] EDERALES
[redacted] STIGACIÓN
[redacted] IENTE Y
PREVISTOS EN LEYES ESPECIALES

López número 14, Sótano, Colonia Centro, C.P. 06050, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 Ext. 4281 karla.maciel@pgr.gob.mx

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Exhorto 83/2015-VIII.

El suscrito Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, **CERTIFICO**: Que la presente copia fotostática constante de una foja concuerda fielmente con su original que obra en la causa penal al rubro indicado, la cual va foliada, sellada y rubricada. Lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar a los diecisiete de abril de dos mil quince. Doy fe.

[redacted]

PROCURADURÍA G
Subprocuradur
Prevención del Delit
Oficina

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

329

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

AR

FP- SCJN-MEX-15-2015
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO.
EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, AV. DR. NICOLAS SAN JUAN NO. 104. 1º PISO, COL. EX_RANCHO CUAUHTEMOC, TOLUCA, EDO. DE MEX. C.P. 50010

23.- OF.742 EXH. 83/2015-VIII

JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.
EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN PUEBLA, AV. OSA MENOR NO. 82, ALA SUR, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRIOTORIAL ATLIXCAYOTL, PUEBLA, C.P. 72810. (CON ANEXO)

R CORREOS DE MÉXICO Correo Registrado Nacional

MA019563604MX

TRITO DE PROCESOS ERALES MEXICANOS

GENERAL DE LA REPÚBLICA
a de Derechos Humanos,
o y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

1938

FORMA B-1

231

330

OFICIO VÍA FAX.
ANT. EXH. 96/2015
Exhorto 361/2015-IV.
Of. 780

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.

En el exhorto cuyo número se anota al rubro, se dictó un auto que dice:
"[...] Toluca, Estado de México, veintitrés de abril de dos mil quince.
Con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, téngase por recibido:

NÚMERO PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	REGISTRO
1	Exhorto 96/2015 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, al que adjunta el duplicado de la causa penal 32/2014 en dos tomos.	22/04/2015	5505

En consecuencia, anótese en el libro de gobierno respectivo bajo el número 361/2015, [redacted]

Ahora bien, de [redacted]

[redacted] la presente encomienda.

Ahora bien, toda vez que los procesados [redacted] respectivamente, y agente del Ministerio Público [redacted], se le impondrá una multa equivalente a tres días de salario mínimo general vigente en esta zona económica.

Asim[redacted] que [redacted] Social Número Uno [redacted] por la autoridad exhortante.

Con trascripción [redacted].

Notifíquese personalmente.

Lo acordó y firma [redacted] Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, encargado del despacho por licencia del titular, en términos del artículo 43, párrafo primero, de la Ley orgánica del Poder Judicial de la Federación, y de conformidad con el oficio CCJ/ST/1398/2015, de catorce de abril de dos mil quince, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal; a[redacted]cretario que da fe. [...]".

Lo que transcribo a usted, pa[redacted]gales a que haya lugar.

Toluca, Es[redacted]2015.
Secretario [redacted]ocesos Penales[redacted]co.

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

331

FORMA B-4

DICIAL DE LA FEDERACIÓN

AR

FP- SCJN-MEX-15-2015
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÈXICO.
EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, AV. DR. NICOLÁS SAN JUAN NO. 104, IV PISO, COL. EX_RANCHO CUAUHTEMOC, TOLUCA, EDO. DE MEX. C.P. 50010
EXP. 861/2015-iV

3.- OF.786
JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.
EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN PUEBLA, AV. OSA MENOR NO. 82, ALA SUR, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRIOTORIAL ATLIXCAYOTL, PUEBLA, C.P. 72810. (CON ANEXO)

3069

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

1912

OFICIO VÍA FAX.
ANT. EXH. 96/2015
Exhorto 361/2015-IV.
Of. 889

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.

En el exhorto cuyo número se anota al rubro, se dictó un auto que dice:

"[...] Toluca, Estado de México, veintiocho de abril de dos mil quince.

De la razón actuarial de veinticuatro de abril del año en curso, se advierte que el actuario adscrito a este juzgado, se constituyó al Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, [redacted] SEGOB/CNS/OADPRS/12724/2015, [redacted]

Cúmplase.

Lo proveyó y firma [redacted] arto de Distrito de Procesos Penales [redacted] o, ante [redacted] Secr[redacted]

Lo que transcribo a uste[redacted] ales a que haya lugar.

Toluca, Est[redacted]
Secretario J[redacted] s
Penales [redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
IV
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES
FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL CUATRO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, [redacted] 888, [redacted]. DOY FE.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, CUATRO DE

EL SEC [redacted]

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
anción del Delito y

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2320

1918

333

GOBIERNO DE PUEBLA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CAUSA PENAL: CAUSA PENAL 32/2014/JDO 8° DTT
Clave Asignada(RLG): 15764 OFICIO NÚM. 3588/2015
No de Solicitud : 19388
No de **INFORME-SPDIR-2326/2015**

ASUNTO: SE DESIGNA PERITO
TERMINO DE TRES DIAS

JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO.
P R E S E N T E .

En contestación a su oficio número 19388/2015 de fecha 24 de abril del año en curso y recibido en esta Dirección a mi cargo el 27 de los corrientes; [redacted].

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi [redacted] ida consideración.

[redacted]

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
[redacted] HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS 28 (VEINTIOCHO) DIAS DEL [redacted] MES DE AB[redacted]

[redacted]

DRA. [redacted]

[redacted]

conocimient[redacted]
Archi[redacted]
PR[redacted]
Derechos Humanos;
Servicios a la Comunidad
[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1989

FORMA B-1

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

Amp. Ind. 5/2015 334

OF 1435 MAGISTRADO DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL SEXTO CIRCUITO. C/1 anexo.

OF 1436 JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA. C/1 anexo.

OF 1437 DIRECTOR DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO UNO DENOMINADO "ALTIPLANO", EN ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. C/1 anexo.

Por vía de notificación, [redacted]

Le agradezco se sirva acusar el recibo correspondi[redacted]

San André[redacted]del 2015
Secretaria[redacted]del Sexto

Lic[redacted]

...AL DE LA REPÚBLICA
...Derechos Humanos,
...vicios a la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2322

335

V I S T O S para resolver los autos relativos al juicio de amparo indirecto **5/2015-7**; y,

R E S U L T A N D O:

PRIMERO.- Por demanda [redacted] actos [redacted] en [redacted] por [redacted] 14, 16 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, [redacted] "...IV.- ACTOS RECLAMADOS.- De la [redacted] en el toca 190/2014-1, "[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted] 111/2014, que remitió el "[redacted] 32/2014 en el cual en [redacted] "artículo 83, fracción III, [redacted] "diverso numeral 11, inciso c), ambos de la Ley "Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en "relación con el 13, fracción II ([redacted] del Código Penal Federal;-- b) [redacted] de [redacted] con fines de comercio [redacted] con los artículos 193 y 194,

PROCURADURÍA GENER
Subprocuraduría de D
Prevención del Delito y Sa
Oficina de Inv

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"fracción I, del Código Penal Federal, así como "los diversos 234, 474 y 479 de la Ley General de "Salud, en relación con el 13, fracción III (que "lo realicen de forma conjunta), todos del Código "Penal Federal; y c) [redacted] artículo 400 bis, fracción III, "del Código Penal Federal.".

SEGUNDO.- Por auto de [redacted] la [redacted] a las [redacted] su [redacted] se dio [redacted] pr[redacted] que [redacted] el artículo 5o., fracción III, inciso e), de la Ley de Amparo en vigor [redacted] juici[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted].

C O N S I D E R A N D O:

(1) PRIMERO.- [redacted] en los artículos 107, fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 fracción III y 107 de la Ley de Amparo en vigor, y 29, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

(2) SEGUNDO.- [redacted] actos que [redacted] en este expediente.

(3) TERCERO.- [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] e [redacted] a [redacted].

Sirve de apoyo a lo anterior y por identidad, el criterio jurisprudencial número 13, sustentado por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, consultable en la página 1637, Tomo XXIII, Mayo de 2006, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, con el texto y rubro siguientes: "RESOLUCIONES EN "MATERIA PENAL. LOS JUZGADORES AL DICTARLAS "DEBEN, POR REGLA GENERAL, ABSTENERSE DE "TRANSCRIBIR INNECESARIAMENTE CONSTANCIAS "PROCESALES EN ACATO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD "QUE RIGE SU DESEMPEÑO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE "RESTRINGIR SU LIBERTAD NARRATIVA (LEGISLACIÓN "DEL ESTADO DE GUERRERO).- Acorde con el artículo "50 del Código de Procedimientos Penales para el "Estado de Guerrero, el legislador [redacted] voluminosas [redacted] complejas e, [redacted] que el "[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos
rvicios a la Comunidad
vestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] en [redacted] potestad popular [redacted] el "sentido de [redacted], [redacted] m[redacted]

[redacted]URADURÍA GENE
Subprocuraduría de D
[redacted]ción del Delito y S

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] otros [redacted]".

(4) CUARTO.- [redacted] atento a lo dispuesto en la Jurisprudencia 58/2010, de la Segunda Sala del Alto Tribunal, la cual reza: "CONCEPTOS DE "VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PARA CUMPLIR CON LOS "PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN LAS "SENTENCIAS DE AMPARO ES INNECESARIA SU "TRANSCRIPCIÓN.- De los preceptos integrantes del "capítulo X 'De las sentencias', del título "primero 'Reglas generales', del libro primero "'Del amparo en general', de la Ley de Amparo, [redacted] principios [redacted] pios [redacted] sujetos [redacted] la cual debe estar vinculada [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

"aspectos distintos a los que conforman la litis.

"[redacted]

"hecho valer".

(5) QUINTO.- Fijación del acto reclamado. En términos de lo dispuesto por la fracción I, del artículo 74 de la Ley de Amparo, [redacted] en el toca penal 190/2014-I [redacted] previsto y sancionado en el artículo 83, fracción III, en

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2326

[redacted] numeral 11, inciso c), 339 ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos [redacted] artículo 195, en relación con los diversos numerales 193 y 194, fracción I, del Código Penal Federal, así como con los diversos artículos 234, 474 y 479, de la Ley General de Salud; [redacted] de una [redacted] en el [redacted] Penal [redacted] del [redacted] penal 32/2014 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

de Readaptación Social número Uno denominado "Altiplano", ubicado en Almoloya de Juárez, Estado de México.

(6) Al respecto, el Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito [redacted] su [redacted] certeza del [redacted] no [redacted] su [redacted] las [redacted] toca penal 190/2014-I remitidas, [redacted] artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted] en términos [redacted] actuaciones [redacted].

(7) [redacted]

(8) [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

2327

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted] correspondientes [redacted] 346

[redacted]

(9) SEXTO.- Previo [redacted]

[redacted]

con lo establecido en el último párrafo del artículo 62 de la Ley de Amparo en vigor, [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Estado, [redacted]

causa de [redacted]

[redacted]

[redacted]

procediendo en cons[redacted]

fondo del [redacted]

[redacted]

11) SÉPTIMO.- Son [redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] artículo 79, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, motivo [redacted].

(12) Para una mejor [redacted] a la [redacted] los [redacted]

(13) **1.** Oficio de [redacted] al [redacted] de [redacted] actos [redacted] criminales que [redacted] de [redacted] por el Agente del Ministerio Público Federal [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2328

341

[redacted]

en

a

de

seña

circulando

in

nos

Antiguo

quien se

quien al verse

de

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]; sujeto que [redacted]

[redacted] que tiene [redacted]

[redacted] ya que [redacted]

[redacted] por darle [redacted]

[redacted] al [redacted]

[redacted] cubriéndose [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2329

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

342

el pe[redacted] o [redacted] ya [redacted] a, [redacted] tener [redacted] g[redacted] d[redacted] de [redacted] n [redacted], con un [redacted] uno en [redacted] asimismo, [redacted]; [redacted] encontrándole [redacted] h[redacted] color café con diversa [redacted] y una licencia de motociclista con [redacted] por el Gobierno del "Estado de Guerrero a nombre [redacted] 1), [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] que si se podían [redacted] que si [redacted] para [redacted] de [redacted] ya que [redacted] y [redacted] "que se [redacted],

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2330

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted] o [redacted], 343

"se [redacted] 30 [redacted]

[redacted] plástic[redacted] [redacted]

[redacted] a

[redacted] de veinte [redacted]

[redacted]

"se aprecia [redacted]

[redacted] con papel

"[redacted]

[redacted] a las de [redacted]

[redacted] (

[redacted]

[redacted] blanca de 4 puertas [redacted]

[redacted] del Estado de Guerrero y

[redacted]

[redacted]

[redacted] de color negro [redacted]

[redacted]

"al parecer [redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

a una [redacted]

edad y ser originario [redacted]

conocida [redacted]

s como [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2331

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

344

con

"papel

de

16 (dieciséis)

todos los

a esta

manifestó

lo

pero que

lo cual

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] Por otra parte, al [redacted] en su [redacted]

(14) [redacted] debidamente ratificada [redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrito [redacted]

(15) **2.** [redacted] la Unidad Especializada en Delitos Contra la Salud, en la [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

2332

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

" [redacted] no 345 [redacted] color [redacted] color [redacted] longitud [redacted] se [redacted] Tiene un [redacted] tres [redacted] su [redacted] posición [redacted] a [redacted] con [redacted] de [redacted] tipo [redacted] negro, [redacted]

(16) 3. [redacted] en la [redacted] de la [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] siguiente:

[redacted] cuyas características de su

[redacted]

"cuyas características [redacted]

"en el [redacted] a

[redacted] un

[redacted] negro

[redacted] con

[redacted] es decir

[redacted] confeccionados

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] confeccionados [redacted] "dimensiones [redacted] de [redacted] descritos [redacted] rior [redacted] (i[redacted]. [redacted]

(17) **4.** [redacted] (indicios 2, 3, 4 y 5)[1], [redacted] además [redacted] e [redacted] resultado:

---

[1] Diligencia [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Número de Indicio	Masa Bruta Recibida	Masa Muestra para Laboratorio	Masa para Muestra Juez	Masa Bruta Entregada
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

(Fojas 134 y 135).

(18) **5.** Inspección ministerial de numerario [redacted] elaborada [redacted] "..[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

"primer término, [redacted]

"boletes [redacted]

"lo que, [redacted]

"descripción de los mismos, [redacted] e [redacted] Ind [redacted] o [redacted]

(19) 6. [redacted] Un [redacted] de la línea [redacted] y [redacted] de [redacted]

"Cuenta [redacted]

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Hum
Servicios a la C
Investigación

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

-- 3. Una [redacted] de la línea [redacted]

"[redacted]. En la parte [redacted] El [redacted] de color [redacted] económico [redacted]

"se aprecian [redacted]

"[redacted] de [redacted] y es [redacted]

(23) **7.** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2385

348

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted] de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [redacted] el [redacted] ocultos los [redacted] en [redacted] vist "... [redacted] de "[redacted] El [redacted] del [redacted] mismo [redacted] específicamente debajo [redacted] derecho [redacted] sin embargo se logra [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted] a describir [redacted] del [redacted] de la [redacted] por área [redacted] El [redacted] con la [redacted] y en la [redacted] es [redacted] específicamente [redacted]

Oficina de Inv

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2336

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted] con una [redacted] 396 y 397).

(20) **8.** Fe Ministerial de Documentos encontrados [redacted] signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. [redacted]

(21) **9.** Dictamen de integridad física, de [redacted] Medicina Forense de la Procuraduría General de la República, [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

(22) **10.** Dictamen en Materia de Balística [redacted] Laboratorios [redacted] descrita [redacted] calibre [redacted] la Ley Federal de Armas de Fuego "y Explosivos, [redacted] artículo 11, "inciso c), [redacted] la 126).

(23) **11.** Dictamen en materia de [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] de la Procuraduría General de la República, [redacted] "...ÚNICA.- [redacted] Indicio 2, [redacted] de [redacted]

(24) **12.** Dictamen en materia [redacted] de [redacted]: "...ÚNICA.- [redacted] estudio, [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

signado [redacted] peritos oficiales [redacted] - - [redacted] del [redacted] - - Se nos solicitó determinar [redacted] si [redacted] los [redacted] la Ley General de "Salud.- - - 2.- [redacted] - - [redacted] "4.- [redacted] (23) [redacted]

ADURÍA GENER
Subprocuraduría de D
vención del Delito y S
de Ing

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2338

351

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

[redacted]- - - Para la

[redacted] que conforman

[redacted] - - TÉCNICAS EMPLEADAS- - -

"[redacted] - - [redacted]

[redacted] - - [redacted]

[redacted] ."

Tabla de masas (pesos)

Siendo el resultado del pesaje el siguiente:

Número Muestra	Masa (peso) Bruta Recibida (gramos)	Masa (peso) Neta Recibida (gramos)	Masa (peso) Muestra del indicio para Laboratorio (gramos)	Masa (peso) muestra del indicio para el C. Juez (gramos)	Masa (peso) Bruta Entregada (gramos)
[redacted]					

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] de [redacted]

[redacted]

(26) **14.** Declaración de [redacted]

[redacted]

de [redacted] en la que expuso:

[redacted]

a [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

352

[redacted] diciéndome [redacted] y [redacted] m[redacted] a[redacted] que [redacted] r [redacted] la [redacted] por lo que [redacted] "U[redacted] So[redacted] ya que [redacted] e [redacted] llaves [redacted] q[redacted] tr[redacted] p[redacted] dos [redacted] el [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] después de ese día [redacted] los elementos [redacted] los [redacted] lo amagaron, [redacted] ya que [redacted] así lo [redacted] que [redacted] "qué [redacted] de dos [redacted] de [redacted] de [redacted]

PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S
Oficina de la

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2340

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted] de 353

[redacted] y

con [redacted] sé de

[redacted]

[redacted] Estado de Guerrero

[redacted] de

[redacted] la dieron

[redacted] llevó

[redacted] utilice

[redacted] por

[redacted]

[redacted] de la

[redacted] de

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"[redacted] número (1) [redacted] el "Uru" [redacted] lunes [redacted] a [redacted] vista [redacted] que ahora sé [redacted] Que diga el "declarante [redacted] A LA CUARTA.- Que diga el "declarante [redacted] A LA SÉPTIMA Que diga el "compareciente [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2341

359

(27) [redacted] en diligencia de once [redacted] Agente [redacted] Federación [redacted] (previa [redacted] la [redacted] porque [redacted] **Guerrero,** [redacted] gún [redacted] sin [redacted] fiscalía, [redacted] haciendo [redacted] **Puebla.** (Fojas 301 a la [redacted] método [redacted] dará [redacted] motivos de [redacted] artículos 14, 16 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Mexicanos, que los refieren violentadas en su perjuicio.

(29) Cierto, [redacted] advierte [redacted] artículo [redacted] que una vez que [redacted] de la averiguación previa **AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014**, [redacted] de [redacted] artículo 83, fracción III, en relación con el diverso numeral 11, inciso c), ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; [redacted] numerales 193 y 194, fracción I, del Código Penal Federal, así

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

como con los diversos artículos 234, 474 y 479, de la Ley General de Salud; y, [redacted] recursos [redacted] nacional, [redacted] tales recursos [redacted] representan [redacted] artículo 400 bis, fracción I, del Código Penal Federal, [redacted] de lo anterior, [redacted] proceso 32/2014 [redacted] el Estado de Puebla, [redacted] y [redacted] los [redacted] lo cual fue [redacted] Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

México, [redacted] término jurídica, con antelación[2]; [redacted] (toca penal **190/2014-I**).

(30) Así las cosas, [redacted] se [redacted] los [redacted] cobrando aplicación al efecto el criterio jurisprudencial número 218, emitido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se lee en la página 260, del Tomo I, Constitucional, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Novena Época, cuyo texto dice: "FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO. SON

[2] Fojas 919 a 1038 del Tomo I, del testimonio de constancias remitido por el juez de origen.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2343 356

"LAS QUE GARANTIZAN UNA ADECUADA Y OPORTUNA "DEFENSA PREVIA AL ACTO PRIVATIVO.- La garantía de audiencia establecida por el artículo 14 "con [redacted] autoridades, [redacted] la de que en [redacted] idades [redacted] son [redacted] ar [redacted] c [redacted] o [redacted] "[redacted] de [redacted] tos, [redacted] de la garantía [redacted] ideas, [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] 190/2014-I [redacted] legales [redacted] en los [redacted] legales 279 a 290 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted] se aprecia la [redacted] del artículo 16 Constitucional, [redacted] Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se lee en la página 166, del Tomo VI, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Séptima Época, que dice: "FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.- De acuerdo con el "artículo 16 de la Constitución Federal todo acto "de autoridad debe estar adecuada y "suficientemente fundado y motivado, "entendiéndose por lo primero que ha de

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Investigación del Delito y

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2314 357

"expresarse con precisión el precepto legal "aplicable al caso y, por lo segundo, que deben "señalarse, con precisión, las circunstancias "especiales, razones particulares o causas "inmediatas que se hayan tenido en consideración "para la emisión del acto; siendo necesario, "además, que exista adecuación entre los motivos "aducidos y las normas aplicables, es decir, que "en el caso concreto se configuren las hipótesis "normativas.".

(33) [redacted] precisará más adelante.

(34) Por [redacted] numeral 19 de la Constitución Federal, [redacted] de lo anterior, en [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted] por el numeral invocado, [redacted] así como el [redacted] los [redacted] su [redacted].

(35) A la vez, [redacted] importante destacar la [redacted] natural de [redacted] con [redacted] ocho horas; [redacted]

PROCURADURÍA GENER
Subprocuraduría de D
ción del Delito y Se
Oficina de Inv

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2345 358

responsabilidad, [redacted] arse [redacted] ncia [redacted] extinga [redacted] pr [redacted] pru [redacted] p [redacted] artículos 279 a 290 del Código Federal de Procedimientos Penales, con [redacted] tales [redacted] previa, [redacted] artículo 83, fracción III, en relación con el diverso numeral 11, inciso c), ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, [redacted] de [redacted] con fines [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

195, en relación con los diversos numerales 193 y 194, fracción I, del Código Penal Federal, así como con los diversos artículos 234, 474 y 479, de la Ley General de Salud; y, [redacted] artículo 400 bis, fracción I, del Código Penal Federal, [redacted].

(37) Ahora bien, [redacted] lo expuesto [redacted] en virtud de que [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2346

359

tal actuación [redacted]

AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014, la cual como se precisó [redacted]

(38) En efecto, [redacted]

UEIDCS/CGB/6682/2014, [redacted] y dando [redacted] al [redacted] vista se observaba [redacted],

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] a un [redacted] al encontrarse [redacted], con el [redacted] y el [redacted] una [redacted], pero al [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2347

[redacted] e en la [redacted] de [redacted] d[redacted] $[redacted] que al ser que [redacted] actual [redacted] dijo [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] el [redacted] que no [redacted] siguientes [redacted] Distrito Federal; [redacted] del primero [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2318

confeccionado

con dimensiones

los

del

amente

den

f

a

s

do

de

qui

paq

del

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] los cuales [redacted] negro [redacted] y dimensiones [redacted] (marcado como indicio 4), [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted] cuyas características [redacted] indicio 5).

(39) Como es de observarse, [redacted] porque [redacted] estaba [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] factible [redacted] para permitir la [redacted] en ese momento era innecesaria, pues como los propios [redacted] a lo dispuesto por el citado artículo 16, constitucional, [redacted] la [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Investigación del Delito y
Atención a

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] pues [redacted] un [redacted] ser la [redacted] otra [redacted] en [redacted] en el sentido de que [redacted] ahí [redacted] sujeto [redacted] por lo que [redacted] además del [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] peritos oficiales de la Procuraduría General de la República, [redacted] corrobora con el [redacted] por su [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2351 367

lo cierto es que,

si se trataba

(43) Tal declaración

responsable

con lo expuesto por

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

(44) [redacted] q[redacted] las [redacted] inte[redacted] los [redacted] así como su validez a la luz de [redacted] comisión [redacted] eficacia [redacted] apuntados [redacted] de [redacted], pues como bien

PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2352 365

[redacted] motivaron [redacted] en torno [redacted]

(46) Por lo expuesto tampoco fueron [redacted] artículo 7, numeral 3, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), que prohíbe la detención arbitraria.

(47) [redacted] caso [redacted] siguiente: [redacted] de una [redacted] en

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] en que [redacted] la autoridad policial [redacted] artículo 16 constitucional [redacted] por lo que, en esas [redacted] "[redacted] "precedido [redacted] "Así, [redacted] de un [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2355/12

366

"16 constitucional, [redacted] de la [redacted] que [redacted] en [redacted] autoridad [redacted] eficacia [redacted] orden [redacted] que [redacted] ésta [redacted] situación, las pruebas [redacted] de [redacted]

(48) Así como el diverso criterio jurisprudencial de rubro y texto siguientes: "DETENCIÓN DEL INCULPADO. SI LOS ELEMENTOS "APREHENSORES QUE REALIZABAN LABORES DE

---

[4] Jurisprudencia 21/2007, publicada en la página 224, Tomo XXVI, Agosto de 2007, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

"VIGILANCIA OBSERVARON QUE ÉSTE, AL NOTAR SU "PRESENCIA, ADOPTÓ UNA ACTITUD EVASIVA Y AL "PRACTICARLE UNA REVISIÓN PRECAUTORIA SE PERCATAN "DE QUE ESTÁ COMETIENDO UN DELITO EN FLAGRANCIA "(POSESIÓN DE NARCÓTICOS), AQUÉLLA NO ES "ARBITRARIA.- El artículo 16 de la Constitución "Política de los Estados Unidos Mexicanos "establece, por una parte, que nadie puede ser "molestado en su persona, familia, domicilio, "papeles o posesiones, sino en virtud de "mandamiento escrito de la autoridad competente, "que funde y motive la causa legal del "procedimiento y, por otra, que en los casos de "delito flagrante, cualquier persona puede "detener al indiciado poniéndolo sin demora a "disposición de la autoridad inmediata y ésta "con la misma prontitud, a la del Ministerio [redacted] o "artículo 21 de la Constitución Federal [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2354 367

[redacted] prev[redacted] y [redacted] aplicación [redacted] "una [redacted] y [redacted] se [redacted] o [redacted] de un [redacted] se [redacted] que los [redacted] la detención [redacted]

[redacted]

Jurisprudencia número 5, visible en la página 2210, de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 10, Septiembre de 2014, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tomo III, Materia Constitucional-Penal, Época: Décima Época.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

(49) [redacted]

(50) [redacted] el cual en virtud de su ratificación [redacted] desde este momento, [redacted] a los [redacted] parte [redacted].

(51) En otro orden, [redacted]

ESTADOS UN
CURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
ción del Delito y

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] de custodia; [redacted] pues [redacted] responsable expuso: "... Es [redacted] a la [redacted] de la [redacted] si no [redacted] lo hayan [redacted], dada [redacted] s [redacted] a la [redacted] hayan [redacted].

(452) Así, [redacted] por la [redacted] que [redacted] de lo dispuesto por los artículos 3, del Código Federal de Procedimientos Penales, la [redacted] que los diversos 123 bis, 123 Ter y 123 Quater[6],

[redacted]

[6] ARTÍCULO 3o.- Las Policías actuarán bajo la conducción y el mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y quedarán obligadas a:... III. Practicar detenciones en

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] de [redacted]

los casos de flagrancia en los términos de ley y poner a disposición de las autoridades ministeriales competentes a las personas detenidas o los bienes que se hayan asegurado o estén bajo su custodia, con estricto cumplimiento de los plazos constitucional y legalmente establecidos;... VI. Preservar el lugar de los hechos y la integridad de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito. Las unidades de la Policía facultadas para el procesamiento del lugar de los hechos deberán fijar, señalar, levantar, embalar y entregar la evidencia física al Ministerio Público, conforme a las instrucciones de éste y en términos de las disposiciones aplicables;... VIII. Garantizar que se asiente constancia de cada una de sus actuaciones, así como llevar un control y seguimiento de éstas. Durante el curso de la investigación deberán elaborar informes sobre el desarrollo de la misma, y rendirlos al Ministerio Público, sin perjuicio de los informes que éste le requiera...

ARTÍCULO 123 Bis.- La preservación de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito es responsabilidad directa de los servidores públicos que entren en contacto con ellos.-- En la averiguación previa deberá constar un registro que contenga la identificación de las personas que intervengan en la cadena de custodia y de quienes estén autorizadas para reconocer y manejar los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito.-- Los lineamientos para la preservación de indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito, que por acuerdo general emita la Procuraduría General de la República, detallarán los datos e información necesaria para asegurar la integridad de los mismos.-- La cadena de custodia iniciará donde se descubra, encuentre o levante la evidencia física y finalizará por orden de autoridad competente.

ARTÍCULO 123 Ter.- Cuando las unidades de la policía facultadas para la preservación del lugar de los hechos descubran indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito, en el lugar de los hechos, deberán:-- I. Informar de inmediato por cualquier medio eficaz y sin demora alguna al Ministerio Público e indicarle que se han iniciado las diligencias correspondientes para el esclarecimiento de los hechos, para efectos de la conducción y mando de éste respecto de la investigación;-- II. Identificar los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito. En todo caso, los describirán y fijarán minuciosamente;-- III. Recolectar, levantar, embalar técnicamente y etiquetar los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito. Deberán describir la forma en que se haya realizado la recolección y levantamiento respectivos, así como las medidas tomadas para asegurar la integridad de los mismos, y-- IV. Entregar al Ministerio Público todos los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito, sus respectivos contenedores y las actas, partes policiales o documentos donde se haya hecho constancia de su estado original y de lo dispuesto en las fracciones anteriores para efectos de la averiguación y la práctica de las diligencias periciales que éste ordene. En dichos documentos deberá constar la firma autógrafa de los servidores públicos que intervinieron en el procedimiento.

ARTÍCULO 123 Quater.- El Ministerio Público se cerciorará de que se han seguido los procedimientos para preservar los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito.

ESTADOS UNIDOS

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2356

369

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted] tal como [redacted]

[redacted] ntía de [redacted]

[redacted] a, [redacted]

[redacted] s [redacted]

[redacted] lo cual igualmente [redacted]

[redacted] n [redacted]

[redacted] que [redacted]

[redacted]

[redacted] numerario descrito, [redacted]

[redacted] a [redacted]

[redacted] los hechos; [redacted]

[redacted] con la que en ese [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

los propios dictaminados [redacted] que fue [redacted]

(53) Por tanto, [redacted] que la [redacted]

(54) [redacted] a los [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

370
2357

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted] p[redacted] al[redacted]
[redacted]
[redacted] l[redacted]
[redacted] e el análisis oficioso
[redacted] orio [redacted]
[redacted]

(55) Al efecto, [redacted] por el artículo 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted] nsable [redacted] a lo [redacted] do [redacted], exponiendo al respecto: "...C[redacted] del [redacted]
[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] si bien no [redacted] en donde [redacted] de dicha Subprocuraduría "Especializada en Investigación de Delitos Contra "la Salud, [redacted] seis minutos

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficialía de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2358

371

[redacted]

"quince de julio [redacted] de [redacted] el [redacted] como "agravios a este respecto.".

Actuaciones que este tribunal de amparo constata y por ende considera que sobre ese tema no [redacted]

(57) Continuando, a juicio [redacted] a [redacted] responsable [redacted],

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] en el artículo 83, fracción III, en relación con el diverso numeral 11, inciso c), ambos de la Ley [redacted][7], a decir, [redacted] de las [redacted] artículo 11, inciso c), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, cuya portación sea exclusiva del Ejército, Armada o Fuerza Aérea; [redacted].

(58) Tales elementos [redacted]

[7] "*Artículo 83.- Al que sin el permiso correspondiente porte un arma de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, se le sancionará: - - - … - - - III. Con prisión de cuatro a quince años y de cien a quinientos días multa, cuando se trate de cualquiera de las otras armas comprendidas en el artículo 11 de esta Ley…*".
"*Artículo 11.- Las armas, municiones y material para el uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, son las siguientes: - - - … - - - c).- Fusiles, mosquetones, carabinas y tercerolas en calibre .223, 7 mm., 7. 62 mm. y carabinas calibre .30 en todos sus modelos;…*"

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] artículo 11, inciso c) [redacted]

(59) A lo anterior [redacted] del [redacted] de mayor [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2360

373

[redacted] s[redacted]

denominado [redacted] de [redacted] artículo 195, en relación con los numerales 193 y 194, fracción I, del Código Penal Federal, en relación con los diversos 234, 474 y 479 de la Ley General de Salud[8], atribuido [redacted]

---

[8] "**Artículo 193.** Se consideran narcóticos a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen la Ley General de Salud, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia.-- Para los efectos de este capítulo, son punibles las conductas que se relacionen con los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias previstos en los artículos 237, 245, fracciones I, II, y III y 248 de la Ley General de Salud, que constituyen un problema grave para la salud pública…"

"**Artículo 194.** Se impondrá prisión de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días multa al que:-- Produzca, transporte, trafique, comercie suministre aun gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en el artículo anterior, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud.-- Para los efectos de esta fracción, por producir se entiende: manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o acondicionar algún narcótico, y por comerciar: vender, comprar, adquirir o enajenar algún narcótico."

"**Artículo 195.** Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos cincuenta días multa, al que posea alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud, siempre y cuando esa posesión sea con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en el artículo 194 (…)"

"**Artículo 234.** Para los efectos de esta Ley, se consideran estupefacientes: (…) HEROINA (diacetilmorfina).…"

"**Artículo 474.**- Las autoridades de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, así como de ejecución de sanciones de las entidades federativas, conocerán y resolverán de los delitos o ejecutarán las sanciones y medidas de seguridad a que se refiere este capítulo, cuando los narcóticos objeto de los mismos estén previstos en la tabla, siempre y cuando la cantidad de que se trate sea inferior a la que resulte de multiplicar por mil el monto de las previstas en dicha tabla y no existan elementos suficientes para presumir delincuencia organizada..."

"**Artículo 479.**- Para los efectos de este capítulo se entiende que el narcótico está destinado para su estricto e inmediato consumo personal, cuando la cantidad del mismo, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones no exceda de las previstas en el listado siguiente:..."

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] narcóticos [redacted] en el artículo 193 del Código Pena[redacted] Federal, [redacted] Que los sujetos [redacted]

(61) [redacted] tenido a la vista: "[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

2361

374

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted] contenido [redacted] de color [redacted] dimensiones [redacted] que al parecer [redacted] de [redacted] "aproximadamente [redacted] en el que al [redacted] or [redacted] a las de la [redacted] con [redacted] un un [redacted] de color [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

"(indicio 4). [redacted]

[redacted] (indicio 5).-- 1. [redacted]

[redacted]

"como indicio 2).-- [redacted]

[redacted] indicio 3).-- [redacted] de material [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"mismo [redacted] 1[redacted] ([redacted] marcados [redacted] indicios 4.1 al 4.23 [redacted] indicio 5).".

(62) Al anterior [redacted] de julio [redacted] Investigación [redacted] Servicios [redacted] Laboratorios de Química, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] la Ley General de Salud.

(63) [redacted] por [redacted] en la cual [redacted]

[redacted] dimensiones [redacted] de [redacted] corresponden a [redacted] que en el [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] "de [redacted] "de [redacted] que al parecer [redacted] "interior [redacted] "corresponden a las de [redacted] (indicio 3). [redacted] con [redacted] de [redacted] color [redacted] cuyas características

[redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted] como [redacted] aproximadamente [redacted] o al parecer [redacted] de [redacted] asimismo, de haber [redacted] descritos [redacted] al parecer [redacted] "persona sobre [redacted]

SAN ANDRES S.C

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficialía de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2364

377

"[redacted] y [redacted] le da, lo cual "[redacted] simple [redacted] color [redacted] su [redacted] como [redacted]

(64) [redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

la [redacted], legalmente y sin violentar derechos humanos [redacted] artículo 195 del Código Penal Federal; conduc[redacted] [redacted] ante la [redacted] procedencia [redacted] conocimiento [redacted] a los

[redacted]

"Artículo 400 Bis. Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de mil a cinco mil días multa al que, por sí o por interpósita persona realice cualquiera de las siguientes conductas: - - - I. Adquiera, enajene, administre, custodie, posea, cambie, convierta, deposite, retire, dé o reciba por cualquier motivo, invierta, traspase, transporte o transfiera, dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando tenga conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, o- - - … Para los efectos de este Capítulo, se

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] el [redacted] constitutivos, [redacted] de [redacted] de los recursos.

(66) Elementos del cuerpo del delito que [redacted] vista [redacted] conteniendo [redacted] cuales [redacted] a la

entenderá que son producto de una actividad ilícita, los recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando existan indicios fundados o certeza de que provienen directa o indirectamente, o representan las ganancias derivadas de la comisión de algún delito y no pueda acreditarse su legítima procedencia.".

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted].

(67) A la anterior [redacted] Dirección General de Especialidades Periciales Documentales, Departamento de Asuntos Fiscales de la Procuraduría General de la República, q[redacted] que el [redacted]

(68) [redacted] con el [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

2366 379

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

(69) Lo anterior ponderado con el oficio de [redacted] diez de [redacted] catorce, [redacted] captores, [redacted] siendo [redacted] las [redacted] treinta [redacted] catorce, [redacted] ubicado [redacted] sin [redacted],

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] los [redacted] de un [redacted] a simple vista se [redacted] y 2 [redacted] dando un [redacted] Público [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

2367
380

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted] con quien [redacted] para que [redacted] es [redacted] de la [redacted] que el [redacted] en ese [redacted] que el día [redacted] aproximadamente [redacted] de

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

qué [redacted] con número [redacted] chasis [redacted]

(71) Los anteriores medios [redacted] fueron [redacted] de lo dispuesto [redacted] artículos 208, 209, 284, 285, 285, 288 y 289 del Código Federal de Procedimientos Penales, y la prueba circunstancial prevista en el diverso ordinal 286 de la propia ley procesal [redacted], permitieron [redacted] por acreditados los elementos [redacted] el artículo 83, fracción III, en relación con el diverso numeral 11, inciso C), ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2368

381

[redacted] artículo 195, en relación con los diversos numerales 193 y 194, fracción I, del Código Penal Federal, así como con los diversos artículos 234, 474 y 479, de la Ley General de Salud; y, [redacted] ilícita [redacted] de [redacted] conocimiento de que [redacted] artículo 400 bis, fracción I, del Código Penal Federal.

[redacted] que éste por sí, en [redacted] del artículo 13, fracción II, del Código Penal Federal, aproximadamente las siete horas con treinta minutos del diez de julio de dos mil

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

catorce, [redacted] material [redacted] "Auto", [redacted] de [redacted] ello sin haber [redacted] del [redacted] a cabo [redacted] jurídico [redacted]

[redacted]

[13] quienes se encontraba realizando recorrido de vigilancia por esos alrededores, en virtud del oficio de colaboración institucional número UEIDCS/CGB/6682/2014 de doce de junio de dos mil catorce, suscrito girado por el Agente del Ministerio Público Federal Adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada,

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2369

[redacted]

pues [redacted]

el cual [redacted]

le diera tiempo de [redacted]

razón a los [redacted]

de los [redacted] además

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

como bien [redacted]

[redacted]

esta [redacted] valor

[redacted]

derechos humanos ni a los principios rectores de valoración de la prueba, [redacted]

[redacted]

artículos 285 y 289 del Código Federal de Procedimientos Penales.

(75) [redacted]

[redacted]

sana crítica.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

(76) Así, [redacted] le diera [redacted] de instrucción, [redacted] la [redacted] la [redacted] sobre la [redacted] procesado.

(77) Lo anterior porque las pruebas de cargo [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

responsable [redacted].

(78) Tiene sustento lo expuesto, en [redacted] jurisprudencia que reza: "AUTO DE FORMAL PRISIÓN "PARA DICTARLO NO SE REQUIERE PRUEBA PLENA DE "RESPONSABILIDAD.- Al disponer el artículo 19 "constitucional, que todo auto de formal prisión [redacted] constit[redacted] [redacted] da[redacted] como ya se dijo, [redacted] sea [redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

384

237 I

[redacted] [11]

(79) [redacted]

[redacted] circunstancial de manera lógica jurídica y natural, [redacted] probablemente son [redacted] artículo 13, fracción III, del código sustantivo de la materia, [redacted] de [redacted]

[11] Jurisprudencia número 49, visible en la página 76, del Semanario Judicial de la Federación, Tomo VII, Mayo de 1991, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] que precisamente [redacted] fue [redacted] fue ajustado [redacted] se [redacted] en el artículo 194, fracción [redacted] Código Penal Federal, en el particular, [redacted] su [redacted]

(80) Lo anterior, amén de las diversas [redacted] del

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2372 385

artículo 479 de la Ley General de Salud, es

[redacted]

inclusive

[redacted]

diversos puntos

[redacted]

así, [redacted] lo

[redacted]

(81) Afirmación [redacted] por los [redacted] este tribunal [redacted] constitucional observa ajustado a derecho, [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted], [redacted] personal o [redacted] de que se pueda [redacted] a [redacted] el cual dice se [redacted] presentó [redacted] sin embargo, [redacted]; [redacted] porque en primer lugar [redacted] de [redacted] General de Servicios Periciales de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticas Departamento de Medicina Forense de la Procuraduría General de la República, se

Subprocuraduría de Prevención del Delito y Oficina del

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2373

386

[redacted] sin embargo no se [redacted] para que [redacted] declarara en el sentido [redacted] correcto [redacted].

(83) Junto con lo anterior, [redacted] las respuestas [redacted] "... [redacted] compareciente [redacted] sido [redacted]. [redacted] diga [redacted] no [redacted] que de [redacted] en el motivo [redacted] hubiera [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

de ser [redacted] derechos humanos.

(84) Lo anterior, [redacted]

[redacted]

(85) Cierto, [redacted] "...A LA TERCERA.- Que dig[redacted] "el declarante [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2374

357

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

(86) Luego, [redacted] de derechos humanos [redacted]

[redacted]

"y se [redacted]

(87) En otro orden, [redacted] ponderad[redacted] [redacted]s [redacted] a[redacted] [redacted]u[redacted] operaciones [redacted] con conocimiento de [redacted] el [redacted] una [redacted] en el [redacted] artículo 400 bis, fracción I, del Código Penal Federal, [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] con los [redacted] otorgado [redacted] en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción III, de la ley sustantiva penal, y [redacted] a la forma [redacted] de [redacted] con [redacted], en su [redacted] de la

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted] de que a [redacted] e [redacted] u [redacted] l [redacted] de [redacted] con [redacted] n [redacted] a [redacted] el bien [redacted] lo es la [redacted] y [redacted] nacional.

(88) Asimismo, [redacted] de [redacted] de [redacted] a la

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] a otro distinto para [redacted] por [redacted]; circunstancias que [redacted]

(89) [redacted]

con conocimiento de [redacted]

cuerpo del delito [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

2376

389

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted] en el [redacted] del numeral 400 Bis, del Código Penal Federal, no [redacted] épo[redacted] o [redacted] ú[redacted] o [redacted] inteligencia de que [redacted] deviene [redacted] pues [redacted] o [redacted] tal requisito quedó [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

con el numerario afecto, [redacted]

[redacted]

(90) [redacted] numerario [redacted]

de Investigación, Coordinación General de Servicios Periciales, Dirección General de Especialidades Periciales Documentales, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2377

340

que en

que al

efecto

estadía

m

s

.

(91) que el

oportunidad que

en cita.

(92) Así derecho

ta,

en

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

"no sólo [redacted]

"y, por ello, [redacted] el [redacted]

(93) [redacted] introduco[redacted] debid[redacted] término fue [redacted] que los [redacted] de la [redacted] como de [redacted] haber aceptado, entre [redacted] le [redacted] los [redacted]

JUZGADO PRIMERO DE DIST... PENALES FED... ESTADOS UNIDO...

PROCU...

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2376

391

momento en que

e , sin

D

"ACREDITAMIENTO DEL CUERPO DEL DELITO.- Para que

Penal

con

mismos

de su de

de

ante

a

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

(95) [redacted] DE. [redacted] ARTÍCULO 400 "BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.- [redacted] artículo "400 bis [redacted] -entre otras hipótesis en [redacted]. De manera que "ante [redacted] la "[redacted] la que recae la [redacted] garantía, en forma [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] o bien, que [redacted] fundados [redacted] aunado a [redacted] acredite [redacted] e[redacted] transportó [redacted] una [redacted] anterior [redacted] y [redacted] n[redacted] [redacted] nales [redacted] puede [redacted] dad [redacted] r [redacted] r [redacted] por [redacted] corresponden [redacted] respecto a [redacted] circuns[redacted] "[redacted] [redacted].".

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

(96) "[redacted] ARTÍCULO 400 BIS DEL "CÓDIGO PENAL FEDERAL, [redacted] artículo 400 bis del Código "Penal Federal, [redacted]

[redacted]

"ese [redacted] una o más de [redacted]

---

[12] Tesis: I.3o.P.1 P (10a.), Página: 1844, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XI, Agosto de 2012, Tomo 2, Materia(s): Penal, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Época: Décima Época,

-Tesis: VII.1º, Página: 1999, Tomo XXX, Julio de 2009, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Materia(s): Penal, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito.
-Jurisprudencia visible en la página: 109, Fuente: Apéndice (actualización 2001), Tomo II, Penal, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Novena Época.

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Fiscalización del Delito

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] ajustadas [redacted] pro[redacted] que [redacted] d[redacted] existe [redacted] Unitario [redacted] c[redacted] los [redacted] ado [redacted] en [redacted] resolución [redacted] ponderación prueba [redacted] la [redacted] son [redacted] que arribó.

(98) [redacted] aplicación [redacted] siguientes [redacted] s de [redacted] rezan:[13]

---

[13] Jurisprudencia sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible a página doscientos veintitrés, de la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, correspondiente a mayo de mil novecientos noventa y siete.
Jurisprudencias 663 y 664, visibles a página cuatrocientos quince del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1995, Tomo II, sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito y Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] es decir, [redacted], en la [redacted] para [redacted]

"PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, [redacted]

[redacted] declaración [redacted] un [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2381
394

"[redacted] que sobre [redacted]

"PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, [redacted] indicios [redacted] los [redacted] con [redacted] por [redacted] sobre [redacted] sobre [redacted] ident[redacted] del acto [redacted]

(99) [redacted] uesto, [redacted] responsabilidad [redacted] autor[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] de quién [redacted] puede [redacted].

(100) [redacted] a los [redacted] instrucción [redacted] estimen necesarias [redacted] de [redacted] quedando de [redacted] de [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] así como [redacted] quejosos [redacted]

(101) Así las cosas, [redacted] p[redacted] ción, [redacted] s expuestos por la responsable, [redacted] las [redacted] nte [redacted] aro [redacted]

(102) [redacted] Distrito en el Estado, e[redacted] 32/2014 [redacted] del [redacted] n[redacted] al [redacted] artículos [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] de la [redacted] la Circular 1/2011 [redacted].

Por lo antes expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- [redacted] ampara ni [redacted] alias "El [redacted] Circuito, [redacted] el catorce [redacted] toca penal [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2383

396

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

penal 32/2014 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla. [redacted] Octavo [redacted] número [redacted] Almoloya [redacted]

[redacted] qu[redacted] parte en [redacted] datos [redacted]

[redacted]iquese [redacted].

[redacted] resuelve [redacted]

[redacted]

fe.

M CLM/JPCP/macr.- C. [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO DE LO MANDADO. SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

SECRET[redacted]IO

LIC. [redacted]

PODER JUDICIAL FEDERAL TRIBUNAL UNITARIO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JUZGADO DE DISTRITO SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA

PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de l
Prevención del Delito y S

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PROCESO.- 32/2014
PROMS. 1863, 1864, 1875, 1893, 1899, 1912, 1918, 1938, 1971 y 1989

2394
397

[redacted]

Sistema para

[redacted]

l Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, [redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, once de mayo de dos mil quince.

Primero. [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

tales condiciones, se provee:

Tomando en consideración [redacted]

[redacted] se está [redacted]

Por otra parte, [redacted]

[redacted] consistente en:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

[redacted], con fundamento en los artículos 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

[redacted] comparezcan ante [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

dentro del horario [redacted] las medidas de seguridad que estime pertinentes [redacted] y estén [redacted].

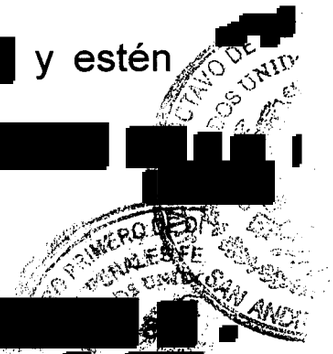

En mérito de lo anterior, [redacted]

PROCURADURÍA [redacted]

De igual manera [redacted] en que es

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

399

[redacted]

las [redacted] que esté [redacted]

Así las cosas, [redacted]

Solicitándole que una vez hecho lo anterior, [redacted].

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Finalmente, tomando en consideración que

[redacted] de que se les

Segundo. Glósense a los autos los oficios [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

De igual forma, [redacted] solicitado mediante oficio 19389/2015 [redacted].

Tercero. [redacted]

Previo acordar respecto a [redacted] de éste de tal [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

autos del exhorto 361/2015-IV de su índice; [redacted]

Respecto al diverso e[redacted] con fundamento en el artículo 20, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso numeral 160 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

del plazo de **tres días,** [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Cuarto. [redacted] **de la** [redacted] para que sea [redacted]

En atención a lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, 221 y 236 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] con el apercibimiento que de no presentarse el día y hora indicada se le impondrá una multa por el equivalente a **TREINTA DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

En mérito de lo expuesto, con fundamento en el artículo 82 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

siguientes, se le impondrá una multa igual a la referida en el párrafo que antecede en conformidad con lo establecido en el citado

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

numeral del código adjetivo de la materia.

Quinto. Glósense a los autos los oficios 742/2015-VIII, 786 y 888 [redacted]

Sirve de apoyo a lo anterior la tesis aislada por analogía, visible a foja 277 del Tomo XIII, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación que dice:

"CONSTANCIAS ENVIADAS POR FAX ENTRE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SI ESTÁ CERTIFICADA LA HORA Y FECHA DE SU RECEPCIÓN, ASÍ COMO EL ÓRGANO QUE LAS REMITE POR EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL JUDICIAL QUE LAS RECIBE, TIENEN PLENO VALOR PROBATORIO".

Ahora, en atención al contenido de los oficios de mérito, se provee:

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

por el cual [redacted].

Asimismo, téngasele acusando recibo del exhorto 96/2015, [redacted] así como, informando que se [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] 90 405

[redacted]

lo anterior [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] en el artículo 44, fracción II, del código adjetivo de la materia.

[redacted]

quince, [redacted]

Sexto. Agréguese a los autos el oficio de [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] y en materia de [redacted] **Procuraduría** [redacted] diligencia de carácter judicial.

Bajo apercibimiento que de no dar

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

cumplimiento a lo anterior se le impondrá una multa por el equivalente a **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Séptimo. [redacted].

Octavo. [redacted].

[redacted], con fundamento en los artículos 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted].

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted] dicha comunicación oficial.

Notifíquese y personalmente.

[redacted]

Dis[redacted]

lice[redacted]

aut[redacted]

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ER JU. .IAL DE LA FEDERACIÓN

23194/2015 JUEZ CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO. (ANTEC. EXHORTO 361/2015-IV)
23195/2015 COORDINADOR ESTATAL EN PUEBLA DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
23196/2015 DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA.

405

EN LA CAUSA PENAL 32/2014,

San Andrés Cholula, Puebla, once de mayo de dos mil quince.

Primero.

informando que

En tales condiciones, con fundamento en los artículos 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales,

En mérito de lo anterior,

Así los

Finalmente, tomando en consideración

provee:

Téngase a

, se provee:

Previo acordar respecto a la admisión

Respecto al diverso escrito

a los autos el oficio

En atención a lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, 221 y 236 del Código Federal de Procedimientos Penales,

4 000156 074173

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted].
En mérito de lo expuesto, con fundamento en el artículo 82 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted] los oficios 742/2015-VIII, 786 y 888 que envían los Secretarios del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, [redacted]

Sirve de apoyo a lo anterior la tesis aislada por analogía, visible a foja 277 del Tomo XIII, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación que dice:

"CONSTANCIAS ENVIADAS POR FAX ENTRE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SI ESTÁ CERTIFICADA LA HORA Y FECHA DE SU RECEPCIÓN, ASÍ COMO EL ÓRGANO QUE LAS REMITE POR EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL JUDICIAL QUE LAS RECIBE, TIENEN PLENO VALOR PROBATORIO".

Ahora, en atención al contenido de los oficios de mérito, se provee:
Téngase a la [redacted] el exhorto 96/2015, girado [redacted], con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, del código adjetivo de la materia.
De igual forma, [redacted]

Sexto. Agréguese a los [redacted] s el oficio de [redacted] los artículos 46 y 49 [redacted] Procedimientos Penales, [redacted] comunicación oficial.

Notifíquese y personalmente.

[redacted]

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.
LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES.
San Andrés Cholula, Puebla, once de mayo de dos mil quince
EL SRIO. DEL JUZGADO OCTAVO DE DTTO. EN EL EDO.

LIC [redacted]

OFICIOS	SECRETARIA	SRIO. PARTICULAR	SISE	ACTUARIA

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EXHORTO No. _____/2015.

C. JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO.

EL CIUDADANO [redacted] **CON** [redacted] **DE** [redacted] **CON ESTA FECHA SE PROVEYÓ:**

Primero. Visto el estado que guardan los autos, [redacted]

Tomando en consideración [redacted]

Por otra parte, [redacted] en la causa consistente en [redacted]

En tales condiciones, con fundamento en los artículos 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted] de igual forma, [redacted] al [redacted] que durante el [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

Así las cosas, [redacted].

Solicitándole que una vez [redacted]

Finalmente, tomando en consideración [redacted]

Segundo. Glósense a los autos [redacted].

De igual forma, [redacted] oficio 19389/2015 del índice de este juzgado.

Tercero. [redacted]

Previo acordar [redacted]

Respecto [redacted], con fundamento en el artículo 20, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso numeral 160 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted].

Cuarto. Agréguese a los autos [redacted].

En atención a lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, 221 y 236 del Código Federal de Procedimientos Penales [redacted] con el apercibimiento que de no presentarse el día y hora indicada se le impondrá una multa por el equivalente a **TREINTA DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

En mérito de lo expuesto, con fundamento en el artículo 82 del Código Federal de Procedimientos Penales, mediante atento oficio que al efecto se

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

Quinto. Glósense a los autos los oficios 742/2015-VIII, 786 y 888 que envían [redacted]

Sirve de apoyo a lo anterior la tesis aislada por analogía, visible a foja 277 del Tomo XIII, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación que dice:

"CONSTANCIAS ENVIADAS POR FAX ENTRE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SI ESTÁ CERTIFICADA LA HORA Y FECHA DE SU RECEPCIÓN, ASÍ COMO EL ÓRGANO QUE LAS REMITE POR EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL JUDICIAL QUE LAS RECIBE, TIENEN PLENO VALOR PROBATORIO".

Ahora, en atención al contenido de los oficios de mérito, se provee:

[redacted]

Asimismo, téngasele [redacted] que se [redacted] que de no hacerlo se le impondrá una multa de **TREINTA DIAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44, fracción [redacted] del código adjetivo de la materia.

De igual forma, [redacted]

Sexto. Agréguese a los autos [redacted] al en que surta efectos [redacted]

Bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo anterior se le impondrá una multa por el equivalente a **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Séptimo. Glósese a los autos el oficio de cuenta de la Secretaría del

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito [redacted] amparo indirecto 5/2015 de su índice **acúsese recibo.**

Octavo. Finalmente, tomando en cuenta [redacted] solicitándole a la autoridad exhortada, [redacted].

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted] Juez Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted], secretario que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

LO QUE TRANSCRIBO [redacted] **SE SIRVA DEVOLVERLO A LA BREVEDAD POSIBLE.**

R E S P E T U O S A M E N T E.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, ONCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA.

LIC. [redacted]

EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

LIC. [redacted]

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Atención del Delito y

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EXHORTO No. _____/2015.

4385

C. JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL, EN TURNO (RECLUSORIO SUR).

EL CIUDADANO LICENCIADO [redacted]

Primero. Visto el estado [redacted] se provee:

Tomando en consideración [redacted]

Por otra parte, a efecto [redacted]

En tales condiciones, con fundamento en los artículos 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted] de seguridad que estime [redacted] indicado en autos.

En mérito de lo anterior, [redacted]

De igual manera [redacted] dicha diligencia [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

armamento respecto [redacted]

Así las cosas, [redacted]

Solicitándole que una vez [redacted].

Finalmente, tomando en consideración [redacted]

Segundo. Glósense a los autos los oficios de cuenta de la Directora de Asistencia Jurídica y del Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, visto su contenido, se provee: [redacted] al requerimiento solicitado mediante oficio 19389/2015 del índice de este juzgado.

Tercero. [redacted]

Previo acordar respecto a [redacted]

Respecto al diverso escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 20, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso numeral 160 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

Cuarto. Agréguese a los autos el [redacted]

En atención a lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, 221 y 236 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted], con el apercibimiento que de no presentarse el día y hora indicada se le impondrá una multa por el equivalente a **TREINTA DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

En mérito de lo expuesto, con fundamento en el artículo 82 del Código Federal de Procedimientos Penales, mediante atento oficio que al efecto se

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] sobre tal circunstancia dentro de las veinticuatro horas siguientes, se le impondrá una multa igual a la referida en el párrafo que antecede en conformidad con lo establecido en el citado numeral del código adjetivo de la materia.

Quinto. Glósense a los autos los oficios 742/2015-VIII, 786 y 888 que envían los Secretarios del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, [redacted].

Sirve de apoyo a lo anterior la tesis aislada por analogía, visible a foja 277 del Tomo XIII, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación que dice:

"CONSTANCIAS ENVIADAS POR FAX ENTRE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SI ESTÁ CERTIFICADA LA HORA Y FECHA DE SU RECEPCIÓN, ASÍ COMO EL ÓRGANO QUE LAS REMITE POR EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL JUDICIAL QUE LAS RECIBE, TIENEN PLENO VALOR PROBATORIO".

Ahora, [redacted].

Asimismo, téngasele acusando recibo del exhorto 96/2015, girado por [redacted], con el apercibimiento que de no hacerlo se le impondrá una multa de **TREINTA DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, del código adjetivo de la materia.

De igual forma, téngasele informando [redacted].

Sexto. Agréguese a los autos el oficio [redacted].

Bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo anterior se le impondrá una multa por el equivalente a **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Séptimo. Glósese a los autos el oficio de cuenta de la Secretaría del

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito, por el cual remite testimonio de la resolución emitida el siete de mayo de dos mil quince en el juicio de amparo indirecto 5/2015 de su índice **acúsese recibo.**

Octavo. Finalmente, tomando en cuenta [redacted]

Notifíquese y personalmente.

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted] Juez Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted], secretario que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES Y PARA QUE LO ORDENADO POR MI TENGA SU MAS EXACTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EXHORTO Y SOLICITO A USTED Y DE MI PARTE ATENTAMENTE LE SUPLICO, QUE TAN LUEGO QUE EL PRESENTE SEA EN SU PODER, ORDENE EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA PRECISADA EN EL ACUERDO DE MÉRITO, AGRADECIENDO QUE UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EL PRESENTE EXHORTO SE SIRVA DEVOLVERLO A LA BREVEDAD POSIBLE.

R E S P E T U O S A M E N T E.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, ONCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA.

LIC. [redacted]

EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

[redacted]

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina d

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

410

2307

FAX

23194/2015 JUEZ CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO. (ANTEC. EXHORTO 361/2015-IV)

EN LA CAUSA PENAL 32/2014, INSTRUIDA [redacted]

[redacted] CON ESTA FECHA SE PROVEYÓ:

San Andrés Cholula, Puebla, once de mayo de dos mil quince.

*". . . **Tercero.*** [redacted]

[redacted] *del exhorto 361/2015-IV* [redacted]

Respecto al diverso escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 20, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso numeral 160 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted] . . . ."

Notifíquese y personalmente.

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted] *Juez Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, ante el licenciado* [redacted]

DOS FIRMAS [redacted]

LO QUE CO [redacted] Y

EFECTOS LE[redacted]

San Andr[redacted]

EL SRIO[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

TRANSMISSION VERIFICATION REPORT

2308

41

TIME : 05/12/2015 14:53
NAME : JUZGADO 8VO_DE_DTTO
FAX : 3037200-1858
TEL : 3037200
SER.# : 000A2N235668

DATE,TIME	05/12 14:49
FAX NO./NAME	#3402481
DURATION	00:01:39
PAGE(S)	01
RESULT	OK
MODE	STANDARD

[redacted]

[redacted]

MAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Verificación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2399
978 40

PROCESO 32/2014

En la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla, siendo las catorce horas con cincuenta y tres minutos [redacted] hago constar que [redacted] que si recibió el oficio [redacted] para los efectos legales a que haya lugar - Doy fe.

[redacted]

LIC. [redacted]

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
ervicios a la Comunidad
vestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

2400

413

TELEGRAMA OFICIAL URGENTE

20734/2015 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ZINACATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, **PRIMER TURNO**.
20735/2015 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ZINACATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, **SEGUNDO TURNO.**
20736/2015 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ZINACATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, **TERCER TURNO**.

EN LA CAUSA PENAL 32/2014, [redacted]; CON ESTA FECHA SE PROVEYÓ:

San Andrés Cholula, Puebla, veintinueve de abril de dos mil quince.

Primero. [redacted]:

Respecto al oficio 4423/2015, téngasele [redacted].

Por cuanto hace al diverso 4415/2015, [redacted]

Glósese a los autos el oficio de cuenta del administrador de la [redacted] Telecomm/Te[redacted] [redacted]:

En consecuencia, mediante oficio y [redacted]

Bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento en el plazo concedido se le impondrá una multa por el equivalente a cien días de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, en términos del artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted], secretario que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILE[redacted]
LO QUE COMUNI[redacted] ECTOS LEGALES.
San Andrés C[redacted] ce
EL SRIO. [redacted]

30 ABR 2015

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

2401

414

TELEGRAMA OFICIAL URGENTE

20734/2015 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ZINACATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, **PRIMER TURNO**.
20735/2015 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ZINACATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, **SEGUNDO TURNO.**
20736/2015 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ZINACATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, **TERCER TURNO**.

EN LA CAUSA PENAL 32/2014, [redacted]; CON ESTA FECHA SE PROVEYÓ:

San Andrés Cholula, Puebla, veintinueve de abril de dos mil quince.

Primero. Agréguese a los autos los oficios de cuenta [redacted]

Respecto al oficio 4423/2015, téngasele [redacted]

Por cuanto hace al diverso 4415/2015, téngase [redacted]

Segundo. Glósese a los autos [redacted]

En consecuencia, mediante oficio y [redacted]

Bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento en el plazo concedido se le impondrá una multa por el equivalente a cien días de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, en términos del artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted], secretario que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBL[redacted]
LO QUE COMUNICO A[redacted] ECTOS LEGALES.
San Andrés Cholula[redacted] nce
EL SRIO. DEL J[redacted]

30 ABR 2015
PUEBLA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FORMA B-1

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

TELEGRAMA OFICIAL URGENTE

20734/2015 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ZINACATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, **PRIMER TURNO**.
20735/2015 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ZINACATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, **SEGUNDO TURNO.**
20736/2015 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ZINACATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, **TERCER TURNO**.

EN LA CAUSA PENAL 32/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE 1) [redacted] CON ESTA FECHA SE PROVEYÓ:

San Andrés Cholula, Puebla, veintinueve de abril de dos mil quince.

Primero. Agréguese a los autos los oficios de cuenta del Director General del Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano", visto su contenido, se provee:

Respecto al oficio 4423/2015, téngasele informando las gestiones que realizó a efecto de remitir copia certificada [redacted]

Por cuanto hace al diverso 4415/2015, [redacted]

Segundo. Glósese a los autos el oficio de [redacted]

En consecuencia, mediante oficio y telegramas que al efecto [redacted]

Bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento en el plazo concedido se le impondrá una multa por el equivalente a cien días de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, en términos del artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted] Juez Octavo de Distrito en el Estado, ante el licenciado [redacted] secretario que autoriza y da fe.

[redacted]

DOS FIRMAS ILEGI[redacted]
LO QUE COMUNIC[redacted]CTOS LEGALES.
San Andrés Cho[redacted]ce
EL SRIO. DE[redacted]

30 ABR 2015
PUEBLA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

2403

22195/2015 COORDINADOR ESTATAL EN PUEBLA DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

46

EN LA CAUSA PENAL 32/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE 1) [redacted] CON ESTA FECHA SE PROVEYÓ:

San Andrés Cholula, Puebla, once de mayo de dos mil quince.

*" - - - **Cuarto.** Agréguese a los autos el oficio [redacted]*

*En atención a lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, 221 y 236 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted] equivalente a **TREINTA DIAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.*

En mérito de lo expuesto, con fundamento en el artículo 82 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

Servicios a la Comunidad

*- - - **Notifíquese y personalmente.***

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted], Juez Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted], secretario que autoriza y da fe. . . ."

DOS FIRMAS [redacted] ITO Y
LO QUE C[redacted]
EFECTOS LE[redacted]
San And[redacted] e
EL SRI[redacted]

[redacted]

4 000156 071

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

~~23196/2015~~ DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. 2404

EN LA CAUSA PENAL 32/2014, [redacted]

DE: [redacted]

CON ESTA FECHA SE PROVEYÓ:

San Andrés Cholula, Puebla, once de mayo de dos mil quince.

*" - - - **Sexto.** Agréguese a los autos el oficio de cuenta [redacted]*

*Bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo anterior se le impondrá una multa por el equivalente a **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.- - -*

Notifíquese y personalmente.

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted] Juez Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] secretario que autoriza y da fe."

[redacted]

DOS FIRMAS
LO QUE CO
EFECTOS LE
San Andrés
EL SRIO. D

17:00

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

934

418

R	

FRANQUICIA POSTAL FP-SCJN-PUE-21-2012 SUPLE F-78

CORRESPONDENCIA REGISTRADA

2405

REMITENTE: JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA. CALLE OSA MENOR #82 CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL C.P. 72810 SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

DESTINATARIO:

8. - OF. 933 PROCESO 32/2014

F. A. 20/04/15

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 1 ALTIPLANO. EX RANCHO LA PALMAS S/N, COLONIA SANTA JUANA CENTRO, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50900

29137

RECIBÍ
FECHA
NOMBRE

DESTINATARIO:

9. - OF. 934 PROCESO 32/2014

F. A. 20/04/15

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN TURNO DE ZINACATEPEC, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 51350.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO 369/77

[redacted]

30/04/15

RECIBÍ
FECHA
NOMBRE

...TO DE PROCESOS ...LES ...XICANOS ...UEBLA

...DOS MEXICANOS

...AL DE LA REPÚBLICA
...Derechos Humanos,
...ervicios a la Comunidad
...ción

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FOLIO 2426

PROCESO 32/2014.

ACEPTACIÓN CARGO DE DEFENSOR PARTICULAR.

865
419

En San Andrés Cholula, Puebla, siendo las **diez horas con cuarenta y seis minutos del quince de mayo de dos mil quince,** ante el licenciado **Jesús Eduardo Hernández Fonseca,** Juez Octavo de Distrito en el Estado, quien actúa asistido del licenciado [redacted] por lo que en este momento acepta y protesta desempeñar fielmente el cargo conferido y señala como domicilio para recibir notificaciones los estrados de este órgano jurisdiccional, [redacted]

GENERAL DE LA REPÚBLICA
aría de Derechos Humanos,
elito y Servicios a la Comunidad
ha de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

abogada litigante, [redacted]

20, fracción IX, de la Constitución General de la República, [redacted] con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

EL JUEZ OC

LIC.

EL SE

URADURÍA GEN
Subprocuraduría de
evención del Delito y
Oficina de l

ACE
LI

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL SUSCRITO LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.

C E R T I F I C O

[redacted]

[redacted]

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
nvestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO.----------

----------CERTIFICO.----------

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL A QUE ME REMITO Y CERTIFICO EN ____ FOJA(S) ÚTIL(ES) PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

SAN ANDRÉS C[redacted]DOS

EL SECRETARI[redacted]N EL

Subprocuraduría

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

2408

937

421

[redacted]

[redacted]

ENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO.----------

----------CERTIFICO.----------

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL A QUE ME REMITO Y CERTIFICO EN FOJA(S) ÚTIL(ES), PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS ----------

SAN ANDRÉS [redacted] DOS

EL SECRETAR[redacted] N EL

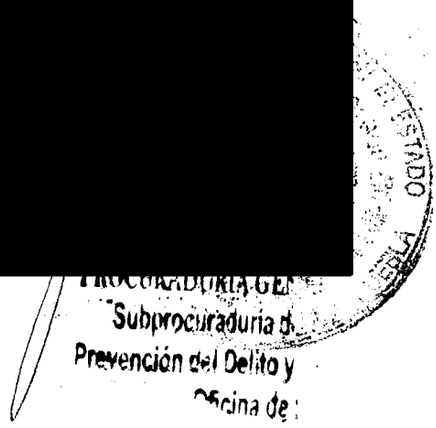

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

2405

122

[redacted]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

[redacted]

DISTRITO DE PROCESOS FEDERALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO.----------

----------CERTIFICO.----------

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL A QUE ME REMITO Y CERTIFICO EN [redacted] LOS EFECTOS [redacted]

SAN ANDRÉS [redacted]

EL SECRETAR[redacted]

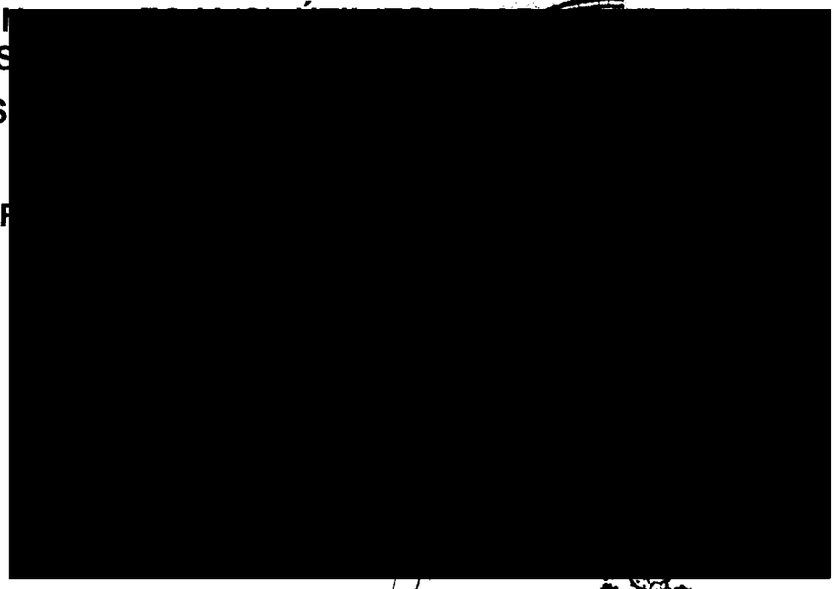

PROCURADURÍA GENI
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

2410

~~889~~

423

[redacted]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

[redacted]

INSTRITO DE PROCESOS
FEDERALES
DOS MEXICANOS
A, PUEBLA

DOS MEXICANOS

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
vestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO.----------

----------CERTIFICO.----------

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL A QUE ME REMITO Y CERTIFICO EN ____ FOJA(S) ÚTIL(ES), PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

SAN ANDRÉS [redacted] DE DOS

EL SECRETA [redacted] EN EL

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Servicios a l

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

424

[redacted]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[redacted]

DISTRITO DE PROCESOS FEDERALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DOS MEXICANOS

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
vestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de l
Prevención del Delito y S

EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO.----------

----------CERTIFICO.----------

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL A QUE ME REMITO Y CERTIFICO EN ____ FOJA(S) ÚTIL(ES), PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

SAN AND[redacted]E DOS

EL SECR[redacted]EN EL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

2412

475

831

CAUSA PENAL 32/2014.

TESTIMONIAL DE HECHOS.

En San Andrés Cholula, Puebla, [redacted] en proveído de [redacted] en este [redacted] expedidas a su favor por el Instituto Federal Electoral, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

certificadas que de las mismas [redacted]

[redacted]

quien a preguntas [redacted]

[redacted]

, estado civil [redacted]

[redacted]

y en un momento [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted] en el [redacted] minutos [redacted] Concédasele el derecho de [redacted] **A LA SEGUNDA.** Que diga el declarante [redacted] **A LA TERCERA.** Que diga el declarante [redacted] **A LA CUARTA**. Que diga el declarante si [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] **A LA QUINTA.** Que diga el declarante [redacted]

[redacted]. **A LA SEXTA.** Que diga el declarante [redacted]

[redacted] **A LA PRIMERA.** [redacted] diga el testigo [redacted]

[redacted]. **A LA SEGUNDA.** Que diga el testigo [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

A LA TERCERA. Que diga el testigo [redacted]

[redacted]

A LA CUARTA. Que diga el testigo [redacted]

A QUINTA. Que diga el testigo [redacted]

A LA SEXTA. Que diga el testigo [redacted]

Siendo todas las preguntas que deseo formular. En seguida, con fundamento en el artículo 249 del Código Federal de Procedimientos Penales, el personal actuante procede a formular los siguientes cuestionamientos

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

al ateste de mérito. **A LA PRIMERA.** [redacted]

A LA SEGUNDA. Qué [redacted]

. A LA TERCERA. Que diga el declarante [redacted]

LA CUARTA. Que diga el declarante [redacted]

A LA QUINTA. Que diga [redacted]

A LA SEXTA. Que diga [redacted]

. A LA SÉPTIMA. Que diga el declarante [redacted]

A LA OCTAVA. Que diga qué tipo [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

A LA NOVENA. Que diga [redacted]

[redacted]

A LA DÉCIMA. Que diga [redacted]

[redacted]

A LA DÉCIMA PRIMERA. Que diga a [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

Continuando con el desahogo de la presente diligencia, [redacted] así como [redacted] número [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted] *después todo eso* [redacted]

[redacted] *y* [redacted] *me* [redacted]

[redacted] *cuarenta minutos* [redacted]

[redacted] a la [redacted]; a lo que [redacted]: **A LA PRIMERA**. Que diga el declarante [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]. **A LA SEGUNDA.** Que nos diga el testigo [redacted] **A LA TERCERA.** Que diga el declarante [redacted] **A LA CUARTA**. Que diga el declarante [redacted] **A LA QUINTA.** Que diga el declarante [redacted] Siendo todas las preguntas que deseo formular. Siguiendo con el desahogo de la diligencia la Fiscal Federal aquí

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted] A LA [redacted]RIMERA. Que diga el [redacted] A LA SEGUNDA. Que diga el testigo [redacted] A LA [redacted]ERCERA. Que diga el testigo [redacted]. A LA PRIMERA. Que diga el declarante [redacted]. A LA SEGUNDA. Que diga el declarante [redacted]. A LA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

TERCERA. Que diga el declarante [redacted]

[redacted] A

LA CUARTA. Que diga el declarante [redacted]

[redacted]

PROCURADUR[redacted]EN
Subprocur[redacted]de
Prevención del [redacted]o y
Ofici[redacted]de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] con el [redacted]

[redacted] de dos mil catorce [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

el mejor [redacted]

[redacted] a lo que el juez acuerda: Concédasele el derecho de formular pregunta[s] previa calificación que de legales se haga al testigo aquí presente, a lo que dijo: **A LA PRIMERA**. [redacted] diga el declarante [redacted]

[redacted] **. A LA SEGU[redacted]**

Que diga el testigo [redacted]

[redacted] **A LA** [redacted] Prevención del Delito y Se[redacted]

TERCERA. Que diga el declarante [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted],
[redacted]ontesta: [redacted] A LA
[redacted]ARTA. Que diga el testigo [redacted]
[redacted]a[redacted]: A LA
[redacted]RIMERA. Que diga el declarante [redacted]. A
[redacted]rechos Humanos[redacted]A. SEGUNDA. Que diga el declarante [redacted] A LA
TERCERA. Que diga el declarante [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]. **A LA CUARTA**. Que diga el testigo [redacted]

[redacted]. **A LA QUINTA.** Que diga el testigo [redacted]

A LA PRIMERA. Que diga el declarante [redacted]

[redacted]**A LA SEGUNDA.** Que diga el testigo [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

Ruiz Cortinez. A LA TERCERA. Que diga el declarante [redacted]

Siendo todas las preguntas que se formularon. Con lo anterior se da por termin[redacted]

fi[redacted]

e[redacted]

fe[redacted]

RITO EN EL ESTADO
OS MEXICANOS
OLULA, PUEBLA

LA, PUEBLA
OS MEXICANOS

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
rvicios a la Comunid
estigación

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2085

2421
1000
434

GOBIERNO DE PUEBLA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CAUSA PENAL: PROC 32/2014/JDO8DTTO
Clave Asignada(RLG): 18003 OFICIO NÚM. 4113/2015
No de Solicitud : 23196
No de **INFORME-SPDIR-2664/2015**

TÉRMINO DE TRES DÍAS

JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO
P R E S E N T E

En contestación a su oficio número 23196/2015 de fecha 11 de mayo del año en curso y recibido en esta oficina el 12 del mismo mes y año; deducido de la Causa Penal número al rubro señalado; me permito informar a Usted [redacted].

Sin otro particular reitero a Usted la seguridad de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

"SU[redacted]
CUATRO VECES HEROICA [redacted] DIAS DEL MES
DE MA[redacted]

DRA. [redacted]

c.c.p. Archivo
D'LMRCF/rymh.

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
ervicios a la Comunidad
vestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2057

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA
Coordinación Estatal de Servicios Periciales

No Folio. **4074**
Causa Penal: 32/2014
Asunto: Notificación

H. Puebla, Pué., a 12 de Mayo de 2015.

[redacted]

Por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo 89, fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como de los diversos 10, fracciones IV, VI, VII y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I, H) fracción XLI e I) fracción V 12 fracción II, 40 fracciones I, V, IX, XI, XII y XIII, 88 fracciones I, II, IV y V, artículos 102 y 103 fracciones I, VI, VII y IX del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de

[redacted]

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta consideración.

[redacted]

C.c.p.- Lic. [redacted] Estado de Puebla.- Para su conocimiento.- Presente.
Archivo.
ATM/lgp*

C. [illegible] Recta Puebla- Cholula, Km 2.5. Col. Ex hacienda Zavaleta, C.P. 72150, Puebla, Puebla
Tel. (222)223 81[illegible] E-mail cespp@pgr.gob.mx- laura.genis@pgr.gob.mx

ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
[illegible]inación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

24
1002

PROCESO. 32/2014 PROMS. 2085 y 2057

En catorce de mayo de dos mil quince se da cuenta con un oficio de la Directora General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla, y con la copia oficio del [redacted] Estatal de Servicios Periciales d[redacted]duría General de la Republica. C[redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, dieciocho de mayo de dos mil quince.

Agréguese a los autos el oficio de cuenta de la Directora General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla, [redacted]

proveé

Mediante oficio que al efecto se gire [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted].

Bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo anterior se les impondrá una multa, a cada uno, por el equivalente a **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Por otro lado, [redacted] l este juzgado [redacted]

D[redacted]

L[redacted]

M.[redacted]

[redacted] S. E.

ER:
Subprocuraduría de De
vención del Delito y Se
Oficina de Inv

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FIRMA 8-1

24968/2015 DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.
24969/2015 DIRECTOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL INFANTIL (CRII-CASA DE ÁNGELES).
24970/2015 BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

1003

EN LA CAUSA PENAL 32/2014, [redacted]; CON ESTA FECHA SE PROVEYÓ:

San Andrés Cholula, Puebla, dieciocho de mayo de dos mil quince.

Agréguese a los autos el oficio de cuenta de la Directora General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla, [redacted]

Mediante oficio que al efecto se gire requiérase a la Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, [redacted]

Bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo anterior se les impondrá una multa, a cada uno, por el equivalente a CIEN DÍAS de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

[redacted]

estigación

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el licenciado Jesús Eduardo Hernández Fonseca, Juez Octavo de Distrito en el Estado, ante el licenciado Aarón Luis Zárate, secretario que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.
LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES.
San Andrés Cholula, Puebla, dieciocho de mayo de dos mil quince
EL SRIO. DEL JUZGADO OCTAVO DE DTTO. EN EL EDO.

[redacted] **Lic.** [redacted]

[redacted]	SRIO. PARTICULAR	SISE	ACTUARÍA

4 000156 074 3

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

24968/2015 DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.
24969/2015 DIRECTOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL INFANTIL (CRII-CASA DE ÁNGELES).
24970/2015 BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

1004
438

EN LA CAUSA PENAL 32/2014, [redacted]; CON ESTA FECHA SE PROVEYÓ:

San Andrés Cholula, Puebla, dieciocho de mayo de dos mil quince.

Agréguese a los autos el oficio de cuenta de la Directora General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla, por medio del cual informa las imposibilidades existentes a efecto de designar perito en materia de traducción de lenguaje de señas para sordomudos, por los motivos que expone en el mismo; en tales condiciones, se provee:

Mediante oficio que al efecto se gire requiérase a la Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, [redacted]

PUEBLA SECRETARÍA DE SALUD 19 MAY 2015

[redacted]

bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo anterior se les impondrá una multa, a cada uno, por el equivalente a CIEN DÍAS de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Por otro lado, glósese a los autos la copia del oficio del Coordinador Estatal de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, visto su contenido, [redacted].

Cumplase.

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted] Juez Octavo de Distrito en el Estado, ante el licenciado [redacted]

DOS FIRM[redacted]
LO QUE C[redacted] CTOS
LEGALES.
San A[redacted] e
EL [redacted]

4 000156 07 173

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

139

1005

24968/2015 DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.
24969/2015 DIRECTOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL INFANTIL (CRII, CASA DE ÁNGELES).
24970/2015 BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

EN LA CAUSA PENAL 32/2014, INSTRUIDA [redacted]; CON ESTA FECHA SE PROVEYÓ:

San Andrés Cholula, Puebla, dieciocho de mayo de dos mil quince.

Agréguese a los autos el oficio de cuenta de la Directora General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla, [redacted].

Mediante oficio que al efecto se gire requiérase a la Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, al [redacted].

Bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo anterior se les impondrá una multa, a cada uno, por el equivalente a CIEN DÍAS de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Por otro lado, glósese a los autos la copia del oficio del Coordinador Estatal de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, visto su contenido, téngasele informando que notificó a la perito [redacted] contenido del auto de once de mayo de dos mil quince, de lo cual este juzgado toma nota.

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted] Juez Octavo de Distrito en el Estado, ante el licenciado Aarón Luis Zárate, secretario que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS [redacted]
LO QUE COM [redacted] TOS LEGALES.
San Andr[redacted]
EL SR[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

24968/2015 DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.
24969/2015 DIRECTOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL INFANTIL (CRII-CASA DE ÁNGELES).
24970/2015 BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

440

1006

EN LA CAUSA PENAL 32/2014, INSTRUIDA EN CONTRA [redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, dieciocho de mayo de dos mil quince.

Agréguese a los autos el oficio de cuenta de la Directora General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla, [redacted]

Mediante oficio que al efecto se gire requiérase a la Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, a [redacted]

Bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo anterior se les impondrá una multa, a cada uno, por el equivalente a CIEN DÍAS de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Por otro lado, glósese a los autos la copia del oficio del Coordinador Estatal de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, visto su contenido, téngasele informando que notificó a la perito Sandra Luz Locela Islas el contenido del auto de once de mayo de dos mil quince, de lo cual este juzgado toma nota.

Cúmplase.

[redacted] lo proveyó y firma el licenciado [redacted], Juez Octavo de Distrito en el Estado, ante el licenciado [redacted] sec[redacted]

DOS FIRMAS IL[redacted]
LO QUE COMU[redacted]S
LEGALES.
San Andrés[redacted]
EL SRIO[redacted]

20 MAYO 2015
10:15 H

AL DE LA REPÚBLICA
erechos Humanos
rvicios a la Comunidad
estigación

4 000156 074173

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

PROCESO 32/2014.

ACEPTACIÓN CARGO DE PERITO.

En San Andrés Cholula, Puebla, siendo las **diez horas con treinta minutos del diecinueve de mayo de dos mil quince**, ante el licenciado [redacted], Juez Octavo de Distrito en el Estado, quién es asistido del licenciado [redacted] secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, [redacted], se le hace saber [redacted] que comparece a efecto de aceptar el cargo y protestar su fiel y leal desempeño y por sus generales señaló: llamarse como ha quedado escrito, [redacted] señalando éste como domicilio para recibir sus notificaciones. Asimismo, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

realización, esto debido a que [redacted] Enseguida, el juez acuerda: [redacted] causa penal **32/2014**, a fin de [redacted] por cuerda estado que en derecho [redacted]. En este mismo acto, la compareciente manifiesta que se da por notificada y enterada de lo acordado en la presente diligencia. Con lo anterior, se [redacted] esente diligencia, en la que [redacted] mid[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL

[redacted]

[redacted]

~~1008~~

442

...TO EN EL ESTADO
...XICANOS
...LA, PUEBLA

...E CHOLULA, PUEBLA

...S MEXICANOS

...AL DE LA REPÚBLICA
...erechos Humanos
...ervicios a la Comunidad
...vestigación

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO.----------

----------CERTIFICO.----------

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL A QUE ME REMITO Y CERTIFICO EN 1 FOJA(S) ÚTIL(ES), PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS [redacted]----------

SAN ANDRÉS [redacted] AYO DE

EL SECRETAR[redacted] O EN EL

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría d
Prevención del Delito
Oficina d

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CAUSA PENAL. 32/2014.

C E R T I F I C A C I O N: En diecinueve de mayo de dos mil quince el licenciado [redacted] secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, **HACE CONSTAR**: Que la diligencia señalada mediante proveído de diecisiete de abril de dos mil quince, para las **once horas de este día,** no tuvo verificativo en virtud de la inasistencia de los atestes [redacted]; lo que se asienta para los efectos legales procedentes. **Doy Fe.**

EL S[redacted]

[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Human
ervicios a la Comunid
vestigación

ANDRÉS CHOLULA PUEBLA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2108

FORMA 8-1

Oficio vía fax.
Ant. Exhorto 96/2015.
Exhorto 361/2015-IV
Of. 943

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.

En el exhorto cuyo número se anota al rubro, se dictó un auto que dice:

"[...] Toluca, Estado de México, catorce de mayo de dos mil quince.

Con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, téngase por recibido:

NÚMERO PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	REGISTRO
1	Oficio 2319 4/2015 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.	13/05/2015	6592

Por medio del cual, solicita se remita copia certificada de la notificación del auto de diecisiete de abril de dos mil quince, dictado en la causa penal 32/2014 de su estadística, misma que obra en el exhorto en que se actúa.

En tal virtud, como lo solicita el juez exhortante, mediante oficio vía [redacted]

Cúmplase.

Lo proveyó y firma [redacted] Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ante [redacted]

Lo que transc[redacted] y efectos legales a que haya luga[redacted]

Toluca, Est[redacted]5.
Secretario d[redacted]sos Penales [redacted]

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
y Participación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

(1)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

NOTIFICACIÓN

FORMA II 1

1011

445

EXHORTO 361/2014.

En veinticuatro de abril de dos mil quince, siendo las [redacted] horas con [redacted] minutos, el actuario Judicial adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, hago constar: me constituí en el Centro Federal

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

Penales. Doy fe.

[redacted]

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ER JUDICIAL DE LA F[redacted]

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

1012

446

El Secretario del Juzgado Cuarto de
Penales Federales en el Estado de Méxi
presente copia fotostática constante de
fielmente con su original, la cual se tuvo a la
el exhorto 361/2015-IV del índice de este juz
la presente. Toluca, Estado de México, a ca
mil quince. Conste.

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
IV
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES
FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

MEXICO
TOLUCA

DISTRITO DE PROCESOS
FEDERALES
ESTADOS MEXICANOS
TOLUCA, PUEBLA

MEXICANOS

AL DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos,
vicios a la Comunidad
stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, RECIBO VÍA FAX EL OFICIO 943, SUSCRITO POR EL **SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON SEDE EN TOLUCA,** ENVIADO POR [redacted] QUIEN SE OSTENTÓ COMO OFICIAL ADMINISTRATIVA ADSCRITA A DICHO ÓRGANO JURISDICCIONAL. DOY FE.

DI

EL [redacted]

URÍA GENE
uraduría de
del Delito y S

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

PROCESO. 32/2014 C E R T I F I C A C I O N: EN **DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE** EL LICENCIADO [redacted] SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, **CERTIFICA Y HACE CONSTAR:** QUE EL **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE** SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE A LA **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL ADSCRITA,** [redacted] A MANE[redacted] PROVEÍDO DE MERITO; LO ANTERIOR, SE HACE [redacted] LEGAL[redacted]

EL SE[redacted] DE

AL DE LA REPÚBLICA
erechos Humanos
rvicios a la Comunidad
coordinación

PROM[redacted]

En veintiuno de mayo de dos mil quince se da cuenta con el estado de los autos, y con un oficio del Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales F[redacted]stado de México, certificando [redacted]r que el mismo se recibió vía fa[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

San Andrés Cholula, Puebla, veintiuno de mayo de dos mil quince.

Agréguese a los autos el oficio del Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, haciendo constar que el mismo se recibió por vía fax, y toda vez que dicho documento cuenta con la certificación secretarial correspondiente, se declara que tiene pleno valor probatorio.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis de jurisprudencia 1a./J. 27/2007, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Novena Época, visible en el Semanario Judicial de la Federación, tomo XXV, Marzo de 2007, página 30, cuyo rubro es:

CONSTANCIAS ENVIADAS POR FAX ENTRE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SI ESTÁ CERTIFICADA LA HORA Y FECHA DE SU RECEPCIÓN, ASÍ COMO EL ÓRGANO QUE LAS REMITE POR EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL JUDICIAL QUE LAS RECIBE, TIENEN PLENO VALOR PROBATORIO.

Ahora bien y, en atención al contenido de éste, téngasele remitiendo copia certificada de la constancia de notificación realizada al procesado [redacted] respecto del proveído de diecisiete de abril de dos mil quince.

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FORMA B-2

En tales condiciones, [redacted]

Con fundamento en los artículos 363, 364, 365, 367, fracción, IV, 368, 370 y 372 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

para la [redacted]

que de [redacted]

En mérito de [redacted], con fundamento en los artículos 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

1015

449

PROCESO 30/2014.

26312/2015 MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL SEXTO CIRCUITO EN TURNO

En cumplimiento al acuerdo de esta misma data, veintiuno de mayo de dos mil quince, me permito remitir a Usted testimonio integrado con copia certificada de los autos que integran el original de la causa penal **30/2014**, [redacted] **M**[redacted] **Y**[redacted] **ATIN"**, por su probables [redacted], PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 83, FRACCIÓN III, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO NUMERAL 11, INCISO C, AMBOS DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EN RELACIÓN CON EL 13, FRACCIÓN II, (EL QUE LO REALICE POR SÍ), TODOS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; [redacted] ARTÍCULO 195, EN RELACIÓN CON LOS PRECEPTOS 193 Y 194, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, ASÍ COMO CON LOS DIVERSOS 234, 474 Y 479, DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN RELACIÓN CON EL 13, FRACCIÓN III, (LOS QUE LO REALICEN DE FORMA CONJUNTA), DEL CÓDIGO PENAL FEDERA[redacted] EL ARTÍCULO 400 BIS, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; lo[redacted]

ervicios a la Comunidad
vestigación

R E S P E T U O S A M E N T E .

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA.

LIC. [redacted]

4 000156 07 173

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EXHORTO No. _____/2015.

1016

450

C. JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO.

EL CIUDADANO LICENCIADO [redacted] JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, A USTED JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO, A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN LA CAUSA PENAL 32/2014, [redacted] **, CON ESTA FECHA SE PROVEYO:**

San Andrés Cholula, Puebla, veintiuno de mayo de dos mil quince.

Agréguese a los autos el oficio del Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, haciendo constar que el mismo se recibió por vía fax, y toda vez que dicho documento cuenta con la certificación secretarial correspondiente, se declara que tiene pleno valor probatorio.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis de jurisprudencia 1a./J. 27/2007, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Novena Época, visible en el Semanario Judicial de la Federación, tomo XXV, Marzo de 2007, página 30, cuyo rubro es:

CONSTANCIAS ENVIADAS POR FAX ENTRE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SI ESTÁ CERTIFICADA LA HORA Y FECHA DE SU RECEPCIÓN, ASÍ COMO EL ÓRGANO QUE LAS REMITE POR EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL JUDICIAL QUE LAS RECIBE, TIENEN PLENO VALOR PROBATORIO.

AL DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos
vicios a la Comunidad
estigación

Ahora bien y, en atención al contenido de éste [redacted]

En tales condiciones, visto el estado que guardan los autos, [redacted]:

Con fundamento en los artículos 363, 364, 365, 367, fracción, IV, 368, 370 y 372 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

En mérito de lo acordado, [redacted], con fundamento en los artículos 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

Notifíquese y personalmente.

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted] Juez Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] secretario que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y [redacted]

R E S P E T U O S A M E N T E.
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.
EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA.

LIC [redacted]

EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

LI [redacted]

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría d
Prevención del Delito y
Oficina de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

usi

1017

R

FRANQUICIA POSTAL FP-SCJN-PUE-21-2012 SUPLE F-79

ACUSE DE RECIBO

REMITENTE: JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA. CALLE OSA MENOR #82
CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL C.P. 72810 SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

DESTINATARIO:

3. - OF. 20734/2015 PROCESO 32/2014
F. A. 29/04/15
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PRIMER TURNO DE ZINACATEPEC, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 51350.

[redacted]

RECIBÍ
FECHA
NOMBRE

DESTINATARIO:

4. - OF. 20735/2015 PROCESO 32/2014
F. A. 29/04/15
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL SEGUNDO TURNO DE ZINACATEPEC, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 51350.

[redacted]

RECIBÍ
FECHA
NOMBRE

DESTINATARIO:

5. - OF. 20736/2015 PROCESO 32/2014
F. A. 29/04/15
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO [redacted] ADO DE MÉXICO. C.P. 51350.

[redacted]

RECIBÍ
FECHA
NOMBRE

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
ervicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2257

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

1018

452

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Coordinación General De Prevención Y Readaptación Social
Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "Altiplano".
Dirección General.

Oficio: SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/CFRS1/DG/5546/2015.

Almoloya de Juárez, Estado de México, a 21 de Mayo de 2015.

Fecha de Clasificación:	21 de mayo del 2015.
Unidad Administrativa:	CEFERESO No. 1, "ALTIPLANO"
Condiciones de Acceso:	Reservado.
Período de Reserva:	1 año
Fundamento Legal:	Artículo 13, fracción I, IV, y V, Artículo 14 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental DOF. 8 de junio del 2012..
Ampliación del periodo de reserva:	No tiene.
Partes, secciones o páginas Reservadas:	Todas.
El titular:	[redacted]

Asunto: Se [redacted] requerim

[redacted]

En otro orden de ideas, señalo que la información en este oficio, así como la contenida en el documento que se adjunta, se encuentra clasificada conforme a lo previsto en los artículos 13 fracciones I, IV, 14 fracciones I, III, y IV y 18 fracción II de la Ley Federal de

L DE LA REPÚBLICA
echos Humanos
vicios a la Comunic...
stigación

A LA HOJA DOS...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

453
1019

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Coordinación General De Prevención Y Readaptación Social
Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "Altiplano".
Dirección General.

Oficio: SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/CFRS1/DG/5546/2015.

-HOJA DOS-

trasparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, en relación en lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Gubernamental, emitidos por el Pleno del Instituto federal de Acceso a la Información Pública, publicados en el D. O. F. el 18 de agosto de 2003, así como a las Recomendaciones para la organización y conservación de documentos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitida por el Instituto señalado y publicadas el 10 de febrero en el D. O. F. 2009.

Sin otro particular aprov[redacted] las seguridades de mi consideración y estima.

LIC[redacted]

EN TÉR[redacted]
DESCON[redacted]
EL DIVE[redacted]
DE READAPTACIÓN SOCIAL, EN SUPLENCIA DEL TITULAR FIRMA LA LIC. LEONOR GARCÍA GARCÍA, DIRECTORA JURÍDICA DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 1 "ALTIPLANO".

C.C.P. – LIC. CELI[redacted] [redacted]ral de Centros Federales.- Para su atento y superior conocimiento.....MÉXICO, D.F.

[redacted]

Referencia: respuesta al **OF. 933 y 309772.**

[redacted]

Servicios a la Comunidad
Investigación

EXRANCHO LA PALMA S/N, COLONIA SANTA JUANA CENTRO, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO C. P. 50900.
TEL (722) 2770262

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

1020
454

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social.
Coordinación General de Centros Federales.
Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "ALTIPLANO".
Dirección General.

AL DE LA REPÚBLICA
erechos Humanos,
rvicios a la Comunid.
estigación

ANEXO ÚNICO.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

102

455

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO
REGISTRO CIVIL

FOLIO R- 139353

ACTA DE DEFUNCION

CLAVE DE REG. E IDENTIDAD PERSONAL

OFICIALIA No.	LIBRO No.	ACTA No.	MUNICIPIO	FECHA DE REGISTRO DIA	MES	AÑO
01	01	00071	ALMOLOYA DE JUAREZ	22	04	2015

LOCALIDAD [redacted]

FINADO

NOMBRE [redacted] (NOMBRE) (S) [redacted] (PRIMER APELLIDO) [redacted] (SEGUNDO APELLIDO) [redacted]

ESTADO CIVIL [redacted] AÑOS

DOMICILIO [redacted]

NOMBRE DEL CONY[redacted]

NOMBRE DEL PADR[redacted]

NOMBRE DE LA MA[redacted]

FALLECIMIENTO

DESTINO DEL CADAVE[redacted]

UBICACION [redacted] RDEN No. [redacted]

FECHA DE DEFUNCION [redacted]

LUGAR [redacted]

CAUSA (S) DE LA MUER[redacted]

[redacted] No. DE CE[redacted]

DOMICILIO [redacted]

DECLARANTE

NOMBRE [redacted] EDAD [redacted] AÑOS

NACIONALIDAD [redacted] ENTESCO [redacted]

DOMICILIO [redacted]

TESTIGOS

NOMBRE [redacted] EDAD [redacted] AÑOS

NACIONALIDAD [redacted] ENTESCO [redacted]

DOMICIL[redacted]

NOMBRE [redacted] EDAD [redacted] AÑOS

NACIO[redacted] PARENTESCO [redacted]

DOMICIL[redacted]

[redacted]

ERAL DE LA[redacted]

Derechos H[redacted]

Servicios a[redacted]

SE LE [redacted] A LA PRESENTE ACTA Y CONFORMES CO[redacted] N Y SUPIERON

H[redacted] NES NO, IMPRIMEN SU HUELLA DIGITAL. DO[redacted]

P.D.[redacted]

NOMBRE [redacted]

GOBIERNO [redacted]

ESTADO DE MÉXICO

SELLO DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Registro Civil Oficialía 01

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

EN NOMBRE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 3.1 Y 3.7 DEL CÓDIGO CIVIL Y 15 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL AMBOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ARCHIVO DIGITAL RESGUARDADO EN LA UNIDAD DE INFORMÁTICA, DEPENDIENTE DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE MÉXICO, POR LO CUAL PUEDE O NO CONTENER CORRECCIONES Y/O ANOTACIONES A LA FECHA ASENTADAS.

SE [redacted]

MÉXICO
General
tro Civil
de Archivo

PROCURADURÍA GI
Subprocuraduría
...vención del Delito
Oficina d

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

165
2
102
USC

Almoloya de Juárez, Estado de México a 20 de Abril de 2015.

[redacted]
DIRECTOR GENERAL
PRESENTE:

NOTA INFORMATIVA

Por medio de la presente [redacted] donde se inician [redacted] se administra [redacted]

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

[redacted]

Dirección General.
Dirección Técnica.
Jurídico.
Servicio Médico.
Expediente.

ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
RECIBIDO
27 ABR 2015
CE.FE.RE.SO. No. 1 "ALTIPLANO"
ARCHIVO JURÍDICO
NOMBRE: HORA:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social.
Coordinación General de Centros Federales.
Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "ALTIPLANO".
Dirección General.

EL QUE SUSCRIBE **LIC.** [redacted] ECTOR GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NO. 1 "ALTIPLANO" **HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE LAS FOJAS FOLIADAS CON LOS NÚMEROS DEL 01 (UNO) A LA 02 (DOS)**, SON COPIAS FIELES DEL EXPEDIENTE QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTE CENTRO FEDERAL, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XVI, DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL.

ALMOLOYA DE JUÁREZ, [redacted] DE 2015.

[redacted]

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, EN CONCORDANCIA CON EL DIVERSO 14, PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL, EN SUPLENCIA DEL TITULAR FIRMA LA LIC. LEONOR GARCÍA GARCÍA, DIRECTORA JURÍDICA DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 1 "ALTIPLANO".

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CORREOS DE MÉXICO

MEXPOST
PROMOCIÓN Y PROMOCIÓN EXPRESO

OFICINA ORIGEN
OFICINA DESTINO

EE87051604 0MX

SMP-DCPE-007

REMITENTE (SENDER)

Contenido / ID
Nombre / NAME
o. Ext. e Int / ADDRESS
C.P. / CODE POSTAL
Colonia /
Ciudad / CITY
Estado
País / COUNTRY
Correo Electrónico / Email
Teléfono / CONTACT NUMBE

[redacted]
READAPTACION SOCIAL No. 1 "ALTIPLANO"
EX RANCHO LA PALMA S/N., SANTA JUANA CENTRO,
ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.
C.P. 50900

DESTINATARIO (ADDRESSE)

[redacted]

DECLARACIONES (CUSTOM DECLARATIONS)

DATC

(DELIVERY INFO

Contenido / CONTENTS

Documento DOC	Mercancía MER	Muestras SAMPLES	Regalos GIFT	Mercancías en devolución RET. GOODS

Documentos adjuntos / DOC ATTACHED:

Factura INVOICE	Certificado de Origen CERTIFICATE OF ORIGIN	Licencia LICENSE

Descripción de contenido / DETAILED DESCRIPTION OF EACH PIECE	Cantidad QUANTITY	Valor VALUE	Peso (Kg) WEIGHT	Código Armon HS	País de Origen COUNTRY OF ORIGIN
Total					

CORREOS DE MÉXICO
Q.S.D. PODER JUDICIAL
25 MAYO 2015
CHOLULA PUE

Peso Kg / WEIGHT Kg
Peso Volumetrico
Dimensiones

Porte / POSTAL FEES
Seguro / INSURANCE
No. de Factura / INVOICE
Embalaje /
Fleje /
Acuse de recibo /
Forma de pago /
Subtotal
IVA / TAX
Total / TOTAL

Mensajero. clave y firma

1er aviso fecha | 2do aviso

Ventanilla fecha | Referencia

Fecha y hora de entrega / DELIVERY D

Nombre y firma de la persona que recibe
NAME AND SIGNATURE

Certifico que la información dada en la presente declaración de aduana es [illegible] este bulto no contiene ningún objeto peligroso o prohibido por la legislación o por la reglamentación postal aplicable. El cedente [illegible] particulars given in this custom declaration are correct and that this item does not contain [illegible] dangerous article or article prohibited by legislation or by postal or customs regulations).

EE870

Nombre y firma del remitente / SENDER SIGNATURE

Oficina de Origen / ACCEPTANCE OFFICE
Fecha y hora de depósito / DATE AND TIME
Elaboró (Nombre y firma del empleado)

Instrucciones

Causal de devolución

- ☐ DOMICILIO INSUFICIENTE.
- ☐ DESCONOCIDO EN EL DOMICILIO.
- ☐ NO RECLAMADA (TÉRMINO DE LEY
- ☐ REHUSADA POR EL INTERESADO.
- ☐ CAMBIO DE DOMICILIO.
- ☐ FALLECIÓ.

AV. CEYLAN No. 468 COSMOPOLITA MÉXICO, D.F.
CALL CENTER 01 800 701 7000
www.correosdemexico.gob.mx

destinatario

EMS MEXPOST

NERAL DE LA REPÚBLIC
le Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunida
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2220
1027 458

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PGJ

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSOS DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

FISCALÍA REGIONAL DE TOLUCA
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ZINACANTEPEC.
OFICIO NUMERO: **934.**

Zinacantepec, México, A. 02 de mayo del 2015.

LIC [redacted]
SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO
CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE:

[redacted]

...haya lugar.

...OS MEXICANOS

...RAL DE LA REPÚBLICA
...echos Humanos,
...ervicios a la Comunidad

...DEL MINISTERIO PÚ...
SEGUNDO TURNO
...ACANTEPEC, MÉXICO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

COPIAS CERTIFICADAS

NOTICIA CRIMINAL

160310069015

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

A DEL MINISTERIO
SEGUNDO TURNO
ACANTEPEC

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

460

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO

Fecha de impresión:20/04/2015

Distrito:TOLUCA

Agencia:ZINACANTEPEC

NOTICIA CRIMINAL

160310069015

Denunciante Remitente

[redacted]

Agente del Ministerio Público

[redacted]

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
nvestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2449

1021

U61

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO

Fecha de impresión:20/04/2015

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO: ZINACANTEPEC			
Distrito:	[redacted]	**Municipio:**	ZINACANTEPEC
NOTICIA CRIMINAL:			
POSIBLE DELITO:			
Fecha y hora de inicio:			
Medio de Conocimiento:			

DATOS DEL DENUNCIANTE

Denunciante:	[redacted]		
Calidad Jurídica:		**Clasificación Específica:**	OTRA (REMITENTE)
Ocupación:		**Teléfono:**	
Dirección:			
Persona Moral:			
RFC:	[redacted]	**CURP:**	[redacted]
Lugar de Nacimiento:		**Fecha de nacimiento:**	
Edad:		**Sexo:**	
Documento de identificación:		**Número de identificación:**	
Estado civil:		**Motivo de estancia en el Estado:**	
Lugar de trabajo:		**Teléfono del trabajo:**	
Dirección del trabajo:			

NOTIFICACIONES

Dirección:	[redacted]		
Correo Electrónico:	(*)		
Teléfono:	(*)	**Fax:**	(*)

NARRACIÓN BREVE DE LOS HECHOS

[redacted]

FIRMA

[redacted]

[redacted]

NERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARA MORELOS Y PAVÓN"

FISCALÍA REGIONAL TOLUCA
OFICINA: SEGUNDO TURNO AGENCIA ZINACANTEPEC

N.C.160310069015
DELITO: [redacted]
ASUNTO: [redacted]

Zinacantepec, México a 20 abril del 2015.

CIUDADANO.
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha, con fundamento en lo establecido por los artículos 64 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de México, solicito a usted designe peritos en materias de **CRIMINALÍSTICA Y FOTOGRAFÍA**, a [redacted] de que acompañen al personal de actuaciones al lugar [redacted] de los hechos, para que intervengan en sus [redacted] materias, debiendo de rendir su dictamen [redacted] la brevedad posible.

[redacted]

ENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
SEGUNDO TURNO
ZINACANTEPEC, MÉXICO

DOS MEXICANOS

ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARA MORELOS Y PAVÓN"

FISCALÍA REGIONAL TOLUCA
OFICINA: SEGUNDO TURNO AGENCIA ZINACANTEPEC

N.C. 160310069015

DELITO [redacted]
ASUNTO

Zinacantepec, México a 20 de abril del 2015.

CIUDADANO.
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha, con fundamento en lo establecido por los artículos 217 y 218 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de México, solicito a usted designe peritos en materia de **Medicina Forense** a [redacted]

[redacted]

SEGUNDO TURNO
ZINACANTEPEC, MÉXI

[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos,
vicios a la Comunidad
stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARA MORELOS Y PAVÓN"

FISCALÍA REGIONAL TOLUCA
OFICINA: SEGUNDO TURNO AGENCIA ZINACANTEPEC

N.C. 160310069015

DELITO: [redacted]
ASUNTO:

Zinacantepec, México a 20 abril del 2015.

CIUDADANO.
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente solicito a Usted tenga a bien permitir el acceso al Servicio Medico Forense de esta ciudad de Toluca, Estado [redacted]

JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO
504/09
L MINISTERIO PÚ
GUNDO TURNO
ZINACANTEPEC, MÉXICO

GENERAL DE LA REPÚBLICA
ía de Derechos Humano
lito y Servicios a la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARA MORELOS Y PAVÓN"

FISCALÍA REGIONAL TOLUCA
OFICINA: SEGUNDO TURNO AGENCIA ZINACANTEPEC
N.C. 160310069015

DELITO: [redacted]
ASUNTO

Zinacantepec, México a 20 abril del 2015.

CIUDADANO.
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha, con fundamento en lo establecido por los artículos 64 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de México, solicito a [redacted]

[redacted]

...ERAL DE LA REPÚBLICA
...e Derechos Humanos,
...y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Recibí

[redacted]

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARA MORELOS Y PAVÓN"

POLICIA MINISTERIAL

FISCALÍA REGIONAL TOLUCA
OFICINA: SEGUNDO TURNO AGENCIA ZINACANTEPEC

N.C. 160310069015

DELITO: [redacted]
ASUNTO:

Zinacantepec, México a 20 de abril del 2015.

C. COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente y con fundamento en lo establecido por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 inciso a) fracción V, 26 y 28 fracciones I, II, VI y VIII de la Ley orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, solicito a Usted designe elementos a su cargo a efecto de que intervengan en los presentes hechos, relacionados [redacted]

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
SEGUNDO TURNO
ZINACANTEPEC, MÉXICO

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad de Derechos Humanos,
Atención y Servicios a la Comunidad
Agencia de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACTA PORMENORIZADA LEVANTAMIENTO DE

[redacted]

DESCRIPCION DEL LUGAR, EN EL LUGAR SE OBSERVA UNA CONSTRUCCIÓN [redacted] LA [redacted] E SI A UNA [redacted] POR DOS METROS [redacted] L Y RECIENTE [redacted]

ENERAL DE LA REPÚBLICA
a de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

QUE SE APRECIA

DE COLOR

QUE PRESENTA UN

, COMO

Y MEDIO DE L

DE LA

NERAL DE LA REPÚBLICA
le Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted] Y DE [redacted] POR LO CUAL [redacted] L [redacted] S LEGALES HA

QUE HAYA LU [redacted]

…ERAL DE LA REPÚBLICA
…e Derechos Humanos,
…Servicios a la Comunidad
…Investigación

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO: EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO Y EN FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, Y SIENDO LAS OCHO HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ACORDÓ: ----------
QUE VISTO EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDAN LAS PRESENTES DILIGENCIAS Y ATENDIENDO A QUE EL HORARIO DE LABORES DE ESTE H. SEGUNDO TURNO ACABA DE FENECER, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN LA ENTIDAD, DÉJESE LA PRESENTE EN CALIDAD DE CONTINUADA AL H. TERCER TURNO DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A EFECTO DE CONTINUAR CON SU PERSECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO LEGAL, DEJANDO A SU INMEDIATA DISPOSICIÓN EN EL INTERIOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE [redacted], ASÍ MISMO SE CONTINÚE CON LA DEBIDA INTEGRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO LEGAL DE LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN. LO QUE SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS [redacted]

FISCAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2 471

ENTREVISTA DE UN TESTIGO DE IDENTIDAD DE NOMBRE: [redacted]

[redacted] R [redacted], POR SUS GENERALES MANIFESTÓ: LLAMARSE COMO A QUEDADO ESCRITO, [redacted] QUIEN EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN .----------

----- ----------MANIFESTÓ ----------

QUE UNA VEZ QUE HA TENIDO A LA VISTA SOBRE [redacted] Y ESTABA [redacted] QUIEN [redacted] QUIEN ME COMENTO [redacted], Y QUE NO [redacted]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada en Derechos Humanos,
Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad
Agencia de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] LA [redacted] O, DESEO AGREGAR QUE [redacted] D [redacted], ES POR LO QUE EN [redacted] EN LA CUAL [redacted] CIDIA A [redacted] SIENDO TODO LO QUE DESEO MANIFESTAR Y PREVIA LECTURA DE LA PRESENTE LA RATIFICO EN TODAS Y CADA UNA DE SU PARTES FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ---------- ----------

----------CONSTE----------

[redacted]

[redacted] BLICO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

473

ENTREVISTA DE UN TESTIGO DE IDENTIDAD DE NOMBRE: [redacted], OCUPACIÓN [redacted] SIN ANTECEDENTES PENALES [redacted] MANIFESTÓ --

QUE UNA VEZ QUE HA TENIDO [redacted] JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE [redacted] DESEO AGREGAR QUE [redacted] DOS MIL QUINCE, SIENDO APROXIMADAMENTE [redacted]

...estigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] DE [redacted]

[redacted] EL ORIGINAL DEL ACTA [redacted]

[redacted] CON EL CUAL [redacted]

[redacted] EN EL [redacted]

[redacted]----------

----------CONSTE----------

[redacted]

[redacted]

NERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PGJ

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA: MINISTERIO PUBLICO.
ADSCRITO AL H. TERCER TURNO DE
ZINACANTEPEC, MÉXICO.
OFICIO No. 21320001- 923 -2015.

NOTICIA CRIMINAL: 160310069015

ASUNTO: SE SOLICITA **INHUMACIÓN**.

ZINACANTEPEC MÉX., A 21 DE ABRIL DE 2015

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.

P R E S E N T E:

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 64, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, vigente en este distrito judicial de Toluca, he de agradecer a usted gire sus apreciables órdenes a quien corresponda a fin de que se permita [redacted]

Sin más por el momento le agradezco la atención prestada al presente y le reitero mis más distinguidas consideraciones.

EL AC[redacted]
ADSCRITO A[redacted]TEPEC

[redacted]

LIC[redacted]

TERCER TURNO
ZINACANTE[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
FISCALÍA REGIONAL TOLUCA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN A2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PGJ

476

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA: MINISTERIO PUBLICO.
ADSCRITO AL H. TERCER TURNO DE
ZINACANTEPEC, MÉXICO.
OFICIO No. 21320001- 922 -2015.

NOTICIA CRIMINAL: 160310069015

ASUNTO: SE SOLICITA **SALIDA DE CADÁVER**.

ZINACANTEPEC MÉX., A 21 DE ABRIL DE 2015

C. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
ORGANO DESCONCENTRADO DE LA PROCURADURIA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E:

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 64, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, vigente en este distrito judicial de Toluca, he de [redacted]

Sin más por el momento le agradezco la atención prestada al presente y le reitero mis más distinguidas consideraciones.

EL AC[redacted]
ADSCRITO A[redacted]TEPEC

L[redacted]

[redacted]

EL MINISTERIO PUBLICO
TERCER TURNO
ZINACANTEPEC

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
FISCALÍA REGIONAL TOLUCA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN A2

MORELOS ORIENTE No. 1300, PISO, COL. SAN SEBASTIÁN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50090
TELS. (01722) 226-16-00, 226-17-00 EXT. 3299

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

477

ACUERDO. EN LA CIUDAD DE ZINACANTEPEC MÉXICO, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL QUE SUSCRIBE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL TERCER TURNO DE LA AGENCIA DE ZINACANTEPEC, MÉXICO, ----------

----------ACORDÓ----------

[redacted], PARA SU PROSECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. ----------

----------CÚMPLASE----------

[redacted]

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
nvestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARA MORELOS Y PAVÓN"

FISCALÍA REGIONAL TOLUCA
OFICINA: SEGUNDO TURNO AGENCIA ZINACANTEPEC

N.C. 160310069015

DELITO: HOMICIDIO.
ASUNTO: SE SOLICITAN PERITOS EN QUÍMICA.

Zinacantepec, México a 20 de abril del 2015.

CIUDADANO
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha, con fundamento en lo establecido por los artículos 217 y 218 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de México, solicito a usted designe peritos en materia de **Química Forense**, a

[redacted]

Con relación a la factibilidad de dictamen relacionado [redacted] informe emitido en fecha 12 de febrero del presente 20[redacted]

[redacted]

[redacted]TERIO PÚBLICO
[redacted]URNO
[redacted]C, MÉXICO

[redacted]ERAL DE LA REPÚBLICA
[redacted] Derechos Humanos,
[redacted]Servicios a la Comunidad
[redacted]vestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

OFICIO: 213B10102/INF-655/2015
NOTICIA CRIMINAL: 160310069015
IDS: 16253
No. Dic. 5790

Toluca México, 22 de Abril del 2015

LIC [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO
AL SEGUNDO TURNO DE LA AGENCIA DE
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

EL suscrito perito en materia de Dactiloscopia adscrito al Departamento de Identificación del Instituto de Servicios Periciales, Órgano desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México designado para intervenir en relación a la Noticia Criminal citada al rubro al respecto me permito rendir a usted el siguiente:

INFORME

[redacted]

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

[redacted]

el Departamento de Identificación

INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES

DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] Mec. Arch.

[redacted] ombre: [redacted] 38 AÑOS

(Alias) Exp [redacted]

Mat [redacted] Foto.

Domicilio [redacted]

Motivo. [redacted]

Impresión 4 dedos Mano Izquierda

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos;
ios a la Comunidad
stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PGJ

"2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

LABORATORIOS ESPECIALIZADOS
SECCIÓN: TOXICOLOGÍA FORENSE
OFICIO: 213B10101/LE/0844/2015
NOTICIA CRIMINAL: 160310069015
IDS: 16336
ND: 5858

ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 20 de abril de 2015.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL H. SEGUNDO TURNO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo solicitado por usted, mediante su oficio sin número, relacionado con la [redacted]

NOTA: Se remite muestra y formato de cadena de custodia.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

[redacted]

ATG'GGCHM'rfg**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
ÁREA: LABORATORIOS ESPECIALIZADOS
SECCIÓN: TOXICOLOGÍA FORENSE
EXPEDIENTE: 213B10101/0844/2015
NOTICIA CRIMINAL: 160310069015
IDS: 16336
NÚMERO DE DICTAMEN: 5858
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN

Toluca de Lerdo, Estado de México a 22 de Abril del 2015

LIC. [redacted]
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL
2DO. TURNO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

El suscrito Perito Oficial en materia de Toxicología Forense adscrito al Instituto de Servicios Periciales del Estado de México, en atención a su oficio de solicitud emitido el día 20 de Abril del 2015 y recibido en este Laboratorio el día 22 de Abril del 2015, rinde el siguiente:

DICTAMEN EN MATERIA DE TOXICOLOGÍA FORENSE

I.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
Se solicitó mediante intervención para:

PRACTICAR PRUEBAS TOXICOLÓGICAS DE ALCOHOLEMIA Y ANTIDOPING EN CADÁVER [redacted]

II.- ELEMENTOS DE ESTUDIO [redacted]

III.- ACLARACIONES PREVIAS [redacted]

IV.- METODOLOGÍA [redacted]

V.- TÉCNICA EMPLEADA
I.- Inmunoensayo EMIT

VI.- RESULTADO [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2177

JUZGADO 8° DE DISTRITO

2015 MAY 21 AM 10:16

SAN ANDRES CHOLULA
PUEBLA

c/ una copia
un anexo

1049

483

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSOS DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

FISCALÍA REGIONAL DE TOLUCA
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ZINACANTEPEC.
OFICIO NUMERO: 934.

Zinacantepec, México, A. 02 de mayo del 2015.

LIC [redacted]
SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO
CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE:

En tiempo y forma en contestación a su atento oficio número **934** de fecha 20 de abril del año dos mil quince, relativo de la causa penal 32/2014, instruida en [redacted]

MINISTERIO PÚBLICO
DO TURNO
EPEC, MÉXICO

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
nvestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
ÁREA: LABORATORIOS ESPECIALIZADOS
SECCIÓN: TOXICOLOGÍA FORENSE
EXPEDIENTE: 213B10101/0844/2015
NOTICIA CRIMINAL: 160310069015
IDS: 16336
NÚMERO DE DICTAMEN: 5858
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN

Toluca de Lerdo, Estado de México a 22 de Abril del 2015

VII.- CONCLUSIÓN

[redacted]

VIII.- BIBLIOGRAFÍA

1.- *Clarke´s Analysis of Drugs and Poisons*. 2011 Fourth edition. Moffat, Osselton, Widdop. *Pharmaceutical Press*. London.

IX.- NOTA

[redacted]

X.- ANEXOS

[redacted]

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales correspondientes.

ATENTAMENTE

[redacted]

PERITO [redacted] RENSE

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

485
1951

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES

~~**Raspado de manos**~~ Exp. 0844-2015

Consérvese en un lugar fresco y seco

FECHA: 22 abril /2015

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: NC. 160310069015

HORA DE TOMA DE LA MUESTRA: ----

NOMBRE: [redacted]

OBSERVA

NOMBRE

NOMBRE

L DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
icios a la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO"

REGISTRÓ DE CADENA DE CUSTODIA

FECHA DE PERMANENCIA: 20/04/15

1.-CARPETA DE INVESTIGACIÓN	2.- NUMERO DE SEMEFO	3.- HORA DE LLEGADA
NC/1603/00690/15	473.	14:00 hrs

4.- IDENTI [redacted]

5.- DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO MATERIAL DE PRUEBA O EVIDENCIA FÍSICA

(ESTADO ORIGINAL)

[redacted]

6.- DOCUMENTACIÓN DEL ELEMENTO, MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FÍSICA

H	R	E	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD	CARGO	FIRMA
[redacted]							

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
ervicios a la Comunidad
tigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONVENCIONES

(*) PARA SER DILIGENCIADO EXCLUSIVAMENTE POR LA BODEGA GENERAL DE EVIDENCIA

(**) PARA SER DILIGENCIADO POR LA INSTITUCIÓN DE SALUD QUE RECOLECTO EL ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO O EVIDENCIA FÍSICA

H: MARQUE CON UNA (X) SI CORRESPONDE A QUIEN HALLO EL ELEMENTO MATERIAL DE PRUEBA O EVIDENCIA FÍSICA.

R: MARQUE CON UNA (X) SI CORRESPONDE A QUIEN RECOLECTO EL ELEMENTO MATERIAL DE PRUEBA O EVIDENCIA FÍSICA.

E: MARQUE CON UNA (X) SI CORRESPONDE A QUIEN EMBALO EL ELEMENTO MATERIAL DE PRUEBA O EVIDENCIA FÍSICA.

7.- TIPO DE EMBALAJE

TIPO	BOLSA DE PAPEL	BOLSA DE PLÁSTICO	FRASCO DE VIDRIO	FRASCO DE PLÁSTICO	CAJA	OTRO
						[redacted]

8.- TRASLADO

[redacted]

9.- CAMBIOS REALIZADOS POR CADA CUSTODIO

[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

PGJ

"2015, Año Del Bicentenario Luctuoso De José María Morelos Y Pavón"

U88
1054

SEMEFO: 213B10103/0473/2015-C

Toluca de Lerdo, Estado de México, 21 de abril de 2015.

LI[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITO AL SEGUNDO TURNO DE
ZINACANTEPEC, EDO. DE MÉXICO
P R E S E N T E

De acuerdo a lo solicitado por usted, remito Dictamen de NECROPSIA, relacionado con la Noticia Criminal 160310069015, rendido por el perito oficial de esta Institución.

Sin otro particular, aprovecho [redacted]

[redacted]STIN TINOCO GARCIA
[redacted]UBDIRECTOR

c.c.p. Archivo.
CJZO/ATG/LMGG/[illegible]

L DE LA [illegible] PÚBLICA
[illegible]echos Humanos,
[illegible]vicios a la Comunidad-
[illegible]estigación

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO [illegible]

MORELOS OTE Nº 1300 ESQ. JAIME NUNO COL. SAN SEBASTIÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50090, TEL 722 226 16 00 EXT 3466 Y 3467
www.edomex.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN"

INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO: *SERVICIO MÉDICO FORENSE.*
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: N.C:160310069015.
NÚMERO EN SE.ME.FO: 473/2015.
ASUNTO: *DICTAMEN DE NECROPSIA.*

TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE ABRIL DE 2015.

LI[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO
AL SEGUNDO TURNO DE ZINACANTEPEC, EDO. DE MEXICO.
P R E S E N T E

El que suscribe Perito Médico Legista, adscrito al Instituto de Servicios Periciales, órgano desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, por disposición del Agente del Ministerio Público en turno, siendo las 14:00 [redacted]

DICTAMEN DE NECROPSIA

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS EMPLEADAS
El presente dictamen de necropsia se realiza por medio de las técnicas de disección y observación, así mismo, se realiza con el uso de los siguientes métodos:
1. Método Inductivo. En su modalidad completo.
2. Método deductivo. En su modalidad, directo e indirecto.

EL RESULTADO FUE EL SIGUIENTE:
[redacted]

FILIACIÓN DESCRIPTIVA
[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN"

[redacted]

HALLAZGOS

[redacted]

contienen

[redacted]

Abdomen: [redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] lisa, a la [redacted]

Extremidades: [redacted]

Nota: Se colecta [redacted].

Nota: Las [redacted] a las 15:20 horas.

CONCLUSIÓN: [redacted].

MC [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

PGJ

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Expediente: 213B10101/CRIMI/1555/2015

Asunto: Se remite Dictamen

Toluca de Lerdo, Estado de México, 23 de Abril de 2015.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO
AL SEGUNDO TURNO DE LA AGENCIA DE
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

De acuerdo a su solicitud, derivada de la Noticia Criminal 160310069015, remito a usted Original del Dictamen en materia de Criminalística, rendido por personal Pericial de esta Institución.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

[redacted]

c.c.p. Arch...
LAGL/nsh

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

MORELOS OTE Nº 1300 ESQ. LAMPINUNO COL. SAN SEBASTIÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50090. TEL 722 226 16 00 EXT 3466 Y 3467

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES.
DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA.
SECCIÓN: CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.
EXP.: 213B10101/CRIMI/1555/2015.
NOTICIA CRIMINAL:160310069015
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

Toluca de Lerdo, Estado de México; 20 de abril del 2015.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
ADSCRITO AL SEGUNDO TURNO DE
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

El suscrito perito en materia de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO,** adscrito al Instituto de Servicios Periciales, órgano desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, rinde el siguiente:

D I C T A M E N P E R I C I A L

Siendo las 11:19 horas del día y [redacted]

ANTECEDENTES DEL HECHO: [redacted]

UBICACIÓN DEL LUGAR: [redacted]

ESTADO DEL TIEMPO: [redacted]

METODO: [redacted]

TÉCNICAS DE FIJACIÓN EMPLEADAS:
Descripción escrita.
Fotografía forense.

PROTECCIÓN DEL LUGAR: A [redacted]

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR: [redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

POSICIÓN Y ORIENTACIÓN: [redacted]

SITUACIÓN DEL CADÁVER: [redacted]

DISPOSICIÓN DE LAS ROPAS: [redacted]

EXAMEN DEL LUGAR: [redacted]

1. [redacted] del lado derecho [redacted] se presentó [redacted] de la región pectoral, [redacted] inferior [redacted].

EXAMEN EXTERNO DEL CADÁVER:

FILIACIÓN DESCRIPTIVA: Se [redacted].

IDENTIFICACIÓN: Le [redacted].

SIGNOS TANATOLÓGICOS: [redacted].

LESIONES AL EXTERIOR: Excoriación [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE [redacted]
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEÑAS PARTICULARES: Presenta [redacted]

OBSERVACIONES: Presentó [redacted]

DESCRIPCIÓN Y EXAMEN DE LAS ROPAS: Pantalón [redacted]

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos llegar a las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA: [redacted]

SEGUNDA: [redacted]

TERCERA: [redacted]

CUARTA: [redacted]

QUINTA: [redacted]

SEXTA [redacted]

SÉPTIMA: [redacted]

[redacted]
PERITO CRIMINALISTA.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE [redacted]
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

496

CERTIFICACIÓN.- En la ciudad de Zinacantepec, México; a veinte abril del dos mil quince, el suscrito Agente del Ministerio Público adscrito al H. Segundo turno de la Agencia del Ministerio Publico en Zinacantepec, México==========CERTIFICA==========
Que las presentes copias, son fiel reproducción de su original que se tuvieron a la vista y que obran dentro de la NOTICIA CRIMINAL **160310069015** constantes de **TREINTA Y CINCO** fojas úti[redacted]inales de expediente [redacted] Ministerio Público, m[redacted] que haya lugar[redacted]

504/68

MINISTERIO PÚBLICO
IDO TURNO
EPEC, MÉXICO

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

497

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
ADSCRITO AL H. SEGUNDO TURNO
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N, ZINACANTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO
C.P. 51350

REGISTRO POSTAL
CA15-0001
AUTORIZADO POR
SEPOMEX

CERTIFICADO

CORREO CERTIFICADO

...ERAL DE LA REPÚBLICA
...Derechos Humanos,
...y Servicios a la Comunidad

LIC. [redacted]
SECRETARIO DEL
JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN
EL ESTADO DE PUEBLE, CALLE OSA
MENOR NÚMERO 832 CIUDAD
JUDICIAL SIGLO XXI RESERVA
TERRITORIAL, ATLIXCAYOTL
C.P. 72810
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA

R
CORREOS DE MÉXICO
Correo Registrado Nacional
MA019501834MX

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DE
PUEBLA
SECRETARÍA DE SALUD
Servicios de Salud del Estado de Puebla

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza"

2216

JUZGADO 8° DE DISTRITO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

2015 MAY 22 PM 12:48

SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

Oficio No. 5013/DAJ/1478/2015
Asunto: Se informa
Causa Penal 32/2014
Puebla, Pue., a 20 de mayo de 2015

Lic. [redacted]
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
P r e s e n t e

En cumplimiento a su oficio número 24968 de fecha 18 de mayo de 2015, recibido en esta Dirección de Asuntos Jurídicos el 19 del presente mes y año, relativo a la Causa Penal [redacted]

Al respecto le remito copia certificada del memorándum D.A.S/388/2015 de fecha 20 de mayo de 2015, suscrito por el C. Felipe Alberto Ramírez Fernández, Director de Atención a la Salud de esta entidad, por el que da respuesta a su petición.

Lo anterior, para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, que

[redacted]

Director [redacted] **Salud**
y de [redacted] **la**

Archivo
Antecedente: 2572-05-2015
L'JIDA/L'mb

[redacted]

RECIBIDO
21
OFICIALÍA DE PARTES

MEXICANOS

DE LA REPÚBLICA
hos Humanos
los a la Comunidad
vación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DE
PUEBLA
SECRETARÍA DE SALUD
Servicios de Salud del Estado de Puebla

1085
499

EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, LA **C. LIC.** [redacted] DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y 31 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHAS TRECE DE MAYO DE DOS MIL ONCE Y OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, RESPECTIVAMENTE, HACE CONSTAR Y:----------

----------**C E R T I F I C A**----------

L DE LA REPÚBLICA
echos Humano
vicios a la Comunida
stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2598-05-2015

GOBIERNO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE SALUD
Servicios de Salud del Estado de Puebla

Servicios de Salud en el Estado de Puebla
Coordinación de Servicios de Salud
Dirección de Atención a la Salud

Puebla de Zaragoza, a 20 de mayo de 2015

Memorándum/D.A.S./388/2015
Asunto: Seguimiento a memorándum CI/1174/15

Lic. Juana Inés Díaz Abdala
Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla
P r e s e n t e

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo en seguimiento a su memorándum CI/1174/15, relacionado con la solicitud del Lic. [redacted] Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, mediante el cual requiere [redacted]

Sin otro asunto sobre el particular, me despido de Usted.

GOBIERNO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
20 MAY 2015
11:56 hrs
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Atentamente

[redacted]

D
Di [redacted] **Salud**

FAR

DE LA REPUBLICA
chos Humanos,
cios a la Comunidad
stigación

6 Norte Nº. 603 1er. Piso Col. Centro Puebla, Pue.
C.P. 72000 Tel.: 229 15 00 Ext. 3030
3132

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DE
PUEBLA
SECRETARÍA DE SALUD
Servicios de Salud del Estado de Puebla

QUE EN LOS ARCHIVOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE ENCUENTRA LA ANTERIOR, CONSISTENTE EN **EL MEMORÁNDUM NÚMERO D.A.S./388/2015 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2015, SUSCRITO POR EL C [redacted] DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE ESTA ENTIDAD,** COMPUESTO DE 01 (UNA) FOJA ÚTIL.----------

---

DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD

[redacted]

L DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
icios a la Comunidad
stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2194
JUZGADO 8° DE DISTRITO

2015 MAY 21 PM 1:54

SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

502

BUAP

Of. Núm. 2526/2015

Causa Penal 32/2014

C. JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA.

[redacted] *General de la Benemérita* [redacted], *de manera respetuosa me dirijo a Usted para manifestarle lo siguiente:*

En contestación al oficio número 24970/2015, [redacted] *consecuencia nos encontram* [redacted] *material para satisfacer su requerimiento.*

Por lo expuesto, a Usted Ciudadano Juez atentamente SOLICITO:

ÚNICO.- Tenerme por medio del presente ocurso, haciendo las manifestaciones que del mismo se desprenden.

Atentamente

[redacted]

[redacted]

L DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
icios a la Comunidad
stitución

Abogada General | 4 Sur 104 Col. Centro Histórico, Edif. Carolino Puebla, Pue. C.P. 72000
01 (222) 229 55 00 Ext. 5062 y 5063

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DIF
ESTATAL PUEBLA
TRANSFORMANDO FAMILIAS

JUZGADO 8° DE DISTRITO
2015 MAY 1 AM 11:31
SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

2186

DISTINTIVO Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo

503

DIRECCION DE ASISTENCIA JURÍDICA

CAUSA PENAL 32/2014
ASUNTO: SE CUMPLE REQUERIMIENTO

C. JUEZ OCTAVO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

MT[redacted] promoviendo en mi carácter de Directora de Asistencia jurídica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, personalidad que tengo debidamente acreditada en autos, con el debido respeto comparezco y expongo:

[redacted]

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted C. JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, le solicito se sirva:

ÚNICO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma el presente escrito, toda vez que se encuentra conforme a derecho.

[redacted]

DIF
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA

miento. Presente.

Edificio de San Juan de Dios
Puebla, Pue. C.P.
Tel.

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

difestatal.puebla.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

JUZGADO 8° DE DISTRITO

2015 MAY 22 PM 1: 48

SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

2218

504

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General De Servicios Periciales
Delegación Estatal En Puebla
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
Especialidad de Dactiloscopia Forense

Folio: [illegible]
Expediente: CAUSA PENAL [illegible]

ASUNTO: SE EMITE REQUERIMIENTO EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE

Puebla, Puebla, a 22 de Mayo de 2015.

LIC[redacted]
JUEZ DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO
P R E S E N T E

22-MAY-2015

La que suscribe perito oficial en materia de Dactiloscopia Forense, adscrita y propuesta por la Coordinación Estatal de Servicios Periciales, para intervenir en relación a la Indagatoria citada al rubro, se permite rendir a usted respetuosamente el siguiente:

R E Q U E R I M I E N T O

[redacted]

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

4. [redacted]

Sin otro particular, le envío un [redacted]

PERITO [redacted] ORENSE

A.T.M.
Rev. 1

FO-CE-DF-03

[redacted] 150, Puebla, Puebla.

L DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
icios a la Comunidad
stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCESO. 32/2014 PROMS. 2179, 2186, 2194, 2216, 2218 y 2257

En veintidós de mayo de dos mil quince se da cuenta con: 1) El oficio suscrito por la Directora Jurídica del Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano", y un anexo; 2) El oficio suscrito por el agente del Ministerio Público adscrito al Segundo turno Zinacantepec, Estado de México, con un anexo; 3) El estado de los autos; 4) Un oficio de la Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla; 5) Un oficio de la Abogada General de la Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla; 6) Un oficio de la Directora de Asistencia Jurídica del Sistema para el Desar[redacted] de la Familia del Estado de Puebla; 7) U[redacted], perito en mate[redacted] oscopia forense, designada por la agent[redacted] erio Público de la Federación adscrita. Co[redacted]

San Andrés Cho[redacted]a, veintiséis de mayo de dos mil quince.

Primero. Agréguense a los autos los oficios suscritos por la Directora Jurídica del Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano", y por el agente del Ministerio Público adscrito al Segundo turno Zinacantepec, Estado de México, [redacted] remite copias certificadas de la noticia criminal 160310069015[redacted]:

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

con veinte minutos [redacted]

mediante diverso de

veintinueve de abril de dos mil quince [redacted]

[redacted]

Ahora bien, [redacted]

[redacted], quien se ostentó como Directora Jurídica del Centro Preventivo y de Readaptación Social Federal "El Altiplano", a través de la cual se

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

iniciaron las labores de levantamiento de cadáver, reconocimiento y necropsia del citado procesado. SG6

De las cuales se advierte el dictamen de necropsia con número de SE.ME.FO: 473/2015, en el cual se concluyó que [redacted]

[redacted] este contexto, con fundamento en el artículo 91 del Código Penal Federal, se declara la extinción de la acción penal que ejerció el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, [redacted]

de: **1)** [redacted] artículos 195, en relación con los diversos 193 y 194, fracción I, del Código Penal Federal; en concomitancia con los artículos 473, fracciones V, VI y VIII, 474, párrafo segundo, fracción

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

I, II y IV; 479, concatenado con el 234, 235, 236 y 237, todos de la Ley General de Salud, en relación con los artículos 7° párrafo primero (hipótesis de acción), fracción II, (hipótesis de delito continuo), 8° (hipótesis acción dolosa), 9° párrafo primero (hipótesis de conocer y querer), y 13, fracción III, (los que lo realicen conjuntamente), todos del Código Penal Federal; **2)** [redacted] artículo 400 bis, fracción I, del Código Penal Federal, 194, fracción I, inciso 33, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los artículos 7º, párrafo primero, (hipótesis de acción) fracción II, (hipótesis de delito continuo), 8º, (hipótesis dolosa), 9º, párrafo primero, (hipótesis de conocer y querer), y 13º, fracción II, (los que lo realicen por si), todos del Código Penal Federal.

Lo anterior es así, [redacted] tienen [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted] me [redacted] artículos 298, fracción III, y 301 del Código Federal de Procedimientos Penales.

En consecuencia, se [redacted] y efectuadas [redacted]

Lo anterior hágase del conocimiento del **Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito** (juicio de amparo indirecto 5/2015); del **Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México** (exhorto 261/2015-IV); y al **Titular del Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano"**, para los efectos legales a que haya lugar.

Háganse las notaciones correspondientes en el libro respectivo.

Segundo. Glósense a los autos los oficios de la Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Puebla, de la Abogada General de la Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla y de la Directora de Asistencia Jurídica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, por medio de los cuales informan las imposibilidades existentes a efecto de designar perito en materia de traducción de lenguaje de señas para sordomudos, por los motivos que expone en el mismo; en tales condiciones, se provee:

Mediante oficio que al efecto se gire requiérase al **Director del Centro de Rehabilitación Integral Infantil Teletón en Puebla**, [redacted]

Bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo anterior se les impondrá una multa por el equivalente a **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Tercero. Intégrese a los autos el oficio de cuenta de [redacted], perito en materia de dactiloscopia forense, designada por la agente del Ministerio Público de la Federación adscrita, visto su contenido, se provee:

Con fundamento en los artículos 41, 220, 222, 227 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese atento oficio al **Coordinador Estatal en Puebla de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica**, para que en el plazo de **tres días**, siguientes a la notificación de este proveído, tenga a bien nombrar un perito en materia de **fotografía forense**, debiendo informar a este juzgado el nombre del perito que tenga a bien designar para efectos de la aceptación y protesta del cargo conferido, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de **tres días,** siguientes a la notificación de este acuerdo, se le impondrá una multa por el equivalente a **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, en conformidad con lo dispuesto por el

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

artículo 44, fracción II, del referido código adjetivo de la materia.

Respecto a su solicitud de girar oficio a la autoridad [redacted]; al respecto, hágase de su conocimiento que una vez que el Juez de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, en turno, informe lo solicitado mediante exhorto de once de mayo de dos mil quince, se acordará lo conducente.

Finalmente, respecto al término para la emisión de su dictamen, hágase de su conocimiento que el mismo comenzara a computarse una vez que tenga los elementos suficientes para rendir el dictamen indicado en autos.

Cuarto. [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

509

1075

ODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, en turno, [redacted]

[redacted]

NO[redacted]

Así [redacted]

Distrito e[redacted]

M.A.R.L.

[redacted]

[redacted]DO [redacted], SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO [redacted]TADO DE PUEBLA, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE ESTA [redacted]PARTE FINAL DEL ACUERDO DICTADO EL **VEINTISÉIS DE MAYO** [redacted]N LA CAUSA PENAL 32/2014 DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO.

DE LA REPÚBLI[redacted]
chos Huma[redacted]
cios a la Comuni[redacted]
igación

3 156074 170 05

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

27457/2015 MAGISTRADO DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL SEXTO CIRCUITO (ANTEC. J.A.I. 5/2015)
27458/2015 JUEZ CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO. (ANTEC. EXH. 261/2015-IV)
27459/2015 TITULAR DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 1 "ALTIPLANO"

EN LA CAUSA PENAL 32/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE 1) [redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, veintiséis de mayo de dos mil quince.

"Primero. [redacted]

Visto el estado que guardan los autos, se advierte que con fecha veinte de abril del año en curso el Titular del Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano", informó que el [redacted] *procesado.*

Ahora bien, vistas las constancias remitidas por el agente del Ministerio Público adscrito al Segundo turno Zinacantepec, Estado de México, se advierte el inicio de la noticia criminal [redacted]

De las cuales se advierte [redacted] *473/2015,* [redacted]".

En este contexto, con fundamento en el artículo 91 del Código Penal Federal, se declara la extinción de la acción penal que ejerció el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] *sancionado en los artículos 195, en relación con los diversos 193 y 194, fracción I, del Código Penal Federal; en concomitancia con los artículos 473, fracciones V, VI y VIII, 474, párrafo segundo, fracción I, II y IV; 479, concatenado con el 234, 235, 236 y 237, todos de la Ley General de Salud, en relación con los artículos 7° párrafo primero (hipótesis de acción), fracción II, (hipótesis de delito continuo), 8° (hipótesis acción dolosa), 9° párrafo primero (hipótesis de conocer y querer), y 13, fracción III, (los que lo realicen conjuntamente), todos del Código Penal Federal;* ***2)*** [redacted] *sancionado en el artículo 400 bis, fracción I, del Código Penal Federal, 194, fracción I, inciso 33, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los artículos 7º, párrafo primero, (hipótesis de acción) fracción II, (hipótesis de delito continuo), 8º, (hipótesis dolosa), 9º, párrafo primero, (hipótesis de conocer y querer), y 13º, fracción II, (los que lo realicen por si), todos del Código Penal Federal.*

Lo anterior es así, ya que de autos se tienen elementos [redacted] *penal en que se actúa, conforme a los artículos 298, fracción III, y 301 del Código Federal de Procedimientos Penales.*

En consecuencia, se dejan sin efectos las diligencias ordenadas y efectuadas relativas al desahogo de las pruebas ofrecidas a favor del procesado [redacted].

Lo anterior hágase del conocimiento del ***Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito*** *(juicio de amparo indirecto 5/2015); del* ***Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México*** *(exhorto 261/2015-IV); y al* ***Titular del Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano"****, para los efectos legales a que haya lugar.*

Háganse las notaciones correspondientes en el libro respectivo. - - - *NOTIFÍQUESE Y PERSONALMENTE.*

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted] *Juez Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, ante el licenciado* [redacted] *secretario que autoriza y da fe."*

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.
LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES.
San Andrés Cholula, Puebla, veintiséis de mayo de dos mil quince
EL SRIO. DEL JUZGADO OCTAVO DE DTTO. EN EL EDO.

Lic [redacted]

OFICIOS	SECRETARIO	SRIO. PARTICULAR	SISE	ACTUARÍA

ESTADOS UNID

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría d
Prevención del Delito

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

sil

27460/2015 DIRECTOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL INFANTIL TELETÓN EN PUEBLA

EN LA CAUSA PENAL 32/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE 1) [redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, veintiséis de mayo de dos mil quince.

*" - - -**Segundo**. [redacted]; en tales condiciones, se provee:*

*Mediante oficio que al efecto se gire requiérase al **Director del Centro de Rehabilitación Integral Infantil Teletón en Puebla**, [redacted]*

*Bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo anterior se les impondrá una multa por el equivalente a **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - - NOTIFÍQUESE Y PERSONALMENTE.*

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted] Juez Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted], secretario que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.
LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES.
San Andrés Cholula, Puebla, veintiséis de mayo de dos mil quince
EL SRIO. DEL JUZGADO OCTAVO DE DTTO. EN EL EDO.

L[redacted]

OFICIOS	SECRETARIO	SRIO. PARTICULAR	SISE	ACTUARÍA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

512

27461/2015 COORDINADOR ESTATAL EN PUEBLA DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

1078

EN LA CAUSA PENAL 32/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE 1) [redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, veintiséis de mayo de dos mil quince.

*" - - - **Tercero**. Intégrese a los autos el oficio de cuenta [redacted] visto su contenido, se provee:*

*Con fundamento en los artículos 41, 220, 222, 227 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese atento [redacted] con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de **tres días,** siguientes a la notificación de este acuerdo, se le impondrá una multa por el equivalente a **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II, del referido código adjetivo de la materia.*

Respecto a su solicitud de girar oficio a la autoridad [redacted]

Finalmente, respecto al término para la emisión de su dictamen, [redacted]. - - -NOTIFÍQUESE Y PERSONALMENTE.

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted] Juez Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] secretario que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES.

San Andrés Cholula, Puebla, veintiséis de mayo de dos mil quince

EL SRIO. DEL JUZGADO OCTAVO DE DTTO. EN EL EDO.

[redacted]

OFICIOS	SECRETARIO	SRIO. PARTICULAR	SISE	ACTUARÍA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

513

1879

EXHORTO No. _____/2015.

C. JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO.

EL CIUDADANO LICENCIADO [redacted] **JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA**, A USTED **JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO**, A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN LA CAUSA PENAL **32/2014** INSTRUIDA EN [redacted] CON ESTA FECHA SE PROVEYÓ:

San Andrés Cholula, Puebla, veintiséis de mayo de dos mil quince.

Primero. Agréguense a los autos los oficios suscritos por la Directora Jurídica del Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano", y por el agente del Ministerio Público adscrito al Segundo turno Zinacantepec, Estado de México [redacted]

Visto el estado que guardan los autos, se advierte que con fecha veinte de abril del año en curso el Titular del Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano", informó que el interno [redacted]

Ahora bien, vistas las constancias remitidas por el agente del Ministerio Público adscrito al Segundo turno Zinacantepec, Estado de México, se advierte el inicio de la noticia criminal denunciada por Leonor García García, quien se ostentó como Directora Jurídica del Centro Preventivo y de Readaptación Social Federal "El Altiplano", a través de la cual se iniciaron las labores de levantamiento de cadáver, reconocimiento y necropsia del citado procesado.

[redacted]

En este contexto, con fundamento en el artículo 91 del Código Penal Federal, se declara la extinción de la acción penal que ejerció el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, en contra de [redacted] previsto y sancionado en los artículos 195, en relación con los diversos 193

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

y 194, fracción I, del Código Penal Federal; en concomitancia con los artículos 473, fracciones V, VI y VIII, 474, párrafo segundo, fracción I, II y IV; 479, concatenado con el 234, 235, 236 y 237, todos de la Ley General de Salud, en relación con los artículos 7° párrafo primero (hipótesis de acción), fracción II, (hipótesis de delito continuo), 8° (hipótesis acción dolosa), 9° párrafo primero (hipótesis de conocer y querer), y 13, fracción III, (los que lo realicen conjuntamente), todos del Código Penal Federal; **2)** [redacted] artículo 400 bis, fracción I, del Código Penal Federal, 194, fracción I, inciso 33, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los artículos 7º, párrafo primero, (hipótesis de acción) fracción II, (hipótesis de delito continuo), 8º, (hipótesis dolosa), 9º, párrafo primero, (hipótesis de conocer y querer), y 13º, fracción II, (los que lo realicen por si), todos del Código Penal Federal.

[redacted]".

Lo anterior hágase del conocimiento del **Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito** (juicio de amparo indirecto 5/2015); del **Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México** (exhorto 261/2015-IV); y al **Titular del Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano"**, para los efectos legales a que haya lugar.

Háganse las notaciones correspondientes en el libro respectivo.

Segundo. Glósense a los autos los oficios de la Directora de Asuntos Jurídicos [redacted] en tales condiciones, se provee:

Mediante oficio que al [redacted]

Bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo anterior se les impondrá una multa por el equivalente a **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Tercero. Intégrese a los autos el oficio de cuenta [redacted], visto su contenido, se provee:

Con fundamento en los artículos 41, 220, 222, 227 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese atento oficio al **Coordinador Estatal en Puebla de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica**, para que en el plazo de **tres días**, siguientes a la notificación de este proveído, tenga a bien nombrar un perito en materia de **fotografía forense**, debiendo informar a este juzgado el nombre del perito que tenga a bien designar para efectos de la aceptación y protesta del cargo conferido, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de **tres días,** siguientes a la notificación de este

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

acuerdo, se le impondrá una multa por el equivalente a **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II, del referido código adjetivo de la materia.

Respecto a su solicitud [redacted].

Finalmente, respecto al término para la emisión de su dictamen, hágase de su conocimiento que el mismo comenzara a computarse una vez que tenga los elementos suficientes para rendir el dictamen indicado en autos.

Cuarto. En mérito de lo acordado, tomando en consideración que [redacted], se sirva devolver a la brevedad posible la comunicación oficial de que se trata.

NOTIFÍQUESE Y PERSONALMENTE.

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted], Juez Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] secretario que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES Y PARA QUE LO ORDENADO POR MI TENGA SU MAS EXACTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EXHORTO Y SOLICITO A USTED Y DE MI PARTE ATENTAMENTE LE SUPLICO, QUE TAN LUEGO QUE EL PRESENTE SEA EN SU PODER, ORDENE EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA PRECISADA EN EL ACUERDO DE MÉRITO, AGRADECIENDO QUE UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EL PRESENTE EXHORTO SE SIRVA DEVOLVERLO A LA BREVEDAD POSIBLE.

R E S P E T U O S A M E N T E.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA.

LIC. [redacted].

EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

27457/2015 MAGISTRADO DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL SEXTO CIRCUITO (ANTEC. J.A.I. 5/2015)
27458/2015 JUEZ CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO. (ANTEC. EXH. 261/2015-IV)
27459/2015 TITULAR DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 1 "ALTIPLANO"

EN LA CAUSA PENAL 32/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE 1) [redacted]:

San Andrés Cholula, Puebla, veintiséis de mayo de dos mil quince.

"Primero. [redacted] *; al respecto se provee:*

Visto el estado que guardan los autos, se advierte que con fecha veinte de abril del año en curso el Titular del Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano", informó que el [redacted] *del citado procesado.*

Ahora bien, vistas las constancias remitidas por el agente del Ministerio Público adscrito al Segundo turno Zinacantepec, Estado de México, se advierte el inicio de la noticia criminal [redacted] *citado procesado.*

De las cuales se advierte el dictamen de necropsia con [redacted]

En este contexto, con fundamento en el artículo 91 del Código Penal Federal, se declara la extinción de la acción penal que ejerció el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación en [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] artículos 195, en relación con los diversos 193 y 194, fracción I, del Código Penal Federal; en concomitancia con los artículos 473, fracciones V, VI y VIII, 474, párrafo segundo, fracción I, II y IV; 479, concatenado con el 234, 235, 236 y 237, todos de la Ley General de Salud, en relación con los artículos 7° párrafo primero (hipótesis de acción), fracción II, (hipótesis de delito continuo), 8° (hipótesis acción dolosa), 9° párrafo primero (hipótesis de conocer y querer), y 13, fracción III, (los que lo realicen conjuntamente), todos del Código Penal Federal; **2) Operaciones con recursos de procedencia Ilícita, en su modalidad de posesión de recursos y bienes con conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, en territorio nacional**, previsto y sancionado en el artículo 400 bis, fracción I, del Código Penal Federal, 194, fracción I, inciso 33, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los artículos 7º, párrafo primero, (hipótesis de acción) fracción II, (hipótesis de delito continuo), 8º, (hipótesis dolosa), 9º, párrafo primero, (hipótesis de conocer y querer), y 13º, fracción II, (los que lo realicen por si), todos del Código Penal Federal.

Lo anterior es así, ya que de autos se tienen elementos suficientes para advertir que el día veinte de abril de dos mil quince el procesado [redacted] *artículos 298, fracción III, y 301 del Código Federal de Procedimientos Penales.*

En consecuencia, se dejan sin efectos las diligencias ordenadas y efectuadas [redacted]

Lo anterior hágase del conocimiento del ***Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito*** *(juicio de amparo indirecto 5/2015); del* ***Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México*** *(exhorto 261/2015 IV); y al* ***Titular del Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano"****, para los efectos legales a que haya lugar.*

Háganse las notaciones correspondientes en el libro respectivo. - - - *NOTIFÍQUESE Y PERSONALMENTE.*

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted] *Juez Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, ante el licenciado* [redacted] *secretario que autoriza y d*

DOS FIRM
LO QUE C
EFECTOS
San Andrés
EL SRIC

[redacted]

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría d
Prevención del Delito y

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

27460/2015 DIRECTOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL INFANTIL TELETÓN EN PUEBLA

1082

EN LA CAUSA PENAL 32/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE 1) [redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, veintiséis de mayo de dos mil quince.

*" - - -**Segundo**. Glósense a los autos los oficios de la Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, de la Abogada General de la Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla y de la Directora de Asistencia Jurídica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, por medio de los cuales informan las imposibilidades existentes a efecto de designar perito en materia de traducción de lenguaje de señas para sordomudos, por los motivos que expone en el mismo; en tales condiciones, se provee:*

*Mediante oficio que al efecto se gire requiérase al **Director** [redacted] carácter judicial.*

*Bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo anterior se les impondrá una multa por el equivalente a **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - - NOTIFÍQUESE Y PERSONALMENTE.*

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted] el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] secretario que autoriza y da fe.

DOS FI[redacted]
LO QU[redacted]
EFECT[redacted]
San An[redacted]ce
EL S[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

27461/2015 COORDINADOR ESTATAL EN PUEBLA DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

EN LA CAUSA PENAL 32/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE 1) [redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, veintiséis de mayo de dos mil quince.

"- - - Tercero. Intégrese a los autos el oficio de cuenta de [redacted] *Federación adscrita, visto su contenido, se provee:*

Con fundamento en los artículos 41, 220, 222, 227 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese [redacted] *del cargo conferido, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de* ***tres días,*** *siguientes a la notificación de este acuerdo, se le impondrá una multa por el equivalente a* ***CIEN DÍAS*** *de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II, del referido código adjetivo de la materia.*

Respecto a su solicitud de girar oficio a la autoridad que tiene bajo su resguardo el material bélico cuestionado; así como, el lugar y fecha en que deberá de comparecer, al respecto, hágase de su conocimiento que una vez que el Juez de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, en turno, informe lo solicitado mediante exhorto de once de mayo de dos mil quince, se acordará lo conducente.

Finalmente, respecto al término para la emisión de su dictamen, hágase de su conocimiento que el mismo comenzara a computarse una vez que tenga los elementos suficientes para rendir el dictamen indicado en autos. - - -NOTIFÍQUESE Y PERSONALMENTE.

Así lo proveyó y firma el licenciad[redacted] *Juez* [redacted] *en el Estado de Puebla,* [redacted] *secretario que autoriza* [redacted]

DOS FIR[redacted]
LO QUE[redacted]
EFECTO[redacted]
San And[redacted]
EL SR[redacted]

RAL DE LA REPÚBLIC
erechos Humanos,
ervicios a la Comunidad
vestigación

4 000156 074 73

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

518
1064

CORREOS DE MÉXICO

MEXPOST PRODUCTOS Y MENSAJERÍA EXPRESS

EE86911965 5MX

OFICINA ORIGEN
OFICINA DESTINO 25/15

SMP-DCPE-007

REMITENTE (SENDER)

Contrato / ID
Nombre / NAME
Calle No. Ext. e Int / ADDRESS
C.P. / CODE POSTAL
Colonia /
Ciudad / CITY
Estado
País / COUNTRY
Correo Electrónico / Email
Teléfono / CONTACT NUMBER

DESTINATARIO (ADDRESSE)

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA. EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
CALLE OSA MENOR No. 82, PISO 10, ALA SUR, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI. RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA. C.P. 72810. (01 222) (3 03 72 62.
PROCESO: **32/2014** OFICIO: **16677/2015** F. A. **17/04/2015**
DESTINATARIO
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN AUXILIO DE LA MESA 19 DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y PREVISTO EN LEYES ESPECIALES.
LÓPEZ No. 14, SÓTANO, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. C.P. 06050.
(SE ANEXA CONSTANCIAS CERTIFICADAS DEL PROCESO: **32/2014**)

DECLARACIONES (CUSTOM DECLARATION

Contenido / CONTENTS

Documento DOC	Mercancía MER	Muestras SAMPLES	Regalos GIFT	Mercancías en devolución RET. GOODS	Factura INVOICE	Certificado de Origen CERTIFICATE OF ORIGIN	Licencia LICENSE

Descripción de contenido / DETAILED DESCRIPTION OF EACH PIECE	Cantidad QUANTITY	Valor VALUE	Peso (Kg) WEIGHT	Código Armon HS	País de Origen COUNTRY OF ORIGIN
	Total				

14 MAYO 2015

Certifico que la información dada en la presente declaración de aduana es exacta y que este envío no contiene ningún objeto peligroso o prohibido por la legislación o por la reglamentación postal o aduanera. (I certify that the particulars given in this custom declaration are correct and that this item does not contain any dangerous article or articles prohibited by legislation or by postal or customs regulations).

Nombre y firma del remitente / SENDER SIGNATURE

Peso Volumetrico
Dimensiones

Porte / POSTAL FEES
Seguro / INSURANCE
No. de Factura / INVOICE
Empalaje /
Flete /
Acuse de recibo /
Forma de pago /
Subtotal
IVA / TAX
Total / TOTAL

MAY 4 2015

ENTREGA (DELIVERY INFORMATI

Mensajero, clave y firma

1er aviso fecha	2do aviso fecha
Ventanilla fecha	Referencias en entr

Fecha y hora de entrega / DELIVERY DATE AND

Nombre y firma de la persona que recibe / PERSON NAME AND SIGNATURE

EE86911965 5M

Oficina de Origen / ACCEPTANCE OFFICE
Fecha y hora de depósito / DATE AND TIME
Elaboró (Nombre y firma del empleado)

Instrucciones

Causal de devolución
- ☐ DOMICILIO INSUFICIENTE.
- ☐ DESCONOCIDO EN EL DOMICILIO.
- ☐ NO RECLAMADA (TÉRMINO DE LEY).
- ☐ REHUSADA POR EL INTERESADO.
- ☐ CAMBIO DE DOMICILIO.
- ☐ FALLECIÓ.

AV. CEYLAN No. 468 COSMOPOLITA MÉXICO, D.F.
CALL CENTER 01 800 701 7000
www.correosdemexico.gob.mx

oficina de destino EMS MEXPOST

FRANQUICIA POSTAL FP-SCJN-PUE-21-2012 **SUPLE F-79**

ACUSE DE RECIBO

REMITENTE: JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA. CALLE OSA MENOR #82. CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL C.P. 72810 SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

DESTINATARIO:

9. - EXHORTO 16/2015 (373/2015) PROCESO 32/2014

F. A. 11/05/15

JUEZ DE DISTRITO EN TURNO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL. (RECLUSORIO SUR) ANTONIO MARTÍNEZ DE CASTRO Y JAVIER PIÑA PALACIOS, SAN MATEO XALPA, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. C.P. 16800.

(CON ANEXOS)

2015 MAY 18 P 2:10

EN EL DISTRITO FEDERAL

47606

47606

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
ervicios a la Comunidad
vestigación

RECIBÍ
FECHA
NOMBRE

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2308

JUZGADO 8° DE DISTRITO

2015 MAY 28 PM 1:53

SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Coordinacion Estatal de Servicios Periciales
DELEGACION ESTATAL PUEBLA

No Folio. **4557**
Causa Penal: 32/2014
Asunto: Propuesta de Perito en Materia de Fotografía Forense

H. Puebla, Pue., a 27 de Mayo de 2015

LICENCIADO
[redacted]
SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo 89, fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como de los diversos 10, fracciones IV, VI, VII y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I, H) fracción XLI e I) fracción V 12 fracción II, 40 fracciones I, V, IX, XI, XIII y XIII, 88 fracciones I, II, IV y V, artículos 102 y 103 fracciones I, VI, VII y IX del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012,le informo que en atención a su oficio número 27461/2015 de fecha veintiséis de mayo de dos mil quince y recibido en esta Coordinación Estatal el día veintisiete de los corrientes, en el cual solicita se proponga perito en especialidad de Fotografía Forense, al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Informándole que ha sido propuesto como perito en la especialidad de Fotografía Forense a él **C. Pablo García Fuentes,** quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL COORDINADOR ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES"

[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
ervicios a la Comun

C.c.p. - Lic. [redacted] nte
C.c.p. [redacted]
Archivo
ATM/lgp*

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO 8° DE DISTRITO

2282

FORMA B

520

2015 MAY 27 AM 11: 12

SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

SECCIÓN: MESA II.
TOCA PENAL: 115/2015-II.
ANTECEDENTE: C.P. 32/2014.
OFICIO: 2852015-II.

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Por medio del presente acuso recibo del oficio 26312/2015, mediante el cual remitió, en dos tomos, copias certificadas de la causa penal 32/2014, de su índice, constantes mil cuatrocientas nueve y mil treinta y cuatro fojas útiles, respectivamente, según folio, a efecto de tramitar el recurso de apelación interpuesto por el [redacted] aludida causa penal.

[redacted]AL DE LA REPÚBLIC[redacted]erechos Humanos, [redacted]rvicios a la Comunidad [redacted]restigación

San A[redacted]o de 2015.

EL S[redacted]RIBUNAL [redacted]ITO

[redacted]

AACC/jasc.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO 8º DE DISTRITO

2276

521

2015 MAY 27 AM 10: 18

SAN ANDRES CHOLULA
SUCURSAL

OFICIO 1679 SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL SEXTO CIRCUITO. C/1 ANEXO

OFICIO 1680 JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO. C/2 ANEXOS

OFICIO 1681 DIRECTOR DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO UNO DENOMINADO "ALTIPLANO", EN ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO,

En el juicio de amparo indirecto 5/2015, promovido por [redacted] se dictó el siguiente proveído:

"San Andrés Cholula, [redacted] "del artículo 2 de la invocada Ley de Amparo "vigente, [redacted] Estado de México, y [redacted] Magistrado del Primer Tribunal

PODER JUDICIAL FEDERAL
PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL 6º CIRCUITO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SAN ANDRES CHOLULA

...OS MEXICANOS
...RAL DE LA REPÚBLIC...
Derechos Humanos,
...ervicios a la Comunid...
...vestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"Unitario del Sexto Circuito, ante la licenciada [redacted]; Secretaria quien "autoriza y da fe.-- M'CLM/L'JPCP/macr.- C. [redacted] P.- Rúbricas".

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos que se indican en el auto inserto, anexándole copias certificadas deducidas de la causa penal 32/2014 en dos tomos, solicitándole el acuse de recibo respectivo.

[redacted]

San And[redacted]de 2015
La Sec[redacted]itario

Lic[redacted]

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito y
Oficina de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

original
Sin anexos

2253

JUZGADO 8° DE
DISTRITO

[redacted]

MAY 26 AM 9:35

SAN ANDRES CHOLULA
PUEBLA

1558
522

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSOS DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

FISCALÍA REGIONAL DE TOLUCA
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ZINACANTEPEC.
OFICIO NUMERO: **934.**

Zinacantepec, México, A. 02 de mayo del 2015.

[redacted]
SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO
CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE:

En tiempo y forma en contestación a su atento oficio número **934** de fecha 2[illegible] de abril del año dos mil quince, relativo de la causa penal 32/2014, instruida en [redacted] periciales. Lo que se hace de su conocimiento para todos los fines legales a que haya lugar.

[redacted]

...RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
...nvestigación

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

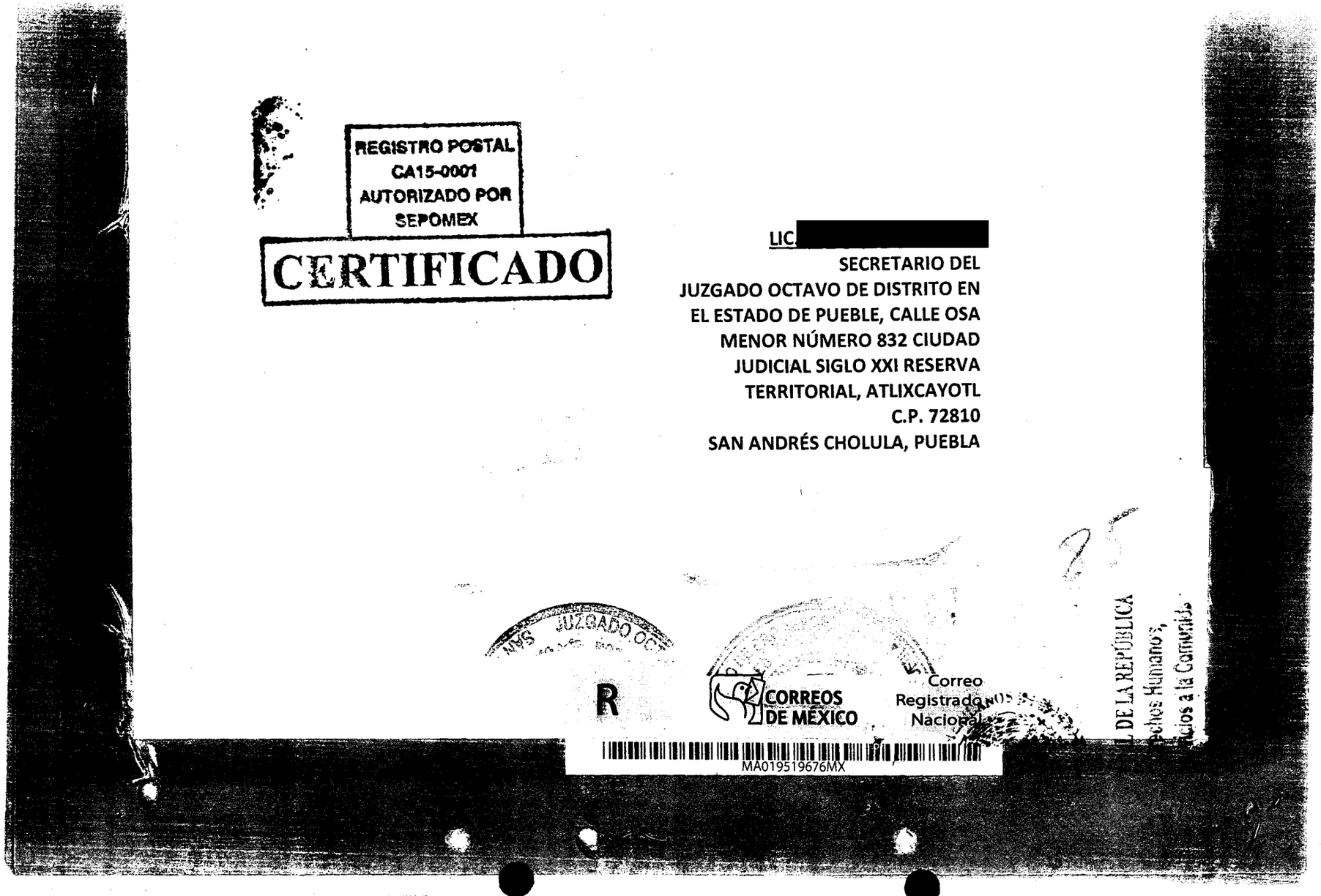

REGISTRO POSTAL
CA15-0001
AUTORIZADO POR
SEPOMEX

CERTIFICADO

LIC. [redacted]
SECRETARIO DEL
JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN
EL ESTADO DE PUEBLE, CALLE OSA
MENOR NÚMERO 832 CIUDAD
JUDICIAL SIGLO XXI RESERVA
TERRITORIAL, ATLIXCAYOTL
C.P. 72810
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA

JUZGADO OCTAVO

R

CORREOS DE MÉXICO

Correo Registrado Nacional

MA019519676MX

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos;
Tratados a la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2252

JUZGADO 8° DE DISTRITO
cimarero
2015 MAY 26 AM 9:35

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PGJ

SAN ANDRES CHOLULA
PUEBLA

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSOS DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN"

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

FISCALÍA REGIONAL DE TOLUCA
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ZINACANTEPEC.
OFICIO NUMERO: **20735/2015.**

Zinacantepec, México, A. 14 de mayo del 2015.

LIC. [redacted]
SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO
CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE:

En tiempo y forma en contestación a su atento oficio número **20735/2015** de fecha 29 de abril del año dos mil quince, relativo de la causa penal 32/2014, instruida [redacted]

Lo que se hace de su conocimiento para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo anterior q[redacted]

ERAL DE LA REPÚBL
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunid
vestigación

IA DEL MINISTERIO PÚBLICO
SEGUNDO TURNO
ZINACANTEPEC, MEXICO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITO AL H. SEGUNDO TURNO
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N, ZINACANTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO
C.P. 51350

525

04 MAY 2015

CORREO CERTIFICADO

LIC. [redacted]
SECRETARIO DEL
JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN
EL ESTADO DE PUEBLE, CALLE OSA
MENOR NÚMERO 832 CIUDAD
JUDICIAL SIGLO XXI RESERVA
TERRITORIAL, ATLIXCAYOTL
C.P. 72810
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
ervicios a la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2255

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
PROC.GRAL.JUST.MIL.
13/a. A.M.P.M. ADSC.

MENSAJE C.E.I.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

URGENTE

No.	BA [illegible]
HOJA.	1/1
FECHA.	17 FEB. 2015
REF.	CARGO DEPOSITARIO

DN-21.- CAMPO MILITAR No. 1-A, D.F.

DN-24.- LOMAS DE SAN ISIDRO NAUCALPAN, MÉX.

EN RELACIÓN AL OFICIO No. K2D-0695/2015 GIRADO POR LA COMANDANCIA DEL 1/er. B.M.G., POR EL CUAL REMITE COPIA DEL OFICIO NÚMERO **S-1/3294** DE FECHA 29 ENE. **2015,** GIRADO AL **JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA,** MEDIANTE EL CUAL COMUNICA A ESTA SECRETARÍA DE ESTADO, QUE EN EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS, INFORME SI SE ACEPTA EL CARGO COMO DEPOSITARIO DEL MATERIAL BÉLICO, AUTOS A LA CAUSA PENAL NÚMERO **32/2014**, EL CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DE DICHO JUZGADO, ASIMISMO SE COMUNICA QUE SE GIRÓ EXHORTO AL **JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOSO PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO,** PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESE JUZGADO, ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, SE CONSTITUYA EN LAS INSTALACIONES DE LOS ALMACENES GENERALES DEL 1/er. BATALLÓN DE MATERIALES DE GUERRA, A FIN DE DAR FE JUDICIAL DEL MATERIAL BÉLICO DESCRITO EN EL OFICIO DE REFERENCIA.

POR LO ANTERIOR, ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, SE PERMITE SUGERIR, TENGA A BIEN GIRAR SUS RESPETABLES ÓRDENES A QUIEN CORRESPONDA, CON LA FINALIDAD DE QUE SE INFORME A LA CITADA AUTORIDAD LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE DEPOSITARIO, SE PERMITA EL ACCESO Y SE OTORGUEN LAS FACILIDADES NECESARIAS AL ACTUARIO JUDICIAL DESIGNADO, PARA EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA RESPECTIVA, ADOPTANDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CONSIDERE PERTINENTES.- **Resptte.**

Gral. Bgda. J.M. y Lic. J. G. LÓPEZ BENÍTEZ.-Procurador.

[redacted]

PROC. GRAL. JUST. MIL.
BIENES ASEGURADOS

PARA SU SUP. CONOC. Y EFECTOS.

C. CMTE. 1/er. B.M.G.- CON RELACIÓN A SU OFICIO INSERTO EN EL TEXTO.- **SANTA LUCÍA, MÉX.**

PARA SU CONOCIMIENTO.

C. JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA, EN RELACIÓN A SU OFICIO CITADO EN EL TEXTO.- **AV. 05A MENOR [illegible] TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, C.P. 72810, CHOLULA, PUE.**

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

2514

31

R CORREOS DE MÉXICO Correo Registrado Nacional MN520798185MX

C. Juez Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.
Avenida Osa Menor No. 82, 4/o. Piso, Reserva Territorial Atlixcayotl, C.P. **72810**, San Andrés Cholula, Pue.

LAL DE LA REPÚBLICA
erechos Humanos,
ervicios a la Comunidad
estigación

CORREOS DE MÉXICO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PROCESO. 32/2014 PROMS. 2308, 2282, 2276, 2253, 2252 y 2255

En veintiocho de enero de dos mil quince se da cuenta con: 1) El estado de los autos; 2) Un oficio del Coordinador Estatal de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, Delegación Estatal Puebla; 3) Un oficio del Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito; 4) Un oficio de la Secretaria del Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito; 5) Dos oficios del agente del Ministerio Público adscrito al Segundo Turno, Zinacatepec, Estado de México; 6) La copia del oficio del Coronel y agente del Ministerio Público Militar de la Procuraduría General de Justicia Militar. Conste.

San Andrés Cholula, Puebla, veintinueve de mayo de dos mil quince.

Primero. Vistos los autos, se advierte que mediante escrito de seis de abril de dos mil [redacted] **HECHOS;** al respecto, se provee:

Con fundamento en los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se admite la referida prueba; empero, previo a señalar día y hora para el desahogo de la misma, tomando en consideración que los elementos aprehensores [redacted] sostienen en su parte informativo que los hechos en los que participaron tuvieron

[redacted]

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
rvicios a la Comunidad
estigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

verificativo en: [redacted], *y en* [redacted]:

1) [redacted], *modelo* [redacted] *con* [redacted], [redacted], [redacted] *de* [redacted] en la averiguación previa **AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014**.

Subprocuraduría de
...ción del Delito y S...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En mérito de lo anterior, mediante oficio que al efecto se gire requiérase al **agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la Republica,** para que dentro de término de **cinco días,** contados a partir de que surta efecto este proveído, informe el status jurídico que actualmente guardan los referidos vehículos, esto es, si continúan asegurados en tal averiguación o, si en su caso, fueron puestos a disposición de una diversa autoridad; de igual manera, deberá informar si en dicha averiguación, s[redacted] **judicial** [redacted] **s.**

Bajo apercibimiento que de no cumplir con lo ordenado se le impondrá una multa de **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

En otro orden de ideas, [redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
erechos Humanos,
Vicios a la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] se puede observar [redacted] verificar la existencia [redacted] a.

Requiérase a la defensa del procesado [redacted] que la [redacted] ya que tal [redacted] para [redacted] r si a [redacted] y el [redacted] en el [redacted] de

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted].

Segundo. Glósese a los autos el oficio del **Coordinador Estatal en Puebla de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República**, por medio del cual en atención al requerimiento formulado por auto de veintiséis de mayo del año [redacted].

En atención a lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, 221 y 236 del Código Federal de Procedimientos Penales, se señalan las **ONCE HORAS DEL ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO** [redacted] Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla (Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, décimo piso, ubicado en "Avenida Osa Menor" número ochenta y dos, "Ciudad Judicial Siglo XXI", Reserva Territorial Atlixcáyotl, en San Andrés Cholula, Puebla), con el apercibimiento que de no presentarse el día y hora indicada se le impondrá una multa por el equivalente a **TREINTA DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

NERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
vestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

En mérito de lo expuesto, con fundamento en el artículo 82 del Código Federal de Procedimientos Penales, mediante atento oficio que al efecto se gire requiérase al **Coordinador Estatal en Puebla de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República**, en su carácter de superior jerárquico del perito de mérito, a efecto de que en el plazo de **VEINTICUATRO HORAS,** que al efecto se le fijan, notifique el contenido de este proveído a dicho experto, con el apercibimiento que de no informar a este órgano jurisdiccional sobre tal circunstancia dentro de las veinticuatro horas siguientes, se le impondrá una multa igual a la referida en el párrafo que antecede en conformidad con lo establecido en el citado numeral del código adjetivo de la materia.

Tercero. Intégrese a los autos el oficio del **Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito,** por el que acusa recibo del oficio **26312/2015** del índice de este juzgado, mediante el cual recibió el testimonio integrado con copia [redacted]

Cuarto. Agréguese a los autos el oficio de la **Secretaria del Primer Tribunal Unitario del**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] de la presente juicio de amparo **5/2015** [redacted] en dos tomos.

Acúsese recibo de estilo correspondiente.

Quinto. Glósense a los autos los oficios de cuenta del agente del Ministerio Público adscrito al Segundo Turno de Zinacatepec, Estado de México, visto su contenido, téngase por hechas las manifestaciones que de los mismos se desprenden tomando en consideración que por auto de veintiséis de mayo de dos mil quince se acordó lo relativo en relación a su contenido.

Sexto. Intégrese a los autos la copia del oficio del agente del Ministerio Público adscrito al Segundo Turno, Zinacatepec, Estado de México, visto su contenido, téngase por hechas las manifestaciones que del mismo se desprenden, tomando en consideración que ya obra en autos la fe del armamento bélico afecto a la presente causa penal.

Séptimo. En mérito de lo acordado, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] artículos 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, [redacted] se sirva devolver a la brevedad posible la comunicación oficial de que se tra [redacted]

Distrit [redacted]

A LAS________ HORAS ________ MINUTOS DEL DIA ______

DE____

NOTIFIQUE POR____________________________________

DE____

QUIEN DIJO_____________________________________

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

EN LA CAUSA PENAL 32/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE 1) [redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, veintinueve de mayo de dos mil quince.

Primero. Vistos los autos se advierte que mediante escrito de [redacted] al respecto, se provee:

Con fundamento en los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se admite la referida prueba; empero, previo a señalar día y hora para el desahogo de la misma, tomando en consideración que los elementos aprehensores [redacted] se advierte de autos se decretó el aseguramiento en la averiguación previa **AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014**.

En mérito de lo anterior, mediante oficio que al efecto se gire requiérase al **agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la Republica,** para que dentro de término de **cinco días,** contados a partir [redacted] prueba de **inspección judicial con carácter de reconstrucción de hechos.**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Bajo apercibimiento que de no cumplir con lo ordenado se le impondrá una multa de **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

En otro orden de ideas, [redacted] sus características [redacted].

Requiérase a la defensa [redacted] o diverso para [redacted], se puede observar [redacted].

Segundo. Glósese a los [redacted] como perito [redacted].

En atención a lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, 221 y 236 del Código Federal de Procedimientos Penales, se señalan las **ONCE HORAS DEL ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO** a [redacted] con el apercibimiento que de no presentarse el día y hora indicada se le impondrá una multa por el equivalente a **TREINTA DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

En mérito de lo expuesto, con fundamento en el artículo 82 del Código Federal de Procedimientos Penales, mediante atento oficio que al efecto se gire requiérase al **Coordinador Estatal en Puebla de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República**, en su carácter de superior jerárquico del perito de mérito, a efecto de que en el plazo de **VEINTICUATRO HORAS,** que al efecto se le fijan, notifique el contenido de este proveído a dicho experto, con el apercibimiento que de no informar a este órgano jurisdiccional sobre tal circunstancia dentro de las veinticuatro horas siguientes, se le impondrá una multa igual a la referida en el párrafo que antecede en conformidad con lo establecido en el citado numeral del código adjetivo de la materia.

Tercero. Intégrese a los autos el oficio del **Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito,** por el que acusa recibo del oficio **26312/2015** del índice de este juzgado, mediante el cual recibió el testimonio integrado con copia certificada de los autos que integran la presente causa penal, [redacted].

PROCURADURÍA GI
Subprocuraduría
Atención del Delito

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

533

[redacted] de [redacted].

Cuarto. Agréguese a los autos el oficio de la **Secretaria del Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito**, visto su contenido, téngasele informando que en proveído de veintiséis de mayo de dos mil quince causó ejecutoria la resolución de siete de mayo de la presente anualidad, emitida en el juicio de amparo **5/2015** de su índice, promovido por **Gonzalo Martín Souza Neves y José Bahena Salgado**, al que anexa el testimonio de la presente causa penal en dos tomos.

Acúsese recibo de estilo correspondiente.

Quinto. Glósense a los autos los oficios de cuenta del agente del Ministerio Público adscrito al Segundo Turno de Zinacatepec, Estado de México, visto su contenido, téngase por hechas las manifestaciones que de los mismos se desprenden tomando en consideración que por auto de veintiséis de mayo de dos mil quince se acordó lo relativo en relación a su contenido.

Sexto. Intégrese a los autos la copia del oficio del agente del Ministerio Público adscrito al Segundo Turno, Zinacatepec, Estado de México, visto su contenido, [redacted] en [redacted].

Séptimo. En mérito de lo acordado, tomando en consideración [redacted], con fundamento en los artículos 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, en turno, para que en auxilio de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda, le notifique en forma personal, en su lugar de reclusión, el contenido de este proveído, solicitándole que una vez hecho lo anterior, se sirva devolver a la brevedad posible la comunicación oficial de que se trata.

NOTIFÍQUESE Y PERSONALMENTE.

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted] Juez Octavo de Distrito en el Estado, ante el licenciado [redacted], secretario que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.
LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES.
San Andrés Cholula, Puebla, veintinueve de mayo de dos mil quince
EL SRIO. DEL JUZGADO OCTAVO DE DTTO. EN EL EDO.

Lic. [redacted]

OFICIOS	SECRETARIO	SRIO. PARTICULAR	SISE	ACTUARÍA

INERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

4 000156 674173

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EXHORTO No. _____/2015.

534

C. JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO.

EL CIUDADANO LICENCIADO [redacted] **JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA,** A USTED **JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO**, A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN LA CAUSA PENAL 32/2014, INSTRUIDA [redacted]; CON ESTA FECHA SE PROVEYÓ:

San Andrés Cholula, Puebla, veintinueve de mayo de dos mil quince.

Primero. Vistos los autos, se advierte que mediante escrito de seis de abril de dos mil quince [redacted], en su carácter de defensor particular del procesado [redacted] al respecto, se provee:

Con fundamento en los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se admite la referida prueba; empero, previo a señalar día y hora para el desahogo de la misma, tomando en consideración que los elementos aprehensores [redacted] los cuales se advierte de autos se decretó el aseguramiento en la averiguación previa **AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014**.

En mérito de lo anterior, mediante oficio que al efecto se gire requiérase al **agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la Republica,** para que dentro de término de **cinco días,** [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted].

Bajo apercibimiento que de no cumplir con lo ordenado se le impondrá una multa de **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

En otro orden de ideas, [redacted] la existencia [redacted].

Requiérase a la defensa del procesado [redacted] aclare a que [redacted] que de no [redacted] te, se puede [redacted].

Segundo. Glósese a los autos el oficio del **Coordinador Estatal en Puebla de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República**, [redacted].

En atención a lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, 221 y 236 del Código Federal de Procedimientos Penales, se señalan las **ONCE HORAS DEL ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO** a efecto de que el citado perito acepte y proteste el [redacted] de no presentarse el día y hora indicada se le impondrá una multa por el equivalente a **TREINTA DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

En mérito de lo expuesto, con fundamento en el artículo 82 del Código Federal de Procedimientos Penales, mediante atento oficio que al efecto se gire requiérase al **Coordinador Estatal en Puebla de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República**, en su carácter de superior jerárquico del perito de mérito, a efecto de que en el plazo de **VEINTICUATRO HORAS,** que al efecto se le fijan; notifique el contenido de este proveído a dicho experto, con el apercibimiento que de no informar a este órgano jurisdiccional sobre tal circunstancia dentro de las veinticuatro horas siguientes, se le impondrá una multa igual a la referida en el párrafo que antecede en conformidad con lo establecido en el citado numeral del código adjetivo de la materia.

Tercero. Intégrese a los autos el oficio del **Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito,** por el que acusa recibo del oficio **26312/2015** del índice de este juzgado, mediante el cual recibió el testimonio integrado con copia certificada de los autos que integran la presente causa penal, a efecto de tramitar el recurso de [redacted]

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delit

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] 535
de la [redacted].

Cuarto. Agréguese a los autos el oficio de la **Secretaria del Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito**, visto su contenido, téngasele informando que en proveído de veintiséis de mayo de dos mil quince causó ejecutoria la resolución de siete de mayo de la presente anualidad, emitida en el juicio de amparo **5/2015** de su índice, promovido [redacted]

Quinto. Glósense a los autos los oficios de cuenta del agente del Ministerio Público adscrito al Segundo Turno de Zinacatepec, Estado de México, visto su contenido, téngase por hechas las manifestaciones que de los mismos se desprenden tomando en consideración que por auto de veintiséis de mayo de dos mil quince se acordó lo relativo en relación a su contenido.

Sexto. Intégrese a los autos la copia del oficio del agente del Ministerio Público adscrito al Segundo Turno, Zinacatepec, Estado de México, visto su contenido, téngase por hechas las manifestaciones que del mismo se desprenden, tomando en consideración que ya obra en autos la fe del armamento bélico afecto a la presente causa penal.

Séptimo. En mérito de lo acordado, tomando en consideración [redacted] con fundamento en los artículos 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, en turno, para que en auxilio de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda, le notifique en forma personal, en su lugar de reclusión, el contenido de este proveído, solicitándole que una vez hecho lo anterior, se sirva devolver a la brevedad posible la comunicación oficial de que se trata.

NOTIFÍQUESE Y PERSONALMENTE.

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted] Juez Octavo de Distrito en el Estado, ante el licenciado [redacted] secretario que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES Y PARA QUE LO [redacted]

SIRVA DEVOLVERLO A LA BREVEDAD POSIBLE.

R E S P E T U O S A M E N T E.
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.
EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA.

LIC. [redacted].

EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

NO DE APELACIÓN PROCESO PENAL SICCOM 16.3

Número de registro: 000205/2015
Fecha de recibido: lunes, 25/may/2015 Hora de recibido: 12:57 Hrs.
Fecha de turno: lunes, 25/may/2015 Hora de turno: 13:06 Hrs.

Turnado al Tribunal: SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN CHOLULA, PUE.

No. de [redacted]
Proces
Nombre
Delito
Juzgad
Número
Número
Resolu
Fecha
Número opias: 0

Descripción de anexos: [redacted]

Observaciones: [redacted]

Relacionado con: [redacted]
000452/2014 del 22/09/2014 turna

[redacted]

ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

POER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PROCESO 32/2014.

26312/2015 MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL SEXTO CIRCUITO EN TURNO

En cumplimiento al acuerdo de esta misma data, veintiuno de mayo de dos mil quince, me permito remitir a Usted testimonio integrado con copia certificada de los autos que integran el original de la causa penal 32/2014, [redacted] PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 83, [redacted]RACCIÓN III, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO NUMERAL 11, INCISO C, [redacted]MBOS DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, [redacted]N RELACIÓN CON EL 13, FRACCIÓN II, (EL QUE LO REALICE POR SÍ), [redacted]ODOS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; [redacted]N RELACIÓN CON LOS PRECEPTOS 193 Y 194, FRACCIÓN I, DEL [redacted]ÓDIGO PENAL FEDERAL, ASÍ COMO CON LOS DIVERSOS 234, 474 Y [redacted]79, DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN RELACIÓN CON EL 13, [redacted]RACCIÓN III, (LOS QUE LO REALICEN DE FORMA CONJUNTA), DEL [redacted] PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 400 BIS, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; lo anterior, para la substanciación del recurso [redacted] alguno se sirva ac[redacted]

SAN ANDRÉS C[redacted]OS MIL

EL JUEZ OC[redacted]LA.

LI[redacted]

CORRESPONDENCIA COMÚN
DETENIDOS UNITARIOS
2015 MAY 25 PM 12:57
[redacted]ERAL DE [redacted]
e Derechos
Servicios
Investigac[redacted]
4 000156 074173

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Proceso 32/2014.

En **uno de junio de dos mil quince,** el licenciado [redacted] **secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla**, **certifica y hace constar,** que esta causa, por cuanto hace a [redacted] encuadra en el supuesto previsto en el artículo 16, fracción I, del Acuerdo General 23/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación **el veintinueve de mayo de dos mil quince, al encontrarse en trámite** respecto a éste; señalándose la existencia de los registros 112/2014 (documentos procesales) y 4/2014 [redacted]

Do

El Secre **strito de Amp** **o de**

Proceso 32/2014.

En uno de junio de dos mil quince, se da cuen[redacted]la certificación secretarial que ante[redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, uno de junio de dos mil quince.

Vista la certificación de cuenta, se advierte que esta causa, por cuanto hace a [redacted] supuesto previsto en el artículo 16, fracción I, del Acuerdo General 23/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que se publicó en el

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Diario Oficial de la Federación **el veintinueve de mayo de dos mil quince, al encontrarse en trámite** respecto a éste; señalándose la existencia de los registros 112/2014 (documentos procesales) y 4/2014 (muestras representativas [diacetil morfina, heroína]), resguardados en la caja de seguridad de este juzgado de Distrito, relacionados con aquél; en tales condiciones, se acuerda:

Remítase el original y expedientillo del duplicado de la presente causa penal a la **Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla**, para su reparto correspondiente.

Igualmente, en términos del artículo 20 del acuerdo referido corresponderá al titular que continúe con el trámite del presente asunto notificar a las partes procesales y autoridades administrativas de su radicación, por lo que se estima innecesaria la notificación personal de este auto.

En otro orden de ideas, **respecto a** los registros 112/2014 (documentos procesales) y 4/2014 (muestras representativas [diacetil morfina, heroína]), relacionados con este asunto, y bajo resguardo de este juzgado, una vez que se conozca a quien corresponderá continuar el trámite del mismo, y atendiendo a las cargas de trabajo, le serán remitidos.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Finalmente, realícense las anotaciones relativas en el libro de gobierno correspondiente.

Cúmplase.

Así lo p [redacted]

Distrito de An [redacted]

de Puebla, [redacted]

Ministerio de [redacted]

primero de la [redacted]

la Federació [redacted]

[redacted] secre [redacted]

El s [redacted] **ecretario del Juzgado Primero de Dist** [redacted] **ro en Materia Penal en el Estado de Puebla**, certifica y hace cons [redacted] hoja pertenece a la parte final del acuerdo dictado **el uno de juni** [redacted] **quince,** en el proceso **32/2014** del índice de este juzgado. **Con** [redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

1106 540

EL LICENCIADO [redacted] SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CERTIFICO:

[redacted] A CAUSA PENAL NÚMERO **319/2015** DEL ÍNDICE [redacted]

LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, 3 DE FEBRERO DE 2017.
EL SRIO. DEL JUZGADO 1RO. DE DTTO. DE PROCESOS PENALES [redacted] E PUEBLA

LIC [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

541

Actos tortura
8.XII.15 gl.

CAUSA PENAL 319/2015

TOMO III

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ORIGINAL

Expediente Registr.

SISE

Ramo Penal

año de 2015 mes de JUNIO

mesa PENAL núm. 319/2015

Expediente instruido en [illegible]

[illegible]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CIAL DE LA FEDERACIÓN

OF. 175.- JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES [redacted] FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.
(SE ANEXA UN OFICIO NÚMERO 1067/2015, con su ane[redacted]

[redacted]

C.P. 31/2015

San Andrés Cholula, Puebla, veinticuatro de junio de dos mil quince.

Visto el contenido del oficio de cuenta suscrito por el **Actuario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca**, con un anexo, se ordena enviar el mismo al **Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla**, fin de que se encuentre en aptitud de proveer lo que corresponda, dejando copia del mismo agregada al presente expedientillo. Solicitándole tenga a bien acusar el recibo correspondiente.

Por otra parte, advirtiéndose de autos que en proveído de uno de junio del presente año y en cumplimiento al Acuerdo General 23/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se envió la causa penal **32/2014** a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, la cual mediante oficio OCC/C06/PPF/7/2015 remitió la papeleta correspondiente, de la que se advierte que por turno le correspondió conocer al **Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla**; en consecuencia, se acuerda:

[...]

Así mismo, comuníquese a la autoridad oficiante que en términos del artículo 20 del referido Acuerdo General, deberá informar a las autoridades correspondientes que los objetos, vehículos, armas y drogas, que en su caso estén relacionados con el asunto en comento, se encuentran ahora a disposición de aquella en su lugar de resguardo.

Realícense las anotaciones en el libro correspondiente, y en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido.

NOTIFÍQUESE ÚNICAMENTE AL FISCAL DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO.

Así lo proveyó y firma el Juez [redacted] titular del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, quien actúa asistido del Secretario licencia[redacted]ien firma y da fe. **DOY FE.**

DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.
LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES QUE SE [redacted]
REITERO A [redacted] ERACIÓN.
SAN ANDRÉS CH[redacted] DE DOS MIL
EL SECRETARIO [redacted] MPARO EN MA[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

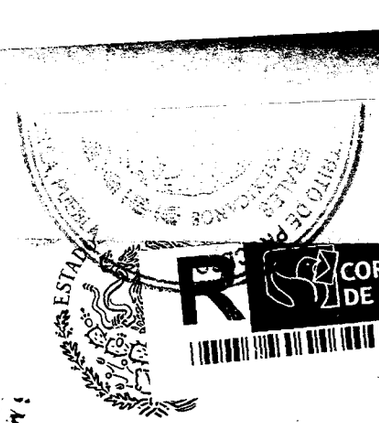

CORREOS DE MÉXICO Registro Nacional

MN479371810MX

AR

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EP-SCJN-MEX-15-2015

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÈXICO.

EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, AV. DR. NICOLÁS SAN JUAN NO. 104, 1º PISO, COL. EX_RANCHO CUAUHTEMOC, TOLUCA, EDO. DE MEX. C.P. 50010

22.- OF.1067 EXH. 428/2015-I

JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.

EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN PUEBLA, AV. OSA MENOR NO. 82, ALA SUR, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRIOTORIAL ATLIXCAYOTL, PUEBLA, C.P. 72810. (CON ORIG. Y DUPL. DEL EXH.)

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

IUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

3

544

PROCESO 319/2015

C E R T I F I C A C I Ó N : En San Andrés Cholula, Puebla, treinta de junio de dos mil quince, el licenciado [redacted] Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, **HACE CONSTAR:** Que con esta fecha se inicia el tomo tercero del proceso **319/2015,** en cumplimiento a lo ordenado por auto de esta misma data, iniciando el folio en ambos cuadernos original y duplicado con el número uno. **DOY FE.**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL [redacted]A.

LIC [redacted]

ERAL DE LA REPÚBLIC
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunid
vestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA P-1

3843

OF. 175.- JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALE[redacted]
FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.
(SE ANEXA UN OFICIO NÚMERO 1067/2015, con su an[redacted]

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES DERI[redacted]
CAUSA PENAL 32/2014, INSTRUIDA EN CONTR[redacted]

[redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, veinticuatro de junio de dos mil quince.

Visto el contenido del oficio de cuenta suscrito por el **Actuario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca**, con un anexo, se ordena enviar el mismo al **Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla**, fin de que se encuentre en aptitud de proveer lo que corresponda, dejando copia del mismo agregada al presente expedientillo. Solicitándole tenga a bien acusar el recibo correspondiente.

Por otra parte, advirtiéndose de autos que en proveído de uno de junio del presente año y en cumplimiento al Acuerdo General 23/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se envió la causa penal **32/2014** a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, la cual mediante oficio OCC/C06/PPF/7/2015 remitió la papeleta correspondiente, de la que se advierte que por turno le correspondió conocer al **Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla**; en consecuencia, se acuerda:

[...]

Así mismo, comuníquese a la autoridad oficiante que en términos del artículo 20 del referido Acuerdo General, deberá informar a las autoridades correspondientes que los objetos, vehículos, armas y drogas, que en su caso estén relacionados con el asunto en comento, se encuentran ahora a disposición de aquella en su lugar de resguardo.

Realícense las anotaciones en el libro correspondiente, y en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido.

NOTIFÍQUESE ÚNICAMENTE AL FISCAL DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO.

Así lo proveyó y firma el Juez [redacted] titular del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, quien actúa asistido del Secretario licenciado [redacted] en firma y da fe. **DOY FE.**

DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.
LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES QUE SE INDICAN.
REITER[redacted]ERACIÓN.
SAN ANDRÉS [redacted]E DOS MIL
EL SECRETAR[redacted]MPARO EN
M[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Dos anexos
Exh. 428/2015-1 original y duplicado

Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México.

Oficio: 1067/2015.

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con sede en San Andrés Cholula.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de diez de junio de dos mil quince, acuso a usted recibo de su exhorto 129/2015, asimismo lo remito diligenciado; solicitando de la manera más atenta acuse de recibo.

Reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 11 de junio de 2015.
Actuario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México.

[redacted]

*hem

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

AL DE LA REPÚBLICA
erechos Humanos,
rvicios a la Comunidad
stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

547 6

FORMA B-43

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Año de 2015

Mes de Junio

Sección PENAL

Exhorto 428/2015-I.
Núm. Orden: 431/2015-I.
(Antec.129/2015)

EXHORTO 129/2015, PROCEDENTE DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON SEDE EN SAN ANDRÉS CHOLULA.

Juez, Lic. [redacted]

Secretario, Lic.

Agente del Ministerio Público Lic.

Actuario:

Iniciado en

Terminado en

Archivo

EXHORTO: 428/2015-I

NUM. ORDEN: 431/2015-I

(ANTEC. 129/2015)

ORIGINAL.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Exh. 428/15-1

ord. 431/15-1

0 5 1

...O DE EXHORTO SICCOM 2.6.3

Número de registro: 003138/2015
Hora de recibido: 10:43 Hrs.
Hora de turno: 10:45 Hrs.

548

...cha de recibido: martes, 09/jun/2015
...cha de turno: martes, 09/jun/2015

...rnado al Juzgado: JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENA[redacted]
ESTADO DE MEXICO.

...ocedencia: JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, [redacted]
CHOLULA
...po de asunto: NORMAL

...uejoso [redacted]
...o. de [redacted]
...úmero [redacted]
...o. cau[redacted]
...o. copias: 0 [redacted] ...o. de [redacted]
...escripción anexos: ***
...bservaciones: EXHORTO CON FIRMAS

...utorizadoRepresentante: ***

ESTADO DE MEXICO

...O
FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

...RAL DE LA REPÚBLICA
...erechos Humanos
...ervicios a la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EXHORTO No. 129 /2015.

C. JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO.

EL CIUDADANO LICENCIADO [redacted] **OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA**, A USTED **JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO**, A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN LA CAUSA PENAL **32/2014,** INSTRUIDA EN [redacted] CON ESTA FECHA SE PROVEYÓ:

San Andrés Cholula, Puebla, veintiséis de mayo de dos mil quince.

Primero. Agréguense a los autos los oficios suscritos por la Directora Jurídica del Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano", y por el agente del Ministerio Público adscrito al Segundo turno Zinacantepec, Estado de México, por los cuales el primero de ellos remite el acta de defunción del procesado [redacted], y el segundo de los nombrados remite copias certificadas de la noticia criminal 160310069015 relativa al deceso de dicho procesado; al respecto se provee:

Visto el estado que guardan los autos, se advierte que con fecha veinte de abril del año en curso el Titular del Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano", informó que el interno [redacted] al agente del Ministerio Público en turno de Zinacatepec, Estado de México; asimismo, mediante diverso de veintinueve de abril de dos mil quince remitió copia de [redacted].

Ahora bien, vistas las constancias remitidas por el agente del Ministerio Público adscrito al Segundo turno Zinacantepec, Estado de [redacted] quien se ostentó como Directora Jurídica del Centro [redacted]

De las cuales se advierte el [redacted] SE.ME.FO: 473/2015, en el cual [redacted]

En este contexto, con fundamento en el artículo 91 del *Código* Penal Federal, se declara la extinción de la acción penal que ejerció el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, en contra de [redacted] previsto y sancionado en los artículos 195, en relación con los diversos 193

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

y 194, fracción I, del Código Penal Federal; en concomitancia con los artículos 473, fracciones V, VI y VIII, 474, párrafo segundo, fracción I, II y IV; 479, concatenado con el 234, 235, 236 y 237, todos de la Ley General de Salud, en relación con los artículos 7° párrafo primero (hipótesis de acción), fracción II, (hipótesis de delito continuo), 8° (hipótesis acción dolosa), 9° párrafo primero (hipótesis de conocer y querer), y 13, fracción III, (los que lo realicen conjuntamente), todos del Código Penal Federal; **2)** [redacted] artículo 400 bis, fracción I, del Código Penal Federal, 194, fracción I, inciso 33, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los artículos 7º, párrafo primero, (hipótesis de acción) fracción II, (hipótesis de delito continuo), 8º, (hipótesis dolosa), 9º, párrafo primero, (hipótesis de conocer y querer), y 13º, fracción II, (los que lo realicen por si), todos del Código Penal Federal.

Lo anterior es así, ya que de autos se tienen elementos suficientes para advertir que el día veinte de abril de dos mil quince el procesado [redacted] artículos 298, fracción III, y 301 del Código Federal de Procedimientos Penales.

En consecuencia, se dejan sin efectos las diligencias ordenadas y efectuadas relativas al desahogo de las pruebas ofrecidas a favor del procesado [redacted]

Lo anterior hágase del conocimiento del **Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito** (juicio de amparo indirecto 5/2015); del **Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México** (exhorto 261/2015-IV); y al **Titular del Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano"**, para los efectos legales a que haya lugar.

Háganse las notaciones correspondientes en el libro respectivo.

Segundo. Glósense a los autos los oficios de la Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del [redacted]

Mediante oficio que al efecto se gire requiérase [redacted] una diligencia de carácter judicial.

Bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo anterior se les impondrá una multa por el equivalente a **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Tercero. Intégrese a los autos el oficio de cuenta [redacted] se provee:

Con fundamento en los artículos 211, 220, 222, 227 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese atento oficio al **Coordinador Estatal en Puebla de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica**, para que en el plazo de **tres días**, siguientes a la notificación de este proveído, tenga a bien nombrar un perito en materia de **fotografía forense**, debiendo informar a este juzgado el nombre del perito que tenga a bien designar para efectos de la aceptación y protesta del cargo conferido, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de **tres días,** siguientes a la notificación de este

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

acuerdo, se le impondrá una multa por el equivalente a **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II, del referido código adjetivo de la materia.

Respecto a su solicitud de girar oficio a la autoridad que tiene bajo su resguardo el material bélico cuestionado; así como, el lugar y fecha en que deberá de comparecer; al respecto, hágase de su conocimiento que una vez que el Juez de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, en turno, informe lo solicitado mediante exhorto de once de mayo de dos mil quince, se acordará lo conducente.

Finalmente, respecto al término para la emisión de su dictamen, hágase de su conocimiento que el mismo comenzara a computarse una vez que tenga los elementos suficientes para rendir el dictamen indicado en autos.

Cuarto. En mérito de lo acordado, tomando en consideración que [redacted] en los artículos 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, en turno, para que en auxilio de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda, le notifique en forma personal, en [redacted] trata.

NOTIFÍQUESE Y PERSONALMENTE.

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted] Juez Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted], secretario que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES Y PARA QUE LO ORDENADO POR MI TENGA SU MAS EXACTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EXHORTO Y SOLICITO A USTED Y DE MI PARTE ATENTAMENTE LE SUPLICO, QUE TAN LUEGO QUE EL PRESENTE SEA EN SU PODER, ORDENE EL DESAHO[redacted]CUERDO DE MÉRITO, A[redacted]ENCUENTRE DEBIDAMEN[redacted]O SE SIRVA DEVOLVER[redacted]

SAN ANDR[redacted]O DE DOS

EL JUE[redacted]UEBLA.

EL SECR[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

En Toluca, Estado de México a diez de junio de dos mil quince, se da cuenta al Juez de Distrito, con la comunicación oficial que antecede. Conste.

[redacted]

Toluca, Estado de México, diez de ju[redacted] quince.

Vista la comunicación oficial de cuenta; se ordena su registro en el libro de gobierno con el número de exhorto y orden precisados en el rubro de este acuerdo; intégrense los expedientes respectivos, captúrese en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes; y remítase en su oportunidad el acuse de recibo correspondiente.

Ahora bien, en virtud de que la comunicación oficial contiene las formalidades previstas en los artículos 46, 49 y 53 del Código Federal de Procedimientos Penales, **se ordena diligenciarla en sus términos.**

Finalmente, diligenciada que sea la presente encomienda, devuélvase a su lugar de origen sin necesidad de acuerdo posterior, previas anotaciones relativas en el libro de gobierno correspondiente, así como la captura de datos en el Sistema

[redacted]

Escobedo, Juez

es en el Estado

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

079

552

NOTIFICACIÓN.

EXHORTO 428/2015-I.
NÚMERO DE ORDEN 431/2015-I.

AUTO DE DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

En once de junio de dos mil quince, a la [redacted]oras con [redacted]nutos, el actuario judicial adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, hago constar: que me constituí con las formalidades de ley en el Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", ubicado en Almoloya de Juárez, Estado de México, con la finalidad de notificar personalmente el proveído de veintiséis de mayo de dos mil quince, dictado por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, en la causa penal 32/2014, de la que se derivó el exhorto 129/2015, y del diverso de diez de junio de dos mil quince, dictado por este órgano jurisdiccional en el exhorto en que se actúa a [redacted] quien previa lectura íntegra que le hago de dichos proveídos, manifiesta quedar debidamente enterado del contenido y sentido de los referidos autos; firmando al calce para constancia legal. Lo anterior con apoyo en el ordinal 109 del Código Federal de Procedimientos Penales. Doy fe.

[redacted]

[redacted] judicial.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

3548

OF. 76.- JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA. (CON SIETE ANEXOS, Y DUPLICADO DEL PROCESO 32/2014 EN DOS TOMOS)

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES DERIVA LA CAUSA PENAL 32/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE

CON ESTA FECHA SE PROVEYÓ:

San Andrés Cholula, Puebla, quince de junio de dos mil quince.

Visto el estado de los autos, se advierte que mediante oficio OCC/C06/PPF/7/2015 el Jefe de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, envió la papeleta de turno correspondiente a la causa penal 32/2014 del índice de este juzgado, que fue remitida a esa unidad administrativa para su reparto entre los dos Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales, conforme a lo ordenado en el Acuerdo General 23/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de la que se advierte que correspondió conocer al **Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federal en el Estado de Puebla;** en esas condiciones, se acuerda:

Se ordena enviar al Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, el oficio suscrito por el **Actuario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México,** con el que devuelve el duplicado de la causa penal 32/2014 en dos tomos, así como el exhorto número **96/2015** del índice de este juzgado, y el oficio de la **Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México**, con dos anexos, para su acuerdo correspondiente.

Así mismo, se ordena desglosar de este expedientillo la copia del oficio suscrito por el **Coordinador Estatal de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, Delegación Estatal Puebla**; los oficios suscritos por el **Juez Décimo Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal**, con dos anexos; el oficio de la **Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México**; el oficio del **Apoderado Legal de Fundación Teletón México, A.C., y** el oficio suscrito por la **Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca**, y envíense de manera inmediata a la citada autoridad, a fin de que se encuentre en aptitud de proveer lo que corresponda, dejando copia de los mismos agregada al presente expedientillo.

Solicitándole tenga a bien acusar el recibo correspondiente.

CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma el Juez titular del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, quien actúa asistido del Secretario licenciado quien firma y da fe. **DOY FE.**

DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.
LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES QUE SE INDICAN.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

REITERO A USTED MI ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

R E S P E T U O S A M E N T E

SAN ANDRÉS C[redacted]L

EL SECRETA[redacted]
AMPARO EN[redacted]

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA

JUZGADO

ESTADOS UNID

PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de
Investigación del Delito y

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

13
554

011

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA
Coordinación Estatal de Servicios Periciales

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Recibí
-269-

No Folio: **4724**
Causa Penal: 32/2014
Asunto: Notificación

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL
JUN. 2015
+269-
1.00
Sin anexo

[redacted], Pué., a 01 de Junio de 2015.

C[redacted]
PERITO TÉCNICO EN MATERIA
DE FOTOGRAFÍA FORENSE
PRESENTE

Por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo 89, fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como de los diversos 10, fracciones IV, VI, VII y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I, H) fracción XLI e I) fracción V 12 fracción II, 40 fracciones I, V, IX, XI, XII y XIII, 88 fracciones I, II, IV y V, artículos 102 y 103 fracciones I, VI, VII y IX del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012,le informo que en atención [redacted]echa veintinueve de mayo de dos mil quince y recibido el día primero de Ju[redacted]do por el Lic. Aarón Luis Zarate, Secretario del Juzgado Octavo de Distrito [redacted]otificarle del contenido del oficio anexo y requerirle le dé el estricto cump[redacted]anterior para los efectos legales conducentes.

Sin más por el momento, le reitero las seg[redacted]y distinguida consideración.

A [redacted]
SUFRAGIO [redacted]ÓN.
COORDINACIÓN [redacted]RICIALES.

[redacted]AL DE LA REPÚBLICA
[redacted]echos Humanos
[redacted]ervicios a la Comunidad
[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORD. ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACIÓN PUEBLA

DR[redacted]

C.c.p. L[redacted]ecretar[redacted] Distrito en el Estado.- Para su conocimiento.- Presente
Archivo.
ATM/lgp*

Carretera Recta Puebla- Cholula, Km 2.5, Col. Ex hacienda Zavaleta, C.P. 72150, Puebla, Puebla
Tel: (222)223 8192. E-mail cespp@pgr.gob.mx, laura.genis@pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

-528-

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL
04 JUN. 2015
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA

Sin anexos

Exhorto 456/2015-I
Número de orden 461/2015
Oficio 983/2015

Edificio sede del Poder Judicial de la Federación,
en Toluca, Estado de México.
Av. Nicolás San Juan No. 104
Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, 2º piso.
C.P. 50010.

Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México.

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.

En cumplimiento al proveído del día de la fecha, acuso a Usted recibo de su exhorto **117/2015** (número orden 374/2015), derivado de la causa penal **32/2014**, [redacted] el cual se ha procedido a diligenciar.

Sin otro particular, le envió un saludo afectuoso.

[redacted]

TOLUCA, EST[redacted]015.

POR [redacted]

SECRETARIA [redacted]O DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO.

JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

15

556

614

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL
04 JUN. 2015
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA

2015 JUN -3 PM 3:38

CRIT Puebla

San Andrés Cholula Puebla, Puebla, a 2 de junio de 2015.

OFICIO No. DJAI/CJC/FTM/CRITP/045/15

INCUL [redacted]

DELITO [redacted]

CAUSA PENAL: 32/2014

Juez 1º de distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

C. JUEZ OCTAVO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE PUEBLA

[redacted] apoderado jurídico de Fundación Teletón México, A.C., propietaria del Centro de Rehabilitación Infantil Teletón Puebla, (CRIT Puebla), me refiero a su oficio número 27460/2015, de fecha 26 de mayo de 2015, notificado a mi poderdante [redacted]

[redacted]

[redacted]

Así mismo, es importante también informarle que:

I. El CRIT Puebla, es propiedad de la persona moral Fundación Teletón México, A.C., por tal,

II. Los Centros de Rehabilitación Infantil Teletón, son propiedad privada y otorgan servicios de atención, rehabilitación y diagnóstico **exclusivamente a personas**

Av. Perseo nº 5320
Reserva Territorial Atlixcáyotl
C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla
Tel.: 01 (222) 303 6970

www.teleton.org

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

16

557

01

CRIT
Puebla

menores de dieciocho años de edad con discapacidad neuro-músculo-esquelética.

III. Fundación Teletón México, A.C. y el Centro de Rehabilitación Infantil Teletón Puebla no son una Institución Certificada para prestar los servicios de interprete o traductor a que se refiere, en razón de que los servicios que proporcionan, son rehabilitación y diagnóstico exclusivamente a personas menores de dieciocho años de edad con discapacidad neuro-músculo-esquelética.

IV. En este sentido y para el supuesto y sin conceder de que de entre el personal médico y especialistas que prestan sus servicios dentro de esta Institución, se encontrara alguno que pudiera serle útil en la investigación a su cargo, le informo que ni la Fundación Teletón México, A.C. ni el Centro de Rehabilitación Infantil Teletón Puebla, tienen facultad para obligar al personal que tienen contratados para comparecer a la práctica de diligencia alguna, ante ninguna autoridad.

Con el presente escrito, solicito a su Señoría se tenga a mi poderdante Fundación Teletón México, A.C., como propietaria del CRIT Puebla, dando cabal cumplimiento en tiempo y forma, al requerimiento hecho por su Señoría mediante el oficio de mérito.

Atentamente,

[redacted]

Av. Perseo nº 5320
Reserva Territorial Atlixcáyotl
C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla
Tel.: 01 (222) 303 6970

www.teleton.org

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

-485-

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL
04 JUN. 2015
9:00 a.m.
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA

FORMATO 912
558

Exhorto 134/2015-V
Orden 134/2015
OF. 4619

México, D.F., a 29 de mayo de 2015.

Documentos: Original y duplicado
C.O. 134/2015

JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL.

Licenciad
Juez Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo ordenado en auto de esta misma data, remito a usted sin diligenciar el original y duplicado de la comunicación oficial telegráfica número **16/2015,** deducido de la causa **32/2014,** de su índice,

órgano jurisdiccional; solicit spondiente.

Aprovecho la ocasión do.

Lice
Juez Décimo Quin s Penales Federales

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunid
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

18

CORREOS DE MÉXICO

MEXPOST

OFICINA ORIGEN
OFICINA DESTINO

559

EE86787477 5MX

07

NTE (SENDER)

DESTINATARIO (ADDRESSE)

[redacted]

ONTACT NUMBER

RACIONES (CUSTOM DECLARATIONS)

CONTENTS

Documentos adjuntos / DOC ATTACHED:

Mercancía MER | Muestras SAMPLES | Regalos GIFT | Mercancías en devolución RET. GOODS | Factura INVOICE | Certificado de Origen CERTIFICATE OF ORIGIN | Licencia LICENSE

de contenido / ESCRIPTION OF EACH PIECE	Cantidad QUANTITY	Valor VALUE	Peso (Kg) WEIGHT	Código Armon HS	Pais de Origen COUNTRY OF ORIGIN
	Total				

e la in[illegible]n dada en la presente declaración de aduana es exa[illegible] que este envío no [illegible] objeto prohib[illegible] legislación o por la reglamentación postal o aduanera. [illegible] given in this custom are co[illegible]nd that this item does not contain any dangerous [illegible] by legislation or postal or ulations).

firma del remitente / SENDER
RE

Oficina de Origen / [illegible]TANCE OFFICE
Fecha y hora de depósito / DATE AND TIME
Elabore (Nombre y firma del empleado)

N No. 468 COSMOPOLITA MÉXICO, D.F.
ER 01 800 701 7000
emexico.gob.mx

destinatario

EMS MEXPOST

CORREOS DE MÉXICO
D.S.D. PODER JUDICIAL
02 JUN. 2015
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DATOS DEL ENVIO/ACCEPTANCE INFORMATION

Peso Kg / WEIGHT Kg
Peso Volumetrico
Dimensiones

180

Porte / POSTAL FEES
Seguro / INSURANCE
No. de Factura / INVOICE
Embalaje /
Fleje /
Acuse de recibo /
Forma de pago /
Subtotal /
IVA / TAX
Total / TOTAL

ENTREGA (DELIVERY INFORMATION)

Mensajero, clave y firma

1er aviso fecha	2do aviso fecha
Ventanilla fecha	Referencias en entregas

Fecha y hora de entrega / DELIVERY DATE AND TIME

Nombre y firma de la persona que recibe / PERSON NAME AND SIGNATURE

EE86787477 5MX

Instrucciones

Causal de devolución

- ☐ DOMICILIO INSUFICIENTE.
- ☐ DESCONOCIDO EN EL DOMICILIO.
- ☐ NO RECLAMADA (TÉRMINO DE LE
- ☐ REHUSADA POR EL INTERESADO.
- ☐ CAMBIO DE DOMICILIO.
- ☐ FALLECIÓ.

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
ervicios a la Comunidad
ostinación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL

FORMA B-43

ORIGINAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Exhorto orden 134/2015-V

Año de 2015

Mes de MAYO

Sección PENAL

Núm. Exhorto 134/2015-V

NUMERO DE ORDEN 134/2015

FORMADO CON MOTIVO DEL EXHORTO 16/2015, PROCEDENTE DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA

[redacted]

Juez, Lic.

Secretario, Lic.

Agente del Ministerio Público

Actuario

Iniciado en

Terminado en

Archivo

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

TURNO DE EXHORTO SICCOM 3

Fecha de recibido: lunes, [redacted]
Fecha de turno: lunes, 18/[redacted]

Número de registro: [redacted]246/2015
Hora de recibido: 12:[redacted] Hrs.
Hora de turno: 12:39 Hrs.

Turnado al Juzgado: JUZGADO [redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL D.F.

Procedencia: JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA
Tipo de asunto: NORMAL

Quejoso/I[redacted]
No. de of[redacted]
Número de[redacted]
No. causa[redacted]
No. copia[redacted]
Descripci[redacted]
Observaci[redacted]

Autorizado representante: ***
Materia AG13: ***

Folio de Art. 7: ***

Se les llamó a[redacted]
Atendió la lla[redacted]

2015 MAY 18

JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL DISTRITO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

21

562

[redacted].

[redacted]se vía fax con transcripción de este auto al juez ex[redacted]imiento.

[redacted]firma el licenciado [redacted] de Procesos Penales Federales [redacted] as[redacted]ecretario q[redacted]

...RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunid...
Investigación

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Exhorto 134/2015-V
(orden número 134/2015)

En diecinueve de mayo de dos mil catorce, se da cuenta [redacted] exhorto número 16/2015, proveniente del Juzgado Octavo [redacted] Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula [redacted] **Conste.**

México, Distrito Federal, a veinte de mayo de dos mil quince.

Téngase por recibido el exhorto de cuenta procedente del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés [redacted] **34/2015)**, y fórmese expediente por triplicado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 53, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, procédase de inmediato a la diligenciación del exhorto, por ende, tomando en consideración lo asentado por la autoridad exhortante, específicamente tocante a que "*...a efecto de* [redacted] oficio a dicho Procurador, para que en el término de **cuarenta y ocho horas,** contado a partir del día siguiente al en que quede debidamente notificado de este auto, establezca horario y data, a fin de que los peritos [redacted] en una sola fecha asociados por el actuario de la adscripción comparezcan ante la instalaciones que ocupa la **Procuraduría General de Justicia Militar de la Primera Zona Militar, de la Secretaría de la Defensa Nacional** y, por ende, se les permita el acceso y

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~22~~

563

[redacted]

Delitos contra la Salud, q[redacted] de asistencia que al final firman y dan fé, con fundamento en los artículos 16, 25, y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales. --- [redacted]

Que la prese[redacted] en copia fiel [redacted] a la vista, c[redacted] ---------- D A M O [redacted]

[redacted]

...RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS CONTRA LA SALUD

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

005
1324
022

EJÉRCITO MEXICANO
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIALES DE GUERRA.

1/er. BTN. MATS. GRRA.	ALM. RECEP. MUNS. DEC.

RECIBO DE ALMACÉN.

No. CM08-237/2014.

PROCEDENCIA: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA P.G.R.	FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE 2014
	CARÁCTER: [redacted]
ANTECEDENTE: [redacted]	
ORDEN DE RECEPCIÓN: MEMORÁNDUM No. K2M-2558/2014-116 DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2014, GIRADO POR LA JEFATURA DE ESTOS ALMACENES.	

	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD.	CANTIDAD.
	REL. CON LA AV. PREV. No. PGR/SEIDO/UEIDCS/331/2014, ANTES AV. PREV. No. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014.		
[illegible]	[illegible]CHOS CALIBRE 0.223" DE DIFS. MCAS.	PIEZAS.	27[illegible] (INTISIETE).

[redacted]

[illegible]/sm/ehs.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~23~~

564

[redacted]

de asistencia que al final firman y dan fé, con fundamento en los artículos 16, 25, y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - - -

- - - - - - - - - - [redacted]

Que la presente [redacted]
en copia fiel de [redacted]
a la vista, cotejé [redacted]

[redacted]

NERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS CONTRA LA SALUD

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIALES DE GUERRA.
1/er. BATALLÓN DE MATERIALES DE GUERRA.
RECIBO DE ALMACÉN

1637

REC. DE ARMTO. DEC. — RECIBO DE ALMACÉN No. RA-CM10-249/2014

PROCEDENCIA:- SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, U.E.I.D.C.S. DE LA P.G.R. — FECHA: 12/SEPTIEMBRE/2014

POR CONDUCTO DEL C. LIC. A.M.P.F. ÁNGEL ANTONIO MÁRQUEZ ESQUIVEL. — DESTINO: GUARDA Y CUSTODIA.

ANTECEDENTES: MENSAJE C.E.I. No. M-14466/2014 DE FECHA 22/JUNIO/2014, GIRADO POR DN-24., (SEC. CTL. M.G. DEC. FIDE.) Y MEMORANDUM No. K2M-2558/2014-116 DE FECHA 23/JULIO/2014, GIRADO POR LA JEFATURA DE LOS ALMACENES GRALS. EV.

ARMAMENTO RELACIONADO CON LA A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/331/2014 ANTES A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014 Y OFICIO No. UEIDCS/CGB/8311/2014 DE 14-JULIO-2014.

ARMA LARGA.						
No.	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	OBSERVACIONES
	CARABINA	[redacted]				

ACCESORIOS	
DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
[redacted]	

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

PROCURADURÍA G

[redacted]

[redacted] [redacted] [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

indirecto 5/2015 de su índice **acusese recibo.**

Octavo. Finalmente, tomando en cuenta [redacted], con fundamento en los artículos 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese atento exhorto al **Juez de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, en turno**, para que en auxilio de las labores de este juzgado, le notifique este auto de manera personal en el lugar de su reclusión; solicitándole a la autoridad exhortada, que una vez hecho lo anterior, se sirva devolver a la brevedad posible dicha comunicación oficial.

Notifíquese y personalmente.

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted] Juez Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted], secretario que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES Y PARA QUE LO ORDENADO POR MI TENGA SU MAS EXACTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EXHORTO Y SOLICITO A USTED Y DE MI ARTE ATENTAMENTE LE SUPLICO, QUE TAN LUEGO QUE EL PRESENTE SEA EN SU PODER, ORDENE EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA PRECISADA EN EL ACUERDO DE MÉRITO, AGRADECIENDO QUE UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EL PRESENTE EXHORTO [redacted] EVEDAD POSIBLE.

R

SAN ANDRÉS CHOLU [redacted] QUINCE.

EL JUEZ OCTA [redacted] A.

LIC. [redacted]

EL SECRE [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

gire requiérase al **Coordinador Estatal en Puebla de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República**, en su carácter de superior jerárquico de la perito de mérito, a efecto de que en el plazo de **VEINTICUATRO HORAS,** que al efecto se le fijan, notifique el contenido de este proveído a dicha experta, con el apercibimiento que de no informar a este órgano jurisdiccional sobre tal circunstancia dentro de las veinticuatro horas siguientes, se le impondrá una multa igual a la referida en el párrafo que antecede en conformidad con lo establecido en el citado numeral del código adjetivo de la materia.

Quinto. Glósense a los autos los oficios 742/2015-VIII, 786 y 888 que envían los Secretarios del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, haciendo constar que el número 888 fue recibido en este órgano jurisdiccional a las once horas con cuarenta y siete minutos del cuatro de mayo del año en curso por vía fax.

Sirve de apoyo a lo anterior la tesis aislada por analogía, visible a foja 277 del Tomo XIII, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación que dice:

"CONSTANCIAS ENVIADAS POR FAX ENTRE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SI ESTÁ CERTIFICADA LA HORA Y FECHA DE SU RECEPCIÓN, ASÍ COMO EL ÓRGANO QUE LAS REMITE POR EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL JUDICIAL QUE LAS RECIBE, TIENEN PLENO VALOR PROBATORIO".

Ahora, en atención al contenido de los oficios de mérito, se provee:

Téngase a la oficiante remitiendo el oficio del **agente del Ministerio Público de la Federación, en auxilio de la mesa 19 de la Unidad Especializada en Investigación de delitos contra el ambiente y previstos en las leyes especiales,** por el cual informa la radicación de la averiguación previa derivada por los posibles actos de violencia que sufrieron los procesados [redacted] durante su detención.

Asimismo, téngasele acusando recibo del exhorto 96/2015, girado por [redacted] presente anualidad; así como, informando que se señalaron las **diez horas con cuarenta minutos del tres de junio de dos mil quince,** para el desahogo [redacted] anterior notifíquese a la defensa de éste, para que el día y hora indicada comparezca a la referida diligencia, con el apercibimiento que de no hacerlo se le impondrá una multa de **TREINTA DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, del código adjetivo de la materia.

De igual forma, téngasele informando las imposibilidades existentes a efecto de llevar a cabo el desahogo de la diligencia [redacted] tanto, se reserva el acuerdo correspondiente.

Sexto. Agréguese a los autos el oficio de cuenta de la **Directora General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla,** mediante el cual informa el nombre de las personas que designa para que funjan como perito en [redacted] **General de Justicia del Estado de Puebla**, a fin de que dentro de los siguientes **tres días** al en que surta efectos la notificación de este auto, se [redacted] este juzgado en el desahogo de una diligencia de carácter judicial.

Bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo anterior se le impondrá una multa por el equivalente a **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Séptimo. Glósense a los autos [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

25

1566

Así las cosas, **se otorga plenitud de jurisdicción al juez del conocimiento** a fin de que con el objeto de lograr la encomienda realizada, **haga uso de las medidas de apremio que considere pertinentes a fin de llevar a cabo el desahogo de la prueba de mérito** y, en general, acuerde todas y cada una de las promociones tendentes a verificar el correcto desahogo de la prueba de mérito.

Solicitándole que una vez hecho lo anterior, se sirva devolver a la brevedad posible la comunicación oficial de que se trata.

Finalmente, tomando en consideración que para el desahogo de la probanza en comento es necesaria la impresión de las huellas dactilares del [redacted] comparezcan a este juzgado para tal efecto.

Segundo. [redacted] su contenido, se provee:

Previo acordar respecto a la admisión del recurso de apelación hecho valer por el procesado en contra del **auto de diecisiete de abril del año en curso** en la parte relativa al desechamiento de la prueba **pericial en materia** [redacted] se gire solicítese al **Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México,** que de no tener inconveniente se sirva remitir copia certificada de la mencionada constancia de notificación que obra dentro de los autos del exhorto 361/2015-IV de su índice; lo anterior, a fin de acordar lo conducente en relación a debida oportunidad del recurso en comento.

Respecto al diverso escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 20, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso numeral 160 del Código Federal de Procedimientos Penales, téngasele designando como nueva defensora particular a la licenciada [redacted] sin revocar los nombramientos realizados con anterioridad; en consecuencia, hágase del conocimiento del encausado de mérito, que la profesionista nombrada como su defensora deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional debidamente identificada dentro del plazo de **tres días,** siguientes a la notificación de este auto, a fin de que acepte y proteste el cargo conferido; con el objeto de hacerle saber las obligaciones que contrae al aceptar dicho cargo y vigilar su buen desempeño.

Cuarto. Agréguese a los autos el oficio del **Coordinador Estatal en Puebla de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República**, por medio del cual en atención al requerimiento formulado por auto de veinticuatro de abril del año en curso propone [redacted] para que sea ésta quien funja como perito en materia [redacted] penal en que se actúa.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, 221 y 236 del Código Federal de Procedimientos Penales, se señalan las **diez horas con treinta minutos del diecinueve de mayo del año en curso** a efecto de que la citada perito acepte y proteste el cargo conferido, para lo cual deberá comparecer debidamente identificada con credencial idónea, ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla (Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, décimo piso, ubicado en "Avenida Osa Menor" número ochenta y dos, "Ciudad Judicial Siglo XXI", Reserva Territorial Atlixcáyotl, en San Andrés Cholula, Puebla), con el apercibimiento que de no presentarse el día y hora indicada se le impondrá una multa por el equivalente a **TREINTA DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

En mérito de lo expuesto, con fundamento en el artículo 82 del Código Federal de Procedimientos Penales, mediante atento oficio que al efecto se

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

No. orden 3931/2015

EXHORTO No. 56/2015.

OFICINA DE LA CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES

C. JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL, EN TURNO (RECLUSORIO SUR).

2015 MAY 18 P 12:35

[redacted]

JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, A USTED JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO, A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN LA CAUSA PENAL 32/2014, [redacted]

FECHA SE PROVEYÓ:

Primero. Visto el estado que guardan los autos, se advierte que el veintinueve de abril de dos mil quince [redacted] protesto el cargo de perito en materia de **identificación dactiloscópica y dactiloscopia,** que le fue co[redacted]

Tomando en consideración que por auto de veinte de abril de dos mil quince se tuvo al Titular del Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano" informando que el procesad[redacted]

citado experto.

Por otra parte, a efecto de desahogar la experticia ofrecida por el [redacted]

En tales condiciones, con fundamento en los artículos 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese atento oficio al **Juez de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, en turno**, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva girar las instrucciones debidas al citado procurador para que los perit[redacted] en una sola fecha asociados de cualquiera de los Actuarios Judiciales adscritos a dicho juzgado comparezcan ante las instalaciones que ocupa la **Procuraduría General de Justicia Militar de la Primera Zona Militar, de la Secretaría de Defensa Nacional, en la ciudad de México,** dentro del horario establecido por ésta, para lo cual deberá [redacted] rendir el dictamen en materia de dactiloscopia indicado en autos.

En mérito de lo anterior, se solicita al juzgado exhortado que se sirva informar con la debida oportunidad la fecha en que deberán de comparecer los citados expertos, a fin de hacerlo del conocimiento de éstos.

De igual manera se le solicita encomiende al Actuario Judicial encargado de llevar a cabo el desahogo de la mencionada diligencia levante [redacted] contaminen el mismo; así como, para que al final de la diligencia entreguen el

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

México, D.F., a 20 de mayo de 2015.
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL

Of. 4356	**Procurador General de Justicia Militar de la Primera Zona Militar, de la Secretaría de la Defensa Nacional.** **[con relación al arma afecta a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDCS/331/2014 ANTES PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014]**

P r e s e n t e s.

En los autos del exhorto **134/2015-V (orden número 134/2015)**, del índice de este juzgado, derivado del diverso número **16/2015, derivado de la causa 32/2014,** [redacted] ce:

"México, Distrito Federal, a veinte de mayo de dos mil quince.

Téngase por recibido el exhorto de cuenta procedente del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, relativo a la causa **32/2014**, que se [redacted] **134/2015)**, y fórmese expediente por triplicado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 53, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, procédase de inmediato a la diligenciación del exhorto, por ende, tomando en consideración lo asentado por la autoridad exhortante, específicamente tocante a que "*a efecto de* [redacted] nuevamente [redacted] proveer lo que corresponda.

Finalmente, remítase vía fax con transcripción de este auto al juez exhortante, para su conocimiento.

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el li[redacted] Décimo Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el D[redacted] Escamilla Martínez, secretario que autoriza y da fe."

Lo que hago de su [redacted] gales conducentes.

[redacted]

Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad, Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

27
8 568

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con treinta minutos del veintidós de mayo de dos mil quince, el Licenciado [redacted] actuario adscrito al Juzgado Décimo Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, **hago constar**: que en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinte de mayo del presente año, dictado por el titular del órgano jurisdiccional de mi adscripción en los autos del **exhorto 134/2015-V (orden número 134/2015), del índice de este juzgado, derivado del diverso número 16/2015, en relación a la causa 32/2014,** [redacted] con las formalidades de ley, me constituí en la instalaciones de la Procuraduría General de Justicia Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, [redacted] a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDCS/331/2014 antes PGR/SEIDO/UEIDCS/ 323/2014), lugar donde fui atendido po[redacted]uien se [redacted] expedida a su favor por la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que [redacted] efectos legales procedentes. **Doy fe**.

[redacted]

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Exhorto número 134/2015-V
Orden 134/2015-V

En veintinueve de mayo de dos mil quince, se da cuenta al juez con el contenido de la razón actuarial de veintidós del mes [redacted] acuerdo. Conste.

México, Distrito Federal, a veintinueve de quince.

Visto el contenido de la razón actuarial de veintidós del mes que transcurre, de la que se advierte la imposibilidad material que tuvo el actuario de la adscripción para dar cabal cumplimiento a lo encomendado por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, específicamente tocante a que "*...a efecto de desahogar la experticia* [redacted] oficio a dicho Procurador [lo que así se hizo], para que en el término de **cuarenta y ocho horas,** contado a partir del día siguiente al en que quedara debidamente notificado del auto de veinte de mayo último, estableciera horario y data, a fin de que los peritos [redacted] en una sola fecha asociados por el actuario de la adscripción comparecieran ante la instalaciones que ocupa la **Procuraduría General de Justicia Militar de la Primera Zona Militar, de la Secretaría de la Defensa Nacional;** sin embargo, al constituirse en las instalaciones de de dicha Dependencia a efecto de entregar la misiva de mérito, fue atendido po [redacted] Servicio Permanente de dicha Procuraduría, quien le indicó qu [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

consecuencia, se tienen por expuestos los motivos del fedatario y, tomando en consideración lo anterior, se ordena la devolución de la presente comunicación oficial a su lugar de origen sin diligenciar; por tanto, háganse [redacted] en el libro de gobierno respectivo.

[redacted]

[redacted] irma el licenciado [redacted]

[redacted] rito de Procesos Penales Federa[redacted]

[redacted] cenciado [redacted]

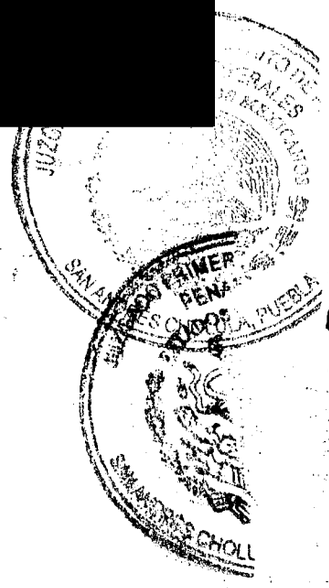

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Atención del Delito y
Víctimas de l

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

29

520

FORMA B-3

027

ODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

1340

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE [illegible] EN MATERIA [illegible]

10 JUN. 2015

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA

Exhorto 456/2015-I
(Número de orden 461/2015)
Oficio 11602015

Edificio sede del Poder Judicial de la Federación en Toluca, Estado de México Av. Nicolás San Juan 2 No. 104, Col. Exrancho Cuauhtémoc. 2º Piso.

Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.

Por este medio, devuelvo diligenciado el exhorto anotado al margen superior derecho del índice de este órgano jurisdiccional, formado con motivo del diverso **117/2015** (número orden 374/2015), derivado de la causa penal **32/2014**, de su lista, instruida [redacted]

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Le envío un saludo afectuoso.

TO [redacted]

SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO
PROCESOS PENALES FEDERALES
EN EL ESTADO DE MÉXICO

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

571 ~~30~~

028

[redacted]

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Año de 20[illegible] Mes de MAYO

Sección PENAL [redacted]

[redacted]

[redacted]

Juez Lic. [redacted]

Secretario Lic. [redacted]

Agente del Ministerio [redacted]

Actuario [redacted]

[redacted]

Archivo [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

572

029

No. EXHORTO 456 /2015 I
ORDEN 461 /2015

E EXHORTO SICCOM 2.6.3

[redacted]

de recibido: martes, 26/may/2015 egistro: 002838/2015
de turno: martes, 26/may/2015 bido: 12:41 Hrs.
2015 no: 12:43 Hrs.

ado al Juzgado: JUZGADO SEPTIMO DE DISTRI CRALES EN
TOLUCA, ESTADO DE MEXIC

cedencia: JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTAD EN SAN ANDRÉS
CHOLULA
o de asunto: NORMAL

ejoso/Inculpa
. e oficio:
me.o de exhor
. causa penal
. copias: 0 os: 0
scripción anexos: ***
servaciones: EXHORTO CON FIRMAS

zadoRepresentante: ***

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

OFICINA DE CORRESPONDENCIA
COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES
FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

ERAL DE LA REPÚBLIC
e Derechos Humanos
y Servicios a la Comun
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

82

573

EXHORTO No. 117 /2015.

C. JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA [redacted]: PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CO[redacted]EN TOLUCA, EN TURNO.

EL CIUDADANO LICENCIADO [redacted] JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, A USTED JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO, A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN LA CAUSA PENAL 32/2014, INSTR[redacted]

FECHA SE PROVEYÓ:

Primero. Visto el estado que guardan los autos, se advierte que el veintinueve de abril de dos mil quince [redacted] acepto y protesto el cargo de perito en materia de **identificación decadactilar y dactiloscopia**, que le fue conferido por los [redacted]

Tomando en consideración que por auto de veinte de abril de dos mil quince se tuvo al Titular del Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano", informando que el proces[redacted] correspondiente respecto de la prueba pericial ofrecida por éste a cargo del citado experto.

Por otra parte, a efecto de desahogar la experticia ofrecida por el procesado [redacted] toda vez que para el desarrollo de esta es necesaria la manipulación del arma asegurada en la causa consistente en [redacted] **Secretaría de Defensa Nacional, en la ciudad de México.**

En tales condiciones, con fundamento en los artículos 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese atento exhorto al **Juez de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, en turno**, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva girar las instrucciones debidas al citado procurador para que los peritos [redacted] en una sola fecha asociados de cualquiera de los Actuarios Judiciales adscritos a dicho juzgado comparezcan ante las instalaciones que ocupa la **Procuraduría General de Justicia Militar de la Primera Zona Militar, de la Secretaría de Defensa Nacional, en la ciudad de México,** dentro del horario establecido por ésta, para lo cual deberá requerir al titular de dicha procuraduría para que permita el acceso a los citados expertos a las instalaciones que ocupa dicha dependencia; así como, para que tome las medidas de seguridad que estime pertinentes para no alterar, destruir o menoscabar el arma descrita; de igual forma, deberá proporcionar las facilidades necesarias a tales expertos para el manejo del arma de fuego descrita para que éstos tomen los elementos necesarios y estén en aptitud de rendir el dictamen en materia de dactiloscopia indicado en autos.

En mérito de lo anterior, se solicita al juzgado exhortado que se sirva informar con la debida oportunidad la fecha en que deberán de comparecer los citados expertos, a fin de hacerlo del conocimiento de éstos.

De igual manera se le solicita encomiende al Actuario Judicial encargado de llevar a cabo el desahogo de la mencionada diligencia levante acta debidamente pormenorizada y circunstanciada de las condiciones en que es entregado dicho artefacto bélico a los expertos, esto es, si el mismo se encuentra embalado o las medidas de seguridad con que esté protegido; así mismo, deberá vigilar que durante el desarrollo de dicha diligencia los mencionados expertos sean los únicos que manejen dicho armamento y no contaminen el mismo; así como, para que al final de la diligencia entreguen el

AL DE LA REPÚ[redacted]
erechos Humano[redacted]
rvicios a la Comuni[redacted]
estigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Así las cosas, **se otorga plenitud de jurisdicción al juez del conocimiento** a fin de que con el objeto de lograr la encomienda realizada, **haga uso de las medidas de apremio que considere pertinentes a fin de llevar a cabo el desahogo de la prueba de mérito** y, en general, acuerde todas y cada una de las promociones tendentes a verificar el correcto desahogo de la prueba de mérito.

Solicitándole que una vez hecho lo anterior, se sirva devolver a la brevedad posible la comunicación oficial de que se trata.

Finalmente, tomando en consideración que para el desahogo de la probanza en comento es necesaria la impresión [redacted] que comparezcan a este juzgado para tal efecto.

Segundo. Glósense a los autos los oficios de cuenta de la Directora de Asistencia Jurídica y del Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, visto su contenido, se provee:

Téngase a la citada directora informando que en dicho organismo no se cuenta con perito en traducción de lenguaje de señas para sordomudos que pueda fungir como perito en la presente causa penal.

De igual forma, téngase al director general informando las gestiones correspondientes para dar contestación al requerimiento solicitado mediante oficio 19389/2015 del índice de este juzgado.

Tercero. [redacted]

Previo acordar respecto a la admisión del recurso de apelación hecho valer por el procesado en contra del **auto de diecisiete de abril del año en curso** en la parte relativa al desechamiento de la prueba **pericial en materia de psicología y psicología criminal** y, tomando en consideración que a la data aun no obra en autos la constancia de notificación de éste de tal proveído, mediante oficio vía fax que al efecto se gire solicítese al **Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México,** que de no tener inconveniente se sirva remitir copia certificada de la mencionada constancia de notificación que obra dentro de los autos del exhorto 361/2015-IV de su índice; lo anterior, a fin de acordar lo conducente en relación a debida oportunidad del recurso en comento.

Respecto al diverso escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 20, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso numeral 160 del Código Federal de Procedimientos Penales, téngasele designando como nueva defensora particular a la licenciada [redacted] sin revocar los nombramientos realizados con anterioridad; en consecuencia, hágase del conocimiento del encausado de mérito, que la profesionista nombrada como su defensora deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional debidamente identificada dentro del plazo de **tres días,** siguientes a la notificación de este auto, a fin de que acepte y proteste el cargo conferido, con el objeto de hacerle saber las obligaciones que contrae al aceptar dicho cargo y vigilar su buen desempeño.

Cuarto. Agréguese a los autos el oficio del **Coordinador Estatal en Puebla de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República**, por medio del cual en atención al requerimiento formulado por auto de veinticuatro de abril del año en curso propone [redacted], para que sea ésta quien funja como perito en materia de **Dactiloscopia** en la causa penal en que se actúa.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, 221 y 236 del Código Federal de Procedimientos Penales, se señalan las **diez horas con treinta minutos del diecinueve de mayo del año en curso** a efecto de que la citada perito acepte y proteste el cargo conferido, para lo cual deberá comparecer debidamente identificada con credencial idónea, ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla (Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, décimo piso, ubicado en "Avenida Osa Menor" número ochenta y dos, "Ciudad Judicial Siglo XXI", Reserva Territorial Atlixcáyotl, en San Andrés Cholula, Puebla), con el apercibimiento que de no presentarse el día y hora indicada se le impondrá una multa por el equivalente a **TREINTA DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

En mérito de lo expuesto, con fundamento en el artículo 82 del Código Federal de Procedimientos Penales, mediante atento oficio que al efecto se

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina d

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

gire requiérase al **Coordinador Estatal en Puebla de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República**, en su carácter de superior jerárquico de la perito de mérito, a efecto de que en el plazo de **VEINTICUATRO HORAS,** que al efecto se le fijan, notifique el contenido de este proveído a dicha experta, con el apercibimiento que de no informar a este órgano jurisdiccional sobre tal circunstancia dentro de las veinticuatro horas siguientes, se le impondrá una multa igual a la referida en el párrafo que antecede en conformidad con lo establecido en el citado numeral del código adjetivo de la materia.

Quinto. Glósense a los autos los oficios 742/2015-VIII, 786 y 888 que envían los Secretarios del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, haciendo constar que el número 888 fue recibido en este órgano jurisdiccional a las once horas con cuarenta y siete minutos del cuatro de mayo del año en curso por vía fax.

Sirve de apoyo a lo anterior la tesis aislada por analogía, visible a foja 277 del Tomo XIII, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación que dice:

"CONSTANCIAS ENVIADAS POR FAX ENTRE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SI ESTÁ CERTIFICADA LA HORA Y FECHA DE SU RECEPCIÓN, ASÍ COMO EL ÓRGANO QUE LAS REMITE POR EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL JUDICIAL QUE LAS RECIBE, TIENEN PLENO VALOR PROBATORIO".

Ahora, en atención al contenido de los oficios de mérito, se provee:

Téngase a la oficiante remitiendo el oficio del **agente del Ministerio Público de la Federación, en auxilio de la mesa 19 de la Unidad Especializada en Investigación de delitos contra el ambiente y previstos en las leyes especiales,** por el cual informa la radicación de la averiguación previa derivada por los posibles actos de violencia que sufrieron los procesados [redacted]

Asimismo, téngasele acusando recibo del exhorto 96/2015, girado por este juzgado a fin de notificar personalmente a los procesados [redacted] presente anualidad; así como, informando que se señalaron las **diez horas con cuarenta minutos del tres de junio de dos mil quince,** para el desahogo [redacted], con el apercibimiento que de no hacerlo se le impondrá una multa de **TREINTA DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44, fracción del código adjetivo de la materia.

De igual forma, téngasele informando las imposibilidades existentes a efecto de llevar a cabo el desahogo de la diligencia solicitada a cargo del procesado [redacted] en virtud del deceso de éste ocurrido el veinte de abril de dos mil quince, circunstancia respecto de la cual este juzgado está en espera del acta de defunción del mismo; por lo tanto, se reserva el acuerdo correspondiente.

Sexto. Agréguese a los autos el oficio de cuenta de la **Directora General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla,** mediante el cual informa el nombre de las personas que designa para que funjan como perito en materia de identificación decadactilar y en materia de dactiloscopia; [redacted] en tales condiciones [redacted].

Bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo anterior se le impondrá una multa por el equivalente a **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad, Investigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

indirecto 5/2015 de su índice **acúsese recibo.**

Octavo. [redacted] con fundamento en los artículos 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese atento exhorto al **Juez de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, en turno**, para que en auxilio de las labores de este juzgado, le notifique este auto de manera personal en el lugar de su reclusión; solicitándole a la autoridad exhortada, que una vez hecho lo anterior, se sirva devolver a la brevedad posible dicha comunicación oficial.

Notifíquese y personalmente.

Así lo proveyó y firma el licenciado **Jesús Eduardo Hernández Fonseca**, Juez Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, ante el licenciado **Aarón Luis Zarate,** secretario que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES Y PARA QUE LO ORDENADO POR MI TENGA SU MAS EXACTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EXHORTO Y SOLICITO A USTED Y DE MI PARTE ATENTAMENTE LE SUPLICO, QUE TAN LUEGO QUE EL PRESENTE SEA EN SU PODER, ORDENE EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA PRECISADA EN EL ACUERDO DE MÉRITO, AGRADECIENDO QUE UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EL PRESENTE EXHORTO SE SIRVA DEVOLVERLO A LA BREVEDAD POSIBLE.

SAN ANDRÉS CHO[redacted] QUINCE.

EL JUEZ OC[redacted] LA.

LI[redacted]

EL SE[redacted] O.

PROCURADURÍA GE.
Subprocuraduría d
Prevención del Delito y

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

En veintisiete de mayo de dos mil quince, se da cuenta al Juez con el exhorto **117/2015** (número orden 374/2015), proveniente del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, registrado en [redacted]ondencia con el número de folio 612. **C**[redacted]

Toluca, Estado de México; veintisiete de mayo de dos mil quince.

Se tiene por recibido el exhorto de cuenta, registrado en el libro de correspondencia con el número 612, a través del cual, el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, solicita notificar al procesad[redacted] el proveído de once de mayo de dos mil quince, pronunciado en los autos de la causa penal **32/2014**, de su índice.

En esas condiciones, y dado que la actuación encomendada habrá de desahogarse en el lugar de reclusión del justiciable en comento , esto es, en el Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, plaza territorial sobre la cual este Juzgado de Distrito ejerce jurisdicción conforme al Acuerdo General **3/2013**, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, modificado por el diverso

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Acuerdo General 15/2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil quince; con apego en lo dispuesto por los artículos 46, 47, 48, 49 y 53 del Código Federal de Procedimientos Penales, se acepta conocer de la comunicación oficial de referencia; por tanto, fórmese cuaderno auxiliar por triplicado y regístrese con el número **456/2015-I** (número de orden 461/2015); acúsese recibo.

En atención a lo anterior y toda vez que el exhorto de que se trata cumple con los requisitos establecidos en el dispositivo 49, *ibídem*, se comisiona a cualesquiera de los actuarios judiciales adscritos para que se constituya en dicho lugar y notifique personalmente al encausado en comento, el auto de once de mayo de dos mil quince, dictado por la autoridad exhortante, así como este proveído; hecho que sea, sin ulterior acuerdo devuélvase a su lugar de origen, previas las anotaciones que se hagan en el libro respectivo y en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes; solicítese el acuse de recibo respectivo.

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

Finalmente, se faculta a la secretaria adscrita para que en uso de sus atribuciones firme los oficios y comunicaciones derivadas del presente exhorto.

Cúmplase.

[redacted] firma [redacted] de Distrito de Procesos [redacted] tado de México, asistido de [redacted] Secretaria con quien [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

32 VAH FORMA B-3

Exhorto 456/2015-I
(Número de orden 461/2015)

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ÓDER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Exhorto 456/2015-I
Número de orden 461/2015
Oficio 983/2015

Edificio sede del Poder Judicial de la Federación,
en Toluca, Estado de México.
Av. Nicolás San Juan No. 104
Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, 2º piso.
C.P. 50010.

Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México.

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.

En cumplimiento al proveído del día de la fecha, acuso a Usted recibo de su exhorto **117/2015** (número [redacted]374/2015), derivado de la causa penal **32/2014**, instruida al procesado [redacted]

Sin otro parti[redacted]fectuoso.

TOLUCA, ESTA[redacted]O DE 2015.

POR A[redacted]

SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO.

JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO
EN PROCESOS PENALES
FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

1

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Exhorto 456/2015-I.
Número de orden 461/2015

Notificación al interno: **Gonzalo Martin Souza Neves.**

En Almoloya de Juárez, Estado de México, a las [redacted] horas con [redacted] minutos del [redacted] de mayo de dos mil quince, el suscrito licenciado [redacted] actuario adscrito al Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, hago constar que me constituí plena y legalmente en el interior del Centro Federal de Readaptación Social número Uno **"Altiplano"** a fin de notificar en términos del artículo 109 del Código Federal de Procedimientos Penales, al intern[redacted]el contenido de los proveídos de once y veintisiete de mayo, ambos de dos mil quince, el primero, inserto en la comunicación oficial **117/2015** (número orden 374/2015), derivado de la causa penal **32/2014**, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula y el segundo, dictado por el titular de este órgano jurisdiccional en los autos del exhorto que se cita al rubro; quien al ser presentado ante mí por personal de seguridad en la sala de diligencias judiciales número UNO bajo protesta de decir verdad manifestó ser la persona requerida. Acto seguido, procedí a notificar personalmente el contenido íntegro de los autos de referencia. Hecho lo anterior, queda enterado de los mismos, lo que hago constar para los efectos legales a que haya lugar. **Doy fe.**

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
nvestigación

El interno;

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

37

56

ER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-3

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Exhorto 456/2015-I
(Número de orden 461/2015)
Oficio 11602015

Edificio sede del Poder Judicial de la Federación en Toluca, Estado de México Av. Nicolás San Juan 2 No. 104, Col. Exrancho Cuauhtémoc. 2º Piso.

Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.

Por este medio, devuelvo diligenciado el exhorto anotado al margen superior derecho del índice de este órgano jurisdiccional, formado con motivo del diverso **117/2015** (número orden 374/2015), derivado de la causa penal **32/2014**, de su lista, instruida al procesado [redacted] cusar recibo.

Le envío un saludo afectuoso.

ATENTAMENTE

[redacted]

SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

1586

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL
9:00
12 JUN. 2015

Se devuelve comunicación.
Exh. 361/2015-IV.
Of. 1015

2015 JUN 15 AM 9:10

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.

Con el presente se devuelve parcialmente diligenciado en original y duplicado su exhorto 96/2015, así como en dos tomos el duplicado de la causa penal 32/2014 de su estadística.

Igualmente, se solicita atentamente se remita el acuse de recibo vía fax.

A t e n t a m e n t e.

Toluca, Estado de México, 4 de junio de 2015.
Actuario del [redacted] Procesos Penales [redacted] xico.

IV
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Derechos Humanos,
Supervisión de la Constitucionalidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CORREOS
E MÉXICO

MEXPOST

EE8741 11 8MX

07

NTE [redacted] ESTINATARIO (AD

ntrato / ID
mbre / NAME
le No. Ext. e Int / ADDRE
P / CODE POSTAL
onia /
dad / CITY
ado
s / COUNTRY
rreo Electrónico / Email
éfono / CONTACT NUMB

ACIONES (CUSTOM DECLARATIONS) DATOS DEL ENVÍO/ACCEPT

ONTENTS

Mercancía MER | Muestras SAMPLES | Regalos GIFT | Mercancías en devolución RET. GOODS

Documentos adjuntos / DOC ATTACHED: Factura INVOICE | Certificado de Origen CERTIFICATE OF ORIGIN | Licencia LICENSE

e contenido / SCRIPTION OF EACH PIECE	Cantidad QUANTITY	Valor VALUE	Peso (Kg) WEIGHT	Código Armon HS	País de Origen COUNTRY OF ORIGIN
	Total				

Peso Kg / WEIGHT Kg
Peso Volumetrico
Dimensiones

Porte / POSTAL FEES
Seguro / INSURANCE
No. de Factura / INVOICE
Embalaje /
Fleje /
Acuse de recibo /
Forma de pago /
Subtotal /
IVA / TAX
Total / TOTAL

a información dada en la presente declaración de aduana es exacta y que este envío no contiene ningún objeto ohibido por la legislación o por la reglamentación postal o aduanera. (I certify that the particulars given in this custom correct and that this item does not contain any dangerous article or articles prohibited by legislation or by postal or

itente / SENDER

Oficina de Origen / ACCEPTANCE OFFICE
Fecha y hora de depósito / DATE AND TIME
Elaboró (Nombre y firma del empleado)

Instrucciones

.08 COSMOPOLITA MÉXICO, D.F.
.. 01 800 701 7000
.sdemexico.gob.mx

destinatario

EMS MEXPOST

GRAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

40

039

FORMA B-43

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

NO ES RELEVANCIA DOCUMENTAL.

FECHA DE ARCHIVO.

ES DESTRUIBLE.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Año de 2015

Mes de ABRIL.

Sección PENAL

EXH. 361/2015-IV

Núm. Num. Orden. 364/2015-IV

JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Secretaría de la Comisión Ejecutiva

Juez: Lic. VÍCTOR OCTAVIO DE LUNA ESCOBEDO.

Secretario: Lic. JONATHAN MARTÍNEZ ROMERO.

Agente del Ministerio Público de la Federación:

Actuario:

Iniciado en: 2015-IV

Archivo: 364/2015-IV

PENAL

Penal 1586

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

41

Exh. 361/2015-IV
Ord. 364/15-IV

01 582

DE EXHORTO SICCOM 2.6.3

040

Número de registro: 002152/2015
Hora de recibido: 11:12 Hrs.
Hora de turno: 11:14 Hrs.

5505

a de recibido: miércoles, 22/abr/2015
e turno: miércoles, 22/abr/2015

nado al Juzgado: JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

C/anexos

ocedencia: JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON SEDE EN SAN ANDRÉS CHOLULA
po de asunto: NORMAL
ejoso/Inculpado: [redacted]
de oficio:
mero de exhorto: 96/2015
Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México
mero de ... 32/2014
No. de anexos: 2
... DOS TOMOS DEL DUPLICADO DE LA C.P. 32/2014
servaciones: ***

torizadoRepresentante: ***

OFICINA DE CORRESPONDENCIA
COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES
FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
ervicios a la Comunidad
vestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EXHORTO No. 96/2015. NO. ORDEN 29412015

C. JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO.

EL CIUDADANO LICENC[redacted]UEZ OCTAVO DE DISTRITO EN [redacted] EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO, A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN LA CAUSA PENAL 32/2014 [redacted] CON ESTA FECHA SE PROVEYÓ:

San Andrés Cholula, Puebla, diecisiete de abril de dos mil quince.

Primero. Agréguense a los autos los escritos registrados con el número de promoción 1571 y 1573 de Samuel Delfino Girón Cruz, en su carácter de defensor particular de [redacted]

a) Con fundamento en los artículos 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, se admiten las **TESTIMONIALES** a cargo [redacted] señalándose para su desahogo:

3) Las **once horas del siete de mayo de dos mil quince** para el verificativo de la testimonial a cargo d[redacted]

4) Las **once horas del quince de mayo de dos mil quince** para el verificativo de la testimonial a cargo de [redacted]

Ahora, tomando en consideración las manifestaciones de la defensa en el sentido de que la ates[redacted]ordomuda; en tales condiciones, mediante oficio que al efecto se gire requiérase al **Director de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República de la Delegación Estatal**, a fin de que dentro de los siguientes **tres días**, al en que surta efectos la notificación de este acto, se sirva proporcionar el nombre y domicilio de uno de los peritos en traducción de lenguaje de señas para sordomudos que preste sus servicios en esa dependencia a su cargo a fin de que funja como perito traductor por parte de este juzgado en el desahogo de una diligencia de carácter judicial.

Bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo anterior se le impondrá una multa por el **equivalente a CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

En mérito de lo anterior se reserva señalar día y hora para el desahogo de la [redacted]

b) Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 220, 222, 227 y demás [redacted] de que acepte y proteste el cargo conferido, con el apercibimiento que de no hacerlo así el día y hora indicados, se le impondrá una multa por el equivalente de **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Una vez que dicho experto de cumplimiento a lo anterior se le ministraran las facilidades pertinentes para que se encuentre en aptitud de emitir su dictamen correspondiente.

En mérito de lo anterior, dése vista a la **agente del Ministerio Público de la Federación adscrita,** a efecto de que si es su deseo designe perito de su parte en relación con la probanza de mérito.

Segundo. Glósense a los autos los escritos registrados con el número de promoción 1569 y 1570 de Rebeca Rojas Sarabia, en su carácter de defensora particular

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]
provee:

a) Con fundamento en los artículos 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, se admiten las **TESTIMONIALES** a cargo de [redacted] medios de convicción que se desahogaran en la forma y términos en que fueron ofrecidas por la defensa del aquí encausado, señalándose para su desahogo.

2) Las **once horas del diecinueve de mayo de dos mil quince** para el verificativo de la testimonial a cargo d[redacted]

b) Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 220, 222, 227 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, se admite la **PERICIAL EN DACTILOSCOPIA** a cargo[redacted] fin de que emita su dictamen conforme a los puntos señalados en el escrito de cuenta; en la inteligencia de que la presentación de dicho perito correrá a cargo de la defensa del procesado, quienes deberán presentarlos a las **once horas con treinta minutos del veintinueve de abril de dos mil quince** ante este Juzgado Octavo de Distrito debidamente identificado a efecto de que acepte y proteste el cargo conferido, con el apercibimiento que de no hacerlo así el día y hora indicados, se le impondrá una multa por el equivalente de **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Una vez que dicho experto de cumplimiento a lo anterior se le ministraran las facilidades pertinentes para que se encuentre en aptitud de emitir su dictamen correspondiente.

En mérito de lo anterior, dése vista a la **agente del Ministerio Público de la Federación adscrita,** a efecto de que si es su deseo designe perito de su parte en relación con la probanza de mérito.

En mérito de lo anterior, prevéngase a la defensa de los procesados para que el día y horas mencionadas, comparezcan a las diligencias señaladas; así como, para que presenten a los citados testigos **debidamente identificados**, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se les impondrá una multa por el equivalente a **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales y se declarara desierta la misma por falta de interés en su desahogo en términos del artículo 206, a contrario sensu, de la citada legislación adjetiva.

De igual forma, prevéngase a la agente del Ministerio Público de la Federación adscrita, para que el día y hora indicados comparezca a las referidas diligencias, con el apercibimiento que de no hacerlo se le impondrá una multa de **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, del código adjetivo de la materia.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 206 y 207 del Código Federal de [redacted] del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese atento exhorto anexando el duplicado de la causa penal en dos tomos al **Juez de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, en turno,** para que en auxilio de las labores de este juzgado les notifique este auto, así como para que se sirva señalar día y hora para el desahogo de la citada diligencia.

En las apuntadas condiciones, **se otorga plenitud de jurisdicción al juez exhortado** a fin de que agote todos los medios necesarios para el desahogo de la diligencia de mérito, tal y como lo es ordenar la presentación de los mencionados encausados ante dicho órgano jurisdiccional, dar intervención a los defensores particulares de los procesados, así como la que le competa al agente del Ministerio Público de la Federación de su adscripción, y hacer uso de las medidas de apremio que considere pertinentes a fin de llevar a cabo la práctica de cuantas diligencias sean necesarias a efecto de cumplir con lo solicitado, y en general, acordar todas y cada una de las promociones tendentes a lograr el correcto desahogo de la referida diligencia; lo anterior, en el entendido que tales facultades son enunciativas más no limitativas.

En las relatadas condiciones, se solicita a la autoridad exhortante que de no tener inconveniente legal alguno se sirva informar por lo menos con **DIEZ DÍAS** de

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Prevención del Delito y

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

R JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

anticipación a este juzgado la fecha y hora que tenga a bien señalar para el desahogo de la prueba de mérito, a fin de hacérselo saber a las partes en el domicilio señalado en autos para recibir sus notificaciones.

Ahora, dado que Rebeca Rojas Sarabia, defensora par[redacted]

que encomiende al funcionario encargado de practicar la misma le requiera a éste para que en dicho acto, o dentro de los **tres días** siguiente al mismo, manifieste si es su deseo adherirse a tal desistimiento.

Solicitándole al juez exhortado que una vez que se haya desahogadas las referidas diligencias devuelva a la brevedad posible a este juzgado el exhorto de que se trata por duplicado, así como el duplicado de la causa penal en que se actúa.

Cuarto. Intégrese a los autos el escrito marcado con el número de promoción [redacted]

Con fundamento en los artículos 41 y 206 se desecha de plano **la pericial en materia de psicología y psicología criminal** ofrecidos por los defensores de mérito en su ocurso de cuenta, en virtud de que la misma resulta inconducente e impertinente, dado que no guarda relación con los hechos investigados, ello es así porque no conduce a conocer la verdad material de los hechos que conlleven desvirtuar los delitos imputados a los procesados.

En atención a lo acordado, resulta pertinente precisar el contenido del artículo 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual establece:

> ***"Artículo 206.-*** *Se admitirá como prueba en los términos del artículo 20 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo aquello que se ofrezca como tal, siempre que pueda ser conducente, y no vaya contra el derecho, a juicio del juez o tribunal. Cuando la autoridad judicial lo estime necesario, podrá por algún otro medio de prueba, establecer su autenticidad."*

Del artículo transcrito se advierte que en el proceso se deberán admitir todas las pruebas que se ofrezcan, siempre y cuando éstas sean conducentes, de ahí que, para el ofrecimiento, preparación y desahogo de las pruebas debe atenderse y apegarse a las formalidades y lineamientos establecidos en la ley, ya que es un requisito indispensable que tales elementos de convicción se ajusten a los principios de conducencia, pertinencia, idoneidad, utilidad y legalidad de la prueba a que se refiere tal artículo, ello con el objeto de velar por la debida prosecución de los procesos penales, lo cual en la especie no acontece pues como ya se dijo la pericial no guarda relación con los hechos investigados.

El **principio de conducencia** a que se refiere el ordinal 206 del citado ordenamiento legal, alude a la aptitud legal o jurídica de la prueba para convencer a quien va a valorarla del hecho a que se refiere y cumple con tres funciones primordiales, mismas que se encuentran dirigidas a evitar la inútil actividad jurisdiccional, el retraso en el trámite del procedimiento que se produce, entre otras formas, mediante el aporte de elementos de convicción inútiles, así como el de proteger la seriedad de la prueba en sí, entendida ésta como una institución del orden público; de igual forma, dicho numeral tiene implícito el **principio de pertinencia** el que impone como limitación al juzgador, calificar la admisión o desechamiento de las pruebas ofrecidas tanto por las partes como las que traiga oficiosamente, que tengan relación inmediata con los hechos controvertidos, con la finalidad de evitar, por economía procesal, diligencias innecesarias y carentes de objeto; asimismo, en este se encuentra el **principio de idoneidad** regido a su vez, por los principios de expeditez en la administración de justicia y de economía procesal, y, consiste en que la prueba sea el medio apropiado y adecuado para probar el hecho que se pretende demostrar; y, finalmente, también se plasma en el mismo el **principio de legalidad** que se refiere a las formalidades de ley que se requieren para admitir y/o desahogar la prueba.

Así, resulta evidente que el que suscribe antes de admitir o recabar una prueba, debe verificar y corroborar que ésta cumpla con las exigencias antes citadas, para evitar con ello provocar una dilación en el trámite del proceso penal, es decir, para admitir o desechar una prueba habrá que tomarse en cuenta tanto los hechos que pretenden probarse como la pertinencia o relevancia del medio probatorio propuesto en relación con estos.

De lo expuesto se colige que el derecho del que gozan las partes en el proceso penal federal no es pleno, sino que está limitado al cumplimiento de ciertos requisitos, entre los que se encuentra el relativo a que el medio de convicción ofrecido necesariamente tenga relación inmediata con los hechos controvertidos, que no es otra cosa que el principio de idoneidad de la prueba; en consecuencia, si se ofrece una prueba que no satisfaga ese requisito, resulta contraria a derecho y, por ende, debe desecharse.

TO DE DISTRITO
OS PENALES
ESTADO DE MÉXICO

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SAN ANDRÉS CHC

100'156'074173

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Se afirma lo anterior, porque si bien es cierto que el artículo 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, autoriza al órgano jurisdiccional a admitir como prueba todo aquello que se ofrezca como tal, cierto es también que éste se debe [redacted] establecidos en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de una impartición de justicia pronta y expedita.

Cuarto. Agréguese a los autos el oficio de cuenta de la **agente del Ministerio** [redacted]

A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, se ordena enviar la presente causa penal al centro de fotocopiado de alto impacto a fin de obtener los juegos de copias necesarios para la certificación correspondiente, en el entendido que una vez hecho que sea esto se deberá remitir de manera inmediata a la autoridad de mérito las constancias respectivas.

Notifíquese y personalmente.

Así lo proveyó y firma el licencia[redacted]Juez Octavo de Distrito en el Estado, ante el licenciado[redacted]secretario que autoriza y da fe.|
.|

DOS FIRMAS ILEGIB[redacted]
LO QUE TRANSCRIE[redacted]CTOS LEGALES PROCEDENTES, AG[redacted]ESENTE EN SU PODER SE SIRVA D[redacted]EVUELVA A LA BREVEDAD POSIBL[redacted]

SAN ANDRÉS CHO[redacted]S MIL QUINCE.
EL JUEZ OCTAVO D[redacted]

LIC[redacted]

EL SECRETAR[redacted]

PROCURADURÍA GE[redacted]
Subprocuraduría [redacted]
Prevención del Delito[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECCIÓN _____
MESA _____
NÚMERO _____

Acuerdo de veintitrés de abril de dos mil quince.
Exh. 361/2015-IV

Toluca, Estado de México, veintitrés de abril de dos mil quince, doy cuenta con lo siguiente:

NÚMERO PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	FECHA	REGISTRO
1	Exhorto 96/2015 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, al que adjunta el duplicado de la causa penal 32/2014 en dos tomos.	22/04/2015	5505

Secretario.

Toluca, Estado de México, veintitrés de abril de dos mil quince.

Con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, téngase por recibido:

NÚMERO PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	REGISTRO
1	Exhorto 96/2015 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, al que adjunta el duplicado de la causa penal 32/2014 en dos tomos.	22/04/2015	5505

En consecuencia, anótese en el libro de gobierno respectivo bajo el número 361/2015, fórmese por triplicado el cuaderno correspondiente, regístrese en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, en la estadística de este órgano jurisdiccional, y acúsese recibo.

Ahora bien, de la comunicación oficial de cuenta, se advierte que el juzgado exhortante solicita se señale hora y fecha para el desahogo de las ampliaciones de declaración en vía de interrogatorio de los procesados [redacted] como notificar a los procesados de referencia, el auto de diecisiete de abril del año en curso, dictado en la causa penal 32/2014; además, se requería [redacted]

De igual manera, este órgano jurisdiccional toma conocimiento que el Juzgado exhortante lo facultó para que realice todas las gestiones necesarias, para el desahogo de la presente encomienda.

[redacted], trasládese personal de este juzgado a esa institución carcelaria, a efecto de desahogar dichas probanzas en la hora y fecha señalada, lo que deberá comunicarse al director del centro carcelario, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con la finalidad de que permita el ingreso oportuno del personal judicial, defensa particular licenciados [redacted] quienes

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

representan los intereses de los procesados [redacted] respectivamente, y agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, que se constituirán en ese lugar, pero de manera principal para que sea puntual la presentación de los procesados de referencia, tras las rejas de prácticas de alguna de las salas que, administrativamente y con oportunidad, dicho funcionario determine, sin que sea justificación para no permitir el ingreso que se trata, la circunstancia relativa a que argumente el personal de ese centro de reclusión que no fue agendada la diligencia; apercibido que de no hacerlo o en su caso demorar los accesos, conforme al artículo 44, fracción II, del ordenamiento procesal invocado, se le impondrá una multa equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente en esta zona económica.

Asimismo, comisiónese a cualquiera de los actuarios judiciales adscritos, a fin de que notifique a los procesados [redacted], y requiera al último de los mencionados conforme lo solicitado por la autoridad exhortante.

Con trascripción del presente proveído, comuníquese lo anterior vía fax al Juez exhortante para su conocimiento y efectos legales procedentes y diligenciado que sea devuélvase el mismo al lugar de su procedencia, solicitándole el acuse de recibo.

Notifíquese personalmente.

Lo acordó y firma [redacted] Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales e[redacted] encargado del despacho por licencia del titular, en té[redacted] párrafo primero, de la Ley orgánica del Poder Judic[redacted] de conformidad con el oficio CCJ/ST/1398/2015, de [redacted] mil quince, suscrito por el Secretario Técnico de la [redacted] Judicial del Consejo de la Judicatura Federal; ar[redacted] da fe.

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

45

0%

586

[illegible]R JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

OFICIO VÍA FAX.
ANT. EXH. 96/2015
Exhorto 361/2015-IV.
Of. 786

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.

En el exhorto cuyo número se anota al rubro, se dictó un auto que dice:

"[...] Toluca, Estado de México, veintitrés de abril de dos mil quince.

Con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, téngase por recibido:

NÚMERO PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	REGISTRO
1	Exhorto 96/2015 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, al que adjunta el duplicado de la causa penal 32/2014 en dos tomos.	22/04/2015	5505

En consecuencia, anótese en el libro de gobierno respectivo bajo el número 361/2015, fórmese por triplicado el cuaderno correspondiente, regístrese en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, en la estadística de este órgano jurisdiccional, y acúsese recibo.

Ahora bien, de la comunicación oficial de cuenta, se advierte que el juzgado exhortante solicita se señale hora y fecha para el [redacted]

De igual manera, este órgano jurisdiccional toma conocimiento que el Juzgado exhortante lo facultó para que realice todas las gestiones necesarias, para el desahogo de [redacted]

Con trascripción del presente proveído, comuníquese lo anterior vía fax al Juez exhortante para su conocimiento y efectos legales procedentes y diligenciado que sea devuélvase el mismo al lugar de su procedencia, solicitándole el acuse de recibo.

Notifíquese perso[redacted]

Lo acordó y firma[redacted]ecretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Es[redacted]despacho por licencia del titular, en términos del artículo 4[redacted]ica del Poder Judicial de la Federación, y de conformidad[redacted]de catorce de abril de dos mil quince, suscrito por el Secr[redacted]arrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal; ante [redacted]rio que da fe. [...]".

Lo que transcribo a usted, para [redacted] a que haya lugar.

Toluca, Esta[redacted].
Secretario Ju[redacted]os
Penales F[redacted]

J[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Notificación.

FORMA B 1

EXHORTO 361/2014.

En veinticuatro de abril de dos mil quince, a las nueve horas con cinco minutos, el actuario judicial adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, notifico en el local de este juzgado al(a) **agente del Ministerio Público Federal,** el proveído de veintitrés de abril del año en curso, quien manifiesta quedar enterado(a) del contenido y sentido del auto que se le notifica, firmando al calce para constancia legal, lo anterior con fundamento en el artículo 109 del Código Federal de

[redacted]

Lic [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

NOTIFICACIÓN

FORMA B I

EXHORTO 361/2014.

En veinticuatro de abril de dos mil quince, siendo las [redacted] horas con [redacted] minutos, el actuario Judicial adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, hago constar: [redacted]

constancia legal en unión del suscrito. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 109 del Código Federal de Procedimientos Penales. Doy fe.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Lic [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EXHORTO 361/2015

FORMATO

RAZÓN DE IMPOSIBILIDAD.- [redacted]

[redacted] deducido de la causa penal 32/2014 de su índice; [redacted]

[redacted] en la que se [redacted]

[redacted] presencia tras la [redacted]

oficio SEGOB/CNS/OADPRS/12724/201[redacted]

[redacted]. Doy fe.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

)DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Exhorto 361/2015-IV.
Of. 787

Director del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado México.

En el exhorto cuyo número se anota al rubro, se dictó un auto que dice:

"[...] Toluca, Estado de México, veintitrés de abril de dos mil quince.

Con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, téngase por recibido:

NÚMERO PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	REGISTRO
1	Exhorto 96/2015 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, al que adjunta el duplicado de la causa penal 32/2014 en dos tomos.	22/04/2015	5505

En consecuencia, anótese en el libro de gobierno respectivo bajo el número 361/2015, fórmese por triplicado el cuaderno correspondiente, regístrese en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, en la estadística de este órgano jurisdiccional, y acúsese recibo.

Ahora bien, de la comunicación oficial de cuenta, se advierte que el juzgado exhortante solicita se señale hora y fecha para el desahogo de las ampliaciones de declaración en vía de interrogatorio de los procesado[redacted]

De igual manera, este órgano jurisdiccional toma conocimiento que el Juzgado exhortante lo facultó para que realice todas las gestiones necesarias, para el desahogo de la presente encomienda.

[redacted]

Notifíquese personalmente.

Lo acordó y firm[redacted]tario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, encargado del despacho por licencia del titular, en términos del artículo 43, párrafo primero, de la Ley orgánica del Poder Judicial de la Federación, y de conformidad con el oficio CCJ/ST/1398/2015, de catorce de abril de dos mil quince, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal; ar[redacted]etario que da fe. [...]".

Lo que transcribo a usted, pa[redacted]ales a que haya lugar.

Toluca, Es[redacted]015.
Secretario [redacted]esos Penale[redacted].

ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
RECIBIDO
24 ABR 2015
C.E.R.E.SOC. No. 1 "ALTIPLANO"
OFICIALÍA DE PARTES
HORA: 12:30

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECCIÓN _____

MESA _____

NÚMERO _____

Toluca, Estado de México, veintiocho de abril de dos [redacted] cuenta con el estado que guardan los autos.

Toluca, Estado de México, veintiocho de abril de dos [redacted]

De la razón actuarial de veinticuatro de abril del a [redacted] SEGOB/CNS/OADPRS/12724/2015, de veinte de abril de dos mil quince, circunstancia por la cual no es posible, llevar a cabo la ampliación de declaración a su cargo, a las diez horas con cuarenta minutos del tres de junio del año en curso.

Por tal motivo, gírese oficio vía fax al Juzgado Octavo de Distrito en [redacted] ndrés Cholula, para su [redacted] Estad [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

R JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

OFICIO VÍA FAX.
ANT. EXH. 96/2015
Exhorto 361/2015-IV.
Of. 888

51
1
050
592

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.

En el exhorto cuyo número se anota al rubro, se dictó un auto que dice:

"[...] Toluca, Estado de México, veintiocho de abril de dos mil quince.

De la razón actuarial de veinticuatro de abril del año en curso, se advierte que el actuario adscrito a este juzgado, se constituyó al Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, [redacted] e oficio SEGOB/CNS/OADPRS/12724/2015, de veinte de abril de dos mil quince, circunstancia por la cual no es posible, llevar a cabo la ampliación de declaración a su cargo, a las diez horas con cuarenta minutos del tres de junio del año en curso.

Por tal motivo, gírese oficio vía fax al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cúmplase.

Lo proveyó y firm[redacted] Cuarto de Distrito de Procesos Penales [redacted] ico, ante [redacted]

Lo que transcribo a ust[redacted] egales a que haya lugar.

Toluca, Es[redacted] 5.
Secretario [redacted] sos
Penales [redacted]

IV
CUARTO DE
ICESOS P
NEL ESTADO DE MEX

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES
FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

VERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

52
12
052
593

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, **CERTIFICA**: Que a las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del cuatro de mayo de dos mil quince, en virtud de que no fue posible enviar vía fax el oficio 888 del índice de este juzgado, derivado del exhorto 361/2015-IV al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, el mismo fue remitido por correo electrónico, mismo que fue confirmado por quien [redacted] Zararte, secretario de [redacted] fica para los efectos legales a [redacted]

IV
RTO DE DISTRITO
SOSPE[illegible]
LESTADO DE MÉXICO

DOS MEXICANOS

SRAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servidor a la Comunidad
Mexicana

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO

FAX

6592

594

23194/2015 JUEZ CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO. (ANTEC. EXHORTO 361/2015-IV)

PROCESOS PENALES

EN LA CAUSA PENAL 32/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE 1) [redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, once de mayo de dos mil quince.

"... ***Tercero.*** *Intégrense a los autos los escritos del procesado* [redacted]

Previo acordar respecto a la admisión [redacted]

oportunidad del recurso en comento.

Respecto al diverso escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 20, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso numeral 150 del Código Federal de Procedimientos Penales, téngasele designando como nueva defensora particular a la licenciada [redacted] *sin revocar los nombramientos realizados con anterioridad; en consecuencia, hágase del conocimiento del encausado de mérito, que la profesionista nombrada como su defensora deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional debidamente identificada dentro del plazo de* ***tres días,*** *siguientes a la notificación de este auto, a fin de que acepte y proteste el cargo conferido, con el objeto de hacerle saber las obligaciones que contrae al aceptar dicho cargo y vigilar su buen desempeño. . . . "*

Notifíquese y personalmente.

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted]

licenciado [redacted]

DOS FIRM [redacted]

LO QUE [redacted] Y

EFECTOS [redacted]

San A [redacted]

EL S [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECCIÓN _____
MESA _____
NÚMERO _____

Acuerdo de catorce de mayo de dos mil quince.
Exh. 361/2015-IV

Toluca, Estado de México, catorce de mayo de dos mil quince, doy cuenta con lo siguiente:

NÚMERO PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	Oficio 23194/2015 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.	13/05/2015

[redacted]

Toluca, Estado de México, catorce de mayo de dos m

Con fundamento en el artículo 41 del Códig
Procedimientos Penales, téngase por recibido:

NÚMERO PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	REGISTRO
1	Oficio 23194/2015 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.	13/05/2015	6592

Por medio del cual, solicita se remita copia certificada de la notificación del auto de diecisiete de abril de dos mil quince, dictado en la causa penal 32/2014 de su estadística, misma que obra en el exhorto en que se actúa.

En tal virtud, como lo solicita el juez exhortante, mediante oficio vía fax remítase copia certificada de la constancia de notificación practicada el veinticuatro de abril del año en curso, a [redacted] relación al auto de diecisiete de abril de dos mil qu

[redacted]

Esta

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

55
15
596

ER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Oficio vía fax.
Ant. Exhorto 96/2015.
Exhorto 361/2015-IV
Of. 943

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.

En el exhorto cuyo número se anota al rubro, se dictó un auto que dice:

"[...] Toluca, Estado de México, catorce de mayo de dos mil quince.

Con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, téngase por recibido:

NÚMERO PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	REGISTRO
1	Oficio 23194/2015 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.	13/05/2015	6592

Por medio del cual, solicita se remita copia certificada de la notificación del auto de diecisiete de abril de dos mil quince, dictado en la causa penal 32/2014 de su estadística; misma que obra en el exhorto en que se actúa.

En tal virtud, como lo solicita el juez exhortante, mediante oficio vía fax remítase copia certificada de la constancia de notificación practicada el veinticuatro de abril del año en curso, a [redacted] en relación al auto de diecisiete de abril de dos mil quince, que refiere el oficiante, para los efectos legales a que haya lugar.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma [redacted] Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ante Servando Jonathan Martínez Rivera, Secretario que da fe. [...]".

Lo que tra[redacted]miento y efectos legales a que haya

Toluca, [redacted] e 2015.
Secretar[redacted] Procesos
Pena[redacted] éxico.

IV
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES
FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

16

597

NOTIFICACIÓN

FORMA B-1

EXHORTO 361/2014.

DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En veinticuatro de abril de dos mil quince, siendo la [redacted] horas con [redacted] minutos, el actuario Judicial adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, hago constar: me constituí en el Centro Federal de Readaptación Social Número Uno, denominado "Altiplano", ubicado en Almoloya de Juárez, Estado de México [redacted] jurisdiccional, [redacted]

[redacted]

constancia legal en unión del suscrito. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 109 del Código Federal de Procedimientos Penales. Doy fe

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Méxic
presente copia fotostática constante de
fielmente con su original, la cual se tuvo a la
el exhorto 361/2015-IV del índice de este juz
la presente. Toluca, Estado de México, a cat
mil quince. Conste.

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
IV
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO
DE PROCESOS PE
FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

ESTADOS UNI

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

HORA : 05/18/2015 13:05
NOM. :
FAX :
TEL :
N/S : U63274J4J796665

FECHA, HORA	05/18 13:03
NUMERO DE FAX/NOMBRE	00122230372001856
DURACION	00:01:55
PAGINA/S	03
RESULT	OK
MODO	ESTANDAR ECM

[redacted]

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, **CERTIFICA**: Que a las catorce horas con cinco minutos del dieciocho de mayo de dos mil quince, se envió al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, al número telefónico [redacted] extensi[redacted] oficio 943 del índice de este juzgado, derivado del exhorto 361/2015-IV, mismo que fue recibido por quien dijo l[redacted] y ser secretario particular, lo que se certifica para los efectos legales a que haya lugar. Doy

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

58

599

F0817
FORMA B-24

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

3069

FP- SCJN-MEX-15-2015
Acuse de recibo
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO
EDIFICIO FP SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, AV. DR. NICOLÁS SAN JUAN NO. 104, 1ER. PISO, COL. EX_RANCHO CUAUHTEMOC, TOLUCA, EDO. DE MEX. C.P. 50010.

PEDRO ROSAS

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Correspondencia oficial registrada
Servicio Interior

18

Destinatario

Domicilio

Población

[redacted]

el ____ de _____ de 20 ____

PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de la

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECCIÓN _____
MESA _____
NÚMERO _____

Audiencia de tres de junio de dos mil quince.
Exh. 361/2015-IV
*Irma.**

Ampliación de declaración a cargo del procesado [redacted]

En Almoloya de Juárez, Estado de México, a las diez horas con cuarenta minutos del tres de junio de dos mil quince, en audiencia pública [redacted] Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, quien actúa con [redacted] Secretario que da fe, en cumplimiento al auto veintitrés de abril del año en curso, dictado en el exhorto 361/2015 del índice de este Juzgado, relacionado con el diverso 96/2015 derivado de la causa penal 32/2014 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San [redacted]drés Cholula, se constituyen legalmente en el Centro Federal de [redacted]adaptación Social Número Uno "Altiplano" en Almoloya de Juárez, [redacted]xico, específicamente en la sala de diligencias judiciales número [redacted]eve, con el objeto de llevar a cabo la ampliación de declaración del [redacted]cesad[redacted]

A continuación, se hace constar tras las rejas de prácticas de [redacted]a sala de diligencias la presencia del procesa[redacted] quien se encuentra asistido del licenciado [redacted] asimismo, está presente la licenciada [redacted]te del Ministerio Público de la Federación.

Acto continuo, el Juez declara abierta la audiencia y le ordena al Secretario, primeramente, que les haga del conocimiento a las partes, el contenido del artículo 33 del Código Federal de Procedimientos Penales. En acatamiento a lo anterior, se les informa que deberán mantener el buen orden, exigiéndoseles que guarden a esta autoridad como a los intervinientes, el respeto y consideración debidos; que en caso de no hacerlo se les aplicarán, las correcciones disciplinarias a que se contrae el diverso numeral 42 de dicho ordenamiento.

Hecha la anterior prevención, el Juez ordena al secretario dé lectura de las constancias que integran la presente causa penal.

Así, una vez que se hizo sabedor el procesado de tales circunstancias, el Juez le hace de su conocimiento la garantía individual consagrada en el artículo 20, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo relativo a que en ningún momento y por ninguna circunstancia podrá ser compelido u obligado a declarar ante esta autoridad. En ese contexto se cuestiona al procesad[redacted], sí es o no

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

su deseo rendir declaración, así como a dar respuesta a las preguntas que llegaren a formularle las partes incluidas las de la agente del Ministerio Público de la Federación. A lo que respondió: "*Que sí es su voluntad declarar a las preguntas que le realice su defensa, y a las preguntas del Ministerio Público, sin ningún problema*".

Toda vez que el encausado aceptó expresamente declarar en esta diligencia, se procede a exhortarlo a efecto de que se conduzca con apego a la verdad, manifestando: "*Así hacerlo*".

Hecho lo anterior, el Juez otorgó el uso de la voz a la defensa particular, al caso oferente de la prueba, quien manifestó que es su deseo interrogar a su defenso, previa calificación de las mismas; a lo que resultó: **PRIMERA**. Que diga el procesado [redacted]. **Calificada de legal contestó:** [redacted] **SEGUNDA.** Que diga [redacted] **Calificada de legal contestó:** [redacted] **TERCERA.** [redacted]. **CUARTA.** Que diga el procesado [redacted] **Calificada de legal contestó:** [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECCIÓN _____
MESA _____
NÚMERO _____

[redacted]. **QUINTA.** [redacted] **Calificada de legal contestó:** [redacted]. **SEXTA.** Que diga una [redacted]. **SÉPTIMA.** [redacted] diga el procesado [redacted] **Calificada de legal contestó:** [redacted]. **OCTAVA.** Que diga el procesado [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Calificada de legal contestó: [redacted]

[redacted]. **NOVENA.** [redacted]

[redacted]. **DÉCIMA.** [redacted]

base en lo que refiere en su declaración [redacted]

[redacted]. **Calificada de legal contestó:** [redacted]

[redacted]. **DÉCIMA PRIMERA.** Que diga de[redacted]

[redacted]. **Calificada de legal contestó:** [redacted]

[redacted] **DÉCIMA SEGUNDA.** [redacted]

[redacted] **Calificada de legal contestó:** [redacted]

[redacted] **DÉCIMA TERCERA.** [redacted]

[redacted] **Calificada de legal contestó:** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECCIÓN _____

MESA _____

NÚMERO _____

[redacted]. **DÉCIMA CUARTA.** Que diga [redacted]. **Calificada de legal contestó:** [redacted]

DÉCIMA QUINTA. Que diga el procesado [redacted]. **DÉCIMA SEXTA.** [redacted] diga el procesado [redacted]. **DÉCIMA SÉPTIMA.** Que diga [redacted] **DÉCIMA OCTAVA.** Que diga [redacted] **Calificada de legal contestó:** [redacted]. **DÉCIMA NOVENA.** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]. **Calificada de legal contestó:** [redacted]

[redacted] **VIGÉSIMA.** Que diga [redacted]

[redacted]. **Calificada de legal contestó:** [redacted]

[redacted].

También, en este momento deseo aclarar [redacted]

[redacted] y que me apegaba al artículo 20, [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECCIÓN _____
MESA _____
NÚMERO _____

[redacted].

Siendo todas las preguntas que desea formular la defensa.

[redacted]nte ello, el Juez otorga ahora el uso de la palabra al [redacted]entante Social de la Fe[redacted]

[redacted]mente, se inquiere a los aquí presentes para que [redacted] si es su interés hacer nuevamente uso de la voz; a lo [redacted]ma conjunta adujeron: [redacted]

[redacted]cia a las trece [redacted] margen y calc[redacted]

IV
ARTO DE DISTRITO
ESOS PE...
EL ESTADO DE MÉXICO

...S MEXIC...

...RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos y
Servicios a la Comunidad
Investigación

La presente hoja corresp[redacted]de tres de junio de dos mil quince, en el exhorto 361/[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB

PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN GENERAL DE CENTROS FEDERALES
CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL NÚMERO 1 "ALTIPLANO"

TARJETA DE IDENTIFICACION ANTROPOMETRICA *Nº Partida* **03657/AJ/2014**

[redacted]

Nombre (
Alias
Lugar de
Hijo de *Y de*
Nacional *Estado d*
Edad *R.F.C.*
Escolaridad
Ocupación
Procedencia
Delito (s)

Izquierdo *Derecho*

Sentencia
Domicilio

Talla
Long. pie d
Observaciones:

Fórmula Decadactilar
Mano derecha
Mano Izquierda

Almoloya de Juáre

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Cabello Color [redacted] Negro Castaño claro Castaño Obscuro Rubio Rojizo Albino Entrecano Cano	**Piel Color** [redacted] Blanco Mor. claro Mor. obscuro Negro Amarillo Albino Moreno Otro	**Mentón** [redacted] Punta Oval Cuadrado Redondo Bilovado Con foseta Borla	**Oreja** [redacted] angular ctangular alada donda adrada	**Señas Particulares** [redacted]
Cabello Forma [redacted] Ondulado Rizado Lacio Crespo Lanoso	**Ojos** Cafés claros Cafés obscuros Azules Verdes Gris	**Nariz** Recta Concava Convexa Repulgada Sinuosa	**Estatura** [redacted]	
jas Cortas Largas Delgadas Gruesas	**Boca** Pequeña Mediana Grande	**Frente** Pequeña Mediana Grande	**Peso** [redacted]	
Frente Inclinación Altura [redacted]	**Nariz** Raiz Base Altura Ancho [redacted]	**Oreja Derecha** Helix Lóbulo Antitrago Trago [redacted]		

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

65

606

[redacted]

SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECCIÓN _____
MESA _____
NÚMERO _____

Acuerdo de cuatro de junio de dos mil quince.
Exhorto 361/2015-IV

Toluca, Estado de México, cuatro de junio de dos mil quince.

doy cuenta al Juez con el estado que guarda [redacted]

Toluca, Estado de México, cuatro de junio de dos mil quince.

Visto el estado de autos, se advierte que el presente exhorto ha sido parcialmente diligenciado, ante la imposibilidad jurídica y material para desahogar la ampliación de declaración del encausado [redacted] encomendada, por las razones expuestas en autos; en tal virtud, como está ordenado en auto de veintitrés de abril del año en curso, devuélvase la comunicación oficial a su lugar de

[redacted] de recibo vía fax.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

87

085 608

ER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se devuelve comunicación.
Exh. 361/2015-IV.
Of. 1015

Juzgado Octavo de Distrito en el
Estado de Puebla, con residencia en
San Andrés Cholula.

Con el presente se devuelve parcialmente diligenciado en original y duplicado su exhorto 96/2015, así como en dos tomos el duplicado de la causa penal 32/2014 de su estadística.

Igualmente, se solicita atentamente se remita el acuse de recibo vía fax.

A t e n t a m e n t e.

Toluca, Estado de México, 4 de junio de 2015.
Actuario del Ju[redacted] Procesos
Penales F[redacted]éxico.

[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
erechos Humanos,
ervicios a la Comunidad
vestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

68

609

FORMA B-3

1603

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

ER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Oficio 1359/2015
Exhorto 558/2015-V
Número de orden 564/2015

Edificio sede del Poder Judicial de la Federación
en Toluca, Estado de México
Av. Nicolás San Juan No. 104.
Col. Exrancho Cuauhtémoc. 2º Piso
C.P. 50010.

Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México.

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.

Por este medio y en cumplimiento al acuerdo de cuatro de junio de dos mil quince, devuelvo a usted debidamente diligenciado, en original y duplicado, el exhorto anotado al margen superior derecho, formado con motivo de su diverso 122/2015 (orden 415/2015), deducido de la causa penal 32/2014, [redacted].

Le patentizo la seguridad de mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E.
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO: 08 DE JUNIO DE 2015.
PO[redacted]

SECRETARIA [redacted] STRITO DE P[redacted] S

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Año de 2015 Mes de MAYO

Sección PENAL EXHORTO Núm 558/2015-V
(No. DE ORDEN 564/2015)

[redacted]

Juez Lic.

Secretario

Agente del M

Actuario

[redacted]

Iniciado en Terminado

Archivo

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

No. EXHORTO 558 /2015 V
ORDEN 564 /2015

E EXHORTO

[redacted]

de recibido: miércoles, 03/jun/2015
de turno: miércoles, 03/jun/2015

Número de re 012/2015
Hora de reci Hrs.
Hora de turn 11:10

ado al Juzgado: JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDE
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

cedencia: JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON SEDE
CHOLULA
o de asunto: NORMAL

ejoso/Inculpa
. de ofici
mero de exhorto: 122/2015
. causa pen 32/2014
. copias: 0
escripción anexos:
bservaciones: EXHORTO CON FIRMAS

utorizadoRepresentante: ***

JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES
EN EL ESTADO DE MEXICO

[redacted]

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES
EN EL ESTADO DE MÉXICO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EXHORTO No. 122 /2015.

C. JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO.

EL CIUDADANO LICENCIADO [redacted] JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, A USTED JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO, A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN LA CAUSA PENAL 32/2014, INSTRUIDA EN [redacted] ON ESTA FECHA SE PROVEYÓ:

San Andrés Cholula, Puebla, veintiuno de mayo de dos mil quince.

Agréguese a los autos el oficio del Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, haciendo constar que el mismo se recibió por vía fax, y toda vez que dicho documento cuenta con la certificación secretarial correspondiente, se declara que tiene pleno valor probatorio.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis de jurisprudencia 1a./J. 27/2007, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Novena Época, visible en el Semanario Judicial de la Federación, tomo XXV, Marzo de 2007, página 30, cuyo rubro es:

CONSTANCIAS ENVIADAS POR FAX ENTRE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SI ESTÁ CERTIFICADA LA HORA Y FECHA DE SU RECEPCIÓN, ASÍ COMO EL ÓRGANO QUE LAS REMITE POR EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL JUDICIAL QUE LAS RECIBE, TIENEN PLENO VALOR PROBATORIO.

Ahora bien y, en atención al contenido de éste, téngasele remitiendo copia certificada de la constancia de notificación [redacted]

En tales condiciones, visto el estado que guardan los autos, se advierte que en proveído de once de mayo de dos mil quince se reservó lo relativo al recurso de apelación interpuesto por dicho procesado; en consecuencia, se provee:

Con fundamento en los artículos 363, 364, 365, 367, fracción, IV, 368, 370 y 372 del Código Federal de Procedimientos Penales, se admite en efecto devolutivo el recurso de apelación en contra del **auto de diecisiete de abril del año en curso** en la parte relativa al desechamiento de la prueba [redacted] por estar interpuesto en tiempo y forma; por tal motivo, para la substanciación del mismo envíese testimonio

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

integrado con copia certificada de las constancias conducentes de la presente causa penal al **Tribunal Unitario del Sexto Circuito en turno,** solicitándole que de no tener inconveniente legal alguno se sirva acusar el recibo de estilo correspondiente.

En mérito de lo acordado, tomando en consideración que el [redacted] fundamento en los artículos 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, en turno, para que en auxilio de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda, le notifique en forma personal, en su lugar de reclusión, el contenido de este proveído, solicitándole que una vez hecho lo anterior, se sirva devolver a la brevedad posible la comunicación oficial de que se trata.

Notifíquese y personalmente.

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted] Juez Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] secretario que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.
LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES Y PARA QUE LO ORDENADO POR MI TENGA SU MAS EXACTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EXHORTO Y SOLICITO A USTED Y DE MI PARTE ATENTAMENTE LE SUPLICO, QUE TAN LUEGO QUE EL PRESENTE SEA EN SU PODER, ORDENE EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA PRECISADA EN EL ACUERDO DE MÉRITO, AGRADE[redacted]SE ENCUENTRE DEBID[redacted]TE EXHORTO SE SI[redacted]AD POSIBLE.

R E
SAN ANDRÉS CHO[redacted]E

EL JUEZ OCTAVO D[redacted]A

LI[redacted]

EL[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

En cuatro de junio de dos mil quince, se da cuenta con el exhorto 122/2015 (orden 415/2015), proveniente del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula (actualmente Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, con sede en San Andrés C[redacted]ntificado con el número de control interno 888. **Co**[redacted]

Toluca, Estado de México; cuatro de junio de dos mil quince.

Se tiene por recibido el exhorto de cuenta, registrado en el libro de correspondencia con el folio 888, por virtud del cual el titular y secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula (actualmente Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, con sede en San Andrés Cholula)[1], [redacted] pronunciado en la causa penal 32/2014.

Ahora bien, como la actuación encomendada por la autoridad exhortante habrá de desahogarse en el lugar de reclusión del justiciable mencionado; esto es, en el Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, plaza territorial sobre la cual este Juzgado de Distrito ejerce jurisdicción conforme al Acuerdo General **3/2013** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide

[1] De acuerdo a lo dispuesto por el Acuerdo General 23/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo entre otras cuestiones al cambio de denominación, domicilio y competencia de los once Juzgados de Distrito en el Estado de Puebla, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de mayo de dos mil quince.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, modificado por el diverso Acuerdo General 15/2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil quince; con apego en lo dispuesto por los artículos 46, 47, 48, 49 y 53 del Código Federal de Procedimientos Penales, se acepta conocer del exhorto de referencia, por lo que fórmese cuaderno por triplicado, regístrese con el número 558/2015-V (orden 564/2015) y acúsese recibo.

Así, con fundamento en el artículo 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se comisiona a cualesquiera de los actuarios judiciales adscritos a efecto de que se constituya en el Centro Federal de Readaptación [redacted]

Hecho lo anterior, sin ulterior acuerdo devuélvase por duplicado a su lugar de origen.

Finalmente, se faculta a la secretaria adscrita para que en uso de sus atribuciones firme los oficios derivados del presente exhorto.

[redacted]

PROCURADURÍA GEN

[redacted]sos Penales Federales en [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Exhorto 558/2015-V
Número de origen 564/2015

Notificación al interno: **Gonzalo Martín Souza Nevez.**

En Almoloya de Juárez, Estado de México, a las [redacted] horas co[redacted] de junio de dos mil quince, el licenciado [redacted] ctuario adscrito al Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, hago constar que me constituí plena y legalmente en el interior del Centro Federal de Readaptación Social número Uno **"Altiplano"** a fin de notificar en términos del artículo 109 del Código Federal de Procedimientos Penales, al interno [redacted] el contenido de los proveídos de **veintiuno de mayo y cuatro de junio**, ambos de **dos mil quince**, el primero dictado por el **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, (actualmente Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla)**, en los autos del exhorto **122/2015,** deducido de la causa penal **32/2014** de su índice y el segundo, por el titular de este órgano jurisdiccional en los autos de la comunicación oficial citada al rubro; quien al ser presentado ante mí por personal de seguridad en la sala de diligencias judiciales número [redacted] bajo protesta de decir verdad manifestó ser la persona requerida. Acto seguido, procedí a notificarle personalmente el contenido de los autos de referencia. Hecho lo anterior, queda enterado de los mismos, lo que hago constar para los efectos legales a que haya lugar. **Doy fe.**

[redacted]

[redacted]

ERAL DE LA REPÚBLICA
, Derechos Humanos y
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FORMA B-3

Exhorto 558/2015-V
(orden 564/2015) 5

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

R JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Oficio 1297/2015.
Exhorto 558/2015-V.
Número de orden 564/2015.

Edificio sede del Poder Judicial de la Federación en Tolúca, Estado de México Av. Nicolás San Juan No. 104, Col. Exrancho Cuauhtémoc. 2º Piso.

Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México.

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON SEDE EN SAN ANDRÉS CHOLULA.

EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN PUEBLA, AVENIDA OSA MENOR, NÚMERO OCHENTA Y DOS, PISO DIEZ ALA SUR, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL.

En cumplimiento al proveído del día de la fecha, acuso recibo de su exhorto 122/2015 (orden 415/2015), deducido de la causa penal 32/2014, que se instruye [redacted] minos.

Le patentizo la seguridad de mi consideración y respeto.

TOLUCA, EST[redacted] DE JUNIO DE 2015.
POR[redacted]Z, FIRMA.

SECR[redacted]O DE
PRO[redacted]EDERALES
E[redacted]ÉXICO.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

G16

FORMA B-3

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Oficio 1359/2015
Exhorto 558/2015-V
Número de orden 564/2015

Edificio sede del Poder Judicial de la Federación
en Toluca, Estado de México
Av. Nicolás San Juan No. 104.
Col. Exrancho Cuauhtémoc. 2º Piso
C.P. 50010.

Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México.

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.

Por este medio y en cumplimiento al acuerdo de cuatro de junio de dos mil quince, devuelvo a usted debidamente diligenciado, en original y duplicado, el exhorto anotado al margen superior derecho, formado con motivo de su diverso 122/2015 (orden 415/2015), deducido de la causa penal 32/2014, que se instruye contra [redacted] otro, del cual sírvase acusar recibo.

Le patentizo la seguridad de mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E.
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; 08 DE JUNIO DE 2015.
POR [redacted] JUEZ, FIRMA.

[redacted]

SECRETARIA [redacted] SÉPTIMO DE DISTRITO DE PRO[redacted]ES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN PENAL
CAUSA PENAL 319/2015.

Razón. En treinta de junio de dos mil quince, el licenciado [redacted] Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, da cuenta a la Juez, con el cuaderno original y duplicado en dos tomos y expedientillo del cuaderno duplicado de la **causa penal 32/2014, instruida en** [redacted] **del índice del entonces Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla**, así como la papeleta de turno, registrados con el número **319** del índice de este órgano jurisdiccional, y **CERTIFICO:** que la causa penal **32/2014**, del índice del antes Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, y recibido en la oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional el ocho de junio del año en curso, no se acordó en el término de setenta y dos horas a que se refiere el párrafo segundo del artículo 21 del Código Federal de Procedimientos Penales, en razón de que con motivo del acuerdo 23/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, este órgano jurisdiccional recibirá en la semana de guardia todas las consignaciones integradas conforme al sistema tradicional, y además dentro de los quince días siguientes en que entró en funciones para conocer de los asuntos previstos en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las causas que remitan los Juzgados de Distrito mencionados en dicho acuerdo, así como el trámite de los amparos en los que se conserva competencia originaria, aunado a la reducción de la plantilla del personal del juzgado por la especialización, asimismo doy cuenta con los oficios **175 y 76** del Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal del Estado de Puebla, a los que se adjuntan el diverso **1067/2015,** del actuario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México; la copia del oficio **4724** de la Coordinación Estatal de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República; el oficio **983/2015** de la Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, residente en Toluca; escrito del

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Apoderado Jurídico de Fundación Teletón; oficio **4619** del Juez Décimo Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal; oficio **1160/2015** del Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México; oficio **1015** del Actuario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, residente en Toluca; y oficio **1359/2015** de la Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales del Estado [redacted] n Toluca. **Doy fe.**

San Andrés Cholula, Puebla, treinta de junio de dos mil quince.

Vista la razón secretarial de cuenta, se tiene por realizada dicha actuación para los efectos procedentes, por consiguiente se recibe el original y duplicado en dos tomos y expedientillo del cuaderno duplicado de la **causa penal 32/2014, instruida en** [redacted] **Estado de Puebla**, así como con la papeleta de turno; expediente que de acuerdo con lo dispuesto en la parte in fine del artículo PRIMERO del acuerdo **23/2015**, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de mayo de dos mil quince, relativo al cambio de denominación residencia, competencia, jurisdiccional territorial así como las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los órganos jurisdiccionales de la entidad en mención, y a la creación y cambio de denominación y modifican su competencia, conociendo de los asuntos a que refiere el artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; por tanto al actualizarse uno de los supuestos contemplados en dicho precepto legal, y que por razón de **turno** tocó conocer a este órgano jurisdiccional, con apoyo en el artículo 1, del Código Penal Federal y 6, del Código Federal de Procedimientos Penales, este Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, es competente para conocer del presente asunto; **radíquese** de acuerdo a lo preceptuado en el

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

numeral 17, párrafo tercero, del Código Adjetivo en cita, regístrese como causa penal bajo el número de orden **319/2015**.

Con fundamento en el artículo 40 del código procesal de la materia y fuero dése el aviso de inicio a los Tribunales Unitarios; además la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito.

Ahora bien, una vez hecha una revisión de las actuaciones que forman la causa penal en que se actúa, se advierte que el diecinueve de julio de dos mil catorce se resolvió la situación [redacted], previsto y sancionado por el artículo 83, fracción III, en relación con el diverso artículo 11, inciso c), ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en relación con el 13 fracción II (el que lo realice por sí), todos del Código Penal Federal; [redacted] artículo 195, en relación con el artículo 193 y 194 fracción I del Código Penal Federal, así como con el diverso 234, 474 y 479 de la Ley General de Salud, en relación con el 13, fracción III (que lo realicen de forma conjunta), todos del Código Penal Federal; y [redacted] artículo 400 bis, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 13, fracción III, del Código Penal Federal, dictado por el Juez Sexto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, en auxilio del Juez de Distrito remitente, dado que los inculpados se encontraban internos en el Centro de Readaptación Social no. 1 del Altiplano en Almoloya de Juárez, Estado de México; dicha determinación fue apelada por los quejosos.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Por auto de veintitrés de julio de dos mil catorce, el Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales, [redacted]

El Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito, mediante resolución de catorce de enero de dos mil quince pronunciada en el toca penal **190/2014,** [redacted] en los autos del exhorto **656/2014**, formado con motivo del diverso **111/2014**, deducido de la causa penal **32/2014**, del índice del entonces Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla.

El once [redacted] indirecto **5/2015**, [redacted], en el toca penal **190/2014**, [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] artículos 298 fracción III y 301 del Código Federal de Procedimientos Penales.

[redacted]

En otro orden, glósense las siguientes actuaciones: oficios **175** y **76** del Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal del Estado de Puebla; exhorto **428/2015-I (orden 431/2015-I)**, [redacted] diligenciado; el exhorto **134/2015-V (orden 134/2015-V)** del índice del Juzgado Décimo Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, sin diligenciar por los motivos que en el mismo se exponen; el exhorto **456/2015-I (orden 461/2015)** del Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, debidamente diligenciado; exhorto **361/2015-IV** del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, parcialmente diligenciado, [redacted] exhorto **558/2015-V (orden 564/2015)** del Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, debidamente diligenciado, acúsese el recibo de los mismos.

En otro contexto, agréguese la copia del oficio de la Coordinación Estatal de Servicios Periciales de la Delegación Estatal en Puebla, de la Procuraduría General de la República, el

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

oficio **983/2015 de la Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México y escrito del Apoderado Jurídico de Fundación Teletón A.C.,** para los efectos legales procedentes.

En la inteligencia que efectuada la revisión exhaustiva de la causa penal que nos ocupa [redacted].

Atento a lo anterior [redacted].

Háganse las anotaciones [redacted] acuerdo 23/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Finalmente, [redacted]

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO, [redacted]

Así, lo proveyó y firmó la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe.

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

OFICIOS
365/2015-IV MAGISTRADO DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL SEXTO CIRCUITO
366/2015-IV MAGISTRADO DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL SEXTO CIRCUITO
367/2015-IV AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO
368/2015-IV JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL DEL ESTADO DE PUEBLA (ANT. C.P. 32/2014) (acúse de recibo)
369/2015-IV JUEZ CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA (ANT. EXH. 428/2015-I) (acuse de recibo).
370/2015-IV JUEZ CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA (ANT. EXH. 361/2015-IV) (acuse de recibo).
371/2015-IV JUEZ DÉCIMO QUINTO DE DISTRITODE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL (ANT. EXH. 134/2015-V) (acuse de recibo).
372/2015-IV JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA (ANT. EXH. 456/2015-I) (acuse de recibo).
373/2015-IV JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA (ANT. EXH. 568/2015-V) (acuse de recibo).

En los autos de la causa penal **319/2015** que se instruye en contra de [redacted] resolución que a la letra dice:

"San Andrés Cholula, Puebla, treinta de junio de dos mil quince.

Vista la razón secretarial de cuenta [redacted] **32/2014,** [redacted] acuerdo **23/2015**, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, [redacted] numeral 17, párrafo tercero, del Código Adjetivo [redacted] **319/2015**.

Con fundamento en el artículo 40 del código procesal de la materia y fuero dése el aviso de inicio a los Tribunales Unitarios; además la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito.

Ahora bien, [redacted] artículo 193 y 194

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

fracción I del Código Penal Federal, así como con el diverso 234, 474 y 479 de la Ley General de Salud, en relación con el 13, fracción III (que lo realicen de forma conjunta), todos del Código Penal Federal [redacted] artículo 400 bis, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 13, fracción III, del Código Penal Federal, dictado por el Juez Sexto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, en auxilio del Juez de Distrito remitente, [redacted].

Por auto de veintitrés [redacted]

El Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito, mediante resolución de catorce de enero de dos mil quince pronunciada en el toca penal **190/2014,** [redacted] del exhorto **656/2014,** **111/2014,** [redacted].

El once de mayo de dos mil quince, [redacted] amparo indirecto **5/2015**, en la [redacted] penal **190/2014**, [redacted].

Por otra parte, [redacted] 91 del Código Penal Federal, [redacted] artículos 298 fracción III y 301 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Además, se advierte que el encausa[redacted] conocimiento del asunto.

En otro orden, glósense las siguientes actuaciones: oficios **175** y **76** del Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal del Estado de Puebla; exhorto **428/2015-I (orden 431/2015-I)**, [redacted] **134/2015-V** el exhorto **456/2015-I (orden 461/2015)** [redacted] **558/2015-V (orden 564/2015)** [redacted].

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Procesos Penales Federales en el Estado de México, debidamente diligenciado, acúsese el recibo de los mismos.

En otro contexto, agréguese la copia del oficio de la Coordinación Estatal de Servicios Periciales de la Delegación Estatal en Puebla, de la Procuraduría General de la República, el oficio **983/2015 de la Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México y escrito del Apoderado Jurídico de Fundación Teletón A.C.,** para los efectos legales procedentes.

En la inteligencia [redacted] o.

Atento a lo anterior, [redacted] e.

Háganse las anotaciones procedentes [redacted] 23/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Finalmente, [redacted]

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO, [redacted]

Así, lo proveyó y firmó la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted], Secretario que autoriza y da fe." Dos firmas ilegibles Rúbricas.

Lo que comunico a usted para los efectos legales procedentes.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

[redacted] MENTE:

EL SRIO. DEL JUZGA[redacted]TO. DE PROCESOS PENALES FEDER[redacted]O. DE PUEBLA

LI[redacted]

SECRETARIO	[redacted]	PARTICULAR	SISE	ACTUARÍA
OFICIOS 365 a 37[redacted]				

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

A [redacted] RA HORA DE DESPACHO NOTIFICO POR LISTA DE LA SECCIÓN

[redacted]

A LAS 10:20 HORAS DEL 01 JULIO 2011

[redacted] ÓN DE
STERIO
TO, Y
OY FE.

DISTRITO DE PROCESOS FEDERALES
ESTADOS MEXICANOS
PUEBLA

DISTRITO DE PROCESOS FEDERALES
ESTADOS MEXICANOS

NERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

4059
82
82
623

OF. 219.- JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESO[redacted]
FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.
(CON UN ANEXO)

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE ANTECEDENTE[redacted] DE LA CAUSA PENAL 32/2014, INSTRUIDA [redacted]

EL CON ESTA FECHA SE PROVEYÓ:

San Andrés Cholula, Puebla, treinta de junio de dos mil quince.

Visto el contenido del oficio de cuenta suscrito por la **Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca**, se ordena enviar el mismo al **Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla**, fin de que se encuentre en aptitud de proveer lo que corresponda, dejando copia del mismo agregada al presente expedientillo. Solicitándole tenga a bien acusar el recibo correspondiente.

CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma e[redacted] Titular del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, quien actúa asistido del Secretario licenciado [redacted] quien firma y da fe. **DOY FE.**

DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.
LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES QUE SE INDICAN.
REITERO A USTED MI ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

SAN ANDRÉ[redacted] E DOS MIL

EL SECR[redacted] TO DE
AMPARO[redacted] EBLA.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

83

G24

ER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

3756
JUZGADO 1º DE DISTRITO
DE AMPARO
EN MATERIA PENAL

FORMA B 3

Exhorto 558/2015-V
(orden 564/2015)

83

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

2015 JUN 29 PM 2:22

SAN ANDRES CHOLULA
PUEBLA

Oficio 1297/2015.
Exhorto 558/2015-V.
Número de orden 564/2015.

Edificio sede del Poder Judicial de la Federación en Toluca, Estado de México Av. Nicolás San Juan No. 104, Col. Exrancho Cuauhtémoc. 2º Piso.

Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México.

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON SEDE EN SAN ANDRÉS CHOLULA.

EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN PUEBLA, AVENIDA OSA MENOR, NÚMERO OCHENTA Y DOS, PISO DIEZ ALA SUR, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL.

En cumplimiento al proveído del día de la fecha, acuso recibo de su exhorto 122/2015 (orden 415/2015), deducido de la causa penal 32/2014, que se [redacted] en el cual se ha procedido a diligenciar en sus términos.

AL DE LA FEDERACIÓN
erechos Humanos
rvicios a la Comunidad
stigación

Le patentizo la seguridad de mi consideración y respeto.

[redacted]

TOLUCA, ES
PO

JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES
FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA
PR [redacted] **E**
EN EL ESTADO DE MÉXICO.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, AVENIDA DR. NICOLÁS SAN JUAN NÚMERO 104, 2° PISO, COLONIA EXRANCHO CUAUHTÉMOC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 50010

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-4

A-R

FP-SCJN-MEX-15-2015

OFICIO 1297/2015
EXHORTO 558/2015-V
NO. ORDEN 564/2015
NO. ORIGEN -

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN SAN ANDRÉS CHOLULA (PUEBLA)

EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN PUEBLA, AV. OSA MENOR NO. 52, PISO 10A, ALA SUR CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI

15360

JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CAUSA PENAL 319/2015.

En seis de julio de dos mil quince, se da cuenta a la Juez, con el oficio **219,** con anexo, signado por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Ampar[redacted]eria Penal en el Estado de Puebla, con folio 17897. C[redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, seis [redacted]e dos mil quince.

Visto, agréguese a los autos el oficio **219** signado por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, atento a su contenido. Acúsese recibo.

Tocante al oficio 1297/2015 del índice de la Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Proceso Penales Federales en el Estado de México, residente en Toluca, se le tiene acusando recibo del exhorto 122/2015 (orden 415/2015) deducido de la causa 32/2014 actualmente 319/2015 de este índice instruida en contra de [redacted] NIEVES y otro, para su diligenciación.

CÚMPLASE.

Así, lo proveyó y firmó la licenciada [redacted] ez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe.

SB/maar.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

OFICIO
400/2015-IV JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
(ANT. CAUSA PENAL 32/2014)

En los autos de la causa penal **319/2015** instruida en contra de [redacted] con esta fecha se dictó un auto que dice:

"San Andrés Cholula, Puebla, seis de julio de dos mil quince.

Visto, agréguese a los autos el oficio **219** signado por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, atento a su contenido. Acúsese recibo.

Tocante al oficio 1297/2015 [redacted] Pe[redacted] 122/2015 (orden 2415/2015) deducido de la causa 32/2014 actualmente 319/2015 de este [redacted]

CÚMPLASE.

Así, lo proveyó y firmó la licencia[da] [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Lo que transcribo a usted para los efectos legales procedentes.

A T E N T A M E N T E.
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, 06 DE JULIO DE 2015.
EL SRIO. DEL JUZGADO 1R[redacted] PROCESOS PENALES FEDERALES [redacted] PUEBLA

LIC[redacted]

SECRETARIO		ACTUARIA
OF. 400		

BRAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

87 87 G28

OFICIO
400/2015-IV JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
(ANT. CAUSA PENAL 32/2014)

En los autos de la causa penal **319/2015** instruida en contra de [redacted] on esta fecha se dictó un auto que dice:

"San Andrés Cholula, Puebla, seis de julio de dos mil quince.

Visto, agréguese a los autos el oficio **219** signado por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, atento a su contenido. Acúsese recibo.

Tocante al oficio 1297/2015 del [redacted] exhorto 122/2015 (orden 415/2015) deducido de la causa 32/2014 actualmente 319/2015 de este [redacted]

CÚMPLASE.

Así, lo proveyó y firmó la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Lo que transcribo a usted para los efectos legales procedentes.

A T E N T A M E N T E.
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, 06 DE JULIO DE 2015.
EL SRIO. DEL JUZGA[redacted]CESOS PENALES FEDER[redacted]BLA

LI[redacted]

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
...icios a la Comunidad

2015 JUL -9 AM 10:58
SAN ANDRÉS CHOLULA PUEBLA

JUZGADO 1º DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL

1 con anexo.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

88

C29

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

OFICIOS
365/2015-IV MAGISTRADO DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL SEXTO CIRCUITO
366/2015-IV MAGISTRADO DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL SEXTO CIRCUITO
367/2015-IV AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO
368/2015-IV JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL DEL ESTADO DE PUEBLA (ANT. C.P. 32/2014) (acuse de recibo)
369/2015-IV JUEZ CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA (ANT. EXH. 428/2015-I) (acuse de recibo).
370/2015-IV JUEZ CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA (ANT. EXH. 361/2015-IV) (acuse de recibo).
371/2015-IV JUEZ DÉCIMO QUINTO DE DISTRITODE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL (ANT. EXH. 134/2015-V) (acuse de recibo).
372/2015-IV JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA (ANT. EXH. 456/2015-I) (acuse de recibo).
373/2015-IV JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA (ANT. EXH. 558/2015-V) (acuse de recibo).

En los autos de la causa penal **319/2015**, que se instruye en contra de [redacted]

"San Andrés Cholula, Puebla, treinta de junio de dos mil quince.

[redacted] acuerdo **23/2015**, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federa [redacted] artículo 1, del Código Penal Federal y 6, del Código Federal de Procedimientos Penales, este Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, es competente para conocer del presente asunto; **radíquese** de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 17, párrafo tercero, del Código Adjetivo en cita, regístrese como causa penal bajo el número de orden **319/2015**.

Con fundamento en el artículo 40 del código procesal de la materia y fuero dése el aviso de inicio a los Tribunales Unitarios; [redacted] previsto y sancionado po el artículo 83, fracción III, en relación con el diverso artículo 11, inciso c), ambos d la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en relación con el 13 fracción II (e que lo realice por sí), todos del Código Penal Federal; [redacted] l artículo 195, en relación con el artículo 193 y 19

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

89

FORMA B-1

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

OFICIOS
365/2015-IV MAGISTRADO DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL SEXTO CIRCUITO
366/2015-IV MAGISTRADO DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL SEXTO CIRCUITO
367/2015-IV AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO
368/2015-IV JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL DEL ESTADO DE PUEBLA (ANT. C.P. 32/2014) (acuse de recibo)
369/2015-IV JUEZ CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA (ANT. EXH. 428/2015-I) (acuse de recibo).
370/2015-IV JUEZ CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA (ANT. EXH. 361/2015-IV) (acuse de recibo).
371/2015-IV JUEZ DÉCIMO QUINTO DE DISTRITODE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL (ANT. EXH. 134/2015-V) (acuse de recibo).
372/2015-IV JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA (ANT. EXH. 456/2015-I) (acuse de recibo).
373/2015-IV JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA (ANT. EXH. 558/2015-V) (acuse de recibo).

En los autos de la causa penal **319/2015**, que se instruye en contra de [redacted] el día de hoy se dictó una resolución que a la letra dice:

"San Andrés Cholula, Puebla, treinta de junio de dos mil quince.

[redacted] **causa penal 32/2014,** [redacted] acuerdo **23/2015**, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de mayo de dos mil quince, [redacted]

319/2015.

Con fundamento en el artículo 40 del código [redacted] artículo 195, en relación con el artículo 193 y 19

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

JUZGADO 1º DE DISTRITO
DE AMPARO
EN MATERIA PENAL
2015 JUL -3 AM 10:33
SAN ANDRES CHOLULA
PUEBLA

FORMA B-1

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

OFICIOS
365/2015-IV MAGISTRADO DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL SEXTO CIRCUITO
366/2015-IV MAGISTRADO DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL SEXTO CIRCUITO
367/2015-IV AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO
368/2015-IV JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL DEL ESTADO DE PUEBLA (ANT. C.P. 32/2014) (acuse de recibo)
369/2015-IV JUEZ CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA (ANT. EXH. 428/2015-I) (acuse de recibo).
370/2015-IV JUEZ CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA (ANT. EXH. 361/2015-IV) (acuse de recibo).
371/2015-IV JUEZ DÉCIMO QUINTO DE DISTRITODE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL (ANT. EXH. 134/2015-V) (acuse de recibo).
372/2015-IV JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA (ANT. EXH. 456/2015-I) (acuse de recibo).
373/2015-IV JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA (ANT. EXH. 558/2015-V) (acuse de recibo).

En los autos de la causa penal **319/2015**, que se instruye en [redacted] letra dice:

"San Andrés Cholula, Puebla, treinta de junio de dos mil quince.

Vista la razón secretarial de cuenta, se tiene por realizada dicha actuación [redacted] **319/2015**.

Con fundamento en el artículo 40 del código procesal de la materia y fuero dése el aviso de inicio a los Tribunales Unitarios; además la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito.

Ahora bien, una vez [redacted] artículo 83, fracción III, en relación con el diverso artículo 11, inciso c), ambos d la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en relación con el 13 fracción II (e que lo realice por sí), todos del Código Penal Federal; [redacted] artículo 195, en relación con el artículo 193 y 19

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

91
91

4380

OF. 294.- JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.
(ANTEC. C.P. 319/2015, CON UN ANEXO)

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES DERIVADO DE LA CAUSA PENAL 32/2014, [redacted]

[redacted] SE PROVEYÓ:

San Andrés Cholula, Puebla, nueve de julio de dos mil quince.

Visto el contenido del oficio de cuenta suscrito por el **agente del** [redacted]

Solicitándole tenga a bien acusar el recibo correspondiente.

CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma el Juez [redacted] Titular del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, quien actúa asistido del Secretario licenciado [redacted], quien firma y da fe. **DOY FE.**

DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES QUE SE INDICAN.

REITERO A USTED MI ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

R E S P E T U O S A M E N T E .
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, NUEVE DE JULIO DE DOS MIL [redacted]

EL SECRETARIO DE [redacted] **ITO DE AMPARO EN MATER** [redacted] **UEBLA.**

LICENC [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE AMPARO
EN MATERIA PENAL
-4844-
2015 JUL -8 PM 9:00
-Un anexo copia certificada

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

A. P. PGR/SEIDO/UEIDCS/331/2014 (ACTUAL)
A. P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014 (ANTERIOR)
CAUSA PENAL: 32/2014
OFICIO No. PGR/SEIDO/UEIDCS/CGB/5203/2015
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
México, Distrito Federal, a 19 de junio de 2015.
"2015, año del Generalísima José María Morelos Y Pavón"

JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN
EL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en relación a su oficio número 28538/2015, recibido por esta Autoridad Ministerial el día 17 de junio de 2015 a las 13:00 horas en [redacted] AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014, ACTUAL AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/331/2014, **ACTA NÚMERO A/PGR/ADM/DRM/DRM/00363/14/09**, constante de tres fojas útiles, lo anterior para acreditar mi dicho y desahogar el requerimiento hecho por su Señoría.

Por lo anteriormente expuesto; a usted C. Juez, atentamente pido se sirva:

ÚNICO. Tenerme por presentado en tiempo y forma dando cumplimiento a lo solicitado y dejar sin efecto el apercibimiento hecho a esta Representación Social de la Federación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

93

634

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAE 9

"2014, Año de Octavio Paz"

DELEGACION REGIONAL METROPOLITANA

ACTA NUMERO A/PGR/ADM/DRM/DRM/00363/14/09

-ACTA ADMINISTRATIVA DE TRANSFERENCIA DE BIENES ASEGURADOS, PROVENIENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RELACIONADOS CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014, ACTUAL AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/331/2014.

- - En los Reyes la Paz, Estado de México, siendo las 10:00 horas del día 22 de Septiembre del año 2014, se encuentran reunidos en la Bodega de Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, ubicada en Avenida Prolongación Morelos número 30, colonia Tecamachalco los Reyes la Paz, del referido Estado, el [redacted] Fiscal Ejecutivo Asistente adscrito a la SEIDO de la Procuraduría General de la República, quien se identifica con credenci[redacted]edida por l[redacted] propia Institución, y el Li[redacted] Personal adscrito a la Delegació[redacted] Regional Metropolitana del Servicio de Administración y [redacted] con credencial [redacted] cabo la transferencia de [redacted] **AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014, ACTUAL AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/331/2014,** dictaminada por la Administración Titular Jurídico y de Recepción Metropolitana del SAE, mediante oficio **DCCR/DECRE/ATJRM/01160/2014** de fecha 12 de Agosto de 2014.------------------------------------

-----Se hace constar que en este acto no se encuentra presente representante del Órgano Interno de Control la Procuraduría General de la República.---

-Mediante oficio de Convocatoria **REC/2014/9837** de fecha 09 de Septiembre de 2014, la Delegación Regional Metropolitana del SAE, hace del Conocimiento del Órgano Interno de Control en el SAE, de la programación de la entrega-recepción de los vehículos asegurados remitidos por la PGR al SAE, motivo de la presente acta.---Se hace constar que en este acto no se encuentran presentes representantes del Órgano Interno d[redacted] Control del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.----------------------

Intervienen como testigos de asistencia que firman al margen y al calce el Lic. [redacted] ---

-----------------------------**-ANTECEDENTES-**-----------------------------

-I.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, 182 y 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, la Procuraduría General de la República, remitió la siguiente documentación en copia certificada:.---

---1.- Oficio **UEIDCS/CGB/8449/2014** de fecha 25 de Julio de 2014, suscrito por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la **UEIDCS** de la Procuraduría General de la República, respecto de los vehículos asegurados motivo de l[redacted] acta.---

- 2.- Acuerdo de Aseguramiento de fecha 11 de Julio de 2014, respecto de los vehículos [redacted] motivo de la presente acta.-----------------------------------

---3.- Fe Ministerial e Inventarios de fecha 11 de Julio de 2014, respecto de los vehículos [redacted] motivo de la presente acta.-----------------------------------

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

94

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAE
"2014, Año de Octavio Paz"

95

DELEGACION REGIONAL METROPOLITANA

ACTA NUMERO A/PGR/ADM/DRM/DRM/00363/14/09

----------**D E C L A R A C I O N E S**----------

--**PRIMERA.- El Lic. Luis Jesús Ceja Cisneros, Fiscal Ejecutivo Asistente adscrito a la SEIDO de la Procuraduría General de la República, entrega en este acto al Lic** [redacted] **que se describen a continuación** ----------

	Bien y Características	No. De Bien SIAB	Clasificación	Estado de conservación	Observaciones
[redacted]					

-SEGUNDA.- El [redacted] **su funcionamiento.** ----------

--**TERCERA. La presente acta administrativa de transferencia de bienes asegurados,** [redacted]

---- -**CUARTA. Ambas partes, manifiestan** [redacted] ----------

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DELEGACIÓN REGIONAL METROPOLITANA

ACTA NUMERO A/PGR/ADM/DRM/DRM/00363/14/09

- - QUINTA. La presente [redacted] y. -

- - - - - - - - - - - - - - - - - CIERRE DEL ACTA -

- - Previa lectura de la presente Acta y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida siendo [redacted] actúa, firmando al margen y al calce los que en ella i[redacted] - - - -

[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos,
rvicios a la Comunidad
estigación

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

Agente del Ministerio Público Federal C E R T I F I C A: Que la (s)
prese[redacted]
se tu[redacted]
foja [redacted]

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS CONTRA LA SALUD

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría o
Prevención del Delito
Oficina d

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN _____
MESA _____
NÚMERO _____

CAUSA PENAL 319/2015.

En **trece de julio de dos mil quince,** se da cuenta a la Juez, con el oficio 294, con anexo, del Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia [redacted] l Estado de Puebla, con folio 4380. Conste.

San Andrés Cholula, Puebla, **trece** [redacted] **de dos mil quince.**

Visto, agréguese a los autos el oficio 294 del Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, acúsese recibo.

Por otro lado, glósese el diverso oficio PGR/SEIDO/UEIDCS/CGB/5203/2015 del Agente del Ministerio [redacted] Federación [redacted] mie [redacted] de [redacted] D [redacted] E [redacted] A/PGR/ADM/DRM/DRM/00363/14/09 que [redacted]

Notifíquese, personalmente al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito.

Así, lo proveyó y firmó la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe. [redacted]

L'HAG/maar

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

LISTA DE LA SECCIÓN
ES FEDERALES EN EL
EN LOS TÉRMINOS DEL

[redacted]

HORAS DEL 14 JULIO 2015
N DE
ERIO
, Y
Y FE.

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

OFICIO

436/2015-IV JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE PUEBLA (ANT. 32/2014)

En los autos de la causa penal **319/2015**, que se instruye en contra de [redacted] oficio 294 del Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, acúsese recibo.

Por otro lado, glósese el diverso oficio PGR/SEIDO/UEIDCS/CGB/5203/2015 del [redacted] haya lugar.

Notifíquese, personalmente al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito.

Así, lo proveyó y firmó la licenciada [redacted], Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted], Secretario que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles Rúbricas."

Lo que comunico a usted para los efectos legales procedentes.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, TRECE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

A T E N T A M E N T E:

EL SRIO. DEL JUZGADO 1RO. DE DTTO. DE PROCESOS PENALES FEDERALES E[redacted]E PUEBLA

LIC[redacted]

SECRETARIO	[redacted]ULAR	SISE	ACTUARÍA
OFICIOS 436			

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

98

639

SERVICIO POSTAL MEXICANO
ADMINISTRACION DE CORREOS
11 JUL 2015
SERVICIO DE SERVICIOS POSTALES
PALACIO DE JUSTICIA
C.P. 52011

SERVICIO POSTAL MEXICANO

R

FRANQUICIA FP-SCJN-PUE-22-2012

99

ACUSE DE RECIBO.

REMITENTE: JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA
AVENIDA OSA MENOR # 82, COL. CD. JUDICIAL, SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, TERCER PISO. ALA SUR C P. 72810. SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

DESTINATARIO:

OF. 369/2015- EXP. PROC. 319/2015

NOMBRE **JUEZ CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE DE TOLUCA.** DR. NICOLAS SAN JUAN 104, 1ER. PISO EX-RANCHO CUAUHTEMOC TOLUCA. EDO. DE MEXICO 50010

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUPLE S.P.M. 78

R

FRANQUICIA FP-SCJN-PUE-22-2012

100

ACUSE DE RECIBO.

REMITENTE: JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA AVENIDA OSA MENOR # 82, COL. CD. JUDICIAL, SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, TERCER PISO. ALA SUR C P. 72810. SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

DESTINATARIO:

OF. 370/2015 EXP. PROC. 319/2015

NOMBRE **JUEZ CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE DE TOLUCA.** DR.

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUPLE S.P.M. 78

R

FRANQUICIA FP-SCJN-PUE-22-2012

101

ACUSE DE RECIBO.

REMITENTE: JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA
AVENIDA OSA MENOR # 82, COL. CD. JUDICIAL, SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, TERCER PISO. ALA SUR C P. 72810. SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

DESTINATARIO:

OF. 372/2015 EXP. PROC. 319/2015

NOMBRE **JUEZ SEPTIMO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE DE TOLUCA.** DR. NICOLAS SAN JUAN 104, 1ER. PISO EX-RANCHO CUAUHTEMOC TOLUCA. EDO. DE MEXICO 50010

JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO

SERVICIO POSTAL MEXICANO
ADMINISTRACION DE CORREOS
11 JUL 2015
SERVICIO DE SERVICIOS POSTALES
PALACIO DE JUSTICIA

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

102

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUPLE S.P.M. 78

R

FRANQUICIA FP-SCJN-PUE-22-2012

ACUSE DE RECIBO.

REMITENTE: JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA
AVENIDA OSA MENOR # 82, COL. CD. JUDICIAL, SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, TERCER PISO. ALA SUR C P. 72810. SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

DESTINATARIO:

OF. 373/2015 [redacted] **15**

NOMBRE **JUEZ SEPT**[redacted] DR. NICOLAS SAN JUAN [redacted] DO DE MEXICO 50010

106123

FECHA: [redacted]
NOMBRE: [redacted]
FIRMA: [redacted]

2015

18

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

646

99

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

OFICIO

436/2015-IV JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE PUEBLA (ANT. 32/2014)

2015 JUL 14 AM 9:55

SAN ANDRES CHOLULA, PUE.

En los autos de la causa penal **319/2015**, que se instruye en contra de [redacted] día de

"San Andres Cholula, Puebla, **trece de julio de dos mil quince.**

[redacted] oficio 294 [redacted]

[redacted]

PGR/SEIDO/UEIDCS/CGB/5203/2015 del Agente del Ministerio Público de la [redacted]

[redacted]

A/PGR/ADM/DRM/DRM/00363/14/09 [redacted]

haya lugar.

Notifíquese, personalmente al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito.

Así, lo proveyó y firmó la licencia [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles Rúbricas."

Lo que comunico a usted para los efectos legales procedentes.

SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, TRECE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

A T E N T A M E N T E:

EL SRIO. DEL JUZGADO 1RO. DE DTTO. DE PROCESOS PENALES FEDERA[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

100 64

CAUSA PENAL 319/2015.

En **tres de agosto de dos mil qu** se da cuenta al Secretario Encargado del Despacho, con do. que guardan los autos. Conste.

San Andrés Cholula, Puebla, **tres d sto de dos mil quince.**

Visto, el estado que guardan

artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales

con el apercibimiento que de no hacerlo en el término indicado, se le impondrá una **MULTA** de treinta días de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción II del ordenamiento legal en cita.

artículos 46, 47 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales y en el Acuerdo

23/2015,

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

de [redacted]

que se le [redacted]

, se sirva [redacted]

.

Notifíquese personalmente [redacted]

procesado y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el licenciado [redacted]

, Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos [redacted]

161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada en [redacted]

oficio número CCJ/ST/2963/2015, de esa misma fecha, ante el licenciado [redacted]

S[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

642

101

EXHORTO NÚMERO 83/2015.

NÚMERO DE ORDEN 227.

JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO

EL LICENCIADO [redacted] SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, ENCARGADO DEL DESPACHO POR LICENCIA CONCEDIDA A LA TITULAR, A USTED, **JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO,** [redacted] NUMERO **474/2015** INSTAURADA [redacted]

LA LETRA DICE:

"San Andrés Cholula, Puebla, **tres de agosto de dos mil quince.**

[redacted]

artículo 44, fracción II del ordenamiento legal en cita.

Por otro lado, [redacted] artículos 46, 47 y 49 [redacted] 3/2013 [redacted] tal efecto.

Notifíquese personalmente al procesado [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Así, lo acuerda y firma el licenciado [redacted], Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado, Encargado del Despacho por vacaciones de la Titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada en sesión de treinta de junio de dos mil quince, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, según oficio número CCJ/ST/2963/2015, de esa misma fecha, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rubricas."

[redacted] A LOS **TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.**

A T E N T A M E N T E

SAN ANDRÉS CH[redacted]O DE 2015.
SECRETARIO ENCAR[redacted]UZGADO 1º DE
DTTO. DE PROCESOS [redacted]EDO. DE PUEBLA

LIC[redacted]

SRIO. DEL JUZGA[redacted]S PENALES
FEDERALES [redacted] PUEBLA

LIC[redacted]

SECRETARIO		ACTUARIA
ORDEN **227**, EXH. **83/2015**		

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficialía

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

C43

3/9/2011 1 ~~8~~ ~~102~~

04-Agosto 2015 A PRIMERA HORA DE DESPACHO NOTIFICO POR LISTA DE LA SECCIÓN
[redacted]
[redacted]
[redacted] 04-Agosto-2015
[redacted]

STRITO DE PROCESOS
DERALES
S MEXICANOS
ULA, PUEBLA

[illegible]NICANOS

[illegible]RAL DE LA REPÚBLICA
[illegible] Derechos Humanos,
[illegible] a la Comunidad
[illegible]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

649

103

17

CAUSA PENAL: 319/2015
PROCESAD[redacted]
DEL[redacted]

5248

C. JUEZ PRIMERO DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES FEDERALES,
CON RESIDENCIA EN SAN ANDRES, CHOLULA, PUEBLA;
P R E S E N T E:

[redacted] en mi carácter de procesado, promoviendo en los autos de la Causa Penal citada al rubro, ante usted comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y por convenir así a mis intereses vengo a [redacted] artículos 21 constitucional y 154 del [redacted] que haya lugar.

Por lo expuesto y fundado,

A USTED C. JUEZ, RESPETUOSAMENTE PIDO:

UNICO.- Tenerme por presentado con este escrito y atento a lo solicitado acordar de conformidad.

[redacted]

Puebla, Puebla, lunes 27 de julio del 2015.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

645

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN PENAL
CAUSA PENAL 319/2015.

En **diez de agosto de dos mil quince,** se da cuenta al Secretario Encargado del Despacho, con el escrito al parecer del procesado [redacted] con folio 5248. Conste [redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, diez de agosto de dos mil quince.

Visto, el escrito al parecer del procesado [redacted] atento a su contenido, se le tiene nombrando defensores particulares en términos del artículo 21 Constitucional y 154 del Código Federal de Procedimientos Penales a [redacted] sin embargo [redacted]

[redacted] 46, 47 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales y en el Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la [redacted] 23/2015, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted].

Sirve de apoyo a lo anterior la Jurisprudencia 258, sustentada por la entonces Tercera Sala del Más Alto Tribunal del País, visible en la página 174, del Tomo VI, Parte SCJN, Octava Época, intitulada: ***"FIRMA NOTORIAMENTE DISTINTA DE LA QUE YA OBRA EN AUTOS. DEBEN MANDARSE RECONOCER LAS FIRMAS DISCREPANTES Y DICTAR EL ACUERDO QUE LEGALMENTE CORRESPONDA".***

CÚMPLASE.

Así, lo acuerda y firma el licenciado [redacted], Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado, Encargado del Despacho por vacaciones de la Titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada en sesión de treinta de junio de dos mil quince, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, según oficio número CCJ/ST/2963/2015, de esa misma fecha, ante el licenciado [redacted] da fe.

[redacted]

[redacted]

SISE

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

105
646

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EXHORTO NÚMERO 89/2015.
NÚMERO DE ORDEN 246.
JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO

EL LICENCIADO [redacted], SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, ENCARGADO DEL DESPACHO, A USTED, **JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO,** [redacted] **CAUSA** PENAL NUMERO **319/2015** [redacted]

LETRA DICE:

"San Andrés Cholula, Puebla, diez de agosto de dos mil quince.

Visto, el escrito al parecer del procesado [redacted] artículos 46, 47 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales y en el Acuerdo General 3/2013 del [redacted] reciprocidad en casos análogos.

Sirve de apoyo a lo anterior la Jurisprudencia 258, sustentada por la entonces Tercera Sala del Más Alto Tribunal del País, visible en la página 174, del Tomo VI, Parte SCJN, Octava Época, intitulada: ***"FIRMA NOTORIAMENTE DISTINTA DE LA QUE YA OBRA EN AUTOS. DEBEN MANDARSE RECONOCER LAS FIRMAS DISCREPANTES Y DICTAR EL ACUERDO QUE LEGALMENTE CORRESPONDA".***

CÚMPLASE.

Así, lo acuerda y firma el licenciado [redacted], Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado, Encargado del Despacho por vacaciones de la Titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada en sesión de treinta de junio de dos mil quince, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, según oficio número CCJ/ST/2963/2015, de esa misma fecha, ante el licenciado [redacted], Secretario que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rubricas."

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Y PARA QUE LO POR MI MANDADO TENGA SU MÁS FIEL EXACTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LO EXHORTO Y DE MI PARTE LE SUPLICO QUE TAN PRONTO COMO EL PRESENTE OBRE EN SU PODER, SE SIRVA MANDARLO A DILIGENCIAR EN SUS TÉRMINOS, SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANÁLOGOS. DADO EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, A LOS **DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.**

A T E N T A M E N T E.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, 10 DE AGOSTO DE 2015.
SECRETARIO ENC[redacted]UZGADO 1º DE
DTTO. DE PROCESO[redacted]EDO. DE PUEBLA

LIC[redacted]

SRIO. DEL JUZ[redacted]S PENALES
FE[redacted]

LIC[redacted]

SECRETARIO	S.I.S.E.	ACTUARIA
ORDEN **246**, EXH. **89/2015**		

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

106

319/15

647

ECTC SIGITEL 13:26 AM40618540
21032 HOF 15058 147
LOS ARCOS DE TOLUCA, MEX. 2015-08-13 10:20 / 2015-08-13 13:56
MENSAJE OFICIAL FRANCO (AMPARO) : NO. DE FOLIO 511328

SRIA.....VI.
EXH.....631/2015.
NO. DE ORDEN. . . 639/2015.
DER. EXH.....83/2015.
OFICIO.....2455/2015.

5453

Telecomm.
13 AGO 2015
OFICINA TELEGRAFICA
(21032) PUEBLA, PUE.

[redacted]

[redacted] RECIBO EXHORTO 83/2015, DERIVA [redacted] INSTRUIDA CONTRA [redacted]

ATENTAMENTE
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, 12 DE AGOSTO DE 2015

[redacted]. VIOLETA DIAZ [redacted]RATE.

[redacted]

NUNN

HOJA 001...

DOS MEXICANOS

NERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CAUSA PENAL 319/2015.

En catorce de agosto de dos mil quince, se da cuenta al Secretario Encargado del Despacho, con el telegrama con número de folio **511328 de la Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca**, con folio 5453. Conste [redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, catorce de agosto de dos mil quince.

Visto, agréguese a los autos el telegrama con número de folio **511328 de la Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca,** atento a su contenido, se le tiene acusando recibo del exhorto 83/2015, orden 227, de este índice, con independencia de que en la comunicación de mérito se haya citado causa penal 474/2015 el mismo guarda relación directa con el proceso 319/2015 de este índice, lo que se hace ver para los efectos conducentes.

CÚMPLASE.

Así, lo acuerda y firma el licenciado [redacted] Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado, Encargado del Despacho por vacaciones de la Titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada en sesión de treinta de junio de dos mil quince, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, según oficio número [redacted] misma fecha, ante el licenciado [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

649

108

FORMA B-3

OL

112

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Sría. . . . . .VI.
Exh. . . . . 631/2015.
No. de Orden. . . 639/2015.
Der. Exh. . . . . 83/2015.
Oficio. . . . . 2514/2015.

Juez Primero de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula.

EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN PUEBLA, AV. OSA MENOR NO. 8[illegible], PISO 3°, ALA SUR CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA C.P. 72810

Devuelv[redacted]licado el exhorto 631/2015 (nú[redacted]ucido del diverso 83/2015 (núm[redacted]e la causa penal 474/2015, [redacted] de recibo resp[redacted]

Toluca[redacted] de 2015.

5888

Sec[redacted]trito de Procesos[redacted] de México.

JUZGADO SEXTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES DERALES EN EL ESTADO DE MÉXI[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

650 ~~103~~

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CS1

~~110~~

114

[redacted] EXHORTO SICCOM 2.6.3

000

[redacted]ha de recibido: martes, 11/ago/2015 11904 Número de registro: 004514/2015
[redacted] de turno: martes, 11/ago/2015 Hora de recibido: 10:46 Hrs.
Hora de turno: 10:48 Hrs.

[redacted]nado al Juzgado: JUZGADO SEXTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

rocedencia: [redacted]

ipo de asunto [redacted]

uejo/Inculpado [redacted]
o. de oficio: ** [redacted]
ú[redacted] de exhorto: 83/2015
o. causa penal: 474/2015
o. copias: 2 No. de anexos: 2
irma: Verdadero [redacted]
escripción anexo [redacted]

[redacted]vaciones: EX [redacted]

utorizadoRep[redacted]ante: ***

[redacted]

OFICINA DE CORRESP[redacted]
COMÚN DE LOS JUZGADO[redacted]
DE PROCESOS PE[redacted]
FEDERALES EN EL ESTA[redacted]

[redacted]ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
[redacted]vestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

C52

0915 111

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EXHORTO NÚMERO 83/2015.

NÚMERO DE ORDEN 227.

JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO

EL LICENCIADO [redacted] SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, ENCARGADO DEL DESPACHO POR LICENCIA CONCEDIDA A LA TITULAR, A USTED, **JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO,** A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN LOS AUTOS DE LA **CAUSA PENAL** NÚMERO **474/2015** INSTAURADA EN CONTRA DE [redacted]

"San Andrés Cholula, Puebla, **tres de agosto de dos mil quince.**

Visto, el estado que guardan los presentes autos, dado que después de [redacted]

indicado, se le impondrá una **MULTA** de treinta días de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción II del ordenamiento legal en cita.

Por otro lado, dado que no se advierte que la defensa o el procesado [redacted]

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado para tal efecto.

Notifíquese personalmente [redacted]

así como al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito y por estrados a la defensa del procesado y cúmplase.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Así, lo acuerda y firma el licenciado [redacted], Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado, Encargado del Despacho por vacaciones de la Titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada en sesión de treinta de junio de dos mil quince, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, según oficio número CCJ/ST/2963/2015, de esa misma fecha, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rubricas."

[redacted]

A T E N T A M E N T E.

SAN ANDRÉS CH[redacted]OSTO DE 2015.

SECRETARIO ENCA[redacted]L JUZGADO 1º DE DTTO. DE PROCESOS [redacted]EL EDO. DE PUEBLA

LIC[redacted]

SRIO. DEL JUZGA[redacted]ENALES FEDE[redacted]

L[redacted]

PROCURADURÍA GENE[redacted]
Subprocuraduría de [redacted]
Prevención del Delito y S[redacted]
Oficina de Inv[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DE LA FEDERACIÓN

PROCESO: 02/2014 PROMS: 2308, 2282, 2276, 2253, 2252 y 2255

En veintiocho de enero de dos mil quince se da cuenta con: 1) El estado de los autos; 2) Un oficio del Coordinador Estatal de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, Delegación Estatal Puebla; 3) Un oficio del Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito; 4) Un oficio de la Secretaria del Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito; 5) Dos oficios del agente del Ministerio Público adscrito al Segundo Turno, Zinacatepec, Estado de México; 6) La copia del oficio del [redacted] agente del Ministerio Público Mili[redacted] Procuraduría General de Justicia Militar[redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, v[redacted] de mayo de dos mil quince.

Primero. Vistos los autos, se advierte que mediante escrito de seis de abril de dos mil [redacted]

Con fundamento en los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se admite la referida prueba; empero, previo a señalar día y hora para el desahogo de la misma, tomando en consideración que los elementos [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] *Septiembre,* [redacted] *del* [redacted] *con número* [redacted] respecto de los cuales se advierte de autos se decretó el aseguramiento en la averiguación previa **AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014**.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

al efecto se gire requiérase al **agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la Republica,** para

[redacted]

Puebla; lo a[redacted]hogar la prueba de **inspec[redacted] carácter de reconstruc[redacted].**

Bajo ap[redacted]e de no cumplir con lo ordenado s[redacted] una multa de **CIEN DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

En otro orden de ideas, tomando en consideración que el oferente hace mención que se ofrece dicha probanza con el objeto de saber

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] a una [redacted] de la [redacted] en que [redacted].

Requiérase a la defensa [redacted] "*si son* [redacted] manifestació[redacted] de [redacted] bajo [redacted] y el color [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DE LA FEDERACIÓN

00005

interior de ésta.

Segundo. Glósese a los autos el oficio del **Coordinador Estatal en Puebla de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República**, [redacted]

En atención a lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, 221 y 236 del Código Federal de Procedimientos Penales, se señalan las **O[redacted]NCE DE JUNIO DEL AÑO** [redacted] de que el citado perito acept[redacted] conferido, para lo cual deb[redacted]pidamente identificado con [redacted]ante este Juzgado Octavo [redacted]Estado de Puebla (Edificio [redacted]cial de la Federación, décimo piso, ubicado en "Avenida Osa Menor" número ochenta y dos, "Ciudad Judicial Siglo XXI", Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla), con el apercibimiento que de no presentarse el día y hora indicada se le impondrá una multa por el equivalente a **TREINTA DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

En mérito de lo expuesto, con fundamento en el artículo 82 del Código Federal de Procedimientos Penales, mediante atento oficio que al efecto se gire requiérase al **Coordinador Estatal en Puebla de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República**, en su carácter de superior jerárquico del perito de mérito, a efecto de que en el plazo de **VEINTICUATRO HORAS,** que al efecto se le fijan, notifique el contenido de este proveído a dicho experto, con el apercibimiento que de no informar a este órgano jurisdiccional sobre tal circunstancia dentro de las veinticuatro horas siguientes, se le impondrá una multa igual a la referida en el párrafo que antecede en conformidad con lo establecido en el citado numeral del código adjetivo de la materia.

Tercero. Intégrese a los autos el oficio del **Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito,** por el que acusa recibo del oficio **26312/2015** del índice de este juzgado, mediante el cual recibió el testimonio integrado con copia certificada de los autos que integran la presente causa penal, [redacted]

Cuarto. Agréguese a los autos el oficio de la **Secretaria del Primer Tribunal Unitario del**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] de 0000115 [redacted] la 119 [redacted] de amparo **5/2015** de su índice, [redacted] dos tomos.

Acúsese recibo de estilo correspondiente.

Quinto. Glósense a los autos los oficios de cuenta del agente del Ministerio Público adscrito al Segundo Turno de Zinacatepec, Estado de México, visto s[redacted]e por hechas las manifestac[redacted] mismos se desprenden to[redacted]ación que por auto de veintis[redacted] mil quince se acordó lo relati[redacted]ontenido.

Sexto. In[redacted] la copia del oficio del agen[redacted]lico adscrito al Segundo Turno, Zinacatepec, Estado de México, visto su contenido, téngase por hechas las manifestaciones que del mismo se desprenden, tomando en consideración que ya obra en autos la fe del armamento bélico afecto a la presente causa penal.

Séptimo. En mérito de lo acordado, tomando en consideración que el procesado [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

encuentra interno en el **Centro Federal de Readaptación Social número 1 del Altiplano,** con fundamento en los artículos 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, en turno, para que en auxilio de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda, le notifique en forma personal, en su lugar de reclusión, el contenido de este proveído, solicitándole que una vez hecho lo anterior, se sirva devolver a la brevedad posible la comunicación oficial de que se trata.

[redacted]

Dist[redacted]

[redacted]

A LAS [redacted] DEL DIA [redacted]

DE [redacted]

[redacted]

QUIEN DA [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EL LICENCIADO [redacted] SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CERTIFICO: QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS BUENAS EN **CINCO FOJAS** SON COPIA FIEL DE LAS CONSTANCIAS DEDUCIDAS DE LA CAUSA PENAL NÚMERO **319/2015** DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO, [redacted]

LA ACTUACIÓN DOY FE.

SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, 3 DE AGOSTO DE 2015.
EL SRIO. DEL JUZGADO PRIMERO DE DTTO. DE PROCESOS PENALES [redacted] DE PUEBLA

LIC. [redacted]

DE DISTRITO
PENALES
ADO DE MÉXICO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

...R JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CAUSA PENAL 319/2015.

En **tres de agosto de dos mil quince,** se da cuenta al Secretario Encargado del Despacho, con el estado que guardan los autos. Conste.

San Andrés Cholula, Puebla, **tres de agosto de dos mil quince.**

Visto, el estado que guardan los presentes autos, dado que después de las gestiones realizadas en la causa en que se actúa [redacted] impondrá una **MULTA** de treinta días de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción II del ordenamiento legal en cita.

[redacted] artículos 46, 47 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales y en el Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la determinación del número y limites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; en relación con el diverso 23/2015, relativo al cambio de denominación, domicilio y competencia de los once Juzgados de Distrito en el Estado de Puebla, gírese exhorto al **Juez de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, en Turno,** para que en auxilio [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

procesado y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el licenciado [redacted] Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado, Encargado del Despacho por vacaciones de la Titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada en sesión de treinta de junio de dos mil quince, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, según oficio número CCJ/ST/2963/2015 de esa misma fecha, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe.

EL LICENCIADO [redacted] SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL AUTO QUE SE ORDENÓ REMITIR MEDIANTE EXHORTO QUE PARA TAL EFECTO SE LIBRA DE NÚMERO [redacted]

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, 3 DE AGOSTO DE 2015.
EL SRIO. DEL JUZ[redacted]ROCESOS PENALES FE[redacted]UEBLA

LIC. EDUARDO[redacted]AMANTE.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Exhorto 631/2015-VI (número de orden 639/2015).

UDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En doce de agosto de dos mil quince, se da cuenta al Juez con el exhorto 83/2015, proveniente del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula [redacted] número 11904, en el Libro de Correspondencia. Co[redacted]

ECCIÓN _____

IESA _____

ÚMERO _____

Toluca, Estado de México, [redacted] os mil quince.

Por recibido el exhorto 8[redacted] del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, deducido de la causa penal 474/2015, instruida contr[redacted] 631/2015 (número de orden 639/2015) y acúsese el recibo de estilo.

Ahora bien, toda vez que dicho comunicado se encuentra apegado a derecho, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46, párrafo primero, 49 y 53, del Código Federal de Procedimientos Penales, procédase a su diligenciación.

Para tal efecto, como lo solicita la autoridad exhortante, se comisiona al Actuario Judicial adscrito a este Órgano Jurisdiccional, para que se constituya en el Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, para que notifique en forma personal al procesado [redacted].

Hecho lo cual, dése nueva cuenta para acordar lo conducente en cuanto a la devolución del medio de comunicación que nos ocupa a su lugar de origen.

Notifíquese personalmente.

[redacted] a y firma [redacted]
[redacted] sos Penales Federales en
[redacted] Secretaria que [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

00010 119

"TELEGRAMA OFICIAL URGENTE"

JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Sría. . . . . .VI.
Exh. . . . . 631/2015.
No. de Orden. . . 639/2015.
Der. Exh. . . . . 83/2015.
Oficio. . . . . 2455/2015.

SECCIÓN _____

MESA _____

NÚMERO _____

Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.
EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN PUEBLA, AV. OSA MENOR NO. 82, PISO 3°, ALA, SUR CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA C.P. 72810

Acuso recibo exhorto 83/2015, deriva causa penal 474/2015, instruida con [redacted] devolveré oportunidad.

A t e n t a m e n t e

Toluca, Estado [redacted] o de 2015.

Lic[redacted]
En cumplimien[redacted] roveído de esta data, [redacted] xto de Distrito de [redacted] erales en el Estado [redacted] cretaria.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

C.61

~~120~~

00011

NOTIFICACIÓN PERSONAL

EN ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A [redacted] DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, ESTANDO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO UNO "ALTIPLANO", DESPUES DE CERCIORARME DE SER EL DOMICILIO CORRECTO POR ASÍ ADVERTIRLO DEL LETRERO UBICADO EN LAS AFUERAS DEL LU[redacted]MENTE EN LA SALA DE DILIGENCIAS NÚM[redacted]DICHO CENTRO PENITENCIARIO, EL SUSCRITO [redacted] ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, REQUERÍ [redacted] PENAL 474/2015, POR LO QUE UNA VEZ QUE EL PROCESADO [redacted]

LIC[redacted]

ENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Sociedad Civil
de Investigación

JUZGADO SEXTO DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES
FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EXHORTO.-631/2015. (NÚMERO DE ORDEN.-639/2015). 00012
NOTIFICACIÓN PERSONAL

EN ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, [redacted] **DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 1 "ALTIPLANO", ESPECIFICAMENTE EN LA SALA DE DILIGENCIAS DE DICHO CENTRO PENITENCIARIO, EL SUSCRITO LICENCIADO [redacted] ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, NOTIFIQUÉ AL PROCESADO [redacted] EL PROVEÍDO DE **TRES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE,** DICTADO POR LA AUTORIDAD EXHORTANTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRES CHOLULA, ASÍ COMO EL DIVERSO DE **DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE,** DICTADO EN EL EXHORTO EN QUE SE ACTÚA, POR LO QUE UNA VEZ QUE EL PROCESADO DE MÉRITO ESCUCHO LOS CITADOS ACUERDOS, SE DA POR ENTERADO DEL CONTENIDO DE LOS MISMOS.-**DOY FE**.

[redacted]

JUZGADO SEXTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

663

122

FOLIO 126

00013

"TELEGRAMA OFICIAL URGENTE"

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Sría. . . . . .VI.
Exh. . . . . 631/2015.
No. de Orden. . . 639/2015.
Der. Exh. . . . . 83/2015.
Oficio. . . . . 2455/2015.

Juez Primero de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula.
EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN PUEBLA, AV. OSA MENOR NO. 82, PISO 3°, ALA SUR, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA C.P. 72810

Acuso recibo exhorto 83/2015, deriva causa penal 474/2015, instruida contr[redacted] devolveré oportunidad.

Toluca, [redacted] 2015.

En cum[redacted]eído de esta[redacted] de Dis[redacted]es en el Estado de México, firma la Secretaria.

JUZGADO SEXTO DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES
FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICINA DE CORREOS
TEPOZ
LOS ARCOS DE TOLUCA

RECIBIDO 13 AGO 2015

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SOCIAL DE LA FEDERACIÓN

En diecisiete de agosto de dos mil quince, se da cuenta con el estado que guardan los autos del exhorto en que se actúa. Conste.

SECCIÓN

MESA

NÚMERO

Toluca, Estado de México; diecisiete de agosto de dos mil quince.

Visto el estado que guardan los autos del presente exhorto, de los que se advierte que se atendió lo encomendado por la autoridad exhortante; por ende, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 53 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena devolver debidamente diligenciado a la autoridad de origen. Se solicita el acuse de recibo respectivo.

[redacted]

[redacted]erda y firm[redacted]

[redacted]ocesos Penales Federale[redacted]

[redacted] Secretaria [redacted]

[redacted]

[redacted]NERAL DE LA REPÚBLICA
[redacted]e Derechos Humanos
[redacted]y Servicios a la Comunidad
[redacted]e Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

124

FORMA B-3 128

00015

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DICIAL DE LA FEDERACIÓN

Sría. . . . . .VI.
Exh. . . . . 631/2015.
No. de Orden. . . 639/2015.
Der. Exh. . . . . 83/2015.
Oficio. . . . . 2514/2015.

Juez Primero de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula.
EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN PUEBLA, AV. OSA MENOR NO. 82, PISO 3°, ALA SUR CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA C.P. 72810

Devuelvo diligenciado en original y duplicado el exhorto 631/2015 (número de orden 639/2015), deducido del diverso 83/2015 (número de orden 227), derivado de la causa penal 474/2015, que se sigue [redacted] de recibo respectivo.

Toluca, Est[redacted]de 2015.

Secretar[redacted]to de
Procesos Per[redacted]de México.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CAUSA PENAL 319/2015.

En **treinta y uno de agosto de dos mil quince,** se da cuenta a la Juez, con el estado que guardan los presentes autos, y con el oficio **2514/2015, con anexo de la Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Procesos [redacted]rales en el Estado de México**, con folio 5888. Con[redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, **treinta y uno de agosto de dos mil quince.**

Visto el estado que guardan los presentes autos, dado que mediante proveído de tres de agosto en curso, se proveyó requerir al titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado [redacted]

Por otro lado, agréguese a los autos el oficio **2514/2015, con anexo de la Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México,** atento a su contenido se le tiene devolviendo debidamente diligenciado el exhorto 83/2015, orden 227, con independencia de que se haya asentado que se libraba en la causa penal 474/2015, de su contenido se aprecia que corresponde a la diversa en que se actúa 319/2015, acúsese el recibo correspondiente.

Por otro lado, dado que se encuentra pendiente la notificación del auto de diez de agosto en curso al procesado, [redacted]

Cúmplase.

Así, lo proveyó y firmó la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe.

[redacted]

EMSB/maar

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

OFICIO.
4059/2015 JUZGADO SEXTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, RESIDENTE EN TOLUCA (ANT. EXHORTO 631/2015) ACUSE
4569/2015 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

120

En los autos de la causa penal **319/2015**, [redacted]

"San Andrés Cholula, Puebla, **treinta y uno de agosto de dos mil quince.**

Visto el estado que guardan los presentes autos, dado que mediante proveído de tres de agosto en curso, se proveyó requerir al titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado una persona que pueda fungir como traductora de la ateste [redacted], sin embargo dado que la referida Secretaría se encontraba en periodo vacacional, se ordena girarle oficio a fin de que dé cumplimiento al auto de tres de agosto en curso, mismo que se le anexa en copia.

Por otro lado, agréguese a los autos el oficio **2514/2015, con anexo de la Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, residente en Toluca,** atento a su contenido se le tiene devolviendo debidamente diligenciado el exhorto 83/2015, orden 227, con independencia de que se haya asentado que se libraba en la causa penal 474/2015, de su contenido se aprecia que corresponde a la diversa en que se actúa 319/2015, acúsese el recibo correspondiente.

[redacted]

Cúmplase.

Así, lo proveyó y firmó la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles Rúbricas."

Lo que comunico a usted para los efectos legales procedentes.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

A T E N T A M E N T E:

EL SRIO. DEL JUZGADO [redacted] DE PROCESOS PENALES FEDERALES [redacted] DE PUEBLA

LIC [redacted]

SECRETARIO		SISE	ACTUARÍA
OFICIOS 4059 Y 4569			

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

127

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUPLE S.P.M. 78

R

FRANQUICIA FP-SCJN-PUE-22-2012

ACUSE DE RECIBO.

REMITENTE: JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA
AVENIDA OSA MENOR # 82, COL. CD. JUDICIAL, SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, TERCER PISO. ALA SUR C P. 72810. SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

DESTINATARIO:
OF. EXHORTO 89/2015- EXP. PROC. 319/2015
NOMBRE:, **JUZGADO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO ,CON SEDE EN TOLUCA,** EN TURNO. DR. NICOLÁS SAN JUAN NO. 104, 3ER. PISO COL. EX-RANCHO CUAUHTÉMOC TOLUCA, EDO. DE MÉXICO 50010

[redacted]

MÓDULO DE SERVICIOS POSTALES
19 AGO. 2015
C. P. 50011
PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL TOL. MEX.

136590

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

669

128

132

CAUSA PENAL No. 319/2015

PROCESADOS:

[redacted]

C. JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.

[redacted] con el carácter de Defensor Particular del procesado GONZALO [redacted] personalidad que tengo debidamente acreditada en autos, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, encontrándome en tiempo, vengo a desahogar el requerimiento ordenado en proveído de fecha 29 de Mayo del 2015, manifestando al respecto lo siguiente:

En efecto en el Apartado 2, al ofrecer la Inspección Judicial con carácter de Reconstrucción de Hechos plasme ..... Con el objeto de saber si son verídicas o no, las declaraciones vertidas en la puesta a disposición de fecha 10 de Julio del 2014, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

LA INSPECCIÓN JUDICIAL CON CARÁCTER DE RECONSTRUCCIÓN DE HECHOS, [redacted].

Así mismo, manifiesto a su Señoría que es mi deseo agregar otros puntos para el desahogo de la Inspección Judicial ofrecida, y que son los siguientes:

1.- Del lugar que refieren los Militares, específicamente, al dar vuelta a la derecha, sobre la calle 17 Oriente, a la Cerrada 16 de Septiembre donde estaba la persona que vestía con suéter negro y pantalón gris oscuro quien se encontraba de espaldas, **qué distancia existe.**

2.- [redacted]

3.- [redacted]

4.- [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

671

~~130~~

~~134~~

Por lo expuesto,

A USTED C. JUEZ ATENTAMENTE PIDO:

UNICO.- Tenerme por presentado en los términos del presente escrito, desahogando el requerimiento ordenado en proveido de fecha 29 de Mayo del 2015.

[redacted]

Cholula, Puebla a 08 de Junio del 2015.

AL DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos,
vicios a la Co...
stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

692

135

CAUSA PENAL No. 319/2015

131

PROCESADOS:

- [redacted]

6113

C. JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.

[redacted] con el carácter de Defensor Particular del procesad[redacted] personalidad que tengo debidamente acreditada en autos, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, vengo a solicitar se expidan a mi costa copias simples de las Audiencias de fecha 15 de Mayo y 03 de Junio del año en curso, autorizando para recogerlas al Pasante en Dere[redacted]

Por lo expuesto,

A USTED C. JUEZ ATENTAMENTE PIDO:

UNICO.- Acordar de conformidad con lo solicitado.

[redacted] E

LI[redacted]

Cholula, Puebla a 05 de Junio del 2015.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CAUSA PENAL 319/2015.

En ocho de septiembre de dos mil quince, se da cuenta a la Juez, con los escritos de [redacted] Defensor Particular [redacted] con folios 6112 y 6113. Conste.

San An[redacted]uebla, **ocho de septiembre de dos mil quince.**

Visto, agréguense a los autos los escritos de [redacted] Defensor Particular del procesado [redacted] atento al contenido del primero de los ocursos, dígase que no ha lugar a tener por desahogado el requerimiento qu[redacted] veintinueve de mayo del año en curso, [redacted]

[redacted]

Por otra parte, [redacted] Defensor Particular del procesado [redacted] en atención a su contenido, con fundamento en el artículo 25 del Código Federal de Procedimientos Penales, como lo

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

solicita, [redacted] Secretario de este Juzgado, [redacted]

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A [redacted] DEFENSOR PARTICULAR DEL PROCESADO [redacted] Y AL AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO Y, CÚMPLASE.

Así, lo proveyó y firmó la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe.

[redacted]

NOTIFIQUÉ PE[redacted]

SIS[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

674
133

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN" 137

OFICIO.
4059/2015 JUZGADO SEXTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, RESIDENTE EN TOLUCA (ANT. EXHORTO 631/2015) ACUSE
4569/2015 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

En los autos de la causa penal **319/2015**, que se instruye en contra de [redacted] el día de hoy se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"San Andrés Cholula, Puebla, **treinta y uno de agosto de dos mil quince.**

Visto el estado que guardan los presentes autos, dado que mediante proveído de tres de agosto en curso, se proveyó requerir al titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado [redacted] que [redacted].

Por otro lado, agréguese a los autos el oficio **2514/2015, con anexo de la Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, residente en Toluca,** atento a su contenido se le tiene devolviendo debidamente diligenciado el exhorto 83/2015, orden 227, con independencia de que se haya asentado que se libraba en la causa penal 474/2015, de su contenido se aprecia que corresponde a la diversa en que se actúa 319/2015, acúsese el recibo correspondiente.

[redacted]

Cúmplase.

Así lo proveyó y firmó la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenci[redacted] Secretario que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles Rúbricas."

Lo que comunico a usted para los efectos legales procedentes.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE:

EL SRIO. DEL JUZGA[redacted] PENALES FEDER[redacted]

LI[redacted]

S.E.P.
RECIBIDO
08 SEP 2015
13:46
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RELACIONES LABORALES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

131

OK

GJS

ÞER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México.

Oficio: 2209/2015.

Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinte de agosto de dos mil quince, acuso a usted recibo de su exhorto 89/2015; asimismo, lo remito diligenciado, solicitando de la manera más atenta acuse de recibo vía fax.

Reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Toluca, Est[redacted]015.
Actuario del J[redacted]cesos
Penales [redacted].

[redacted]

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

676
135

FORMA B-43

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Año de 2015

Sección PENAL

Mes de Agosto

Exhorto 648/2015-V.

Núm. Orden. 654/2015-V.

(Antec. 89/2015)

[redacted]

Juez Lic.

Secretario

Agente del

Actuario

Iniciado en

Archivo

EXHORTO: 648/2015-V

NUM ORDEN: 654/2015-V

(ANTEC. 89/2015)

ORIGINAL

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

677
136

DE EXHORTO Exh. 648/2015-V SICCOM 2.6.3

654/2015-V

Número de registro: 004681/2015
Hora de recibido: 10:47 Hrs.
Hora de turno: 10:49 Hrs.

140

cha de recibido: jueves, 20/ago/2015
cha de turno: jueves, 20/ago/2015

2015 AGO 20 PM 12:45

rnado al Juzgado: JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

11679

rocedencia: JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA

ino de asunto: NORMAL

[redacted]

ulpado/Inculpad

o de oficio:
úmero de exhorto: 89/2015
o causa penal: 19/2015
o copias:
Firma: Verdadero
escripción anexos: ANEXA COPIA CERTIFICADA
bservaciones: EXHORTO CON FIRMAS
Autoridad representante: ***

No. de anexos: 1

OFICINA DE CORRESPONDENCIA
COMUN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES
FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
nvestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

EXHORTO NÚMERO 89/2015.
NÚMERO DE ORDEN 246. 654/2015-V
JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO

EL LICENCIADO [redacted] SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, ENCARGADO DEL DESPACHO, A USTED, **JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO,** A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN LOS AUTOS DE LA **CAUSA PENAL** NÚMERO **319/2015** INSTAURADA EN CONTRA DE [redacted] CON ESTA FECHA SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"San Andrés Cholula, Puebla, diez de agosto de dos mil quince.

Visto, el escrito al parecer del procesado [redacted]

razón de lo anterior con fundamento en los artículos 46, 47 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales y en el Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la determinación del número y limites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; en relación con el diverso 23/2015, relativo al cambio de denominación, domicilio y competencia de los once Juzgados de Distrito en el Estado de Puebla, gírese exhorto al **Juez de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, en Turno**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado [redacted] reciprocidad en casos análogos.

Sirve de apoyo a lo anterior la Jurisprudencia 258, sustentada por la entonces Tercera Sala del Más Alto Tribunal del País, visible en la página 174 del Tomo VI, Parte SCJN, Octava Época, intitulada: ***"FIRMA NOTORIAMENTE DISTINTA DE LA QUE YA OBRA EN AUTOS. DEBEN MANDARSE RECONOCER LAS FIRMAS DISCREPANTES Y DICTAR EL ACUERDO QUE LEGALMENTE CORRESPONDA".***

CÚMPLASE.

Así, lo acuerda y firma el licenciado [redacted] Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado, Encargado del Despacho por vacaciones de la Titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada en sesión de treinta de junio de dos mil quince, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, según oficio número CCJ/ST/2963/2015, de esa misma fecha, ante el licenciado [redacted], Secretario que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rubricas."

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Y PARA QUE LO POR MI MANDADO TENGA SU MÁS FIEL EXACTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LO EXHORTO Y DE MI PARTE LE SUPLICO QUE TAN PRONTO COMO EL PRESENTE OBRE EN SU PODER, SE SIRVA MANDARLO A DILIGENCIAR EN SUS TÉRMINOS, SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANÁLOGOS. DADO EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, A LOS **DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.**

A T E N T A M E N T E.

SAN ANDRÉS C [redacted] TO DE 2015.
SECRETARIO ENC [redacted] UZGADO 1º DE
DTTO. DE PROCESO [redacted] EDO. DE PUEBLA

LIC [redacted]
SRIO. DEL JUZ [redacted] NALES
FE [redacted]

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA

PROCURADURÍA
Subprocurad
Protección del D

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

679
138

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Exhorto 648/2015-V
Orden 654/2015-V

En Toluca, Estado de México a **veinte de agosto de dos mil quince**, se da cuenta con la comunicación oficial que antecede. Conste.

[redacted]

Toluca, Estado de México, veinte de agosto de dos mil quince.

Vista la comunicación oficial de cuenta; se ordena su registro en el libro de gobierno con el número de exhorto y orden precisados en el rubro de este acuerdo; intégrense los expedientes respectivos, captúrese en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes; y remítase en su oportunidad el acuse de recibo correspondiente.

Ahora bien, en virtud de que la comunicación oficial contiene las formalidades previstas en los artículos 46, 49 y 53 del Código Federal de Procedimientos Penales, **se ordena diligenciarla en sus términos.**

Finalmente, [redacted]

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo acordó y firma [redacted] Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, encargado del despacho por licencia del titular, otorgada mediante sesión de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, celebrada [redacted] quince, comunicada por oficio [redacted] el artículo 43, párrafo primero, [redacted] icial de la Federación, asistido [redacted] io con quien actúa [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~139~~

FORMA B-1

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

NOTIFICACIÓN.

EXHORTO 648/2015-V.
NÚMERO DE ORDEN 654/2015-V.

143

AUTO DE VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

En veintiuno de agosto de dos mil quince, a las [redacted] horas con [redacted] minutos, el actuario judicial adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, hago constar: que me constituí con las formalidades de ley en el Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", ubicado en Almoloya de Juárez, Estado de México, con la finalidad de notificar personalmente el proveído de diez de agosto de dos mil quince, dictado por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, y del diverso de veinte de agosto de dos mil quince, dictado por este órgano jurisdiccional en el exhorto en que se actúa [redacted], quien previa [redacted]

[redacted]

PODER JUDICIAL [redacted] FE

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

651

149

145

603. Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla.

(C.P. 319/2015, con un anexo)

604. Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito. (toca penal 115/2015-II)

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES DERIVADO DE LA CAUSA PENAL **32/2014** INSTRUIDA EN CONTRA [redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, catorce de septiembre de dos mil quince.

Visto el oficio 437/2015-II, signado por el **Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito** con el que devuelve copia certificada de la causa penal 32/2014 del índice del entonces Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, consistente en dos tomos, y remite copia certificada de la ejecutoria pronunciada en el toca penal 115/2015-II, **acúsese recibo a la Superioridad**.

Ahora bien, tomando en consideración que por auto de seis de julio de dos mil quince se tuvo al **Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla,** [redacted] de la causa penal **32/2014** del índice [redacted].

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el [redacted] Titular del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de [redacted] quien actúa asistido del Secretario licenciado [redacted]

[redacted]

[redacted]OCIMIENTO.
[redacted]E DTTO. DE AMPARO EN MATERIA

c/ promoción 12837
- testimonio por duplicado

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE PUEBLA (ANTES JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA).

Para los fines legales consiguientes, en doce fojas útiles, [redacted] contra el proveído de diecisiete de abril de dos mil quince, emitido por usted, en la causa penal número 32/2014, de su índice, instruida en contra del procesado de mérito por su probable responsabilidad penal [redacted] artículo 83, fracción III, en relación con el diverso numeral 11, inciso c), ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; [redacted] artículo 195, en relación con los diversos numerales 193 y 194, fracción I, del Código Penal Federal, así como con los diversos artículos 234, 474 y 479, de la Ley General de Salud; y de [redacted] definido y castigado en el artículo 400 bis, fracción I, del Código Penal Federal; [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted].

Reiterándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración, agradeciéndole se sirva acusar el recibo correspondiente.

San Andrés [redacted] 2015.

EL SE [redacted] AL
U [redacted]

AACC/jasc.

JUZGADO PRIMERO DE PENALES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SAN ANDRES CHC

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficialía de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

San Andrés Cholula, Puebla, a diez de septiembre de dos mil quince.

V I S T O S, para resolver, los autos del toca penal 115/2015-II; y

R E S U L T A N D O

PRIMERO. El entonces juez Octavo de Distrito en el Estado de Puebla (ahora juez Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla), en la causa penal 32/2014, de su índice, instruida en co[redacted]

[redacted]

DE PROCEDENCIA [redacted]

[redacted]

DE UNA

[redacted],

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] por la [redacted].

SEGUNDO. [redacted] causa penal 32/2014, de su [redacted] penal 115/2015-II y, por [redacted] artículos 373 y 374 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted].

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SAN ANDRES C

Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S
Oficina de l

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito [redacted].

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] los artículos 104, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 367, fracción IV, del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

SEGUNDO [redacted]

"...***Cuarto.*** [redacted] *promoción 1572* [redacted] *se* [redacted] *ofrecidas* [redacted] *con los* [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] a lo [redacted] todas las [redacted] ya [redacted] de [redacted] se ajusten [redacted] en la [redacted] la [redacted] - - El **principio de conducencia** a [redacted] ordinal 206 del citado ordenamiento legal, [redacted] el de

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

de las

de evitar,

a su vez,

el hecho que se

en

a las

y/o

que el

del medio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] de ciertos [redacted]; en consecuencia, si [redacted] - - Se [redacted] artículo 206 del Código Federal de Procedimiento Penales, [redacted] que ofrecen los [redacted] ni la [redacted];

JUZGADO PRIMERO DE D... PENALES F... ESTADOS UNI... SAN ANDRES...

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] *el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,* [redacted] *....".*

TERCERO. [redacted]

"...AGRAVIOS [redacted] *la conducencia de la* [redacted] *en consideración por* [redacted] *por los Elementos* [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] *que me* [redacted] *en forma amplia* [redacted] *por lo que la* [redacted] *si he* [redacted] *y* [redacted]. - - - *Sirve de apoyo la Tesis aislada CCVII/2014 (10ª.) emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver el Amparo en Revisión 703/2012, publicado en la página 572, del Tomo I, libro 6, de Mayo del 2014, de la Décima Época, en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, con Registro 2006483, que reza: - "**TORTURA, OBLIGACIÓN DE LA AUTORIDAD CUANDO UNA PERSONA MANIFIESTA HABER SUFRIDO O SE TENGA DATOS DE LA MISMA**" (Se transcribe)…".*

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría d
Prevención del Delito y
Oficina de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CUARTO. [redacted]

[redacted]:

*"...A G R A V I O S - - - **PRIMERO**.-* [redacted]

[redacted] *artículos 14 párrafo segundo, 20 inciso B fracción IV, ambos de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por el artículo 206 del Código Federal de Procedimientos Penales.* - - - [redacted]

[redacted]:

- - - ***"Artículo 14.**(Se transcribe)* - - - ***"Artículo 20 inciso B**. (Se transcribe)* - - - [redacted]

[redacted] *implica* [redacted] *e aplicables* [redacted] *En sintonía con lo*

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted], que tiene [redacted] uno de [redacted], la cual [redacted], [redacted] o las [redacted] a fin de [redacted] [redacted] es totalmente [redacted] o por un [redacted], que en el caso [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted] En ese tenor, [redacted] y de [redacted] como [redacted] de la [redacted] duda, para [redacted] de armonizar [redacted] que [redacted] las [redacted], es decir los actos [redacted] que [redacted] en casos [redacted] la tarea de [redacted] no solo [redacted] esta, conforme [redacted]; de esa forma [redacted] no se [redacted] si [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

que [redacted] - - - En ese orden de ideas, [redacted] s que lo [redacted] en [redacted] el hoy [redacted] él [redacted], el *Juez natural sostuvo que: " ..*[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

148

659

163

[redacted] ***artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de*** [redacted] *el artículo 1 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos disponen: - - - **"Artículo 1.** (Se transcribe) - - - Por su parte la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 5 dispone: - - - Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. - - -En la misma tesitura el artículo 7 del Pacto Internacional De Derechos Civiles y Políticos señala: **"ARTÍCULO 7°** (Se transcribe) - - - Así mismo la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura señala: - - - **"ARTÍCULO 1°** (Se transcribe) - - - **"ARTÍCULO 2°** (Se transcribe) - - - **"ARTÍCULO 6°**(Se transcribe) - - - **"ARTÍCULO 8°**(Se transcribe) - - - Por último la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura dispone: **"ARTICULO 11o.**- (Se transcribe) - - - De lo* [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] el acto de [redacted] o [redacted] con motivo [redacted] ---

Acorde con lo anterior, [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] *Por lo tanto* [redacted]

[redacted], *propiamente* [redacted]

de los artículos 1, 6 y 8 de la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura, [redacted]

garantía [redacted]

para [redacted] *las* [redacted], *en perjuicio* [redacted] *no* [redacted] *el artículo 20 constitucional,* [redacted] *prevista en el artículo 15 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.* - - -

En las [redacted] *por la* [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] *que*

se [redacted]

[redacted] *las* [redacted]

[redacted]*n ante el Ministerio Publico* [redacted]

[redacted]*o de cualquier* [redacted]

[redacted] *- - - Sirven de apoyo los siguientes criterios: - - - Época: Décima Época Registro: 2004636 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Libro XXV, Octubre de 2013, Tomo 3 Materia(s): Penal Tesis: XXVI.5o. (V Región) 7 P (10a.) Página: 1727* ***"ACTOS DE TORTURA.***

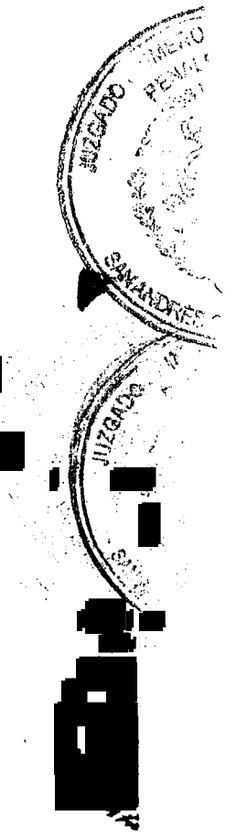

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CUANDO EN EL PROCESO PENAL EL INCULPADO ALEGUE QUE FUE SOMETIDO A ELLOS Y COACCIONADO PARA DECLARAR, CORRESPONDE AL JUZGADOR Y NO A AQUÉL, REALIZAR LA DENUNCIA RESPECTIVA, ORDENAR LA PRÁCTICA DEL EXAMEN MÉDICO Y DE CUALQUIER PRUEBA QUE SIRVA PARA ESCLARECER LOS HECHOS, A EFECTO DE VALORARLOS EN LA SENTENCIA DEFINITIVA. *" (Se transcribe)* - - - ***QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA QUINTA REGION.*** *Época: Décima Época Registro: 2004374 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Libro XXIV, Septiembre de 2013, Tomo 3 Materia(s): Común, Penal Tesis: XXVI.5o. (V Región) 8 P (10a.) Página: 2434* ***"ACTOS DE TORTURA. LA OMISIÓN DEL JUEZ DE INVESTIGAR OFICIOSAMENTE LOS QUE ALEGUEN LOS PROCESADOS, CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN A LAS LEYES DEL PROCEDIMIENTO QUE TRASCIENDE AL RESULTADO DEL FALLO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 160, FRACCIONES VIII, XIV Y XVII, DE LA LEY DE AMPARO, VIGENTE HASTA EL 2 DE ABRIL DE 2013"*** *(Se transcribe).* - - - ***QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA QUINTA REGIÓN.*** *Época:*

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Novena Época Registro: 165900 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXX, Noviembre de 2009 Materia(s): Penal, Constitucional Tesis: 1a. CXCII/2009 Página: 416 ***"TORTURA. OBLIGACIONES DEL ESTADO MEXICANO PARA PREVENIR SU PRÁCTICA."*** *(Se transcribe) - - -* [redacted] *a Usted H. Magistrado de la manera más atenta le; solicito: - - -* ***PRIMERO***.- [redacted] - - ***SEGUNDO***.- [redacted] ...".

QUINTO. Previo al análisis [redacted] constituye [redacted].

SEXTO. [redacted]",

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Prevención del Delito y
Oficina de

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

151

692

156

ODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted] siguientes consideraciones.

En efecto, [redacted], que el [redacted] 32/2014 [redacted] artículos 1, 14, 20 y 22 Constitucional, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como 1, 2, 6, 8 y 11, de la Ley Federal para P[redacted]ver[redacted] y Sancionar la Tortura, [redacted] es [redacted] de [redacted] respecto a [redacted] con los se[redacted] el a [redacted]

Servicios a la Comunid.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Lo anterior, [redacted] artículo 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted] del [redacted] de los mismos, por lo que, [redacted] en su [redacted] como en el [redacted] para

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] si considera que [redacted], deberá [redacted] o [redacted] conforme [redacted] los [redacted] tiempo [redacted], y si [redacted] ello fue porque [redacted] se [redacted] en [redacted] de declar[redacted] y porque se [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] artículo 364 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

Por lo expuesto, fundado y con apoyo además, en los artículos 363, 364, 383 y 389 del Código Federal de Procedimientos Penales, es de resolverse y se:

R E S U E L V E:

ÚNICO. [redacted] por su [redacted]

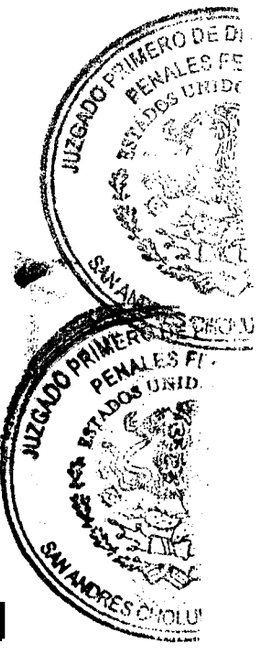

USO PROCURADURÍA G
Subprocuraduría

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

644

[redacted] DE [redacted]

Notifíquese personalmente; y [redacted] se [redacted] de [redacted] en [redacted] atento [redacted] Segundo [redacted] de la presente [redacted] la [redacted] con la [redacted], con [redacted] de la causa penal 32/2014, [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] secretario que autoriza y da fe. **FIRMAS.-** [redacted].

C E R T I F I C A C I Ó N:

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL SEXTO CIRCUITO, CERTIFICA: [redacted] DICTADA EN EL TOCA PENAL NUMERO 115/2015-II, DEL INDICE DE ESTE TRIBUNAL. DOY FE.

SAN AND[redacted]PTIEMBRE DE 2015.

EL SE[redacted]

ESV/AACC/jasc

PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CAUSA PENAL 319/2015

En veintiuno de septiembre de dos mil quince, se da cuenta a la Juez, con los oficios **2209/2015 con anexo, y 603 con**

[redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, vei[redacted]tiembre de dos mil quince.

Visto, [redacted] oficio **2209/2015 del** [redacted] exhorto 89/2015, orden 246 de este índice, por el [redacted] artículos 20, Apartado A, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 y 160 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] en el [redacted]

Entre tanto [redacted] cumplimiento al oficio DR/PUE/2101/2015 del Titular de la Delegación Regional en Puebla, del Instituto Federal de Defensoría Pública [redacted] para los efectos legales conducentes.

Por otro lado, [redacted] acúsese recibo.

Intégrese a los autos el oficio **437/2015-II del Secretario del Segundo Tribunal Unitario de este Sexto Circuito**, [redacted] *por su* [redacted] *, EN SU* [redacted] *DE QUE* [redacted] *UNA*

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted] en materia [redacted]

Con fundamento en los artículos 46, 47 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales y en el Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal [redacted] el diverso 23/2015, relativo al [redacted]

[redacted] solicitando [redacted] os.

NOTIFÍQUESE A [redacted] NALADO, PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL ADSCRITO, AL DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL Y MEDIANTE EXHORTO AL INCULPADO.

Así, lo acordó y firma la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted], Secretario que autoriza y da fe.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

A 22 SEP 2015, A PRIMERA HO[illegible] PENAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE [illegible] 21 SEP [illegible] TÉRMI[illegible] DEL

[redacted]

A LAS 10:30 HORAS DEL 22 SEP 2015,

[redacted]

JUZGADO PRIMERO DE PENALES FEDERALES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SAN ANDRES CHOLULA

A LAS 10:40 HORAS DEL 22 SEP 2015

NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE LA RESOLUCIÓN DE 21 SEP 2015 AL DEFENSOR PÚBLICO [illegible] LA OYE

[redacted]

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delit
Oficina

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

161

627

OFICIO
5109/2015 JUEZ CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, RESIDENCIA EN TOLUCA (ANT. EXHORTO 648/2015-V)
5110/2015 JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO (ANT. 32/2014)
5111/2015 SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DE ESTE SEXTO CIRCUITO (ANT. T.P.115/2015-II)

En los autos de la causa penal **319/2015** [redacted]

"San Andrés Cholula, Puebla, veintiuno de septiembre de dos mil quince.

Visto, agréguese a los autos el oficio **2209/2015 del Actuario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca**, atento a su contenido, téngase devolviendo debidamente diligenciado el exhorto 89/2015, orden 246 de este índice, por el que se le solicitó se [redacted] a los abogados anteriores.

Ahora bien, de autos se advierte que mediante escrito que ratifica el [redacted] término indicado, se les tendrá por no designados con tal carácter.

Entre tanto se designa al defensor público federal en cumplimiento al oficio DR/PUE/2101/2015 del Titular de la Delegación Regional en Puebla, del Instituto Federal de Defensoría Pública [redacted] conducentes.

Por otro lado, glósese a los autos el oficio **603 del Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado,** acúsese recibo.

Intégrese a los autos el oficio **437/2015-II del Secretario del Segundo Tribunal Unitario de este Sexto Circuito**, atento a su contenido, téngase a la [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Con fundamento en los artículos 46, 47 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales y en el Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la determinación del número y limites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; en relación con el diverso 23/2015, relativo al cambio de denominación, domicilio y competencia de los once Juzgados de Distrito en el Estado de Puebla, entérese mediante exhorto que se gire [redacted].

NOTIFÍQUESE A [redacted] EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO POR ASÍ HABERLOS SEÑALADO, PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL ADSCRITO, AL DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL Y MEDIANTE EXHORTO AL INCULPADO.

Así, lo acordó y firma la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted], Secretario que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Lo que transcribo a usted para los efectos legales procedentes.

A T E N T A M E N T E.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PU[redacted]RE DE 2015.
EL SRIO. DEL JUZGADO 1RO[redacted]OS PENALES FEDERALES E[redacted]

LIC[redacted]

SECRETARIO		ACTUARIA
OF. 5109 A 5111		

JUZGADO PRIMERO DE DIST... PENALES FED... ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SAN ANDRÉS CHOLULA

PROCURADURÍA GENE...
Subprocuraduría de ...
Prevención del Delito y ...
Oficina de ...

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

EXHORTO NÚMERO 131/2015.

NÚMERO DE ORDEN 361.

JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO

LA LICENCIAD[redacted]UEZ PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, A USTED, **JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO,** A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN LOS AUTOS DE LA **CAUSA PENAL** NÚMERO **319/2015** [redacted] DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"San Andrés Cholula, Puebla, veintiuno de septiembre de dos mil quince.

Visto, agréguese a los autos el oficio **2209/2015 del Actuario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca,** atento a su contenido, téngase devolviendo debidamente diligenciado el exhorto 89/2015, orden 246 de este índice, por el [redacted] se le puso a la vista y solicitó se revocara a los abogados anteriores.

Ahora bien, de autos se advierte que mediante escrito que ratifica el procesado señala como sus nuevos defensores a [redacted] carácter.

Entre tanto se designa al defensor público federal en cumplimiento al oficio DR/PUE/2101/2015 del Titular de la Delegación Regional en Puebla, del Instituto Federal de Defensoría Pública a [redacted] para que asista al encausad[redacted]

Por otro lado, glósese a los autos el oficio **603 del Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado,** acúsese recibo.

Intégrese a los autos el oficio **437/2015 II del Secretario del Segundo** [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

Con fundamento en los artículos 46, 47 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales y en el Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la determinación del número y limites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; en relación con el diverso 23/2015, relativo al cambio de denominación, domicilio y competencia de los once Juzgados de Distrito en el Estado de Puebla, entérese mediante exhorto que se gire al **Juez de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, en** [redacted].

NOTIFIQUESE A [redacted] **EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO POR ASI HABERLOS SENALADO, PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL ADSCRITO, AL DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL Y MEDIANTE EXHORTO AL INCULPADO**.

Así, lo acordó y firma la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted], Secretario que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rubricas.

Y PARA QUE LO POR MI MANDADO TENGA SU MÁS FIEL EXACTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LO EXHORTO Y DE MI PARTE LE SUPLICO QUE TAN PRONTO COMO EL PRESENTE OBRE EN SU PODER, SE SIRVA MANDARLO A DILIGENCIAR EN SUS TÉRMINOS, SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANÁLOGOS. DADO EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, A LOS **VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

A T E N T A M E N T E.
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
JUEZ 1º DE DTTO. DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL EDO. DE PUEBLA

LIC [redacted]

SRIO. DEL JUZGADO 1º DE DTT [redacted] **ENALES FEDERALES EN EL** [redacted]

LIC [redacted]

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

SECRETARIO	S.I.S.E.	ACTUARIA
ORDEN **361**, EXH. **131/2015**		

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

158

699

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUPLE S.P.M. 78

[redacted]NQUICIA FP-SCJN-PUE-22-2012

[redacted]

OF. 4059/2015 EXP. PROC. 319/2015

NOMBRE JUZGADO SEXTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, RESIDENTE EN TOLUCA.

DR. NICOLAS SAN JUAN NO. 104, 2DO. PISO EX-RANCHO CUAUHTEMOC TOLUCA, EDO. DE MEXICO 50010

RECIBÍ: JUZGADO SEXTO DE DISTRITO

[redacted]

OFICIAL DE PARTES

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SAN ANDRES CHOLULA

154225

163

...AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
...vestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

159

700

164

6676

[redacted]

PUEBLA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RELACIONES LABORALES
DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS CONTENCIOSOS

Nº. DE OFICIO: SEP-6.2.1.DAC/3432/15
ASUNTO: ATENTA RESPUESTA.

C. [redacted]
JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS
PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo [redacted] mento Interior de esta Dependencia y en cumplimiento [redacted] echa uno de agosto de dos mil quince, signado por Uste[redacted]

Remito a Usted copia certifica[redacted] P-2.3.2-DEE/1958/2015, signado por la C. Lilia Verónica A[redacted] Educación Especial de esta dependencia, misma que co[redacted] da por Usted.

Lo anterior para que me tenga [redacted] sin otro en particular, le reitero un cordial saludo.

A GENERAL DE LA REPÚBLICA
uría de Derechos Humanos,
elito y Servicios a la Comunidad
na de Comunicación

A[redacted]
"S U F R A G I O E[redacted] E C C I Ó N"
Cuatro Veces Heroica Pue[redacted] ptiembre de 2015

[redacted]

L[redacted]
DIRECTOR [redacted] LES

[redacted]

[redacted]38

Dirección de Relaciones Laborales
Av. Jesus Reyes Heroles S/N
Col. Nueva Aurora
Puebla, Pue.
Tel/Fax: 222 – 2296900 Ext. 7209
www.sep.puebla.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

160

7d

PUEBLA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA
DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO A LA EQUIDAD
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL

165

OFICIO: SEP-2.3.2-DEE/1958/15.

ASUNTO: El que se indica.

LIC [redacted]
DIRECTOR DE RELACIONES LABORALES
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 33 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 19 fracción I y 45 fracciones I y II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; en atención al NÚMERO DE OFICIO: SEP-7.2.1.DAC/3362/15 recibido en esta Dirección a mi cargo el día 11 de septiembre del presente año, en cumplimiento al oficio número 4569/2015 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, y dentro de la causa penal número 319/2015; signado por el Lic [redacted] de Procesos Penales [redacted] diligencia judicial [redacted]

Sin más por el momento [redacted]

"CU[redacted]GOZA"

17 SEP 2015

M[redacted]R

C.c.p. Archivo
M´LVAZ/mpcos

Secretaría de Educación Pública
Av. Jesús Reyes Heroles S/N Col. Nueva Aurora
Puebla, Pue.
Tel. 222 – 2256900 Ext. 7008
www.sep.puebla.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL SUSCRITO LIC. [redacted] DIRECTOR DE RELACIONES LABORALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE HA SIDO DEBIDAMENTE COTEJADA. -
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE -

DIREC[redacted]LES

L[redacted]

Gobierno del Estado de Puebla
Secretaría de Educación Pública
PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Relaciones Laborales
Dirección de Relaciones Laborales

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

702
~~166~~ 161

CAUSA PENAL.
319/2015

En veintitrés de septiembre de dos mil quince, se da cuenta a la Juez, con el oficio **SEP-6.2.1.DAC/3432/15**, con anexo, del Director de Relaciones Laborales de la Secretaría de [redacted] ública, con número de registro 6676. **Conste.**

San Andrés Cholula, Puebla, veintitré[redacted]bre de dos mil quince.

Visto, agréguese a los autos para que obre como corresponda, el oficio **SEP-6.2.1.DAC/3432/15**, del Director de Relaciones Laborales de la Secretaría de Educación Pública, al que se anexa copia del oficio **SEP-2.3.22-DEE/1958/15,** [redacted]

En tal virtud, a fin de estar en aptitud de proveer lo que a derecho corresponda, con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales **requiérase** al Coordinador Estatal de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que en el término de cinco días siguientes a partir de que se le notifique, informe a este Juzgado Federal [redacted] con el apercibimiento que de no hacerlo en el término indicado, se le impondrá una multa de treinta días de salario mínimo general vigente en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, de ordenamiento legal citado.

NOTIFÍQUESE.

Así, lo proveyó y firma la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario [redacted]

EMSB/gcp

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2 [redacted]

A ___ A DE DESPACHO NOTIFICO POR LISTA DE LA SECCIÓN
PENAL D DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL
ESTADO, 23 SEP 2015 EN LOS TÉRMINOS DEL
ARTICUL ROCEDIMIENTOS PENALES
A ___
DOY FE.

JUZGADO PRIMERO DE PENALES F ESTADOS UNI SAN ANDRES C

PROCURADURÍA
Subprocuradur
Prevención del Del
Oficio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

OFICIO.
5169/2015 COORDINADOR ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

En los autos de la causa penal número **319/2015**, que en este Juzgado se instruye en contra de [redacted] con esta fecha se dictó el siguiente proveído que a la letra dice:

*"**San Andrés Cholula, Puebla, veintitrés de septiembre de dos mil quince.***

*Visto, agréguese a los autos para que obre como corresponda, el oficio **SEP-6.2.1.DAC/3432/15**, del Director de Relaciones Laborales de la Secretaría de Educación Pública, al que se anexa copia del oficio **SEP-2.3.22-DEE/1958/15**, mediante el cual se le tiene dando* [redacted] *legales a que haya lugar.*

*En tal virtud, a fin de estar en aptitud de proveer lo que a derecho corresponda, con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales **requiérase** al Coordinador Estatal de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que en el término de cinco días siguientes a partir de que se le notifique,* [redacted] *en el artículo 44, fracción II, del ordenamiento legal citado.*

***NOTIFÍQUESE**.*

Así lo proveyó y firma la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe." Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales contenidos en el auto inserto.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE D[redacted]CE.

A T E N T A

EL SRIO. DEL JDO. 1º. DE DTT[redacted]SOS PENALES FEDERALES EN EL E[redacted]EBLA.

LIC. E[redacted]

SE[redacted]		
OFICIOS		
5169/2015		

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO MATERIA PENAL
SEP. 2015
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA

OFICIO
5109/2015 JUEZ CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, RESIDENCIA EN TOLUCA (ANT. EXHORTO 648/2015-V)
5110/2015 JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO (ANT. 32/2014)
5111/2015 SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DE ESTE SEXTO CIRCUITO (ANT. T.P.115/2015-II)

En los autos de la causa penal **319/2015** [redacted]

"San Andrés Cholula, Puebla, veintiuno de septiembre de dos mil quince.

Visto, agréguese a los autos el oficio **2209/2015 del Actuario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca**, atento a su contenido, téngase devolviendo debidamente diligenciado el exhorto 89/2015, orden 246 de este índice, por el que se le solicitó se [redacted]

a los abogados anteriores.

Ahora bien, de autos se advierte que mediante escrito que ratifica el [redacted]

artículos 20, Apartado A, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 y 160 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le [redacted]

término indicado, se les tendrá por no designados con tal carácter.

Entre tanto se designa al defensor público federal en cumplimiento al oficio DR/PUE/2101/2015 del Titular de la Delegación Regional en Puebla, del Instituto Federal de Defensoría Públ[redacted] para que asista al [redacted]

condúcentes.

Por otro lado, dígasele a los autos el oficio **603 del Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado,** acúsese recibo.

Intégrese a los autos el oficio **437/2015-II del Secretario del Segundo Tribunal Unitario de este Sexto Circuito**, atento a su contenido, téngase a la [redacted]

4000173797116

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Con fundamento en los artículos 46, 47 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales y en el Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la determinación del número y limites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; en relación con el diverso 23/2015, relativo al cambio de denominación, domicilio y competencia de los once Juzgados de Distrito en el Estado de Puebla, entérese mediante exhorto que se gire [redacted] análogos.

NOTIFÍQUESE A [redacted] **EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO POR ASI HABERLOS SENALADO, PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL ADSCRITO, AL DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL Y MEDIANTE EXHORTO AL INCULPADO**.

Así, lo acordó y firma la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rubricas.

Lo que transcribo a usted para los efectos legales procedentes.

A T E N

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUE **RE DE 2015.**

EL SRIO. DEL JUZGADO 1RO. **OS PENALES FEDERALES EN**

LIC [redacted]

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina g

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

OFICIO
5109/2015 JUEZ CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, RESIDENCIA EN TOLUCA (ANT. EXHORTO 648/2015-V)
5110/2015 JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO (ANT. 32/2014)
5111/2015 SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DE ESTE SEXTO CIRCUITO (ANT. T.P.115/2015-II)

SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO 2015 SEP 23 PM 2:32 DEL SEXTO CIRCUITO SAN ANDRES CHOLULA

En los autos de la causa penal **319/2015** instruida en contra de [redacted] **y otro**, con esta fecha se dictó un auto que dice:

"San Andrés Cholula, Puebla, veintiuno de septiembre de dos mil quince.

Visto, agréguese a los autos el oficio **2209/2015 del Actuario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca**, atento a su contenido, téngase devolviendo debidamente [redacted] a los abogados anteriores.

Ahora bien, de autos se advierte que mediante escrito que ratifica el procesado señala como sus nuevos defensores a [redacted], con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, Apartado A, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 y 160 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le tiene a los expresados como defensores particulares, hágaseles saber tal [redacted] término indicado, se les tendrá por no designados con tal carácter.

Entre tanto se designa al defensor público federal en cumplimiento al oficio DR/PUE/2101/2015 del Titular de la Delegación Regional en Puebla, del Instituto Federal de Defensoría Pública [redacted] para que asista al [redacted] conducentes.

Por otro lado, glósese a los autos el oficio **603 del Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado,** acúsese recibo.

Intégrese a los autos el oficio **437/2015-II del Secretario del Segundo Tribunal Unitario de este Sexto Circuito**, atento a su contenido, téngase a la [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Con fundamento en los artículos 46, 47 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales y en el Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la determinación del número y limites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; en relación con el diverso 23/2015, relativo al cambio de denominación, domicilio y competencia de los once Juzgados de Distrito en el Estado de Puebla, entérese mediante exhorto que se gire al **Juez de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de** [redacted] análogos.

NOTIFÍQUESE A [redacted] **EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO POR ASÍ HABERLOS SENALADO, PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL ADSCRITO, AL DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL Y MEDIANTE EXHORTO AL INCULPADO**.

Así, lo acordó y firma la licenciada [redacted] uez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rubricas."

Lo que transcribo a usted para los efectos legales procedentes.

A T E N T A M E N T E.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EL SRIO. DEL JUZGADO [redacted] **NALES FEDERAL**

[redacted]

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

165

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

OFICIO.
5169/2015 COORDINADOR ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

En los autos de la causa penal número **319/2015**, que en este Juzgado se instruye en contra d[redacted] proveído que a la letra dice:

*"**San Andrés Cholula, Puebla, veintitrés de septiembre de dos mil quince.***

*Visto, agréguese a los autos para que obre como corresponda, el oficio **SEP-6.2.1.DAC/3432/15**, del Director de Relaciones Laborales de la Secretaría de Educación Pública, al que se anexa copia del oficio **SEP-2.3.22-DEE/1958/15,** mediante el cual se le tiene dando* [redacted] *legales a que haya lugar.*

*En tal virtud, a fin de estar en aptitud de proveer lo que a derecho corresponda, con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales **requiérase** al Coordinador Estatal de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que en el término de cinco días siguientes a partir de que se le notifique,* [redacted] *en el artículo 44, fracción II, de ordenamiento legal citado.*

NOTIFÍQUESE.

Así, lo proveyó y firma la licenciada [redacted] *Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado* [redacted] *Secretario que autoriza y da fe."* Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales contenidos en el auto inserto.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.

LIC. [redacted]

DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA
RECIBIDO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES
11:39 hrs

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~166~~
707

171

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

EL LICENCIADO [redacted], SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOSTÁTICA ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA AL COTEJARLA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. DOY FE.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, 13 DE OCTUBRE DE 2015.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.

[redacted]

PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de l
Prevención del Delito y S
Reina de la

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE DEFENSOR PARTICULAR

San Andrés Cholula, Puebla, a las **catorce horas con quince minutos del trece de octubre de dos mil quince,** estando en audiencia pública la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito en Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, asistida del licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe, comparece ante este órgano jurisdiccional el licenciado [redacted] quien se identifica con la cedula profesional [redacted], expedida por la Secretaria de Educación Pública, en la cual obra nombre y firma del interesado, así como una fotografía que concuerda con los rasgos fisonómicos del expresado, dejando copia certificada de la misma para que obre como constancia.

A continuación, manifiesta que en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiuno de septiembre anterior, comparece a efecto de aceptar y protestar el cargo de defensor particular del procesado [redacted].

Enseguida, la Juez que preside la audiencia dijo: Visto el motivo de la comparecencia del licenciado [redacted], con apoyo en el artículo 160 del Código Federal de Procedimientos Penales, en este acto, se le discierne el cargo de defensor particular del procesado de

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

mérito, con todos los derechos y obligaciones inherentes a los de su especie, y con fundamento en el diverso 108 ídem, se tiene por señalado el domicilio que indica para recibir las notificaciones de carácter personal que le correspondan, y con apoyo en el artículo 25 íbidem, expídase la copia certificada que solicita.

Acto continuo, el defensor particular, manifiesta que acepta y protesta desempeñar fiel y legalmente el cargo que se le otorga, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, levantándose esta acta que para constancia, misma que firma al margen y al calce los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de la misma. Doy fe.

LIC.
JUEZ PRIMER [redacted] ENALES
FEDERALES EN E [redacted] BLA.

LIC. [redacted] ADO.

LI [redacted]

PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de l
Prevención del Delito y S
Oficina de la

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

168

709

FORMA B-3

Exhorto 790/2015-III

173

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Toluca, Estado de México, 13 de octubre de 2015.

7774

Oficio: 8735
Exhorto: 790/2015-III.
Exhorto de referencia: 131/2015.
Ant. Causa Penal: 319/2015.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA
2015 OCT 23 AM 11:01

Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Ándres Cholula.

Acuso recibo de su exhorto **131/2015,** deducido de la causa penal **319/2015**, instruido contra [redacted] diligenciar.

[redacted]

JUZGADO
DE
FEDERALES

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

170

71

175 FORMA B-3

Exhorto 790/2015-III

JUZGADO 1° DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES

c/o y S de exhorto

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2015 OCT 23 11:10:57

Toluca, Estado de México; 15 de octubre de 2015.

7773

SAN ANDRÉS CHOLULA
PUEBLA

Oficio:8825
Exhorto: 790/2015-III.
Exhorto de referencia: 131/2015
Ant. Causa Penal: 319/2015

Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.

Devuelvo a usted, debidamente diligenciado su exhorto **131/2015**, deducido de la causa penal **319/2015**, que se instruye contra [redacted]; de lo que se solicita el acuse de estilo

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

171
712

176

FOR

ORIGINAL

MESA III

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Año de

Mes de **OCTUBRE**

Sección

EXHORTO: 790/2015-III
Número de orden: 797/2015

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Fecha de recibido: viernes, 09/10/2015
Fecha de turno: viernes, 09/10/2015

Número de registro: 00[illegible]3/2015
Hora de recibido: 11:19 Hrs.
Hora de turno: 11:21 Hrs.

Turnado al Juzgado: JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

Procedencia: JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON SEDE EN SAN ANDRÉS CHOLULA

Tipo de asunto: NORMAL

Quejoso/Inculpado: [redacted]
No. de oficio: ***
Número de exhorto: 131/2015
No. causa penal: 319/2015
No. copias: 2
No. de anexos: 1
Firma: SI
Descripción anexos: UN ANEXO EN COPIA CERTIFICADAS
Observaciones: EXHORTO CON FIRMAS
Fecha de cambio de turno: ***
Hora de cambio de turno: ***
AutorizadoRepresentante: ***

OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficina de Correspondecia Común que presta servicio

Servidor Público que entrega: Entregó María del Socorro Caballero Valdés Técnico de Enlace Administrativo OCC

Firma: _____

Fecha: 9/10/2015 Hora: _____

Autorizado por el órgano jurisdiccional para recoger asuntos

Servidor Público que recibe: _____

Órgano de su adscripción: _____

Fecha: _____ Hora: _____

Firma y sello:

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

173

12403

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

178 714

EXHORTO NÚMERO 131/2015.

NÚMERO DE ORDEN 361.

JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO

LA LICENCIADA **ROSAURA RIVERA SALCEDO**, JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, A USTED, **JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO,** A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO [redacted] DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"San Andrés Cholula, Puebla, veintiuno de septiembre de dos mil quince.

Visto, agréguese a los autos el oficio **2209/2015 del Actuario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca,** atento a su contenido, téngase devolviendo debidamente diligenciado el exhorto 89/2015, orden 246 de este índice, por el [redacted] se le puso a la vista y solicitó se revocara a los abogados anteriores.

Ahora bien, de autos se advierte que [redacted] procesado señala como sus nuevos defensore[redacted] artículos 20, Apartado A, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 y 160 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le tiene a los expresados como defensores particulares, hágaseles saber tal designación, y por señalado como domicilio para recibir notificaciones los estrados de este Juzgado de Distrito, en razón de lo anterior, se les requiere para que dentro del término de **cinco días** siguientes al en que se les notifique el presente proveído comparezcan ante esta autoridad acreditar su calidad de abogados, aceptar y protestar el cargo que se les confiere, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término indicado, se les tendrá por no designados con tal carácter.

Entre tanto se designa al defensor público federal en cumplimiento al oficio DR/PUE/2101/2015 del Titular de la Delegación Regional en Puebla, del Instituto Federal de Defensoría Pública [redacted] para que [redacted]

Por otro lado, glósese a los autos el oficio **603 del Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado,** acúsese recibo.

Intégrese a los autos el oficio **437/2015-II del Secretario del Segundo Tribunal Unitario de este Sexto Circuito**, atento a su contenido, téngase a la [redacted]

4 000 3 797116

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

sabedor para los efectos conducentes.

Con fundamento en los artículos 46, 47 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales y en el Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la determinación del número y limites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; en relación con el diverso 23/2015, relativo al cambio de denominación, domicilio y competencia de los once Juzgados de Distrito en el Estado de Puebla, entérese mediante exhorto que se gire al **Juez de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, en** [redacted]

casos análogos.

NOTIFÍQUESE A [redacted]

N LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO POR ASÍ HABERLO SEÑALADO, PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL ADSCRITO, AL DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL Y MEDIANTE EXHORTO AL INCULPADO.

Así, lo acordó y firma la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y PARA QUE LO POR MI MANDADO TENGA SU MÁS FIEL EXACTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LO EXHORTO Y DE MI PARTE LE SUPLICO QUE TAN PRONTO COMO EL PRESENTE OBRE EN SU PODER, SE SIRVA MANDARLO A DILIGENCIAR EN SUS TÉRMINOS, SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANÁLOGOS. DADO EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, A LOS **VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

A T E N T A M E N T E.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

JUEZ 1° DE DTTO. DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL EDO. DE [redacted]

SRIO. DEL JUZGADO 1° DE DTTO. DE PROCESOS PENALES FEDERALES

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CAUSA PENAL 319/2015

En veintiuno de septiembre de dos mil quince, se da cuenta a la Juez, con los oficios **2209/2015 con anexo, y 603 con anexo, del Actuario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca y del Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado**, y con el estado que guardan los presentes autos. Conste.

San Andrés Cholula, Puebla, veintiuno de septiembre de dos mil quince.

Visto, agréguese a los autos el oficio **2209/2015 del Actuario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca,** atento a su contenido, téngase devolviendo debidamente diligenciado el exhorto 89/2015, orden 246 de este índice, por el [redacted]

Ahora bien, de autos se advierte que mediante escrito que [redacted]

virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, Apartado A, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 y 160 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le tiene a los expresados como defensores particulares, hágaseles saber tal designación, y por

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

Entre tanto se designa al defensor público federal en cumplimiento al oficio DR/PUE/2101/2015 del Titular de la Delegación Regional en Puebla, del Instituto Federal de Defensoría Pública a [redacted], para que asista al encausado [redacted]

[redacted]

Materia Penal en el Estado, acúsese recibo.

Intégrese a los autos el oficio **437/2015-II del Secretario del Segundo Tribunal Unitario de este Sexto Circuito**, atento a su

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ÓDER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

conducentes.

Con fundamento en los artículos 46, 47 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales y en el Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; en relación con el diverso 23/2015, relativo al cambio de denominación, domicilio y competencia de los o[redacted]Distrito en el Estado de Puebla, entérese med[redacted] se gire al **Juez de Distrito en Materia d[redacted]ales Federales en el Estado de México, c[redacted] Toluca, en Turno,** al [redacted] reciprocidad en casos análogos.

NOTIFÍQUES[redacted]

[redacted]N LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO POR ASÍ HABERLOS SEÑALADO, PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL ADSCRITO, AL DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL Y MEDIANTE EXHORTO AL INCULPADO.

Así, lo acordó y firma la licenciad[redacted] [redacted]ez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licencia[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] ecretario que autoriza y da fe.

EL LICENCIADO [redacted] SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CERTIFICO: QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS BUENAS EN **DOS FOJAS** LAS QUE TUVE A LA VISTA SON COPIA FIEL DEL AUTO QUE SE ORDENÓ REMITIR MEDIANTE EXHORTO QUE PARA TAL EFECTO SE LIBRA DE NÚMERO **131/2015**, ORDEN **361** DEDUCIDO DE LA CAUSA PENAL NÚMERO **319/2015** INSTRUIDA EN CONTRA [redacted] **OTRO**, LAS QUE CERTIFICO EN CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN DICHO AUTO, LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EL SRIO. DEL JUZGADO 1RO. DE DTTO. DE PROCESOS PENALES FEDERA[redacted] E PUEBLA

LIC. [redacted]

PROCURADURÍA G
Subprocuradur
Prevención del Delit
Oficina

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En **trece de octubre de dos mil quince**, el secretario da cuenta con el exhorto 131/2015, registro 12405. **Conste**.

[redacted]

Toluca, Estado de México, trece de [redacted] de dos mil quince.

Con fundamento en los artículos 21, 96 y 97 del Código Federal de Procedimientos Penales, téngase por recibido el comunicado procedente del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, deducido de la causa penal **319/2015**, instruida contra [redacted]

En consecuencia, regístrese en el Libro Cinco de Juzgado Comunicaciones Oficiales Recibidas, bajo el número **790/2015-III**; fórmese por triplicado el exhorto respectivo.

Ahora bien, toda vez que la comunicación oficial que se recibe se ajusta a los requisitos que para tal efecto establece el artículo 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, con fundamento en los ordinales 53 y 55 del ordenamiento procesal invocado, procédase a su diligenciación.

Como se visualiza del de cuenta, que el [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

Consecuentemente, por medio del actuario [redacted].

Hecho lo anterior, [redacted]

Notifíquese personalmente.

[redacted] Derecho [redacted] gundo de [redacted]

PR OCURA DURÍA GENE
Subprocuraduría de D
Pr evención del Delito y S
Oficina de In

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

177

718

FORMA B-3

Exhorto 790/2015-III

6

182

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Toluca, Estado de México, 13 de octubre de 2015.

Oficio: 8735
Exhorto: 790/2015-III.
Exhorto de referencia: 131/2015.
Ant. Causa Penal: 319/2015.

Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andres Cholula.

Acuso recibo de su exhorto **131/2015,** deducido de la causa penal **319/2015**, instruido con [redacted] diligenciar.

Atentamente.

Juez [redacted]

JUZGADO SEGUNDO DE PROCESOS FEDERALES EN EL ES

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

178
183
719

NOTIFICACIÓN

En Almoloya de Juárez, Estado de México, a las [redacted] del [redacted] **octubre de dos mil quince**, el actuario adscrito al Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca, constituido en la sala de audiencias número [redacted] del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno **"Altiplano",** con sede en este municipio a fin de notificar personalmente [redacted] **ambos de esta anualidad;** el primero contenido en el exhorto **131/2015**, procedente del Juzgado Primero de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con sede en San Andrés Cholula, relativo a la causa penal **319/2015,** instruida contra el prenombrado; el segundo, dictado en el diverso **790/2015-III**, del índice del Juzgado de mi adscripción. Lo anterior en términos de los artículos **103, 104, último párrafo y 109** del Código Federal de Procedimientos Penales, para lo cual doy lectura íntegra a los proveídos de referencia, por lo que enterado manifiesta [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

En **quince de octubre de dos mil quince**, la secretaria da cuenta con el estado que guardan los autos del exhorto en que se actúa. Const[redacted]

Toluca, Estado de México; quince de octubre de dos mil quince.

Visto el estado que guardan los autos que integran la comunicación oficial en que se actúa, de la que se advierte que el trece de octubre de la anualidad que transcurre (foja 7), se dio cumplimiento a lo ordenado por la exhortante.

Por tanto, devuélvase debidamente diligenciado el original y duplicado del medio de comunicación en que se actúa a su lugar de origen; solicítese el acuse de estilo; háganse las anotaciones en el libro de gobierno respectivo y en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes que se lleva en este juzgado; por lo que en su oportunidad archívese el presente como asunto concluido.

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el Maestro en Derecho [redacted] Segundo de [redacted]s en el Estado [redacted]

L'SDG/yaao

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FORMA B-3

Exhorto 790/2015-III

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ODER JU. AL DE LA FEDERACIÓN

Toluca, Estado de México; 15 de octubre de 2015.

Oficio:8825
Exhorto: 790/2015-III.
Exhorto de referencia: 131/2015
Ant. Causa Penal: 319/2015

Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.

Devuelvo a usted, debidamente diligenciado su exhorto **131/2015**, deducido de la causa penal **319/2015**, que se instruye contra [redacted] respectivo [redacted]

Juez [redacted] **es**

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

101 182

OF. 822.- JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.
(ANTEC. C.P. 319/2015, CON UN ANEXO)

723

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES DERIVADO DE LA CAUSA PENAL 32/2014, [redacted].

San Andrés Cholula, Puebla, veintiuno de octubre de dos mil quince.

Visto el contenido del oficio suscrito por el **agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República**, se ordena enviar el mismo al **Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla**, a fin de que se encuentre en aptitud de proveer lo que corresponda, dejando copia del oficio de cuenta agregada al presente expedientillo. Solicitándole tenga a bien acusar el recibo correspondiente.

Lo anterior, tomando en consideración que por auto de seis de julio del presente año, se tuvo al **Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales**, informando que se avocó al conocimiento de la causa penal **32/2014** del índice del entonces Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, en cumplimiento al Acuerdo General 23/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, radicándolo con el número **319/2015** de su estadística.

CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma el Juez [redacted], Titular del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, quien actúa asistido del Secretario licenciado **Aarón Luis Zárate**, quien firma y da fe. **DOY FE.**

7713

DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.
LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES QUE SE INDICAN.
REITERO A USTED MI ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.
RESPETUOSAMENTE.
SAN ANDRÉS CHO[redacted]CTUBRE DE

EL SECRETARIO [redacted] TRITO DE AMPARO EN MA[redacted] PUEBLA.

LIC[redacted]

Aprobación 17/92

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

-17192-

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL
20 OCT. 2015
9:00 hrs.
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA

A. P. PGR/SEIDO/UEIDCS/331/2014.
CAUSA PENAL: 32/2014.
OFICIO: UEIDCS/CGB/9291/2015.
ASUNTO: Se solicita autorice destrucción de narcótico.
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

México, D.F. Octubre 12 de 2015.

CIUDADANO
JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN CHOLULA.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 2 fracción XI, 180 Párrafo Primero y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 de la Ley Orgánica de la Institución; 29 de su Reglamento, con la finalidad de minorar el sobrecupo de la bóveda de seguridad de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, solicito a Usted autorice la destrucción del narcótico que fue puesto a su disposición mediante pliego de consignación por el que se ejercitó acción penal contra [redacted], mismo narcótico que se encuentra en la referida bóveda de seguridad de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

En caso de que Usted lo autorice, la destrucción por incineración se hará en el próximo evento que programe esta Institución.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted Ciudadano Juez, atentamente solicito.

ÚNICO.- Tenerme por presentado solicitando la autorización de destrucción del narcótico afecto a la causa penal 32/2014 del índice de ese Honorable Juzgado a su digno cargo.

"S[redacted]

AGENTE DEL MIN[redacted]TO A LA

[redacted]

Av. Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

184

725

189

estafeta AV. JOSE VASCONCELOS NO. 105, PISO 4, COL. HIPODROMO CONDESA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06170, MEXICO, D.F. TEL.: +52 (55) 5242 9100

Código de Rastreo: **0014266682**

CONFIRMACION 4018656566-24A600135753 MX4

DOCUMENTOS 1.0 KG
79920
GYMP

R M T E
AMPF, U.E.I.D.C.S.
[redacted]
AV. PASEO DE LA REFORMA
NO. 75
GUERRERO
CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL (DF
CP:06300 (BRZ) TEL:
CEL:

D E S T
C. JUEZ OCTAVO DE DISTRITO
C. JUEZ OCTAVO DE DISTRITO
OSA MENOR
NO. 82 ALA SUR C. J. S. XX
ATLIXCAYOTL
SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA (PUE)
CP:72810 (J8VODEDPUE) TEL:
CEL:

Vigencia de guía: 22/10/2015

Dia Sig. POR TIERRA

dia siguiente consumo facturacion mens

C A 2 72810

Puebla

CARTA PORTE

Condiciones del contrato del envío especificadas en la factura 8656566|ComandoInteractivo|2.13.R2|2012/11/02

4018656566-24A600135753
0014266682

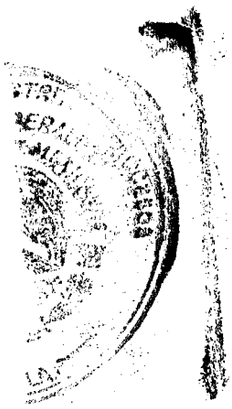

...RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
...vestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

7K 185 190

CAUSA PENAL 319/2015

En veintiséis de octubre de dos mil quince, se da cuenta a la Juez, con los oficios **8735 y 8825, con anexo, del Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca**, y con el **diverso 822, con anexo, del Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla**, con folios 7774, 7773 y 7713. Conste.

San Andrés Cholula, Puebla, veintiséis de octubre de dos mil quince.

Visto, agréguense a los autos los oficios **8735 y 8825 del Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca,** atento a su contenido, respecto del primero se le tiene acusando recibo del exhorto 131/2015 orden 361 de este índice; respecto del segundo de los oficios de cuenta se le tiene devolviendo diligenciado el exhorto referido de esta estadística, como se aprecia de la diligencia de trece de octubre en curso.

En este orden, se ordena dar de baja el exhorto 131/2015, orden 361 de este índice, en el libro de gobierno correspondiente.

Glósese el **oficio 822 del Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla,** acúsese recibo.

Por otra parte, respecto del oficio UEIDCS/CGB/9291/2015 del [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] en la b[redacted] deba [redacted]

CÚMPLASE.

Así, lo proveyó y firmó la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted]

MSB/maar.

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

SISE

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

191

729

OFICIO.
6673/2015 JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA (ANT. 790/2015-III)

En los autos de la causa penal **319/2015**, instruida en contra de [redacted] con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice:

"San Andrés Cholula, Puebla, veintiséis de octubre de dos mil quince.

San Andrés Cholula, Puebla, veintiséis de octubre de dos mil quince.

Visto, agréguense a los autos los oficios **8735 y 8825 del Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca,** atento a su contenido, respecto del primero se le tiene acusando recibo del exhorto 131/2015 orden 361 de este índice; respecto del segundo de los oficios de cuenta se le tiene devolviendo diligenciado el exhorto referido de esta estadística, como se aprecia de la diligencia de trece de octubre en curso.

En este orden, se ordena dar de baja el exhorto 131/2015, orden 361 de este índice, en el libro de gobierno correspondiente.

Glósese el **oficio 822 del Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla,** acúsese recibo.

Por otra parte, respecto del oficio UEIDCS/CGB/9291/2015 del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra La Salud, residente en el Distrito Federal, que remite el referido Juzgado Federal, atento a su contenido, dígase que no ha lugar a acordar favorable su petición dado que la causa en que se actúa, se encuentra en periodo de instrucción; por tanto, el narcótico que se encuentra en la bóveda de seguridad de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada deberá continuar en resguardo hasta en tanto se dicte una determinación que deba ordenar la destrucción o aprovechamiento lícito del narcótico asegurado.

CÚMPLASE.

Así, lo proveyó y firmó la licenciad[redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe." Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que comunico a usted para los efectos legales procedentes.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

A T E N T A M E N T E.

EL SRIO. DEL JDO. 1°. DE DTTO. DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.

LIC [redacted]

SECRETARIO	SRIA. PARTICULAR	SISE	ACTUARÍA
OFICIO 6673			

4AKABRN*

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

OFICIO.
6673/2015 JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA (ANT. 790/2015-III)

En los autos de la causa penal **319/2015**, instruida en contra de [redacted] esta fecha se dictó un auto [redacted]

"San Andrés Cholula, Puebla, veintiséis de octubre de dos mil quince.

San Andrés Cholula, Puebla, veintiséis de octubre de dos mil quince.

Visto, agréguense a los autos los oficios **8735 y 8825 del Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca,** atento a su contenido, respecto del primero se le tiene acusando recibo del exhorto 131/2015 orden 361 de este índice; respecto del segundo de los oficios de cuenta se le tiene devolviendo diligenciado el exhorto referido de esta estadística, como se aprecia de la diligencia de trece de octubre en curso.

En este orden, se ordena dar de baja el exhorto 131/2015, orden 361 de este índice, en el libro de gobierno correspondiente.

Glósese el **oficio 822 del Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla,** acúsese recibo.

Por otra parte, respecto del oficio UEIDCS/CGB/9291/2015 del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en [redacted]

CUMPLASE.

Así, lo proveyó y firmó la licenciad[redacted] Juez Primero de Distrito de Proc[redacted] Puebla, ante el licenciado [redacted]ecretario que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que comunico a [redacted]ales procedentes.

SAN ANDRÉS CHOLUL[redacted] DE OCTUBRE DE DOS [redacted]

EL SRIO. DEL JDO. 1º. D[redacted] PENALES FEDERALES EN [redacted]A.

[redacted]

4AKABRN*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

188

729

193

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUPLE S.P.M. 78

R

FRANQUICIA FP-SCJN-PUE-22-2012

ACUSE DE RECIBO.

REMITENTE: JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA
AVENIDA OSA MENOR # 82, COL. CD. JUDICIAL, SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, TERCER PISO. ALA SUR C P. 72810. SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

DESTINATARIO:
OF. 5109/2015- **EXP. PROC. 31/2015**
NOMBRE: **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO (TOLUCA)** DR. NICOLAS [redacted] 104, 1ER. PISO EX-RANCHO CUAUHTEMOC TOLUCA, EDO. DE MEXICO 50010

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

5 OCT 2015

RECIBÍ

FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

[redacted]

171942

"2015, Año del Generalísimo [redacted] 5

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUPLE S.P.M. 78

R

FRANQUICIA FP-SCJN-PUE-22-2012

ACUSE DE RECIBO.

REMITENTE: JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA
AVENIDA OSA MENOR # 82, COL. CD. JUDICIAL, SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, TERCER PISO. ALA SUR C P. 72810. SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

DESTINATARIO:
OF. EXHORTO 131/2015- **EXP. PROC.** [redacted]
NOMBRE: **JUEZ DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FE** [redacted] **ESTADO DE** [redacted] **MEXICO, CON SEDE DE TOLUCA, EN TURNO.** DR. NICOL [redacted] 1ER. PISO EX-RANCHO CUAUHTEMOC TOLUCA, EDO DE M [redacted]

175659

RECIBÍ.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Acta entrega-recepción al Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla.

En San Andrés Cholula, Puebla, **veintinueve de junio de il quince** el licenciad[redacted] **secretario del do Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en tado de Puebla**, certifica y hace constar que en miento a los autos dictados en los expedientillos relativos a usas del índice del entonces Juzgado Octavo de Distrito en ado de Puebla que más adelante se mencionarán, y el do General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal 5, comparece a las instalaciones del **Juzgado Primero de to de Procesos Penales Federales en el Estado de a**, ante el licenciado [redacted], relacionada con la misma:

- Causa penal **59/2005** [redacted]
- Causa penal **24/2009:** [redacted]
- Causa penal **59/2009**: [redacted].
- Causa penal **67/2009**: [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

- Causa penal **57/2010**: 1) **Cuatro** [redacted] de [redacted] de la [redacted] con número [redacted]

- Causa penal **25/2011**: [redacted] a manera d[redacted]

- Causa penal **82/2011**: [redacted] po[redacted] de [redacted]

- Causa penal **35/2012**: [redacted] por [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

- Causa penal **54/2012**: [redacted]

[redacted] de [redacted] de Especialidades [redacted] de [redacted]

sa penal **46/2013** [redacted]

sa penal **52/2013**: Billetes [redacted] de [redacted] E de 27 [redacted] de [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

- Causa penal **66/2013**: [redacted] de [redacted] de [redacted] General de [redacted]

- Causa penal **10/2014**: [redacted] un [redacted].

- Causa penal **14/2014**: [redacted]

- Causa penal **32/2014**: <u>1)</u> [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] 732

[redacted] publicidad [redacted]

[redacted] Un [redacted]

[redacted] mínimas [redacted]

[redacted] if[redacted]

- Causa penal **41/2014**: B[redacted]

- Causa penal **49/2014**: **1)** Una [redacted]

[redacted] transparente.

- Causa penal **58/2014**: [redacted] **una** [redacted]

- Causa penal **70/2014** [redacted]

- Causa penal **6/2015** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Ahora, [redacted]

Secretario de [redacted] ro en

Met[redacted]

Secretari[redacted] ocesos

Penales Federales en el Estado de Puebla.

EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, EL LICENCIADO SAITH PAOLO HURTADO RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA. CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA, MISMA A LA QUE ME REMITO, CERTIFICO Y EXPIDO. DOY FE.

PROCURADURÍ
Subprocuradu
Prevención del
Ofic

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, 15 DE OCTUBRE DE 2015.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CAUSA PENAL 319/2015.

En diecisiete de noviembre de dos mil quince, el Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, da cuenta a la Juez, con la copia certificada del acta circunstanciada de entrega-recepción, de veintinueve de junio del año en curso, signada por el Secretario Comisionado adscrito al Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla y por el Secretario adscrito a este Juzgado, y [redacted] procesal que guardan los presentes autos. **Cons**[redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, di[redacted]**viembre de dos mil quince.**

Vista, la copia certificada del a[redacted]ciada de entrega-recepción de objetos de delito, de veintinueve de junio del año en curso, signada por el Secretario Comisionado adscrito al Juzgado Primero de Distrito de [redacted] identificadas como:

[redacted]

Licencia de conducir de motociclista a nombre de [redacted], expedida por el Gobierno del Estado de Guerrero, Municipio de Iguala de la Independencia.

[redacted].

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] por [redacted]

[redacted] a nombre de [redacted]

[redacted]

Tarjeta [redacted]

[redacted] por la [redacted]

[redacted]

Tarjeta de [redacted]

[redacted].

Tarjeta de [redacted]

[redacted].

Tarjeta de [redacted] Mazón

[redacted]

Tarjeta de [redacted]

[redacted].

Tarjeta de [redacted] Gabriel

[redacted].

2.) 83. Que contiene en su interior:

[redacted]

[redacted].

[redacted]

[redacted].

[redacted]

[redacted]

3.) 105. Que contiene en su interior:

[redacted]

[redacted].

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

4.) 106. Que contiene en su interior:

[redacted].

5.) 131. Que contiene en su interior:

[redacted] "A.P./PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014 [redacted].

6.) 234. Que contiene en su interior:

[redacted].

7.) 235. Que contiene en su interior:

[redacted].

8.) 236. Que contiene en su interior:

[redacted] por [redacted]

9.) 237. Que contiene en su interior:

[redacted] de [redacted]

10.) 238. Que contiene en su interior:

[redacted]

11.) 239. Que contiene en su interior:

[redacted].

12.) 240. Que contiene en su interior:

[redacted] de [redacted]

13.) 241. Que contiene en su interior:

NERAL DE L
de Derechos
y Servicios a la Comuni
e Investigación

3 173797 110065

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted].

14.) 242. Que contiene en su interior:

[redacted].

15.) 485. Que contiene en su interior:

[redacted] "FOLIO: [redacted] rotulado [redacted] a "FOLIO: [redacted] A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014".

16.) 502. Que contiene en su interior:

[redacted] A.P.: PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014" [redacted]

PROCURADURÍA GE

b) [redacted] "AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014", [redacted]

Objetos [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted]; al inicio de funciones, [redacted], [redacted] Juzgado.

Por otra parte, [redacted] Penal [redacted] en:

1) [redacted]

2) [redacted]

3) [redacted].

4) [redacted].

5) [redacted].

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

6) [redacted].

7) [redacted]

8) [redacted] artículo 181 del Código Penales, se **decreta el** [redacted] la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud [redacted]

Sirve de apoyo a lo anterior la tesis visible en la página 280, Tomo XI, Febrero de 1993, del entonces Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, Octava Época, Semanario Judicial de la Federación con el rubro:

"MINISTERIO PUBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL, EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCULAR. *No es atendible el argumento de un inculpado en el sentido de que la inspección ocular y fe ministerial practicadas por el Ministerio Público Federal, carecen de valor probatorio porque se originaron en el período de averiguación y no fueron confirmadas ni*

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ODEF... CIAL DE LA FEDERACIÓN

practicadas en el período de instrucción. Al respecto debe mencionarse que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en su artículo 3, fracción I, reglamenta las facultades que sobre el particular concede la Constitución al Ministerio Público Federal, para allegarse medios que acrediten la responsabilidad de los infractores. El valerse de medios para buscar pruebas es una facultad de origen y eminentemente privativa del Ministerio Público, porque de no ser así, se encontraría imposibilitado para acudir a los tribunales a ejercer la acción penal; consecuentemente, a dicha institución le está permitido practicar toda clase de diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito de un ilícito y la responsabilidad del acusado. Dentro de tal potestad se halla la prueba de inspección, la cual puede ser la más convincente para satisfacer el conocimiento para llegar a la certidumbre de la existencia del objeto o hecho que debe apreciarse, la que puede recaer en personas, cosas o lugares, y su práctica corresponde a los funcionarios del Ministerio Público en las diligencias previas al ejercicio de la acción penal, otorgando la ley adjetiva pleno valor probatorio a dichos actos; por lo que no se requiere "que sea confirmada o practicada durante el período de instrucción".

En otro orden, de autos [redacted] **Nacional, en la Ciudad de México.**

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 del Código Penal Federal, en relación con el diverso 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, con esta [redacted]

3 173797 110065

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted].

En ese tenor, [redacted] Acuerdo General **23/2015** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, [redacted] la causa penal **13/2013**, [redacted] el número **319/2015** de éste [redacted].

Asimismo, [redacted] las [redacted].

Sin que sea óbice [redacted]).

Asimismo, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted] y [redacted] UEIDCS/CGB/10562/2014 [redacted] a [redacted].

En tal condición, con fundamento en el multicitado numeral 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted] decreta el aseguramiento [redacted] legales a los que haya lugar,

Finalmente, háganse las anotaciones en el libro de gobierno respectivo.

NOTIFÍQUESE Y, CÚMPLASE.

Así, lo proveyó y firma la licenciada [redacted]z Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted]ecretario que aut[redacted]

NERAL DE LA REPÚBLIC
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunid
e Investigación

EMSB/gcp.

3 173797 110065

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

...RA DE DESPACHO NOTIFICO POR LISTA DE LA SECCIÓN
...DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL
...-NOV-2015 EN LOS TÉRMINOS DEL
...PROCEDIMIENTOS PENALES

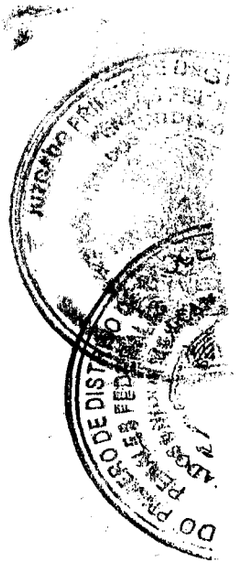

...OCURADURÍA GE...
Subprocuraduría d...
...evención del Delito...
...Oficina de...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

OFICIOS.

7363/2015 JEFE O ENCARGADO DE LA BÓVEDA DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

7364/2015 COMANDANTE DE LA PRIMERA ZONA MILITAR, DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

7365/2015 DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, RESIDENTE EN BOCA DEL RÍO, VERACRUZ.

En los autos de la causa penal **319/2015**, que en este Juzgado se instruye en contra de [redacted] con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice:

*"**San Andrés Cholula, Puebla, dieciocho de noviembre de dos mil quince.***

Vista, la copia certificada del acta circunstanciada de entrega-recepción de objetos de delito, de veintinueve de junio del año en curso, signada por el Secretario Comisionado adscrito al Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla y por el Secretario adscrito a este Juzgado, a través de la cual se hizo entrega formal de los siguientes objetos relacionados con la presente causa penal consistentes en:

a) [redacted]

1.) 82. Que contiene en su interior: [redacted]

Independencia. [redacted]

[redacted] *por el* [redacted] *de la* [redacted]

Tarjeta [redacted]

2.) 83. Que contiene en su interior: [redacted]

3.) 105. Que contiene en su interior: [redacted]

4.) 106. Que contiene en su interior: [redacted]

5.) 131. Que contiene en su interior:

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

6.) 234. Que contiene en su interior:

[redacted] ta [redacted]

7.) 235. Que contiene en su interior:

[redacted].

8.) 236. Que contiene en su interior:

[redacted].

9.) 237. Que contiene en su interior:

[redacted].

10.) 238. Que contiene en su interior:

[redacted].

11.) 239. Que contiene en su interior:

[redacted].

12.) 240. Que contiene en su interior:

[redacted]

13.) 241. Que contiene en su interior:

[redacted]

14.) 242. Que contiene en su interior:

[redacted]

15.) 485. Que contiene en su interior:

[redacted]

16.) 502. Que contiene en su interior:

[redacted].

b) [redacted]

Objetos que [redacted] y [redacted]; así como a [redacted].

Por otra parte, [redacted]; el [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1) [redacted] (indicio 2).

2) [redacted]. (indicio 3).

3) [redacted].

4) [redacted].

5) [redacted].

6) [redacted].

7) [redacted] (indicio 4).

8) [redacted] determine su destino.

[redacted]

Tomo II).

Sirve de apoyo a lo anterior la tesis visible en la página 280, Tomo XI, Febrero de 1993, del entonces Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, Octava Época, Semanario Judicial de la Federación con el rubro:

"MINISTERIO PUBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL, EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCULAR. *No es atendible el argumento de un inculpado en el sentido de que la inspección ocular y fe ministerial practicadas por el Ministerio Público Federal, carecen de valor probatorio porque se originaron en el período de averiguación y no fueron confirmadas ni practicadas en el período de instrucción. Al respecto debe mencionarse que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en su artículo 3, fracción I, reglamenta las facultades que sobre el particular concede la Constitución al Ministerio Público Federal, para allegarse medios que acrediten la responsabilidad de los infractores. El valerse de medios para buscar pruebas es una facultad de origen y eminentemente privativa del Ministerio Público, porque de no ser así, se encontraría imposibilitado para acudir a los tribunales a ejercer la acción penal; consecuentemente, a dicha institución le está permitido practicar toda clase de diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito de un ilícito y la responsabilidad del acusado. Dentro de tal potestad se halla la prueba de inspección, la cual puede ser la más convincente para satisfacer el conocimiento para llegar a la certidumbre de la existencia del objeto o hecho que debe apreciarse, la que puede recaer en personas, cosas o lugares, y su práctica corresponde a los funcionarios del Ministerio Público en las diligencias previas al ejercicio de la acción penal, otorgando la ley adjetiva pleno valor probatorio a dichos actos; por lo que no se requiere "que sea confirmada o practicada durante el período de instrucción".*

En otro orden, [redacted].

4000173797116

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 del Código Penal Federal, en relación con el diverso 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

En ese tenor, hágase del conocimiento [redacted] ***23/2015*** *penal* ***13/2013,*** ***319/2015*** [redacted]

Asimismo, [redacted] *95 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.*

Sin que sea óbice [redacted]

Asimismo, [redacted]

En tal condición, con fundamento en el multicitado numeral 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

NOTIFIQUESE Y, CUMPLASE.

Así, lo proveyó y firma la licenciada [redacted]*, Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado* [redacted] *Secretario que autoriza y da fe."* Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que comunico a usted para los efectos legales procedentes.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

A T E N T A M E N T E.

EL SRIO. DEL JDO. 1º. DE DTTO. DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL EST[redacted]BLA.

LIC[redacted]

SECRETARIO	SRIA. PARTICULAR	SISE	ACTUARÍA
OFICIOS			
7363/2015			

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina d

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CAUSA PENAL 319/2015.

En San Andrés Cholula, Puebla, diecisiete de noviembre de dos mil quince, el licenciado [redacted], Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, hace constar, que con esta fecha entrega al encargado de la caja de valores, licenciado [redacted]

a) [redacted]

1.) 82. Que contiene en su interior:

[redacted]

3.) 105. Que contiene en su interior:

[redacted]

4.) 106. Que contiene en su interior:

[redacted]

5.) 131. Que contiene en su interior:

[redacted]

6.) 234. Que contiene en su interior:

[redacted]

7.) 235. Que contiene en su interior:

[redacted]

8.) 236. Que contiene en su interior:

[redacted]

9.) 237. Que contiene en su interior:

[redacted]

10.) 238. Que contiene en su interior:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

11.) 239. *Que contiene en su interior:*

12.) 240. *Que contiene en su interior:*

13.) 241. *Que contiene en su interior:*

14.) 242. *Que contiene en su interior:*

15.) 485. *Que contiene en su interior:*

PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014".

16.) 502. *Que contiene en su interior:*

PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014"

b)

"AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014",

Relacionados con la causa penal **319/2015, a los que les corresponden los números de registro** 58 **/2015 y** 47/2015. Doy fe.

LIC.

LIC.

PROCURADURÍA GENER
Subprocuraduría de D
Prevención del Delito y Se
Oficina de In

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

200

741

Orig. y copia 7

8870

204

CAUSA PENAL: 319/2015

PROCESADO [redacted]

DELITO [redacted]

C. JUEZ PRIMERO DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES FEDERALES,
CON RESIDENCIA EN SAN ANDRES, CHOLULA, PUEBLA;
P R E S E N T E:

LIC. [redacted] en mi carácter de defensor particular del procesado [redacted] ante usted comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y por convenir así a los intereses [redacted] las siguientes:

PRUEBAS

1.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA.- [redacted]

México.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

201

742

205

[redacted]

2.- LA INSPECCION.- [redacted]

a).- [redacted]

b) [redacted]

c).- [redacted]

e).- [redacted]

inmueble.

f).- [redacted]

inmueble

g).- [redacted]

sentido [redacted]

[redacted]

3.- [redacted]

[redacted] est[redacted]

4.- [redacted]

[redacted]

Por otro lado [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

202

743

256

[redacted].

Por lo expuesto y fundado,

A USTED C. JUEZ RESPETUOSAMENTE PIDO:

UNICO.- Tenerme por presentado con este escrito ofreciendo las pruebas que he dejado detalladas y admitirlas por encontrarse ajustadas a derecho.

[redacted]

LIC

e noviembre del 2015.

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

En ocho de diciembre de dos mil quince. el licenciado [redacted] Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, doy cuenta a la Juez, con el escrito del licenciado Jorge Rosales García, Defensor Particular del procesado [redacted] de la carga de trabajo. Doy fe.

San Andrés Cholula, Puebla, ocho de diciembre de dos mil quince.

Visto, agréguese a los autos el escrito del licenciado Jorge Rosales García, Defensor Particular del proces[redacted] contenido, se provee:

1.- Dado que el Defensor Particular del procesado manifiesta que se desiste en su perjuicio de las pruebas ofrecidas mediante escrito de dos de agosto de dos mil catorce, la marcada con el número **tres** consistente en la Inspección Judicial con

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

nueve, [redacted]

trece [redacted]

[redacted] e[redacted]

[redacted] para que en [redacted]

[redacted] la diligencia manifieste [redacted].

2.- Con fundamento en los artículos 41 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted] de la [redacted]

[redacted] y si en su caso [redacted]

[redacted] proveído de [redacted]

[redacted] la causa penal 32/2014, [redacted]

[redacted]

Así mismo, [redacted]

[redacted] el Juzgado Sexto de Distrito de Procesos

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, [redacted] y ser [redacted]

Consecuentemente, [redacted] en donde se advierte [redacted] lo que se [redacted]

En consecuencia requiérase al Defensor Particular para que en el término de **TRES DÍAS** siguientes al en que se notifique este auto, [redacted] del artículo 206 del Código Federal de Procedimientos Penales.

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría

3.- [redacted] artículo 41, 206, 208 y 210 del Código Federal de Procedimientos Penales, se

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

205
~~205~~
746

[redacted] en el [redacted]:

a) [redacted]

b) [redacted]

c) [redacted]

d) Se dará fe [redacted]

e) Se dará fe [redacted]

f) [redacted]

A fin de que se [redacted] a fin de proveer lo que legalmente corresponda.

4.- [redacted] 41 y 206 del Código Federal de Procedimientos

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Penales y 20 fracción IV de la Constitución Federal, [redacted].

Tomando en consideración como ya se estableció que el encausado [redacted] artículos 46 y 49 del Código Federal Adjetivo de la Materia, [redacted] este auto, así como [redacted].

Así mismo, [redacted].

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

206
210
747

[redacted] para el [redacted] de su [redacted].

En las apuntadas condiciones, [redacted]

[redacted] a los [redacted] Público [redacted] de su adsc[redacted] a cabo [redacted]

[redacted]

más no limitativas.

En tales condiciones, [redacted]

[redacted] para los efectos procedentes.

Solicitando al Juez exhortado [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted].

5.- Por otra parte, [redacted] con fundamento en lo establecido en los artículos 41, del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted] para que [redacted] toda vez que a la fecha [redacted] con apoyo en el artículo 44, fracción I, del Código Federal Adjetiva de la Materia, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted] que [redacted]

Por otra parte, [redacted] en la causa penal 32/2014, [redacted] ca, [redacted] de las [redacted] a [redacted] por el [redacted]

Así mismo, [redacted] Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, [redacted] Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]l Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al órgano jurisdiccional exhortado, [redacted]

[redacted]a.

En consecuencia, [redacted]

[redacted]:

Se aprecia [redacted]

[redacted] Juzgado Octavo de Distrito en [redacted]

Subprocuradur
Prevención del Deli

Bajo ese contexto, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] realizados 212 749

Cobra aplicación a lo anterior la siguiente tesis: ***"ACTOS DE TORTURA. LA OMISIÓN DEL JUEZ DE INVESTIGAR OFICIOSAMENTE LOS QUE ALEGUEN LOS PROCESADOS, CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN A LAS LEYES DEL PROCEDIMIENTO QUE TRASCIENDE AL RESULTADO DEL FALLO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 160, FRACCIONES VIII, XIV Y XVII, DE LA LEY DE AMPARO, VIGENTE HASTA EL 2 DE ABRIL DE 2013***. *Conforme al artículo 20, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, el derecho de no autoincriminación es el que corresponde a todo inculpado para no ser obligado a declarar, ya sea confesando o negando los hechos que se le imputan; razón por la cual se prohíben la incomunicación, la intimidación y la tortura, e incluso se especifica que la confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del Juez, o ante éstos sin la presencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio. Ahora bien, si la carga probatoria para demostrar actos de tortura no puede recaer en el procesado, pues corresponde al juzgador efectuar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público y, a su vez, en el proceso, debe actuar de manera pronta, efectiva e imparcial, para garantizar que se realice un examen por un médico independiente de conformidad con el Protocolo de Estambul y ordenar la*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

práctica de cualquier probanza que sea necesaria para el esclarecimiento de los hechos, para que tengan efecto dentro del proceso y puedan valorarse al dictarse la sentencia definitiva; se colige que, si conforme al artículo 160, fracciones VIII, XIV y XVII, de la Ley de Amparo, vigente hasta el 2 de abril de 2013, en los juicios del orden penal se considerarán violadas las leyes del procedimiento, de manera que su infracción afecte a las defensas del quejoso, cuando, entre otros supuestos, no se suministren al procesado los datos necesarios para su defensa, la omisión del Juez de investigar oficiosamente sobre actos de tortura alegados por los procesados, constituye una violación al procedimiento que trasciende al resultado del fallo, porque de resultar positiva la investigación, la sentencia condenatoria se fundaría en una confesión obtenida mediante coacción".

[redacted]

artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, el cual establece:

"Artículo 11.- ***<u>El servidor público que en el ejercicio de sus funciones conozca de un hecho de tortura, está obligado a denunciarlo de inmediato</u>***, *si no lo hiciere, se le impondrán de tres meses a tres años de prisión, y de quince a sesenta días multa, sin perjuicio de lo que establezcan otras leyes. Para la*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

209
113
750

determinación de los días multa se estará a la remisión que se hace en la parte final del artículo 4º de este ordenamiento".

[redacted]

artículo 44 fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; [redacted] artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir la Tortura.

Al respecto, es importante destacar que el artículo **1, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

Sin que obste e[redacted] efectivamente debido a [redacted] esa [redacted] en esta [redacted]

En este sentido [redacted] **artículos 116 y 117 del Código Federal de Procedimientos Penales**, [redacted] **artículo 4, fracción I, inciso B), apartado c), inciso c), la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República**, [redacted] **artículo 63 del mismo ordenamiento**, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

*"**Artículo 63**. Son causas de responsabilidad de los agentes del Ministerio Público de la Federación…*

*… **IV.** Impedir, por los medios que tuvieren a su alcance y en el ámbito de sus atribuciones, que se infrinjan, toleren o permitan **actos de tortura física o psicológica u otros tratos o sanciones crueles**, inhumanos o degradantes. Los servidores públicos que tengan conocimiento de ello deberán denunciarlo inmediatamente ante la autoridad competente".*

Por todo lo anterior, en cumplimiento a los **artículos 1°, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11° de la Ley Federal para Prevenir la Tortura**, [redacted] evidente [redacted] que no se [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

Cobra aplicación a lo anterior, por los motivos que la sustentaron, la jurisprudencia J/1 (10ª), visible en la página un mil ciento siete, del Libro XI, Agosto de 2012, Tomo 2, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, materia constitucional, cuto rubro y contenido dicen: ***"ACTOS DE TORTURA. CUANDO LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES, TENGAN CONOCIMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE UNA PERSONA QUE AFIRME HABERLOS SUFRIDO, OFICIOSAMENTE DEBERÁN DAR VISTA CON TAL AFIRMACIÓN A LA AUTORIDAD MINISTERIAL QUE DEBA INVESTIGAR ESE PROBABLE ILÍCITO.*** *El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente a partir del 11 de junio de 2011, establece que todas las autoridades del país, dentro del ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos contenidos en la Constitución Federal y en los instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano. Esa disposición también adopta el principio hermenéutico pro homine, según el cual, en la protección de los derechos humanos debe elegirse la interpretación más favorable para las personas. Por otro lado, los artículos 22 constitucional, 5 de la Declaración Universal de los Derechos*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Humanos y 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reconocen el derecho humano de toda persona a no sufrir actos de tortura. Además, este derecho fundamental fue garantizado por nuestro país al suscribir la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, de cuyos artículos 1, 6 y 8 se advierte que las personas que denuncien haber sido torturadas tienen derecho a que las autoridades intervengan inmediata y oficiosamente a fin de que su caso sea investigado y, de ser procedente, juzgado en el ámbito penal. Por su parte, el artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura establece que todo servidor público que en el ejercicio de sus funciones conozca de un posible hecho de tortura está obligado a denunciarlo de inmediato. Así, del análisis de los preceptos invocados se concluye: a) Las personas que denuncien actos de tortura tienen el derecho a que las autoridades intervengan de forma expedita para que su acusación sea investigada y, en su caso, examinada a través de un juicio penal; b) La obligación de proteger ese derecho recae en todas las autoridades del país (en el ámbito de sus competencias), y no sólo en aquellas que deban investigar o juzgar el caso; y c) Atento al principio interpretativo pro homine, para efectos del mencionado derecho, debe considerarse como denuncia de un acto de tortura a todo tipo de noticia o aviso que sobre ese hecho se formule ante cualquier autoridad con motivo de sus funciones. Consecuentemente, cuando los órganos jurisdiccionales, con motivo de sus funciones, tengan conocimiento de la manifestación de una

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

persona que afirme haber sufrido tortura, oficiosamente deberán dar vista con tal afirmación a la autoridad ministerial que deba investigar ese probable ilícito".

[redacted]

De igual manera, [redacted] artículos 1, párrafo tercero, 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción XIX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3, primer párrafo, 39, fracción II, 69 y 73, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como 67, fracción II, y 113, primer párrafo, de su Reglamento Interno.

En el entendido de que lo anterior [redacted] 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, [redacted] artículo 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, a través del exhorto que se gira solicítese al Juez de

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Del
Oficina

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted] e [redacted] Forense [redacted]

[redacted]

Así, lo proveyó y firma la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Investigación del Delito
Unidad d

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

OFICIOS.

8379/2015.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO.

8380/2015.- COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

En los autos de la causa penal número **319/2015**, que en este juzgado se instruye en contra de [redacted], con esta fecha se dictó el siguiente proveído que a la letra dice:

"San Andrés Cholula, Puebla, ocho de diciembre de dos mil quince.

Visto, agréguese a los autos [redacted]

[redacted] a [redacted] gírese atento [redacted]

2.- Con fundamento en los artículos 41 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, tocante a [redacted] del inculpado [redacted] e dicho inculpado [redacted] con quien [redacted]

4 000173 797116

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

En consecuencia requiérase

3.- En lo que en el artículo 41, 206, 208 y 210 del Código Federal de Procedimientos Penales,

A fin de que se perfeccione

4.- Ahora bien con fundamento en los numerales 41 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y 20 fracción IV de la Constitución Federal,

En las apuntadas condiciones,

En tales condiciones,

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Solicitando a

5.- Por otra parte, en relación

, manifieste si es

Por otro lado, en

autos, se

32

lleva a cabo la de ratificación del por el

del

Así mismo,

En consecuencia, a fin de no violar derechos fundamentales del inculpado, así como el debido proceso, se provee:

Bajo ese contexto

Cobra aplicación a lo anterior la siguiente tesis: ***"ACTOS DE TORTURA. LA OMISIÓN DEL JUEZ DE INVESTIGAR OFICIOSAMENTE LOS QUE ALEGUEN LOS PROCESADOS, CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN A LAS LEYES DEL PROCEDIMIENTO QUE TRASCIENDE AL RESULTADO DEL***

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FALLO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 160, FRACCIONES VIII, XIV Y XVII, DE LA LEY DE AMPARO, VIGENTE HASTA EL 2 DE ABRIL DE 2013. *Conforme al artículo 20, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, el derecho de no autoincriminación es el que corresponde a todo inculpado para no ser obligado a declarar, ya sea confesando o negando los hechos que se le imputan; razón por la cual se prohíben la incomunicación, la intimidación y la tortura, e incluso se especifica que la confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del Juez, o ante éstos sin la presencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio. Ahora bien, si la carga probatoria para demostrar actos de tortura no puede recaer en el procesado, pues corresponde al juzgador efectuar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público y, a su vez, en el proceso, debe actuar de manera pronta, efectiva e imparcial, para garantizar que se realice un examen por un médico independiente de conformidad con el Protocolo de Estambul y ordenar la práctica de cualquier probanza que sea necesaria para el esclarecimiento de los hechos, para que tengan efecto dentro del proceso y puedan valorarse al dictarse la sentencia definitiva; se colige que, si conforme al artículo 160, fracciones VIII, XIV y XVII, de la Ley de Amparo, vigente hasta el 2 de abril de 2013, en los juicios del orden penal se considerarán violadas las leyes del procedimiento, de manera que su infracción afecte a las defensas del quejoso, cuando, entre otros supuestos, no se suministren al procesado los datos necesarios para su defensa, la omisión del Juez de investigar oficiosamente sobre actos de tortura alegados por los procesados, constituye una violación al procedimiento que trasciende al resultado del fallo, porque de resultar positiva la investigación, la sentencia condenatoria se fundaría en una "confesión obtenida mediante coacción".*

En virtud de la manifestación realizada [redacted] artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, el cual establece:

"Artículo 11.- <u>El servidor público que en el ejercicio de sus funciones conozca de un hecho de tortura, está obligado a denunciarlo de inmediato</u>*, si no lo hiciere, se le impondrán de tres meses a tres años de prisión, y de quince a sesenta días multa, sin perjuicio de lo que establezcan otras leyes. Para la determinación de los días multa se estará a la remisión que se hace en la parte final del artículo 4º de este ordenamiento".*

En consecuencia, [redacted] el artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir la Tortura.

Al respecto, [redacted] en los términos que establezca la ley.

Sin que obste el hecho [redacted]

En este sentido son acordes los **artículos 116 y 117 del Código Federal de Procedimientos Penales**, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted] **artículo 4, fracción I, inciso B), apartado c), inciso c), la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República** [redacted] que el **artículo 63 del mismo ordenamiento,** [redacted]

*"**Artículo 63**. Son causas de responsabilidad de los agentes del Ministerio Público de la Federación…*

*… **IV.** Impedir, por los medios que tuvieren a su alcance y en el ámbito de sus atribuciones, que se infrinjan, toleren o permitan **actos de tortura física o psicológica u otros tratos o sanciones crueles**, inhumanos o degradantes. Los servidores públicos que tengan conocimiento de ello deberán denunciarlo inmediatamente ante la autoridad competente".*

Por todo lo anterior, en cumplimiento a los **artículos 1°, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11° de la Ley Federal para Prevenir la Tortura,** [redacted] exigencia.

Cobra aplicación a lo anterior, por los motivos que la sustentaron, la jurisprudencia J/1 (10ª), visible en la página un mil ciento siete, del Libro XI, Agosto de 2012, Tomo 2, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, materia constitucional, cuto rubro y contenido dicen: ***"ACTOS DE TORTURA. CUANDO LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES, TENGAN CONOCIMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE UNA PERSONA QUE AFIRME HABERLOS SUFRIDO, OFICIOSAMENTE DEBERÁN DAR VISTA CON TAL AFIRMACIÓN A LA AUTORIDAD MINISTERIAL QUE DEBA INVESTIGAR ESE PROBABLE ILÍCITO.*** *El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente a partir del 11 de junio de 2011, establece que todas las autoridades del país, dentro del ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos contenidos en la Constitución Federal y en los instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano. Esa disposición también adopta el principio hermenéutico pro homine, según el cual, en la protección de los derechos humanos debe elegirse la interpretación más favorable para las personas. Por otro lado, los artículos 22 constitucional, 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reconocen el derecho humano de toda persona a no sufrir actos de tortura. Además, este derecho fundamental fue garantizado por nuestro país al suscribir la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, de cuyos artículos 1, 6 y 8 se advierte que las personas que denuncien haber sido torturadas tienen derecho a que las autoridades intervengan inmediata y oficiosamente a fin de que su caso sea investigado y, de ser procedente, juzgado en el ámbito penal. Por su parte, el artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura establece que todo servidor público que en el ejercicio de sus funciones conozca de un posible hecho de tortura está obligado a denunciarlo de inmediato. Así, del análisis de los preceptos invocados se concluye: a) Las personas que denuncien actos de tortura tienen el derecho a que las autoridades intervengan de forma expedita para que su acusación sea investigada y, en su caso, examinada a través de un juicio penal; b) La obligación de proteger ese derecho recae en todas las autoridades del país (en el ámbito de sus competencias), y no sólo en aquellas que deban investigar o juzgar el caso; y c) Atento al principio interpretativo pro homine, para efectos del mencionado derecho, debe considerarse como denuncia de un acto de tortura a todo tipo de noticia o aviso que sobre ese hecho se formule ante cualquier*

4 000173 797116

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

autoridad con motivo de sus funciones. Consecuentemente, cuando los órganos jurisdiccionales, con motivo de sus funciones, tengan conocimiento de la manifestación de una persona que afirme haber sufrido tortura, oficiosamente deberán dar vista con tal afirmación a la autoridad ministerial que deba

[redacted] artículos 1, párrafo tercero, 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción XIX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3, primer párrafo, 39, fracción II, 69 y 73, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como 67, fracción II, y 113, primer párrafo, de su Reglamento Interno.

[redacted] n el artículo 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, a[redacted]

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, ocho de diciembre de dos mil quince.

A T E [redacted]

EL SRIO. DEL JDO. 1º. DE DTTO. [redacted] EDERALES EN EL EST[redacted]

LIC. EDUARDO MANU[redacted] NTE

PROCURADURÍA GE[redacted]

SECRETARIO	S[redacted] PART[redacted]		TUARÍA
OFICIOS			
8379/2015 Y 8380/2015			

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EXHORTO NÚMERO 227/2015.
NÚMERO DE ORDEN 606.

220

757

JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO

LA LICENCIADA [redacted], JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, A USTED, **JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO,** A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN LOS AUTOS DE LA **CAUSA PENAL** NÚMERO **319/2015** INSTAURADA EN CONTRA DE [redacted]

""**San Andrés Cholula, Puebla, ocho de diciembre de dos mil quince.**

Visto, agréguese a los autos el escrito del licenciado Jorge Rosales [redacted]

1.- Dado que el Defensor Particular [redacted] el procesado manifiesta que se [redacted]

2.- Con fundamento en los artículos 41 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, tocante a la prueba ofrecida por el Defensor Particular [redacted]

de [redacted]

Así mismo, del [redacted]

4 000173 197116

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Consecuentemente,

artículo 206 del Código Federal de Procedimientos Penales.

3.- artículo 41, 206, 208 y 210 del Código Federal de Procedimientos Penales,

A fin de que

a.

4.- numerales 41 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y 20 fracción IV de la Constitución Federal,

.

Tomando en consideración como ya se estableció que el encausado

Así mismo, se hace del conocimiento al órgano jurisdiccional

En las apuntadas condiciones,

l Agente del Ministerio Público Federal de su adscripción,

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

217

321

758

En tales condiciones, [redacted] en que se actúa.

5.- Por otra parte, [redacted] artículos 41, del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

Por otro lado, en relación a la solicitud de que se desahogue la testimonial a cargo d[redacted] dígase que se este a lo acordado en el párrafo que antecede.

Por otra parte, [redacted]

Así mismo, del contenido [redacted]

En consecuencia, [redacted]

Se aprecia en lo que [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Cobra aplicación a lo anterior la siguiente tesis: ***"ACTOS DE TORTURA. LA OMISIÓN DEL JUEZ DE INVESTIGAR OFICIOSAMENTE LOS QUE ALEGUEN LOS PROCESADOS, CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN A LAS LEYES DEL PROCEDIMIENTO QUE TRASCIENDE AL RESULTADO DEL FALLO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 160, FRACCIONES VIII, XIV Y XVII, DE LA LEY DE AMPARO, VIGENTE HASTA EL 2 DE ABRIL DE 2013***. *Conforme al artículo 20, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, el derecho de no autoincriminación es el que corresponde a todo inculpado para no ser obligado a declarar, ya sea confesando o negando los hechos que se le imputan; razón por la cual se prohíben la incomunicación, la intimidación y la tortura, e incluso se especifica que la confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del Juez, o ante éstos sin la presencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio. Ahora bien, si la carga probatoria para demostrar actos de tortura no puede recaer en el procesado, pues corresponde al juzgador efectuar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público y, a su vez, en el proceso, debe actuar de manera pronta, efectiva e imparcial, para garantizar que se realice un examen por un médico independiente de conformidad con el Protocolo de Estambul y ordenar la práctica de cualquier probanza que sea necesaria para el esclarecimiento de los hechos, para que tengan efecto dentro del proceso y puedan valorarse al dictarse la sentencia definitiva; se colige que, si conforme al artículo 160, fracciones VIII, XIV y XVII, de la Ley de Amparo, vigente hasta el 2 de abril de 2013, en los juicios del orden penal se considerarán violadas las leyes del procedimiento, de manera que su infracción afecte a las defensas del quejoso, cuando, entre otros supuestos, no se suministren al procesado los datos necesarios para su defensa, la omisión del Juez de investigar oficiosamente sobre actos de tortura alegados por los procesados, constituye una violación al procedimiento que trasciende al resultado del fallo, porque de resultar positiva la investigación, la sentencia condenatoria se fundaría en una confesión obtenida mediante coacción".*

En virtud [redacted] que [redacted] a la [redacted] "El [redacted] artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, el cual establece:

"Artículo 11.- <u>El servidor público que en el ejercicio de sus funciones conozca de un hecho de tortura, está obligado a denunciarlo de inmediato</u>*, si no lo hiciere, se le impondrán de tres meses a tres años de prisión, y de quince a sesenta días multa, sin perjuicio de lo que establezcan otras leyes. Para la determinación de los días multa se estará a la remisión que se hace en la parte final del artículo 4º de este ordenamiento".*

En consecuencia, [redacted] artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir la Tortura.

Al respecto, [redacted] artículo **1, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, [redacted]

Sin que obste [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted].

En este sentido son acordes los **artículos 116 y 117 del Código Federal de Procedimientos Penales** [redacted] **artículo 4, fracción I, inciso B), apartado c), inciso c), la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República**, [redacted] **artículo 63 del mismo ordenamiento**, [redacted]

*"**Artículo 63**. Son causas de responsabilidad de los agentes del Ministerio Público de la Federación…*

*… **IV.** Impedir, por los medios que tuvieren a su alcance y en el ámbito de sus atribuciones, que se infrinjan, toleren o permitan **actos de tortura física o psicológica u otros tratos o sanciones crueles**, inhumanos o degradantes. Los servidores públicos que tengan conocimiento de ello deberán denunciarlo inmediatamente ante la autoridad competente".*

Por todo lo anterior, en cumplimiento a los **artículos 1°, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11° de la Ley Federal para Prevenir la Tortura**, [redacted] por conducto del adscrito del Juzgado, queda colmada dicha

Cobra aplicación a lo anterior, por los motivos que la sustentaron, la jurisprudencia J/1 (10ª), visible en la página un mil ciento siete, del Libro XI, Agosto de 2012, Tomo 2, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, materia constitucional, cuyo rubro y contenido dicen: ***"ACTOS DE TORTURA. CUANDO LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES, TENGAN CONOCIMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE UNA PERSONA QUE AFIRME HABERLOS SUFRIDO, OFICIOSAMENTE DEBERÁN DAR VISTA CON TAL AFIRMACIÓN A LA AUTORIDAD MINISTERIAL QUE DEBA INVESTIGAR ESE PROBABLE ILÍCITO.*** *El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente a partir del 11 de junio de 2011, establece que todas las autoridades del país, dentro del ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos contenidos en la Constitución Federal y en los instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano. Esa disposición también adopta el principio hermenéutico pro homine, según el cual, en la protección de los derechos humanos debe elegirse la interpretación más favorable para las personas. Por otro lado, los artículos 22 constitucional, 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reconocen el derecho humano de toda persona a no sufrir actos de tortura. Además, este derecho fundamental fue garantizado por nuestro país al suscribir la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, de cuyos artículos 1, 6 y 8 se advierte que las personas que denuncien haber sido torturadas tienen derecho a que las autoridades intervengan inmediata y oficiosamente a fin de que su caso sea investigado y, de ser procedente, juzgado en el ámbito penal. Por su parte, el artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura establece que todo servidor público que en el ejercicio de sus funciones conozca de un posible hecho de tortura está obligado a denunciarlo de inmediato. Así, del análisis de los preceptos invocados se concluye: a) Las personas que denuncien actos de tortura tienen el derecho a que las autoridades intervengan de forma expedita para que su acusación sea investigada y, en su caso, examinada a través de un juicio penal; b) La obligación de proteger ese derecho recae en todas las autoridades del país (en*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

el ámbito de sus competencias), y no sólo en aquellas que deban investigar o juzgar el caso; y c) Atento al principio interpretativo pro homine, para efectos del mencionado derecho, debe considerarse como denuncia de un acto de tortura a todo tipo de noticia o aviso que sobre ese hecho se formule ante cualquier autoridad con motivo de sus funciones. Consecuentemente, cuando los órganos jurisdiccionales, con motivo de sus funciones, tengan conocimiento de la manifestación de una persona que afirme haber sufrido tortura, oficiosamente deberán dar vista con tal afirmación a la autoridad ministerial que deba investigar ese probable ilícito".

[redacted]

De igual manera, [redacted] artículos 1, párrafo tercero, 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción XIX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3, primer párrafo, 39, fracción II, 69 y 73, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como 67, fracción II, y 113, primer párrafo, de su Reglamento Interno.

En el entendido [redacted].

En este orden, con apoyo en el artículo 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales [redacted]".

Hecho a que sea lo anterior devuelva el exhorto a la brevedad.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y, CÚMPLASE.

[redacted]

Y PARA QUE LO POR MI MANDADO TENGA SU MÁS FIEL EXACTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LO EXHORTO Y DE MI PARTE LE SUPLICO QUE TAN PRONTO COMO EL PRESENTE OBRE EN SU PODER, SE SIRVA MANDARLO A DILIGENCIAR EN SUS TÉRMINOS, SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANÁLOGOS. DADO EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, A LOS **OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

A T E N T A M E N T E.

SAN ANDRÉS CHOLULA [redacted] DICIEMBRE DE 2015.
JUEZ 1º DE DTTO. DE PROCES[redacted]EDERALES EN EL EDO. DE

LI[redacted]

SRIO. DEL JUZGADO 1º DE DT[redacted]SOS PENALES FEDERALES EN EL [redacted]LA

LI[redacted]

SECRETARIO		ACTUARIA
ORDEN **606**, EXH. **227/2015**		

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SOLE P.M. 78

12

FRANQUICIA FP-SCJN-PUE-22-2012

CORREOS DE MEXICO
ADMINISTRACIÓN POSTAL
30 NOV 2015
C.P. 94820 C.R. BOCA DEL RIO, VER.
JEFATURA CENTRO DE REPARTO

ACUSE DE RECIBO.

REMITENTE: JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE P
FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA
AVENIDA OSA MENOR # 82, COL. CD. JUDICIAL, SIGL
TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, TERCER PISO, ALA SU
ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

DESTINATARIO

OF. 7365/2015 **EXP. PROC. 319**

NOMBRE: **DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMIN**
BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, RESIDENTE EN BOCA
CALZADA EJÉRCITO NACIONAL NO. 222 COL. EJIDO 10 DE MAYO

[redacted]

RECIBÍ:

FECHA:_____
NOMBRE:_____
FIRMA:_____

"2015, Año del General José María Morelos y Pavón"

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

220

224

761

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

OFICIOS.

8379/2015.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO.

8380/2015.- COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

En los autos de la causa penal número **319/2015**, que en este juzgado se instruye en contra de [redacted], con esta fecha se dictó el siguiente proveído que a la letra dice:

"San Andrés Cholula, Puebla, ocho de diciembre de dos mil quince.

Visto, agréguese a los autos el escrito del licenciado [redacted] en materia de [redacted] los artículos 41, 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted].

2.- Con fundamento en los artículos 41 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales [redacted] causa penal 32/2014, [redacted].

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] se hace [redacted] artículo 41, 206, 208 y 210 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

A fin de que se perfeccione [redacted] a.

4.- Ahora bien con fundamento en los numerales 41 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y 20 fracción IV de la Constitución Federal, [redacted] en el [redacted] **Soliza** [redacted] mientos [redacted] **Tepale** [redacted] usado [redacted] el [redacted].

En las apuntadas condiciones, [redacted] y en general, [redacted]

En tales condiciones [redacted].

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

221

225

Solicitando

5.- Por otra parte,

s artículos 41, del Código Federal de Procedimientos Penales,

, en relación a

Por otra parte,

penal 32/2014,

Así mismo,

En consecuencia,

Se aprecia en lo que

Bajo ese contexto,

Cobra aplicación a lo anterior la siguiente tesis: ***"ACTOS DE TORTURA. LA OMISIÓN DEL JUEZ DE INVESTIGAR OFICIOSAMENTE LOS QUE ALEGUEN LOS PROCESADOS, CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN A LAS LEYES DEL PROCEDIMIENTO QUE TRASCIENDE AL RESULTADO DEL***

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FALLO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 160, FRACCIONES VIII, XIV Y XVII, DE LA LEY DE AMPARO, VIGENTE HASTA EL 2 DE ABRIL DE 2013. *Conforme al artículo 20, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, el derecho de no autoincriminación es el que corresponde a todo inculpado para no ser obligado a declarar, ya sea confesando o negando los hechos que se le imputan; razón por la cual se prohíben la incomunicación, la intimidación y la tortura, e incluso se especifica que la confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del Juez, o ante éstos sin la presencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio. Ahora bien, si la carga probatoria para demostrar actos de tortura no puede recaer en el procesado, pues corresponde al juzgador efectuar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público y, a su vez, en el proceso, debe actuar de manera pronta, efectiva e imparcial, para garantizar que se realice un examen por un médico independiente de conformidad con el Protocolo de Estambul y ordenar la práctica de cualquier probanza que sea necesaria para el esclarecimiento de los hechos, para que tengan efecto dentro del proceso y puedan valorarse al dictarse la sentencia definitiva; se colige que, si conforme al artículo 160, fracciones VIII, XIV y XVII, de la Ley de Amparo, vigente hasta el 2 de abril de 2013, en los juicios del orden penal se considerarán violadas las leyes del procedimiento, de manera que su infracción afecte a las defensas del quejoso, cuando, entre otros supuestos, no se suministren al procesado los datos necesarios para su defensa, la omisión del Juez de investigar oficiosamente sobre actos de tortura alegados por los procesados, constituye una violación al procedimiento que trasciende al resultado del fallo, porque de resultar positiva la investigación, la sentencia condenatoria se fundaría en una confesión obtenida mediante coacción".*

[redacted] 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, el cual establece:

"Artículo 11.- <u>El servidor público que en el ejercicio de sus funciones conozca de un hecho de tortura, está obligado a denunciarlo de inmediato</u>*, si no lo hiciere, se le impondrán de tres meses a tres años de prisión, y de quince a sesenta días multa, sin perjuicio de lo que establezcan otras leyes. Para la determinación de los días multa se estará a la remisión que se hace en la parte final del artículo 4º de este ordenamiento".*

En consecuencia, [redacted] artículo 44 fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; y [redacted] artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir la Tortura.

Al respecto, es importante destacar que el artículo **1, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, [redacted]

Sin que obste el hecho [redacted] **artículos 116 y 117 del Código Federal de Procedimientos Penales**, los [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

222

765

[redacted] **artículo 4, fracción I, inciso B), apartado c), inciso c), la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República,** [redacted] **artículo 63 del mismo ordenamiento,** [redacted]

"***Artículo 63***. *Son causas de responsabilidad de los agentes del Ministerio Público de la Federación…*

*… **IV.** Impedir, por los medios que tuvieren a su alcance y en el ámbito de sus atribuciones, que se infrinjan, toleren o permitan **actos de tortura física o psicológica u otros tratos o sanciones crueles**, inhumanos o degradantes. Los servidores públicos que tengan conocimiento de ello deberán denunciarlo inmediatamente ante la autoridad competente".*

Por todo lo anterior, en cumplimiento a los **artículos 1°, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11° de la Ley Federal para Prevenir la Tortura,** [redacted]

Cobra aplicación a lo anterior, por los motivos que la sustentaron, la jurisprudencia J/1 (10ª), visible en la página un mil ciento siete, del Libro XI, Agosto de 2012, Tomo 2, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, materia constitucional, cuto rubro y contenido dicen: ***"ACTOS DE TORTURA. CUANDO LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES, TENGAN CONOCIMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE UNA PERSONA QUE AFIRME HABERLOS SUFRIDO, OFICIOSAMENTE DEBERÁN DAR VISTA CON TAL AFIRMACIÓN A LA AUTORIDAD MINISTERIAL QUE DEBA INVESTIGAR ESE PROBABLE ILÍCITO.*** *El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente a partir del 11 de junio de 2011, establece que todas las autoridades del país, dentro del ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos contenidos en la Constitución Federal y en los instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano. Esa disposición también adopta el principio hermenéutico pro homine, según el cual, en la protección de los derechos humanos debe elegirse la interpretación más favorable para las personas. Por otro lado, los artículos 22 constitucional, 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reconocen el derecho humano de toda persona a no sufrir actos de tortura. Además, este derecho fundamental fue garantizado por nuestro país al suscribir la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, de cuyos artículos 1, 6 y 8 se advierte que las personas que denuncien haber sido torturadas tienen derecho a que las autoridades intervengan inmediata y oficiosamente a fin de que su caso sea investigado y, de ser procedente, juzgado en el ámbito penal. Por su parte, el artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura establece que todo servidor público que en el ejercicio de sus funciones conozca de un posible hecho de tortura está obligado a denunciarlo de inmediato. Así, del análisis de los preceptos invocados se concluye: a) Las personas que denuncien actos de tortura tienen el derecho a que las autoridades intervengan de forma expedita para que su acusación sea investigada y, en su caso, examinada a través de un juicio penal; b) La obligación de proteger ese derecho recae en todas las autoridades del país (en el ámbito de sus competencias), y no sólo en aquellas que deban investigar o juzgar el caso; y c) Atento al principio interpretativo pro homine, para efectos del mencionado derecho, debe considerarse como denuncia de un acto de tortura a todo tipo de noticia o aviso que sobre ese hecho se formule ante cualquier*

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

autoridad con motivo de sus funciones. Consecuentemente, cuando los órganos jurisdiccionales, con motivo de sus funciones, tengan conocimiento de la manifestación de una persona que afirme haber sufrido tortura, oficiosamente deberán dar vista con tal afirmación a la autoridad ministerial que deba investigar ese probable ilícito".

[redacted] artículos 1, párrafo tercero, 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción XIX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3, primer párrafo, 39, fracción II, 69 y 73, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como 67, fracción II, y 113, primer párrafo, de su Reglamento Interno.

[redacted] el artículo 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]".

Hecho a que sea lo anterior devuelva el exhorto a la brevedad.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y, CÚMPLASE.

[redacted]

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, ocho de diciembre de dos mil quince.

A T E N T A M E N T E.

EL SRIO. DEL [redacted] ALES FEDERALES EN

LIC [redacted]

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA. SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría
Prevención del Delito

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

223

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

OFICIOS.

8379/2015.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO.

8380/2015.- COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

11 DIC 2015 13:19

En los autos de la causa penal número **319/2015**, que en este juzgado se instruye en contra [redacted] con esta fecha se dictó el siguiente proveído que a la letra dice:

"San Andrés Cholula, Puebla, ocho de diciembre de dos mil quince.

Visto, agréguese a los autos el escrito del licenciado Jorge Rosales García, Defensor Particular del procesado [redacted]

[redacted]

la [redacted] o.

2.- Con fundamento en los artículos 41 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

Así mismo, del contenido [redacted]

Consecuentemente [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]l artículo 41, 206, 208 y 210 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

[redacted]

A fin de que se perfeccione [redacted]

4.- Ahora bien con fundamento en los numerales 41 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y 20 fracción IV de la Constitución Federal, [redacted]

Tomando en consideración [redacted]

[redacted]s artículos 46 y 49 del Código Federal Adjetivo de la Materia, [redacted]

Así mismo, [redacted]

En las apuntadas condiciones, [redacted]

En tales condiciones, [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

224
765

Solicitando al Juez exhortado

5.- Por otra parte,

artículos 41, del Código Federal de Procedimientos Penales,

artículo 44, fracción I, del Código Federal Adjetiva de la Materia, se desechara de plano la probanza de mérito.

Por otro lado,

Por otra parte,

penal 32/2014, de su índice,

Así mismo,

En consecuencia,

Se aprecia en lo

Bajo ese contexto,

Cobra aplicación a lo anterior la siguiente tesis: ***"ACTOS DE TORTURA. LA OMISIÓN DEL JUEZ DE INVESTIGAR OFICIOSAMENTE LOS QUE ALEGUEN LOS PROCESADOS, CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN A LAS LEYES DEL PROCEDIMIENTO QUE TRASCIENDE AL RESULTADO DEL***

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FALLO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 160, FRACCIONES VIII, XIV Y XVII, DE LA LEY DE AMPARO, VIGENTE HASTA EL 2 DE ABRIL DE 2013*. Conforme al artículo 20, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, el derecho de no autoincriminación es el que corresponde a todo inculpado para no ser obligado a declarar, ya sea confesando o negando los hechos que se le imputan; razón por la cual se prohíben la incomunicación, la intimidación y la tortura, e incluso se especifica que la confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del Juez, o ante éstos sin la presencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio. Ahora bien, si la carga probatoria para demostrar actos de tortura no puede recaer en el procesado, pues corresponde al juzgador efectuar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público y, a su vez, en el proceso, debe actuar de manera pronta, efectiva e imparcial, para garantizar que se realice un examen por un médico independiente de conformidad con el Protocolo de Estambul y ordenar la práctica de cualquier probanza que sea necesaria para el esclarecimiento de los hechos, para que tengan efecto dentro del proceso y puedan valorarse al dictarse la sentencia definitiva; se colige que, si conforme al artículo 160, fracciones VIII, XIV y XVII, de la Ley de Amparo, vigente hasta el 2 de abril de 2013, en los juicios del orden penal se considerarán violadas las leyes del procedimiento, de manera que su infracción afecte a las defensas del quejoso, cuando, entre otros supuestos, no se suministren al procesado los datos necesarios para su defensa, la omisión del Juez de investigar oficiosamente sobre actos de tortura alegados por los procesados, constituye una violación al procedimiento que trasciende al resultado del fallo, porque de resultar positiva la investigación, la sentencia condenatoria se fundaría en una confesión obtenida mediante coacción".*

[redacted] artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, el cual establece:

"Artículo 11.- <u>El servidor público que en el ejercicio de sus funciones conozca de un hecho de tortura, está obligado a denunciarlo de inmediato</u>*, si no lo hiciere, se le impondrán de tres meses a tres años de prisión, y de quince a sesenta días multa, sin perjuicio de lo que establezcan otras leyes. Para la determinación de los días multa se estará a la remisión que se hace en la parte final del artículo 4º de este ordenamiento".*

En consecuencia, [redacted] artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir la Tortura.

Al respecto, es importante destacar que el artículo **1, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos** [redacted]

Sin que obste el hecho [redacted].

En este sentido son acordes los **artículos 116 y 117 del Código Federal de Procedimientos Penales**, [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

artículo 4, fracción I, inciso B), apartado c), inciso c), la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, [redacted] **artículo 63 del mismo ordenamiento,** [redacted]

*"**Artículo 63**. Son causas de responsabilidad de los agentes del Ministerio Público de la Federación…*

*… **IV.** Impedir, por los medios que tuvieren a su alcance y en el ámbito de sus atribuciones, que se infrinjan, toleren o permitan **actos de tortura física o psicológica u otros tratos o sanciones crueles**, inhumanos o degradantes. Los servidores públicos que tengan conocimiento de ello deberán denunciarlo inmediatamente ante la autoridad competente".*

Por todo lo anterior, en cumplimiento a los **artículos 1°, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11° de la Ley Federal para Prevenir la Tortura,** [redacted] a.

Cobra aplicación a lo anterior, por los motivos que la sustentaron, la jurisprudencia J/1 (10ª), visible en la página un mil ciento siete, del Libro XI, Agosto de 2012, Tomo 2, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, materia constitucional, cuto rubro y contenido dicen: ***"ACTOS DE TORTURA. CUANDO LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES, TENGAN CONOCIMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE UNA PERSONA QUE AFIRME HABERLOS SUFRIDO, OFICIOSAMENTE DEBERÁN DAR VISTA CON TAL AFIRMACIÓN A LA AUTORIDAD MINISTERIAL QUE DEBA INVESTIGAR ESE PROBABLE ILÍCITO.*** *El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente a partir del 11 de junio de 2011, establece que todas las autoridades del país, dentro del ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos contenidos en la Constitución Federal y en los instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano. Esa disposición también adopta el principio hermenéutico pro homine, según el cual, en la protección de los derechos humanos debe elegirse la interpretación más favorable para las personas. Por otro lado, los artículos 22 constitucional, 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reconocen el derecho humano de toda persona a no sufrir actos de tortura. Además, este derecho fundamental fue garantizado por nuestro país al suscribir la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, de cuyos artículos 1, 6 y 8 se advierte que las personas que denuncien haber sido torturadas tienen derecho a que las autoridades intervengan inmediata y oficiosamente a fin de que su caso sea investigado y, de ser procedente, juzgado en el ámbito penal. Por su parte, el artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura establece que todo servidor público que en el ejercicio de sus funciones conozca de un posible hecho de tortura está obligado a denunciarlo de inmediato. Así, del análisis de los preceptos invocados se concluye: a) Las personas que denuncien actos de tortura tienen el derecho a que las autoridades intervengan de forma expedita para que su acusación sea investigada y, en su caso, examinada a través de un juicio penal; b) La obligación de proteger ese derecho recae en todas las autoridades del país (en el ámbito de sus competencias), y no sólo en aquellas que deban investigar o juzgar el caso; y c) Atento al principio interpretativo pro homine, para efectos del mencionado derecho, debe considerarse como denuncia de un acto de tortura a todo tipo de noticia o aviso que sobre ese hecho se formule ante cualquier*

4 000173 797116

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

autoridad con motivo de sus funciones. Consecuentemente, cuando los órganos jurisdiccionales, con motivo de sus funciones, tengan conocimiento de la manifestación de una persona que afirme haber sufrido tortura, oficiosamente deberán dar vista con tal afirmación a la autoridad ministerial que deba investigar ese probable ilícito".

[redacted] artículos 1, párrafo tercero, 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción XIX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3, primer párrafo, 39, fracción II, 69 y 73, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como 67, fracción II, y 113, primer párrafo, de su Reglamento Interno.

[redacted] numeral 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura [redacted]

En este orden, con apoyo en el artículo 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]".

Hecho a que sea lo anterior devuelva el exhorto a la brevedad.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y, CÚMPLASE.

Así, lo proveyó y firma la licenciad[redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe." Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales contenidos en el auto inserto.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, ocho de diciembre de dos mil quince.

A T E N T A M E N T E.

EL SRIO. DEL JDO. 1º. DE D[redacted]EDERALES EN EL [redacted]

LIC[redacted]

PROCURADURÍA
Subprocurada
Prevención del Ds
Oficio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

226

CAUSA PENAL 319/2015

[redacted]

2015 DIC -9 PM

C. JUEZ PRIMERO DE DISTRITO SAN ANDRÉS CHOLULA PUEBLA 9430
DE PROCESOS PENALES FEDERALES
EN EL ESTADO DE PUEBLA)
PRESENTE:

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO,
A USTED C. JUEZ RESPETUOSAMENTE PIDO:

[redacted]

CHOLULA, PUEBLA; 9 de DICIEMBRE DEL 2015.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

227

[illegible]

JUZGADO 1° DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES

2015 DIC -9 PM 2:36

SAN ANDRÉS CHOLULA PUEBLA

9427

CAUSA PENAL 319/2015

768

PROCESADO: [redacted]

C. JUEZ PRIMERO DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES FEDERALES
EN EL ESTADO DE PUEBLA;
PRESENTE:

[redacted]

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO
A USTED C. JUEZ [redacted]
[redacted]ONFORMIDAD.

LIC. [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

228

769

[redacted]

232

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
DELEGACIÓN ESTATAL EN PUEBLA.
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL.
OFICIO: 397/2015
CAUSA PENAL 319/2015.

Puebla, Pue., a 10 de Diciembre de 2015.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN INVESTIGADOR EN TURNO
PRESENTE.

La que suscribe Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita al Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" Párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 117, del Código Federal de Procedimientos Penales, y 1º, 2º, 3º, y 4, fracción I, inciso B), apartado c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me permito remitir a Usted el oficio 8379/2015, de fecha ocho de diciembre del presente año, mediante el cual en proveído de la fecha de referencia, la Juez de la causa ordena dar vista al Agente del Ministerio Público de la Federación investigador en turno, por conducto del fiscal adscrito a este Juzgado, para los efectos legales correspondientes; remito lo anterior, con el objeto de que ordene a quien corresponda inicie la averiguación previa respectiva, respecto de los posibles hechos delictuosos señalados en dicho acuerdo.

9601

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LA C. AGENTE [redacted] RACIÓN
ADSCRITA AL [redacted] ROCESOS
PE[redacted]

c.c.p. Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla.- Para su conocimiento. Presente.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

229
770

9599

233

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
DELEGACIÓN ESTATAL EN PUEBLA.
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO.
PEDIMENTO NO: 69/2015
PROCESO: 319/2015
PROCESADO: GONZALO MARTIN SOUZA NEVES

2015 DIC 15 AM 10 41

SAN ANDRES CHOLULA
PUEBLA

Original y Copia

Puebla, Puebla, a 14 de diciembre de 2015.

[redacted]
JUEZA PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO.
PRESENTE.

La suscrita LI[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a este H. Juzgado de Distrito, respetuosamente comparezco y expongo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" Párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 párrafo tercero, 36 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso B), sub-inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, por medio del presente vengo a solicitar se me expidan copias certificadas del escrito en donde el proces[redacted]mite su declaración, presenta[redacted]ince ante el entonces Juzgado Octavo de Distrito en el [redacted] causa citada al rubro; así como del proveído de fecha [redacted] de diciembre del año en curso; lo anterior para ser remitidos al Agente del Ministerio Público Investigador que conoce de la vista dada a ésta Representación Social por posibles hechos delictuosos .

Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Por lo anteriormente expuesto y fundado **A USTED C. JUEZA PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO,** atentamente pido:

ÚNICO: Tenerme por presentada mediante el presente escrito, solicitando la expedición de las copias antes indicadas.

[redacted]

LA C. AGENTE [redacted] ERACIÓN ADSCRITA AL J[redacted] ESTADO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

230
231
771

CAUSA PENAL. 319/2015

En dieciséis de diciembre de dos mil quince, el licenciado [redacted] Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, doy cuenta a la Juez, con dos escritos signados por el licenciado [redacted], Defensor Particular del procesado [redacted], así como con el oficio 397/2015 y pedimento 69/2015, ambos suscritos por la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita, con números de registro 9427, 9430, 9600 y 9601, y **CERTIFICO** que las primeras dos promociones no se acordaron en el término de setenta y dos horas a que se refiere el párrafo segundo del artículo 21 del Código Federal de Procedimientos Penales, en razón de la carga de trabajo. Do[redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, dieciséis de diciembre de dos mil quince.

Visto, se tiene por realizada la certificación secretarial que antecede para los efectos conducentes.

En este orden, agréguense a los autos los dos escritos signados por el licenciado Jorge Rosales García, Defensor Particular del [redacted], por medio de los cuales, se le tiene desahogando la vista que se le dio mediante proveído de ocho de diciembre del año que transcurre.

Respecto al contenido del primer ocurso de cuenta, dado que manifiesta [redacted]

3 173797 110089

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] dígase que se [redacted] *penal 32/2014,* [redacted] *de recibir la* [redacted] *de las actuaciones* [redacted] *y ser* [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Consecuentemente, a [redacted] *de julio* [redacted] *encausado* [redacted]

Tocante al [redacted] o e [redacted] go [redacted]

Por tanto, como el ofrecimiento [redacted].

En mérito de lo anterior [redacted] ntr [redacted] artículos 20, 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

3 173797 110089

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

Solicitando al Juez exhortado [redacted]

Ahora bien, en lo que refiere [redacted]

[redacted] artículos 41, 206, 208 y 210 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

a) [redacted] así [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

f) [redacted], 773

[redacted].

En esas condiciones, con apoyo en el artículo 208 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

[redacted] Puebla, [redacted] con el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Significando que, [redacted]

[redacted].

Por otra parte, glósese a los autos el oficio 397/2015, suscrito por la Agente del Ministerio Público de la

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Federación adscrita [redacted].

Finalmente, respecto al pedimento 69/2015, signado por la Fiscal Federal adscrita. [redacted] el artículo 25 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted].

Así, lo proveyó y firma la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe.

[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de
Investigación del Delito y
Crimen de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

233

237

774

EXHORTO NÚMERO.- 234/2015.
NÚMERO DE ORDEN.- 623.

JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO

LA LICENCIADA [redacted], JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, A USTED, **JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO,** A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN LOS AUTOS DE LA **CAUSA PENAL** NÚMERO **319/2015** INSTAURADA [redacted]:

San Andrés Cholula, Puebla, dieciséis de diciembre de dos mil quince.

Visto, se tiene por realizada la certificación secretarial que antecede para los efectos conducentes [redacted] el [redacted] mediante proveído de ocho de diciembre del año que transcurre.

Respecto al contenido [redacted]

[redacted] *de que éste se* [redacted] *que* [redacted] *dado que* [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

Así mismo, del contenido [redacted]

[redacted] *fin de hacerle* [redacted]

Consecuentemente, a las [redacted]

para los efectos conducentes.

Tocante al segundo escrito de cuenta, [redacted]

Por tanto, como [redacted]

En mérito de lo anterior y dado que [redacted]

de este [redacted] si ratifica el contenido [redacted].

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Solicitando al Juez exhortado [redacted]

Ahora bien, [redacted] artículos 41, 206, 208 y 210 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted] en la que: [redacted]

En esas condiciones, con apoyo en el artículo 208 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted] con el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales Federales.

Significando que, [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

oposición de [redacted].

Por otra parte, glósese a los autos el oficio 397/2015, suscrito por la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita. [redacted]

Finalmente, respecto al pedimento 69/2015, signado por la Fiscal Federal adscrita [redacted] el artículo 25 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

NOTIFÍQUESE Y, PERSONALMENTE [redacted]

Así, lo proveyó y firma la licenciada [redacted], Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe.

Y PARA QUE LO POR MI MANDADO TENGA SU MÁS FIEL EXACTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LO EXHORTO Y DE MI PARTE LE SUPLICO QUE TAN PRONTO COMO EL PRESENTE OBRE EN SU PODER, SE SIRVA MANDARLO A DILIGENCIAR EN SUS TÉRMINOS, SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANÁLOGOS. DADO EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, A LOS **DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

A T E N T A M E N T E.
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, 16 DE DICIEMBRE DE 2015.
JUEZ 1º DE DTTO. DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL EDO. DE PUEBLA

LIC [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S
Puebla

SRIO. DEL JUZGADO 1º DE [redacted] **CESOS PENALES FEDERALES EN** [redacted] **UEBLA**

LIC [redacted]

SECRETARIO	S	ACTUARIA
ORDEN **623**, EXH. **234/2015**		

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

cr 235

239 770

A 17 DIC 2015 A PRIMERA HORA DE DESPACHO NOTIFICO POR LISTA DE LA SECCIÓN

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

236

777

240

POR

[redacted]

DE DISTRITO DE PROCESOS
ES FEDERALES
NIDOS MEXICANOS
CHOLULA, PUEBLA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA,

18 DE DICIEMBRE DE 2015

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA

LIC. [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CAUSA PENAL. 319/2015

En San Andrés Cholula, Puebla, siendo las **doce horas con diez minutos del dieciocho de diciembre de dos mil quince**, el licenciado [redacted], Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, comparece la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita, [redacted] quien se identifica con credencial expedida por la Procuraduría General de la República, Delegación Estatal en Puebla, con núme[redacted] que contiene una fotografía al margen, que coincide con los rasgos fisonómicos de la compareciente, quedando agregada en autos copia certificada para constancia, a qu[redacted]en en cumplimiento al auto de dieciséis de diciembre en curso, se le entregan las copias certificadas solicitadas, firmando para constancia de su recibo, en unión del personal Judicial actuante. Doy fe.

[redacted]

AGE[redacted]LA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

238

779

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD.

A.P. ACTUAL PGR/SEIDO/UEIDCS/331/2014.

ANTES PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014
OFICIO: UEIDCS/CGB/11665/2015
ASUNTO: SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESTRUCCIÓN.

México, D. F.; a 15 de diciembre de 2015.

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

4

319/2015

131

JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.
Avenida Osa Menor número 82 a la Sur Ciudad Judicial Siglo XXI Reserva Territorial Atlixcayotl, C.P. 72810, San Andrés Cholula, Puebla.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2° fracción I, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales vigente; 1°, 4° fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 3, 16 y 29 de su Reglamento, agradeceré a Usted, de no existir inconveniente autorice la destrucción del narcótico consistente en Clorhidrato de Diacetilmorfina (Heroína), el cual fue puesto a su disposición al haber sido consignada la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014 en con[redacted] Causa Penal 32/2014 [redacted] e [redacted] y no es [redacted] duría.

Sin otro particular por el momento aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E,
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
AGENTE DE[redacted]ICO DE LA FEDERACIÓN.

[redacted]

LIC[redacted]

[redacted]

[redacted]INACIÓN GENERAL "B"
[redacted]A LEY ORGANICA
[redacted]REGLAMENTO.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CAUSA PENAL. 319/2015

En trece de enero de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [redacted] Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, doy cuenta a la Juez, con el oficio UEIDCS/CGB/11665/2015, suscrito por la Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Procuraduría General de la República, con número de registro 131 y, **CERTIFICO** que la promoción no se acordó en el término de cuarenta y ocho horas a que se refiere el artículo 97 del Código Federal de Procedimientos Pena[redacted]ga de trabajo. Doy fe.

San Andrés Cholula, Puebla, trece de enero de dos mil dieciséis.

Vista, se tiene por realizada la certificación secretarial que antecede para los efectos conducentes.

En este orden, agréguese a los autos el oficio UEIDCS/CGB/11665/2015, s[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, establece en su parte conducente:

"Artículo 181.- Los instrumentos, objetos o productos del delito, así como los bienes en que existan huellas o pudieran tener relación con éste, serán asegurados a fin de que no se alteren, destruyan o desaparezcan. El Ministerio Público, las policías y los peritos, durante la investigación y en cualquier etapa del proceso penal, deberán seguir las reglas referidas en los artículos 123 Bis a 123 Quintus. La administración de los bienes asegurados se realizará de conformidad con la ley de la materia.

Las autoridades que actúen en auxilio del Ministerio Público pondrán inmediatamente a disposición de éste los bienes a que se refiere el párrafo anterior. El Ministerio Público, al momento de recibir los bienes, resolverá sobre su aseguramiento y sobre la continuidad o no del procedimiento al que se refieren los artículos 123 Bis a 123 Quintus de este Código, bajo su más estricta responsabilidad y conforme a las disposiciones aplicables..."

"Artículo 123 Bis.- La preservación de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito es responsabilidad directa de los servidores públicos que entren en contacto con ellos.

En la averiguación previa deberá constar un registro que contenga la identificación de las personas que intervengan en la cadena de custodia y de quienes estén autorizadas para reconocer y manejar los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito.

Los lineamientos para la preservación de indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito, que por acuerdo general emita la Procuraduría General de la República, detallarán los datos e información necesaria para asegurar la integridad de los mismos.

La cadena de custodia iniciará donde se descubra, encuentre o levante la evidencia física y finalizará por orden de autoridad competente".

CÓDIGO PENAL FEDERAL.

"Artículo 40.- Los instrumentos del delito, así como las cosas que sean objeto o producto de él, se decomisarán si son de uso prohibido. Si son de uso lícito, se decomisarán cuando el delito sea intencional. Si pertenecen a un tercero, sólo se decomisarán cuando el tercero que los tenga en su poder o los haya adquirido bajo cualquier título, esté en alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 400 de este Código, independientemente de la naturaleza jurídica de dicho tercero

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

propietario o poseedor y de la relación que aquel tenga con el delincuente, en su caso. Las autoridades competentes procederán al inmediato aseguramiento de los bienes que podrían ser materia del decomiso, durante la averiguación o en el proceso. Se actuará en los términos previstos por este párrafo cualquiera que sea la naturaleza de los instrumentos, objetos o productos del delito.

Si los instrumentos o cosas decomisados son sustancias nocivas o peligrosas, se destruirán a juicio de la autoridad que esté conociendo, en los términos previstos por el Código de Procedimientos Penales, pero aquélla, cuando lo estime conveniente, podrá determinar su conservación para fines de docencia o investigación. Respecto de los instrumentos del delito, o cosas que sean objeto o producto de él, la autoridad competente determinará su destino, según su utilidad, para beneficio de la procuración e impartición de Justicia, o su inutilización si fuere el caso, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 24. Las penas y medidas de seguridad, son:

"…8 Decomiso de instrumentos, objeto y productos del delito…"

LEY GENERAL DE SALUD.

"Artículo 480.- Los procedimientos penales y, la ejecución de las sanciones por delitos a que se refiere este capítulo, se regirán por las disposiciones locales respectivas, salvo en los casos del destino y destrucción de narcóticos y la clasificación de los delitos como graves para fines del otorgamiento de la libertad provisional bajo caución, en los cuales se observaran las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales."

De la [redacted]

En ese contexto, [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

CÚMPLASE.

Así, lo proveyó y firma la licenciada [redacted] ez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] ecretario que aut[redacted]

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría d
Prevención del Delito
Oficina de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

241

240

752

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

OFICIOS.

228/2016.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL

En los autos de la causa penal número **319/2015**, que en este juzgado se instruye en contra de [redacted] con esta fecha se dictó el siguiente proveído que a la letra dice:

"**San Andrés Cholula, Puebla, trece de enero de dos mil dieciséis.**

Vista, se tiene por realizada la certificación secretarial que antecede para los efectos conducentes.

En este orden, agréguese a los autos el oficio UEIDCS/CGB/11665/2015, suscrito por la Agente del Ministerio [redacted].

Sobre el particular cabe señalar que el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, establece en su parte conducente:

"Artículo 181.- Los instrumentos, objetos o productos del delito, así como los bienes en que existan huellas o pudieran tener relación con éste, serán asegurados a fin de que no se alteren, destruyan o desaparezcan. El Ministerio Público, las policías y los peritos, durante la investigación y en cualquier etapa del proceso penal, deberán seguir las reglas referidas en los artículos 123 Bis a 123 Quintus. La administración de los bienes asegurados se realizará de conformidad con la ley de la materia.

Las autoridades que actúen en auxilio del Ministerio Público pondrán inmediatamente a disposición de éste los bienes a que se refiere el párrafo anterior. El Ministerio Público, al momento de recibir los bienes, resolverá sobre su aseguramiento y sobre la continuidad o no del procedimiento al que se refieren los artículos 123 Bis a 123 Quintus de este Código, bajo su más estricta responsabilidad y conforme a las disposiciones aplicables…"

"Artículo 123 Bis.- La preservación de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito es responsabilidad directa de los servidores públicos que entren en contacto con ellos.

En la averiguación previa deberá constar un registro que contenga la identificación de las personas que intervengan en la cadena de custodia y de quienes estén autorizadas para

4 0001737197116

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

reconocer y manejar los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito.

Los lineamientos para la preservación de indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito, que por acuerdo general emita la Procuraduría General de la República, detallarán los datos e información necesaria para asegurar la integridad de los mismos.

La cadena de custodia iniciará donde se descubra, encuentre o levante la evidencia física y finalizará por orden de autoridad competente".

CÓDIGO PENAL FEDERAL.

"Artículo 40.- Los instrumentos del delito, así como las cosas que sean objeto o producto de él, se decomisarán si son de uso prohibido. Si son de uso lícito, se decomisarán cuando el delito sea intencional. Si pertenecen a un tercero, sólo se decomisarán cuando el tercero que los tenga en su poder o los haya adquirido bajo cualquier título, esté en alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 400 de este Código, independientemente de la naturaleza jurídica de dicho tercero propietario o poseedor y de la relación que aquel tenga con el delincuente, en su caso. Las autoridades competentes procederán al inmediato aseguramiento de los bienes que podrían ser materia del decomiso, durante la averiguación o en el proceso, y actuará en los términos previstos por este párrafo cualquiera que sea la naturaleza de los instrumentos, objetos o productos del delito.

Si los instrumentos o cosas decomisados son sustancias nocivas o peligrosas, se destruirán a juicio de la autoridad que esté conociendo, en los términos previstos por el Código de Procedimientos Penales, pero aquélla, cuando lo estime conveniente, podrá determinar su conservación para fines de docencia o investigación. Respecto de los instrumentos del delito, o cosas que sean objeto o producto de él, la autoridad competente determinará su destino, según su utilidad, para beneficio de la procuración e impartición de Justicia, o su inutilización si fuere el caso, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 24. Las penas y medidas de seguridad, son:

"...8 Decomiso de instrumentos, objeto y productos del delito..."

LEY GENERAL DE SALUD.

"Artículo 480.- Los procedimientos penales y, la ejecución de las sanciones por delitos a que se refiere este capítulo, se regirán por las disposiciones locales respectivas, salvo en los casos del destino y destrucción de narcóticos y la clasificación de los delitos como graves para fines del otorgamiento de la libertad provisional bajo caución, en los cuales se observaran las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales."

De la interpretación armónica de dichos numerales se puede señalar en primer término que los objetos de delito serán asegurados por la autoridad ministerial o judicial y debe preservarse ese objeto de delito por parte de la autoridad, previa cadena de custodia. Asimismo, si son de uso prohibido se decomisarán y el momento procesal para proveer sobre el destino o destrucción del objeto e instrumento de delito generalmente, será en el dictado de la sentencia, al encontrarse comprendido dentro del capítulo de penas y medidas de seguridad, como una de tales penas y medidas de seguridad, que es propio del fallo definitivo.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

En ese contexto, [redacted]

CÚMPLASE.

Así, lo proveyó y firma la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe." Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales contenidos en el auto inserto.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, trece de enero de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.

EL SRIO. DEL JDO. 1º. DE DT[redacted]S PENALES FEDERALES EN EL [redacted]LA.

LIC[redacted]

SECRETARIO	SRIA PARTICULAR	[redacted]	[redacted]CTUARÍA
OFICIOS			
228/2016			

[redacted]

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

247
07
784
248

EXHORTO 972/2015-III.
OFICIO: 14291.

REFERENCIA:
CAUSA PENAL 319/2015.
EXHORTO 234/2015.
ORDEN 623.

347

Toluca, Estado de México, 29 de diciembre de 2015.

[redacted]
JUEZ PRIMERO DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES FEDERALES
EN EL ESTADO DE PUEBLA,
CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.

e/dos anexos

En los autos del exhorto citado al rubro, se dictó un auto en el que se establece:
Toluca, Estado de México, veintinueve de diciembre de dos mil quince.
En fundamento en el artículo 21, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Penales, se tiene por recibido el exhorto **234/2015**, orden **623**, con anexo, del control del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, derivado de la causa penal **319/2015**, que se instruye contra [redacted]

En este orden, regístrese en el libro de comunicaciones oficiales recibidas, que para tal efecto se lleva en este juzgado de distrito, bajo el número **972/2015-III**; fórmese por triplicado; y, hágase la captura en los Libros Electrónicos y en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE).

Ahora bien, previo acordar lo conducente, respecto al contenido de la comunicación oficial que se recibe, cabe destacar que de un análisis de ésta se desprende que carece de la firma del titular del juzgado de distrito exhortante.

Circunstancia, que a criterio de este juzgado de distrito afecta la certeza y seguridad jurídica; pues existe incertidumbre, respecto de si el titular del mencionado órgano jurisdiccional autorizó el envío del comunicado de referencia.

En esta tesitura, ante la falta de la formalidad destacada en párrafos que preceden, con fundamento en los artículos 41, párrafo primero y 49, del Código Federal de Procedimientos Penales, previo las anotaciones correspondientes en el Libro de Comunicaciones Oficiales Recibidas; y, la [redacted] **234/2015**, causa penal **319/2015**, [redacted]

En ese contexto, [redacted]

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma [redacted] secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, encargado del despacho, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por vacación de [redacted] titular de este órgano jurisdiccional, actúa asistido de [redacted] secretario que da fe. ***"RÚBRICAS."***

Investigación

[redacted]

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO [redacted] OCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, ENCARGAD[redacted] EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 161 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR VACACIÓN DE JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ GUADARRAMA, TITULAR DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

785
244

249

FORMA B-43

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ORIGINAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
EXHORTO

Año de 2015 Mes de DICIEMBRE

Sección III Núm. 972/2015-III

EXHORTO 234/2015, ORDEN 623, CON ANEXO; DEL CONTROL DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE [redacted]

[redacted]

Juez: Lic.

Secretario:

Agente del

Actuario:

Iniciado en Terminado en

Archivo:

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

TURNO DE EXHORTO

Fecha de recibido: lunes, 28/12/2015
Fecha de turno: lunes, 28/12/2015

OFICIALÍA DE PARTES JUZGADO QUINTO DE DISTRITO 17534

Número de registro: 007045/2015
Hora de recibido: 10:49 Hrs.
Hora de turno: 10:51 Hrs.

Turnado al Juzgado: JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO

Procedencia: JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA CON SEDE EN SAN ANDRÉS CHOLULA

Tipo de asunto: NORMAL

Quejoso/Inculpad [redacted]
No. de oficio: ***
Número de exhorto: 234/2015
No. causa penal: 319/2015
No. copias: 2 **No. de anexos:** 1
Firma: SI
Descripción anexos: COPIA CERTIFICADA DE UN ESCRITO SIGNADO POR EL LIC [redacted]
Observaciones: EXHORTO CON FIRMA DE SECRETARIO, SIN FIRMA C. JUEZ
Fecha de cambio de turno: *** **Hora de cambio de turno:** ***
AutorizadoRepresentante: ***

OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO

Oficina de Correspondecia Común que presta servicio [redacted]

Autorizado por el órgano jurisdiccional para recoger asuntos

Servidor Público que recibe: _____

Órgano de su adscripción: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Firma :

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

757
~~246~~
2
~~25~~

ER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

OFICIALÍA DE PARTES JUZGADO QUINTO DE DISTRITO 17534 2015 DIC 28 P 1:42 DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

EXHORTO NÚMERO.- 234/2015.
NÚMERO DE ORDEN.- 623.

JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO

LA LICENCIADA [redacted] JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, A USTED, **JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO,** A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN LOS AUTOS DE LA **CAUSA PENAL NÚMERO 319/2015** INSTAURADA EN CONTRA DE [redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, dieciséis de diciembre de dos mil quince.

Visto, se tiene por realizada la certificación secretarial que antecede para los efectos conducentes.

En este orden, agréguense a los autos los dos escritos signados por el licenciado Jorge Rosales García, Defensor Particular del procesado [redacted] por medio de los cuales, se le tiene desahogando la vista que se le dio mediante proveído de ocho de diciembre del año que transcurre.

Respecto al [redacted] del primer [redacted] de cuenta, [redacted]

[redacted]

que en [redacted] *México,* [redacted] *la debida* [redacted]

3 173797 110089

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted].

Así mismo, del contenido de [redacted] *I).*

Consecuentemente, a las diecinueve [redacted]

Tocante al segundo [redacted].

Por tanto, [redacted] de [redacted].

En mérito de lo anterior y [redacted], para que [redacted] a haga saber [redacted].

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted] que se trata.

Ahora bien, [redacted]

[redacted]s artículos 41, 206, 208 y 210 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

[redacted]

En esas condiciones, con apoyo en el artículo 208 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

[redacted]

hacerlo así o de [redacted] con el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales Federales.

Significando que, [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] el oficio 397/2015, suscrito por la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita. [redacted] pedimento 69/2015, signado por la Fiscal Federal adscrita. [redacted] el artículo 25 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

Así, lo proveyó y firma la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe.

Y PARA QUE [redacted]

A T E N T A M E N T E.
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, 16 DE DICIEMBRE DE 2015.
JUEZ 1º DE DTTO. DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL EDO. DE PUEBLA

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de D
Prevención del Delito y S

SECRETARIO	S.I.S.E.	ACTUARIA
ORDEN **623**, EXH. **234/2015**		

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

248

Only c/co [redacted]
JUZGADO 1° DE DISTRIT
PROCESOS PENALES DEL [redacted]

2015 DIC -9 PM 2:36

9427

SAN ANDRÉS CHOLULA
PUEBLA

CAUSA [redacted]
PROCESA [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO A USTED C JUEZ, RESPETUOSAMENTE PIDO:

[redacted] NFORMIDAD.

U [redacted] KIEMBRE DEL 2015.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL LICENCIADO [redacted], SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, ES COPIA FIEL DEL ESCRITO SIGNADO POR EL LICENCIADO [redacted] DEFENSOR PARTICULAR DEL PROCESADO [redacted]. DOY FE.----------
---.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, 16 DE DICIEMBRE DE 2015

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES [redacted] DE PUEBLA

LIC [redacted]

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES

SUBPROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Atención del Delito y

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EXHORTO 972/2015-III.

El veintinueve de diciembre de dos mil quince, se da cuenta con el exhorto **234/2015**, orden **623**, con anexo, del control del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, documento identificado con el folio **17534**. **Conste.**

Toluca, Estado de México, veintinueve de diciembre de dos mil quince.

Con fundamento en el artículo 21, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Penales, se tiene por recibido el exhorto **234/2015**, orden **623**, con anexo, del control del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, derivado de la causa penal **319/2015**, que se instruye contra [redacted]

En este orden, regístrese en el libro de comunicaciones oficiales recibidas, que para tal efecto se lleva en este juzgado de distrito, bajo el número **972/2015-III**; [redacted]

Ahora bien, previo [redacted]

Circunstancia, que a criterio de este juzgado de distrito [redacted]

En esta tesitura, [redacted] artículos 41, párrafo primero y 49, del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] exhorto **234/2015**, orden **623**, de su control, derivado de la causa penal **319/2015**, [redacted]

En ese contexto, de manera atenta, [redacted].

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma [redacted] secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, encargado del despacho, en términos del artícu[redacted] Orgánica del Poder Judicial de la Feder[redacted] de [redacted] titular [redacted] sdi[redacted] istido [redacted] que [redacted]

PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de
...ción del Delito y

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

239
255

EXHORTO 972/2015-III.
OFICIO: 14291.

REFERENCIA:
CAUSA PENAL 319/2015.
EXHORTO 234/2015.
ORDEN 623.

Toluca, Estado de México, 29 de diciembre de 2015.

JUEZ PRIMERO DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES FEDERALES
EN EL ESTADO DE PUEBLA,
CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.

En los autos del exhorto citado al rubro, se dictó un auto en el que se establece:
Toluca, Estado de México, veintinueve de diciembre de dos mil quince.
Con fundamento en el artículo 21, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Penales, se tiene por recibido el exhorto **234/2015**, orden **623**, con anexo, del control del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, derivado de la causa penal **319/2015**, [redacted]

En este orden, [redacted] el número **972/2015-III**; fórmese por triplicado; [redacted] (SISE). [redacted] artículos 41, párrafo primero y 49, del [redacted]

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma [redacted] secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado [redacted] el despacho, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judic[redacted] vacación de [redacted] titular de este órgano ju[redacted] asistido de [redacted] secretario que da fe..." ***"RÚBRICAS."***

SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO [redacted] CESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, ENCARGAD[redacted] TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 161 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JU[redacted] ACIÓN, POR VACAC[redacted] TITULAR DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SIN TEXTO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FORMA B-4

FP-SCJN-MEX-15-2015.

EXHORTO 972/2015-III. 4/ENERO/2016.
OFICIO 14291.
ANEXO: ORIGINAL Y DÚPLICADO DEL EXHORTO.

[redacted].

JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.
EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN PUEBLA, AV. OSA MENOR NO. 82, PISO 10°, ALA SUR, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL, PUEBLA, 72810

N

DISTRITO DE PROCESOS
N EL ESTADO DE MÉXICO

4, COLONIA EXRANCHO CUAUHTÉMOC, C.P. 50010, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, TEL. 01722 2360500 EXT. 14 8.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CAUSA PENAL. 319/2015

En quince de enero de dos mil dieciséis, se da cuenta a la Juez, con el oficio 14291, signado por el Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en [redacted] de México, con residencia en Toluca, con núm[redacted]gistro 347. Conste.

San Andrés Cholula, Puebla, quince[redacted] de dos mil dieciséis.

Visto, agréguese a los autos el oficio 14291, signado por el Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca. [redacted] 234/2015, orden 623, de este índice, [redacted] artículo 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

En este orden, se ordena dar de baja el exhorto **234/2015, orden 623**, de este índice, en el libro de gobierno correspondiente.

En razón a lo anterior, [redacted] artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 20, 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

Solicitando al Juez exhortado [redacted]

CÚMPLASE.

Así, lo proveyó y firma la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe.

[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría e
Investigación del Delito
Titular de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

254
79
259

EXHORTO NÚMERO.- 6/2016.
NÚMERO DE ORDEN.- 27.

JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO

LA LICENCIADA [redacted] JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, A USTED, **JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO,** A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN LOS AUTOS DE LA **CAUSA PENAL** NÚMERO **319/2015** INSTAURADA EN CONTRA D[redacted] CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

San Andrés Cholula, Puebla, quince de enero de dos mil dieciséis.

Visto, agréguese a los autos el oficio 14291, signado por el Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca. Atento a su contenido, se le tiene devolviendo sin diligenciar el exhorto 234/2015, orden 623, de este índice, por los motivos que del mismo se desprenden, al no observarse las formalidades que prevé el artículo 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, de lo que este Juzgado se hace sabedor para los efectos legales a que haya lugar, **acúsese el recibo de estilo correspondiente.**

En este orden, se ordena dar de baja el **exhorto 234/2015, orden 623**, de este índice, en el libro de gobierno correspondiente.

En razón a lo anterior, a fin de evitar mayores dilaciones procesales en la presente causa penal, con fundamento en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 20, 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted] hecho lo anterior se acordara lo procedente.

Solicitando al Juez exhortado que una vez se haya desahogado la diligencia de ratificación de mérito, devuelva a la brevedad posible a este Juzgado la comunicación oficial de que se trata.

CÚMPLASE.

Así, lo proveyó y firma la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe.

Y PARA QUE LO POR [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

A T E N T A M E N T E.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, 15 DE ENERO DE 2016.

JUEZ 1º DE DTTO. DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL EDO. DE PUEBLA

[redacted]

SRIO. DEL JUZGADO 1º DE DTTO. DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL [redacted] PUEBLA

LIC [redacted]

SECRETARIO	S.I.	ACTUARIA
ORDEN 27, EXH. 6/2016		

JUZGADO PRIMERO DE DIS... PENALES FED... ESTADOS UNIDO... SAN ANDRÉS...

PROCURADURÍA GEN...
Subprocuraduría de...
Prevención del Delito y...
Oficina de...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUPLE S.P.M. 78

12

FRANQUICIA FP-SC-IN-PUE-22-2012

C.P. 74360 C.R. BOCA DEL RÍO
JEFATURA CENTRO DE REPARTO

ACUSE DE RECIBO.

REMITENTE: JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PRO
FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA
AVENIDA OSA MENOR # 82, COL. CD. JUDICIAL, SIGLO
TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, TERCER PISO. ALA SUR G
ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

DESTINATARIO:

OF. 7365/2015 **EXP. PROC. 319/**

NOMBRE: **DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINIST**
BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, RESIDENTE EN BOCA DEL
CALZADA EJERCITO NACIONAL No. 222, COL. EJIDO 1o DE MAYO, BC

RECIBÍ:

FECHA:_____
NOMBRE:_____
FIRMA:_____

"2015, Año del Generalísimo José M orelo

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

20

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

256

797

SECRETARIA
DE LA
FENSA NACIONAL
a. ZOI MILITAR.
ARTEL GENERAL.

DEPENDENCIA.....	1/a. ZONA MILITAR.
.....	ESTADO MAYOR.
SECCIÓN.....	PRIMERA.
MESA.....	CUATRO.
No. DE OFICIO.....	S-1/ 3 6 9
EXPEDIENTE.....	A/.

261

ASUNTO: Se da contestación a su requerimiento.

Tacubaya, D.F., a 5 de enero de 2016.

C. JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.
Avenida Rosa Mayor número 82,
Colonia Ciudad Judicial Siglo XXI,
Reserva Territorial Atlixcayotl, 3er. Piso, ala Sur,
San Andrés Cholula, Puebla,
C.P. 72810.

527

[redacted]

ANTECEDENTES: Su Of. No. **7364/20** [redacted] e noviembre de 2015.

Con relación al documento [redacted] antes **13/2013 ahora 319/2015**, [redacted]

Por tal motivo y con el objeto de realizar [redacted] número **13/2013 ahora 319/2015** [redacted]

aún no ha sido recibido en estas instalaciones.

B. Asimismo, anexar a su requerimiento la siguiente documentación:

a. [redacted]
b. [redacted]

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

SUFR
EL COM

GENERAL DE B

[redacted]

c. [redacted] efe de la S-1 del Edo. Myr. de este Ctel. Gral., para su conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

257

798

OFICINA DE CORRESPONDENCIA
[redacted]
FIRMADO
POR DUPLICADO
2016 ENE 20 P[redacted]

CAUSA PENAL **319/2015.**
ADO: **GONZALO MARTIN SOUZA NEVES.**

263

C. JUEZ PRIMERO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.

PUEBLA

El que suscribe [redacted] de generales ampliamente conocidas en autos de la presente y en mi carácter de Procesado dentro de la causa penal, ante usted con el debido respeto comparezco a exponer:

Que con apoyo y fundamento en lo que disponen los artículos 20, apartado A, fracción IX, (texto anterior a la reforma publica en el diario oficial de la federación el dieciocho de junio de dos mil ocho) de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, en relación al diverso 160 del código federal de procedimientos penales, ocurro por medio del presente ocurso, a designar como mi defensor particular al licenciado en derecho [redacted] revocando en este mismo acto a los CC. Licenciados en Dere[redacted]

Así mismo una vez que el referido profesionista haya aceptado dicho cargo solicito se me expidan copias certificadas por duplicado de la diligencia de aceptación de cargo, autorizando para recibirlas al profesionista antes mencionado.

[redacted]
quedar en estado de indefensión.

552

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante usted **C. JUEZ DE DISTRITO,** atentamente solicito:

UNICO.- Proveer de conformidad a lo solicitado.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

258

499

264

PROTESTO LO NECESARIO

C.E.F.E.R.E.S.O. número uno "Altiplano", Almoloya de Juárez, Estado de México; a la fecha de su presentación.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

259

800

— FIRMADO
OFICINA DE CORRESPONDENCIA
— DON DUPLICADO
2016 ENE 20 PM 5:04

265

CAUSA PENAL **319/2015.**

PROCESADO [redacted]

C. JUEZ PRIMERO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.

El que suscribe [redacted] de generales ampliamente conocidas en autos de la presente y en mi carácter de Procesado dentro de la causa penal, ante usted con el debido respeto comparezco a exponer:

Que con apoyo y fundamento en lo que disponen los artículos 25 y 41 del Código Federal de Procedimientos, ocurro a solicitar **COPIAS SIMPLES** de toda y cada una de las constancias que integran la presente causa penal.

[redacted]

551

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante Usted C. Juez de Distrito, Atentamente solicito:

PRIMERO.- Me tenga por presentado a través del memorial de cuenta, y se sirva proveer en términos de lo solicitado

[redacted]

PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Toluca, Estado de México a la fecha de su presentación.

[redacted]

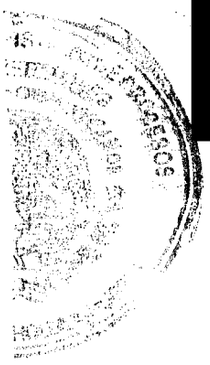

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
ervicios a la Comunid...
vestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

802 201

CAUSA PENAL 319/2015

En **veintiuno de enero de dos mil dieciséis,** se da cuenta a la Juez, con el oficio **S-1/369 del Comandante de la Primera Zona Militar, Cuartel General, de la Secretaría de la Defensa Nacional, residente en Tacubaya, Distrito Federal**, y con los escritos al parec[redacted]rocesado [redacted]27, 551 y 552. Conste.

San Andrés Cholula, Puebla, veintiuno de enero de dos mil dieciséis.

Visto, agréguese a los autos el oficio **S-1/369 del Comandante de la Primera Zona Militar, Cuartel General, de la Secretaría de la Defensa Nacional, residente en Tacubaya, Distrito Federal**, atento a su contenido, se le tienen por hechas las manifestaciones que se vierten en el mismo y como se solicita se le hace ver que en la causa en [redacted] la fe judicial del Actuario Judicial del Juzgado Decimoséptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, levantada el seis de noviembre de dos mil catorce, de igual forma se le hace saber que la averiguación previa que dio motivo a la presente causa es de número PGR/SEIDO/UEIDCS/331/2014 antes PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

Remítase copia certificada de las diversas autorizadas de las constancias anteriormente señaladas.

Por otro lado, glósense los escritos al parecer del procesado [redacted]ado que la firma que calza los mismos difiere con las diversas que obran en autos.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

En mérito de lo anterior y dado que el encausado [redacted] rtículos 20, 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted] en [redacted].

Solicitando al Juez [redacted]

Dado que del contenido de uno de los escritos [redacted] al

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
del Delit
Oficina

[redacted]

con apoyo en los artículos 20 apartado "A", fracción IX, Constitucional y 160 del Código Federal de Procedimientos Penales, y en cumplimiento al oficio DR/PUE/1666/2015, del

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Titular de la Delegación Regional del Estado de Puebla, [redacted].

Finalmente, a fin de [redacted] esa [redacted] ce [redacted] proc [redacted]

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE [redacted] **CÚMPLASE.**

Así, lo proveyó y firmó la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario [redacted] da fe. [redacted]

EMSB/maar.

SISF

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

A 22 ENE 2016 A PRIMERA HORA DE DESPACHO NOTIFICO POR LISTA DE LA SECCIÓN PENAL DE ESTE JUZGADO FEDERAL DE DISTRITO EN MATERIA DE JUICIOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO, LA RESOLUCIÓN DE FECHA 21 ENE 2016 EN LOS TÉRMINOS DEL

[redacted]

A LAS 11:00 HORAS DEL ~~22 ENE 2016~~ 25 ENE 2016 NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE LA RESOLUCIÓN DE 21 ENE 2016 AL DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL ADSCRITO Y DEFENSOR [redacted]

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Servicios a

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

OFICIO.
479/2016 COMANDANTE DE LA PRIMERA ZONA MILITAR, CUARTEL GENERAL, DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, RESIDENTE EN TACUBAYA, DISTRITO FEDERAL

804

En los autos de la causa penal **319/2015**, instruida en contra de [redacted]

"San Andrés Cholula, Puebla, **veintiuno de enero de dos mil dieciséis.**

Visto, agréguese a los autos el oficio **S-1/369 del Comandante de la Primera Zona Militar, Cuartel General, de la Secretaría de la Defensa Nacional, residente en Tacubaya, Distrito Federal**, [redacted]

Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, levantada el seis de [redacted]

Por otro lado, glósense [redacted]

En mérito de lo anterior y dado que el encausado [redacted]

fundamento en los artículos 20, 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales [redacted]

mérito; hecho lo anterior se acordará lo procedente.

Solicitando al Juez [redacted]

Dado que del contenido [redacted]

los artículos 20 apartado "A", fracción IX, Constitucional y 160 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted] DR/PUE/1666/2015, del Titular de la Delegación Regional del Estado de Puebla. [redacted]

4000173797116

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted].

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A TRAVÉS DEL EXHORTO QUE SE LIBRA AL PROCESADO [redacted] **CUMPLASE.**

Así, lo proveyó y firmó la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Lo que comunico a usted para los efectos legales procedentes.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

A T E [redacted] E.
EL SRIO. DEL JDO. 1º. D[redacted]ROCESOS PENALES FEDERALES EN [redacted] DE PUEBLA.

LIC [redacted]

SECRETARIO	SRIA. [redacted]	SISE	A[redacted]
OFICIO 479			

JUZGADO PRIMERO DE DIST. PENALES FEDS. ESTADOS UNIDOS

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EXHORTO NÚMERO 16/2016.
NÚMERO DE ORDEN 51.
JUEZ DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, RESIDENTE EN TOLUCA

LA SUSCRITA LICENCIADA [redacted] **JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA,** [redacted] AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"San Andrés Cholula, Puebla, **veintiuno de enero de dos mil dieciséis.**

Visto, agréguese a los autos el oficio **S-1/369 del Comandante de la Primera Zona Militar, Cuartel General, de la Secretaría de la Defensa Nacional, residente en Tacubaya, Distrito Federal**, atento a su [redacted] PGR/SEIDO/UEIDCS/331/2014 antes PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014, lo [redacted].

En mérito de lo anterior y dado que el encausado [redacted] se acordara lo procedente.

Solicitando al Juez [redacted]

Dado que del contenido [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] artículos 20 apartado "A", fracción IX, Constitucional y 160 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted] DR/PUE/1666/2015, del Titular de la Delegación Regional del Estado de Puebla, [redacted]

Finalmente, a fin de [redacted]

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE [redacted]

, CUMPLASE.

Así, lo proveyó y firmó la licenciada [redacted] uez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en [redacted] Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe. Dos firmas ilegib[redacted] Rúbricas."

Y PARA QUE [redacted] FIEL [redacted] E[redacted]

VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

A T E N T A M E N T E.

SAN ANDRÉS CHOLUL[redacted]NERO DE 2016.

JUEZ 1º DE DTTO. DE PRO[redacted]EDERALES EN EL ED[redacted]

L[redacted]

PROCURADURÍA GENER
Subprocuraduría de D
vención del Delito y Se
Oficina de In

EL SRIO. DEL JUZGADO 1R[redacted]CESOS PENALES FEDERALES EN E[redacted]BLA

LIC[redacted]

SECRETARIO	S[redacted]	ACTUA[redacted]
ORDEN **51**, EXH. **16/2016**		

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUPLE S.P.M. 78

R

FRANQUICIA FP-SCJN-PUE-22-2012

ACUSE DE RECIBO.

REMITENTE: JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA
AVENIDA OSA MENOR # 82, COL. CD. JUDICIAL, SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, TERCER PISO. ALA SUR C.P. 72810. SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

DESTINATARIO:

OF. EXH. 234/2015 **EXP. P**

NOMBRE: **JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE** **FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CO RESIDEN**
DR. NICOLÁS SAN JUAN NO. 104, COL. EX-RANCHO **DE MÉXICO**
C.P. 50010

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN REGIONAL

RECIB
Lic. Martha Patricia Alcántara

FECHA: 240219
NOMBRE:
FIRMA:

2

"2015, Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

~~266~~

807

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

NOMBRE DEL TRIBUNAL O JUZGADO REMITENTE:

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, 18 DE DICIEMBRE DE 2015.

FORMATO DE AUTORIZACION DE DEPOSITO CON

FACTURA	FP-SCJN-PUE-22-2015
EN LA OFICINA POSTAL	1°

SERVICIO ORDINARIO [ ] REGISTRADO [ ] ACUSE DE RECIBO [X]

CANTIDAD DE PIEZAS:	19
PESO UNITARIO EN GRAMOS:	200 gr
PESO EN KILOGRAMOS:	2 kg

ENTREGA

[redacted]

RECIBE

EL ADMINISTRADOR

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

207
206
273

PODER JUDICIAL FEDERAL.
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA
18 DE DICIEMBRE DE 2015.
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO.

FACTURA QUE AMPARA EL ENVÍO DE CARTAS DE CARÁCTER OFICIAL DEPOSITADAS BAJO FRANQUICIA NUM. (FP-SCJN-PUE-22-2014) EN LA ADMINISTRACIÓN DE CORREOS DE LA CIUDAD DE PUEBLA.

SERVICIO CON	ACUSE DE RECIBO
PZAS.	AUTORIDAD.

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUPLE S.P.M. 78

R

FRANQUICIA FP-SCJN-PUE-22-2012

ACUSE DE RECIBO.

REMITENTE: JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA
AVENIDA OSA MENOR # 82, COL. CD. JUDICIAL, SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, TERCER PISO. ALA SUR C P. 72810. SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

DESTINATARIO:
OF. 992/2015-III **EXP. PROC. 473/2015**
NOMBRE: **JUEZ DE LO PENAL, CON SEDE EN TEPEACA, PUEBLA.**
TEPEACA, PUEBLA.
C.P.75200

RECIBÍ:
FECHA:_____
NOMBRE: 240218
FIRMA:_____

1

"2015, Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUPLE S.P.M. 78

R

FRANQUICIA FP-SCJN-PUE-22-2012

ACUSE DE RECIBO.

REMITENTE: JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA
AVENIDA OSA MENOR # 82, COL. CD. JUDICIAL, SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, TERCER PISO. ALA SUR C P. 72810. SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

DESTINATARIO:
OF. EXH. 234/2015 **EXP. PROC. 319/2015**
NOMBRE: **JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CO RESIDENCIA EN TOLUCA. EN TURNO.**
DR. NICOLÁS SAN JUAN NO. 104, COL. EX-RANCHO CUAUHTÉMOC TOLUCA, EDO. DE MÉXICO
C.P. 50010

RECIBÍ:
FECHA:_____
NOMBRE:_____
FIRMA: 240219

2

"2015, Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CORREOS DE MÉXICO

MEXPOST
PRIORITARIO Y PRIMERA EXPRESS

EE88902280 6MX

OFICINA ORIGEN
OFICINA DESTINO

SMP-DCPE-007

REMITENTE (SENDER)

Contrato / ID
Nombre / NAME
Calle No. Ext. e Int. / ADDRESS
C.P. / CODE POSTAL
Colonia /
Ciudad / CITY
Estado
País / COUNTRY
Correo Electrónico / Email
Teléfono / CONTACT NUMBER

DESTINATARIO (ADDRESSEE)

Contrato / ID
Nombre / NAME
Calle No. Ext. e Int. / ADDRESS
C.P. / CODE POSTAL
Colonia /
Ciudad / CITY
Estado
País / COUNTRY
Correo Electrónico / Email
Teléfono / CONTACT NUMBER

DECLARACIONES (CUSTOM DECLARATIONS)

Contenido / CONTENTS

Documento DOC | Mercancia MER | Muestras SAMPLES | Regalos GIFT | Mercancías en devolución RET. GOODS

Documentos adjuntos / DOC ATTACHED:

Factura INVOICE | Certificado de Origen CERTIFICATE OF ORIGIN | Licencia LICENSE

Descripción de contenido / DETAILED DESCRIPTION OF EACH PIECE	Cantidad QUANTITY	Valor VALUE	Peso (Kg) WEIGHT	Código Armon HS	País de Origen COUNTRY OF ORIGIN
	Total				

Certifico que la información dada en la presente declaración de aduana es exacta y que este envío no contiene ningún objeto peligroso o prohibido por la legislación o por la reglamentación postal o aduanera. (I certify that the particulars given in this custom declaration are correct and that this item does not contain any dangerous article or articles prohibited by legislation or by postal or customs regulations).

Nombre y firma del remitente / SENDER SIGNATURE

Oficina de Origen / ACCEPTANCE OFFICE
Fecha y hora de depósito / DATE AND TIME
Elaboró (Nombre y firma del empleado)

DATOS DEL ENVÍO/ACCEPTANCE INFORMATION

Peso Kg / WEIGHT Kg
Peso Volumetrico
Dimensiones

Porte / POSTAL FEES
Seguro / INSURANCE
No. de Factura / INVOICE
Embalaje /
Fleje /
Acuse de recibo /
Forma de pago /
Subtotal /
IVA / TAX
Total / TOTAL

Instrucciones

ENTREGA (DELIVERY INFORMATION)

Mensajero, clave y firma

1er aviso fecha | 2do aviso fecha

Ventanilla fecha | Referencias en entregas

Fecha y hora de entrega / DELIVERY DATE AND TIME

Nombre y firma de la persona que recibe / PERSON NAME AND SIGNATURE

EE88902280 6MX

Causal de devolución

- ☐ DOMICILIO INSUFICIENTE.
- ☒ DESCONOCIDO EN EL DOMICILIO.
- ☒ NO RECLAMADA (TÉRMINO DE LEY).
- ☒ REHUSADA POR EL INTERESADO.
- ☒ CAMBIO DE DOMICILIO.

POR EL ORGANISMO

FORMAS COMPUTABLES DEL BAJIO, S.R. de C.V., TELS.: 5699 5575, 5699 5524
CD 17 e-mail: formas@prodigy.net.mx pagina web: www.formascomputables.com.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

269
275

CAUSA PENAL: 319/2015
PROCESADO: GONZALO MARTIN SOUZA NEVES.

C. JUEZ PRIMERO DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.

[redacted] por mi propio derecho, y en mi calidad de Procesado en los autos de la causa penal en que se actúa, ante Usted atentamente comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito, con fundamento en lo establecido en el Apartado A, fracción IX del artículo 20 Constitucional, vengo a designar como mis Defensores Particulares para que actúen de forma conjunta o separada a los Licenciados en Derech[redacted]o [redacted] simismo señalo [redacted] sos [redacted]

939

Por lo expuesto;

A USTED C. JUEZ DE DISTRITO, pido:

ÚNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado.

Orig. y copia

C.E.F.E.R.E.S.O. número uno "Altiplano", Almoloya de Juárez, Estado de México; a la fecha de [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

~~270~~
276

311

CAUSA PENAL **319/2015.**
PROCESADO: **GONZALO MARTIN SOUZA NEVES.**

C. JUEZ PRIMERO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.

El que suscribe [redacted] de generales ampliamente conocidas en autos de la presente y en mi carácter de Procesado dentro de la causa penal, ante usted con el debido respeto comparezco a exponer:

Por medio del presente ocurso y en virtud de que los abogados que estoy designando aún no se imponen de los autos que obran en la presente causa, el suscrito a su Señoría tenga a bien *diferir la* Audiencia señalada para el día 23 de febrero del presente año, lo anterior con la finalidad de no quedar en estado de indefensión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante usted **C. JUEZ DE DISTRITO,** atentamente solicito:

941

UNICO.- Proveer de conformidad a lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO

[redacted]

C.E.F.E.R.E.S.O. número uno "Altiplano", Almoloya de Estado de México; a la fecha de su presentación.

[redacted]

C [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CAUSA PENAL. 319/2015

En cuatro de febrero de dos mil dieciséis, el licenciado [redacted] Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado, doy cuenta a la Juez con los escritos al parecer del procesado [redacted] con números de registro 939 y 941, y **CERTIFICO:** que [redacted] de las labores de este órgano jurisdiccional. D[redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, cuatro de febrero de dos mil dieciséis.

Vista, se tiene por realizada la certificación secretarial que antecede para los efectos conducentes

En ese orden, agréguense a los autos los escritos al parecer del procesa[redacted] dado que [redacted]

En mérito de lo anterior y dado que el encausado [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

disposición de este Juzgado de Distrito en el **Centro Federal de Readaptación Social Número 1 del Altiplano,** con fundamento en los artículos 20, 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted] hecho lo anterior se acordara lo procedente.

Solicitando al Juez [redacted]

Finalmente, a fin de no dejar en estado de [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

POL[illegible]UDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted] en la 813 hora [redacted] a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A TRAVÉS DEL EXHORTO QUE SE LIBRA AL PROCESADO [redacted] **DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL Y, CÚMPLASE.**

Así, lo proveyó y firma la licenciad[redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe.

[redacted]

A LAS 09:40 HORAS DEL 08 Febrero 2016 NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE LA RESOLUCIÓN DE 04 Febrero 2016 AL DEF[redacted] FEDERAL ADSC[redacted] Y [redacted]

SISE

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

inserto.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, cuatro de febrero de dos mil dieciséis.

A T[redacted]E.

EL SRIO. DEL JDO. 1º[redacted]OCESOS PENALES FEDERALES [redacted]E PUEBLA.

L[redacted]E

SECRETARIO	P[redacted]E	
OFICIOS		
724/2016		

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

(MEXPOST)

EXHORTO NÚMERO 26/2016.
NÚMERO DE ORDEN 81.

JUEZ DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, RESIDENTE EN TOLUCA

LA SUSCRITA LICENCIADA [redacted] **JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA**, A USTED, **JUEZ DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, RESIDENTE EN TOLUCA, EN TURNO,** A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN LOS AUTOS DE LA **CAUSA PENAL** NÚMERO **319/2015**, INSTAURADA EN CONTRA DE [redacted]

CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"**San Andrés Cholula, Puebla, cuatro de febrero de dos mil dieciséis.**

Vista, se tiene por realizada la certificación secretarial que antecede para los efectos conducentes.

En ese orden, agréguense a los autos los escritos al parecer del procesado **GONZALO MARTÍN SOUZA NEVES** dado que la firma que calza los mismos difiere con las diversas que obran en autos.

En mérito de lo anterior, y dado que el encausado [redacted] **ocursos de mérito;** hecho lo anterior se acordará lo procedente.

Solicitando al Juez exhortado que una vez se haya desahogado la diligencia de ratificación de mérito, devuelva a la brevedad a este Juzgado el exhorto de que se trata.

Finalmente, a fin de no dejar en estado de indefensión al [redacted] próximo dentro del exhorto 957/2015-II de ese índice [redacted]

DE DISTRITO DE PROCESOS ES FEDERALES NIDOS MEXICANOS ULA, PUEBLA

4 0001737971116

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted], a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A TRAVÉS DEL EXHORTO QUE SE LIBRA AL PROCESADO [redacted]

Así, lo proveyó y firma la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted], Secretario que autoriza y da fe." Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales contenidos en el auto inserto.

Y PARA QUE LO POR MI MANDADO TENGA SU MÁ[redacted]

MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

A T E N T A M E N T E.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, 4 DE FEBRERO DE 2016.

JUEZ 1º DE DTTO. DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL EDO. DE PUEBLA

LI[redacted]

EL SRIO. DEL JUZG[redacted] DE PROCESOS PENALES FEDE[redacted] DE PUEBLA

LIC. [redacted]

SECRETARIO	[redacted]	ACTUARIA
ORDEN **81**, EXH. **26/2016**		

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

275

516

FORMA B 3

Exhorto 57/2016-V

281

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Toluca, Estado de México, 27 de enero de 2016.

Oficio: 704
Exhorto: 57/2016-V.
Exhorto de referencia: 6/2016

Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.

Acuso recibo de su exhorto **6/2016**, deducido de la causa penal **319/2015**, instruida contra [redacted] mo que se procede a diligenciar. 1139

[redacted]

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

276

617

FP-SCJN-MEX-

OFICIO 704 EXHORTO 57/20

JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENA
EL ESTADO DE PUEBLA CON SEDE EN SAN ANDRE
EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDER
PUEBLA AV OSA MENOR NO 82 PISO 3 ALA SUR (
SIGLO XXI RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL S/
CHOLULA PUE. 72810

R

CORREOS DE MÉXICO

Corre
Registrad
Naciona

MN556611449MX

PROCESOS

AVENID
COL. EX-RANCHO CHAUHTEMOC

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CAUSA PENAL 319/2015

En **once de febrero de dos mil dieciséis,** se da cuenta a la Juez, con el oficio **704 del Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, residente en Toluca**, con folio 1139. Conste.

San Andrés Cholula, Puebla, once de febrero de dos mil dieciséis.

Visto, agréguese a los autos el oficio **704 del Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, residente en Toluca**, atento a su contenido, se le tiene acusando de recibo el exhorto 6/2016 de este índice, el que aduce procederá a desahogar, lo que este Juzgado se hace sabedor para los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE.

Así, lo proveyó y firmó la licencia[redacted] Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario [redacted] fe. [redacted]

SISF

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

278

819

284

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA

1279
2016 FEB 11 PM 1:21
SAN ANDRÉS CHOLULA
PUEBLA

Causa penal: 319/2015
PUE17

DEFENSORÍA PÚBLICA FEDERAL ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES

[redacted]
Juzgado Primero de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Estado

[redacted] defensor público federal adscrito, ante usted comparezco y expongo:

En atención al acuerdo de fecha, veintiuno de enero del presente año, en el cual se me designa como Defensor de [redacted] me permito exponer lo siguiente:

[redacted]

procedente".

En ese sentido, si su señoría ordenó que el procesado ratificara el escrito donde [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted].

[redacted].

[redacted]

Por lo cual en términos del artículo 18 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, [redacted]

Por lo antes expuesto a Usted Ciudadana Juez, atentamente pido:

Único.- Tenerme por presentado con este escrito, realizando las manifestaciones que del mismo se desprenden, acordando de conformidad lo solicitado.

[redacted]

PODER JUDICIAL DE LA
Subprocuraduría de
...ación del Delito y
Oficina de
...RAL DE
...BLICA
...FEDERAL
...O PRIMERO
...OCESOS
...N EL ESTADO
...DENCIA EN
SAN ANDRES CHOLULA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

279

820

285

JUDICATURA DE LA FEDERACIÓN

FORMA F-3

EXHORTO 70/2016-I.
OFICIO. 1038.

REFERENCIA:
EXHORTO 16/2016.
ORDEN 51.
CAUSA PENAL 319/2015.

Toluca, Estado de México, 3 de febrero de 2016.

[redacted]

JUEZA PRIMERO DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES FEDERALES
EN EL ESTADO DE PUEBLA,
CON RESIDENCIA EN SAN ANDRES CHOLULA.

[redacted]

1329

Acuso recibo de su exhorto **16/2016 (orden 51)**, deducido d[redacted]a penal **319/2015**, el cual dio origen al diverso **70/2016-I**, del índice de este juzgado, y le informo que se ha procedido a diligenciar en sus términos.

ATENTAMENTE

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

280

CAUSA PENAL. 319/2015

En quince de febrero de dos mil dieciséis, se da cuenta a la Juez, con el escrito, signado por el licenciado [redacted], Defensor Público Federal adscrito y con el oficio 1038, suscrito por el Juez Qu[redacted]strito de Procesos Penales Federales en el Estad[redacted]ico, con residencia en Toluca, con números de reg[redacted] y 1329. Conste.

San Andrés Cholula, Puebla, quince de febrero de dos mil dieciséis.

Visto, agréguese a los autos el escrito, signado por el licenciad[redacted] Defensor Público Federal adscrito. Atento a su contenido, téngase por hechas las manifestaciones que vierte en el mismo y dado que efectivamente una vez que sean ratificados los escritos signados por [redacted], presentados ante la oficialía de partes de este Juzgado Federal el [redacted] defensores particulares y revoca a los licenciados [redacted] hasta en tanto sean ratificados dichos ocursos, se hace ver que continúan como sus defensores los expresados, para los efectos conducentes.

Por otra parte, glósese a los autos el oficio 1038, suscrito por el Juez Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca. Atento a su contenido, se le tiene acusando de recibo el exhorto 16/2016 de este índice, el que aduce procederá a

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

diligenciar, lo que este Juzgado se hace sabedor para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL LICENCIADO [redacted] DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL ADSCRITO, POR ESTRADOS [redacted] DADO QUE SEÑALARON LOS MISMOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

Así, lo proveyó y firma la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] secretario que autor[redacted]

A 16 FEB 2016 A PRIMERA HORA DE DESPACHO NOTIFICO POR LISTA DE LA SECCIÓN PENAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE [redacted] DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL [redacted]

[redacted]

Prevención del Delito y
Oficina de

SISE

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS

ODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

C.P. 519/2015

281

[redacted]

DISTRITO DE PROCESOS
FEDERALES
DOS MEXICANOS
PUEBLA

ESTADOS MEXICANOS
PUEBLA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

282

823

[redacted]

SUPLE S.P.M. 78

R

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES

10 FEB. 2016

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA

FRANQUICIA FP-SCJN-PUE-22-2012

ACUSE DE RECIBO.

REMITENTE: JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA
AVENIDA OSA MENOR # 82, COL. CD. JUDICIAL, SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, TERCER PISO, ALA SUR C P. 72810. SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

DESTINATARIO:

OF. EXH. 6/2016 **EXP. PROC. 319/2015**

NOMBRE: **JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO.**
DR. NICOLÁS SAN JUAN NO. 104, COL. EX-RANCHO CUAUHTÉMOC TOLUCA, EDO. DE MÉXICO
C.P. 50010

26 ENE 2016 01276

FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

Lic. Martha Patricia Alcántara Be...

1

"2015, Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

[redacted]

SUPLE S.P.M. 78

R 17317

FRANQUICIA FP-SCJN-PUE-22-2012

ACUSE DE RECIBO.

REMITENTE: JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA
AVENIDA OSA MENOR # 82, COL. CD. JUDICIAL, SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, TERCER PISO. ALA SUR C P. 72810. SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

DESTINATARIO

OF. 479/2016 **EXP. PROC. 319/2015**

NOMBRE: **COMANDANTE DE LA PRIMERA ZONA MILITAR, CUARTEL GENERAL, DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, RESIDENTE EN TACUBAYA, DISTRITO FEDERAL.**
AVENIDA OBSERVATORIO, ESQUINA CON PERIFÉRICO, COLONIA TACUBAYA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. C.P. 11870

15 FEB. 2016

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA

CORREOS DE MÉXICO

-2 FEB 2015

A.P. ESCANDÓN 11801 MÉXICO, D.F.

03/02/16

RECIBI:

FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

DEFENSA NACIONAL CUARTEL GENERAL ZONA MILITAR

18

2015, Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

[redacted]

SUPLE S.P.M. 78

R

SERVICIO POSTAL MEXICANO
ADMINISTRACION DE CORREOS

30 ENE 2016

CENTRO DE SERVICIOS POSTALES PALACIO DE JUSTICIA
C.P. 52015

FRANQUICIA FP-SCJN-PUE-22-2012

ACUSE DE RECIBO.

REMITENTE: JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE [redacted]
AVENIDA OSA MENOR # 82, COL. CD. JUDICIAL, SIGLO XXI, RESE[redacted]
TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, TERCER PISO. ALA SUR C P. 72810. [redacted]
ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

DESTINATARIO:

OF. EXH. 16/2016 **EXP. PROC. 319/20[redacted]**

NOMBRE: **JUEZ DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES [redacted] MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO.**
DR. NICOLÁS SAN JUAN 104, EX-RANCHO CUAUHTÉMOC, MUNICIPIO DE T[redacted]
MÉXICO, C.P. 50010

PENALES FEDERALES

15 FEB. 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

829
283

FORMA B-3

Exhorto 57/2016-V

DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Toluca, Estado de México, 29 de enero de 2016.

Oficio: 766
Exhorto: 57/2016-V.
Exhorto de referencia: 6/2016

Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla con sede en San Andrés Cholula.

[redacted] ciado
su [redacted] ucido
de [redacted] ontra
[redacted]
so [redacted]
[redacted] ales 1343

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES
FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

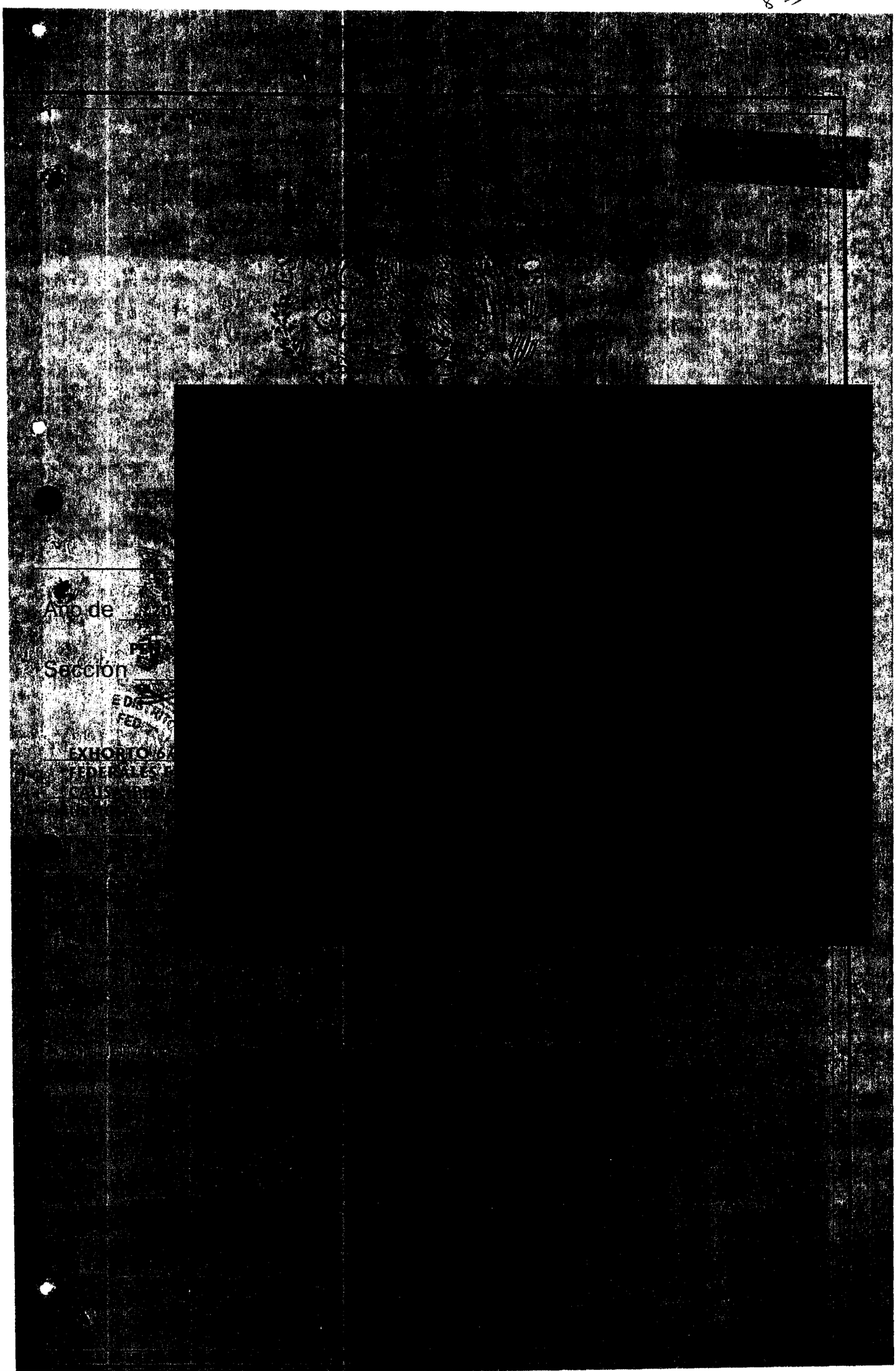

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

TURNO DE EXHORTO

Número de registro: 000411/2016
Fecha de recibido: martes, 26/01/2016
Hora de recibido: 12:34 Hrs.
Fecha de turno: martes, 26/01/2016
Hora de turno: 12:36 Hrs.

Turnado al Juzgado: JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

Procedencia: JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON SEDE EN SAN ANDRÉS CHOLULA
Tipo de asunto: NORMAL

Quejoso/Inculpad [redacted]
No. de oficio: ***
Número de exhorto: 6/2016
No. causa penal: 319/2015
No. copias: 2
No. de anexos: 1
Firma: SI
Descripción anexos: COPIA CERTIFICADA DE UN ESCRITO
Observaciones: EXHORTO CON FIRMAS
Fecha de cambio de turno: ***
Hora de cambio de turno: ***
Autori [redacted]

OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMUN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES

Oficin

Servid

Firma:

Fecha:

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EXHORTO NÚMERO.- 6/2016.
NÚMERO DE ORDEN.- 27.

JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PR[redacted]NALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, C[redacted]CIA EN TOLUCA, EN TURNO

LA LICENCIADA [redacted] JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, A USTED, **JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO,** A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN LOS AUTOS DE LA **CAUSA PENAL** NÚMERO **319/2015** INSTAURADA EN CONTRA DE [redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, quince de enero de dos mil dieciséis.

Visto, agréguese a los autos el oficio 14291, signado por el Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca. Atento a su contenido, se le tiene devolviendo sin diligenciar el exhorto 234/2015, orden 623, de este índice, por los motivos que del mismo se desprenden, al no observarse las formalidades que prevé el artículo 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, de lo que este Juzgado se hace sabedor para los efectos legales a que haya lugar, **acúsese el recibo de estilo correspondiente.**

En este orden, se ordena dar de baja el **exhorto 234/2015, orden 623**, de este índice, en el libro de gobierno correspondiente.

En razón a lo anterior, a fin de evitar mayores dilaciones procesales en la presente causa penal, con fundamento en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 20, 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, **envíese exhorto al Juez de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, residente en Toluca**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda **notifique de manera personal** en el **Centro Federal de Readaptación Social Número 1 del Altiplano,** al encausado [redacted]

anterior se acordara lo procedente.

[redacted]

este Juzgado la comunicación oficial de que se trata.

CÚMPLASE.

Así, lo proveyó y firma la licenciada [redacted] Juez de Distrito de Proce[redacted] en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

A T E N T A M E N T E.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, 15 DE ENERO DE 2016.

JUEZ 1º DE DTTO. DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL EDO. DE PUEBLA

[redacted]

SRIO. DEL JUZGADO 1º DE DTTO. DE PROCESOS PENALES FEDERALE[redacted]LA

L[redacted]

JUZGADO SECUN
DE PROCESI
FEDERALES EN EL

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delit
Oficina

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

287

CAUSA PENAL 319/2015
PROCESADO: GONZALO MARTIN SOUZA NEVEC

[redacted]

[redacted]

[redacted]

POR [redacted] Y FUNDADO

A USTED C. JU[redacted]

[redacted] ONFORMIDAD.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL LICENCIADO [redacted] JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, ES COPIA FIEL DEL ESCRITO SIGNADO POR EL LICENCIADO [redacted], DEFENSOR PARTICULAR DEL PROCESADO [redacted] LA CUAL SE CERTIFICA Y EXPIDE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.----------
---.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, 16 DE ENERO DE 2016

LA SECRETARIA DEL [redacted] O DE PROCESOS PENALES F[redacted]UEBLA

[redacted]

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA

PRIMERO DE [redacted] NALES FE [redacted] SAN ANDRÉS C[redacted]

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
evención del Delito y

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

288

En **veintisiete de enero de dos mil dieciséis**, el secr[redacted] exhorto 6/2016, registro 964. **Con**[redacted]

Toluca, Estado de México, veintisiete de enero de dos mil dieciséis.

Con fundamento en los artículos 21, 96 y 97 del Código Federal de Procedimientos Penales, téngase por recibido el comunicado procedente del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, deducido de la causa penal **319/2015**, instruida contra [redacted]

En consecuencia, regístrese en el Libro Cinco de Juzgado Comunicaciones Oficiales Recibidas, bajo el número **57/2016-V**, fórmese por triplicado el exhorto respectivo.

Ahora bien, toda vez que la comunicación oficial que se recibe se ajusta a los requisitos que para tal efecto establece el artículo 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, con fundamento en los ordinales 53 y 55 del ordenamiento procesal invocado, procédase a su diligenciación.

Como se visualiza del de cuenta, que el procesado [redacted].

Consecuentemente, por medio del actuario judicial adscrito a este juzgado, notifíquese personalmente al

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted].

Asimismo, lo requiera para que en el momento de la notificación manifieste s[redacted]

Hecho lo anterior, [redacted].

Notifíquese personalmente

[redacted]

CMG*snr.

PROCURADURÍA C
Subprocuraduría
Prevención del Delit
Oficina

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FORMA B-3

Exhorto 57/2016-V 295

ER... CIAL DE LA FEDERACIÓN

Toluca, Estado de México, 27 de enero de 2016.

Oficio: 704
Exhorto: 57/2016-V.
Exhorto de referencia: 6/2016

Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.

Acuso recibo de su exhorto **6/2016**, deducido de la causa penal **319/2015**, instruida contra [redacted] mismo que se procede a diligenciar.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ODER DICIAL DE LA FEDERACIÓN

NOTIFICACIÓN

290
290
6
831

En Almoloya de Juárez, Estado de México, a las [redacted] del [redacted] **enero de dos mil dieciséis**, el actuario adscrito al Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, [redacted] del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno **"Altiplano"**, con [redacted] causa penal **319/2015, 57/2016-V**, [redacted] artículos **103, 104, último párrafo y 109** del Código Federal de Procedimientos Penales; para lo cual doy lectura íntegra a los proveídos de referencia, por lo que enterado manifiesta [redacted]

DE DISTRITO DE PROCESOS
ES FEDERALES
NIDOS MEXICANOS
LULA, PUEBLA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Exhorto 57/2016-V

291
307
832

En **veintinueve de enero de dos mil dieciséis**, el secretario da cuenta con el [redacted] del exhorto en que se actúa.

Toluca, Estado de M[redacted] de dos mil dieciséis.

Visto el estado que guardan los autos que integran la comunicación oficial en que se actúa, de lo que se advierte que el veintisiete de enero de la anualidad que transcurre (foja 6) se dio cumplimiento a lo ordenado por la exhortante.

Consecuentemente, devuélvase diligenciado el exhorto en comento a su lugar de origen.

[redacted] quien deba proveer al respecto.

[redacted]

Cúmplase.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

292

833

FORMA B-3

Exhorto 57/2016-V

801

DER[illegible]CIAL DE LA FEDERACIÓN

Toluca, Estado de México, 29 de enero de 2016.

Oficio: 766
Exhorto: 57/2016-V.
Exhorto de referencia: 6/2016

Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla con sede en San Andrés Cholula.

Devuelvo a usted, debidamente diligenciado su exhorto del número anotado al margen, deducido de la causa penal 319/2015, instruida contra [redacted] solicita el acuse de estilo respectivo.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

293

834

SIN VALOR

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CAUSA PENAL. 319/2015

En diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, se da cuenta a la Juez, con el oficio 766, suscrito por Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales F[redacted]en el Estado de México, con residencia en Toluca, [redacted]ro de registro 1343. Conste.

San Andrés Cholula, Puebla, diecisiete de febrero de dos mil dieciséis.

Visto, agréguese a los autos el oficio 766, suscrito por Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca. Atento a su contenido, se le tiene devolviendo debidamente diligenciado el exhorto 6/2016, orden 27/2016, de este índice, como se

[redacted]

En este orden, se ordena [redacted] **6/2016, orden 27/2016**, [redacted] gobierno correspondiente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

En tales condiciones, advirtiendo que el procesado [redacted] **16/2016, orden 51 y 26/2016, orden 81**, [redacted].

CÚMPLASE.

Así, lo proveyó y firma la licenciad[redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe.

[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de
[illegible]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

OFICIOS.

1108/2016.- JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

(ANTECEDENTE: EXHORTO 57/2016-V)

En los autos de la causa penal número **319/2015**, que en este juzgado se instruye en contra [redacted]

"San Andrés Cholula, Puebla, diecisiete de febrero de dos mil dieciséis.

Visto, agréguese a los autos el oficio 766, suscrito por Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca. Atento a su contenido, se le tiene devolviendo debidamente diligenciado el exhorto 6/2016, orden 27/2016, de este índice, como se advierte de la actuación [redacted]

estilo correspondiente.

En este orden, se ordena dar de baja el exhorto **6/2016, orden 27/2016**, de este índice, en el libro de gobierno correspondiente.

En tales condiciones advirtiendo que el pr[redacted] **16/2016, orden 51 y 26/2016, orden 81** [redacted]

efectos conducentes.

CÚMPLASE.

Así, lo proveyó y firma la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Lo que transcribo a usted

4000173792116

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

para su conocimiento y efectos legales contenidos en el auto inserto.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, diecisiete de febrero de dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E.

EL SRIO. DEL JDO. 1º. DE DTTO. DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ES[redacted]A.

LIC. [redacted]

SECRETARIO	SRIA. PARTICULA[redacted]	TUARÍA
OFICIOS		
1108/2016		

JUZGADO PRIMERO DE DI[redacted] ESTADOS UNIDO[redacted] SAN ANDRÉS CHOL[redacted]

PROCURADURÍA GENE[redacted]
Subprocuraduría de l[redacted]
Prevención del Delito y S[redacted]
Oficina de la[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

296

837

FORMA P-3

EXHORTO 70/2016-I.
OFICIO: 1109. 306

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

REFERENCIA:
EXHORTO 16/2016.
ORDEN 51.
CAUSA PENAL 319/2015.

Toluca, Estado de México, 05 de febrero de 2016.

[redacted] 1549

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES FEDERALES
EN EL ESTADO DE PUEBLA,
CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.

2 dos anexos

Remito a Usted **diligenciado el original y duplicado** del **exhorto 70/2016-I**, del índice de este juzgado, formado con motivo del diverso **16/2016 (orden 51)**, deducido de la causa penal **319/2015**; se solicita comedidamente el acuse de recibo correspondiente.

ATENTAMENTE.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INFORMADA 30

ORIGINAL

EXHORTO 70/2016-I.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Año de 2016

Mes de FEBRERO

Sección

Núm. EXHORTO 70/2016-I

QUE FORMA EL PRESENTE EXHORTO EN RELACIÓN AL DIVERSO 16/2016 (ORDEN 51) DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN [redacted] DEDUCIDO DE LA CAUSA PENAL [redacted] SEGUIDA EN CONTRA DE [redacted] ALIAS "EL [redacted]"

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

298

839

Fecha de recibido: martes, 02/02/2016
Fecha de turno: martes, 02/02/2016

OFICIALÍA DE PARTES
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO

1394

Número de registro: 000489/2016
Hora de recibido: 12:03 Hrs.
Hora de turno: 12:07 Hrs.

Turnado al Juzgado: JUZGADO QUINTO DE DIS[redacted]OS PENALES FEDERALES EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

Firmas orginales
-c/dos anexos.

Procedencia: JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO [redacted]NALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA CON SED EN SAN ANDRÉS CHOLU[redacted]

Tipo de asunto: NORMAL

Quejoso/Inculpa[redacted]
No. de oficio: ***
Número de exhorto: 16/2016
No. causa penal: 319/2015
No. copias: 2
No. de anexos: 2
Firma: SI
Descripción anexos: ANEXOS EN COPIA CERTIFICADA
Observaciones: EXHORTO CON FIRMAS
Fecha de cambio de turno: ***
Hora de cambio de turno: ***
AutorizadoRepresentante: ***

OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficina de Correspondecia Común que presta servicio

[redacted]

Lic. Egabrense Aranza Bravo
Técnico de Enlace Administrativo, O.C.C.

Hora:

Autorizado por el órgano jurisdiccional para recoger asuntos

Servidor Público que recibe:

Órgano de su adscripción:

Fecha: Hora: Firma :

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EXHORTO NÚMERO 16/2016.
NÚMERO DE ORDEN 51.
JUEZ DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FE
ESTADO DE MÉXICO, RESIDENTE EN TOLUCA

LA SUSCRITA LICENCIADA
JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, A USTED, **JUEZ DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, RESIDENTE EN TOLUCA, EN TURNO,** A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN LOS AUTOS DE LA **CAUSA PENAL** NÚMERO **319/2015**, INSTAURADA EN CONTRA D

LETRA DICE:

"San Andrés Cholula, Puebla, **veintiuno de enero de dos mil dieciséis.**

Visto, agréguese a los autos el oficio **S-1/369 del Comandante de**

PGR/SEIDO/UEIDCS/331/2014 antes PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

Remítase copia certificada de las diversas autorizadas de las constancias anteriormente señaladas

mismos difiere con las diversas que obran en autos.

En mérito de lo anterior y dado que

fundamento en los artículos 20, 46 y 49 del Código Federal de

Solicitando al Juez exhortado

Dado que del contenido

OFICIALIA DE PARTES JUZGADO QUINTO DE DISTRITO

1394

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]
los artículos 20 apartado "A", fracción IX, Constitucional y 160 del Código Federal de Procedimientos Penales, y en cumplimiento al oficio DR/PUE/1666/2015, [redacted]

Finalmente, a [redacted]

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A TRAVÉS DEL EXHORTO QUE SE LIBRA AL PROCESADO [redacted]

Así, lo proveyó y firmó la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Y PARA QUE LO POR MI MANDADO TENGA SU MÁS FIEL EXACTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LO EXHORTO Y DE MI PARTE LE SUPLICO QUE TAN PRONTO COMO EL PRESENTE OBRE EN SU PODER, SE SIRVA MANDARLO A DILIGENCIAR EN SUS TÉRMINOS, SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANÁLOGOS. DADO EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, A LOS **VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

A [redacted]

SAN ANDRÉS CHO [redacted] **ENERO DE 2016.**
JUEZ 1º DE DTTO. DE [redacted] **FEDERALES EN EL** [redacted]

EL SRIO. DEL JUZGADO [redacted] **ROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA**

LIC [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

En veintiuno de enero de dos mil dieciséis, se da cuenta a la Juez, con el oficio **S-1/369 del Comandante de la Primera Zona Militar, Cuartel General, de la Secretaría de la Defensa Nacional, residente en Tacubaya, Distrito Federal**, y con los escritos al parecer del procesad[redacted] con folios 527, 551 y 552. Conste.

San Andrés Cholula, Puebla, veintiuno de enero de dos mil dieciséis.

Visto, agréguese a los autos el oficio **S-1/369 del Comandante de la Primera Zona Militar, Cuartel General, de la Secretaría de la Defensa Nacional, residente en Tacubaya, Distrito Federal**, atento a su contenido, se le tienen por hechas las manifestaciones que se vierten en el mismo y como se solicita se le hace ver que en la causa en que se actúa específicamente a fojas 1323, 1324, 1643 y 1647, tomo II, obran los recibos de almacén números RA-CM-10-249/2014, CM08-237/2014 y la fe judicial del Actuario Judicial del Juzgado Decimoséptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, [redacted] número PGR/SEIDO/UEIDCS/331/2014 antes PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014, [redacted]

Remítase copia certificada de las diversas autorizadas de las constancias anteriormente señaladas.

Por otro lado, [redacted].

En mérito de lo anterior y dado [redacted] artículos 20, 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, **envíese exhorto al**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Juez de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, residente en Toluca, en Turno, [redacted]

acordara lo procedente.

Solicitando al Juez exhortado [redacted].

Dado que del contenido de uno de los escritos al pare[redacted] signado por el procesado se advierte que se revoca[redacted] nombramiento de defensores particulares a los licenciados [redacted] en consecuencia a fin [redacted] artículos 20 apartado "A", fracción IX, Constitucional y 160 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted] oficio DR/PUE/1666/2015, del Titular de la Delegación Regional del Estado de Puebla, [redacted].

Finalmente, a fin [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

892-
301
4
311

mil quince que se desahogaría a las doce horas de esta fecha, lo que se hace ver para los efectos legales procedentes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A TRAVÉS DEL EXHORTO [redacted]

Así, lo proveyó y firmó la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe.

EL LICENCIADO [redacted] SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CERTIFICO: QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS BUENAS [redacted]

LEGALES A QUIEN HAYA LUGAR. DOY FE.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, 21 DE ENERO DE 2016.
EL SRIO. DEL JUZGA[redacted]O. DE PROCESOS PENALES FEDER[redacted]. DE PUEBLA

LIC[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

843
302
312

FIRMADO
OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES
DON QUIJ

[redacted]

CAUSA PENAL 319/2015.

2016 ENE 20 PROCESOS

SAN ANDRÉS CHOLULA

C. JUEZ PRIMERO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.

El que suscribe [redacted] generales [redacted]

por comparezco a exponer:

[redacted]

penal.

[redacted]

551

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante Usted C. Juez de Distrito, Atentamente solicito:

PRIMERO. Me tenga por presentado a través del memorial de cuenta, y se sirva proveer en términos de lo solicitado

[redacted]

PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO.

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN PROCESOS PENALES FEDERALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Toluca, Estado de México a la fecha de su presentación.

[redacted]

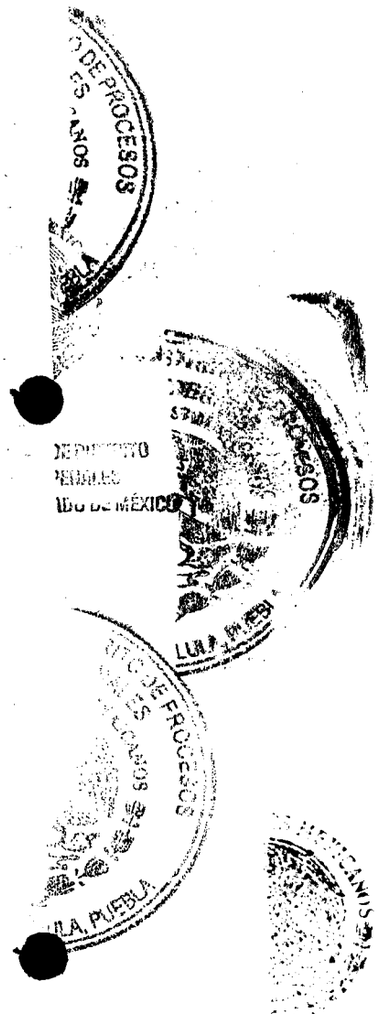

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3~~0~~4
3~~1~~4
545

OFICINA DE CORRESPONDENCIA
COMUN DE LOS ... DOS DE
D... TO DE ... TOS
PENALES FEDERALES
—FIRMADO
—DOS DUPLICADOS
2016 ENE 20 PM 2

CAUSA PENAL **319/2015**.
PROCESADO: **GONZALO MARTIN SOUZA NEVES.**

C. JUEZ PRIMERO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.
DE PROCESOS PENALES FEDERALES
PUEBLA

El que suscribe [redacted] generales ampliamente conocidas en autos de la presente y en mi carácter de Procesado dentro de la causa penal, ante usted con el debido respeto comparezco a exponer:

Que con apoyo y fundamento en lo que disponen los artículos 20, apartado A, fracción IX, (texto anterior a la reforma publica en el diario oficial de la federación el dieciocho de junio de dos mil ocho) de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, en relación al diverso 160 del código federal de procedimientos penales, ocurro por medio del presente ocurso, a designar [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

55[illegible]

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante usted **C. JUEZ DE DISTRITO**, atentamente solicito:

PGR DELEGACIÓN PUEBLA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Recepción

UNICO.- Proveer de conformidad a lo solicitado.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROTESTO LO NECESARIO

[illegible] C.E.F.E.R.E.S.O. número uno "Altiplano", Almoloya de Juárez, Estado de México; a la fecha de su presentación.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL LICENCIADO [redacted] SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CERTIFICO:

[redacted]

PENAL NÚMERO **319/2015** DEL ÍNDICE DE ESTE [redacted]

LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, 21 DE ENERO DE 2016.

EL SRIO. DEL JUZ[redacted] PROCESOS PENALES FE[redacted] PUEBLA

LIC. [redacted]

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Prevención del Delito y
Oficina de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

306
316

EXHORTO 70/2016-I

El **tres de febrero de dos mil dieciséis** [redacted] el exhorto **16/2016 (orden 51)** -con anexo-, [redacted] Primero de Distrito de Procesos Penales Fe[redacted] de Puebla, con residencia en San Andrés [redacted] registrado con el folio **1394**. **Conste**.

Toluca, Estado de México, tres de febrero de dos mil dieciséis.

Téngase por recibido el exhorto **16/2016 (orden 51)** -con anexo-, del índice del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, derivado de la causa penal **319/2015,** instruida [redacted] solicita a este juzgado de Distrito, lo siguiente:

Notificar el acuerdo de veintiuno de enero del año en [redacted] Estado de México; y,

[redacted]

En ese contexto [redacted] numeral 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, regístrese en el Libro de Comunicaciones Oficiales **Recibidas**, bajo el número **70/2016-I**; [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la autoridad exhortante, con fundamento en los artículos 53 y 55, del ordenamiento procesal invocado, procédase a su diligenciación.

[redacted] pena **319/2015**.

Asimismo, [redacted] en los términos preciados por la autoridad exhortante, el acuerdo que se le notifica.

Hecho que sea lo anterior, previas las anotaciones que [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

307

848

10
317

ER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-3

EXHORTO 70/2016-I.
OFICIO. 1038.

REFERENCIA:
EXHORTO 16/2016.
ORDEN 51.
CAUSA PENAL 319/2015.

Toluca, Estado de México, 3 de febrero de 2016.

[redacted]
JUEZA PRIMERO DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES FEDERALES
EN EL ESTADO DE PUEBLA,
CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.

Acuso recibo de su exhorto **16/2016 (orden 51)**, deducido de la causa penal **319/2015**, el cual dio origen al diverso **70/2016-I**, del índice de este juzgado, y le informo que se ha procedido a diligenciar en sus términos.

[redacted]

D DE PRIMERO
S PENALES
TADO DE MÉXICO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICINA JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

NOTIFICACIÓN

En Almoloya de Juárez, Estado de México, a las veintidós horas con diez minutos del tres **de febrero de dos mil dieciséis**, Armando Arteaga Ruiz, Actuario Judicial adscrito al Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, constituido en el Centro Federal de Readaptación Social Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de **tres de febrero de dos mil dieciséis,** dictado en el exhorto **70/2016** del índice de este juzgado federal y por estar presente en [redacted]

Lo anterior, en términos del artículo 109 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que una vez impuesto del citado auto, manifiesta quedar enterado y firma para constancia legal. **Doy fe.**

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

309

850

12

FORMA B-3

EXHORTO 70/2016-I
OFICIO: 1109

319

REFERENCIA:
EXHORTO 16/2016.
ORDEN 51.
CAUSA PENAL 319/2015.

Toluca, Estado de México, 05 de febrero de 2016.

[redacted]
JUEZA NUMERO DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES FEDERALES
EN EL ESTADO DE PUEBLA,
CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.

Remito a Usted **diligenciado el original y duplicado** del **exhorto 70/2016-I**, del índice de este juzgado, formado con motivo del diverso **16/2016 (orden 51)**, deducido de la causa penal **319/2015**; se solicita comedidamente el acuse de recibo correspondiente.

ATENTAMENTE.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CAUSA PENAL. 319/2015

En veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, se da cuenta a la Juez, con el oficio 1109, con anexos, del Juez Quinto de Distrito de Procesos Penales F[redacted]s en el Estado de México, con registro 1549, así com[redacted]el estado que guardan los presentes autos. Conste.

San Andrés Cholula, Puebla, vei[redacted]de febrero de dos mil dieciséis.

Visto, agréguese a los autos el oficio 1109, con anexos, del Juez Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, a través del cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto 70/2016-I de su índice, formado por motivo del diverso 16/2016[redacted]

En razón de lo anterior, dése de baja el **exhorto 16/2016,** [redacted]

artículos 20, Apartado A, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 del Código Federal de Procedimientos Penale[redacted]

[redacted] numeral 108 del Código Federal de Procedimientos Penales Federales, para que

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted].

Por lo anterior, a fin de [redacted]

Finalmente, con fundamento en el artículo 25 del Código [redacted]

razón [redacted].

NOTIFÍQUESE POR LOS ESTRADOS AL [redacted]

Así, lo proveyó y firma la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado Francisco [redacted] autoriza y da fe [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

OFICIOS.
1249/2016 QUINTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

En los autos de la causa penal **319/2015**, instaurada en contra d[redacted] se dictó un auto que a la letra dice:

"**San Andrés Cholula, Puebla, veintitrés de febrero de dos mil dieciséis.**
Visto, agréguese a los autos el oficio 1109, con anexos, del Juez Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, a través del cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto 70/2016-I de su índice, formado por motivo del diverso 16/2016, orden 51, deducido de la causa penal en que se actúa; en tales condiciones, acúsese el recibo de estilo correspondiente.

[redacted].

En el mismo orden, [redacted] artículos 20, Apartado A, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 del Código Federal de Procedimientos [redacted] designación.

Por lo anterior, [redacted] Federal adscrito.

Finalmente, con fundamento en el artículo 25 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted] en autos.

NOTIFÍQUESE POR LOS ESTRADOS AL LICENCIADO [redacted] PERSONALMENTE AL DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL [redacted]

Así, lo proveyó y firma la licenciada **Rosaura Rivera Salcedo**, Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado Francis[redacted], Secretario que autoriza y da fe." Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que comunico a usted para los efectos legales procedentes.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, veintitrés de febrero de dos mil dieciséis.

A T[redacted] E.
EL SRIO. DEL JDO. 1º. DE DT[redacted] SOS PENALES FEDERALES EN EL E[redacted] EBLA.

LIC[redacted]

SECRETARIO	SRIA. PARTICULAR	SISE	ACTUARÍA
OFICIOS			
1249/2016			

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

853

51711 312

CP

323

...UDICIAL DE LA FEDERACIÓN

A 24 FEB 2016 A PRIMERA HORA DE DESPACHO NOTIFICO POR LISTA DE LA SECCIÓN [redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL [redacted]

A LAS 10:00 HORAS DEL 24 FEB 2016

N[redacted]

P[redacted]

E[redacted]

A LAS 10:30 HORAS DEL [redacted]

NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE LA [redacted] AL DEFE[redacted]

F[redacted]

Y[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

854
~~313~~

ZCZC SIGITEL 12:27 AM41637431
21032 HOF 15058 137
LOS ARCOS DE TOLUCA, MEX. 2016-02-19 08:18 / 2016-02-22 07:58
MENSAJE OFICIAL FRANCO (AMPARO) : NO. DE FOLIO 560229

324

Telecomm.
22 FEB 2016
OFICINA TELEGRÁFICA
(21032) PUEBLA, PUE.

SRÍA. IV.
EXH. 93/2016.
NÚMERO DE ORDEN 97/2016.
DERIV. DEL DIV. 26/2016.
OF. 340/2016.
JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS
PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE
PUEBLA, CON RESIDENCIA EN
SAN ANDRÉS CHOLULA.
EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN EN PUEBLA.
AVENIDA OSA MENOR # 82,
TERCER PISO, ALA SUR.
CIUDAD JUDICIAL SIGLO XX
RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL.
CÓDIGO POSTAL 72810.+

1618

[redacted]

TENTAMENTE
I[redacted] SEC[redacted]EL
U[redacted]OS [redacted]
EDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO.

NNNN

HOJA 001...

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CAUSA PENAL 319/2015.

En veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, se da cuenta a la Juez, con el telegrama folio 560229 que envía el Secretario del Juzgado Sexto de [redacted] en el Estado de México, con número de registro 1[redacted] **ste.**

San Andrés Cholula, Puebla, vei[redacted] de febrero de dos mil dieciséis.

Visto, agréguese a los autos el telegrama folio 560229 que envía el Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México. Atento a su contenido, se le tiene acusando de recibo el exhorto 26/2016, de este índice, deducido de la causa penal en que se actúa, mismo que formó el diverso 93/2016, con número de orden 97/2016, de su estadística, de lo que este Juzgado toma conocimiento para los efectos conducentes.

CÚMPLASE.

Así, lo proveyó y firma la licenciad[redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciad[redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

856

326

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA

C.I. 004/2016
Causa penal: 319/2015
Procesado: Gonzalo Martín Souza Neves
Delito: Delincuencia Organizada
PUE 17

DEFENSORÍA PÚBLICA FEDERAL ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES

Lic [redacted]
Juez Primero de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Estado

Abogado [redacted] defensor público federal de la adscripción, y con tal carácter del procesa[redacted]omparezco dentro de los autos del proceso al rubro indicado, ante Usted compare[redacted] y expongo:

Con fundamento en el artículo 25 del Código Federal de Procedimi[redacted] [redacted]

[redacted]

1755

Por lo antes expuesto a Usted Ciudadana Juez, atentamente Pido:

ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

Único. Tenga a la defensa pública federal por presente con este escrito, acordando de conformidad lo solicitado.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Sa[redacted]5 de 2016

INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA
DEFENSOR PUBLICO FEDERAL
PUE17
ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRES CHOLULA

[redacted]

L´NPS/egm.

315

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Exhorto 957/2015-II

Oficio: 183/2016-II Director General del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno, "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México.

Oficio: 184/2016-II Secretario de la Defensa Nacional.

Oficio: 185/2016-II Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.
(Antecedente: C.P. 319/2015)

[redacted]

En los autos del exhorto que al rubro se cita, se dictó el siguiente proveído:

"Toluca, Estado de México, quince de febrero de dos mil dieciséis.

Con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, se tiene por recibido:

NÚMERO PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	FECHA.	REGISTRO
1	Oficio 724/2016 del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.	12/02/2016	1893

A través del cual, por los motivos que expone solicita se aplace la diligencia programada para las **once horas del veintitrés de febrero de dos mil dieciséis**, consistente en los **careos** [redacted] entre el [redacted]

Atento a lo anterior, se deja sin efecto la diligencia de referencia; [redacted]

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

Ahora bien, para [redacted] en el artículo 82, del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

[redacted] que de [redacted] el artículo 44, fracción II, del código adjetivo de la materia; [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] en incumplimiento de lo aquí requerido o demorar el ingreso de las personas mencionadas, se le impondrá como medida de apremio, multa por el equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente de conformidad con el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Comuníquese lo anterior al juzgado exhortante, para los efectos legales conducentes.

[redacted]

Notifíquese personalmente

Lo acordó y firma [redacted], Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, en unión de [redacted], secretaria que da fe."----"Rúbricas"

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente

Toluca, [redacted]

Actuaria [redacted]

Pena[redacted]

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES
FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

PROCURADURÍA GE[redacted]
Subprocuraduría d[redacted]
[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FORMA B-4

AR

JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

317

EXP. SCJN-MEX-15-2016

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO.

EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, AV. DR. NICOLÁS SAN JUAN NO. 104, 1ª PISO, COL. EX. RANCHO CUAUHTEMOC, TOLUCA, EDO. DE MEX.

[redacted]

S PENALES FEDERALES EN EL
SAN ANDRÉS CHOLULA.
FEDERACIÓN EN PUEBLA, AV.
USA MENOR NO. 82, [illegible] ALA SUR, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI,
RESERVA TERRIOTORIAL ATLIXCAYOTL, PUEBLA, C.P. 72810

R

CORREOS DE MÉXICO
Correo Registrado Nacional

MN559365781MX

328

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

859

318

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
1a. ZONA MILITAR.
CUARTEL GENERAL.

DEPENDENCIA.....	1/a. ZONA MILITAR.
.....	ESTADO MAYOR.
SECCIÓN.....	PRIMERA.
MESA.....	CUATRO.
No. DE OFICIO.....	S-1/
EXPEDIENTE.....	A/. 4135

329

ASUNTO: Se da contestación a su requerimiento.

Tacubaya, Cd. Méx., a 5 de febrero de 2016.

1837

C. JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.
Avenida Osa Mayor número 82,
Colonia Ciudad Judicial, Siglo XXI,
Reserva Territorial Atlixcayotl, 3er. Piso, ala Sur,
San Andrés Cholula, Puebla,
C.P. 72810.

[redacted]

ENTES: Sus Ofs. Nos. **7364/2015 y 479/2016** de viembre de 2015 y 21 de enero de 2016, mente.

Con relación a los documentos cit dentes, mediante los cuales comunica a esta Comandancia de Zona Militar, que reitera nto del material de guerra relacionado con la Averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UE antes PGR/SEIDO/UEIDCS/323/2014** y afecto a la Causa Penal número **319/2015**, hago de su e se realizó una búsqueda en la base de datos del Depósito de Materiales de Guerra de este Cu encontrándose antecedente alguno.

En el mismo sentido, se le comunica lizado el oficio citado en antecedentes, en el cual hace mención a los recibos de almacén nú 249/2014 y CM08-273/2014 de 12 de septiembre de 2014, los cuales amparan la recepción de , esta Comandancia determino que citado Material de Guerra se encuentra en las instalacione nes Generales del 1/er. Batallón de Materiales de Guerra (Santa Lucia, Edo. Méx.).

Por lo anterior expuesto, le agrade **requerimiento directamente a los Almacenes Generales del 1/er. Batallón de Materiale** a que dichos Almacenes y esta Zona Militar, son organismos distintos, ambos dependiente e la Defensa Nacional.

Sin otro particular por el momento arle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRA
EL COM

GENERAL DE B VARRO.

c.c.p. el C. Gral. Srio. Def. Nal., Proc. Gral. Just. Mil., para su superior conocimiento.- Campo Militar No. 1-A, Cd. Mex.
c.c.p. el C. Gral. Srio. Def. Nal., Dir. Gral. Mats. Grra., igual fin, solicitando en caso de no existir inconveniente alguno, tenga a bien disponer la localización física del material de guerra relacionado con la Averiguación Previa citada en texto, con el fin de dar una respuesta favorable al requerimiento de citado funcionario, anexándole copia fotostática del documento citado en el presente oficio, solicitándole informar directamente a la autoridad peticionaria sobre el particular.- Lomas de San Isidro, Naucalpan, Estado de México.
c.c.p. el C. Gral. Brig. I.I. D.E.M., Cmte. 1/er. B.M.G., para su conocimiento y efectos.- Santa Lucia, Edo. Méx.
c.c. [redacted] del Edo. Myr. de este Ctel. Gral., para su conocimiento.- Presente.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Of. 4135.

AV. OBSERVATORIO No. 94,
COL. TACUBAYA, D.F.
C. P. 11870

C. JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA

[redacted] Piso.
[redacted] otl,

R

CORREOS DE MÉXICO

MN554029315MX

C.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CAUSA PENAL 319/2015.

En veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, se da cuenta a la Juez, con el escrito del licenciado [redacted] Defensor Público Federal del procesado [redacted] con el oficio S-1/ del Comandante de la Primera Zona Militar, Cuartel General de la Secretaría de la Defensa Nacional, residente en Tacubaya, Ciudad de México, y con el oficio 185/2016-II suscrito por la Actuari[redacted]do Cuarto de Procesos Penales Federales en [redacted] de México, respectivamente con números de regist[redacted]37 y 1841. **Conste.**

San Andrés Cholula, Puebla, veintinue[redacted]ero de dos mil dieciséis.

Visto, agréque[redacted] escrito del licenciado [redacted] Público Federal del [redacted] atento a su cont[redacted]do, con fun[redacted]rtículo 25 del Código Federal de Procedi[redacted] expídanse a su costa, copias certificadas [redacted]as que solicita, previa razón que de su [redacted] se asiente en autos, teniendo por autoriz[redacted]s a la persona que se señala en el escrito.

Por otra parte[redacted]esentes actuaciones el oficio S-1/ del Co[redacted] Primera Zona Militar, Cuartel General de la Secretaría de la Defensa Nacional, residente en Tacubaya, Ciudad de México, por medio del cual se le tiene dando cumplimiento a los requerimientos formulados el dieciocho de noviembre de dos mil quince y veintiuno de enero de dos mil dieciséis, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted], Estado de México.

En ese tenor, [redacted]

[redacted]

Asimismo, comuníquesele que en cumplimiento al Acuerdo General **23/2015** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, éste Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federal en el Estado de Puebla, este órgano jurisdiccional conoce de la causa penal **13/2013**, de la estadística del entonces Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, actualmente Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado, misma que fue radicada con el número **319/2015** de éste índice, [redacted]

PROCURADURÍA
Subprocuradur
Prevención del Del
Oficin

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

862

321

332

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

que se actúa, [redacted].

Asimismo, [redacted] numeral 95 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Finalmente, agréguese a los autos el oficio 185/2016-II [redacted] legales conducentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario que au[redacted].

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

A 01 MAR 2016 A PRIMERA HORA DE DESPACHO NOTIFICO POR LISTA DE LA SECCIÓN PENAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL [redacted] 29 FEB 2016 EN LOS TÉRMINOS DEL [redacted] ENTOS PENALES

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE [redacted] SAN ANDRES CHOLULA

ESTADOS U

PROCURADURÍA
Subprocuradu
Prevención del De
Ofici

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

803 322/333

OFICIO.

1378/2016 ENCARGADO DE LOS ALMACENES GENERALES DEL PRIMER BATALLÓN DE MATERIALES DE GUERRA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL, EN SANTA LUCIA, ESTADO DE MÉXICO.

En los autos de la causa penal **319/2015**, instaurada en contra de [redacted]

"San Andrés Cholula, Puebla, veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

*Visto, agréguese a los autos el escrito del licenciado [redacted] Defensor Público Federal del **procesado** [redacted] atento a su contenido, con fundamento en el artículo 29 del Código Federal de Procedimientos [redacted]*

señala en el escrito de mérito [redacted]

Lucía, Estado de México.

En ese tenor, [redacted]

descritos con antelación

Asimismo, [redacted]

***23/2015** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, éste Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federal en el Estado de Puebla, [redacted]*

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] *numeral 95 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.*

Finalmente, agréguese a los autos el oficio 185/2016-II suscrito por la Actuaria del Juzgado Cuarto de Procesos Penales Federales en el Estado de México, [redacted] *s.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así, lo proveyó y firma la licenciada [redacted]*, Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado* [redacted] *Secretario que autoriza y da fe."* Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que comunico a usted para los efectos legales procedentes.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

A T E N T A M E N T E

EL SRIO. DEL JDO. 1º. DE DTTO. DE [redacted] S PENALES FEDERALES EN EL ESTAD [redacted] LA.

LIC [redacted]

SECRETARIO	SRIA. PART	SISE	[redacted]
OFICIOS			
1378/2016			

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO PENALES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SAN ANDRÉS CHOLULA

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delit
Oficina

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Sría. IV.
Exhorto 93/2016.
Número de orden 97/2016.
Oficio 375/2016.

Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula. Edificio sede del Poder Judicial de la Federación en Puebla. Villas Deportivas. Avenida Osa Menor # 82, 3° piso, ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Código Postal 72810. San Andrés Cholula, Puebla.

Devuelvo por duplicado debidamente diligenciado su exhorto 26/2016, derivado de la causa penal **319/2015**, instruida

[redacted]

2152

[redacted]

Por

y dos anexos

GRAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

865 ~~324~~

FORMA B-43

EXH. 93/2016-IV

No. de [illegible] 97/2016.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Año de [illegible] Mes de FEBRERO

Sección [illegible] Núm. 93/2016

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

TURNO DE *EXHORTO* **OCC** *1.0.0.8*

Fecha de recibido: miércoles, 10/02/2016
Fecha de turno: miércoles, 10/02/2016

Número de registro: 000654/2016
Hora de recibido: 11:25 Hrs.
Hora de turno: 11:27 Hrs.

Turnado al Juzgado: JUZGADO SEXTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

Procedencia: JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON SEDE EN SAN ANDRÉS CHOLULA

Tipo de asunto: NORMAL

Quejoso/Inculpa [redacted]
No. de oficio: ***
Número de exhorto: 26/2016
No. causa penal: 319/2015
No. copias: 2
No. de anexos: 2
Firma: SI
Descripción anexos: ANEXO EN COPIAS CERTIFICADAS
Observaciones: [redacted]
Fecha de cambi
AutorizadoRepr

[redacted]

Flores Mercado
lace Administrativo, O.C.C.

1:27

Servidor Público que recibe: ____
Órgano de su adscripción: ____
Fecha: ____

JUZGADO SEXTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN PUEBLA

'16 FEB 10 11:55

PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL

OFICIALIA DE PARTES COMUN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA

325

336

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO SEXTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES ESTADO DE MÉXICO

(MEXPOST)

EXHORTO NÚMERO 26/2016.
NÚMERO DE ORDEN 81.

JUEZ DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, RESIDENTE EN TOLUCA

LA SUSCRITA LICENCIADA [redacted] **JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA**, A USTED, **JUEZ DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, RESIDENTE EN TOLUCA, EN TURNO**, A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN LOS AUTOS DE LA **CAUSA PENAL NÚMERO 319/2015** INSTAURADA EN [redacted]

"San Andrés Cholula, Puebla, cuatro de febrero de dos mil dieciséis.

Vista, se tiene por realizada la certificación secretarial que antecede para los efectos conducentes [redacted] que obran en autos. [redacted] procedente.

Solicitando al Juez exhortado que una vez se haya [redacted]

Finalmente, a fin de [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A TRAVÉS DEL EXHORTO QUE SE LIBRA AL PROCESADO [redacted] AL LICENCIADO [redacted] DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL Y, CÚMPLASE.

Así, lo proveyó y firma la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted], Secretario que autoriza y da fe." Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales contenidos en el auto inserto.

[redacted]

MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

A T E N T A M E N T E.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, 4 DE FEBRERO DE 2016.

JUEZ 1º DE DTTO. DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL EDO. DE PUEBLA

[redacted]

EL SRIO. DEL JUZGA[redacted]TO. DE PROCESOS PENA[redacted]O. DE PUEBLA

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

327 326
3
568

CAUSA PENAL: 319/2015
PROCESADO [redacted]

JUEZ PRIMERO DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.

[redacted] por mi propio derecho, y en mi calidad de Procesado en los autos de la causa penal en que se actúa, ante Usted atentamente comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito, con fundamento en lo establecido en el Apartado A, fracción IX del artículo 20 Constitucional, vengo a designar como mis Defensores Particulares para que actúen de forma conjunta o separada a los Licenciados [redacted]

Por lo expuesto;

939

NERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

SAN ANDRÉS CHOLULA
PUEBLA
2016 FEB -2 PM 2:29

A USTED C. JUEZ DE DISTRITO, pido:

ÚNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado.

Orig. [redacted]

C.E.F.E.R.E.S.O. número uno "Altiplano" Almoloya de Juárez, Estado de México; a la fecha de su p[redacted]

C[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL LICENCIADO [redacted] SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CERTIFICO: QUE LA [redacted]

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, 4 DE FEBRERO DE 2016

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALE[redacted] DE PUEBLA

[redacted]

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN PENALES FEDERALES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PROCESOS SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
del Delito

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

328
4
869

CAUSA PENAL 319/2015.

PROCESAD[redacted]

C. JUEZ PRIMERO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.

El que suscribe [redacted] de generales ampliamente conocidas en autos de la presente y en mi carácter de Procesado dentro de la causa penal, ante usted con el debido respeto comparezco a exponer:

[redacted]

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante usted **C. JUEZ DE DISTRITO**, atentamente solicito:

941

UNICO.- Proveer de conformidad a lo solicitado.

JUZGADO 1º DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERAL
2016 FEB -2 PM 2:57
SAN ANDRÉS CHOLULA PUEBLA

NERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

PROTESTO LO NECESARIO

Orig. c/copia

C.E.F.E.R.E.S.O. número uno "Altiplano", Almoloya de Juárez, Estado de México; a la fecha de su presentación.

[redacted]

C. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL LICENCIADO [redacted] SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, ES COPIA FIEL DEL ESCRITO AL PARECER DEL PROCESADO [redacted] LA CUAL SE CERTIFICA Y EXPIDE, PARA LOS EFECTOS LEGLAES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.----------
---.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, 4 DE FEBRERO DE 2016

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FE[redacted] DE PUEBLA

[redacted]

PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA

PROCURADURÍA
Subprocuradu
Prevención del De
Oficia

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En once de febrero de dos mil dieciséis, se da cuenta al juez, con el exhorto 26/2016, con anexo, que remite el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, re[redacted]996, en el Libro de Correspondenc[redacted]

Toluca, Estado de México; once de febrero de dos mil dieciséis.

Téngase por recibido el exhorto 26/2016, que remite el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, deducido de la causa penal 319/2015, instruida contra [redacted]

93/2016 y número de orden 97/2016, fórmese por triplicado el presente exhorto. Acúsese el recibo correspondiente.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
ía de Derechos Humanos,
ito y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Por tanto, toda vez que dicho comunicado se encuentra apegado a derecho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, párrafo primero, 49 y 53, del Código Federal de Procedimientos Penales, procédase a su diligenciación.

Para tal efecto, como lo solicita la autoridad exhortante, se comisiona al Actuario Judicial adscrito a este Órgano Jurisdiccional, para que se constituya en el Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, y notifique en forma personal al procesado [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] el proveído de cuatro de febrero de dos mil dieciséis, dictado por el citado Juzgado de Distrito y lo requiera en los términos solicitados, así como el presente auto, circunstancias de las cuales deberá recabar las constancias respectivas.

Hecho lo cual, dése nueva cuenta para proveer lo conducente en cuanto a la devolución a su lugar de origen del medio de comunicación que nos ocupa.

Finalmente se faculta al Secretario adscrito a este Juzgado de Distrito, [redacted]

Notifíquese personalmente.

[redacted]

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina d

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

330

571

FORMA B-3

341

6

ER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Sría. IV.
Exh. 93/2016.
Número de orden 97/2016.
Deriv. del div. 26/2016.
Of. 340/2016.

Juez Primero de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Estado de
Puebla, con residencia en
San Andrés Cholula.
Edificio sede del Poder Judicial
de la Federación en Puebla.
Avenida Osa Menor # 82.
Tercer Piso, Ala Sur.
Ciudad Judicial Siglo XXI.
Reserva Territorial Atlixcáyotl.
Código Postal 72810.

Acuso recibo de su exhorto 26/2016, deducido de la causa penal 319/2015, instruida contr[redacted]as [redacted] en su oportunidad.

Toluca, E[redacted] 2016.

Por auto[redacted]rio del Juzgado[redacted]nales F[redacted]

JUZGADO SEXTO DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES
FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXI

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

331
342
872

EXHORTO.-93/2016 (NÚMERO DE ORDEN. 97/2016).

NOTIFICACIÓN PERSONAL.

EN ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, DOCE **DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS** , EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA **EL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 1 "ALTIPLANO"** ESPECIFICAMENTE EN LA SALA DE DILIGENCIAS SEIS DE DICHO CENTRO PENITENCIARIO, EL SUSCRITO LICENCIADO [redacted] ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, NOTIFIQUÉ [redacted] ENTERADO DEL CONTENIDO DE LOS MISMOS.-**DOY FE**.

[redacted]

JUZGADO SEXTO DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES
FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FORMA B-3

343

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Sría. IV.
Exh. 93/2016.
Número de orden 97/2016.
Deriv. del div. 26/2016.
Of. 340/2016.

Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación en Puebla.
Avenida Osa Menor # 82.
Tercer Piso, Ala Sur.
Ciudad Judicial Siglo XXI.
Reserva Territorial Atlixcayotl.
Código Postal 72810.

Acuso recibo de su exhorto 26/2016, deducido de la causa penal 319/2015, instruida con [redacted] Comunidad.

[redacted]

JUZGADO SEXTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EXHORTO 93/2016-IV
ORDEN 97/2016-IV.

344
333
674

En dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, se da cuenta al Juez [redacted] procesal que guarda el presente exhor[redacted]

Toluca, Estado de México, dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.

Visto el estado procesal que guarda el presente exhorto del que se advierte que fue desahogada la diligencia encomendada por el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula; en consecuencia, con fundamento en el artículo 53 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted] te.

Háganse las anotaciones respectivas en el LIBRO CINCO DE JUZGADO, COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS.

Se faculta al Secretario adscrito a este Juzgado de Distrito, para que en uso de sus atribuciones firme las comunicaciones que deriven del presente acuerdo.

Cúmplase.

Así lo acuerda y firma [redacted] e Pro[redacted] uien [redacted] utoriz[redacted]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

334
345

CAUSA PENAL. 319/2015 875

En nueve de marzo de dos mil dieciséis, se da cuenta a la Juez, con el oficio 375/2016, signado por el Se[redacted]el Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federal[redacted] Estado de México, con residencia en Toluca, con registro 215[redacted].

San Andrés Cholula, Puebla, nueve de[redacted]e dos mil dieciséis.

Visto, agréguese a los autos el oficio 375/2016, signado por el Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, por medio del cual devuelve debidamente diligenciado en sus términos el exhorto 26/2016, con número de orden 81, por duplicado, de este índice; en consecuencia, acúsese el recibo de estilo correspondiente VÍA FAX.

En ese sentido, dese de baja el exhorto **26/2016, con número de orden 81,** del índice de este Juzgado, en el Libro de Gobierno correspondiente.

Ahora bien, toda vez que de las constancias que integran dicha comunicación se advierte que el procesado[redacted] mismos.

Y, atento al contenido del primero de ellos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, Apartado A, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 107 del Código Federal de Procedimientos Penales, téngase al promovente[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

a partir del siguiente al [redacted].

Finalmente, en cuanto al contenido [redacted] de enero [redacted] de [redacted] desahogo de la diligencia [redacted] d[redacted].

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL LICENCIADO [redacted] SU CARÁCTER DE DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL DEL PROCESADO [redacted] Y POR ESTRADOS A [redacted] UMPLASE.

Así, lo proveyó y firma la licenciada [redacted], Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado Eduardo Manuel Sandoval Bustamante, Secretario que au[redacted].

[redacted]

CISE

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

OFICIOS.

1738/2016.- JUZGADO SEXTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

(Acuse((Antecedente: exhorto 93/2016)

376

En los autos de la causa penal **319/2015**, instruida en contra de [redacted], con esta fecha se dictó el siguiente proveído que a la letra dice:

"San Andrés Cholula, Puebla, nueve de marzo de dos mil dieciséis.

Visto, agréguese a los autos el oficio 375/2016, signado por el Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, por medio del cual devuelve debidamente deiligenciado en sus términos el exhorto 26/2016, con número de orden 81, por duplicado, de este índice; en consecuencia, acúsese el recibo de estilo correspondiente VÍA FAX.

En ese sentido, dese de baja el exhorto **26/2016, con número de orden 81,** del índice de este Juzgado, en el Libro de Gobierno correspondiente.

[redacted]

Y, atento al contenido del primero de ellos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, apartado A, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 107 del Código Federal de

[redacted]

febrero del año en curso.

Por otra parte, toda vez que el procesado [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

Finalmente, en cuanto al contenido del segundo impreso [redacted].

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL LICENCIADO [redacted] EN SU CARÁCTER DE DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL DEL PROCESADO [redacted] POR ESTRADOS A [redacted] Y CÚMPLASE.

Así, lo proveyó y firma la licenciada [redacted], Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado Eduardo Manuel Sandoval Bustamante, Secretario que autoriza y da fe." Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales contenidos en el auto inserto.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

A T E N T A M E N T E.

EL SRIO. DEL JDO. 1º. D[redacted]OS PENALES FEDERALES EN [redacted]BLA.

LIC. [redacted]

SECRETARIO	SRIA. PARTICULAR	SISE	[redacted]
OFICIOS			
1738/2016			

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

336

347

A 10 MAR 2016 A PRIMERA HORA DE DESPACHO NOTIFICO POR LISTA DE LA SECCIÓN PENAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO, LA RESOLUCIÓN DE FECHA 09 MAR 2016 EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICU

A

DOY FE

A LAS 10:00 HORAS DEL 10 MAR 2016

NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE LA RESOLUCIÓN DE 09 MAR

PÚBLICO

ENTERADO

[redacted]

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

A LAS 10:30 HORAS DEL 10 MAR 2016

NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE LA RESOLUCIÓN DE 09

F

Y

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

337

878

348

[redacted]

[redacted]

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL LICENCIADO EDUARDO [redacted] SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, C E R T I F I C A: QUE LA PRESENTE FOTOSTÁTICA ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y QUE EN ESTE ACTO DEVUELVO AL INTERESADO(A), PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

SA[redacted]

E[redacted]

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina d

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PROCESO PENAL 319/2015

ACEPTACIÓN DE CARGO DE DEFENSOR PARTICULAR.

[redacted]

En San Andrés Cholula, Puebla, siendo las trece horas con treinta minutos del quince de marzo de dos mil dieciséis, estando en audiencia pública la licenciada [redacted] **Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla**, asistida del licenciado **Eduardo Manuel Sandoval Bustamante**, Secretario del Juzgado, que autoriza y da fe, comparece [redacted] cumplimiento al requerimiento de nueve de marzo en curso, a aceptar y protestar el cargo de defensor particular del procesad[redacted] quien se identifica con cédula profesional número[redacted] a su favor por la Secretaría de Educación Pública, en la cual una fotografía que concuerda fielmente con los rasgos icos de quien la exhibe, la cual se le devuelve por ser de uso l, dejando en autos fotocopia debidamente cotejada y da por el personal judicial actuante para que obre en autos.

simismo, el Secretario hace constar que se consultó la página ica de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría cación Pública www.cedulaprofesional.sep.gob.mx, de la que se aprecia que dicha cédula profesional se encuentra debidamente registrada y expedida.

Así también, el Secretario hace constar que se consultó en el sistema computarizado para el Registro Único de Profesionales del Derecho, ante los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal, del que se advierte que la cédula profesional 3445777 expedida a favor del profesionista en cita, se encuentra debidamente registrada.

GENERALES DEL DEFENSOR PARTICULAR.

[redacted]

Acto seguido, se protesta al compareciente para que se produzca con verdad en la presente diligencia, por lo que por sus generales indicó: llamarse como ha quedado escrito, ser originario de [redacted], con domicilio

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

particular [redacted]

teléfono número [redacted] de ocupación [redacted].

ACEPTACIÓN DEL CARGO.

Acto seguido, la Juez reconoce al compareciente el cargo como defensor particular del encausado [redacted], con toda la suma de obligaciones y facultades inherentes a las de su especie, de igual forma señala como domicilio para oír y recibir notificaciones las listas que se fijan en los estrados de este órgano jurisdiccional, y en este acto manifiesta que acepta y protesta desempeñar fielmente el cargo conferido a su nombre, designación esta que se le tiene como tal en términos de lo dispuesto por el artículo 20, apartado A, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Luego en uso de la voz, el compareciente solicita copia certificada de la presente diligencia. La Juez acuerda, como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 25 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le autoriza la expedición de esta actuación en copia certificada.

Con lo anterior, se da por concluida y cerrada la presente audiencia pública, previa lectura la ratifica firmando al calce y margen el defensor de referencia, y al calce, la Juez y el Secretario que autoriza y da fe, para constancia y en señal de notificación. **Doy fe**.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CAUSA PENAL 319/2015.

En cua[redacted] dos mil dieciséis, se da cuenta a la Juez, co[redacted]cesal que guardan los presentes autos. **Const[redacted]**

San Andrés Cholula, Puebla, cuatro de abril de dos mil dieciséis.

Visto, el estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que el quince de marzo del año en curso se tuvo al licenciad[redacted] aceptando y protestando el cargo conferido de defensor particular del p[redacted]n embargo, de [redacted] desprende que se haya hecho del co[redacted]ensor particular de mérito, sobre la diligen[redacted]e el encausado de mérito y los elementos [redacted] programada para las diez horas con trein[redacted]co de abril en curso, dentro del exhorto **9[redacted]**ce del Juzgado Cuarto de Distrito de Pr[redacted]ederales en el Estado de México, con residencia en Toluca, en auxilio a las labores de este Juzgado.

Por tanto, dada la proximidad de la fecha señalada para la celebración de la diligencia de mérito, a fin de no afectar el derecho a una adecuada defensa en favor del enjuiciado contenida en el numeral 20, Apartado "A", fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para que el defensor tenga la oportunidad de imponerse de los autos, con fundamento en los artículos 41, 46, 49 y demás relativos aplicables, de manera inmediata gírese atento oficio vía fax al citado órgano jurisdiccional, solicitándole de la manera más atenta, se sirva diferir la diligencia de careos programada para las diez horas con treinta minutos del cinco

3BHNRTH*

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

de abril próximo y señale nueva fecha para el desahogo de la misma.

Asimismo, se solicita a la autoridad exhortada que de no tener inconveniente legal alguno informe por lo menos con diez días de anticipación a este órgano jurisdiccional la fecha y hora que tenga a bien señalar para el desahogo de la prueba de mérito, para los efectos legales a que haya lugar.

En la inteligencia que una vez se tenga conocimiento de la hora que señale el Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, se realizaran las gestiones necesarias a fin de que el defensor particular comparezca al desahogo del multicitado medio de convicción.

NOTIFÍQUESE.

Así, lo proveyó y firma la licen[redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante [redacted] autoriza y da fe. [redacted]

05 ABR 2016 A PRIMERA HORA DE DESPACHO NOTIFICO POR LISTA DE LA SECCIÓN [redacted] DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL 04 ABR 2016 EN LOS TÉRMINOS DEL [redacted] DE PROCEDIMIENTOS PENALES

PROCURADURÍA GEN... Subprocuraduría de ...ención del Delito y ...

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

0351 340

881

VÍA FAX URGENTE

OFICIO.
2249/2016 JUEZ CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA

En los autos de la causa penal **319/2015**, instaurada en contra de [redacted] con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice:

"**San Andrés Cholula, Puebla, cuatro de abril de dos mil dieciséis.**
Visto, el estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que el quince de marzo del año en curso se tuvo al licenciado [redacted] aceptando y protestando el cargo conferido de defensor particular del procesado [redacted] sin embargo, de actuaciones no se desprende que se haya hecho del conocimiento del defensor particular de mérito, sobre la diligencia de careos entre el encausado de mérito y los elementos aprehensores [redacted] programada para las diez horas con treinta minutos del cinco de abril en curso, dentro del exhorto **957/2015-II**, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, en auxilio a las labores de este Juzgado.

Por tanto, dada la proximidad de la fecha señalada para la celebración de la diligencia de mérito, a fin de no afectar el derecho a una adecuada defensa en favor del enjuiciado contenida en el numeral 20, Apartado "A", fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para que el defensor tenga la oportunidad de imponerse de los autos, con fundamento en los artículos 45, 46, 49 y demás relativos aplicables, de manera inmediata gírese atento oficio vía fax al citado órgano jurisdiccional, solicitándole de la manera mas atenta, se sirva diferir la diligencia de careos programada para las diez horas con treinta minutos del cinco de abril próximo y señale nueva fecha para el desahogo de la misma.

Asimismo, se solicita a esa autoridad exhortada que de no tener inconveniente legal alguno informe por lo menos con diez días de anticipación a este órgano jurisdiccional la fecha y hora que tenga a bien señalar para el desahogo de la prueba de mérito, para los efectos legales a que haya lugar.

En la inteligencia que una vez se tenga conocimiento de la hora que señale el Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, se realizaran las gestiones necesarias a fin de que el defensor particular comparezca al desahogo del multicitado medio de convicción.

NOTIFÍQUESE.

Así, lo proveyó y firma la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe." Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que comunico a usted para los efectos legales procedentes.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL [redacted]

A T E [redacted]
EL SRIO. DEL JDO. 1º. DE DTTO [redacted] FEDERALES
EN EL ES [redacted]

LIC. FRANCISCO RIC [redacted]

SECRETARIO	SR
OFICIOS	
2249/2016	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] SUPLE S.P.M. 78

R

FRANQUICIA FP-SCJN-PUE-22-2012

0352

ACUSE DE RECIBO.

REMITENTE: JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA
AVENIDA OSA MENOR # 82, COL. CD. JUDICIAL, SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, TERCER PISO. ALA SUR C P. 72810. SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES
- 8 MAR. 2016
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA

DESTINATARIO:
OF. 228/2016 **EXP. PROC. 319/2015**
NOMBRE: **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE REPUBLICA CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL.**
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA #75, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06300, MÉXICO, D.F.

[redacted] SUPLE S.P.M. 78

R

FRANQUICIA FP-SCJN-PUE-22-2012

0353

ACUSE DE RECIBO.

REMITENTE: JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA
AVENIDA OSA MENO[redacted] RESERVA
TERRITORIAL ATLIX[redacted] 72810. SAN
ANDRÉS CHOLULA, P[redacted]

29 FEB. 2016
11 FEB. 2016
PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL TOL. MEX.

DESTINATAR[redacted]
OF. 724/2016 [redacted]/2015
NOMBRE: **JU[redacted]** S PENALES
FEDERALES[redacted] ENCIA EN
TOLUCA.
DR. NICOLÁS SAN JUA[redacted] C. TOLUCA, EDO. DE MÉXICO.
C.P. 50010

12.1[redacted]

[redacted] 78

R

FRANQUICIA FP-SC[redacted]

0354

ACU[redacted]

REMITENTE: JUZGA[redacted] SOS PENALES
EDERALES EN EL [redacted]
VENIDA OSA MENO[redacted]
ERRITORIAL ATLIX[redacted]
ANDRÉS CHOLULA, [redacted]

25 FEB. 2016
50011
PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL TOL. MEX.

DESTINATA[redacted]
OF. 1108/201[redacted]
NOM[redacted]
PEN[redacted]
RES[redacted]
DR. NICOLÁS SAN JUA[redacted]
TOLUCA, EDO. DE MÉ[redacted]

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES
- 8 MAR. 2016

FECHA:[redacted]
NOMBRE:[redacted]

[redacted]

R

FRANQUICIA FP-SCJN-PUE-22-201[redacted]

0355

ACUSE DE RECIBO.

REMITENTE: JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, AVENIDA OSA MENOR # 82, COL. CD. JUDICIAL, SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, TERCER PISO. ALA SUR C P. 72810. SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

SERVICIOS POSTALES MEXICANOS
08 MAR. 2016
ADMON. DE SERVICIOS POSTALES PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL C.P. 50011

DESTINATARIO:
OF. 1[redacted]/2016 **EXP. PROC. 319/2015**
NOMBRE: **JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO.**
DR. NICOLÁS SAN JUAN NO. 104, 6TO. PISO EX RANCHO CUAUHTÉMOC, TOLUCA, EDO. DE MÉXICO. C.P. 50010.

[redacted] 74

R[redacted]

FECHA:[redacted]
NOMBRE:[redacted]
FIRMA:[redacted]

"2016, Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

342

883

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
ervicios a la Comunidad
estigación

[redacted]

365MX

FRANQU[redacted]

REMITE[redacted]
FEDERA[redacted]
AVENID[redacted]
TERRIT[redacted]
ANDRÉS [redacted]

DESTINATAR[redacted]319/2015
OF. 1738/2016[redacted]DE PROCESOS
NOM[redacted]MÉXICO, CON
PEN[redacted]
RES[redacted]TOLUCA, EDO. DE
DR. NICOLÁS SAN JUA[redacted]
MÉXICO, C.P. 50010

FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

"2015, Año del Generalísimo

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SERVICIOS POSTALES
SERVICIO DE JUSTICIA FEDERAL
MÓDULO DE SERVICIO
PALACIO DE JUSTICIA

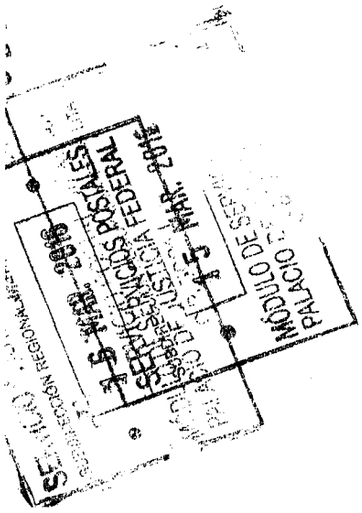

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

0357

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

VÍA FAX URGENTE

OFICIO.
2249/2016 JUEZ CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA

En los autos de la causa penal **319/2015**, instaurada en contra de [redacted] con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice:

"**San Andrés Cholula, Puebla, cuatro de abril de dos mil dieciséis.**
Visto, el estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que el quince de marzo del año en curso se tuvo al licenciado [redacted] aceptando y protestando el cargo conferido de defensor particular del procesado [redacted] sin embargo, de actuaciones no se desprende que se haya hecho del conocimiento del defensor particular de mérito, sobre la diligencia de careos entre el encausado de mérito y los elementos aprehensores [redacted] minutos del cinco de abril en curso, dentro del exhorto **957/2015-II**, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, en auxilio a las labores de este Juzgado.

Por tanto, dada la proximidad de la fecha señalada para la celebración de la diligencia de mérito, a fin de no afectar el derecho a una adecuada defensa en favor del enjuiciado contenida en el numeral 20, Apartado "A", fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para que el defensor tenga la oportunidad de imponerse de los autos, con fundamento en los artículos 41, 46, 49 y demás relativos aplicables, de manera inmediata gírese atento oficio vía fax al citado órgano jurisdiccional, solicitándole de la manera mas atenta, se sirva diferir la diligencia de careos programada para las diez horas con treinta minutos del cinco de abril próximo y señale nueva fecha para el desahogo de la misma.

Asimismo, se solicita a la autoridad exhortada que de no tener inconveniente legal alguno informe por lo menos con diez días de anticipación a este órgano jurisdiccional la fecha y hora que tenga a bien señalar para el desahogo de la prueba de mérito, para los efectos legales a que haya lugar.

En la inteligencia que una vez se tenga conocimiento de la hora que señale el Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, se realizaran las gestiones necesarias a fin de que el defensor particular comparezca al desahogo del multicitado medio de convicción."

NOTIFÍQUESE.

Así, lo proveyó y firma la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe." Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que comunico a usted para los efectos legales procedentes.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

A. P. [redacted]

EL SRIO. DEL JDO. 1° DE D[redacted]ALES FEDERALES EN EL [redacted]

LI[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

344

885

TRANSMISSION VERIFICATION REPORT

0358

TIME : 04/05/2016 11:25
NAME : JDO1DTTO
FAX : 3032906
TEL : 3032906
SER.# : 000E5J905063

DATE,TIME	04/05 11:23
FAX NO./NAME	#3402481
DURATION	00:01:48
PAGE(S)	01
RESULT	OK
MODE	STANDARD

[redacted]

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
ervicios a la Comunidad
vestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

9301 Exhorto 957/2015-II 345

JUZGADO 1° DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES

0359

886

Oficio: 395/2016-II
Director General del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno, "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México.

Oficio: 396/2016-II
Secretario de la Defensa Nacional.

SAN ANDRÉS CHOLULA PUEBLA

Oficio: 397/2016-II
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.
(Antecedente: C.P. 319/2015)

En los autos del exhorto que al rubro se cita, se dictó el siguiente proveído:

"Toluca, Estado de México, siete de abril de dos mil dieciséis.
Con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, se tiene por recibido:

NÚMERO PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	FECHA	REGISTRO
1	Oficio 2249/2016, recibido vía fax, del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.	05/04/2016	4245

A través del cual, informa los motivos por los que solicita se difiera la diligencia de careos constitucionales del procesado [redacted] con los elementos aprehensores Luis [redacted] que estaba señalada para las diez horas con treinta minutos del cinco de abril de dos mil dieciséis; asimismo, peticiona se proponga nueva fecha para su desahogo.

Atento a lo anterior, de la certificación de cuenta se advierte que en obvio de mayores dilaciones procesales, personal de este juzgado entabló comunicación con el licenciado [redacted] secretario adscrito al juzgado exhortante y conjuntamente se programaron las **once horas con treinta minutos del dos de mayo de dos mil dieciséis**, para el verificativo de careos constitucionales de referencia.

En consecuencia, para lograr la comparecencia de los elementos aprehensores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82, del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted] el artículo 44, fracción II, del código adjetivo de la materia; asimismo, se pide atentamente que remita oportunamente a este Juzgado las constancias con las que acredite haber dado cumplimiento a lo solicitado.

Ahora bien, tomando en consideración que el [redacted]

II JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXIC

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] se encuentra interno en el Centro Federal de Readaptación Social número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, [redacted], se le impondrá como medida de apremio, multa por el equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente de conformidad con el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Comuníquese lo anterior al juzgado exhortante, para los efectos legales conducentes.

Se requiere al Agente del Ministerio Público de la Federación para que en la hora y fecha indicadas comparezca al centro de reclusión mencionado al desahogo de la diligencia enunciada; en el entendido que de no hacerlo, se le impondrá una multa igual a la señalada en el cuerpo del presente auto.

En virtud de lo anterior, se comisiona al actuario judicial adscrito para que se constituya en el Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, y notifique personalmente a [redacted] presente auto.

Notifíquese Personalmente.

Lo acc[redacted] Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, en uni[redacted] ecretaria que da fe."----"Rúbricas".

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente.
Toluca, E[redacted]16.
Actuaria de[redacted]cesos Penale[redacted].

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Prevención del Delito y
Oficina de

II
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES
FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

346

FORMA B-4

AR

FP- SCJN-MEX-15-2016
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÈXICO.
EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, AV. DR. NICOLÁS SAN JUAN NO. 104, 1ª PISO, COL. EX_RANCHO CUAUHTEMOC, TOLUCA, EDO. DE MEX.

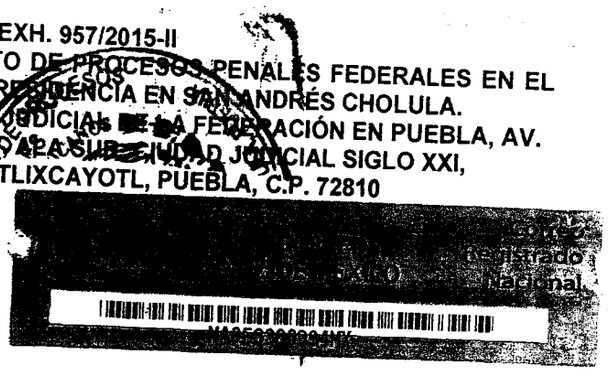

9- OF. 397 EXH. 957/2015-II
JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.
EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN PUEBLA, AV. OSA MENOR NO. 82, PISO 4, APA SUB-CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRIOTORIAL ATLIXCAYOTL, PUEBLA, C.P. 72810

Correo Registrado Nacional

DISTRITO DE PROCESOS FEDERALES ... MEXICANOS ... CHOLULA, PUEBLA

S MEXICANOS

...ERAL DE LA REPÚBLI...
Derechos Humanos
Servicios a la Comun...
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

347
0361

CAUSA PENAL 319/2015.

En veinte de abril de dos mil dieciséis, se da cuenta a la Juez, con el oficio 397/2016-II, suscrito por la Actuaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residenci[redacted]ca, con número de registro 3551. **Conste.**

San Andrés Cholula, Puebla, veint[redacted] de dos mil dieciséis.

Visto, con fundamento en el artículo 97 del Código Federal de Procedimientos Penales, agréguese a los autos, oficio 397/2016-II, suscrito por la Actuaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca. Atento a su contenido, se le tiene comunicando que en obvio de mayores dilaciones de común acuerdo por dicha autoridad federal y este órgano jurisdiccional se programaron para las **once horas con treinta minutos del dos de mayo de dos mil dieciséis**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado Federal, se desahoguen los careos constitucionales a cargo [redacted] efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE.

Así, lo proveyó y firma la licenc[redacted] ez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] autoriza y da fe. [redacted]

515

3117379 110218

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

A 21 ABR 2016 A PRIMERA HORA DE DESPACHO NOTIFICO POR LISTA DE LA SECCIÓN PENAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO, LA RESOLUCIÓN DE FECHA 20 ABR 2016 EN LOS TÉRMINOS [redacted] E PROCEDIMIENTOS PENALES

JUZGADO PRIMERO DE PENALES ESTADOS UNI SAN ANDRÉS CHO

ESTADOS UNID

PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de
vención del Delito y S
de la

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SECCIÓN PENAL
CAUSA PENAL 319/2015

889

COMPARECENCIA.

En San Andrés Cholula, Puebla, a las CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, el licenciado [redacted] Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, **HACE CONSTAR:** Que [redacted] encuentra identificado en actuaciones; y manifiesta que el motivo de su comparecencia es para efecto de que le sean entregadas las copias que fueron autorizadas en proveído de veintitrés de febrero del año en curso, solicitando le sean entregadas en copia simple.

Enseguida, en cumplimiento a lo ordenado en ese auto, el Secretario le hace entrega de las citadas constancias en copias simples, firmando al margen y al calce como constancia de su recibo. **Conste.**

[redacted]

LIC [redacted]

S [redacted] **.**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Exhorto 957/2015-II

Oficio: 561/2016-II.

Director General del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno, "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México.

Oficio: 562/2016-II.
Secretario de la Defensa Nacional.

Oficio: 563/2016-II.
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.
(Antecedente: C.P. 319/2015)

En los autos del exhorto que al rubro se cita, se dictó el siguiente proveído:

"Toluca, Estado de México, seis de mayo de dos mil dieciséis.
Visto el estado procesal que guardan los autos se aprecia que se suspendió la diligencia de careos constitucionales de dos de mayo de la presente anualidad, por cuestiones de salud del procesado [redacted]

Atento a lo anterior, en obvio de mayor dilación, se fijan las **diez horas** [redacted]

En consecuencia, para lograr la comparecencia de los elementos aprehensores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82, del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese oficio al **Secretario de la Defensa Nacional**, en su carácter de superior jerárquico, para que por su conducto [redacted]

Juzgado se verá en la necesidad de imponer una multa por el equivalente a treinta días de salario mínimo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, del código adjetivo de la materia, asimismo, se pide atentamente que remita oportunamente a este Juzgado las constancias con las que acredite haber dado cumplimiento a lo solicitado.

Ahora bien, tomando en consideración que el encausado [redacted] a como medida de apremio, multa por el equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente de conformidad con el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Comuníquese lo anterior al Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla con residencia en San Andrés, Cholula, para los efectos legales conducentes.

Se requiere al Agente del Ministerio Público de la Federación [redacted]

Asimismo, con fundamento en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Federales, hágase del conocimiento al licenciado Julio Cesar

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Velázquez Hernández el contenido de este proveído por medio de las listas que se fijan en los estrados de este órgano jurisdiccional.

En virtud de lo anterior, se comisiona al actuario judicial adscrito para que se constituya en el Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, y notifique personalmente al encausado [redacted] el presente auto.

Notifíquese personalmente.

Lo acordó y firma [redacted], Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, asistido [redacted] Secretario que da fe"----"Rúbricas".

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

[redacted]

Toluca, Est[redacted]o de 2016.
Actuario del [redacted] de Procesos Penales [redacted] México.

JUZGADO CUARTO DE DIS[redacted]
DE PROCESOS PENALE[redacted]
FEDERALES EN [redacted]

JPRM.

PR[redacted] PROCURADURÍA GE[redacted]
Subprocuraduría [redacted]
Pre[redacted] vención del Delito [redacted]
Oficina d[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CAUSA PENAL. 319/2015

En dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, se da cuenta a la Juez, con el oficio 563/2016-II, por el Actuario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, sede en Toluca, registrado con el folio **4553. Conste**.

San Andrés Cholula, Puebla, dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.

Con fundamento en el artículo 21 del Código Federal de Procedimientos Penales, glósese a los autos el oficio 563/2016-II, signado por el Actuario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, [redacted] legales conducentes.

NOTIFÍQUESE.

Así, lo proveyó y firma la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

A 19 mayo 16 A PRIMERA HORA DE DESPACHO NOTIFICO POR LISTA DE LA SECCIÓN PENAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL [redacted] mayo 2016 EN LOS TÉRMINOS DEL DIMIENTOS PENALES

JUZGADO PRIMERO DE PENALES ESTADOS UNI SAN ANDRES CHC

JUZGADO PRI PE ESTADOS SAN ANDRES C

ESTADOS UNID

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Prevención del Delito y
Oficina de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

351

FORMA B-2

JUZGADO 1° DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES
FAX
4655
2016 MAY 19 AM 11:47
SAN ANDRÉS CHOLULA PUEBLA

EXHORTO 972/2015-III.

OFICIO: 4344.

REFERENCIA:
CAUSA PENAL: 319/2015.
EXHORTO: 234/2015 (ORDEN 623).

Toluca, Estado de México, 18 de mayo de 2016.

[redacted]
DE PROCESOS PENALES FEDERALES
EN EL ESTADO DE PUEBLA,
CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.

En los autos relativos al exhorto que se indica en el margen superior derecho, se dictó un auto que establece:

"Toluca, Estado de México, dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.

[redacted]

...Paloma Camacho, secretario que da fe... Rúbricas

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

El licenciado [redacted] Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, certifico que siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, se recibió vía fax en este órgano jurisdiccional el oficio **434** signado por el Juez Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, enviado por [redacted] Actuario del Juzgado señalado, lo que hago constar para los efectos conducentes. Doy fe.

San Andrés [redacted] 6.

EL SRIO. DEL JD[redacted]ALES

LIC. [redacted]

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Investigación del Delito
Sede

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CAUSA PENAL 319/2015

En **veinte de mayo de dos mil dieciséis,** se da cuenta a la Juez, se da cuenta a la Juez, con la copia certificada del oficio **4344 signado por el Juez Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México**, [redacted]55, remitido vía fax. Conste.

San Andrés Cholula, Puebla, veinte de m[redacted]mil dieciséis.

Visto, agréguese a los autos la copia certificada del oficio **4344 signado por el Juez Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México,** remitido vía fax, a la que se le otorga valor probatorio en términos de la jurisprudencia 1a./J. 27/2007, visible en la página 30, Tomo XXV, Marzo de 2007, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro: ***"CONSTANCIAS ENVIADAS POR FAX ENTRE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SI ESTÁ CERTIFICADA LA HORA Y FECHA DE SU RECEPCIÓN, ASÍ COMO EL ÓRGANO QUE LAS REMITE POR EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL JUDICIAL QUE LAS RECIBE, TIENEN PLENO VALOR PROBATORIO."***.

Atento a su contenido, como se solicita en términos del artículo 41, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, vía fax acúsese recibo del exhorto 234/2015, orden 623, de este índice, que dio origen al diverso 972/2015-III del índice del señalado Juzgado Federal, lo que se hace ver para los efectos conducentes.

Cúmplase.

Así, lo acordó y firma la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] za y da fe.

Angie.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

353

367

844

OFICIO.
3352/2016 JUEZ QUINTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO
(ANT. EXHORTO 975/2015-III)

En los autos de la causa penal **319/2015**, instaurada en contra de [redacted] con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice:

"San Andrés Cholula, Puebla, **veinte de mayo de dos mil dieciséis**.

Visto, agréguese a los autos la copia certificada del oficio **4344 signado por el Juez Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México,** remitido vía fax, a la que se le otorga valor probatorio en términos de la jurisprudencia 1a./J. 27/2007, visible en la página 30, Tomo XXV, Marzo de 2007, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro: ***"CONSTANCIAS ENVIADAS POR FAX ENTRE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SI ESTÁ CERTIFICADA LA HORA Y FECHA DE SU RECEPCIÓN, ASÍ COMO EL ÓRGANO QUE LAS REMITE POR EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL JUDICIAL QUE LAS RECIBE, TIENEN PLENO VALOR PROBATORIO".***

Atento a su contenido, como se solicita en términos del artículo 41, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, vía fax acúsese recibo del exhorto 234/2015, orden 623, de este índice, que dio origen al diverso 972/2016-III del índice del señalado Juzgado Federal, lo que se hace ver para los efectos conducentes.

Cúmplase.

Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] ez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe." Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que comunico a usted para los efectos legales procedentes.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

A T E N T A M E N T E.

EL SRIO. DEL JDO. 1º. DE DTTO. DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
ervicios a la Comunid
vestigación

LIC [redacted]

SECRETARIO	SRIA. PARTICULAR	SISE	ACTUARÍA
OFICIO 3352			[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FAX

OFICIO.
3352/2016 JUEZ QUINTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO
(ANT. EXHORTO 975/2015-III)

En los autos de la causa penal **319/2015**, instaurada en contra de [redacted] dice:

"San Andrés Cholula, Puebla, **veinte de mayo de dos mil dieciséis**.

Visto, agréguese a los autos la copia certificada del oficio **4344 signado por el Juez Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México,** remitido vía fax, a la que se le otorga valor probatorio en términos de la jurisprudencia 1a./J. 27/2007, visible en la página 30, Tomo XXV, Marzo de 2007, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro: ***"CONSTANCIAS ENVIADAS POR FAX ENTRE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SI ESTÁ CERTIFICADA LA HORA Y FECHA DE SU RECEPCIÓN, ASÍ COMO EL ÓRGANO QUE LAS REMITE POR EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL JUDICIAL QUE LAS RECIBE, TIENEN PLENO VALOR PROBATORIO".***

Atento a su contenido, como se solicita en términos del artículo 41, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, vía fax acúsese recibo del exhorto 234/2015, orden 623, de este índice, que dio origen al diverso 972/2015-III del índice del señalado Juzgado Federal, lo que se hace ver para los efectos conducentes.

Cúmplase.

Así, lo acordó y firma la licencia[redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted]cretario que autoriza y da fe." Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que comunico a usted para los efectos legales procedentes.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

EL SRIO. DEL JDO[redacted]CESOS PENALES FEDERAL[redacted] PUEBLA.

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

355

896

TRANSMISSION VERIFICATION REPORT

TIME : 01/09/2017 11:30
NAME : JDO1DTTO
FAX : 3032906
TEL : 3032906
SER.# : 000E5J905063

DATE,TIME	01/09 11:28
FAX NO./NAME	#3401452
DURATION	00:01:40
PAGE(S)	01
RESULT	OK
MODE	STANDARD

...L DE LA REPÚBLICA
...rechos Humanos
...vicios a la Comunidad
...stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FORMA

A lo que su **procesado** contestó: En qué lugar de la ciudad de Puebla.

A lo que el **careado** refirió: No lo recuerdo.

Finalmente en uso de la palabra del procesado manifiesta: [redacted]

En ese orden de ideas, [redacted] *anterioridad".*

CON LO ANTERIOR, A LAS DIECISIÉTE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, [redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
5339
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES
08 JUN. 2016
08:36
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA
II
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO
AL DE LA REPÚBLICA
erechos Humanos

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

357

598

El (la) suscrito (a) secretario (a) adscrito (a) al Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, certifica y hace constar: que la (s)

[redacted]

37

DISTRITO DE PROCESOS
FEDERALES
DOS MEXICANOS
ULA, PUEBLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EL
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES
FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

STRITO DE PROCESOS
ERALES
MEXICANOS
LA PUEBLA

MEXICANOS

AL DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos
vicios a la Comunidad
stigación

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

El licenciado [redacted] Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, **CERTIFICO:** Que siendo las veintitrés horas con diez minutos de esta data, se recibió vía fax en este órgano jurisdiccional el **extracto de la diligencia realizada el siete de junio del año en curso, desahogada por el Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México** en auxilio de las labores de este Juzgado, con motivo del exhorto 227/2015, orden 606, deducido de la causa penal 319/2016 de este índice, enviado [redacted] lo que hago constar para los efectos conducentes. Doy fe.

"SAN ANDRÉS CHOLULA, [redacted] DE 2016.
EL SRIO. DEL JDO. 1°. DE [redacted] S PENALES FEDERALES EN [redacted] LA.

LIC. [redacted]

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina del

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

899 358 372

CAUSA PENAL 319/2015.

En ocho de junio de dos mil dieciséis, se da cuenta a la Juez, con el **extracto de la diligencia realizada el siete de junio del año en curso, desahogada por el Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México** en auxilio de las labores de este Juzgado, co[redacted]l exhorto 227/2015, orden 606, deducido de la prese[redacted]enal, con folio 5339, remitido vía fax. Conste.

San Andrés Cholula, Puebla, ocho [redacted] dos mil dieciséis.

Visto, agréguese a los autos el **extracto de la diligencia realizada el siete de junio del año en curso, desahogada por el Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México** en auxilio de las labores de este Juzgado, con motivo del exhorto 227/2015, orden 606, deducido de la presente causa penal, atento a su contenido, se advierte que el procesado en uso de la palabra manifestó: [redacted] artículos 46, 47 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales y en el Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la determinación del número y limites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; en relación con el diverso 23/2015, relativo al cambio de denominación, domicilio y competencia de los once Juzgados de Distrito en el Estado de Puebla, **a fin de que en auxilio de las** [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

causa 319/2015 de este índice que

o, con el apercibimiento que de no hacerlo se le impondrá una **multa** e TREINTA veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (en el entendido de que la cuantía de dicha unidad será el que tenga a la fecha del presente auto), lo anterior con apoyo en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Noveno del Decreto publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, por el que declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, con vigor a partir del día siguiente.

Hágase saber lo anterior al procesado

a su conocimiento y efectos legales procedentes, hecho lo anterior devuelva la comunicación oficial que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL PROCESADO MEDIANTE EXHORTO QUE SE GIRA Y CÚMPLASE.

Así, lo proveyó y firmó la licencia

uez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciad

Secretario que autoriza y da fe.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

359

EXHORTO NÚMERO 151/2016.

NÚMERO DE ORDEN 430.

JUEZ DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO

LA SUSCRITA LICENCIADA [redacted], **JUEZ** PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, A USTED, **JUEZ DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO,** A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN LOS AUTOS DE LA **CAUSA PENAL** NÚMERO **319/2015**, INSTAURADA EN CONTR[redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, ocho de junio de dos mil dieciséis.

Visto, agréguese a los autos el **extracto de la diligencia realizada el siete de junio del año en curso, desahogada por el Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México** en auxilio de las labores de este Juzgado, con motivo del exhorto 227/2015, orden 606, deducido de la presente causa penal, atento a su contenido, se advierte que el procesado en uso de la palabra manifestó: [redacted]

en los artículos 46, 47 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales y en el Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana, en relación con el diverso 23/2015, relativo al cambio de denominación, domicilio y competencia de los once Juzgados de Distrito en el Estado de Puebl[redacted]

siguientes al en que se le notifique el presente auto, con el apercibimiento que de no hacerlo se le impondrá una **multa** de TREINTA veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (en el entendido de que la cuantía de dicha unidad será el que tenga a la fecha del presente auto), lo anterior con apoyo en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Noveno del Decreto publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, por el que declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, con vigor a partir del día siguiente.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

conocimiento y efectos legales procedentes, hecho lo anterior devuelva la comunicación oficial que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL PROCESADO MEDIANTE EXHORTO QUE SE GIRA Y CÚMPLASE.

Así, lo proveyó y firmó la licenciada [redacted], Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

[redacted] DADO EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, A LOS **OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

A T E N T A M E N T E.
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, 8 DE JUNIO DE 2016.
JUEZ 1º DE DTTO. DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL EDO. DE PUEBLA

LIC. [redacted]

EL SRIO. DEL JUZGADO 1RO. DE DTO. DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL EDO. DE PUEBLA

LIC. [redacted]

SECRETARIO	S.I.S.E		
ORDEN **430**, EXH. **151/2016**			

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de De
Prevención del Delito y Ser
Oficina de Inv

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FAX

360
374

EXHORTO NÚMERO 151/2016.

NÚMERO DE ORDEN 430.

JUEZ DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO

LA SUSCRITA LICENCIADA [redacted] **JUEZ** PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, A USTED, **JUEZ DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO,** A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN LOS AUTOS DE LA **CAUSA PENAL** NÚMERO **319/2015.** INSTAURADA EN CONTRA DE [redacted] CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

San Andrés Cholula, Puebla, ocho de junio de dos mil dieciséis.

Visto, agréguese a los autos el **extracto de la diligencia realizada el siete de junio del año en curso, desahogada por el Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México** en auxilio de las labores de este Juzgado, con motivo del exhorto 227/2015, orden 606, deducido de la presente causa penal, atento a su contenido, se advierte que el procesado en uso de la palabra manifestó: [redacted]

en los artículos 46, 47 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales y en el Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; en relación con el diverso 23/2015, relativo al cambio de denominación, domicilio y competencia de los once Juzgados de Distrito en el Estado de Puebla, [redacted]

cumplimiento que se dé a lo anterior en el término de veinticuatro horas siguientes al en que se le notifique el presente auto, con el apercibimiento que de no hacerlo se le impondrá una **multa** e TREINTA veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (en el entendido de que la cuantía de dicha unidad será el que tenga a la fecha del presente auto), lo anterior con apoyo en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Noveno del Decreto publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, por el que declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, con vigor a partir del día siguiente. 375

[redacted]

comunicación oficial que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL PROCESADO MEDIANTE EXHORTO QUE SE GIRA Y CÚMPLASE.

Así, lo proveyó y firmó la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Y PARA QUE LO POR MI MANDADO TENGA SU MÁS FIEL EXACTO [redacted]

DIECISÉIS.

A T E [redacted]

SAN ANDRÉS CHOLU [redacted] DE 2016.

JUEZ 1º DE DTO. DE PROCE [redacted] ES EN EL EDO.

LI [redacted]

EL SRIO. DEL JUZGADO 1R [redacted] ESOS PENALES FEDERALES [redacted] A

LIC [redacted]

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
rvicios a la Comunid...
vestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CAUSA PENAL 319/2015.

En ocho de junio de dos mil dieciséis, se da cuenta a la Juez, con el **extracto de la diligencia realizada el siete de junio del año en curso, desahogada por el Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México** en auxilio de las labores de este Juzgado, con motivo del exhorto 227/2015, orden 606, deducido de la presente causa penal, con folio 5339, remitido vía fax. Conste.

San Andrés Cholula, Puebla, ocho de junio de dos mil dieciséis.

Visto, agréguese a los autos el **extracto de la diligencia realizada el siete de junio del año en curso, desahogada por el Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México** en auxilio de las labores de este Juzgado, con motivo del exhorto 227/2015, orden 606, deducido de la presente causa penal, atento a su contenido, se advierte que el procesado en uso de la palabra manifestó: [redacted].

DE LA REPÚBLICA

Ahora bien, [redacted] artículos 46, 47 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales y en el Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la determinación del número y limites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; en relación con el diverso 23/2015,

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] causa 319/2015 [redacted], con el apercibimiento que de no hacerlo se le impondrá una **multa** e TREINTA veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (en el entendido de que la cuantía de dicha unidad será el que tenga a la fecha del presente auto), lo anterior con apoyo en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Noveno del Decreto publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, por el que declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, con vigor a partir del día siguiente.

Hágase saber lo anterior al procesado [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] oficial que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL PROCESADO MEDIANTE EXHORTO QUE SE GIRA Y CÚMPLASE.

Así, lo proveyó y firmó la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted], Secretario que autoriza y da fe.

EL LICENCIADO [redacted] SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CERTIFICO: [redacted] **319/2015** [redacted], LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, 8 DE JUNIO DE 2016.
EL SRIO. DEL JUZGADO [redacted] ROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA

LIC. [redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
[illegible]
rvicios a la Comunid
estigación

Nombre: Ruben de Jesus Ruiz Olvera
Cargo: Oficial
11:27 hrs 09-Junio-16

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

365

906

370

TRANSMISSION VERIFICATION REPORT

TIME : 06/09/2016 10:27
NAME : JDO1DTTO
FAX : 3032906
TEL : 3032906
SER.# : 000E5J905063

DATE,TIME	06/09 10:24
FAX NO./NAME	0017222360500
DURATION	00:02:23
PAGE(S)	05
RESULT	OK
MODE	STANDARD ECM

...AL DE LA REPÚBLIC...
...erechos ...
...ervicios a la Comun...
...vestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO ... PROCESOS ...

2016 JUN 14 AM 11: ...

SAN ANDRÉS CHOLULA

Exhorto. 957/2015-II.
Oficio. 680/2015-II. 967

Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.
Presente.

Devuelvo diligenciado su exhorto **227/2015** derivado de la causa penal **319/2015** de su índice; el cual se registró en este órgano bajo el número **957/2015-II**; asimismo la causa penal **319/2015** en duplicado consistente en tres tomos, solicito en su oportunidad se sirva enviar acuse de recibo vía fax.

Sin más por el momento quedo de usted.

Actu[redacted]ito

JPRM.

RAL DE LA REPUBLIC...
Derechos ...
Servicios a la Com...
Investigación

II
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES
FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXIC

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

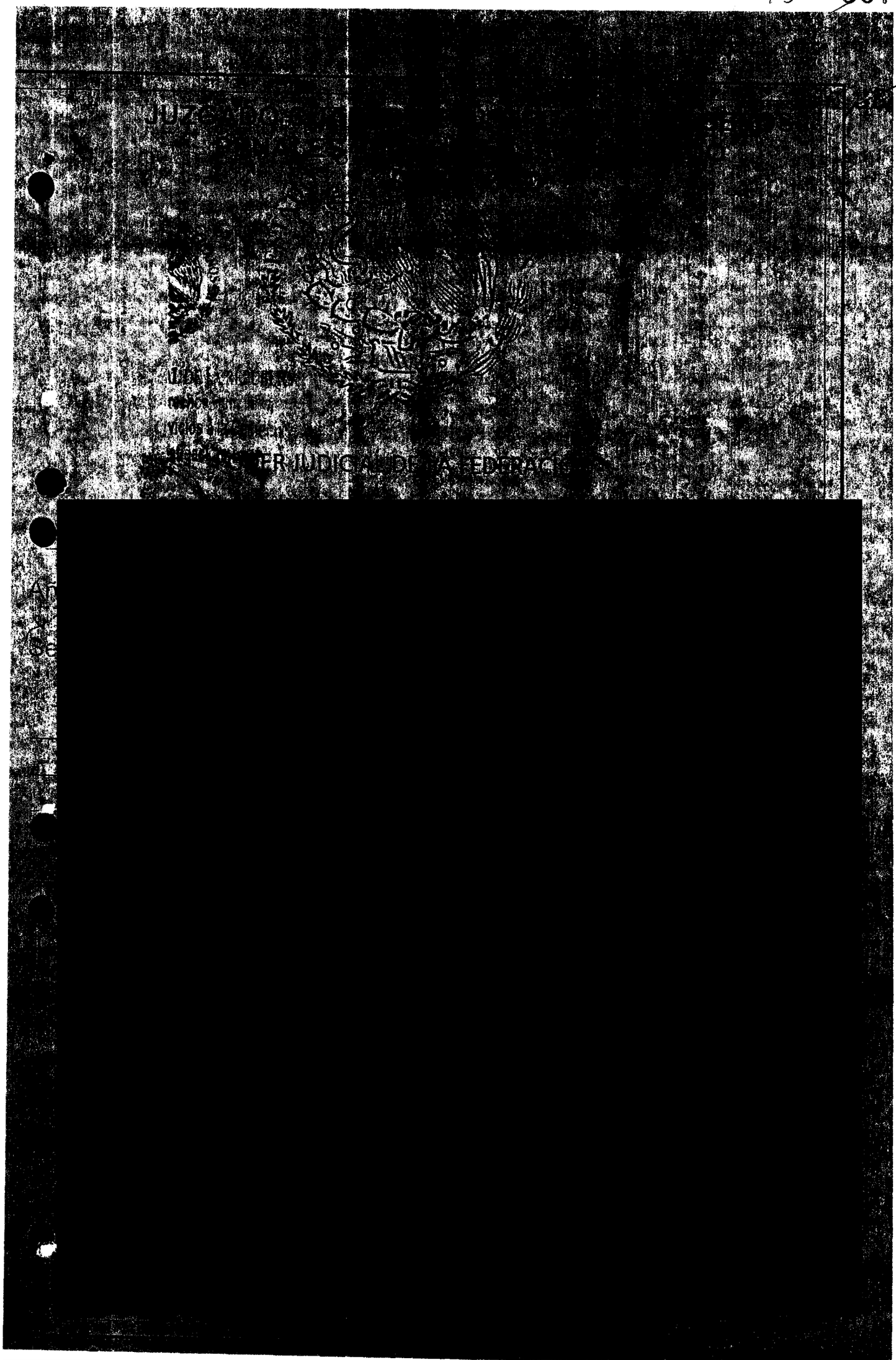

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

TURNO DE *EXHORTO*

Ofo. 968/15-11
Exh. 957/2015-11

Fecha de recibido: lunes, 14/12/2015
Fecha de turno: lunes, 14/12/2015

Número de registro: 006843/2015
Hora de recibido: 11:15 Hrs.
Hora de turno: 11:17 Hrs.

Turnado al Juzgado: JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

Procedencia: JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PERNALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBL CON SEDE EN SAN ANDRÉS CHOLULA
Tipo de asunto: NORMAL

Quejoso/Inculpad [redacted]
No. de oficio: ***
Número de exhorto: 227/2015
No. causa penal: 319/2015
No. copias: 2
Firma: SI
Descripción anexo [redacted]
Observaciones: EX
Fecha de cambio de turno:
AutorizadoRepresentante: ***

OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

No. de anexos: 4

Hora de cambio de turno:

[redacted]

Oficina de Correspondencia Común que presta servicio

[redacted]

Autorizado por el órgano jurisdiccional para reco

Servidor Público que recibe:

Órgano de su adscripción:

Hora:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EXHORTO NÚMERO 227/2[redacted]
NÚMERO DE ORDEN 606. [redacted]

JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FED[redacted] EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TU[redacted]

LA LICENCIADA [redacted] JUEZ PRIM[redacted] DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL EST[redacted] PUEBLA, A USTED, **JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO,** A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN LOS AUTOS DE LA **CAUSA PENAL NÚMERO 319/2015** INSTAURADA EN CONTRA DE [redacted] CON ESTA FECHA SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

""San Andrés Cholula, Puebla, ocho de diciembre de dos mil quince.

Visto, agréguese a los autos el escrito del licenciado [redacted] Defensor Particular del procesad[redacted] los artículos 41, 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese atento exhorto al **Juez de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, en turno,** para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a [redacted]

2.- Con fundamento en los artículos 41 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales [redacted]

Así mismo, [redacted]

4 000173 797116

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Consecuentemente [redacted]

[redacted]), lo que se hace [redacted] artículo 206 del Código Federal de Procedimientos Penales.

3.- En lo que respecta [redacted] en el artículo 41, 206, 208 y 210 del Código Federal de Procedimientos Penales, se admite la **Inspección Judicial** [redacted]

a) [redacted]

b)
c)
d)
e)

f)

A [redacted] legalmente corresponda.

4.- [redacted] numerales 41 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y 20 fracción IV de la Constitución Federal, [redacted]

Así mismo, [redacted]

En las apuntadas condiciones, [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

En tales condiciones, se solicita a la autoridad exhortante que de no tener inconveniente legal alguno se sirva informar por lo menos con **DIEZ DÍAZ** de anticipación a este Juzgado Federal la fecha y hora que tenga a bien señalar para el desahogo de la prueba de mérito, para los efectos procedentes.

Solicitando al Juez exhortado [redacted]

5.- Por otra parte, [redacted]

en los artículos 41, del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted] artículo 44, fracción I, del Código Federal Adjetivo de la Materia, se desechara de plano la probanza de mérito.

Por otro lado, en relación a la solicitud de que se desahogue la testimonial a car[redacted]

Por otra parte, [redacted]

Así mismo, [redacted]

actuaciones que se haya dado [redacted] En consecuencia, a fin de no violar derechos fundamentales del inculpado, así como al debido proceso, se provee: [redacted]

Bajo ese contexto, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Cobra aplicación a lo anterior la siguiente tesis: ***"ACTOS DE TORTURA. LA OMISIÓN DEL JUEZ DE INVESTIGAR OFICIOSAMENTE LOS QUE ALEGUEN LOS PROCESADOS, CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN A LAS LEYES DEL PROCEDIMIENTO QUE TRASCIENDE AL RESULTADO DEL FALLO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 160, FRACCIONES VIII, XIV Y XVII, DE LA LEY DE AMPARO, VIGENTE HASTA EL 2 DE ABRIL DE 2013.*** *Conforme al artículo 20, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, el derecho de no autoincriminación es el que corresponde a todo inculpado para no ser obligado a declarar, ya sea confesando o negando los hechos que se le imputan; razón por la cual se prohíben la incomunicación, la intimidación y la tortura, e incluso se especifica que la confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del Juez, o ante éstos sin la presencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio. Ahora bien, si la carga probatoria para demostrar actos de tortura no puede recaer en el procesado, pues corresponde al juzgador efectuar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público y, a su vez, en el proceso, debe actuar de manera pronta, efectiva e imparcial, para garantizar que se realice un examen por un médico independiente de conformidad con el Protocolo de Estambul y ordenar la práctica de cualquier probanza que sea necesaria para el esclarecimiento de los hechos, para que tengan efecto dentro del proceso y puedan valorarse al dictarse la sentencia definitiva; se colige que, si conforme al artículo 160, fracciones VIII, XIV y XVII, de la Ley de Amparo, vigente hasta el 2 de abril de 2013, en los juicios del orden penal se considerarán violadas las leyes del procedimiento, de manera que su infracción afecte a las defensas del quejoso, cuando, entre otros supuestos, no se suministren al procesado los datos necesarios para su defensa, la omisión del Juez de investigar oficiosamente sobre actos de tortura alegados por los procesados, constituye una violación al procedimiento que trasciende al resultado del fallo, porque de resultar positiva la investigación, la sentencia condenatoria se fundaría en una confesión obtenida mediante coacción".*

[redacted] artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, el cual establece:

"Artículo 11.- <u>El servidor público que en el ejercicio de sus funciones conozca de un hecho de tortura, está obligado a denunciarlo de inmediato</u>*, si no lo hiciere, se le impondrán de tres meses a tres años de prisión, y de quince a sesenta días multa, sin perjuicio de lo que establezcan otras leyes. Para la determinación de los días multa se estará a la remisión que se hace en la parte final del artículo 4º de este ordenamiento".*

En consecuencia, [redacted] artículo 44 fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; y se procederá además a hacer la denuncia atinente al desacato de su parte, de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir la Tortura.

[redacted] artículo **1, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, [redacted]

Sin que obste [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted].

En este sentido son acordes los **artículos 116 y 117 del Código Federal de Procedimientos Penales**, [redacted] **artículo 4, fracción I, inciso B), apartado c), inciso c), la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República**, [redacted] **artículo 63 del mismo ordenamiento**, [redacted]

"***Artículo 63***. *Son causas de responsabilidad de los agentes del Ministerio Público de la Federación…*

*… **IV.** Impedir, por los medios que tuvieren a su alcance y en el ámbito de sus atribuciones, que se infrinjan, toleren o permitan **actos de tortura física o psicológica u otros tratos o sanciones crueles**, inhumanos o degradantes. Los servidores públicos que tengan conocimiento de ello deberán denunciarlo inmediatamente ante la autoridad competente".*

Por todo lo anterior, en cumplimiento a los **artículos 1°, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11° de la Ley Federal para Prevenir la Tortura** [redacted]

Cobra aplicación a lo anterior, por los motivos que la sustentaron, la jurisprudencia J/1 (10ª), visible en la página un mil ciento siete, del Libro XI, Agosto de 2012, Tomo 2, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, materia constitucional, cuyo rubro y contenido dicen: ***"ACTOS DE TORTURA. CUANDO LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES, TENGAN CONOCIMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE UNA PERSONA QUE AFIRME HABERLOS SUFRIDO, OFICIOSAMENTE DEBERÁN DAR VISTA CON TAL AFIRMACIÓN A LA AUTORIDAD MINISTERIAL QUE DEBA INVESTIGAR ESE PROBABLE ILÍCITO.*** *El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente a partir del 11 de junio de 2011, establece que todas las autoridades del país, dentro del ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos contenidos en la Constitución Federal y en los instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano. Esa disposición también adopta el principio hermenéutico pro homine, según el cual, en la protección de los derechos humanos debe elegirse la interpretación más favorable para las personas. Por otro lado, los artículos 22 constitucional, 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reconocen el derecho humano de toda persona a no sufrir actos de tortura. Además, este derecho fundamental fue garantizado por nuestro país al suscribir la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, de cuyos artículos 1, 6 y 8 se advierte que las personas que denuncien haber sido torturadas tienen derecho a que las autoridades intervengan inmediata y oficiosamente a fin de que su caso sea investigado y, de ser procedente, juzgado en el ámbito penal. Por su parte, el artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura establece que todo servidor público que en el ejercicio de sus funciones conozca de un posible hecho de tortura está obligado a denunciarlo de inmediato. Así, del análisis de los preceptos invocados se concluye: a) Las personas que denuncien actos de tortura tienen el derecho a que las autoridades intervengan de forma expedita para que su acusación sea investigada y, en su caso, examinada a través de un juicio penal; b) La obligación de proteger ese derecho recae en todas las autoridades del país (en*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

el ámbito de sus competencias), y no sólo en aquellas que deban investigar o juzgar el caso; y c) Atento al principio interpretativo pro homine, para efectos del mencionado derecho, debe considerarse como denuncia de un acto de tortura a todo tipo de noticia o aviso que sobre ese hecho se formule ante cualquier autoridad con motivo de sus funciones. Consecuentemente, cuando los órganos jurisdiccionales, con motivo de sus funciones, tengan conocimiento de la manifestación de una persona que afirme haber sufrido tortura, oficiosamente deberán dar vista con tal afirmación a la autoridad ministerial que deba investigar ese probable ilícito".

Por tanto, gírese oficio al Agente del Ministerio Público de la Federación, para los efectos antes precisados.

De igual manera, [redacted] artículos 1, párrafo tercero, 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción XIX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3, primer párrafo, 39, fracción II, 69 y 73, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como 67, fracción II, y 113, primer párrafo, de su Reglamento Interno.

[redacted] numeral 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, [redacted]

En este orden, con apoyo en el artículo 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

Hecho a que sea lo anterior devuelva el exhorto a la brevedad.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y, CÚMPLASE.

Así, lo proveyó y firma la licenciada [redacted] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales contenidos en el auto inserto.

[redacted]

MIL QUINCE.

A T E N T A M E N T E.

SAN ANDRÉS CHOLU[redacted]CIEMBRE DE 2015.
JUEZ 1º DE DTTO. DE PROC[redacted]ERALES EN EL EDO. DE

LI[redacted]

SRIO. DEL JUZGADO 1º D[redacted]PENALES FEDERALES

LIC[redacted]

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delit

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

913
372

8870

2015 NOV 24 PM 2:46

SAN ANDRÉS CHOLULA

CAUSA PENAL: 319/2015
PROCESADO: [redacted]
DELITO: [redacted]

C. JUEZ PRIMERO DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES FEDERALES,
CON RESIDENCIA EN SAN ANDRES, CHOLULA, PUEBLA;
P R E S E N T E.

LIC. [redacted] en mi carácter de defensor particular del procesado [redacted] ante usted comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y por convenir así a los intereses [redacted] artículo 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, vengo a ofrecer las siguientes:

PRUEBAS

1.- [redacted] DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en [redacted]

[redacted]

NERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Esta prueba [redacted]

2.- LA INSPECCION.- Que deberá [redacted]

domicilio dara fe:

a).- [redacted]

b).- Se de fe [redacted]

c).- Se de fe [redacted]

e).- Se de fe [redacted] inmueble.

f).-Se de [redacted] inmueble.

g).- [redacted] defendido.

Con dicha prueba [redacted]

3.- LOS CAREOS CONSTITUCIONALES.- [redacted]

4.- LOS CAREOS PROCESALES [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] el presente y que así lo requieran.

Por lo expuesto y fundado,

A USTED C. JUEZ RESPETUOSAMENTE PIDO:

UNICO.- Tenerme por presentado con este escrito ofreciendo las pruebas que he dejado detalladas y admitirlas por encontrarse ajustadas a derecho.

[redacted]

LIC. [redacted]

Puebla, Puebla, martes 3 de noviembre del 2015.

EL LICENCIADO [redacted] SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CERTIFICA: QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, BUENAS EN **TRES** FOJAS ÚTILES SON COPIA FIEL DEL ESCRITO DEL LICENCIADO [redacted] DEFENSOR PARTICULAR DEL PROCESADO [redacted]

LUGAR. DOY FE.----------

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, 8 DE DICIEMBRE DE 2015

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FED[redacted]BLA

LIC [redacted]

GRAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunid
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Exhorto 957/2015-II.
Número de orden 968/2015-II. 906

ER. AL DE LA FEDERACIÓN

En Toluca, Estado de México, dieciséis de diciembre dos mil quince, la Secretaría da cuenta con lo siguiente:

Número Progresivo	Descripción	Fecha	Registro
1.	Exhorto 227/2015 del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, y anexos.	14/12/2016	17178

[redacted]

Toluca, Estado de México, diecis

mil quince.

Con fundamento en el artículo 4

Procedimientos Penales, se tiene por recib

Número Progresivo	Descripción	Fecha	Registro
1	Exhorto 227/2015 del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, y anexos.	14/12/2015	17178

En consecuencia, anótese en el libro de gobierno respectivo

[redacted]

acúsese recibo.

Ahora bien, en la comunicación de referencia se solicita:

[redacted]

enal 319/2015,

[redacted]

s.

[redacted]

se

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted].

Por otra parte, [redacted]

Ahora bien, para lograr la comparecencia de los elementos aprehensores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82, del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese oficio al **Secretario de la Defensa Nacional**, en su carácter de superior jerárquico, [redacted] este juzgado se verá en la necesidad de imponer una multa por el equivalente a treinta días de salario mínimo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, del código adjetivo de la materia; [redacted]

Ahora bien, [redacted] de [redacted], gírese [redacted] para que presente [redacted], al [redacted] así también, [redacted]

JUZGADO CUA DE PROCE FEDERALES EN E

Subprocuraduría de Delito y Oficina de l

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] se le impondrá como medida de apremio, multa por el equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente en esta zona geográfica de conformidad con el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

[redacted]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

377
10
918
391

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Notificación.

EXHORTO 957/2015..

En **diecisiete** de **diciembre** de dos mil quince, a las nueve horas con cinco minutos, el actuario judicial adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, notifico en el local de este juzgado al(a) **agente del Ministerio Público Federa**[redacted] el proveído de **dieciséis** de **diciembre** del año en curso, quien manifiesta quedar enterado(a) del contenido y sentido del auto que se le notifica, firmando al calce para constancia legal, lo anterior con fundamento en el artículo 109 del Código Federal de Procedimientos Penales.- Doy [redacted]

Li[redacted]

[redacted]

Lic[redacted]

ITO DE DISTRITO
OS PENALES
ESTADO DE MÉX

AL DE LA REPÚBLIC
Derechos Humanos,
ervicios a la Comunidad
y Obligación

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

378

11

NOTIFICACIÓN

EXHORTO 957/2015. 919

En **diecisiete** de **diciembre** de dos mil quince, siendo las 892 [redacted] minutos, el actuario Judicial adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, hago constar: [redacted]

[redacted]

firmando para constancia legal en unión del suscrito. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 109 del Código Federal de Procedimientos Penales. Doy fe.

[redacted]

El actuario judicial

[redacted]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

OFICIO VÍA FAX.

724/2016.- JUEZ CUARTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.
(ANTECEDENTE: EXHORTO 957/2015-II)

En los autos de la causa penal número **319/2015**, que en

"San Andrés Cholula, Puebla, cuatro de febrero de dos mil dieciséis.

Vista, se tiene por realizada la certificación secretarial que antecede para los efectos conducentes

En ese orden, agréguense a los autos los escritos al parecer del procesa[redacted]lado que la firma que calza los mismos difiere con las diversas que obran en autos.

En mérito de lo anterior y dado que el encausad[redacted] artículos 20, 46 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales

Finalmente,

exhorto 957/2015-II,

corresponda.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A TRAVÉS DEL EXHORTO QUE SE LIBRA AL

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

Así, lo proveyó y firma la licenciada [redacted] **SALCEDO**, Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario que autoriza y da fe." Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales contenidos en el auto inserto.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, cuatro de febrero de dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E.

EL SRIO. DEL JDO. [redacted] EBLA.

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA

JUZGADO CI
DEPROC
DERALES EN

PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de l

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

En Toluca, Estado de México, quince de febrero de dos mil dieciséis, [redacted], Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, certifico: que en coordinación con el licenciado [redacted] Secretario adscrito al Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, [redacted] el [redacted] a [redacted] que haya lugar. Doy fe.

[redacted]

II
JARTO DE DISTRITO
ESOS PENALES
EL ESTADO DE MÉXICO

DISTRITO DE PROCESOS
PUEBLA

L DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos,
rvicios a la Comunidad
tigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Exhorto 957/2015-II 331 14 922 39

En Toluca, Estado de México, quince de febrero de dos mil dieciséis, la secretaría da cuenta con la certificación que antecede y con lo siguiente:

NÚMERO PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	FECHA.	REGISTRO
1	Oficio 724/2016 del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.	12/02/2016	1893

[redacted]

Toluca, Estado de México, quince de febrero de dos mil dieciséis.

Con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, se tiene por recibido:

NÚMERO PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	FECHA.	REGISTRO
1	Oficio 724/2016 del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.	12/02/2016	1893

A través del cual, por los motivos que expone solicita se aplace la diligencia programada para las **once horas del veintitrés de febrero de dos mil dieciséis**, [redacted]

Atento a lo anterior, [redacted]

Ahora bien, [redacted] artículo 82, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] de las diligencias [redacted] este juzgado se verá en la necesidad de imponer una multa por el equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, del código adjetivo de la materia; asimismo, se pide atentamente que remita oportunamente a este Juzgado las constancias con las que acredite haber dado cumplimiento a lo solicitado.

Ahora bien, [redacted] ac[redacted]; así también, [redacted] este juzgado [redacted], y en su caso [redacted] en e[redacted], se le impondrá como medida de apremio, multa por el equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente de conformidad con el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Comuníquese lo anterior al juzgado exhortante, para los efectos legales conducentes.

[redacted]; en el entendido que de no hacerlo se le impondrá una multa igual a la señalada en el párrafo que antecede.

JUZGADO PRIMERO DE D... PENALES FE... ESTADOS UNIDO... SAN ANDRÉ...

JUZGADO CUA... DE PROCE... FEDERALES EN E...

PROCURADURÍA GE... Subprocuraduría ... Prevención del Delito ... Oficina de ...

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

Esta hoja corresponde a la parte final del proveído de quince de febrero del año en curso, dictado en el exhorto 957/2015-II. Conste.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Notificación.

EXHORTO 957/2015.

En [redacted], a las nueve horas con cinco minutos, el actuario judicial adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, notifico en el local de este juzgado al(a) **agente del Ministerio Público Federal**, [redacted] curso, quien manifiesta quedar enterado(a) del contenido y sentido del auto que se le notifica, firmando al calce para constancia legal, lo anterior con fundamento en el artículo 109 del Código Federal de Procedimientos Penales.-

D[redacted]

L[redacted]

[redacted]

[redacted]

VERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos,
"Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Notificación

Exhorto 957/2015-II

En [redacted] a las once horas con cero minutos, el actuario judicial adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, hago constar que me constituí con las formalidades de ley en el **Centro Federal de Readaptación Social número Uno "Altiplano"**, en Almoloya de Juárez, Estado de México, [redacted], del **Juzgado** [redacted] **de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla**, con residencia en San Andrés Cholula, así como el diverso [redacted], dictado por este órgano jurisdiccional, quien queda debidamente enterado de su contenido y sentido, firmando al calce para constancia legal; lo anterior con apoyo en el ordinal 109 del Código Federal de [redacted]

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES
FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Oficio: 183/2016-II Director General del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno, "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México.

926

Oficio: 184/2016-II Secretario de la Defensa Nacional.

Oficio: 185/2016-II Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.
(**Antecedente: C.P. 319/2015**)

En los autos del exhorto que al rubro se cita, se dictó el siguiente proveído:

"**Toluca, Estado de México,** [redacted]

Con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, se tiene por recibido:

NÚMERO PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	FECHA.	REGISTRO
[redacted]			

A través del cual, por los motivos que expone [redacted] aldo [redacted]

Atento a lo anterior, se deja sin efecto la diligencia de referencia; [redacted]

Ahora bien, para lograr la comparecencia de los elementos aprehensores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82, del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese oficio al **Secretario de la Defensa Nacional**, [redacted] de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, del código adjetivo de la materia; asimismo, se pide atentamente que remita oportunamente a este Juzgado las constancias con las que acredite haber dado cumplimiento a lo solicitado.

Ahora bien, [redacted] se encuentra interno en el Centro Federal de Readaptación Social número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, gírese atento oficio al Director General de dicho centro carcelario

JUZGADO [redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

para que presente tras la reja de prácticas de la sala de diligencias número cuatro en la temporalidad antes señalada, al encausado de referencia [redacted] multa por el equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente de conformidad con el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Comuníquese lo anterior al juzgado exhortante, para los efectos legales conducentes.

Se requiere al Agente del Ministerio Público de la Federación para que en la hora y fecha indicadas comparezca al centro de reclu[redacted] mencionado al desahogo de la diligencia enunciada; en el entendido [redacted] no hacerlo se le impondrá una multa igual a la señalada en el párrafo [redacted] antecede.

Notifíquese personalmente

Lo acordó y firma [redacted], Juez [redacted] Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, [redacted] secretaria que da fe."----"Rúbricas"

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente.

Toluca, Estado de [redacted]

Actuaria del Juzgad[redacted] Distrito de Procesos Penale[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

427

~~336~~

FORMA B-1

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

VÍA FAX URGENTE

OFICIO **2249/2016 JUEZ** **DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALE EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA**

En los autos de la causa penal **319/2016**

San Andrés Cholula, Puebla,

Visto, el estado procesal que guardan los presentes autos, se advier que aceptando y protestando el cargo conferido d defensor particular del procesado embargo, de actuaciones no se desprende que se haya hecho d conocimiento del defensor particular de mérito, sobre la diligencia de carec exhorto **957/2015-II**, del índic del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estad de México, con residencia en Toluca, en auxilio a las labores de est Juzgado.

Por tanto, dada la proximidad de la fecha señalada para la celebració de la diligencia de mérito, a fin de no afectar el derecho a una adecuad defensa en favor del enjuiciado contenida en el numeral 20, Apartado "A fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el defensor tenga la oportunidad de imponerse de los autos, cc fundamento en los artículos 41, 46, 49 y demás relativos aplicables, d manera inmediata gírese atento oficio vía fax al citado órgano jurisdicciona solicitándole de la manera más atenta, se sirva diferir la diligencia de carec programada para las diez horas con treinta minutos de .

Asimismo, se solicita a la autoridad exhortada que de no tene inconveniente legal alguno informe por lo menos con diez días de anticipació a este órgano jurisdiccional la fecha y hora que tenga a bien señalar para desahogo de la prueba de mérito, para los efectos legales a que haya lugar.

En la inteligencia que una vez se tenga conocimiento de la hora qu señale el Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en Estado de México, con residencia en Toluca, se realizaran las gestione necesarias a fin de que el defensor particular comparezca al desahogo d multicitado medio de convicción.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la **Juez** de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado d Puebla, ante el Secretar que autoriza y da fe." Dos firmas legibles. Rúbricas.

Lo co a usted para los efectos legales procedentes.

SAN A HOLULA, PUEBLA,

A

EL SRIO DEL JDO 1º DE DT OS PENALES FEDERALE EN EL E BLA.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Exhorto 957/2015-II.

El Secretaria del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, certifica: Que a las [redacted] horas con cuarenta minutos [redacted], se recibió vía fax, en este órgano jurisdiccional el oficio **22249** del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, el [redacted] Toluca, Estado de México, siete de abril de dos mil dieciséis.- Doy fe.

[redacted]

JUZGADO [redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina C

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Exhorto 957/2015-II

En Toluca, Estado de México, [redacted] Secretaria del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, certifico: [redacted] perteneciente al Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con sede en San Andrés Cholula, con el Secretario [redacted] con quien en coordinación, programamos las [redacted] para el verificativo de careos constitucionales del procesado [redacted] lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.

[redacted]

En Toluca, Estado de México, [redacted] a secretaría da cuenta con la certificación que antecede, y con lo siguiente:

NÚMERO PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	FECHA.	REGISTRO
[redacted]			

[redacted]

Toluca, Estado de México, [redacted]

Con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, se tiene por recibido:

NÚMERO PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	FECHA.	REGISTRO
[redacted]			

A través del cual, informa los motivos por los que solicita se [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]; asimismo, peticiona se proponga nueva fecha para su desahogo.

Atento a lo anterior, de la certificación de cuenta se advierte que en obvio de mayores dilaciones procesales, personal de este juzgado entabló comunicación con el [redacted], secretario adscrito al juzgado exhortante [redacted] conjuntamente se programaron las [redacted] para verificativo de careos constitucionales de referencia.

En consecuencia, para lograr la comparecencia de los elementos aprehensores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82, del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese oficio al **Secretario de la Defensa Nacional**, en su carácter de superior jerárquico, para que por su conducto [redacted] al Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, para el desahogo de la diligencia en cuestión, con documento oficial vigente de identificación, y les comunique que de no hacerlo o de no informar la imposibilidad que tengan al respecto, este juzgado se verá en la necesidad de imponer una multa por el equivalente a treinta días de salario mínimo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, del código adjetivo de la materia; asimismo, se pide atentamente que remita oportunamente a este Juzgado las constancias con las que acredite haber dado cumplimiento a lo solicitado.

Ahora bien, [redacted] en el Centro Federal de Readaptación Social número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, gírese atento oficio al Funcionario de Guardia o Encargado de dicho centro carcelario para que presente tras la reja de prácticas de la sala de diligencias número [redacted] en la temporalidad arriba señalada, al encausado de referencia; [redacted]

PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S
Oficina de Inv

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted];
en la inteligencia de que al incurrir en incumplimiento de lo aquí requerido o demorar el ingreso de las personas mencionadas o no proporcionar la sala de videoconferencias, se le impondrá como medida de apremio, multa por el equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente de conformidad con el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Comuníquese lo anterior al juzgado exhortante, para los efectos legales conducentes.

Se requiere al Agente del Ministerio Público de la Federación para que en la hora y fecha indicadas comparezca al centro de reclusión mencionado al desahogo de la diligencia enunciada; en el entendido que de no hacerlo, se le impondrá una multa igual a la señalada en el cuerpo del presente auto.

En virtud de lo anterior, se comisiona al actuario judicial [redacted] Centro Federal de [redacted] no", en Almoloya de [redacted] almente al encausado [redacted] auto.

[redacted] Juez [redacted]

rvicios a la Comunidad
estigación

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

339
22

FORMA B-1

930

Notificación.

EXHORTO 957/2015.

DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En [redacted], a las nueve horas con cinco minutos, el actuario judicial adscrito al Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, notifico en el local de este juzgado al(a) **agente del Ministerio Público Federal,** [redacted] en curso, quien manifiesta quedar enterado(a) del contenido y sentido del auto que se le notifica, firmando al calce para constancia legal, lo anterior con fundamento en el artículo 109 del Código Federal de [redacted] les.- Doy fe.

[redacted] DE DISTRITO
ESOS PENALES
L ESTADO DE MÉXICO

[redacted]

[redacted]

[redacted]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

390
40
23
93

R JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Notificación.

Exhorto 957/2015-II.
No. orden 968/2015-II.

En [redacted], siendo las once horas con treinta minutos, el actuario judicial adscrito al Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, hago constar que: [redacted] Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 109 del Código Federal de Procedimientos Penales. Doy fe.

Inculpado:

[redacted]

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
ervicios a la Comunidad
vestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

.R JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Oficio: 395/2016-II
Director General del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno, "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México.

Oficio: 396/2016-II
[redacted].

Oficio: 397/2016-II
Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.
(Antecedente: C.P. 319/2015)

En los autos del exhorto que al rubro se cita, se dictó el siguiente proveído:

"Toluca, Estado de México, s [redacted]
Con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, se tiene por recibido:

NÚMERO PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	FECHA	REGISTRO
	[redacted]		

A través del cual, informa los motivos por los que solicita se difiera la diligencia de careos constitucionales del procesado [redacted]

Atento a lo anterior, de la certificación de cuenta se advierte que en obvio de mayores dilaciones procesales, personal de este juzgado entabló comunicación con el [redacted] secretario adscrito al juzgado exhortante y conjuntamente se programaron las [redacted] para el verificativo de careos constitucionales de referencia.

En consecuencia, para lograr la comparecencia de los elementos aprehensores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82, del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese oficio al **Secretario de la Defensa Nacional**, en su carácter de superior jerárquico, [redacted]

treinta días de salario mínimo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, del código adjetivo de la materia; asimismo, se pide atentamente que remita oportunamente a este Juzgado las constancias con las que acredite haber dado cumplimiento a lo solicitado.

Ahora bien, tomando en consideración que [redacted]

JUZGADO [redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Readaptación Social número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, gírese atento oficio al Funcionario de Guardia o Encargado de dicho centro carcelario para que presente tras la reja de prácticas de la sala de diligencias [redacted] se le impondrá como medida de apremio, multa por el equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente de conformidad con el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Comuníquese lo anterior al juzgado exhortante, para los efectos legales conducentes.

Se requiere al Agente del Ministerio Público de la Federación para que en la hora y fecha indicadas comparezca al centro de reclusión mencionado al desahogo de la diligencia enunciada; en el entendido que de no hacerlo, se le impondrá una multa igual a la señalada en el cuerpo del presente auto.

En virtud de lo anterior, se comisiona al actuario judicial adscrito para que se constituya en el Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, [redacted] el presente auto.

Notifíquese Personalmente.

Lo acordó y firma [redacted], Juez [redacted]o de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, en unión de [redacted], secretaria que da fe."----"Rúbricas".

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente
Toluca, Estado de [redacted]
Actuaria del Juzgado [redacted]s
Penale[redacted]

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delit
Oficina

JUZGADO [redacted] DISTRITO DE P[redacted]ALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3~~32~~

~~25~~

933

[redacted]pondencia oficial r[redacted]
Servicio Interi[redacted]

[redacted] de [redacted] de 20

[redacted] oficial re[redacted]
[redacted]o Interio[redacted]

Des[redacted]

Dom[redacted]

Pob[redacted]

DO DE DISTRITO
OS PENALES
ESTADO DE MÉXICO

ENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de investigación

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

3-24

C. [redacted]

[redacted]

C. [redacted]

PROCURADURÍA GENER
Subprocuraduría de D
Prevención del Delito y Se
Oficina de Inv

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

393

26

934

CAREOS CONSTITUCIONALES ENTRE EL [redacted]

En el Centro Federal de Readaptación Social Uno "Altiplano", ubicado en Almoloya de Juárez, Estado de México, a las **once horas con treinta minutos** [redacted], para que tenga verificativo el desahogo de los careos constitucionales celebrados entere [redacted] ordenada dentro de la causa penal **319/2015**, del índice del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula; en audiencia pública, el [redacted] Juez [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, asistido de Juan José González Azcona, Secretario con que da fe, legalmente constituidos en la sala de diligencias uno del centro de reclusión de referencia; por lo que se declara abierta la audiencia de desahogo de careos constitucionales de referencia; enseguida, se hace constar [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación y e[redacted], quie[redacted] encuentra tras la reja de prácticas de diligencias judiciales en qu[redacted] actúa, y es identificado con la tarjeta de identificación antropomé[redacted] partida 03657/AJ/2014, la cual contiene una fotografía en blan[redacted] negro que coincide con sus rasgos fisonómicos, misma qu[redacted] agrega en copia a los autos para constancia legal; por lo que al [redacted] debidamente integradas las partes en términos del artículo 87 [redacted] ley adjetiva de la materia y fuero, se procede al desahogo [redacted] diligencia.

A continuación el juez declara abierta la audiencia y [redacted] saber a los presentes el motivo de la misma, de lo que manifestaron quedar bien enterados.

Enseguida, se procede a exhortar a los referidos para que se conduzcan con verdad en la presente diligencia, no obstante se le recuerda al procesado en cita que subsiste a su favor la garantía constitucional contenida en la fracción II del apartado A del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido que no pueden ser obligado a declarar y será respetada su

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

manifestaron su deseo de declarar en esta diligencia y ofrecen conducirse con apego a la verdad en esta audiencia.

A continuación, el Secretario procede a dar lectura de la puesta a disposición de [redacted], que obran en autos a lo que manifestó: [redacted]

[redacted]".

Acto seguido se procede a la separación de los elementos aprehensores en cita.

Seguidamente, se procede al desahogo del careo constitucional entre [redacted].

Hecho lo anterior, en formal careo, [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

DE DISTRITO
PENALES
ADO DE MÉXICO

[redacted]

En uso de la palabra de la defensa aduce que el procesad requiere se haga la descripción características o alguna seña de arma establecida como incidió en el acta de [redacted] En uso de la voz del procesado se adhiere a lo manifestado por su defensa.

Asimismo, en uso de la palabra de la representación social manifiesta: oponerse a efecto de que la defensa intervenga en momento del desarrollo de los careos entre el procesado y elemento aprehensor toda vez que al inicio tuvo el derecho defensa a efecto de instruir a su defendido por lo que al intervenir este momento desequilibra la presente diligencia.

Se certifica con fundamento en el artículo 20 constitucion dada la naturaleza del presente diligencia, vista las manifestaciones de la partes condúzcanse las mismas en el término de ley que marca los derechos humanos del procesado, Asimismo nuevamente se hace del conocimiento al procesado que la naturaleza de los careos constitucionales es un derecho que le asiste mas no así un facultad indicativa a la autoridad jurisdiccional que preside.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

28 395

400

936

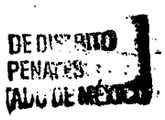

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

29 396

937

410

ITO DE DISTRITO
OS PENALES
ESTADO DE MÉXICO

DE PROCESOS

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Subprocuraduría d

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

397
~~30~~
938
~~411~~

[redacted]

PUEBLA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

398
31

939

412

DE DISTRITO
PENALES
DAD DE MÉXICO

DE PROCESOS

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

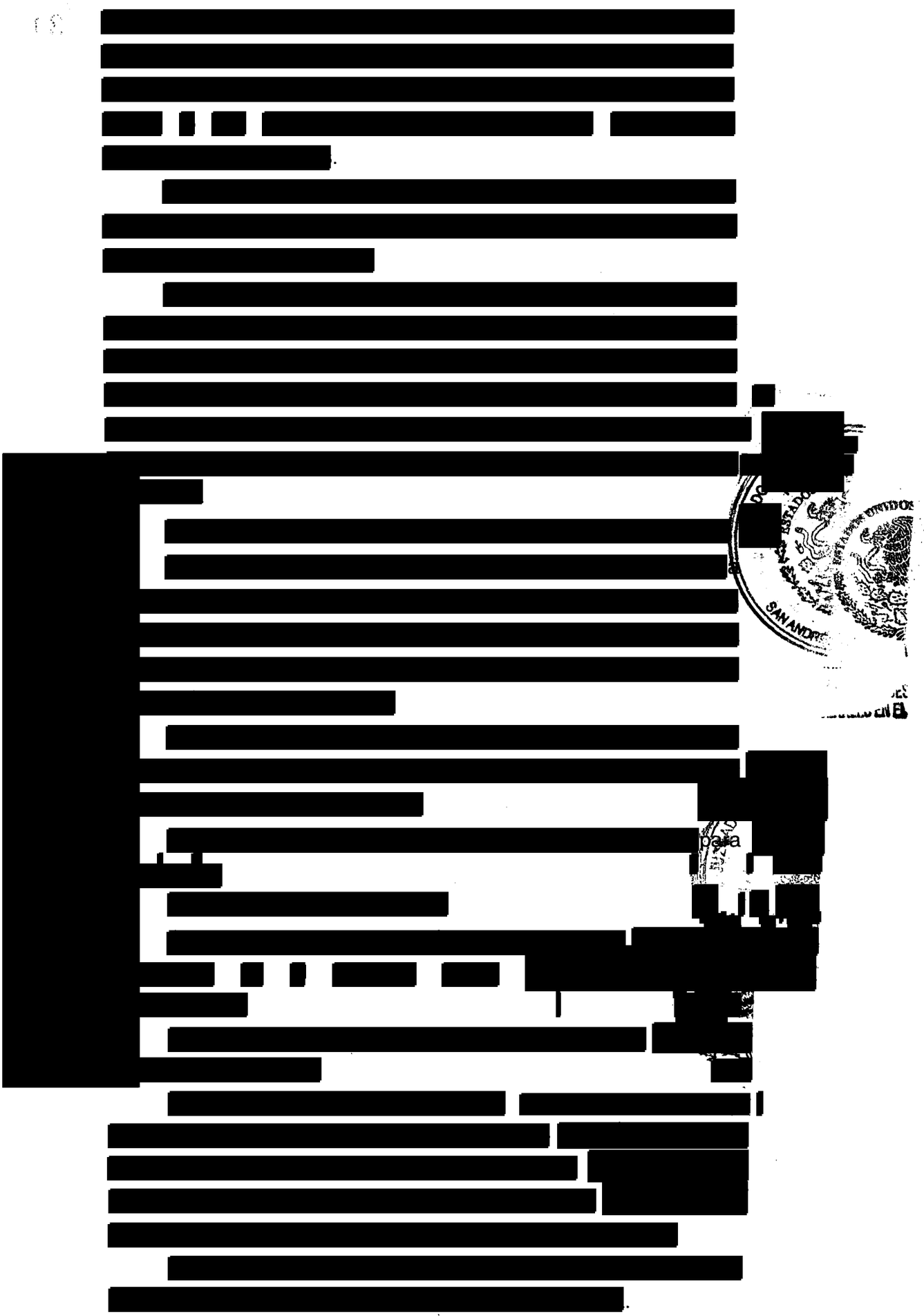

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

333
32

940

41.

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

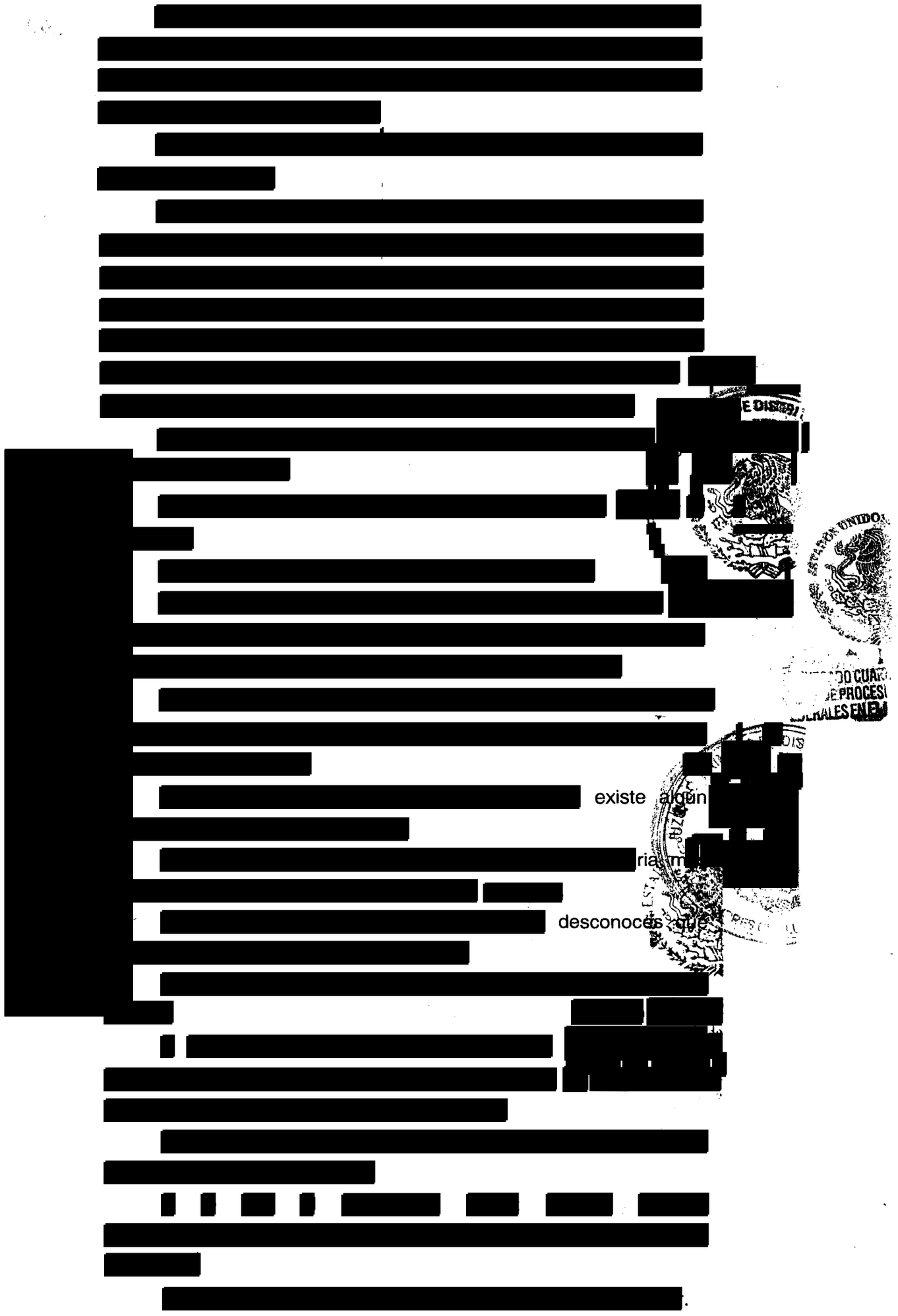

existe algún

ria m

desconoces que

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCIÓN _____

MESA _____

NÚMERO _____

400
33
941

[redacted]

JUZGADO DE PROCESOS PENALES FEDERALES
PUEBLA

JUZGADO DE DISTRITO
PROCESOS PENALES
ESTADO DE MÉXICO

JUZGADO DE PROCESOS
BAJA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

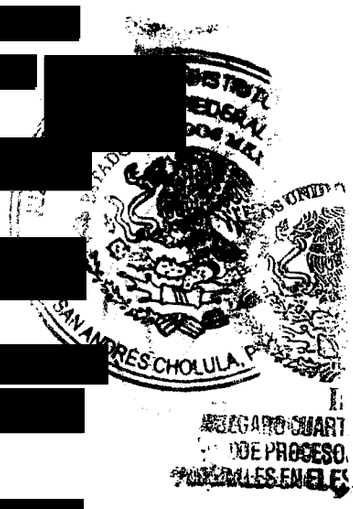

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

401
34
947

ECCIÓN _____

IESA _____

ÚMERO _____

y

los

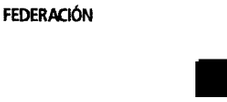

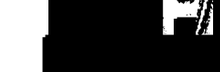

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

043

41

ECCIÓN

IESA

ent

[redacted]

CERTIFICACIÓN. EN ESTE ACTO PROCESAL E
ELEMENTO APREHENSOR SOLICITA UNA PRÓRROGA D
CINCO MINUTOS PARA ASISTIR AL SANITARIO. LO QUE S
ASIENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

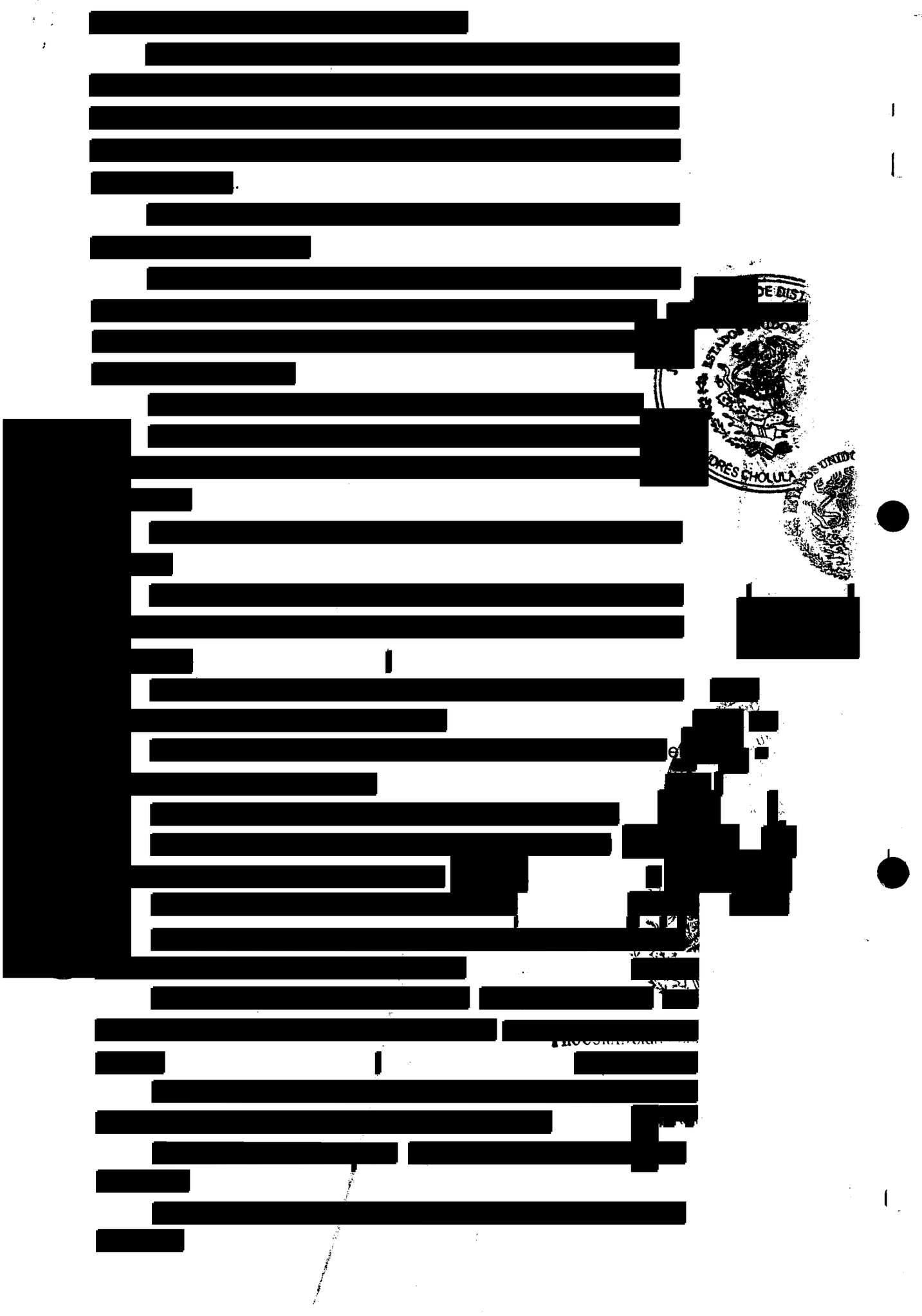

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

403

36

944

41

ER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ECCIÓN _____

ESA _____

ÚMERO _____

[redacted]

entran [redacted]

[redacted]

CERTIFICACIÓN. SIENDO LAS DIECIOCHOS HORAS DEL [redacted] SE HACE CONTAR QUE EN ESTA HORA SE TERMINÓ EL CAREO CELEBRADO ENTRE EL [redacted]

Seguidamente, se procede al desahogo del constitucional entre [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

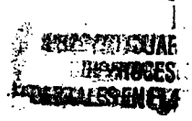

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

~~404~~
~~37~~
945
~~410~~

ER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ECCIÓN _____

ESA

[redacted]

E [redacted]

[redacted]

TO DE DISTRITO
OS PENALES
ESTADO DE MÉXICO

[redacted]

ULA, PUEBLA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

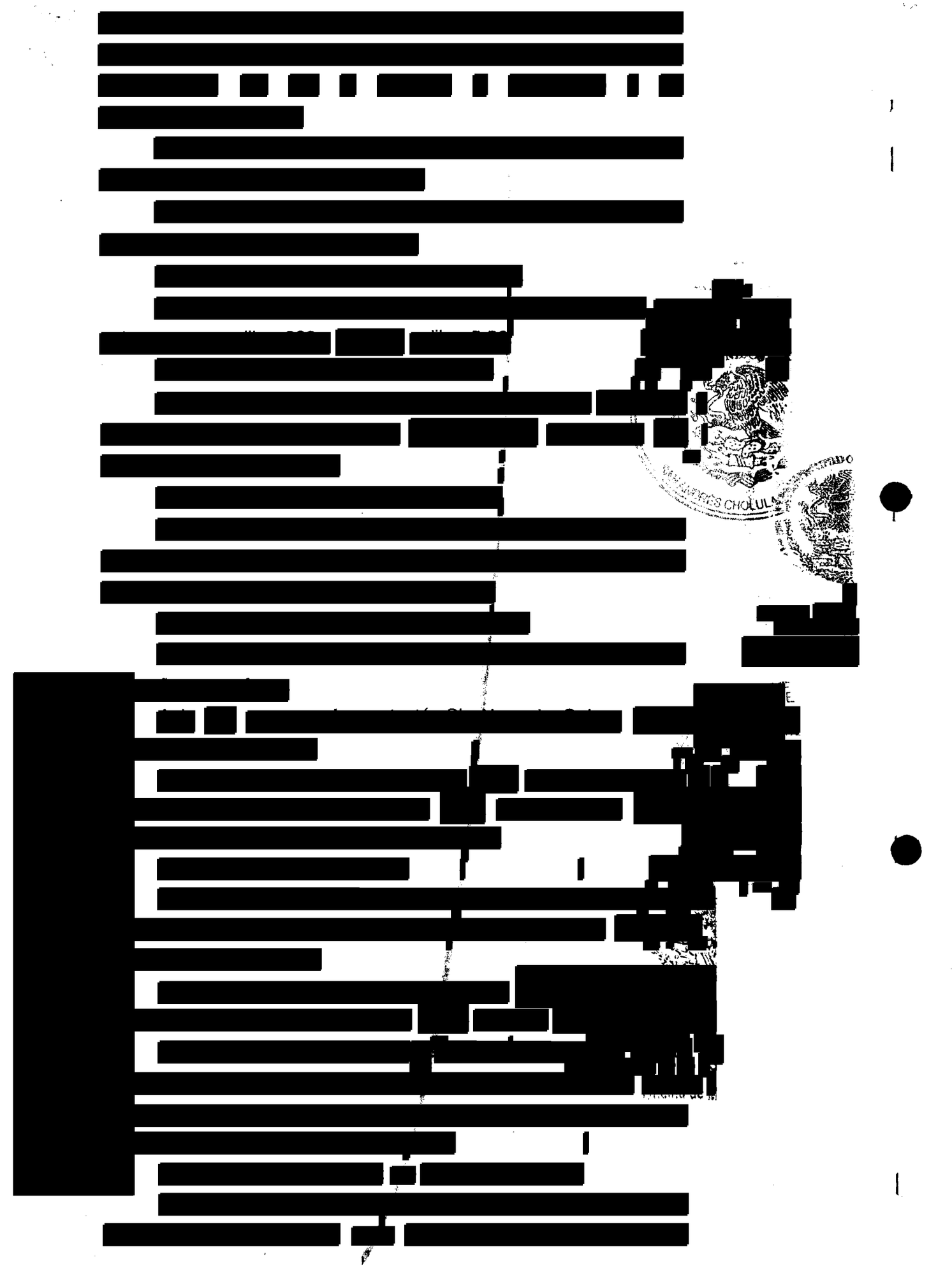

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

405

38

946

410

ECCIÓN _____

IESA _____

IÚMERO _____

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

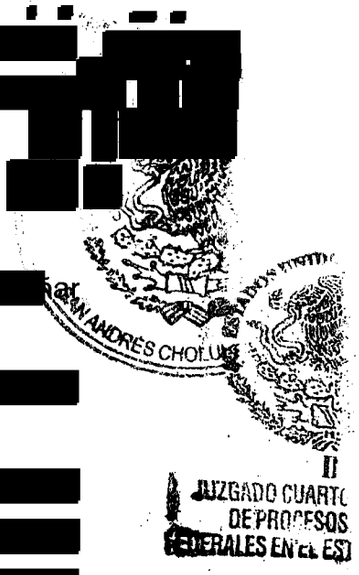

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ECCIÓN _____

IESA _____

IÚMERO _____

406

947

420

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

CERTIFICACIÓN. EN ESTE ACTO PROCESAL EL LEMENTO APREHENSOR ASÌ COMO EL PROCESADO OLICITAN UNA PRÓRROGA DE CINCO MINUTOS PARA SISTIR AL SANITARIO. LO QUE SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

R JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

407

40

948

421

CCIÓN _____

ESA _____

JMERO _____

[redacted]

CERTIFICACIÓN, SIENDO LAS VEINTE HORAS CON OCHO

MINUTOS [redacted]

[redacted]

os del

esente,

vieron

PODER JU CIÓN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

949 ~~408~~ 41

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PROCESO PENAL 319/2015

ACEPTACIÓN DE CARGO DE DEFENSOR PARTICULAR.

[redacted]

En San Andrés Cholula, Puebla, siendo las trece horas con treinta minutos [redacted], estando en audiencia pública la [redacted], **Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla**, asistida del [redacted] Secretario del Juzgado, que autoriza y da fe, comparece [redacted] en cumplimiento al requerimiento [redacted], a aceptar y protestar el cargo de defensor particular del [redacted] quien se identifica con cédula profesional [redacted] dida a su favor por la Secretaría de Educación Pública, en la cual ce una fotografía que concuerda fielmente con los rasgos omicos de quien la exhibe, la cual se le devuelve por ser de uso nal, dejando en autos fotocopia debidamente cotejada y cada por el personal judicial actuante para que obre en autos.

Asimismo, el Secretario hace constar que se consultó la página rónica de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública www.cedulaprofesional.sep.gob.mx, de la que se aprecia que dicha cédula profesional se encuentra debidamente registrada y expedida.

Así también, el Secretario hace constar que se consultó en el sistema computarizado para el Registro Único de Profesionales del Derecho ante los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal; del que se advierte que la cédula profesional [redacted] expedida a favor del profesionista en cita, se encuentra debidamente registrada.

GENERALES DEL DEFENSOR PARTICULAR.

[redacted]

Acto seguido, se protesta al compareciente para que se produzca con verdad en la presente diligencia, por lo que por sus generales indicó: [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

ACEPTACIÓN DEL CARGO.

Acto seguido, la Juez reconoce al compareciente el cargo como efensor particular del encausado [redacted], con da la suma de obligaciones y facultades inherentes a las de su specie, de igual forma señala como domicilio para oír y recibir otificaciones las listas que se fijan en los estrados de este órgano risdiccional, y en este acto manifiesta que acepta y protesta esempeñar fielmente el cargo conferido a su nombre, designación sta que se le tiene como tal en términos de lo dispuesto por el tículo 20, apartado A, fracción IX de la Constitución Política de los stados Unidos Mexicanos.

Luego en uso de la voz, el compareciente solicita copia ertificada de la presente diligencia. La Juez acuerda, como lo solicita promovente, con fundamento en los artículos 25 y 26 del Código ederal de Procedimientos Penales, se le autoriza la expedición de sta actuación en copia certificada.

Con lo anterior, se da por concluida y cerrada la presente udiencia pública, previa lectura la ratifica firmando al calce y margen defensor de referencia, y al calce, la Juez y el Secretario que utoriza y da fe, para constancia y en señal de notificación. **Doy fe**.

[redacted]

DEFENSOR PARTICULAR.

PROCURADURÍA GENER
Subprocuraduría de D
Investigación del Delito y Se
Oficina de Inv

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

050 439
42

EL [redacted] SECRETARIO DEL JUZGADO [redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, ----------

----------C E R T I F I C O:----------

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, LA QUE TUVE A LA VISTA ES COPIA FIEL DE LA CONSTANCIA QUE OBRA EN LA CAUSA PENAL 319/2015, DE ESTE ÍNDICE, INSTRUIDA EN CONTRA DE [redacted] LA CUAL CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ESPECIFICÁNDOSE QUE EN LA SEGUNDA FOJA SE CONTIENE LA CERTIFICACIÓN A QUE SE REFIERE LA ACTUACIÓN. DOY FE.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, [redacted]

EL SECRETARIO DEL JUZGADO [redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA

[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos
rvicios a la Comunidad
estigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

410

así 43

424

[redacted]

[redacted]

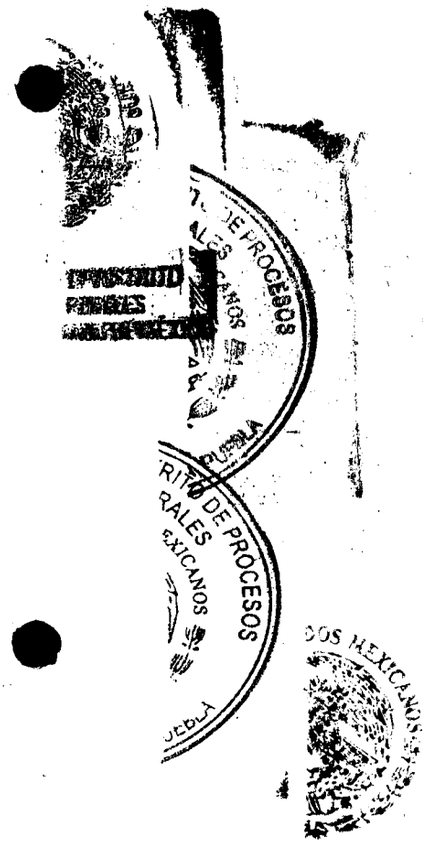

ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos
/ Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Exhorto 957/2015-II

En Toluca, Estado de México, [redacted] la Secretaría da cuenta con el estado procesal que guardan los presentes autos.

[redacted]

Toluca, Estado de México, [redacted]

Visto el estado procesal que guardan los autos se aprecia que se suspendió la diligencia de careos constitucionales [redacted] por cuestiones de salud del [redacted], y solo se practicaron los careos con los [redacted] quedando pendientes por desahogar los de los elementos [redacted].

Atento a lo anterior, en obvio de mayor dilación, se fijan las [redacted].

En consecuencia, para lograr la comparecencia de los elementos aprehensores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82, del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted] puntualmente comparezcan al Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, para el desahogo de la diligencia en cuestión, con documento oficial vigente de identificación, y les comunique que de no hacerlo o de no informar la imposibilidad que tengan al respecto, este juzgado se verá en la necesidad de imponer una multa por el equivalente a treinta días de salario mínimo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, del código adjetivo de la materia; asimismo, se pide atentamente que remita oportunamente a este Juzgado las constancias con las que acredite haber dado cumplimiento a lo solicitado.

Ahora bien, tomando en consideración que el [redacted] se encuentra interno en el Centro

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

953

DÉR JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Oficio: 561/2016-II.

Director General del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno, "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México.

Oficio: 562/2016-II.
[redacted]

Oficio: 563/2016-II.
Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.
(Antecedente: C.P. 319/2015)

En los autos del exhorto que al rubro se cita, se dictó el siguiente proveído:

"Toluca, Estado de México, [redacted].

Visto el estado procesal que guardan los autos se aprecia que se suspendió la diligencia de careos constitucionales de [redacted]

Atento a lo anterior, en obvio de mayor dilación, [redacted]

En consecuencia, para lograr la comparecencia de los elementos aprehensores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82, del Código Federal de Procedimientos Penales [redacted] multa por el equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente de conformidad con el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Comuníquese lo anterior al Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla con residencia en San Andrés, Cholula, para los efectos legales conducentes.

Se requiere al Agente del Ministerio Público de la Federación para que en la hora y fecha indicadas comparezca al centro de reclusión mencionado al desahogo de la diligencia enunciada; en el entendido que de no hacerlo, se le impondrá una multa igual a la señalada en el cuerpo del presente auto.

Asimismo, con fundamento en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Federales, hágase del conocimiento al [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

44 413 425 954

SEGOB

[redacted]

ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN GENERAL DE CENTROS FEDERALES
CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL NÚMERO 1, "ALTIPLANO"

N° Partida **03657/AJ/2014**

TARJETA DE IDENTIFICACION ANTROPOMETRICA

[redacted]

Nombre (s) [redacted]

Alias [redacted]

Lugar de nac. [redacted] *Fecha de nac.* [redacted]

Hijo de [redacted] *Y de* [redacted]

Nacionalidad [redacted] *Estado civil* [redacted]

Edad [redacted] *R.F.C.* [redacted]

Escolaridad [redacted] *Religión* [redacted]

Ocupación [redacted]

Procedencia [redacted]

Delito (s) [redacted]

Sentencia [redacted]

Domicilio [redacted]

Fórmula Decadactilar [redacted]

Talla [redacted] *Mano derecha* [redacted]

Long. pie [redacted] *Mano Izquierda* [redacted]

Observaciones: [redacted]

Almoloya de Juárez [redacted]

Derechos ... servicios a la Comu... investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Cabello Color [redacted] *Negro* _____ *Castaño claro* _____ *Castaño Obscuro* _____ *Rubio* _____ *Rojizo* _____ *Albino* _____ *Entrecano* _____ *Cano* _____	***Piel Color*** [redacted] *Blanco* _____ *Mor. claro* _____ *Mor. obscuro* _____ *Negro* _____ *Amarillo* _____ *Albino* _____ *Moreno* _____ *Otro* _____	***Mentón*** [redacted] *Punta* _____ *Oval* _____ *Cuadrado* _____ *Redondo* _____ *Bilovado* _____ *Con foseta* _____ *Borla* _____	***Oreja*** [redacted] *Triangular* _____ *Rectangular* _____ *Ovalada* _____ *Redonda* _____ *Cuadrada* _____	***Señas Particulares*** [redacted]
Cabello Forma [redacted] *Ondulado* _____ *Rizado* _____ *Lacio* _____ *Crespo* _____ *Lanoso* _____	***Ojos*** [redacted] *Cafés claros* _____ *Cafés obscuros* _____ *Azules* _____ *Verdes* _____ *Gris* _____	***Nariz*** [redacted] *Recta* _____ *Concava* _____ *Convexa* _____ *Repulgada* _____ *Sinuosa* _____	***Estatura*** [redacted]	
Cejas [redacted] *Cortas* _____ *Largas* _____ *Delgadas* _____ *Gruesas* _____	***Boca*** [redacted] *Pequeña* _____ *Mediana* _____ *Grande* _____	***Frente*** [redacted] *Pequeña* _____ *Mediana* _____ *Grande* _____	***Peso*** [redacted]	
Frente [redacted] *Inclinación* *Altura* _____	***Nariz*** [redacted] *Raiz* *Base* *Altura* *Ancho*	***Oreja Derecha*** [redacted] *Helix* *Lobulo* *Antitrago* *Trago*		

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

414
47
955

Notificación.

Exhorto 957/2015-II

En [redacted] a las **nueve horas con treinta minutos,** el actuario judicial adscrito al Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, notifico en el local de este [redacted] **Federal adscrita**, el prove[redacted]itado, quien manifiesta qued[redacted] términos precisados, firma[redacted]con fundamento en el artícu[redacted]nales;.- **Doy fe.**

Agen[redacted]

DISTRITO
NALES
O DE MÉX

DE PROCESOS
PUEBLA

ERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunida
e Investigación

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

415
48
420
256

Notificación.

EXHORTO 957/2015

En Toluca, Estado de México, a [redacted], el actuario judicial adscrito al Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, en cumplimiento a lo ordenado mediante **auto** de [redacted], de conformidad con lo establecido por los artículos **107** y **108**, del Código Federal de Procedimientos Penales, hago constar que el día de hoy se publicó en la lista de este Juzgado Federal, la notificación del proveído de [redacted]; dictado dentro del exhorto penal **957/2015** del índice de este órgano jurisdiccional, a fin de notificar al [redacted]. Doy fe.

[redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

416

ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 1 "ALTIPLANO"

ALMOLOYA DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO, A [redacted]

49

SIENDO LAS [redacted] H [redacted] R D [redacted] SE
LE INFORMO AL INTERNO [redacted] QUE SE
[redacted] NCIA [redacted] A EFECTOS DE LLEVAR A CABO UNA
PERSONAL DEL JUZGADO [redacted]
MANIFESTA [redacted]
VIRT [redacted]
FIR [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ICIAL DE LA FEDERACIÓN

Notificación

EXHORTO 957/2015-II.

En [redacted], a las CATORCE horas con DIEZ minutos, el actuario judicial adscrito al Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, hago constar: que me constituí en el Centro Federal de Readaptación Social Número Uno, denominado "Altiplano", ubicado en Almoloya de Juárez, Estado de México, con la finalidad de notificar [redacted], dictado dentro del exhorto penal en que se actúa, quedando debidamente enterado del contenido y sentido del mismo, firmando al calce para constancia legal; lo anterior con apoyo en el ordinal 109 del Código Federal de Procedimientos Penales. Doy fe.

[redacted]

ERAL DE LA REPÚBLIC
Derechos
Servicios a la Comuni
nvestigación

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Exhorto 957/2015-II 418

51

Oficio: 561/2016-II.

Director General del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno, "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México.

459

Oficio: 562/2016-II.

[redacted]

Oficio: 563/2016-II.

Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.

(Antecedente: C.P. 319/2015)

En los autos del exhorto que al rubro se cita, se dictó el siguiente proveído:

"Toluca, Estado de México. [redacted]

Visto el estado procesal que guardan los autos se aprecia que se suspendió la diligencia de careos constitucionales de dos de mayo de la presente anualidad [redacted]

En consecuencia, para lograr la comparecencia de los elementos aprehensores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

juzgado se verá en la necesidad de imponer una multa por el equivalente a treinta días de salario mínimo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, [redacted] II, del código adjetivo de la materia; asimismo, se pide atentamente que [redacted] oportunamente a este Juzgado las constancias con las que acredite [redacted] cumplimiento a lo solicitado. [redacted] multa por el equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente de conformidad con el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Comuníquese lo anterior al Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla con residencia en San Andrés, Cholula, para los efectos legales conducentes.

Se requiere al Agente del Ministerio Público de la Federación para que en la hora y fecha indicadas comparezca al centro de reclusión mencionado al desahogo de la diligencia enunciada; en el entendido que de no hacerlo, se le impondrá una multa igual a la señalada en el cuerpo del presente auto.

Asimismo, con fundamento en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Federales, hágase del conocimiento al [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] el contenido de este proveído por medio de las listas que se fijan en los estrados de este órgano jurisdiccional.

En virtud de lo anterior, se comisiona al actuario judicial adscrito para que se constituya en el Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, y notifique personalmente al [redacted] el presente auto.

Notifíquese personalmente.

Lo acordó y [redacted] Juez [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, asistido de [redacted] Secretario que da fe"----"Rúbricas".

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

[redacted]

Toluca, [redacted]

Actuario [redacted] ocesos Pena [redacted] co.

JUZGADO [redacted] DISTR DE PROCESOS PENALES ERALES EN EL ESTADO DE

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CAREOS CONSTITUCIONALES ENTRE EL [redacted]

En el Centro Federal de Readaptación Social Uno "Altiplano", ubicado en Almoloya de Juárez, Estado de México, a las **diez horas del** [redacted] para que tenga verificativo el desahogo de los careos constitucionales celebrados entere el [redacted] ordenada dentro de la causa penal **319/2015**, del índice del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula; en audiencia pública, el [redacted] Ju[redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado d[redacted] México, [redacted] Secretario con qu[redacted] da fe, legalmente constituidos en la sala de diligencias cuatro d[redacted] centro de reclusión de referencia; por lo que se declara abierta [redacted] audiencia de desahogo de careos constitucionales de referenci[redacted] [redacted], parti[redacted] 3657/AJ/2014, la cual contiene una fotografía en blanco y negro q[redacted] coincide con sus rasgos fisonómicos, misma que se agrega en cop[redacted] a los autos para constancia legal; por lo que al estar debidamer[redacted] integradas las partes en términos del artículo 87 de la ley adjetiva [redacted] la materia y fuero, se procede al desahogo de la diligencia.

A continuación el juez declara abierta la audiencia y hace saber a los presentes el motivo de la misma, de lo que manifestaron quedar bien enterados.

Enseguida, se procede a exhortar a los referidos para que se conduzcan con verdad en la presente diligencia, no obstante se le recuerda al procesado en cita que subsiste a su favor la garantía constitucional contenida en la fracción II del apartado A del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido que no pueden ser obligado a declarar y será respetada su voluntad de mantenerse callado, si así desea hacerlo, a lo que manifestaron su deseo de declarar en esta diligencia y ofrecen conducirse con apego a la verdad en esta audiencia.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

puesta a disposición [redacted] que obran en autos a lo que manifestó: [redacted]

Acto seguido se procede a la separación de los elementos aprehensores en cita.

Seguidamente, se procede al desahogo del careo constitucional entre [redacted]

Hecho lo anterior, en formal careo, [redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

421
54
962
435

[redacted]

O DE DISTRITO
SPENALES
STADO DE MÉXICO

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Oficina d

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

422
55
963
430

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

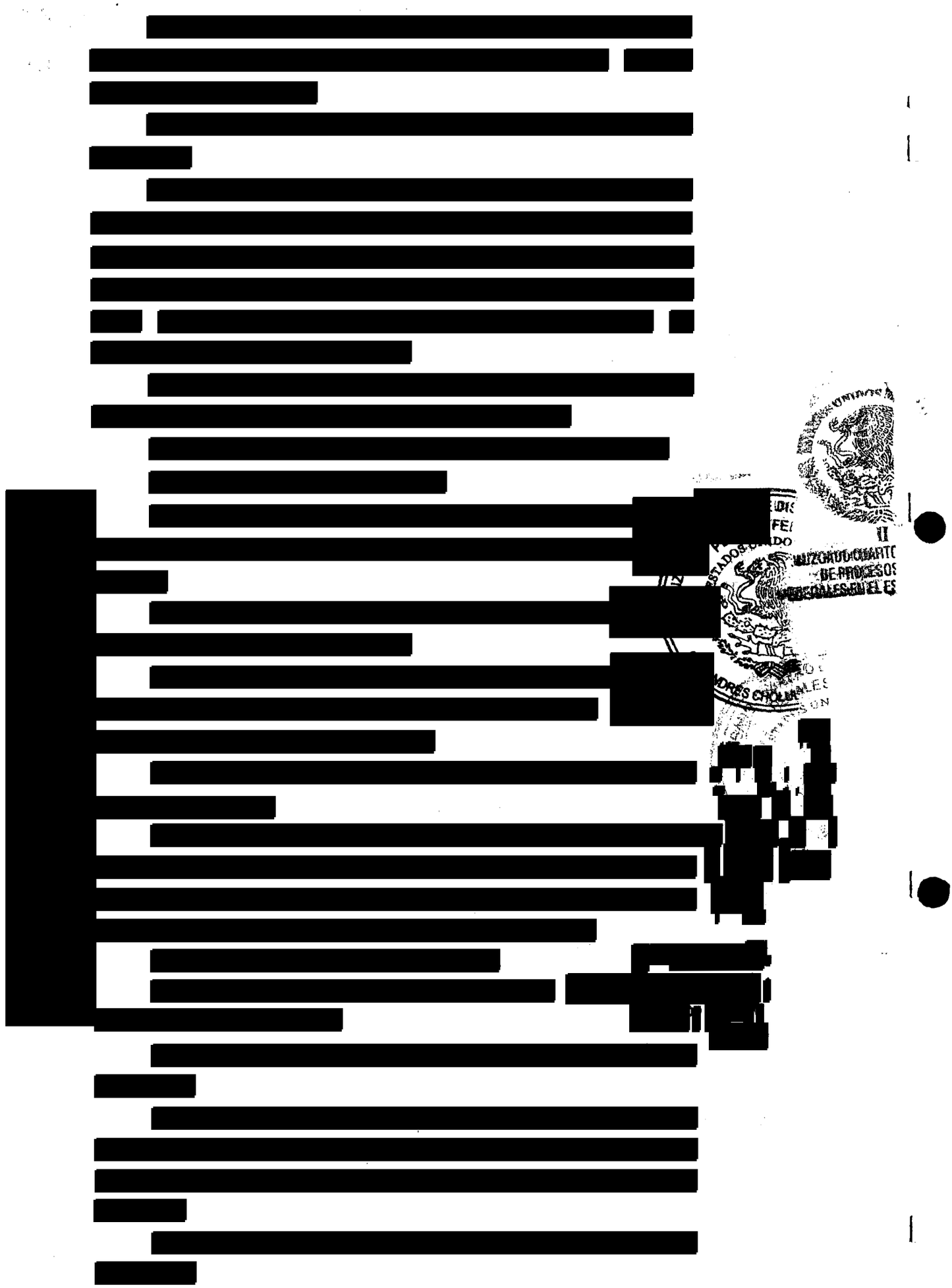

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

DE DI... PENAL... ...ADO DE MÉXICO

...TRITO DE PROCESOS ...ERALES ...MEXICANOS ...PUEBLA

...STRITO DE PROCESOS ...DERALES ...S MEXICANOS ...ULA, PUEBLA

...S MEXICANOS

...ERAL DE LA ...
Derechos H...
Servicios a...
Investigació...

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

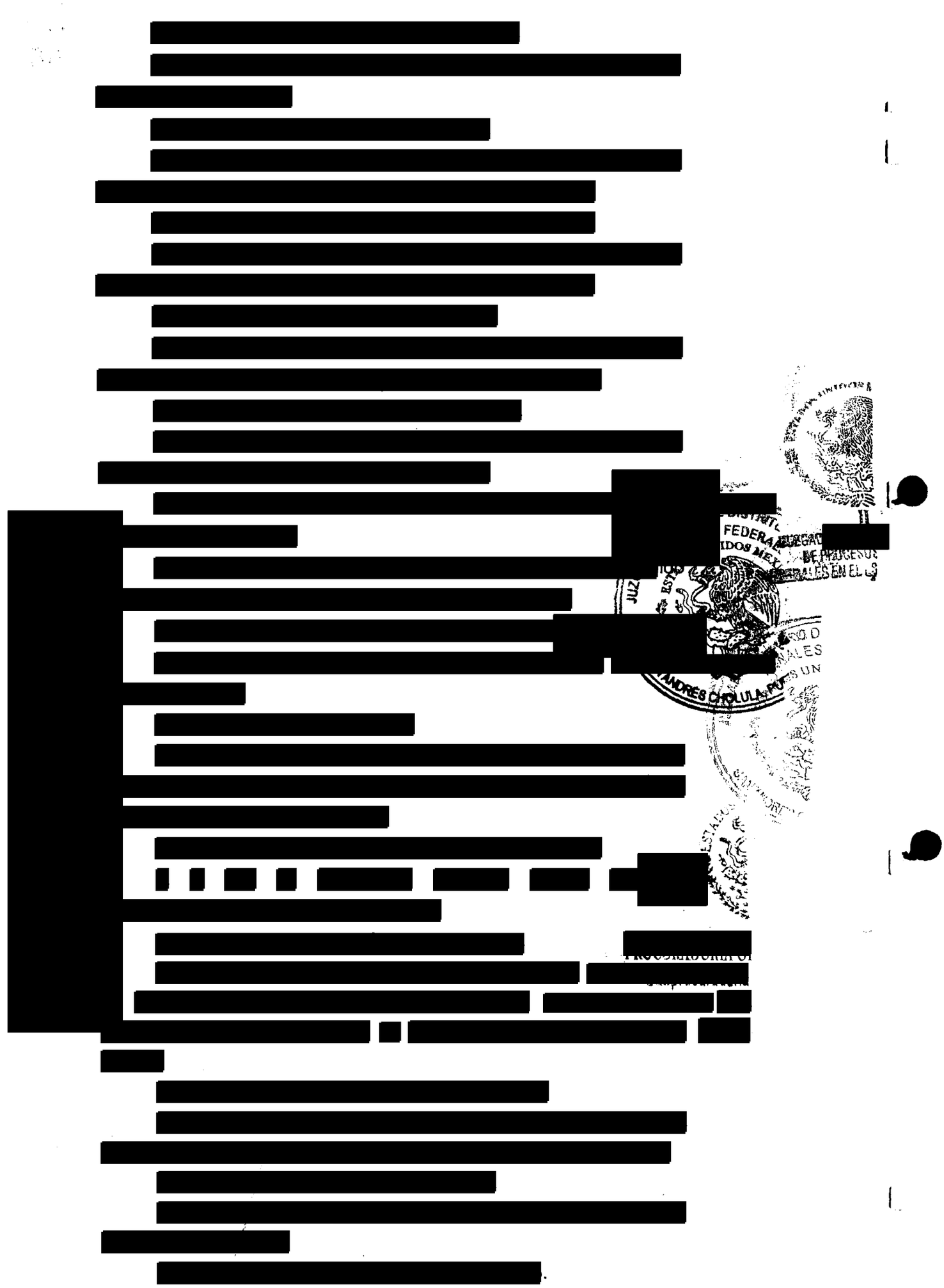

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[redacted]

FORMA B-1 ~~424~~ 57 965 ~~436~~

[redacted]

DE DI... PENAL... ADO DE MEXICO

DISTRITO FED...

[redacted] e [redacted]

ERAL DE LA R...

[redacted] de [redacted] an [redacted] a [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

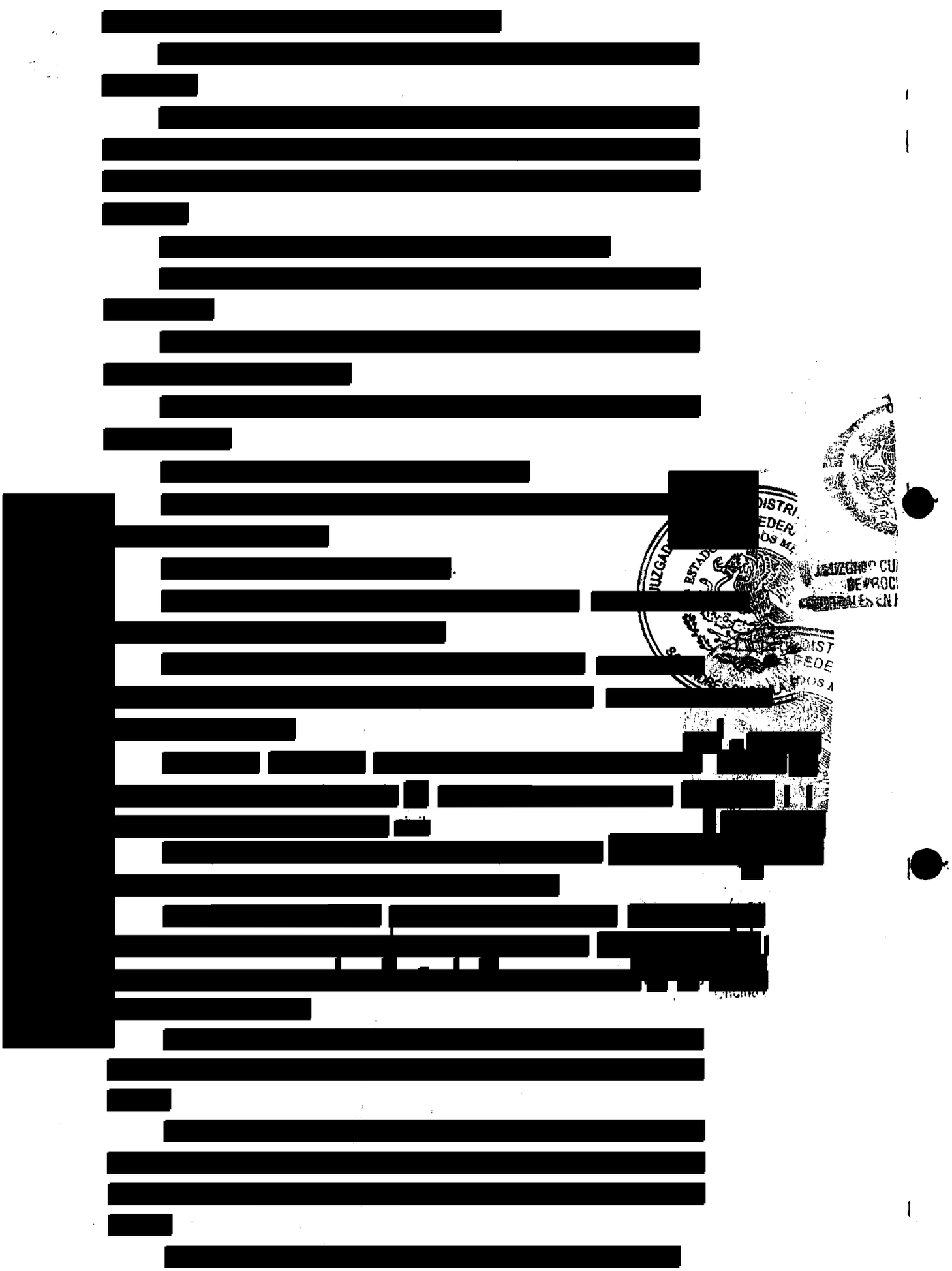

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

425

58

966

430

[redacted]

ne.

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

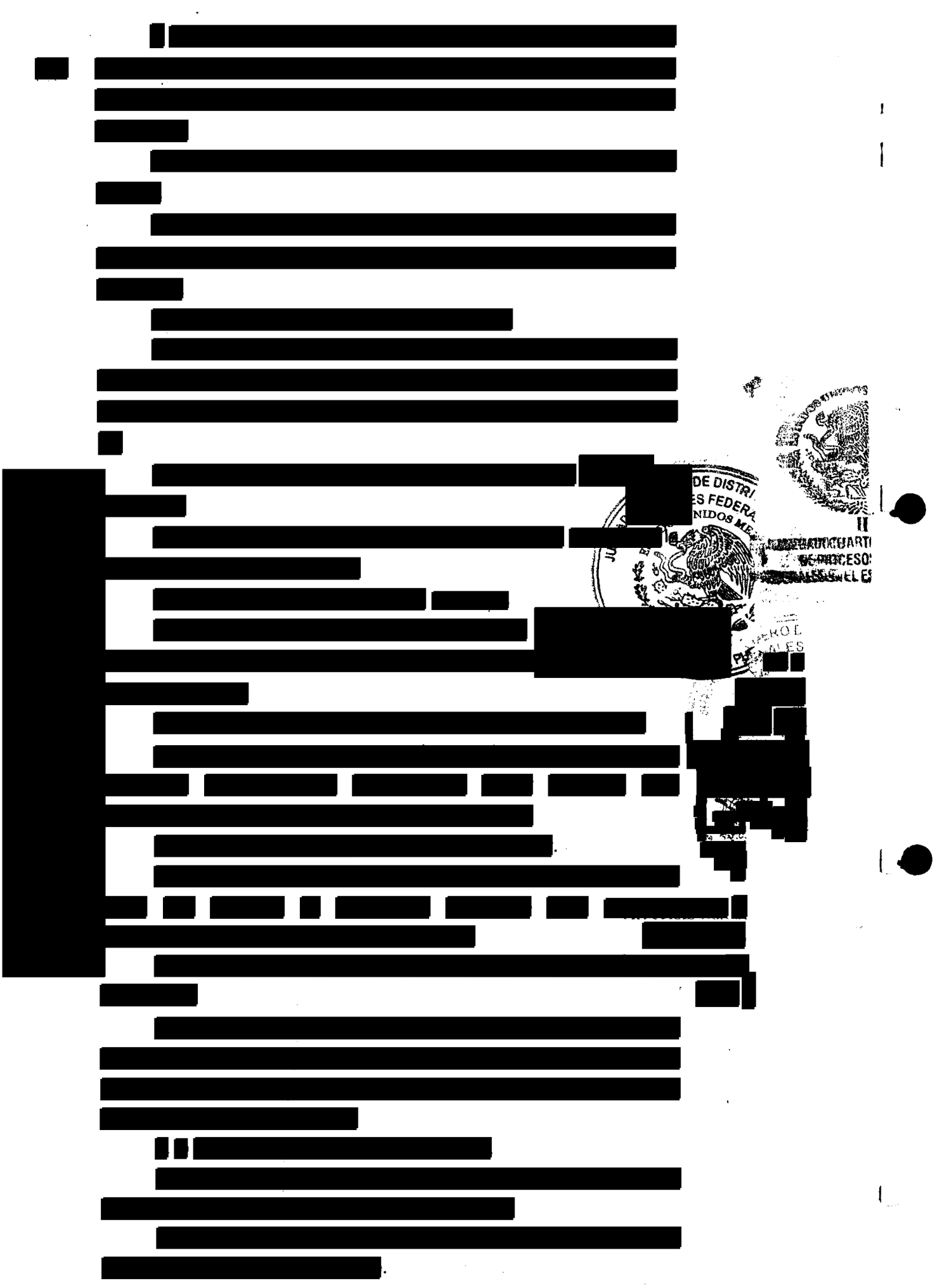

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

CERTIFICACIÓN. SIENDO LAS CATORCE HORAS CO DIECINUEVE MINUTOS [redacted]

CERTIFICACIÓN. EN ESTE ACTO PROCESAL EL PROCESADO SOLICITA UNA PRÓRROGA DE CINCO MINUTOS PARA ASISTIR AL SANITARIO. LO QUE SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Seguidamente, se procede al desahogo del careo constitucional entre el [redacted].

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

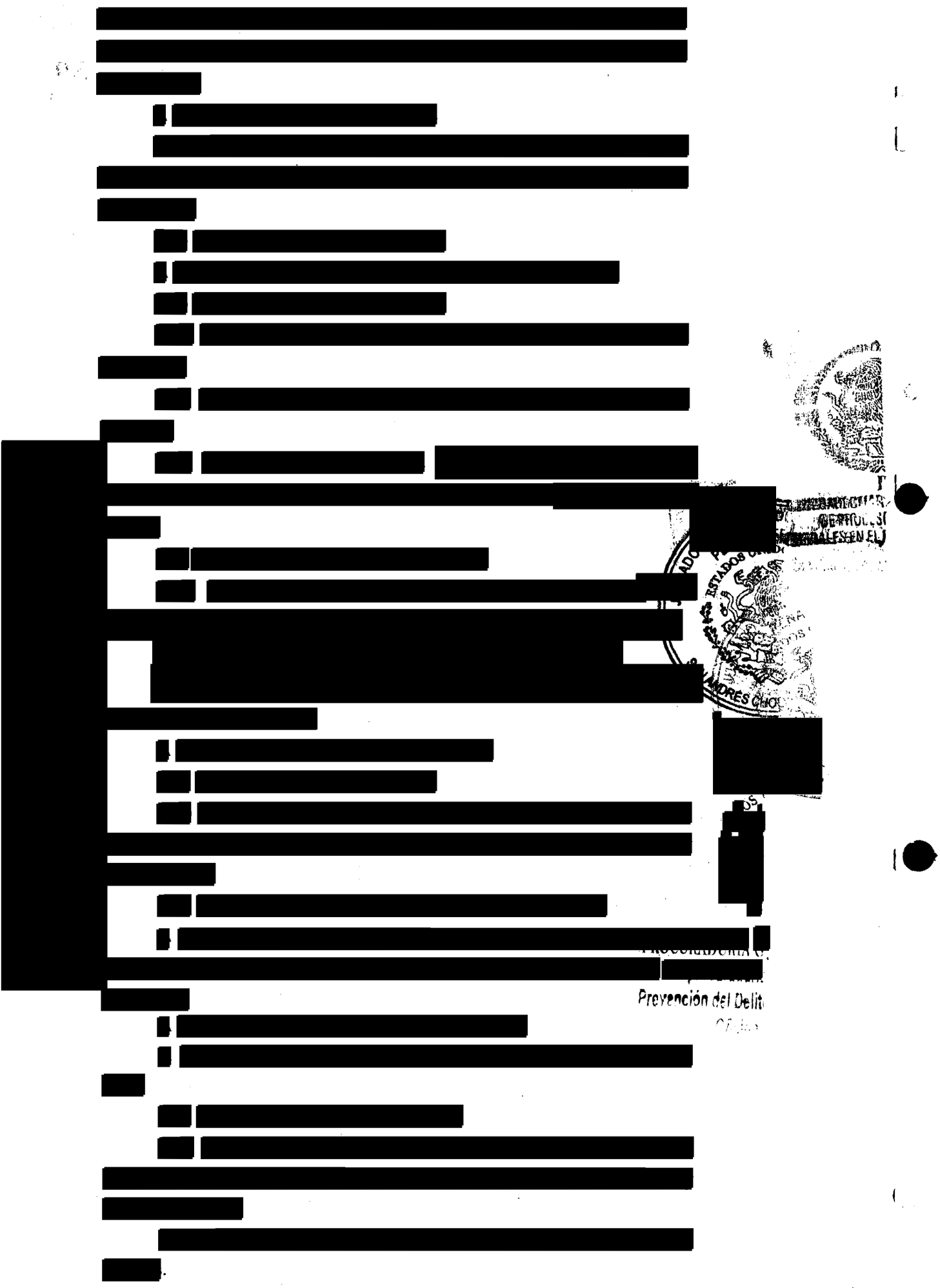

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

427

60

968

441

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

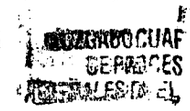

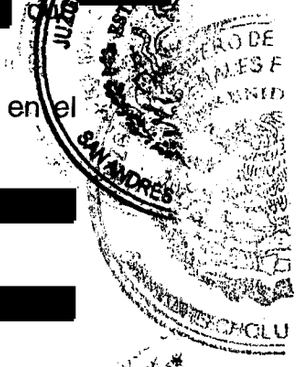

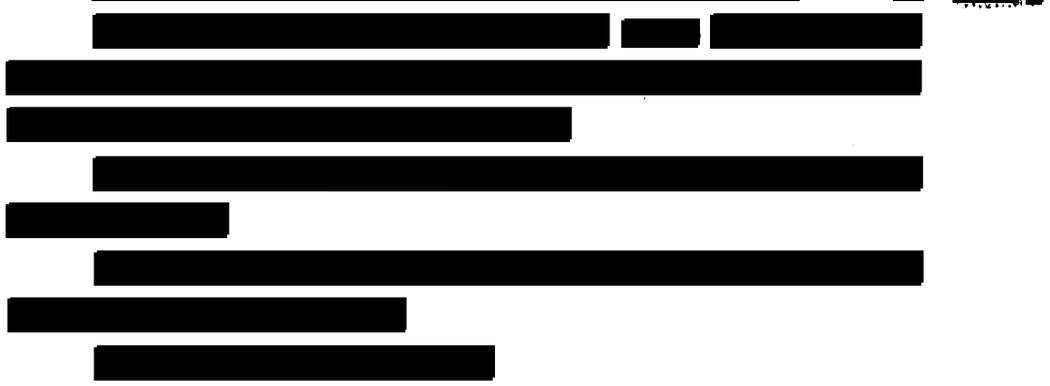

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

428

61

969

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

429

62

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

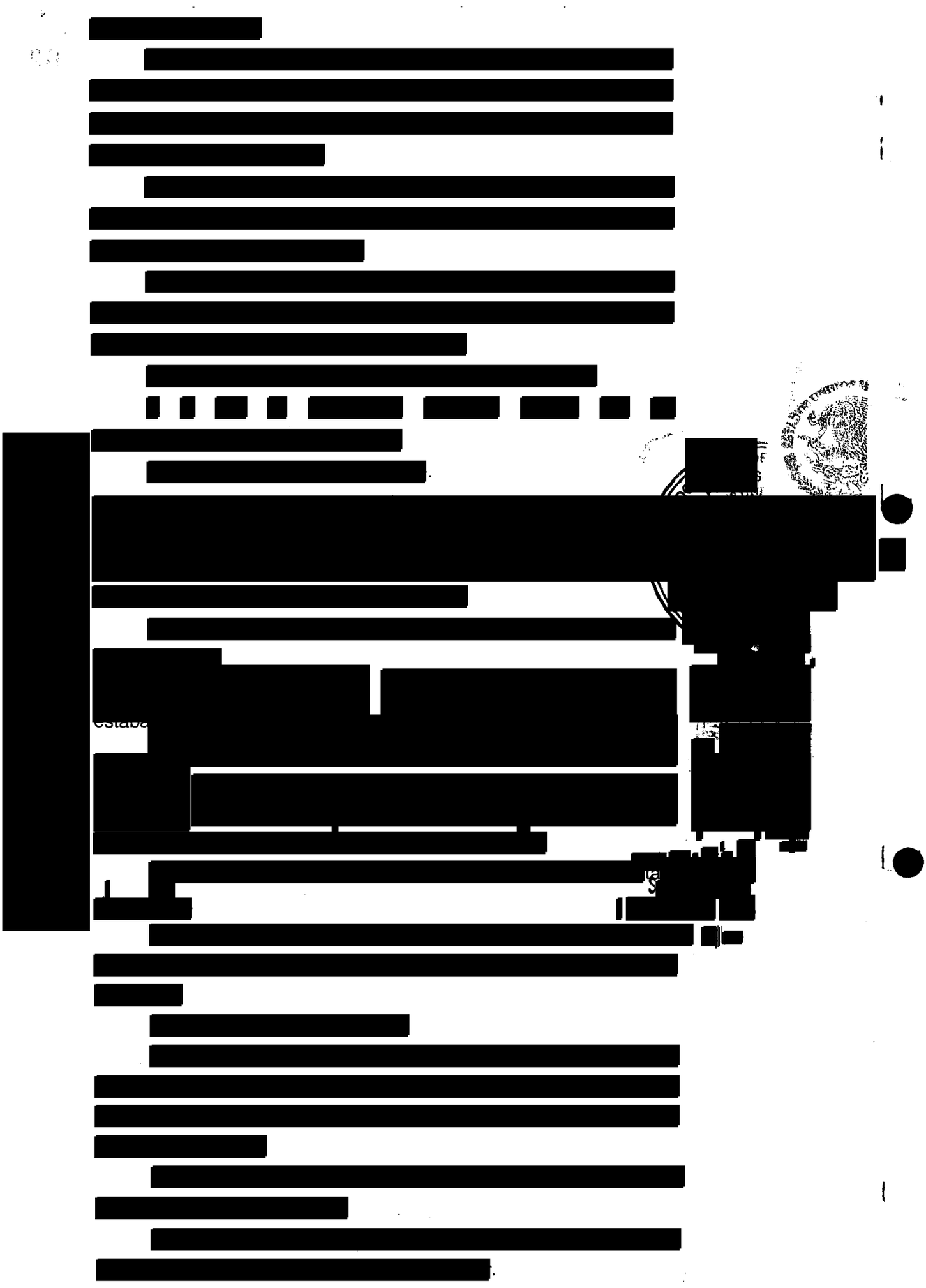

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

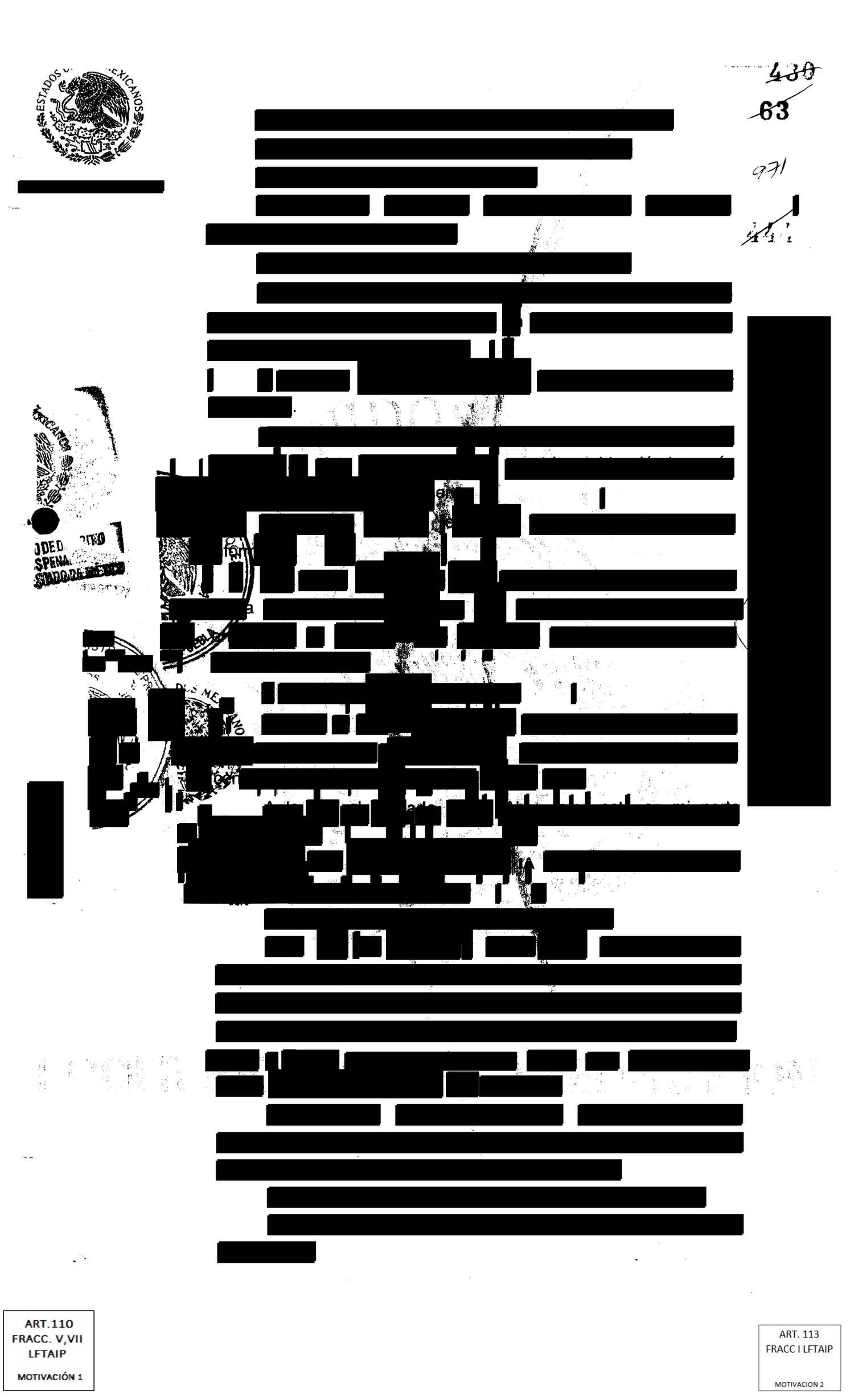

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

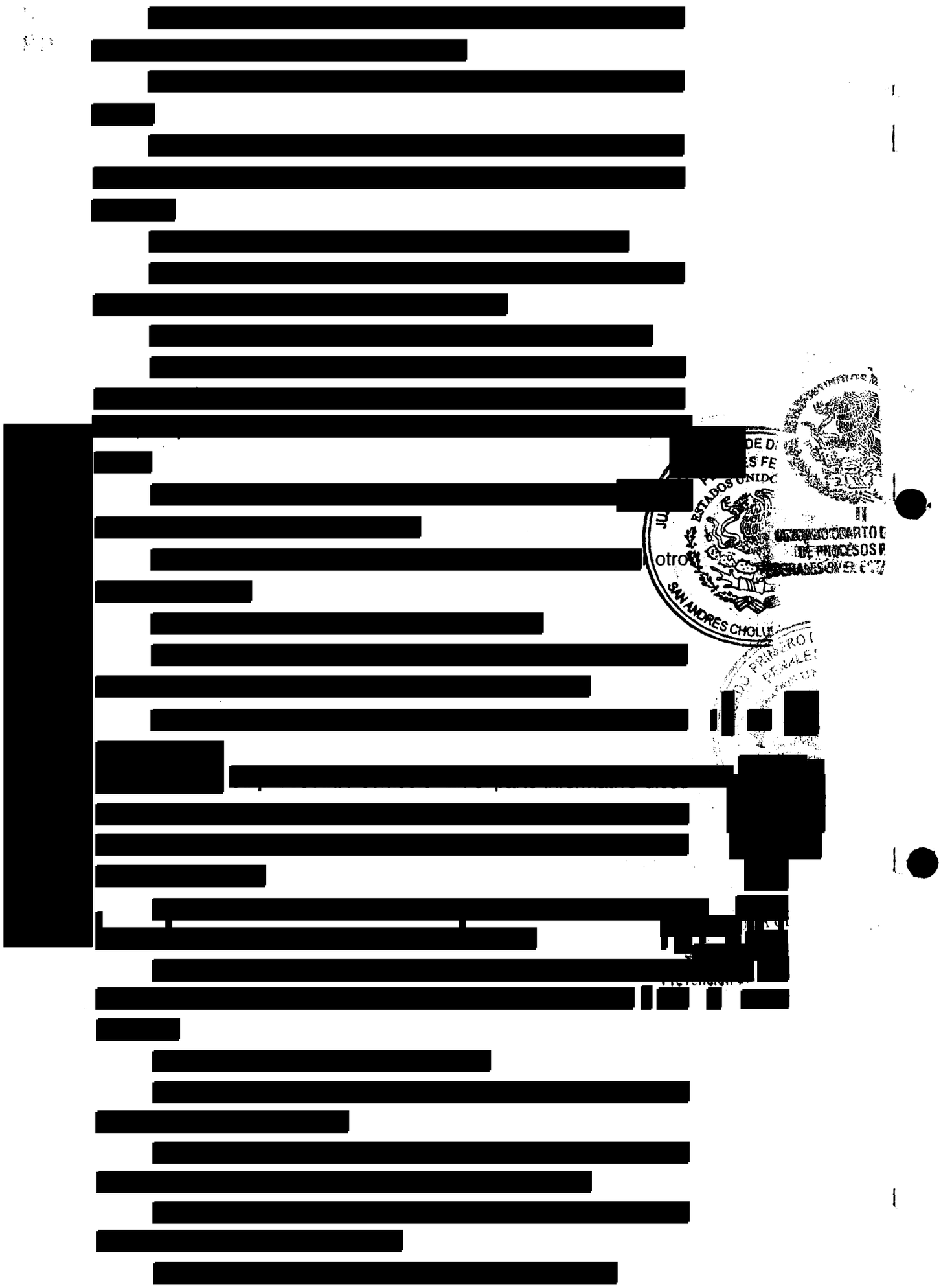

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

431

912

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Subprocuraduría
Prevención del Delito

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría d

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

979

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Prevención del Delito y S
Oficina de l

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

434

67

975

440

[redacted].

Finalmente en uso de la palabra del procesado manifiesta: [redacted]

[redacted]”.

En ese orden de ideas, en uso de la voz del defensor [redacted]

Asimismo solicito copias simples de los careos celebrados con anterioridad”.

CON LO ANTERIOR, A LAS DIECISIETE HORAS CON QUINCE MINUTOS [redacted]

SE [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

Elemento aprehensor

[redacted]

[redacted]

Esta foja es la p 015-II, derivado del exhorto 227 cesos Penales Federales en el

PROCURADURÍA
Subprocurad
Prevención del D
Oficir

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

435

SEGOB

68

ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN GENERAL DE CENTROS FEDERALES
CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL NÚMERO 1 "ALTIPLANO"

TARJETA DE IDENTIFICACION ANTROPOMETRICA *N° Partida* **03657/AJ/2014**

[redacted]

Nombre (s) [redacted]
Alias [redacted]
Lugar de nac. [redacted]
Hijo de [redacted] *Y de* [redacted]
Nacionalidad [redacted] *Estado civil* [redacted]
Edad [redacted] *R.F.C.* [redacted] *Fecha de nac.* [redacted]
Escolaridad [redacted] *Religión* [redacted]
Ocupación [redacted]
Procedenci [redacted]
Delito (s) [redacted]

Sentencia [redacted]
Domicilio [redacted]

Talla [redacted] *Fórmula Decadactilar*
Long. pie [redacted] *Mano derecha* [redacted]
Mano Izquierda [redacted]
Observaciones:

Almoloya de Juárez a [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Cabello Color	Piel Color	Mentón	Oreja	Señas Particulares
[redacted] Negro	[redacted] Blanco	[redacted] Punta	[redacted] Triangular	[redacted]
Castaño claro	Mor. claro	Oval	Rectangular	
Castaño Obscuro	Mor. obscuro	Cuadrado	Ovalada	
Rubio	Negro	Redondo	Redonda	
Rojizo	Amarillo	Bilovado	Cuadrada	
Albino	Albino	Con foseta		
Entrecano	Moreno	Borla		
Cano	Otro			

Cabello Forma	Ojos	Nariz	Estatura
[redacted] Ondulado	[redacted] Cafés claros	[redacted] Recta	[redacted]
Rizado	Cafés obscuros	Concava	
Lacio	Azules	Convexa	
Crespo	Verdes	Repulgada	
Lanoso	Gris	Sinuosa	

Cejas	Boca	Frente	Peso
[redacted] Cortas	[redacted] Pequeña	[redacted] Pequeña	[redacted]
Largas	Mediana	Mediana	
Delgadas	Grande	Grande	
Gruesas			

Frente	Nariz	Oreja Derecha
Inclinación [redacted]	Raiz [redacted]	Helix [redacted]
Altura	Base	Lóbulo
	Altura	Antitrago
	Ancho	Trago

DISTRITO DE PROCESOS FEDERALES ... MEXICANOS ... PUEBLA

GENERAL DE LA REPÚBLICA ... de Derechos Humanos, ... to y Servicios a la Comun... de Investigación

DISTRITO ... FEDERALES ... MEXICANOS ... PUEBLA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

437

478

Exhorto 957/2015-II.

En Toluca, Estado de México, [redacted] la Secretaría da cuenta con el estado que guardan los autos de la presente comunicación. Conste. [redacted]

Toluca, Estado de México, [redacted]

Visto el estado que guardan los autos, se advierte que se cumplió con las encomiendas de la autoridad exhortante.

Por tanto, devuélvase diligenciado el exhorto, háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno respectivo, en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes y comuníquese lo anterior al Secretario encargado del libro respectivo; solicítese acuse de recibo.

Asimismo, se le hace del conocimiento a la autoridad exhortante que el procesado realizó manifestaciones en torno a la atención médica y solicitud de copias de los careos constitucionales [redacted] en tal virtud remítase vía fax o correo electrónico al Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia [redacted] manifestaciones [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

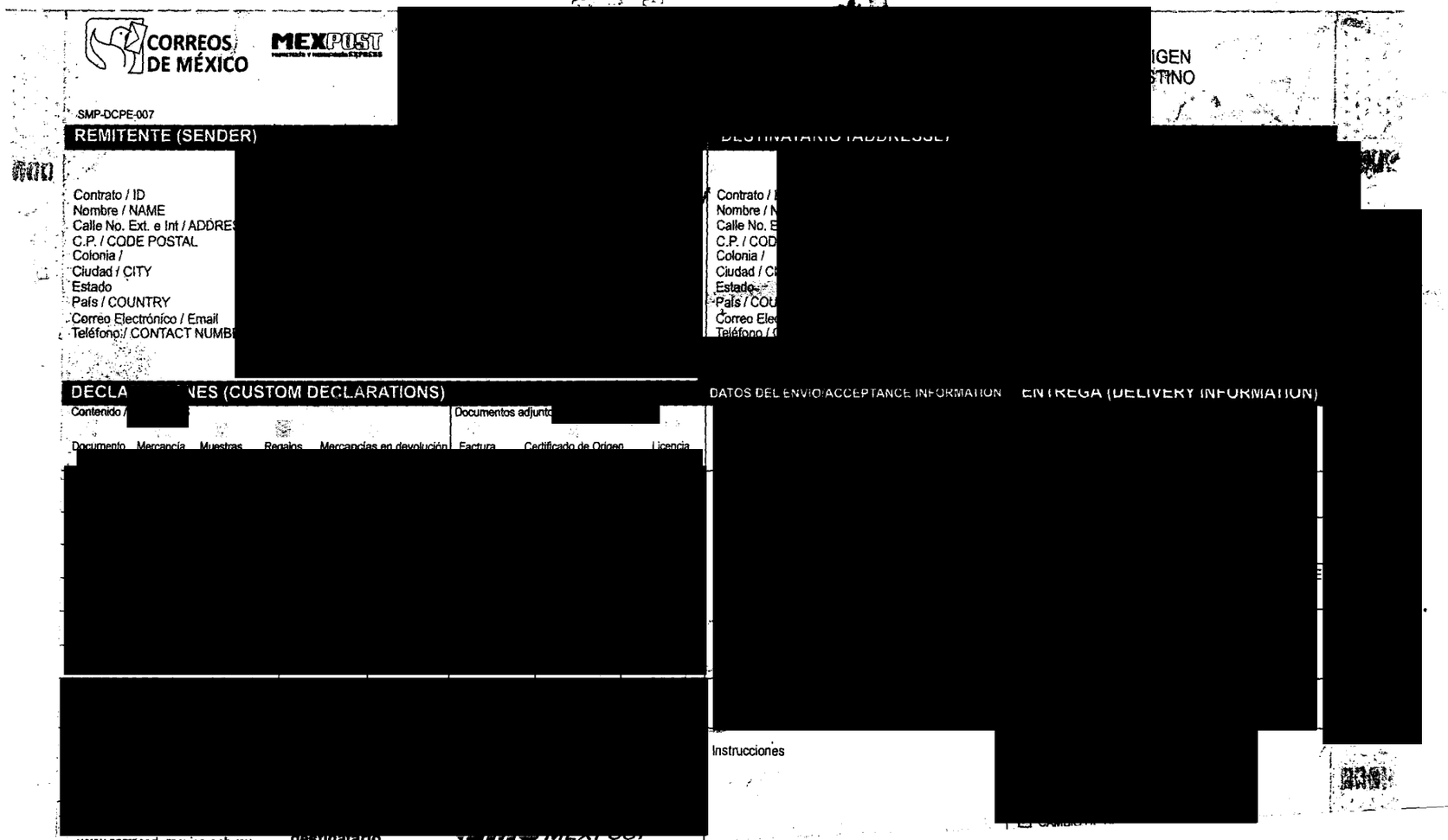

CORREOS DE MÉXICO

MEXPOST

SMP-DCPE-007

REMITENTE (SENDER)

Contrato / ID
Nombre / NAME
Calle No. Ext. e Int / ADDRES
C.P. / CODE POSTAL
Colonia /
Ciudad / CITY
Estado
País / COUNTRY
Correo Electrónico / Email
Teléfono / CONTACT NUMB

DESTINATARIO (ADDRESSEE)

Contrato /
Nombre / N
Calle No. E
C.P. / COD
Colonia /
Ciudad / C
Estado
País / COU
Correo Ele
Teléfono /

DECLA NES (CUSTOM DECLARATIONS)

Contenido /

Documentos adjunto

Documento | Mercancía | Muestras | Regalos | Mercancías en devolución | Factura | Certificado de Origen | Licencia

DATOS DEL ENVIO/ACCEPTANCE INFORMATION

ENTREGA (DELIVERY INFORMATION)

Instrucciones

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

980 439

CAUSA PENAL 319/2015.

En [redacted], se da cuenta a la Juez, con el oficio **680/2015-II con anexo signado por el Actuario Judicial del Juzgado** [redacted] **de Distrito de Procesos Penales Federales en el E** [redacted] **de México, residente en Toluca**, con folio 5537. Cons[redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, [redacted]

Visto, agréguese a los autos el oficio **680/2015-II con anexo signado por el Actuario Judicial del Juzgado** [redacted] **de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, residente en Toluca**, por el cual devuelve diligenciado el exhorto **227/2015**, orden **606**, de este índice, como se advierte de las constancias que integran el diverso 957/2015-II, orden 968/2015-II, índice del referido Juzgado de Distrito, **acúsese** [redacted].

En consecuencia, dése de baja el exhorto **227/2015**, **orden 606**, en el libro de gobierno correspondiente.

Notifíquese.

Así, lo proveyó y firma la [redacted] Juez [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el [redacted], Secretaria que autoriza y da fe.

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

A [redacted] A PRIMERA HORA DE DESPACHO NOTIFICO POR LISTA DE LA SECCIÓN PENAL DE ESTE JUZGADO [redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO, LA RESOLUCIÓN DE FECHA [redacted] EN LOS TÉRMINOS DEL [redacted] FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría d
Prevención del Delito y
Oficina de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

440

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

OFICIO.
4108/2016 JUEZ [redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, RESIDENTE EN TOLUCA (ANT. EXH. 957/2015-II, ORDEN 968/2015-II)

En los autos de la causa penal **319/2015**, [redacted] que a la letra dice:

"San Andrés Cholula, Puebla, [redacted]

Visto, agréguese a los autos el oficio **680/2015-II con anexo signado por el Actuario Judicial del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, residente en Toluca**, por el cual devuelve diligenciado el exhorto **227/2015**, orden **606**, de este índice, como se advierte de las constancias que integran el diverso 957/2015-II, orden 968/2015-II, índice del referido Juzgado de Distrito, **acúsese** el recibo correspondiente, de la comunicación oficial referida y del duplicado de la causa constante de tres tomos, como se solicita vía fax.

En consecuencia, dése de baja el exhorto **227/2015**, orden **606**, en el libro de gobierno correspondiente.

Notifíquese.

Así, lo proveyó y firma la [redacted] Juez [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el [redacted] Secretaria que autoriza y da fe." Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que comunico a usted para los efectos legales procedentes.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, [redacted]

A T E N T A M E N T E.
EL SRIO. DEL JDO. 1º. DE [redacted] PROCESOS PENALES FEDERALES EN E[redacted] DE PUEBLA.

[redacted]

SECRETARIO	SRIA. [redacted]	SISE[redacted]A
OFICIO 4108		

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

441

982

FORMA D-1

5638

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO 1° DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES

Exhorto 390/2016-IV
Orden 398/2016 455

SIN ANEXO

[redacted] **Causa penal 319/2015**

Toluca, Estado de México; [redacted]

Oficio **5258**
JUEZA [redacted]
TITULAR DEL JUZGADO [redacted] **DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, RESIDENTE EN SAN ANDRÉS CHOLULA.**

En el exhorto anotado al rubro, se dictó un auto que es del texto siguiente:

*"**TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO;*** [redacted]

*Con fundamento en el artículo 96 del Código Federal de Procedimientos Penales, intégrese el oficio **SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/CFRS1/DG/7323/2016** firmado por el Director General del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México,* [redacted]

*aunado a que el diez siguiente mediante oficio 5109 de este control, se **requirió** al Director del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, informara al juzgado de la causa,* [redacted] *por lo cual, con fundamento en los artículos 41 y 53 del Código Federal de Procedimientos Penales, **devuélvase** el original y duplicado a su lugar de origen.*

Una vez que la autoridad exhortante reciba la comunicación oficial de referencia, solicítesele envíe el acuse de recibo correspondiente.

Cúmplase.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES
FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

442

483

456

Exhorto 390/2016-IV
Orden 398/2016

Así lo proveyó y firma la Jueza [redacted] titular del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ante la Secretaria [redacted] que da fe."

–Rúbricas–

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes; sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

TITULAR D[redacted]
PR[redacted]

[redacted]

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES
FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉX.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

El licenciado [redacted], Secretario del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, **CERTIFICO:** Que siendo las once horas con quince minutos de esta data, se recibió vía fax en este órgano jurisdiccional el oficio **398/2016 signado por el Titular del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Est[redacted] de México, residente en Toluca,** enviado por [redacted] quien indicó [redacted] Coordinador Técnico del Juzgado de referencia, lo que hago [redacted] constar para los efectos conducentes. Doy fe.

SAN[redacted]S CHOLULA, PUEBLA, [redacted]
EL SE[redacted]JDO 1º D[redacted]CESOS PENALES FEDERALES EN[redacted] PUEBLA.

[redacted]

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PROCESOS PENALES FEDERALES

Exhorto 390/2016-IV
Orden 398/2016

CON ANEXO

Ant. Causa penal 319/2015
Toluca, Estado de México

Oficio **5258**
JUEZA . TITULAR DEL JUZGADO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, RESIDENTE EN SAN ANDRÉS CHOLULA.

En el exhorto anotado al rubro, se dictó un auto que es del texto siguiente:

*"**TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO;***

*Con fundamento en el artículo 96 del Código Federal de Procedimientos Penales, intégrese el oficio **SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/CFRS1/DG/7323/2016** firmado por el Director General del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, mediante el cual,*

. De lo que se toma conocimiento y se ordena hacer saber vía fax al juzgado exhortante para los efectos conducentes.

Por otra parte

*dictado por la autoridad exhortante, además se **practicó** la **fe judicial** en los términos solicitados, mismo se advierte de las constancias respectivas; aunado a que el diez siguiente mediante oficio 5109 de este control, se **requirió** al Director del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, informara al juzgado de la causa,*

*con fundamento en los artículos 41 y 53 del Código Federal de Procedimientos Penales, **devuélvase** el original y duplicado a su lugar de origen.*

Una vez que la autoridad exhortante reciba la comunicación oficial de referencia, solicítesele envíe el acuse de recibo correspondiente.

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Jueza titular del Juzgado de Distrito de Procesos

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Penales Federales en el Estado de México, ante la Secretaria [redacted], que da fe."
–Rúbricas–

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes; sin otro particular, aprovecho la oportunidad para [redacted]nguida consideración.

TITULAR D[redacted]
PR[redacted]

[redacted]

FEDERACIÓN
DISTRITO
DE PROCESOS PENALES
FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

PROCURADURÍA G
Subprocuradurí
Prevención del Deli
Oficina

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RREOS MÉXICO MEXPOST

OFICINA ORIGEN
OFICINA DESTINO

[redacted]

(SENDER) [redacted] SE)

[redacted]

NES (CUSTOM DECLARATIONS) FORMATION ENTREGA (DELIVERY INFORMATION

[redacted]

Instrucciones

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

S&S

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CAUSA PENAL 319/2015.

En [redacted] se da cuenta a la Juez, con la copia certificada del oficio **398/2016 remitido vía fax** y con el oficio **398/2016, con anexo, signados por el Titular del Juzgado** [redacted] **de Distrito de Procesos Pena[redacted]rales en el Estado de México, residente en Toluca**, co[redacted]638 y 5697. Conste.

San Andrés Cholula, Puebla, [redacted]

Visto, la copia certificada del **oficio 398/2016 signado por el Titular del Juzgado** [redacted] **de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, residente en Toluca**, remitido vía fax, se le otorga valor probatorio en términos de la jurisprudencia 1a./J. 27/2007, [redacted] de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro: [redacted]

Por otro lado, glósese a los autos el oficio **398/2016, con anexo, signado por el Titular del Juzgado** [redacted] **de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, residente en Toluca,** atento al contenido de ambos oficios se le tienen por hechas las manifestaciones que se vierten en los mismos.

Ahora bien, dado que el objeto de la comunicación oficial que se giró 151/2016 orden 430 en razón de que el **Director del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano"** [redacted] no reside en la jurisdicción de este juzgado, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]y con independencia de que el referido Director General del Centro de Readaptación Social al emitir su oficio SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/CFRS1/DG/7323/2016 [redacted]

[redacted]

Una vez satisfecho lo anterior, se pide atentamente al Titu del oficio de cuenta devuelva la comunicación oficial de mérito.

Notifíquese.

Así, lo proveyó y firma la [redacted] Juez [redacted] de Distrito de Procesos Pena Federales en el Estado de Puebla, ante el [redacted] Se da fe.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

446

OFICIO.
4168/2016 JUEZ [redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, RESIDENTE EN TOLUCA (ANT. EXH. 390/2016-IV, ORDEN 398/2016)

En los autos de la causa penal **319/2015**, [redacted] que a la letra dice:

"San Andrés Cholula, Puebla, [redacted].

Visto, la copia certificada del **oficio 398/2016 signado por el Titular del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, residente en Toluca**, remitido vía fax, se le otorga valor probatorio en términos de la jurisprudencia 1a./J. 27/2007, [redacted] de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro: [redacted]

Por otro lado, glósese a los autos el oficio **398/2016, con anexo, signado por el Titular del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, residente en Toluca,** atento al contenido de ambos oficios se le tienen por hechas las manifestaciones que se vierten en los mismos.

Ahora bien, dado que el objeto de la comunicación oficial que se giró 151/2016 orden 430 en razón de que el **Director del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano"** en donde se encuentra recluido el procesado [redacted] no reside en la jurisdicción de este juzgado, [redacted] 9/CGOB/CNS/OADPRS/OGCP/CFRS1/DG/7323/2016 [redacted]

Una vez satisfecho lo anterior, se pide atentamente al Titular del oficio de cuenta devuelva la comunicación oficial de mérito.

Notifíquese.

Así, lo proveyó y firma la [redacted] Juez [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el [redacted] Secretaria que autoriza y da fe." Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que comunico a usted para los efectos legales procedentes.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEB[redacted]
A T[redacted] E.
EL SRIO. DEL J[redacted] DTTO[redacted] PENALES FEDERALES EN EL EST[redacted]LA.

[redacted]

SECRETARIO	S[redacted]
OFICIO 4168	[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

447

988

461

FAX

O[redacted]
41[redacted]EZ[redacted]DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, RESIDENTE EN TOLUCA (ANT. EXH. 957/2015-II, ORDEN 968/2015-II)

En los autos de la causa penal **319/2015**, instaurada en contra de [redacted] que a la letra dice:

"San Andrés Cholula, Puebla, [redacted]

Visto, agréguese a los autos el oficio **680/2015-II con anexo signado por el Actuario Judicial del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, residente en Toluca**, por el cual devuelve diligenciado el exhorto **227/2015**, orden **606**, de este índice, como se advierte de las constancias que integran el diverso 957/2015-II, orden 968/2015-II, índice del referido Juzgado de Distrito, **acúsese** el recibo correspondiente, [redacted]

En consecuencia, dése de baja el exhorto **227/2015**, orden **606**, en el libro de gobierno correspondiente.

Notifíquese.

Así, lo proveyó y firma la [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el [redacted] Secretaria que autoriza y da fe." Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

[redacted] a usted para los efectos legales procedentes.

SAN A[redacted]ULA, PUEBLA, [redacted]

A T E N T A M E N T E.

EL SRIO. DE [redacted] DE DTTO. DE PROCESOS PENALES FEDERA[redacted]LA.

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~448~~

989

TRANSMISSION VERIFICATION REPORT

462

TIME : [redacted]
NAME :
FAX :
TEL :
SER.# :

DATE, TIME
FAX NO./NAME
DURATION
PAGE(S)
RESULT
MODE

[redacted]

ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

449 990 463

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

Exhorto 390/2016-IV
Orden 398/2016

6161

CON ANEXO

Ant. Causa penal 319/2015

Toluca, Estado de México; [redacted].

Oficio **5815**
JUEZA [redacted]
TITULAR DEL JUZGADO [redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, RESIDENTE EN SAN ANDRÉS CHOLULA.

En el exhorto anotado al rubro, se dictó un auto que es del texto siguiente:

"TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; [redacted]

*Con fundamento en el artículo 96 del Código Federal de Procedimientos Penales, intégrese el oficio **4168/2016** firmado por el Secretario del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula,* [redacted].

Lo anterior en virtud de que refiere que el objeto de la comunicación oficial 1611/2016 orden 430 del índice de su adscripción, fue requerir al Director del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano" [redacted]

Al respecto, con toda atención y respeto debe precisarse lo siguiente:

En auto de [redacted], *se tuvo por recibido el exhorto **151/2016** —vía fax—, derivado de la causa penal **319/2015** del índice del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, en el que se solicitó:*

*"…**a fin de que en auxilio de las labores de este órgano jurisdiccional** ordene a quien corresponda ocurra a la Dirección del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", y* [redacted]

JUZGADO [redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted], *quien se encuentra interno en dicho centro penitenciario a disposición de este Juzgado con motivo de la causa 319/2015 de* [redacted]

Por lo anterior, en dicho proveído se determinó:

1. ***Notificar*** [redacted]

2. ***Dar fe judicial*** [redacted]

3. ***DE SER NECESARIO, requerir*** [redacted].

*Por lo cual en esa data —nueve de este mes y año—, respecto de los puntos **1 y 2**, se comisionó al fedatario adscrito para que de inmediato se constituyera en el Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "**Altiplano**", en Almoloya de Juárez, Estado de México, y realizara lo establecido en esos apartados; y* [redacted]

Consecuentemente, una vez que se contó con la fe judicial aludida [redacted], *se requirió al director del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "**Altiplano**", en Almoloya de Juárez, Estado de México,* [redacted].

Lo anterior se hizo así, en atención a la solicitud del juzgado de la causa, pues al pedir el auxilio del Juez de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, en turno, en el exhorto 151/2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

de su índice, determinó: "[redacted]

No obstante lo anterior, dado que en proveído de [redacted] ***SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/CFRS1/DG/7323/2016*** *firmado por el Director General del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México,* [redacted] *es pertinente acotar que el artículo 46 del Código Federal de Procedimientos Penales, establece:*

> ***Artículo 46.*** *Cuando tengan que practicarse diligencias judiciales fuera del territorio jurisdiccional del tribunal que conozca del asunto, se encomendará su cumplimiento al de igual categoría del territorio jurisdiccional donde deban practicarse.*
>
> *Si las diligencias tuvieren que practicarse fuera del lugar de la residencia del tribunal, pero dentro de su territorio jurisdiccional, y aquél no pudiere trasladarse, se encargará su cumplimiento al inferior del mismo fuero, o a la autoridad judicial del orden común del lugar donde deban practicarse.*
>
> *Se empleará la forma de exhorto cuando se dirija a un tribunal igual en categoría, y de requisitoria cuando se dirija a un inferior.*
>
> ***Al dirigirse los tribunales a funcionarios o autoridades que no sean judiciales, lo harán por medio de oficio**.".*
>
> *(Lo resaltado no es de origen)*

De dicho dispositivo se advierte que prevé una excepción para acudir a la figura jurídica del exhorto, dado que los órganos jurisdiccionales cuando se dirijan a funcionarios o autoridades distintas de las judiciales, lo harán por medio de oficio.

En ese orden, si bien es cierto que el exhorto es una comunicación oficial en virtud de la cual un tribunal ***al encontrarse imposibilitado para realizar diligencias judiciales*** *dentro de su territorio jurisdiccional, solicita a otro de*

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

igual categoría el auxilio de su desahogo, en la jurisdicción donde deban practicarse éstas; [redacted].

Lo cual incluso favorece al juzgado emisor dado que a través de telegrama o mensajería acelerada está en posibilidad de que la misiva llegué a su destino con mayor prontitud que ***vía exhorto****; es por ello que esta última forma de comunicación oficial no fue creada para tal fin, como se refiere claramente el último párrafo del multicitado numeral 46 del código procedimental en comento;* [redacted].

*Sin que obste el principio de colaboración, dado que la legislación aplicable, faculta a los órganos jurisdiccionales a comunicarse vía oficio con las autoridades o funcionarios que no sean judiciales, al caso, Director del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "****Altiplano****" en Almoloya de Juárez, Estado de México;* [redacted].

Por tanto, como se determinó [redacted].

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Jueza [redacted] *Titular del Juzgado* [redacted] *de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ante la Secretaria* [redacted] *que da fe.*

–Rúbricas–

PROCURADU... EN...
Subprocur... a de...
Prevención del... ito y...
Ofi... del...

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes; sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

TITULAR D... DE...
PR...

...DE LA FEDERACIÓN
...ERO DE DISTRITO
...SOS PENALES
...EL ESTADO DE MÉXICO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

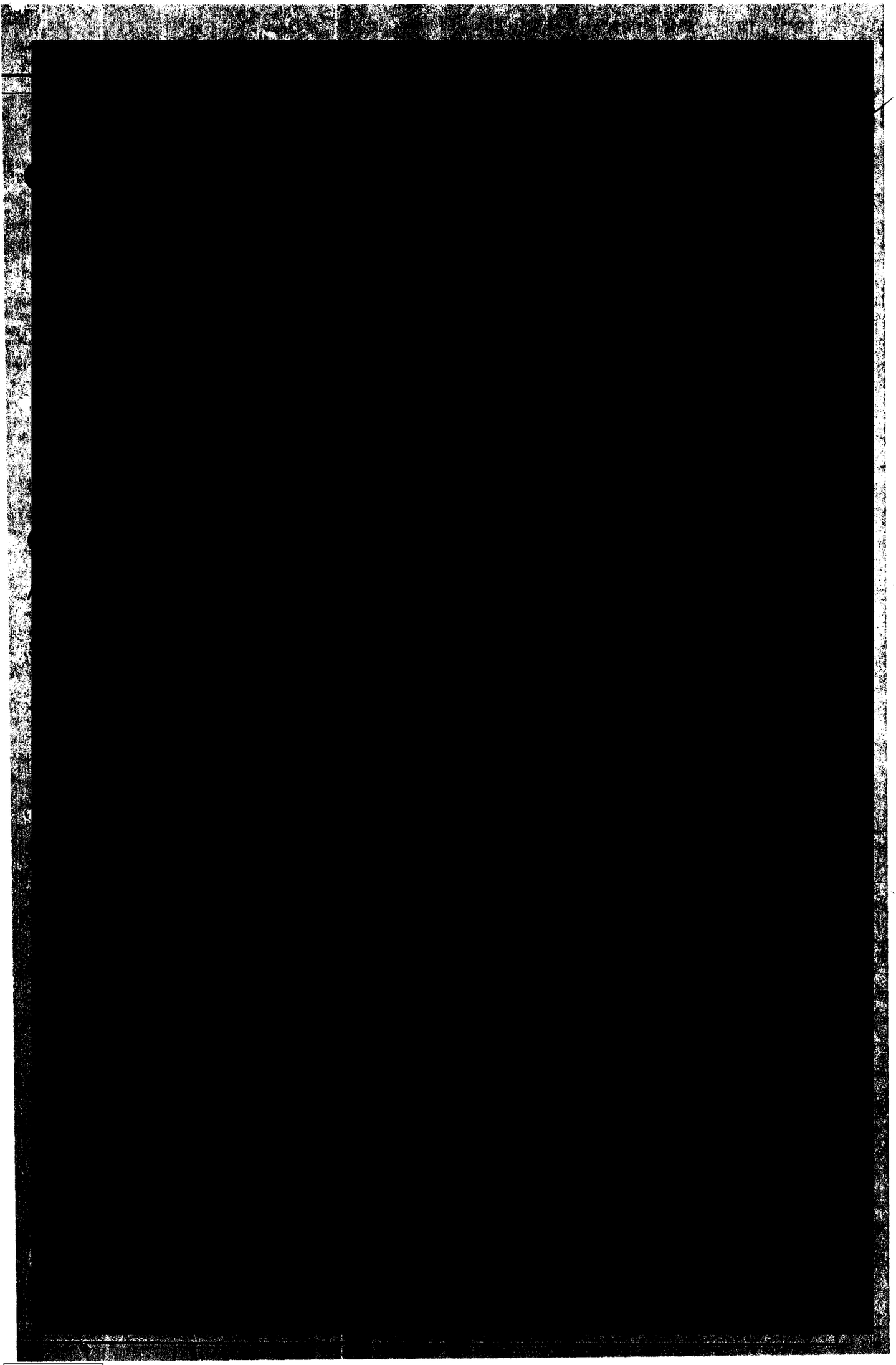

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

493
452

466

TURNO DE *EXHORTO* [redacted] **OCC** [redacted]

Fecha de recibi[redacted] **Número de re**[redacted]
Fecha de turno[redacted] **Hora de recibi**[redacted]
Hora de turno[redacted]

Turnado al Juzgado: [redacted]

2016 JUL 9 PM 12 01

Procedencia: [redacted]

Tipo de asun[redacted]

Quejoso/Inculpado[redacted]
No. de oficio: ***[redacted]
Número de exh[redacted]
No. causa pena[redacted]
No. copias: *** **No. de anexos**[redacted]
Firma[redacted]
Descripción an[redacted]
Observaciones[redacted]
Fecha de cambio de turno: *** **Hora de cambio de turno:** ***[redacted]
AutorizadoRepresentante: ***

Oficina de Correspondecia Común que presta servicio

Servidor Público que entreg[redacted]

Firma :[redacted]

Fecha: [redacted]

Autorizado por el órgano jurisdiccional para recoger asuntos

Servidor Público que recibe: _____

Órgano de su adscripción: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Firma :

[redacted]

Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

994

453

[redacted]

PAGE 01

467

-2

7522

JUZGADO FAXIERO
DE DISTRITO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EXHORTO NÚMERO 151/2016.

NÚMERO DE ORDEN 430.

JUEZ DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO

LA SUSCRITA [redacted] JUEZ [redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, A USTED, **JUEZ DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO,** A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN LOS AUTOS DE LA CAUSA PENAL NÚMERO **319/2015.** [redacted]

San Andrés Cholula, Puebla [redacted].

Visto, agréguese a los autos el **extracto de la diligencia realizada el** [redacted] **desahogada por el Juez** [redacted] **de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México** en auxilio de las labores de este Juzgado, con motivo del exhorto 227/2015, orden 606, deducido de la presente causa penal, atento a su contenido, se advierte que [redacted]

Ahora bien, dado lo argumentado por el procesado a fin de [redacted] en los artículos 46, 47 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales y en el Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana, en relación con el diverso 23/2015, relativo al cambio de denominación, domicilio y competencia de los once Juzgados de Distrito en el Estado de Puebla, **a fin de que en auxilio de las labores de este órgano jurisdiccional** ordene a quien corresponda ocurra a la Dirección del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano" y [redacted]

apoyo en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Noveno del Decreto publicado [redacted] en el Diario Oficial de la Federación, por el que declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, con vigor a partir del día siguiente.

Hágase saber lo anteri[redacted] para su conocimiento y efectos legales procedentes, hecho lo anterior devuelva la comunicación oficial que nos ocupa.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL PROCESADO MEDIANTE EXHORTO QUE SE GIRA Y CÚMPLASE.

Así, lo prove[redacted] y firmó la [redacted] Juez [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla [redacted] el [redacted] Secretario que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbr[redacted]

A T E N T A M E N T E.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA [redacted]

JUEZ [redacted] ALES EN EL EDO.

[redacted]

EL [redacted] LES

[redacted]

JUZGADO PE... ESTADOS U... SOS

...TRITO DE PROCESOS ...ERALES MEXICANOS ...LA, PUEBLA

...ERAL DE LA REPÚBL...
...e Derechos Humanos,
...Servicios a la Comun...
Investigación.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

455

946

[redacted] [redacted] [redacted] [redacted]

PAGE 03

FORMA B-1

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CAUSA PENAL 319/2015.

En [redacted] se da cuenta a la Juez, con el **extracto de la diligencia realizada el** [redacted] **desahogada por el Juez** [redacted] **de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México** en auxilio de las labores de este Juzgado, con motivo del exhorto 227/2015, orden 606, deducido de la presente causa penal, con folio 5339, remitido vía fax. Conste.

San Andrés Cholula, Puebla, [redacted]

Visto, agréguese a los autos el **extracto de la diligencia realizada** [redacted] **desahogada por el Juez** [redacted] **de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México** en auxilio de las labores de este Juzgado, con motivo del exhorto 227/2015, orden 606, deducido de la presente causa penal, atento a su contenido, se advierte que el procesado en uso de la palabra manifestó: [redacted]

[redacted] **gírese atento exhorto al Juez de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, en Turno**, con fundamento en los artículos 46, 47 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales y en el Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; en relación con el diverso 23/2015,

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

relativo al cambio de denominación, domicilio y competencia de los once Juzgados de Distrito en el Estado de Puebla, **a fin de que en auxilio de las labores de este órgano jurisdiccional** ordene a quien corresponda ocurra a la Dirección del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", y **de fe** del estado de [redacted] encuentra interno en dicho centro penitenciario a disposición de este Juzgado con motivo de la causa 319/2015 [redacted]

hacerlo se le impondrá una **multa** e TREINTA veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en el entendido de que la cuantía de dicha unidad será el que tenga a la fecha del presente auto; lo anterior con apoyo en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Noveno del Decreto publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, por el que declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, con vigor a partir del día siguiente.

Hágase saber lo anterior al [redacted] para su conocimiento y efectos legales

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] [redacted]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

procedentes, hecho lo anterior devuelva la comunicación oficial que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL PROCESADO MEDIANTE EXHORTO QUE SE GIRA Y CÚMPLASE. 471

Así, lo proveyó y firmó la [redacted] Juez [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el [redacted] Secretario que autoriza y da fe.

EL [redacted] SECRETARIO DEL JUZGADO [redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA QUE TUVE A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL AUTO QUE SE ORDENÓ REMITIR MEDIANTE EXHORTO QUE PARA TAL EFECTO SE LIBRA DE NÚMERO **151/2016**, ORDEN **430**, DEDUCIDO DE LA CAUSA PENAL **319/2015** [redacted] DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO, LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAY [redacted] Y FE.

SA [redacted] **CHOLULA, PUEBLA** [redacted]
EL [redacted] **DE PROCESOS** [redacted] **DE PUEBLA**

[redacted]

ERAL DE LA REPÚBL
Derechos Humanos,
Servicios a la Comun
nvestigación

Toluca, Estado de México, a las **once horas con veintisiete minutos** [redacted], [redacted] secretario del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, **certifica**: [redacted] lo qu[redacted]efectos legales procedentes. **Doy** [redacted]

Secretario del Ju[redacted] de Procesos Penales F[redacted]éxico.

JUZGADO [redacted] DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES
FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito
Oficina de l

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

458
999

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Exhorto 390/2016-IV
Orden 398/2016

El [redacted]s, el Secretario da cuenta a la Juez con lo siguiente:

472

➲ La boleta de turno **2731/2016** proveniente de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, a la que se adjunta el exhorto **151/2016** —recibido vía fax—, derivado de la causa penal **319/2015** del índice del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula; identificado en el libro de correspondencia [redacted] distrito con el registro **7522. Co** [redacted]

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; [redacted]

Vista la cuenta que antecede, se tiene por recibida la boleta de turno **2731/2016** proveniente de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, a la que se adjunta el exhorto **151/2016** —recibido vía fax—, derivado de la causa penal **319/2015** del índice del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula.

En consecuencia, fórmese por triplicado, regístrese en el libro de comunicaciones oficiales recibidas de este juzgado, así como en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes como exhorto **390/2016,** orden **398/2016;** y expídase el **acuse de recibo** respectivo.

En relación con lo anterior, dado que la misiva de cuenta se recibió vía fax, es aplicable la jurisprudencia 1a./J.27/2007, emitida

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

por la [redacted] de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXV, Novena Época, marzo de 2007, en la página 30, cuyo rubro y texto son:

> ***"...CONSTANCIAS ENVIADAS POR FAX ENTRE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SI ESTÁ CERTIFICADA LA HORA Y FECHA DE SU RECEPCIÓN, ASÍ COMO EL ÓRGANO QUE LAS REMITE POR EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL JUDICIAL QUE LAS RECIBE, TIENEN PLENO VALOR PROBATORIO***. *El artículo 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en términos de lo previsto en el diverso artículo 2o. de esta Ley, reconoce como medios de prueba la información generada o comunicada que conste en medios electrónicos, ópticos o en cualquier otra tecnología, y establece que su fuerza probatoria está sujeta a la fiabilidad del método en que haya sido generada, comunicada, recibida o archivada y, en su caso, si es posible atribuir a las personas obligadas el contenido de la información relativa y ser accesible para su ulterior consulta. Ahora bien, entre los medios de comunicación electrónica se encuentra el denominado fax, que es un medio de transmisión de datos que emplea la red telefónica, por el cual se envía un documento que se recibe por el destinatario en copia fotostática. Sin ahí que las constancias transmitidas por este medio, entre los órganos del Poder Judicial de la Federación, si están certificadas por el secretario de Acuerdos del tribunal judicial al que se transmite el mensaje, sobre la hora y fecha de recepción del fax y la persona del órgano jurisdiccional federal que lo remitió, tienen pleno valor probatorio, por ser confiable el medio en que fueron comunicadas dichas constancias, ya que tiene un grado de seguridad similar al de la documentación consignada en papel, además de que es identificable la persona a quien se atribuye su contenido y pueden verificarse tanto el origen de la documentación como su texto; pues en la actualidad los citados órganos se encuentran comunicados electrónicamente, por distintos medios, lo que permite corroborar los datos del fax recibido..."*

Ahora bien, de la comunicación oficial de cuenta, se observa que la autoridad exhortante solicita el auxilio para lo siguiente:

PROCURADURÍA GENER

1. [redacted].

2. Dar fe judicial [redacted].

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3. [redacted]

Consecuentemente, por cuanto a las encomiendas marcadas con los ordinales **1 y 2**, con base en los preceptos 41 y 109 del ordenamiento procesal en cita, en relación con el 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; se comisiona a cualquiera de los actuarios adscritos a fin de que inmediatamente se constituya en el Centro Federal de Readaptación Social de que se [redacted]

En ese sentido, mediante oficio **comuníquese** al director del centro de internamiento de que se trata, que deberá proporcionar al fedatario las facilidades necesarias para que pueda dar cumplimiento a lo antes ordenado, por lo que dada la naturaleza de la diligencia encomendada, es indispensable brinde a dicho servidor público un área adecuada para tal efecto, [redacted] (de conformidad con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintisiete de enero de dos mil dieciséis y entrando en vigor al día siguiente), en términos del precepto 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Por cuanto a la solicitud marcada en el dígito **3**, una vez que obre en autos la fe judicial ordenada, provéase lo conducente.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Exhorto 390/2016-IV
Orden 398/2016

[redacted]

[redacted]ueza [redacted]
[redacted] de Distrito de Procesos
M[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de D
Prevención del Delito y S

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1001

PC UDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Exhorto 390/2016-IV
Orden 398/2016

Ant. Causa penal 319/2015
Oficio 5086

JUEZA [redacted]
TITULAR DEL JUZGADO [redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, RESIDENTE EN SAN ANDRÉS CHOLULA.

En cumplimiento a lo ordenado en auto esta fecha, **acuso a usted recibo de su exhorto 151/2016**, derivado de la causa penal citada al rubro, el cual quedó registrado en este órgano jurisdiccional con el similar **390/2016-IV** y se ordenó diligenciar este día; hecho lo anterior le será devuelto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi consideración distinguida.

Toluca, Estado de México, [redacted]

C[redacted]E.
TITULAR DEL JUZ[redacted]DE DISTRITO DE PROCESOS[redacted]EDERALES EN EL [redacted]EXICO.

[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
erechos Humanos
rvicios a la Comunidad
estigación

5

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

1002
455/16

Exhorto 390/2016-IV
Orden 398/2016

Toluca, Estado de México; [redacted]

475

Oficio **5087**

DIRECTOR DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL UNO "ALTIPLANO, EN ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

En el exhorto anotado al rubro, se dictó un auto que es del texto siguiente:

"TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO [redacted]

*Vista la cuenta que antecede, se tiene por recibida la boleta de turno **2731/2016** proveniente de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, a la que se adjunta el exhorto **51/2016** —recibido vía fax—, derivado de la causa penal **319/2015** del índice del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula.*

*En consecuencia, fórmese por triplicado, regístrese en el libro de comunicaciones oficiales recibidas de este juzgado, así como en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes como exhorto **390/2016,** orden **398/2016;** y expídase el **acuse de recibo** respectivo.*

En relación con lo anterior, dado que la misiva de cuenta se recibió vía fax, es aplicable la jurisprudencia 1a./J.27/2007, emitida por la [redacted] de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXV, Novena Época, marzo de 2007, en la página 30, cuyo rubro y texto son:

> ***"...CONSTANCIAS ENVIADAS POR FAX ENTRE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SI ESTÁ CERTIFICADA LA HORA Y FECHA DE SU RECEPCIÓN, ASÍ COMO EL ÓRGANO QUE LAS REMITE POR EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL JUDICIAL QUE LAS RECIBE, TIENEN PLENO VALOR PROBATORIO.***
> *El artículo 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en términos de lo previsto en el diverso artículo 2o. de esta Ley, reconoce como medios de prueba la información generada o comunicada que conste en medios electrónicos, ópticos o en cualquier otra tecnología, y establece que su fuerza probatoria está sujeta a la fiabilidad del método en que haya sido generada, comunicada, recibida o archivada y, en su caso, si es posible atribuirla a las personas obligadas el contenido de la información relativa y ser accesible para su ulterior consulta. Ahora bien, entre los medios de comunicación electrónica se encuentra el denominado fax, que es un medio de transmisión de datos que emplea la red telefónica, por el cual se envía un documento que se recibe por el destinatario en copia fotostática; de ahí que las constancias transmitidas por este medio, entre los órganos del Poder Judicial de la Federación, si están certificadas por el secretario de Acuerdos del tribunal judicial al que se transmite el mensaje, sobre la hora y fecha de recepción del fax y la persona del órgano jurisdiccional federal que lo remitió, tienen pleno valor probatorio, por ser confiable el medio en que fueron comunicadas dichas constancias, ya que tiene un grado de seguridad similar al de la documentación consignada en papel, además de que es identificable la persona a quien se atribuye su contenido y pueden verificarse tanto el origen de la documentación como su texto; pues en la actualidad los citados órganos se encuentran comunicados electrónicamente, por distintos medios, lo que permite corroborar los datos del fax recibido..."*

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Ahora bien, de la comunicación oficial de cuenta, se observa que la autoridad exhortante solicita el auxilio para lo siguiente:

1. Notificar [redacted]

2. Dar fe judicial [redacted]

*Consecuentemente, por cuanto a las encomiendas marcadas con los ordinales **1 y 2**, con base en los preceptos 41 y 109 del ordenamiento procesal en cita, en relación con el 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; se comisiona a cualquiera de los actuarios adscritos a fin de que inmediatamente se constituya en el Centro Federal de Readaptación Social de que se trata, a efecto de que* [redacted]

En ese sentido, [redacted]

conformidad con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintisiete de enero de dos mil dieciséis y entrando en vigor al día siguiente), en términos del precepto 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

*Por cuanto a la solicitud marcada en el dígito **3**, una vez que obre en autos la fe judicial ordenada, provéase lo conducente.* [redacted]

Así lo proveyó y firma la Jueza [redacted] *titular del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ante el Secretario* [redacted] *que da fe."*

—Rúbricas—

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.

SECRETARIO DEL JUZGADO [redacted] **DE DISTRITO** [redacted]
PRO [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1003
401
11

FORMATO 1

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Exhorto 390/2016-IV
Orden 398/2016 476

Toluca, Estado de México [redacted]

Oficio **5087**
DIRECTOR DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL UNO "ALTIPLANO, EN ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

En el exhorto anotado al rubro, se dictó un auto que es del texto siguiente:

"TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; [redacted]

*Vista la cuenta que antecede, se tiene por recibida la boleta de turno **2731/2016** procedente de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, a la que se adjunta el exhorto **1517/2016** —recibido vía fax—, derivado de la causa penal **319/2015** del índice del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula.*

*En consecuencia, fórmese por duplicado, regístrese en el libro de comunicaciones oficiales recibidas de este juzgado, así como en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes como exhorto **390/2016,** orden **398/2016;** y expídase el **acuse de recibo** respectivo.*

En relación con lo anterior, dado que la misiva de cuenta se recibió vía fax, es aplicable la jurisprudencia 1a./J.27/2007, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXV, Novena Época, marzo de 2007, en la página 30, cuyo rubro y texto son:

"...CONSTANCIAS ENVIADAS POR FAX ENTRE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SI ESTÁ CERTIFICADA LA HORA Y FECHA DE SU RECEPCIÓN, ASÍ COMO EL ÓRGANO QUE LAS REMITE POR EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL JUDICIAL QUE LAS RECIBE, TIENEN PLENO VALOR PROBATORIO.
El artículo 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en términos de lo previsto en el diverso artículo 2o. de esta Ley, reconoce como medios de prueba la información generada o comunicada que conste en medios electrónicos, ópticos o en cualquier otra tecnología, y establece que su fuerza probatoria está sujeta a la fiabilidad del método en que haya sido generada, comunicada, recibida o archivada y, en su caso, si es posible atribuir a las personas obligadas el contenido de la información relativa y ser accesible para su ulterior consulta. Ahora bien, entre los medios de comunicación electrónica se encuentra el denominado fax, que es un medio de transmisión de datos que emplea la red telefónica, por el cual se envía un documento que se recibe por el destinatario en copia fotostática; de ahí que las constancias transmitidas por este medio, entre los órganos del Poder Judicial de la Federación, si están certificadas por el secretario de Acuerdos del tribunal judicial al que se transmite el mensaje, sobre la hora y fecha de recepción del fax y la persona del órgano jurisdiccional federal que lo remitió, tienen pleno valor probatorio, por ser confiable el medio en que fueron comunicadas dichas constancias, ya que tiene un grado de seguridad similar al de la documentación consignada en papel, además de que es identificable la persona a quien se atribuye su contenido y pueden verificarse tanto el origen de la documentación como su texto; pues en la actualidad los citados órganos se encuentran comunicados electrónicamente, por distintos medios, lo que permite corroborar los datos del fax recibido..."

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Ahora bien, de la comunicación oficial de cuenta, se observa que la autoridad exhortante solicita el auxilio para lo siguiente:

1. [redacted]

*Consecuentemente, por cuanto a las encomiendas marcadas con los ordinales **1 y 2**, con base en los preceptos 41 y 109 del ordenamiento procesal en cita, en relación con el 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;* [redacted]

enero de dos mil dieciséis y entrando en vigor al día siguiente), en términos del precepto 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

*Por cuanto a la solicitud marcada en el dígito **3**, una vez que obre en autos la fe judicial ordenada, provéase lo conducente.*

[redacted]

Así lo proveyó y firma la Jueza [redacted]*, titular del Juzgado* [redacted] *de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ante el Secretario* [redacted] *que da fe."*

—Rúbricas—

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.

SECRETARIO [redacted] **DE**
PR

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1007
402
12

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CEFERESO

EXHORTO 390/2016-IV

471

En Almoloya de Juárez, Estado de México, a las diez horas con trece minutos del [redacted] el actuario adscrito al Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca, hago constar que en [redacted] pronunciado por este órgano jurisdiccional en el exhorto citado al rubro, me constituí con las formalidades de ley en el [redacted] en el que se ubica el Centro Federal de Readaptación Social Número Uno, denominado "Altiplano".

Constituido en dicho centro carcelario me entrevisté con personal de seguridad, quienes me permitieron el acceso a la sala de audiencias número [redacted] del penal de máxima seguridad.

[redacted] fue traslado hasta dicha área, con fundamento en el artículo 109 del Código Federal de Procedimientos Penales, le notifico personalmente el auto emitido [redacted] inserto en el exhorto **141/2016-I (recibido vía fax)**, procedente del **Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula,** derivado de la causa penal **319/2015,** de su índice, así como el [redacted] emitido por este órgano jurisdiccional, en la comunicación oficial citada al rubro; por lo que una vez enterado de lo anterior los oye y firma. Conste. D[redacted]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EXHORTO 390/2016-IV

FE JUDICIAL.

En Almoloya de Juárez, Estado de México; [redacted] el actuario adscrito al Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca, hago constar [redacted] pronunciado por este órgano jurisdiccional en la comunicación oficial citada al rubro, me constituí con las formalidades de ley en el [redacted] derivado de la causa penal 3[redacted]9/2015, [redacted]

[redacted] Así las cosas, [redacted]

que haya lugar. **Doy fe.**

[redacted] **rito de Procesos Penales éxico.**

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

1006
464

Exhorto 390/2016-IV
Orden 398/2016

PO[illegible]UDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El [redacted] la Secretaria da cuenta a la Juez con lo siguiente:

➲ La fe judicial d[redacted] 479
Co[redacted]

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO[redacted]

Vista la fe judicial d[redacted] se [redacted]

Si bien es cierto este juzgado federal no tiene injerencia en la organización y funcionamiento de las dependencias carcelarias, no menos verídico es que sí está obligado a respetar y velar por los derechos fundamentales de las personas que están sujetas a cualquier proceso penal que se instruya en esta adscripción; por ende, con base en los artículos 4 Constitucional y 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, **requiérase** al Director General del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "**Altiplano**", en Almoloya Juárez, Estado de México, para que dentro del término de **veinticuatro horas** contadas a partir de la legal notificación del presente auto, remita al **Juzgado** [redacted] **de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula**, un **informe** [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

Ilustra sobre el particular, la tesis XXVII.1º. (VIII Región) 8P (10a), sustentada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, mayo de dos mil doce, Libro VIII, en la página 1857, de rubro y texto:

"DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE [redacted] PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA. CORRESPONDE AL JUEZ O MAGISTRADO QUE TENGA INTERVENCIÓN EN ESE PROCESO PROVEER LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA GARANTIZARLO, INCLUSIVE CUANDO SE EJECUTE LA SENTENCIA ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. *Conforme a los artículos 1o., párrafos primero y tercero, 4o., párrafo tercero y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; asimismo, imponen la obligación a todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, destacando entre ellos el de la protección a la salud, cuyos titulares son todos los seres humanos, incluidas las personas sujetas a prisión preventiva, quienes siguen gozando de éste. Por otro lado, el sistema penitenciario debe organizarse sobre la base del respeto a los derechos humanos y sobre la protección a la salud de las personas privadas de la libertad, inclusive los artículos 22, 23, 24, 25, 26 y 62 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 24 del Conjunto de Principios para la Protección de todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, adoptados por las Naciones Unidas, establecen la obligación de contar con médicos calificados en todo establecimiento de reclusión, los cuales velarán por la salud física y mental de los internos, quienes tienen en todo tiempo el derecho a recibir gratuitamente atención y tratamiento médico cada vez que sea necesario. De lo anterior se concluye que el derecho a la protección de la salud de un inculpado recluido en un centro penitenciario significa que cuando éste tenga alguna enfermedad o padecimiento que amerite atención y tratamiento médico, el Juez o Magistrado que lo tenga a su disposición está obligado a proveer las diligencias necesarias para vigilar y garantizar que en ese lugar el detenido las reciba adecuada y oportunamente, pues en virtud de sus mandatos jurisdiccionales se encuentra privado de su libertad, incluso en la sentencia definitiva al poner al inculpado a disposición de la autoridad administrativa que ejecute la pena, deberá ordenar a ésta proporcione la asistencia médica necesaria*

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

respecto de las enfermedades y heridas que presente el acusado durante el tiempo que permanezca a su disposición.”.

Hecho lo anterior, provéase en torno a la devolución del original y duplicado del exhorto en que se actúa.

Cúmplase.

Así [redacted] e

Penales [redacted] tico

Esta [redacted] en
el exhorto 39[redacted]

[redacted]

ISTRITO DE PROCESOS
DERALES
S MEXICANOS
LA, PUEBLA

OS MEXICANOS

NERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~466~~ 1008

Exhorto 390/2016-IV
Orden 398/2016

Toluca, Estado de México; [redacted]

481

Oficio **5109**
DIRECTOR DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL UNO "ALTIPLANO, EN ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

En el exhorto anotado al rubro, se dictó un auto que es del texto siguiente:

[redacted]CA, ESTADO DE MÉXICO, [redacted]

Vista la fe judicial d[redacted] *se advierte que el ac*[redacted]*rio de la adscripción hizo constar* [redacted] *siguiente:*

Sí bien es cierto este juzgado federal no tiene injerencia en la organización y funcionamiento de las dependencias carcelarias, no menos verídico es que sí está obligado a respetar y velar por los derechos fundamentales de las personas que están sujetas a cualquier proceso penal que se instruya en esta adscripción; por ende, con base en los artículos 4 Constitucional y 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, ***requiérase*** *al Director General del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "****Altiplano****", en Almoloya Juárez, Estado de México, para que dentro del término de* ***veinticuatro horas*** *contadas a partir de la legal notificación del presente auto, remita al* ***Juzgado*** [redacted] ***de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula,*** [redacted]

Ilustra sobre el particular, la tesis XXVII.1º (VIII Región) 8P (10a), sustentada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, mayo de dos mil doce, Libro VIII, en la página 1857, de rubro y texto:

"DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA. CORRESPONDE AL JUEZ O MAGISTRADO QUE TENGA INTERVENCIÓN EN EL PROCESO PROVEER LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA GARANTIZARLO, INCLUSIVE CUANDO SE EJECUTE LA SENTENCIA ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. *Conforme a los artículos 1o., párrafos primero y tercero, 4o., párrafo tercero y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

asimismo, imponen la obligación a todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, destacando entre ellos el de la protección a la salud, cuyos titulares son todos los seres humanos, incluidas las personas sujetas a prisión preventiva, quienes siguen gozando de éste. Por otro lado, el sistema penitenciario debe organizarse sobre la base del respeto a los derechos humanos y sobre la protección a la salud de las personas privadas de la libertad, inclusive los artículos 22, 23, 24, 25, 26 y 62 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 24 del Conjunto de Principios para la Protección de todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, adoptados por las Naciones Unidas, establecen la obligación de contar con médicos calificados en todo establecimiento de reclusión, los cuales velarán por la salud física y mental de los internos, quienes tienen en todo tiempo el derecho a recibir gratuitamente atención y tratamiento médico cada vez que sea necesario. De lo anterior se concluye que el derecho a la protección de la salud de un inculpado recluido en un centro penitenciario significa que cuando éste tenga alguna enfermedad o padecimiento que amerite atención y tratamiento médico, el Juez o Magistrado que lo tenga a su disposición está obligado a proveer las diligencias necesarias para vigilar y garantizar que en ese lugar el detenido las reciba adecuada y oportunamente, pues en virtud de sus mandatos jurisdiccionales se encuentra privado de su libertad, incluso en la sentencia definitiva al poner al inculpado a disposición de la autoridad administrativa que ejecute la pena, deberá ordenar a ésta proporcione la asistencia médica necesaria respecto de las enfermedades y heridas que presente el acusado durante el tiempo que permanezca a su disposición.".

Hecho lo anterior, provéase en torno a la devolución del original y duplicado del exhorto en que se actúa.

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Jueza [redacted] del Juzgado [redacted] Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ante la Secretaria [redacted] que da fe."
—Rúbricas—

Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO [redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS [redacted] ERALES EN E[redacted]CO.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1009

~~467~~

IV

17

7759

SEGOB

[redacted]

CNS

482

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Coordinación General de Centros Federales
Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "ALTIPLANO".
Dirección General.

PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/CFRS1/DG/7323/2016.

Almoloya de Juárez, [redacted]

Fecha de Clasificación:
Unidad Administrativa:
Condiciones de Acceso:
Período de Reserva:
Fundamento Legal:

Ampliación del periodo de reserva:
Partes, secciones o páginas Reservadas:
Director General:

Asu[redacted]

[redacted]

JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO.

[redacted]

En atención al contenido de su oficio **5087**, de [redacted] mediante el cual requiere al suscrito en mi carácter de Director General del Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "Altiplano", [redacted]

[redacted]

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A T E N T A [redacted]
"SUFRAGIO EFECTIVO [redacted]
DIRECTOR GENERAL DEL C[redacted]**ANO**

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1010
468

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Exhorto 390/2016-IV
Orden 398/2016

El [redacted] la Secretaria del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ***certifica:*** [redacted] Lo que se asienta para los efectos legales procedentes. **Doy fe**.

[redacted]

En la misma fecha, la Secretaria da cuenta a la Juez con lo siguiente:

- El oficio **SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/CFRS1/DG/7323/2016** firmado por el Director General del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México; identificado en el libro de correspondencia de este juzgado de distrito con el registro **7759.**
- El estado que guardan los autos del presente exhorto.
- La certificación que antecede. **Conste** [redacted]

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; [redacted]

Con fundamento en el artículo 96 del Código Federal de Procedimientos Penales, intégrese el oficio **SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/CFRS1/DG/7323/2016** firmado por el Director General del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, mediante el cual, en

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Exhorto 390/2016-IV
Orden 398/2016

[redacted].

Por otra parte, [redacted] ad[redacted] aunado a que [redacted] siguiente mediante oficio 5109 de este control, se requirió al Director del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, informara al juzgado de la causa, [redacted] sado [redacted] te [redacted]; por lo cual, con fundamento en los artículos 41 y 53 del Código Federal de Procedimientos Penales, **devuélvase** el original y duplicado a su lugar de origen.

Una vez que la autoridad exhortante reciba la comunicación oficial de referencia, solicítesele envíe el acuse de recibo corresp[redacted]

C[redacted]

As[redacted]

Penale[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1011

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Exhorto 390/2016-IV
Orden 398/2016

CON ANEXO

Ant. Causa penal 319/2015
Toluca, Estado de México; [redacted]

Oficio **5258**
JUEZA [redacted]
TITULAR DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, RESIDENTE EN SAN ANDRÉS CHOLULA.

En el exhorto anotado al rubro se dictó un auto que es del texto siguiente:

*"**TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO;** [redacted].*

*Con fundamento en el artículo 96 del Código Federal de Procedimientos Penales, intégrese el oficio **SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/CFRS1/DG/7323/2016** firmado por el Director General del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, mediante el cual,* [redacted]

Por otra parte, [redacted]

*aunado a que el diez siguiente mediante oficio 5109 de este control, se **requirió** al Director del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, informara al juzgado de la causa, lo* [redacted]

*41 y 53 del Código Federal de Procedimientos Penales, **devuélvase** el original y duplicado a su lugar de origen.*

Una vez que la autoridad exhortante reciba la comunicación oficial de referencia, solicítesele envíe el acuse de recibo correspondiente.

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Jueza [redacted] *titular del Juzgado* [redacted] *de Distrito de Procesos*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Penales Federales en el Estado de México, ante la Secretaria [redacted] *que da fe."*
–Rúbricas–

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes; sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

COR [redacted]

TITULAR DEL JUZGA [redacted] **STRITO DE**
PROCESOS P [redacted] **ES**
EN EL EST [redacted]

[redacted]

PROCURADURÍ
Subprocurad
Prevención del De
Ofici

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1012
470

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Exhorto 390/2016-IV
Orden 398/2016
485

SIN ANEXO

FAX

Ant. Causa penal 319/2015
Toluca, Estado de México; [redacted]

Oficio **5258**
JUEZA [redacted]
TITULAR DEL JUZGADO [redacted] **DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, RESIDENTE EN SAN ANDRÉS CHOLULA.**

En el exhorto anotado al rubro, se dictó un auto que es del texto siguiente:

*"**TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO;** [redacted]*

*Con fundamento en el artículo 96 del Código Federal de Procedimientos Penales, intégrese el oficio **SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/CFRS1/DG/7323/2016** firmado por el Director General del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano" en Almoloya de Juárez, Estado de México,* [redacted]

*aunado a que el diez siguiente mediante oficio 5109 de este control, se **requirió** al Director del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, informara al juzgado de la causa, lo* [redacted]

*41 y 53 del Código Federal de Procedimientos Penales, **devuélvase** el original y duplicado a su lugar de origen.*

Una vez que la autoridad exhortante reciba la comunicación oficial de referencia, solicítesele envíe el acuse de recibo correspondiente.

Cúmplase.

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comu
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Exhorto 390/2016-IV
Orden 398/2016

Así lo proveyó y firma la Jueza [redacted] titular del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ante la Secretaria [redacted] que da fe."

–Rúbricas–

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes; sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

CO[redacted]

TITULAR DEL JUZGA[redacted]E DISTRITO DE PROCESOS [redacted]RALES EN EL ES[redacted]CO.

[redacted]

PROCURADURÍ
Subprocurad
Prevención del D
Chi

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

47 TOMOS
21

Exhorto 390/2016-IV
Orden 398/2016

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Toluca, Estado de México; [redacted]

Oficio **5109**
DIRECTOR DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL UNO "ALTIPLANO, EN ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

En el exhorto anotado al rubro, se dictó un auto que es del texto siguiente:

"TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, [redacted]

siguiente:

[redacted]

bien es cierto este juzgado federal no tiene injerencia en la ación y funcionamiento de las dependencias carcelarias, no menos es que sí está obligado a respetar y velar por los derechos ntales de las personas que están sujetas a cualquier proceso penal instruya en esta adscripción; por ende, con base en los artículos 4 cional y 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, ***requiérase*** *or General del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno* ***o***", *en Almoloya Juárez, Estado de México, para que dentro del término* ***ticuatro horas*** *contadas a partir de la legal notificación del presente mita al* ***Juzgado*** [redacted] ***de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula,*** [redacted]

Ilustra sobre el particular, la tesis XXVII.1º. (VIII Región) 8P (10a), sustentada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, mayo de dos mil doce, Libro VIII, en la página 1857, de rubro y

"DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA. CORRESPONDE AL JUEZ O MAGISTRADO QUE TENGA INTERVENCIÓN EN EL PROCESO PROVEER LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA GARANTIZARLO, INCLUSIVE CUANDO SE EJECUTE LA SENTENCIA ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. *Conforme a los artículos 1o., párrafos primero y tercero, 4o., párrafo tercero y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;*

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

asimismo, imponen la obligación a todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, destacando entre ellos el de la protección a la salud, cuyos titulares son todos los seres humanos, incluidas las personas sujetas a prisión preventiva, quienes siguen gozando de éste. Por otro lado, el sistema penitenciario debe organizarse sobre la base del respeto a los derechos humanos y sobre la protección a la salud de las personas privadas de la libertad, inclusive los artículos 22, 23, 24, 25, 26 y 62 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y 24 del Conjunto de Principios para la Protección de todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, adoptados por las Naciones Unidas, establecen la obligación de contar con médicos calificados en todo establecimiento de reclusión, los cuales velarán por la salud física y mental de los internos, quienes tienen en todo tiempo el derecho a recibir gratuitamente atención y tratamiento médico cada vez que sea necesario. De lo anterior se concluye que el derecho a la protección de la salud de un inculpado recluido en un centro penitenciario significa que cuando éste tenga alguna enfermedad o padecimiento que amerite atención y tratamiento médico, el Juez o Magistrado que lo tenga a su disposición está obligado a proveer las diligencias necesarias para vigilar y garantizar que en ese lugar el detenido las reciba adecuada y oportunamente, pues en virtud de sus mandatos jurisdiccionales se encuentra privado de su libertad, incluso en la sentencia definitiva al poner al inculpado a disposición de la autoridad administrativa que ejecute la pena, deberá ordenar a ésta proporcione la asistencia médica necesaria respecto de las enfermedades y heridas que presente el acusado durante el tiempo que permanezca a su disposición.".

Hecho lo anterior, provéase en torno a la devolución del original duplicado del exhorto en que se actúa.

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Jueza [redacted] titular del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ante la Secretaria [redacted] que da fe."
—Rúbricas—

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO [redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN E[redacted].

[redacted]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES
FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RREOS MÉXICO MEXPOST

OFICINA ORIGEN
OFICINA DESTINO

SENDER)

FORMATION ENTREGA (DELIVERY INFORMATION)

Instrucciones

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

1019
473

FORMA B-1

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

480

Exhorto 390/2016-IV
Orden 398/2016

CON ANEXO

FAX

6220

Ant. Causa penal 319/2015

Toluca, Estado de México [redacted]

Oficio [redacted]
JUEZA [redacted]
TITULAR DEL JUZGADO [redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, RESIDENTE EN SAN ANDRÉS CHOLULA.

En el exhorto anotado al rubro, se dictó un auto qu[redacted] texto siguiente:

"TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; [redacted]

Con fundamento en el artículo 96 del Código Federal de Procedimientos Penales, intégrese el oficio ***SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/CFRS1/DG/8120/2016*** *firmado por el encargado de la Dirección Jurídica del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, mediante el cual, en atención al* [redacted]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES
FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

Ahora bien, en consideración a que el exhorto en que se actúa, se devolvió dilienciado, en original y duplicado al ***Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula;*** *con sustento en el artículo 41, del Código Federal de* [redacted]

[redacted]

Cúmplase.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1016

474

Exhorto 390/2016-IV
Orden 398/2016

489

Así lo proveyó y firma la Jueza [redacted] titular del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ante la Secretaria [redacted] que da fe."

–Rúbricas–

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes; sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

TÍTU[redacted]O DE

[redacted]

ENERAL DE LA REPÚBLIC
de Derechos Hum
y Servicios a la Comun
de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1017

475

E - 390/2016

10

SEGOB

[redacted]

CNS 8648

[redacted]

...ncentrado
...ción Social
...s Federales
...TIPLANO".
...ón General.

490

...deral [redacted]

OFICIO: SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/CFRS1/DG/8120/2016.

Almoloya de Juárez, Esta[redacted]

Fecha de Clasificación:
Unidad Administrativa:
Condiciones de Acceso:
Periodo de Reserva
Fundamento Legal:

Ampliación del periodo de reserva:
Partes, secciones o páginas Reservadas:
Director General:

[redacted]

Asunto: [redacted]

[redacted]

JUEZ [redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO.

[redacted]

En acatamiento al contenido de su oficio **5109**, de [redacted] mediante el cual requiere al suscrito en mi carácter de Director General del Centro Federal de Readaptación Social No.1 "Altiplano" [redacted]

[redacted]

[redacted]

Bajo ese contexto, [redacted]

A LA HOJA DOS

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1018

476

SEGOB

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Coordinación General de Centros Federales
Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "ALTIPLANO"
Dirección General

49

SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/CFRS1/DG/8120/2016.

-HOJA DOS-

[redacted]

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

[redacted]

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1019

477

SEGOB

CNS

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Coordinación General de Centros Federales
Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "ALTIPLANO"
Dirección General

DISTRITO FEDERAL DE PROCESOS
FEDERALES
DOS MEXICANOS
OLUCA, PUEBLA

DISTRITO DE PROCESOS
ERALES
MEXICANOS
LA, PUEBLA
S MEXICANOS

AL DE LA REPÚBLICA
erechos Humanos
ervicios a la Comuni...
vestigación

ANEXO UNICO.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SEGOB CNS

CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL No.1 "ALTIPLANO"

EXPEDIENTE: [redacted] NOMBRE: [redacted]

Subestudio: [redacted] Fecha [redacted]

[redacted]

...NERAL DE LA REPÚBLICA
...de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunid...
e Investigación

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL No.1 , "ALTIPLANO"

02

EXPEDIENTE [redacted] NOMBRE: [redacted]

[redacted]

494

FEDER

[redacted]

CHOLULA, PUEBLA

JUZGADO DE PROCESOS PENALES FEDERALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

A, PUEBLA

...RAL DE LA REPÚBLI...
Derechos Humanos,
Servicios a la Comu...
...estigación

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1022

400

49

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social.
Coordinación General de Tratamiento de Internos.
Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "ALTIPLANO".
Dirección General.

EL QUE SUSCRIBE [redacted] DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NO. 1 "ALTIPLANO", **HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE LA FOJA FOLIADA CON EL NÚMERO 01 (UNO) AL 02 (DOS)**, SON COPIAS FIELES DE LAS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTE CENTRO FEDERAL, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XVI, DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL.

ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

1023

431

Exhorto 390/2016-IV
Orden 398/2016

490

L DE LA FEDERACIÓN

El [redacted] la Secretaria da cuenta a la Juez con lo siguiente:

➲ El oficio **4168/2016** firmado por el Secretario del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, con anexo; identificado en el libro de correspondencia de este juzgado de distrito con el registro **8534. Cons** [redacted]

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; [redacted]

Con fundamento en el artículo 96 del Código Federal de Procedimientos Penales, Intégrese el oficio **4168/2016** firmado por el Secretario del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, mediante el cual devuelve el original y duplicado de la comunicación oficial en que se actúa.

Lo anterior en virtud de que refiere que el objeto de la comunicación oficial 151/2016 orden 430 del índice de su adscripción, fue requerir al Director del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano" —dado que esa institución no reside en la jurisdicción de dicho juzgado—, [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1029

482

Exhorto 390/2016-IV
Orden 398/2016

49

[redacted]

Al respecto, con toda atención y respeto debe precisarse lo siguiente:

En auto de nueve de junio del año en curso (fojas 7 y 8 del triplicado del cuadernillo en que se actúa), se tuvo por recibido el exhorto **151/2016** [redacted]:

[redacted]

Por lo anterior, en dicho proveído se determinó:

1. [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1025

~~483~~

Exhorto 390/2016-IV
Orden 398/2016

DE LA FEDERACIÓN

3. [redacted]

493

Por lo cual en esa data [redacted], respecto de los puntos **1 y 2**, se comisionó al fedatario adscrito para que de inmediato se constituyera en el Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "**Altiplano**", en Almoloya de Juárez, Estado de México, y realizara lo establecido en esos apartados; y tocante el arábigo **3** se **reservó** proveer en tanto obrará la fe ju[redacted]

[redacted] se requirió al director del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "**Altiplano**", en Almoloya de Juárez, Estado de México, remitiera al **juzgado exhortante**, [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1076

434

Exhorto 390/2016-IV
Orden 398/2016

490

[redacted]

[redacted] anterior se hizo así, en atención a la solicitud del juzgado de la causa, pues al pedir el auxilio del Juez de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, en turno, en el exhorto 151/2016 de su índice, determinó: [redacted]

[redacted]

No obstante lo anterior, dado que en proveído de [redacted] se recibió el oficio **SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/CFRS1/DG/7323/2016** firmado por el Director General del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1077

435

Exhorto 390/2016-IV 3
Orden 398/2016

[redacted], es pertinente acotar que el artículo 46 del Código Federal de Procedimientos Penales, establece:

> ***"Artículo 46.*** *Cuando tengan que practicarse diligencias judiciales fuera del territorio jurisdiccional del tribunal que conozca del asunto, se encomendará su cumplimiento al de igual categoría del territorio jurisdiccional donde deban practicarse.*
> *Si las diligencias tuvieren que practicarse fuera del lugar de la residencia del tribunal, pero dentro de su territorio jurisdiccional, y aquél no pudiere trasladarse, se encargará su cumplimiento al inferior del mismo fuero, o a la autoridad judicial del orden común del lugar donde deban practicarse.*
> *Se empleará la forma de exhorto cuando se dirija a un tribunal igual en categoría, y de requisitoria cuando se dirija a un inferior.*
> ***Al dirigirse los tribunales a funcionarios o autoridades que no sean judiciales, lo harán por medio de oficio.***".
>
> (Lo resaltado no es de origen)

[redacted]

En ese orden, si bien es cierto que el *exhorto* es una comunicación oficial en virtud de la cual un tribunal ***al encontrarse imposibilitado para realizar diligencias judiciales*** dentro de su territorio jurisdiccional, solicita a otro de igual

500

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1028

436

Exhorto 390/2016-IV
Orden 398/2016

categoría el auxilio de su desahogo, en la jurisdicción donde [redacted] deban practicarse éstas; [redacted]

Lo cual incluso favorece al juzgado emisor dado que a través de telegrama o mensajería acelerada está en posibilidad de que la misiva llegué a su destino con mayor prontitud que **vía exhorto**; es por ello que esta última forma de comunicación oficial no fue creada para tal fin, como se refiere claramente el último párrafo del multicitado numeral 46 del código procedimental en [redacted]

Sin que obste el principio de colaboración, dado que la legislación aplicable, faculta a los órganos jurisdiccionales a comunicarse vía oficio con las autoridades o funcionarios que no sean judiciales, al caso, Director del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "**Altiplano**", en Almoloya de Juárez, Estado de México; aunado a que no se desprende circunstancia alguna que permita advertir que la exhortada se encuentra imposibilitada de realizar tal actuación.

Por tanto, como se determinó en au[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1029

487

Exhorto 390/2016-IV
Orden 398/2016

AL DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

502

Cúmplase.

A[redacted] Distr

Penale[redacted] co, ar

[redacted]

A FEDERACIÓN
DE DISTRITO
PENALES
ESTADOS DE MÉXICO

[redacted]

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
nvestigación

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1030

438

503

Toluca, Estado de México; [redacted] la Secretaria del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en esta entidad federativa, **certifica:** Que las copias fotostáticas que anteceden, constantes de **cuatro fojas útiles**, concuerdan con sus originales que obran en el exhorto **390/2016-IV,** las cuales se certifican para los efectos legales a que haya lugar, en cumplimiento a lo ordenado en auto de esta fecha. **Doy fe.**

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CAUSA PENAL 319/2015.

En [redacted], se da cuenta a la Juez, con el oficio **5815 con anexo, signado por la Titular del Juzgado** [redacted] **de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, residente en Toluca**, y con el oficio **5903, con anexo singado por la referida Titular**, remitido vía fax, con folios 6161 y 6220. Conste. [redacted]

San Andrés Cholula, Puebla, [redacted]

Visto, agréguese a los autos el oficio **5815 con anexo, signado por la Titular del Juzgado** [redacted] **de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, residente en Toluca,** por el cual devuelve diligenciado el exhorto **151/2016**, orden **430**, de este índice, en los términos que se aprecia de las constancias que integran el diverso 390/2016-IV, orden 398/2016 del índice del referido Juzgado de Distrito, **acúsese** el recibo correspondiente, de la comunicación oficial referida.

Por otro lado, glósese el oficio **5903 con anexo, signado por la Titular del Juzgado** [redacted] **de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, residente en Toluca**, remitido vía fax, al que se le otorga valor probatorio en términos de la jurisprudencia 1a./J. 27/2007, [redacted] de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro: [redacted]

Atento a su contenido, con se tienen por hechas las manifestaciones que se realizan en el oficio de mérito, de las que se advierte que recibió el diverso SEGOB/CNS/OADPRS/CG CF/CFRS1/DG/8120/2016 signado por el Encargado de la Dirección Jurídica del Centro Federal de Readaptación Social

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, de lo que este Juzgado queda sabedor para los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, del oficio signado por el referido Encargado [redacted] y [redacted] cita, [redacted] garantizando su derecho a la salud como lo establece el artículo 4º Constitucional, de lo anterior este Juzgado queda sabedor [redacted] para los efectos conducentes.

Notifíquese.

Así, lo proveyó y firma la [redacted] Juez [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el [redacted] Secretario [redacted] da fe.

[redacted]

HORA DE DESPACHO NOTIFICO POR LISTA DE LA SECCIÓN [redacted] PENALES FEDERALES EN EL [redacted] EN LOS TÉRMINOS DEL [redacted]

FECHA [redacted]

EDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Oficina de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1037
430

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

OFICIO.
4560/2016 TITULAR DEL JUZGADO [redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, RESIDENTE EN TOLUCA (ANT. EXHORTO 390/2016-IV)

En los autos de la causa penal **319/2015**, [redacted] con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice:

"San Andrés Cholula, Puebla, [redacted].

Visto, agréguese a los autos el oficio **5815 con anexo, signado por la Titular del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, residente en Toluca,** por el cual devuelve diligenciado el exhorto **151/2016**, orden **430**, de este índice, en los términos que se aprecia de las constancias que integran el diverso 390/2016-IV, orden 398/2016 del índice del referido Juzgado de Distrito, **acúsese** el recibo correspondiente, de la comunicación oficial referida.

Por otro lado, glósese el oficio **5903 con anexo, signado por la Titular del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, residente en Toluca**, remitido vía fax, al que se le otorga valor probatorio en términos de la jurisprudencia 1a./J. 27/2007 [redacted] de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de [redacted]

Atento a su contenido, con se tienen por hechas las manifestaciones que se realizan en el oficio de mérito, de las que se advierte que recibió el diverso SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/CFRS1/DG/8120/2016 signado por el Encargado de la Dirección Jurídica del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, de lo que este Juzgado queda sabedor para los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, del oficio signado por el referido Encargado se aprecia que le [redacted] para los efectos conducentes.

Notifíquese.

Así, lo proveyó y firma la [redacted] Juez [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el [redacted] Secretaria que autoriza y da fe. "Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que comunico a usted para los efectos [redacted] procedentes.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, [redacted]

A T E N T A M [redacted]

EL SRIO. D [redacted] DE PRO [redacted] ALES FEDERALES EN EL ESTADO DE [redacted]

[redacted]

SECRETARIO	SRIA. PARTI [redacted]	SISE	[redacted]
OFICIO 4560	[redacted]		

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1053
431
506

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FAX

OFICIO.
4560/2016 TITULAR DEL JUZGADO [redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, RESIDENTE EN TOLUCA (ANT. EXHORTO 390/2016-IV)

En los autos de la causa penal **319/2015**, instaurada en [redacted] con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice:

"San Andrés Cholula, Puebla, [redacted].

Visto, agréguese a los autos el oficio **5815 con anexo, signado por la Titular del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, residente en Toluca,** por el cual devuelve diligenciado el exhorto **151/2016**, orden **430**, de este índice, en los términos que se aprecia de las constancias que integran el diverso 390/2016-IV, orden 398/2016 del índice del referido Juzgado de Distrito, **acúsese** el recibo correspondiente, de la comunicación oficial referida.

Por otro lado, glósese el oficio **5903 con anexo, signado por la Titular del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, residente en Toluca,** [redacted] en términos de la jurisprudencia 1a./J. 27/2007 [redacted]

Atento a su contenido, con se tienen por hechas las manifestaciones que se realizan en el oficio de mérito, de las que se advierte que recibió el diverso SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/CFRS1/DG/8120/2016 signado por el Encargado de la Dirección Jurídica del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, de lo que este Juzgado queda sabedor para los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, del oficio signado por el referido Encargado se aprecia que le [redacted] para los efectos conducentes.

Notifíquese.

Así, lo proveyó y firma la [redacted] Juez [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el [redacted] Secretaria que autoriza y da fe [redacted] Rúbricas.

Lo que comunico a usted para los efectos legales procedentes.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA

EL S[redacted]NALES FEDERALES EN EL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1074

~~432~~

507

TRANSMISSION VERIFICATION REPORT

TIME : [redacted]
NAME :
FAX :
TEL :
SER.# :

DATE, TIME
FAX, NO. / NAME
DURATION
PAGE(S)
RESULT
MODE

[redacted]

DISTRITO DE PROCESOS FEDERALES
ESTADOS MEXICANOS
HOLULA, PUEBLA

FISCAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~435~~ 1035
433

ODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Exhorto 390/2016-IV
Orden 398/2016

Ant. Causa penal 319/2015
Oficio 5086

JUEZA [redacted].
TITULAR DEL JUZGADO [redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, RESIDENTE EN SAN ANDRÉS CHOLULA.

En cumplimiento a lo ordenado en auto esta fecha, **acuso a usted recibo de su exhorto 151/2016**, derivado de la causa penal citada al rubro, el cual quedó registrado en este órgano jurisdiccional con el similar **390/2016-IV** y se ordenó diligenciar este día; hecho lo anterior le será devuelto.

6351

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para [redacted] mi consideración distinguida.

Toluca, Estado de México, a [redacted]

TITULAR [redacted] DISTRITO DE [redacted] RALES [redacted] O.

5

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1036

~~434~~

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERA[redacted]

FP-SCJN-MEX-15-2016

[redacted]

AR

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

1037
435

DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CAUSA PENAL 319/2015

En [redacted] se da cuenta a la Juez, con el oficio **5086 signado por la Titular del Juzgado** [redacted] **de Distrito de Proceso** [redacted] **enales Federales en el Estado de México, residente** [redacted] **oluca,** con folio 6351. Conste.

San Andrés Cholula, Puebla, [redacted]

Visto, agréguese a los autos el oficio **5086 signado por la Titular del Juzgado** [redacted] **de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, residente en Toluca,** atento a su contenido, se le tiene acusando recibo del exhorto 151/2016, orden 430, de este índice, mismo que diligenció en los términos en que se aprecia de la referida comunicación que fue devuelva por oficio 5815, [redacted] lo que se hace ver para los efectos conducentes.

CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firmó la [redacted] Juez [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted] Secretario [redacted] da fe. [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUPLENTE DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES

[redacted]

[redacted]

102339

FECHA:_____
NOMBRE:_____
FIRMA:_____

"2016, Año del

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

1039 497

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

Exhorto 390/2016-IV
Orden 398/2016

6475

CON ANEXO

[redacted]

Aut. Causa penal 319/2015

Toluca, Estado de México; [redacted]

Oficio **5903**
JUEZA [redacted]
TITULAR DEL JUZGADO [redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, RESIDENTE EN SAN ANDRÉS CHOLULA.

En el exhorto anotado al rubro, se dictó un auto que es del tenor siguiente:

*"**TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO;** [redacted]*

*Con fundamento en el artículo 96 del Código Federal de Procedimientos Penales, intégrese el oficio **SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/CFRS1/DG/8120/2016** firmado por el encargado de la Dirección Jurídica del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, mediante el cual,* [redacted] *De lo que se toma conocimiento.*

*Ahora bien, en consideración a que el exhorto en que se actúa, se devolvió dilienciado, en original y duplicado al **Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula**; con sustento en el artículo 41, del Código Federal de Procedimientos Penales, previa copia fotostática simple que se deje en el presente cuadernillo, **remítase** mediante oficio vía fax y correo ordinario, al nombrado órgano judicial, la misiva que ahora se atiende, para los efectos que estime conducentes.*

Asimismo, al comunicado que se ordena enviar vía fax, anéxese copia certificada del proveído de veintinueve de junio del año en curso, para los fines jurídicos que haya lugar.

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Jueza [redacted] titular del Juzgado Primero de Distrito de Procesos

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES
FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Penales Federales en el Estado de México, ante la Secretaria [redacted] *que da fe."*
–Rúbricas–

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes; sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

TITULAR [redacted]

PODER JUDICIAL DE LA
JUZGADO PRIMERO D
DE PROCESOS PE
FEDERALES EN EL ESTAD

SAN ANDRES CHC

PROCURADURÍA
Subprocuradur
Prevención del Del
Oficina

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~498~~

1040

E-390/2016
10

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

[redacted]

CNS 8648

JUZGADO PRIMERO

513

[redacted] oncentrado
ación Social
Co [redacted] s Federales
Centro Federal de [redacted] LTIPLANO".
Dirección General.

OFICIO: SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/CFRS1/DG/8120/2016.

Almoloya de Juárez, Estado [redacted]

Fecha de Clasificación:
Unidad Administrativa:
Condiciones de Acceso:
Periodo de Reserva:
Fundamento Legal:

Ampliación del periodo de reserva:
Partes, secciones o páginas Reservadas:
Director General:

[redacted]

Asunto [redacted]

[redacted]

JUEZ [redacted] **DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

[redacted]

En acatamiento al contenido de su oficio **5109,** de [redacted] mediante el cual requiere al suscrito en mi carácter de Director General del Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "Altiplano", [redacted] usted lo siguiente:

En atención a lo solicitado, [redacted]

[redacted] TRA [redacted].

Bajo ese contexto, [redacted].

A LA HOJA DOS

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~433~~
1041

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

514

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Coordinación General de Centros Federales
Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "ALTIPLANO".
Dirección General.

SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/CFRS1/DG/8120/2016.

-HOJA DOS-

[redacted]

lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~500~~
1042

SEGOB

CNS

515

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social.
Coordinación General de Centros Federales.
Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "ALTIPLANO".
Dirección General.

ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos
Servidores de la Comunidad
Investigación

ANEXO UNICO.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SEGOB | CNS COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL No.1 "ALTIPLANO"

EXPEDIENTE: [redacted] NOMBRE: [redacted]

Subestudio: [redacted] Fecha: [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

...NERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos ...
y Servicios a la Comunidad
... Investigación

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~502~~
1044

SEGOB | CNS COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

CENTRO FEDERAL DE RE[illegible]APTACION SOCIAL No.1 , "ALTIPLANO"

02

EXPEDIENTE: [redacted] NOMBRE: [redacted]

[redacted]

517

[redacted]

DISTRITO DE PROCESOS FEDERALES
OS MEXICANOS
PUEBLA
1 "ALTIPLANO

ENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB

CNS

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social.
Coordinación General de Centros Federales.
Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "ALTIPLANO".
Dirección General.

[redacted]

EL QUE SUSCRIBE [redacted], DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL NO. 1 "ALTIPLANO" **HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE LA FOJA FOLIADA CON EL NÚMERO 01 (UNO) AL 02 (DOS)**, SON COPIAS FIELES DE LAS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTE CENTRO FEDERAL, LO ANTERIOR [redacted] CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN [redacted] DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL.

ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

533
1045

FP-SCJN-MEX-15-2016

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CAUSA PENAL 319/2015.

En [redacted], se da cuenta a la Juez, con el oficio **398/2016, con anexo, signado por la Titular del Juzgado** [redacted] **de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México,** [redacted] **sidencia en Toluca**, con folio 6475. Conste.

San Andrés Cholula, Puebla, [redacted].

Visto, agréguese a los autos el oficio **398/2016, con anexo, signado por la Titular del Juzgado** [redacted] **de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca,** sin mayor acuerdo dado que el oficio y anexo de mérito se recibió [redacted] que haya lugar.

CÚMPLASE.

Así, lo proveyó y firmó la [redacted] Juez [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el [redacted] Secretario que autoriza y da fe. [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

505

1097

520

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
DELEGACIÓN ESTATAL EN PUEBLA.
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA AL JUZGADO [redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES.
OFICIO: 397/2015
CAUSA PENAL 319/2015.

[redacted]

Puebla, Pue., a [redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ESTIGADOR EN TURNO
ESENTE.

[redacted] que suscribe [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita al Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" Párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 117, del Código Federal de Procedimientos Penales, y 1º, 2º, 3º, y 4, fracción I, inciso B), apartado c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, [redacted]

[redacted]

6698

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[redacted]

LA C. AGENTE DEL M [redacted] RA
ADSCRITA AL JUZGA [redacted] DO
PENALES

[redacted]

c.c.p. Juez [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla.- Para su conocimiento. Presente.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CAUSA PENAL 319/2015

En [redacted] se da cuenta a la Juez, con el oficio **397/2015 signado por la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita al Juzgado** [redacted] **de Distrito de Procesos Pena** [redacted] **derales en el Estado**, con folio 6698. Conste.

San Andrés Cholula, Puebla, [redacted]

Visto, agréguese a los autos el oficio **397/2015 signado por la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita al Juzgado** [redacted] **de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado,** dirigido al Agente del Ministerio Público de la Federación Investigador en Turno, atento a su contenido, con apoyo en los artículos 21 y 94 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le tiene por hechas las manifestaciones que se vierten en el mismo, para los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE.

Así, lo proveyó y firmó la [redacted] Juez [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el [redacted] Secretario [redacted] e.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

507

1049

522

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
DELEGACIÓN ESTATAL EN PUEBLA.
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE [redacted] FEDERACIÓN, ADSCRITA AL JUZGADO [redacted] DE DISTRITO.
PEDIMENTO NO: 187/2016
PROCESO: 319/2015
PROCESADO [redacted]
DELITO: PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA NACIONAL Y OTROS.

Puebla, Puebla, a [redacted]

[redacted]

JUEZA [redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO.
PRESENTE.

La suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a este H. Juzgado de Distrito, respetuosamente comparezco y expongo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" Párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 párrafo tercero, 36 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso B), sub-inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, por medio del presente vengo a solicitar se me expida copias certificadas del auto de formal prisión [redacted] 8740

[redacted] lo anteriormente expuesto y fundado **A USTED C. JUEZA [redacted] DE DISTRITO EN EL ESTADO,** atentamente pido:

ÚNICO: Tenerme por presentada mediante el presente escrito, solicitando la expedición de las copias antes indicada.

LA C. AGENTE [redacted] DERACIÓN ADSCRITA AL [redacted] EL ESTADO

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CAUSA PENAL 319/2015

En [redacted], se da cuenta a la Juez, con **el pedimento 187/2016 signado por la Agente del Ministerio Público de la Fe**[redacted]**n adscrita,** con folio 8740. Conste.

San Andrés Cholula, Puebla, [redacted]

Visto, agréguese a los autos **el pedimento 187/2016 signado por la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita,** atento a su contenido, con fundamento en los artículos 21, 25 y 94 del Código Federal de Procedimientos Penales, expídase a su costa copia certificada de la constancia que pide, previa firma que por su entrega y recibo obre en autos.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la [redacted]uez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el [redacted] Secretari[redacted]y da fe.

[redacted]

NERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

509

CAUSA PENAL: 319/2015

PROCESADO [redacted] 1051

C. JUEZ [redacted] DE DISTRITO EN PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.

PRESENTE:

[redacted] CON EL CARÁCTER DE PROCESADO DE LA MANERA ATENTA COMPAREZCO PARA EXPONER:

QUE MEDIANTE EL PRESENTE ESCRITO VENGO AUTORIZANDO AL C. [redacted], CON CÉDULA PROFESIONAL [redacted] COMO MI ABOGADO PARTICULAR SIN REVOCAR A LOS ABOGADOS YA AUTORIZADOS EN LA PRESENTE CAUSA Y SEÑALANDO EL MISMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL YA PROPORCIONADO POR LOS ABOGADOS YA AUTORIZADOS, ASÍ MISMO SOLICITO SE LE DÉ COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO QUE ANTECEDE A ESTE ESCRITO, AL PROFESIONISTA MENCIONADO ANTERIORMENTE PARA EFECTO DE REALIZAR TRAMITES ADMINISTRATIVOS ANTE EL CEFERESO DEL LUGAR DONDE ME ENCUENTRO INTERNO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PIDO ACORDAR DE CONFORMIDAD LO ANTES SOLICITADO.

ATENTAMENTE

1342

[redacted]

PUEBLA, PUE. A [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

510
1052

CAUSA PENAL 319/2015

En [redacted] se da cuenta a la Juez, con el escrito al parecer d[redacted]sado [redacted] con folio 1[redacted]nste.

San Andrés Cholula, Puebla, [redacted]

Visto, agréguese a los autos el escrito al parecer del procesado [redacted] con fundamento en los artículos 21 y 94 del Código Federal de Procedimientos Penales, atento a su contenido, se advierte que nombra como su defensor particular en términos del artículo 21 Constitucional y 154 del Código Federal de Procedimientos Penales [redacted] sin revocar a los ya nombrados en autos, [redacted] los artículos 46, 47 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales y en el Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la determinación del número y limites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; en relación con el diverso 23/2015, relativo al cambio de denominación, domicilio y competencia de los once Juzgados de Distrito en el Estado de Puebla, gírese exhorto al **Juez de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, en Turno,** para que en auxilio de las labores de este Juzgado **notifique** al procesado [redacted] que se encuentra interno en el Centro Federal de Readaptación Social Número 1 del Altiplano, y en el momento mismo de la diligencia haga saber si [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted], solicitando al Juez exhortado que una vez diligenciada la comunicación oficial de que se trata, se sirva devolverla por **duplicado** a la brevedad a este Juzgado Federal, seguro de reciprocidad en casos análogos.

Sirve de apoyo a lo anterior la Jurisprudencia 258, sustentada por la entonces Tercera Sala del Más Alto Tribunal del País, visible en la página 174, del Tomo VI, Parte SCJN, Octava Época, intitulada: [redacted]

CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma la [redacted] Juez [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el licenciado [redacted], Secretario que autoriza y da fe.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

J...511

1053

EXHORTO NÚMERO 322/2016.

NÚMERO DE ORDEN 889.

JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO

LA [redacted] JUEZ [redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA A USTED, **JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO,** A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN LOS AUTOS DE LA **CAUSA PENAL** NÚMERO **319/2015** [redacted] QUE A LA LETRA DICE:

San Andrés Cholula, Puebla, [redacted].

Visto, agréguese a los autos el escrito al parecer del procesado [redacted], con fundamento en los artículos 21 y 94 del Código Federal de Procedimientos Penales, atento a su contenido, se advierte que nombra como su defensor particular en términos del artículo 21 Constitucional y 154 del Código Federal de Procedimientos Penales a [redacted] sin revocar a los ya nombrados en autos, [redacted] en razón de lo anterior con fundamento en los artículos 46, 47 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales y en el Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la determinación del número y limites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; en relación con el diverso 23/2015, relativo al cambio de denominación, domicilio y competencia de los once Juzgados de Distrito en el Estado de Puebla, gírese exhorto al **Juez de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, en Turno,** para que en auxilio de las labores de este Juzgado **notifique** al procesado [redacted] que se encuentra interno en el Centro Federal de Readaptación Social Número 1 del Altiplano, y en el momento mismo de la diligencia [redacted], solicitando al Juez exhortado que una vez diligenciada la comunicación oficial de que se trata, se sirva devolverla por **duplicado** a la brevedad a este Juzgado Federal, seguro de reciprocidad en casos análogos.

Sirve de apoyo a lo anterior la Ju[redacted]".

CUMPLASE.

Así lo proveyó y firma la [redacted], Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el [redacted], Secretario que autoriza y da fe. Dos firmas legibles. Rubricas."

Y PARA QUE LO POR MI MANDADO TENGA SU MÁS FIEL EXACTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LO EXHORTO Y DE MI PARTE LE SUPLICO QUE TAN PRONTO COMO EL PRESENTE OBRE EN SU PODER, SE SIRVA MANDARLO A DILIGENCIAR EN SUS TÉRMINOS, SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANÁLOGOS. DADO EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, A LOS [redacted].

A T E [redacted]

SAN ANDRÉS CHOLULA, P[redacted]

JUEZ [redacted] DE DTTO. DE PROCESOS PE[redacted]ALES EN EL EDO. DE PUEBLA

[redacted]

SRIO. DEL JUZGADO [redacted] DE DTTO. D[redacted]ENALES FEDERALES EN EL EDO. DE P[redacted]

[redacted]

[redacted] SECRETARIO	S.I.S. [redacted]	
[redacted] 889, EXH. 322/2016	[redacted]	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CAUSA PENAL 319/2015

En [redacted] se da cuenta a la Juez, con el estado que guardan los aut[redacted]nste.

San Andrés Cholula, Puebla, [redacted]

Visto, el estado que guardan los presentes autos, dado que del contenido del exhorto 227/2016 orden 606 de este índice, se advierte que en auxilio de las labores de este Órgano Jurisdiccional el Actuario Judicial adscrito al Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, únicamente notificó al encausado [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

Por otra parte, [redacted] para que manifiesten en el término de **cinco** días siguientes al en que se les notifique el presente auto si insisten o se desisten de la inspección judicial que ofreció el anterior defensor particular [redacted] en el escrito que exhibió el [redacted] que debería desahogarse en el domicilio [redacted] mil [redacted].

Prevéngase además, [redacted] para que en el mismo plazo de **cinco** días siguientes a la notificación del presente auto manifiesten si insisten en el desahogo de las testimoniales a cargo de los atestes [redacted], en la inteligencia que de no hacer manifestación al respecto se les tendrá por desistidos de las mismas.

Con fundamento en los artículos 46, 47 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales y en el Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la determinación del número y limites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; en relación con el diverso 23/2015, relativo al cambio de

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

denominación, domicilio y competencia de los once Juzgados de Distrito en el Estado de Puebla, gírese exhorto al **Juez de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, en Turno,** para que en auxilio de las labores de este Juzgado [redacted], que se encuentra interno en el Centro Federal de Readaptación Social Número 1 del Altiplano, el presente proveído, el cual se remite en copia, solicitando al Juez exhortado que una vez diligenciada la comunicación oficial de que se trata, se sirva devolverla por **duplicado** a la brevedad a este Juzgado Federal, seguro de reciprocidad en casos análogos.

Entérese a la defensa del procesado en los estrados de este órgano jurisdiccional, en virtud de que señaló los mismos para tal efecto.

Notifíquese personalmente [redacted].

Así, lo proveyó y firmó la [redacted] Juez [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el [redacted] que autoriza y da fe.

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

A [redacted] A PRIMERA HORA DE DESPACHO NOTIFICO POR LISTA DE LA SECCIÓN PENAL DE ESTE JUZGAD[redacted] DE [redacted]ESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO, LA RESOLUCIÓN DE FE[redacted]HA [redacted] EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 107 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

A [redacted]

DO[redacted]

[redacted]

JUZGADO [redacted] DE DIST[redacted] ESTADOS [redacted]ES FEDE[redacted] UNIDOS SAN ANDRES CHO[redacted]

ESTADOS UNI[redacted]

PROCURADURÍA GE[redacted]
Subprocuraduría d[redacted]
Prevención del Delito [redacted]
Oficina de [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

514

1056

EXHORTO NÚMERO 332/2016.

NÚMERO DE ORDEN 924.

JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO

LA [redacted], JUEZ [redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, A USTED, **JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO,** A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN LOS AUTOS DE LA **CAUSA PENAL** NÚMERO **319/2015** [redacted] CON ESTA FECHA SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"San Andrés Cholula, Puebla, [redacted]

Visto, el estado que guardan los presentes autos, dado que del contenido del exhorto 227/2016 orden 606 de este índice, se advierte que en auxilio de las labores de este Órgano Jurisdiccional el Actuario Judicial adscrito al Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México con residencia en Toluca, únicamente notificó al encausado [redacted] el aut [redacted] no [redacted] Prevéngase además, al encausado [redacted] para que en el mismo plazo de **cinco** días siguientes a la notificación del presente auto manifiesten si insisten en el desahogo de las testimoniales a cargo de los atestes [redacted], en la inteligencia que de no hacer manifestación al respecto se les tendrá por desistidos de las mismas.

Con fundamento en los artículos 46, 47 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales y en el Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la determinación del número y limites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; en relación con el diverso 23/2015, relativo al cambio de

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

denominación, domicilio y competencia de los once Juzgados de Distrito en el Estado de Puebla, gírese exhorto al **Juez de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, en Turno,** para que en auxilio de las labores de este Juzgado **notifique** [redacted] que se encuentra interno en el Centro Federal de Readaptación Social Número 1 del Altiplano, el presente proveído, el cual se remite en copia, solicitando al Juez exhortado que una vez diligenciada la comunicación oficial de que se trata, se sirva devolverla por **duplicado** a la brevedad a este Juzgado Federal, seguro de reciprocidad en casos análogos.

Entérese a la defensa del procesado en los estrados de este órgano jurisdiccional, en virtud de que señaló los mismos para tal efecto.

[redacted]

Así, lo proveyó y firmó la [redacted], Juez [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el [redacted], Secretario que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rubricas."

Y PARA QUE LO POR MI MANDADO TENGA SU MÁS FIEL EXACTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LO EXHORTO Y DE MI PARTE LE SUPLICO QUE TAN PRONTO COMO EL PRESENTE OBRE EN SU PODER, SE SIRVA MANDARLO A DILIGENCIAR EN SUS TÉRMINOS, SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANÁLOGOS. DADO EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, A LOS [redacted].

A T E N T A M E N T E
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA [redacted]
JUEZ [redacted] DE DTTO. DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL EDO. D[redacted]

[redacted].

SRIO. DEL JUZGADO [redacted] E DTT[redacted] PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL E[redacted]DE PUEBLA

[redacted]

SECRETARIO		ACTUARIA
ORDEN **924**, EXH. **332/201**	[redacted]	

PROCURADURÍA G
Subprocuradur
Prevención del Delit
Oficina

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

515

1057

530

DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

SIN ANEXO
Exhorto 881/2016-I-R.
Número de orden 903/2016.
Referencia: Causa penal 319/2015.
Oficio: 20.

182

JUEZA [redacted]
TITULAR DEL JUZGADO [redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.

En cu[redacted]
usted, recibo [redacted]
319/2015 de [redacted]
progresivo **8**[redacted]
diligenciación [redacted]

Sin má[redacted]
un cordial sal[redacted]

To[redacted]
El Secretario [redacted]
Federales en [redacted]
vacaciones [redacted]
Orgánica del [redacted]
Comisión de [redacted]
en sesión [redacted]
comunicado [redacted]

ENERAL DE [redacted]
de Derechos [redacted]
o y Servicios a la C[redacted]
de Investigación

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1058 ~~516~~

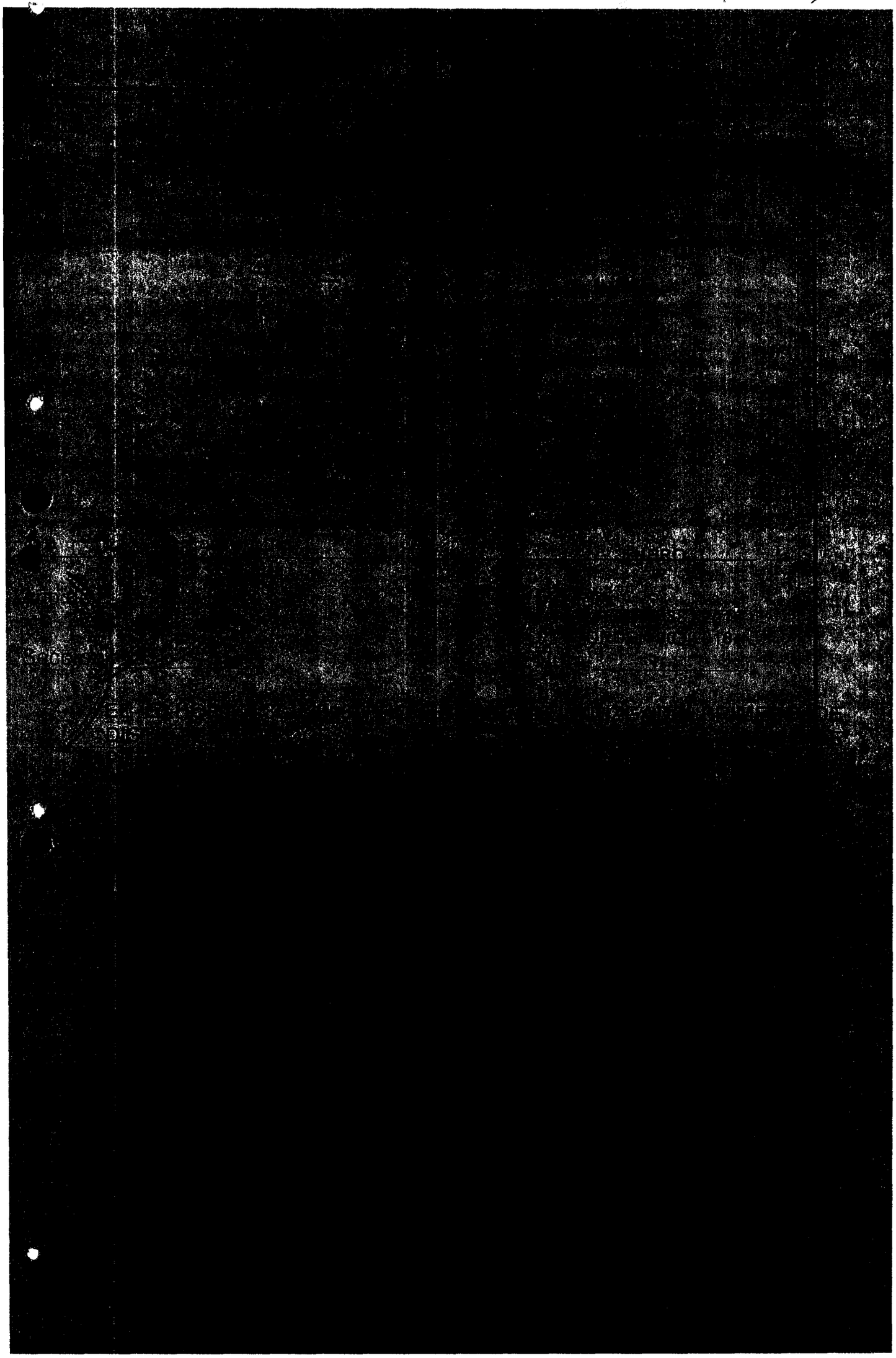

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

TURNO DE *EXHORTO* OCC 1.1.0.40

Fecha de recibi[redacted]
Fecha de turno: [redacted]

Número de regi[redacted]
Hora de recibid[redacted]
Hora de turno: [redacted]

Turnado al Juzgado [redacted]

Procedencia [redacted]

Tipo de asunto [redacted]

Quejoso/Inculpado [redacted]
No. de oficio:*** [redacted]
Número de exho[redacted]
No. causa penal [redacted]
No. c[redacted]
Firma [redacted]
Descripción [redacted]
Observacion [redacted]
Fecha de cambio de turno:***
AutorizadoRe[redacted]

No. de anexos: [redacted]

Hora de cambio de turno:***

Oficina de Corr[redacted] presta servicio

Servidor Público d[redacted]

[redacted]

Autorizado por el órgano jurisdiccional para recoger asuntos

Servidor Público que recibe: _____

Órgano de su adscripción: _____ _____

Fecha: _____ Hora: _____ Firma :

[redacted]

OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMUN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN JUZGADO DE DISTRITO FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

10600 ~~518~~ ~~533~~

0 903/2016. 18724

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EXHORTO NÚMERO 322/2016.
NÚMERO DE ORDEN 889.

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO

JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PE[redacted] FEDERALES [redacted]O, CON RESIDENCIA EN TOL[redacted]EN TURNO

[redacted] JUEZ [redacted] DE [redacted]ENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA A [redacted] **EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES** [redacted] **CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO,** A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN LOS AUTOS DE LA **CAUSA PENAL** NÚMERO **319/2015** INSTAURADA EN CONTRA DE [redacted] CON ESTA FECHA SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

San Andrés Cholula, Puebla, [redacted]

Visto, [redacted] con fundamento en los artículos 21 y 94 del Código Federal de Procedimientos Penales, atento a su contenido, se advierte que nombra como su defensor particular en términos del artículo 21 Constitucional y 154 del Código Federal de Procedimientos Penales a [redacted] en razón de lo anterior con fundamento en los artículos 46, 47 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales y en el Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la determinación del número y limites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; en relación con el diverso 23/2015, [redacted] que se encuentra interno en el Centro Federal de Readaptación Social Número 1 del Altiplano, y en el momento mismo de la diligencia [redacted].

Sirve de apoyo a lo anterior la Jurisprudencia 258, sustentada por la entonces [redacted] del Más Alto Tribunal de [redacted] visible en la página 174, del Tomo VI, Parte [redacted] Octava Época, intitulada: [redacted]

Así lo proveyó y firma la [redacted] Juez [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el [redacted] Secretario que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rubricas."

[redacted]

A T E N T A M [redacted]

SAN [redacted] CHOLULA, P[redacted]

JUE[redacted] DE D[redacted] PROCESOS PE[redacted]RALES EN EL EDO. DE PUEBLA

[redacted]

SRIO. DEL JUZGADO [redacted]ALES FEDERALES EN EL

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1001 513,

CAUSA PENAL: 319/2015

PROCESADO [redacted]

524

C. JUEZ [redacted] DE DISTRITO EN PROCESOS PENALES FEDERALES
EN EL ESTADO DE PUEBLA.

PRESENTE:

[redacted] CON EL CARÁCTER DE PROCESADO DE LA MANERA ATENTA COMPAREZCO PARA EXPONER:

QUE MEDIANTE EL PRESENTE ESCRITO VENGO AUTORIZANDO AL C. [redacted], CON CÉDULA PROFESIONAL [redacted], COMO MI ABOGADO PARTICULAR SIN REVOCAR A LOS ABOGADOS YA AUTORIZADOS EN LA PRESENTE CAUSA Y SEÑALANDO EL MISMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL YA PROPORCIONADO POR LOS ABOGADOS YA AUTORIZADOS, ASÍ MISMO SOLICITO SE LE DÉ COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO QUE ANTECEDE A ESTE ESCRITO, AL PROFESIONISTA MENCIONADO ANTERIORMENTE PARA EFECTO DE REALIZAR TRAMITES ADMINISTRATIVOS ANTE EL CEFERESO DEL LUGAR DONDE ME ENCUENTRO INTERNO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PIDO ACORDAR DE CONFORMIDAD LO ANTES SOLICITADO.

[redacted]NTE

11342

PUEBLA, PUE. [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL [redacted] SECRETARIO DEL JUZGADO [redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES COPIA FIEL DE LAS CONSTANCIAS DEDUCIDAS DE LA CAUSA PENAL NÚMERO **319/2015** DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO, [redacted] OBTENIDA EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO EN ESTA FECHA EN LA REFERIDA CAUSA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

SA[redacted]ES CHOLULA, PUEBLA, [redacted]

EL SRIO. DEL JUZGADO [redacted] DE PROCESOS PENALES FEDERALE[redacted]EBLA

[redacted]

PODER JUDICIAL DE LA [illegible] JUZGADO PRIMERO D[illegible] DE PROCESOS PE[illegible] FEDERALES EN EL ESTA[illegible]

PROCURADURÍA GENE[illegible] Subprocuraduría de l[illegible] Prevención del Delito y S[illegible]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

1062 530

FORMATO 2 535

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Exhorto 881/2016-I-R
Número de orden 903/2016.

[redacted] el Secretario da cuenta a su homólogo encargado del despacho, con:

➲ La boleta de turno con registro **006114/2016**, procedente de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en esta ciudad, a la que adjunta el exhorto **322/2016**, proveniente del **Juzgado** [redacted] **de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula**, derivado de la causa penal [redacted]

Documento identificado en el libro [redacted] de este órgano jurisdiccional con el registro **18** [redacted]

Toluca, Estado de México; [redacted]

Vista la razón de cuenta, téngase por recibida la boleta de turno con registro **006114/2016**, procedente de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en esta ciudad, a la que adjunta el exhorto **322/2016**, del **Juzgado** [redacted] **de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula**, derivado de la causa penal [redacted]

En tal virtud, con fundamento en el párrafo primero, del artículo 49 del Código Federal de Procedimientos Penales, fórmese por triplicado y regístrese en el libro de comunicaciones oficiales respectivo con el progresivo **881/2016**, orden **903/2016**; hágase la captura en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes y acúsese atentamente el recibo de estilo.

Luego, conforme a lo solicitado por el juzgado exhortante, con apoyo en los dispositivos 53 del código adjetivo de la materia y fuero y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, comisiónese a alguno de los actuarios judiciales adscritos, para que

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

se constituya en el **Centro Federal de Readaptación Social Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México y notifique personalmente** [redacted] hecho lo cual, acuérdese lo procedente.

Notifíquese personalmente al procesado [redacted]

Así, lo proveyó y firma el [redacted] Secretario del Juzgado [redacted] de Distrito de Proceso[redacted] Penales Federales en el Estado de México, encargado del despa[redacted] por vacaciones de la Titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, **autorizado** por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de [redacted]

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

D 'DICIAL DE LA FEDERACIÓN

1063 521 536

SIN ANEXO
Exhorto 881/2016-I-R.
Número de orden 903/2016.
Referencia: Causa penal 319/2015.
Oficio: 20.

JUEZA [redacted]
TITULAR DEL JUZGADO [redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.

En cumplimiento a lo ordenado en esta fecha, **acuso a usted**, recibo de su exhorto **322/2016**, deducido de la **causa penal 319/2015** de su índice, mismo que quedó registrado con el progresivo **881/2016**, de esta estadística y se procedió a su diligenciación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.
Toluca, Estado de México; [redacted]
El Secretario del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, encargado del despacho por vacaciones de la Titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica d
Comisión d
en sesión
comunicad

[redacted]

ERAL DE LA R
: Derechos Hu
Servicios a la Comuni
Investigación

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1064 522

537

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EXHORTO 881/2016-I

En Santa Juana, Almoloya de Juárez, Estado de México, a las once horas con cinco minutos del [redacted] el actuario adscrito al Juzgado [redacted]e Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca, hago constar que en **cumplimiento al proveído de** [redacted] pronunciado por este órgano jurisdiccional en el exhorto citado al rubro, me constituí con las formalidades de ley en el [redacted]".

Constituido en dicho centro carcelario me entrevisté con personal de seguridad, quienes me permitieron el acceso a la sala de audiencias [redacted] del penal de máxima seguridad.

Así, [redacted] fue trasladado hasta dicha área, con fundamento en el artículo 109 del Código Federal de Procedimientos Penales, le notifico personalmente el contenido íntegro del proveído de [redacted] inserto en el **exhorto 322/2016,** procedente del **JUZGADO** [redacted] **DE DISTRITO EN PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON SEDE EN SAN ANDRÉS CHOLULA,** derivado de la causa penal **319/2015, de su índice.**

Asimismo, se le notifica de manera personal el diverso proveído de [redacted] emitido por este órgano jurisdiccional, en la comunicación oficial citada al rubro; por lo que una vez enterado de lo anterior, [redacted]

Servicios a la Comunidad
Investigación

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE [redacted]
JUZGADO PRIMERO [redacted]
DE PROCESOS PENALES
FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Exhorto 881/2016-I-R.
Orden 903/2016.

53

El [redacted], el Secretario del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, **CERTIFICA:** Que el presente exhorto ha sido diligenciado en los términos requeridos por la autoridad de origen, tal y como se desprende de la notificación de tres de los actuales. **Doy fe.**

El Secretario.

[redacted]

En la misma fecha, se da cuenta al Secretario encargado del despacho con la certificación [redacted] estado que guardan los autos que integran este asu[redacted]

Toluca, Estado de Mé[redacted]

Vista la certificación de cuenta y el estado que guarda la presente comunicación oficial, se advierte que se llevó a cabo lo solicitado por la autoridad exhortante; en tal virtud, devuélvase diligenciado el exhorto a su lugar de origen.

No se soslaya la manifestación vertida por el procesado [redacted] a cual será materia de análisis del órgano jurisdiccional de la causa.

Finalmente, háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno respectivo, en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE) y solicítese atentamente el acuse de recibo vía fax.

Cúmplase.

Así, lo proveyó y firma el [redacted] Secretario del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, encargado del despacho por vacaciones de la Titular, en términos del artículo 161 de la Ley

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Orgánica del Poder Judicial de la Federación, **autorizado** por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de [redacted] y comunicado mediante of[redacted]

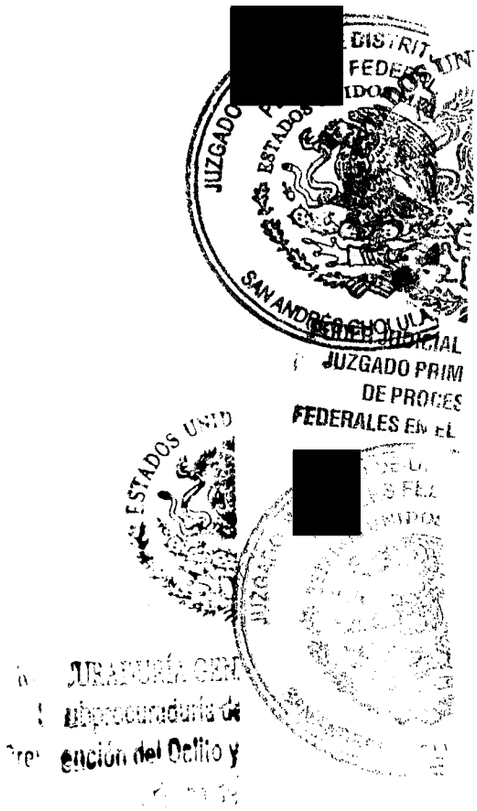

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

1066 524
535

DICIAL DE LA FEDERACIÓN

CON ANEXO

Exhorto 881/2016-I-R.

Orden 903/2016.

Oficio: 121.

Antecedente: Causa Penal **319/2015.**

JUEZA [redacted]
TITULAR DEL JUZGADO [redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.

En cumplimiento al proveído de esta fecha, devuelvo a usted diligenciado el exhorto **881/2016-I** de este índice, formado con motivo del similar **322/2016**, derivado de la causa penal **319/2015** de su estadística, instruida al [redacted] solicitándole atentamente el acuse de recibo de estilo.

Aprovecho la ocasión para reiterarle mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE.
Toluca, Estado de México; [redacted]

El Secretario del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, encargado del despacho por vacaciones de la Titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, **autorizado** por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de [redacted] y comunicado mediante oficio CCJ/ST/8630/2016.

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
y Atención

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1067 525

511

R JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[redacted] 181

CON ANEXO

Exhorto 881/2016-I-R.

Orden 903/2016.

Oficio: 121.

Causa Penal **319/2015.**

JUEZA [redacted]
TITULAR DEL JUZGADO [redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.

En cumplimiento al proveído de esta fecha, devuelvo a usted diligenciado el exhorto **881/2016-I** de este índice, formado con motivo del similar **322/2016**, derivado de la causa penal **319/2015** de su estadística, instruida al procesado [redacted] solicitándole atentamente el acuse de recibo de estilo.

Aprovecho la ocasión para reiterarle mi consideración distinguida.

[redacted]

Toluca, Estado [redacted]

El Secretario del Juzgado [redacted] esos Penales Federales en el Estado de México encargado del despacho po[redacted] Titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial [redacted] **autorizado** por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de l[redacted] comunicado [redacted]

RAL DE LA REPÚBLICA
[redacted]les a la Comunidad

[redacted]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO [redacted] DE DISTRITO
DE PROCESOS PENALES
FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXIC

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

1068 526 542

CAUSA PENAL 319/2015

En [redacted] se da cuenta al Secretario Encargado del Despacho, con los oficios **20 y 121, con anexo signado por el Secretario del Juzgado** [redacted] **de Distrito de Procesos Penales** [redacted] **ado de México, Encargado del Despa** [redacted] **de la Titular**, con folios 182 y 181. Const[redacted]

San Andrés Cholula, Puebla [redacted]

Visto, agréguese a los au[redacted] **anexo signado por el Secretario del Juzgado** [redacted] **de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, Encargado del Despacho por vacaciones de la Titular**, por el cual devuelve diligenciado el exhorto **322/2016**, orden **889**, de este índice, como se advierte de las constancias que integran el diverso 881/2016-I-R, orden 903/2016, índice del referido Juzgado de Distrito, **acúsese** el recibo correspondiente.

En consecuencia, dése de baja el exhorto **322/2016**, orden **889**, en el libro de gobierno correspondiente.

Se advierte de la diligencia de notificación realizada al procesado [redacted] que al momento de notificarle el auto de quince de diciembre anterior, [redacted]

Ahora bien, al ratificar el procesado el escrito presentado en esta Juzgado [redacted], en el cual señala como su nuevo abogado defensor a [redacted] sin revocar a los anteriormente nombrados, en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20,

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Apartado A, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 y 160 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le tiene al expresado como defensor particular, por lo que hágasele saber tal designación, y por señalado como domicilio para recibir notificaciones los estrados de este Juzgado de Distrito, requiriéndose para que dentro del término de **cinco** días contados a partir del siguiente al en que se le notifique el presente proveído comparezca ante esta autoridad a acreditar su calidad de abogado, para aceptar y protestar el cargo que se le confiere, con el apercibimiento que de no hacerlo así, en el término indicado, se tendrá por no hecha su designación.

Por otro lado, respecto a la manifestación que realiza el procesado al momento de la notificación del auto de [redacted] en el sentido de que no se le ha proporcionado el medicamento de su tratamiento médico por prostatitis y que se le ha interrumpido el tratamiento, dése vista a su defensor particular [redacted] para su conocimiento y efectos conducentes.

Finalmente, con fundamento en los artículos 41 y 71 del Código Federal de Procedimientos Penales, requiérase al **Director del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano"** informe en el término de **tres** días siguientes al en que reciba el oficio notificatorio [redacted].

En la inteligencia que de no hacerlo se le impondrá una multa de TREINTA veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (en el entendido de que la cuantía de dicha unidad será el que tenga a la fecha del presente auto), lo anterior con apoyo en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Noveno del Decreto publicado el [redacted] en el Diario Oficial de la

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Federación, por el que declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, con vigor a partir del día siguiente.

En razón de lo anterior glósese a los autos el oficio **121 signado por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, Encargado del Despacho por vacaciones de la Titular**, por el que acusa recibo del exhorto **322/2016** orden **889** de este índice, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de cuatro de enero del año en curso en el diverso 881/2016-I-R del índice del referido Juzgado Federal, para que obre en la causa en que se actúa como corresponde.

[redacted]

Así, lo acordó y firma el [redacted] Secretario del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, Encargado del Despacho, por vacaciones concedidas a la Titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizadas por sesión de [redacted] de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, según oficio [redacted] esa misma fecha, ante el [redacted]

[redacted] A PRIMERA HORA DE DESPACHO NOTIFICO POR LISTA DE LA SECCIÓN PENAL DE ESTE JUZGADO [redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO [redacted] EN LOS TÉRMINOS DE [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1070 528

514

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

OFICIOS.
97/2017 JUEZ [redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO (881/2016-I-R, ORDEN 903/2016)
98/2017 DIRECTOR DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO UNO "ALTIPLANO"

En los autos de la causa penal **319/2015**, instaurada en contra de [redacted] con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice:

"San Andrés Cholula, Puebla, [redacted]

Visto, agréguese a los autos el oficio **20, con anexo signado por el Secretario del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, Encargado del Despacho por vacaciones de la Titular**, por el cual devuelve diligenciado el exhorto **322/2016**, orden **889**, de este índice, como se advierte de las constancias que integran el diverso 881/2016-I-R, orden 903/2016, índice del referido Juzgado de Distrito, **acúsese** el recibo correspondiente.

En consecuencia, dése de baja el exhorto **322/2016**, orden **889**, en el libro de gobierno correspondiente.

Se advierte de la diligencia de notificación realizada al procesado [redacted]

Ahora bien, al ratificar el procesado el escrito presentado en esta Juzgado [redacted] en el cual señala como su nuevo abogado defensor a [redacted] sin revocar a los anteriormente nombrados, en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, Apartado A, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 y 160 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le tiene al expresado como defensor particular, por lo que hágasele saber tal designación, y por señalado como domicilio para recibir notificaciones los estrados de este Juzgado de Distrito, requiriéndose para que dentro del término de **cinco** días contados a partir del siguiente al en que se le notifique el presente proveído comparezca ante esta autoridad a acreditar su calidad de abogado, para aceptar y protestar el cargo que se le confiere, con el apercibimiento que de no hacerlo así, en el término indicado, se tendrá por no hecha su designación.

Por otro lado, respecto a la manifestación que realiza el procesado al momento de la notificación del auto de quince de diciembre anterior, [redacted]

Finalmente, con fundamento en los artículos 41 y 71 del Código Federal de Procedimientos Penales, requiérase al **Director del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano"** informe en el término de **tres** días siguientes al en que reciba el oficio notificatorio haga saber si el procesado ha tenido de manera oportuna y puntual atención médica que requiere de acuerdo a la enfermedad que padecimiento, lo anterior para salvaguardar su integridad física.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

En la inteligencia que de no hacerlo se le impondrá una multa de TREINTA veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (en el entendido de que la cuantía de dicha unidad será el que tenga a la fecha del presente auto), lo anterior con apoyo en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Noveno del Decreto publicado el [redacted], en el Diario Oficial de la Federación, por el que declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [redacted].

En razón de lo anterior glósese a los autos el oficio [redacted] **por el Secretario del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, Encargado del Despacho por vacaciones de la Titular**, por el que acusa recibo del exhorto **322/2016** orden **889** de este índice, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de [redacted] en el diverso 881/2016-I-R del índice del referido Juzgado Federal, para que obre en la causa en que se actúa como corresponde.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS A [redacted].

Así, lo acordó y firma el [redacted], Secretario del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, Encargado del Despacho, por vacaciones concedidas a la Titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizadas por sesión de treinta de agosto de dos mil dieciséis, de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, según oficio número CCJ/ST/4210/2016, de esa misma fecha, ante el [redacted] Secretario que autoriza y da fe." Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que comunico a usted para los efectos legales procedentes.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, [redacted]

EL SRIO. DE [redacted] **OS PENALES FED** [redacted] **BLA.**

SECRETAR	[redacted]	E	ACTUARÍA
OFICIOS 97			

PROCURADURIA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

529
545
1021

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FAX

OFICIO.
97/2017 JUEZ [redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO
(881/2016-I-R, ORDEN 903/2016)

En los autos de la causa penal **319/2015**, instaurada en contra de [redacted] con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice:

"San Andrés Cholula, Puebla, [redacted]

Visto, agréguese a los autos el oficio **20, con anexo signado por el Secretario del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, Encargado del Despacho por vacaciones de la Titular**, por el cual devuelve diligenciado el exhorto **322/2016**, orden **889**, de este índice, como se advierte de las constancias que integran el diverso 881/2016-I-R, orden 903/2016, índice del referido Juzgado de Distrito, **acúsese** el recibo correspondiente.

En consecuencia, dése de baja el exhorto **322/2016**, orden **889**, en el libro de gobierno correspondiente.

Se advierte de la diligencia de notificación realizada al procesado [redacted]

Ahora bien, [redacted] en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, Apartado A, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 y 160 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le tiene al expresado como defensor particular, por lo que hágasele saber tal designación, y por señalado como domicilio para recibir notificaciones los estrados de este Juzgado de Distrito, requiriéndose para que dentro del término de **cinco** días contados a partir del siguiente al en que se le notifique el presente proveído comparezca ante esta autoridad a acreditar su calidad de abogado, para aceptar y protestar el cargo que se le confiere, con el apercibimiento que de no hacerlo así, en el término indicado, se tendrá por no hecha su designación.

Por otro lado [redacted]

Finalmente, con fundamento en los artículos 41 y 71 del Código Federal de Procedimientos Penales, requiérase al **Director del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano"** informe en el término de **tres** días siguientes al en que reciba el oficio notificatorio haga saber si el procesado ha tenido de manera oportuna y puntual atención médica que requiere de acuerdo a la enfermedad que padecimiento, lo anterior para salvaguardar su integridad física.

En la inteligencia que de no hacerlo se le impondrá una multa de TREINTA veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (en

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

el entendido de que la cuantía de dicha unidad será el que tenga a la fecha del presente auto), lo anterior con apoyo en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Noveno del Decreto publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, por el que declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, con vigor a partir del día siguiente.

En razón de lo anterior glósese a los autos el oficio [redacted] **por el Secretario del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, Encargado del Despacho por vacaciones de la Titular**, por el que acusa recibo del exhorto **322/2016** orden **889** de este índice, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de cuatro de enero del año en curso en el diverso 881/2016-I-R del índice del referido Juzgado Federal, para que obre en la causa en que se actúa como corresponde.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS A [redacted]

Así, lo acordó y firma el [redacted] Secretario del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, Encargado del Despacho, por vacaciones concedidas a la Titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizadas por sesión de [redacted] de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, según oficio número CCJ/ST/4210/2016, de esa misma fecha, ante el [redacted] Secretario que autoriza y da fe." Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que comunico a usted para los efectos legales procedentes.

SAN[redacted]S CHOLULA, PUEBLA, [redacted].

EL SRIO. DEL J[redacted]ESOS PENALES FEDER[redacted]UEBLA.

[redacted]

PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~530~~

1072

TRANSMISSION VERIFICATION REPORT

546

TIME : [redacted]
NAME :
FAX :
TEL :
SER.# :

DATE,TIME
FAX NO./NAME
DURATION
PAGE(S)
RESULT
MODE

[redacted]

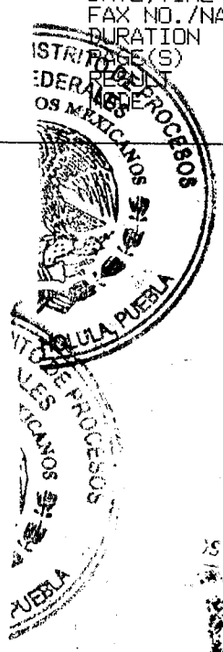

KAL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos
ervicios a la Comunidad,
...ación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

531

1073

ODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México

547

Toluca, Estado de México [redacted]

Exhorto: 10/2017-V
Exhorto de referencia 332/2016
Oficio: 129

Juez [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.

En cumplimiento al auto de esta fecha, acuso recibo de su exhorto 332/2016, derivado de la causa penal 319/2015, que se instruye [redacted] el cual quedó registrado en el índice de este juzgado bajo el número de orden 10/2017, correspondiente al exhorto **10/2017-V**; comunicación oficial que se procede a diligenciar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedar a sus órdenes

340

Atentamente,
La Secretario del Juzgado [redacted]
Distrito de [redacted] Fed[redacted]
en el Esta[redacted] cargad[redacted]
Despacho [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CAUSA PENAL 319/2015

En [redacted], se da cuenta al Secretario Encargado del Despacho, con el oficio **128 signado por la Secretaria del Juzgado** [redacted] **de Distrito de Procesos Penales Federales en el** [redacted] **México, residente en Toluca, Encargada del Des** [redacted] lio 340. Conste.

San Andrés Cholula, Puebla, [redacted]

Visto, agréguese a los autos el oficio [redacted] **por la Secretaria del Juzgado** [redacted] **de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, residente en Toluca, Encargada del Despacho**, con fundamento en los artículos 21 y 94 del Código Federal de Procedimientos Penales, atento a su contenido, se le tiene acusando el recibo del exhorto **332/2015**, orden **924** de este índice, [redacted] mismo que radicó con el número 10/2017-V de su índice, de lo anterior este Juzgado queda sabedor para los efectos legales a que haya lugar.

Cúmplase.

Así, lo acordó y firma el [redacted] Secretario del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, Encargado del Despacho, por vacaciones concedidas a la Titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizadas por sesión de [redacted] de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, según oficio número CCJ/ST/4210/2016, de esa misma fecha, ante el [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

533

(07)

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUPLE [redacted]

R

313

FRANQUICIA FP-SCJN-PUE-22-2012

ACUSE DE RECIBO.

REMITENTE: [redacted]

DESTINATARIO: [redacted]

EXH. 332/2016 EXP. PROC. 319/2015

RECIBÍ: [redacted]

FECHA:

NOMBRE:

FIRMA:

"2016, Año del Generalísimo José Ma. Mo

SERVICIO POSTAL MEXICANO

R [redacted]

FRANQUICIA FP-SCJN-PUE-22-2012

ACUSE DE RECIBO

[redacted]

ESTINATARIO:

322/2016, ORDEN 889, EXP. C.P. 319/2015

[redacted]

DE MÉXICO, C.P. 06010

FECHA:

NOMBRE:

FIRMA: [redacted]

39

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

534
1076

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México

Toluca, Estado de México, [redacted]

Exhorto: 10/2017-V
Exhorto de referencia: 332/2016
Oficio: 234

Juez [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés de Cholula.

En cumplimiento al proveído de esta data devuelvo **diligenciado** el exhorto **10/2017-V** del índice de este juzgado, deducido del diverso **332/2016,** derivado de la causa penal 319/2015, que se instruye contra [redacted] de lo que solicito con toda atención, se sirva acusar el recibo de estilo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedar a sus órdenes.

534

[redacted]

PUEBLA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1077 ~~535~~

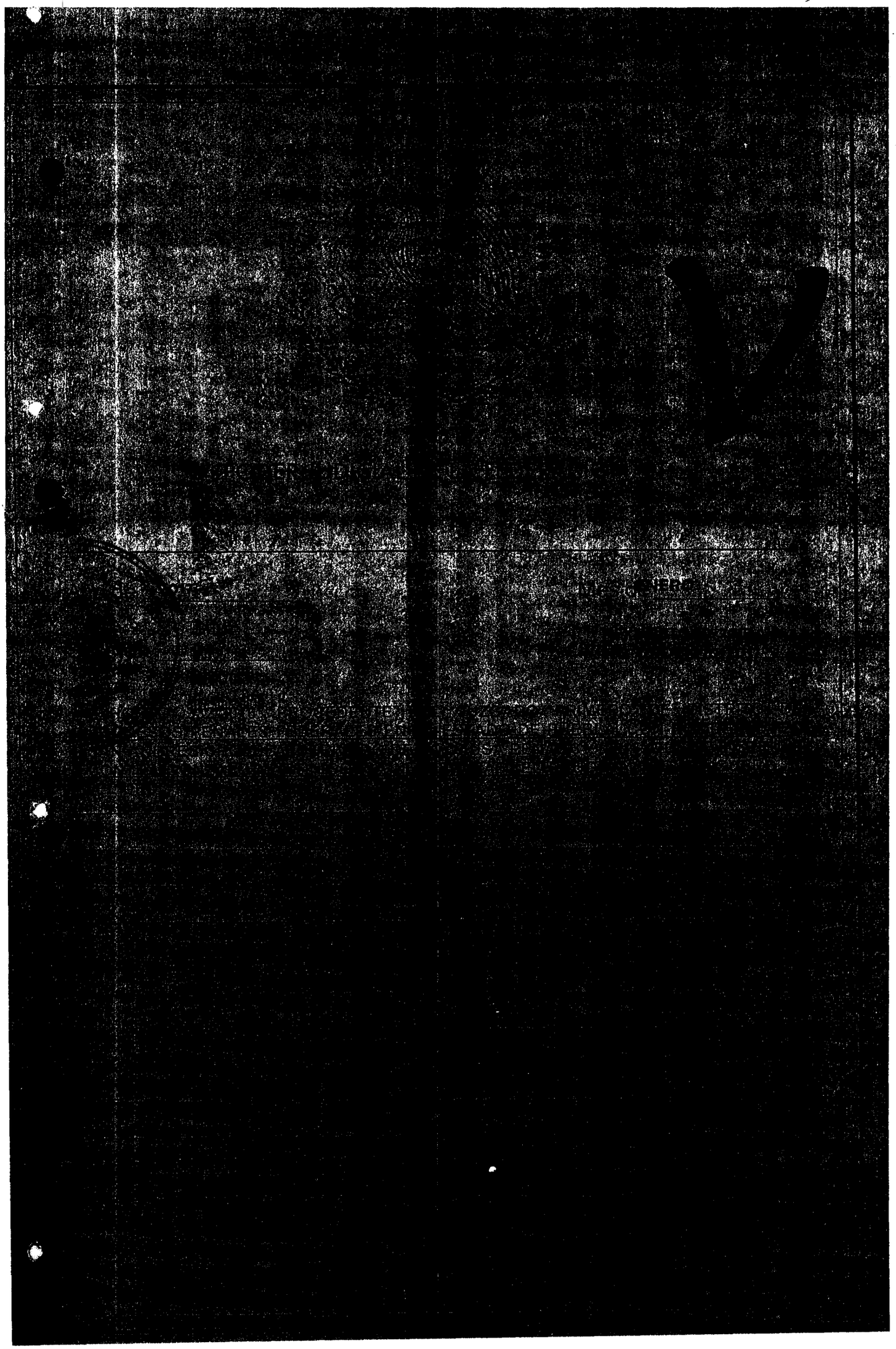

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

TURNO DE [redacted] OCC *1.1.0.40*

Fecha de recib[redacted] Número de reg[redacted]
Fecha de turno[redacted] Hora de recibi[redacted]
Hora de turno:[redacted]

Turnado al Juzgado [redacted]

Procedencia[redacted]

Tipo de asun[redacted]

Quejoso/Inculpado[redacted]
No. de oficio:***
Número de exho[redacted]
No. causa penal[redacted]
No. copias[redacted] No. de anexos[redacted]
Firma:SI
Descripción anexos:[redacted]
Observaciones:[redacted]
Fecha de cambio de turno:*** Hora de cambio de turno:***
AutorizadoRepresentante:***

Ofic[redacted]decia Común que presta servició

Serv[redacted]rega:[redacted]

Firm[redacted]

Fech[redacted] Hora[redacted]

Autorizado por el órgano jurisdiccional para recoger asuntos

Servidor Público que recibe: _____

Órgano de su adscripción: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Firma : [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

537

204

1078

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EXHORTO NÚMERO 332/2016.

NÚMERO DE ORDEN 924.

JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS [redacted] RALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO

LA [redacted], JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, A USTED, **JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN TURNO,** A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN LOS AUTOS DE LA **CAUSA PENAL** NÚMERO **319/2015** INSTAURADA EN CONTRA DE [redacted] CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"San Andrés Cholula, Puebla [redacted]

Visto, el estado que guardan los presentes autos, dado que del contenido del exhorto 227/2016 orden 606 de este índice, se advierte que en auxilio de las labores de este Órgano Jurisdiccional el Actuario Judicial adscrito al Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, únicamente notificó al encausado [redacted]

[redacted] al Agente del Ministerio Público de la Federación Investigador en [redacted]

Por otra parte, requiérase al encausado [redacted]

[redacted]

Prevéngase además, al encausado [redacted] en la inteligencia que de no hacer manifestación al respecto se les tendrá por desistidos de las mismas.

Con fundamento en los artículos 46, 47 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales y en el Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la determinación del número y limites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; en relación con el diverso 23/2015, relativo al cambio de

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

denominación, domicilio y competencia de los once Juzgados de Distrito en el Estado de Puebla, gírese exhorto al **Juez de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, en Turno,** para que en auxilio de las labores de este Juzgado **notifique** al procesado [redacted] que se encuentra interno en el Centro Federal de Readaptación Social Número 1 del Altiplano, el presente proveído, el cual se remite en copia, solicitando al Juez exhortado que una vez diligenciada la comunicación oficial de que se trata, se sirva devolverla por **duplicado** a la brevedad a este Juzgado Federal, seguro de reciprocidad en casos análogos.

Entérese a la defensa del procesado en los estrados de este órgano jurisdiccional, en virtud de que señaló los mismos para tal efecto.

Notifíquese personalmente al procesado [redacted] **mediante exhorto que para tal efecto se libra y por estrados a la defensa del procesado y cúmplase.**

Así, lo proveyó y firmó la [redacted] Juez [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el [redacted], Secretario que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rubricas."

Y PARA QUE LO POR MI MANDADO TENGA SU MÁS FIEL EXACTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LO EXHORTO Y DE MI PARTE LE SUPLICO QUE TAN PRONTO COMO EL PRESENTE OBRE EN SU PODER, SE SIRVA MANDARLO A DILIGENCIAR EN SUS TÉRMINOS, SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANÁLOGOS. DADO EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, A LOS [redacted]

A T E N T A M E N T E

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, [redacted]

JUEZ [redacted] DTTO. DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL EDO. DE PUEBLA

[redacted]

SRIO. DEL JUZGADO [redacted] DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA

[redacted]

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delit
Reina

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

L DE LA FEDERACIÓN

En [redacted], se da cuenta a la Juez, con el estado que guardan los au[redacted]nste.

San Andrés Cholula, Puebla, [redacted]

Visto, el estado que guardan los presentes autos, dado que del contenido del exhorto 227/2016 orden 606 de este índice, se advierte que en auxilio de las labores de este Órgano Jurisdiccional el Actuario Judicial adscrito al Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, únicamente notificó al encausado [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

Por otra parte, requiérase al encausado [redacted]

[redacted], Cholula, Puebla, donde se refiere se llevó a cabo su detención.

Prevéngase además, al encausado [redacted] en la inteligencia que de no hacer manifestación al respecto se les tendrá por desistidos de las mismas.

Con fundamento en los artículos 46, 47 y 49 del Código Federal de Procedimientos Penales y en el Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; en relación con el diverso 23/2015 [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

AL DE LA FEDERACIÓN

de Distrito en el Estado de Puebla, gírese exhorto al **Juez de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, en Turno,** para que en auxilio de las labores de este Juzgado **notifique** al procesado [redacted] que se encuentra interno en el Centro Federal de Readaptación Social Número 1 del Altiplano, el presente proveído, el cual se remite en copia, solicitando al Juez exhortado que una vez diligenciada la comunicación oficial de que se trata, se sirva devolverla por **duplicado** a la brevedad a este Juzgado Federal, seguro de reciprocidad en casos análogos.

Entérese a la defensa del procesado en los estrados de este órgano jurisdiccional, en virtud de que señaló los mismos para tal efecto.

Notifíquese personalmente a [redacted]

Así, lo proveyó y firmó la [redacted] Federales en el Est[redacted]uebla, ante el [redacted] que autoriza y da fe. [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En [redacted], el secretario da cuenta con el exhorto 332/2016 con anexo, registrado bajo el número de control interno 204. Conste.

Toluca, Estado de México, [redacted]

Con fundamento en los artículos 21, 96 y 97 [redacted] Federal de Procedimientos Penales, téngase por recibido el exhorto de cuenta, procedente del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, derivado de la causa penal **319/2015**, que se instruye [redacted]

En consecuencia, regístrese en el Libro Cinco de Juzgado Comunicaciones Oficiales Recibidas bajo el número de orden 10/2017, correspondiente al exhorto **10/2017-V**; háganse las anotaciones en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes; fórmese por triplicado el cuaderno de referencia y acúsese el recibo de estilo.

Ahora bien, [redacted]

Por otra parte, del contenido del exhorto que ahora se acuerda, se advierte que el encausado contra [redacted] se encuentra interno en el Centro Federal y de

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México.

En consecuencia, [redacted]

Hecho lo anterior, acuérdese lo que en derecho corresponda.

Notifíquese personalmente.

Así lo proveyó y firma la [redacted], Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, Encargada del Despacho por gozar el titular de su segundo período vacacional, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de acuerdo a lo dispuesto en el oficio CCJ/ST/7631/2016, [redacted] signado por el Secretario [redacted] a Comisión de Carrera J[redacted] a Federal, quien actúa [redacted] Se[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

541

1083

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México

Toluca, Estado de Méxi[redacted]

Exhorto: 10/2017-V
Exhorto de referencia 332/2016
Oficio: 129

Juez [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.

En cumplimiento al auto de esta fecha, acuso recibo de su exhorto 332/2016, derivado de la causa penal 319/2015, que se instruye contra [redacted] el cual quedó registrado en el índice de este juzgado bajo el número de orden 10/2017, correspondiente al exhorto **10/2017-V**; comunicación oficial que se procede a diligenciar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedar a sus órdenes

Atentamente

La Secretario d[redacted] de Distrito de Pro[redacted]ederales en el Estado d[redacted]gada del Despacho.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

NOTIFICACIÓN

512

1084

En Almoloya de Juárez, Estado de México, a las veintiún horas con cuarenta minutos [redacted] el actuario judicial adscrito al Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca, constituido en la sala de audiencias número [redacted], del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno **"Altiplano"**, con sede en este municipio [redacted] el [redacted] contenido en el exhorto **332/2016**, procedente del Juzgado [redacted] de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con sede en San Andrés Cholula, relativo a la causa penal **319/2015** instruida contra el prenombrado; el segundo, dictado en el diverso **10/2017-V**, del índice del juzgado de mi adscripción; de igual forma, hago de su conocimiento el requerimiento formulado por la autoridad exhortante. Lo anterior en términos de los artículos **103, 104, último párrafo y 109** del Código Federal de Procedimientos Penales; para lo cual doy lectura íntegra a los proveídos de referencia, por lo que enterado manifiesta [redacted]

PODER

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En [redacted] el secretario da cuenta con el estado que guardan los autos del exhorto 10/2017-V. Co[redacted]

Toluca, Estado de[redacted]

Del estado que guardan los autos, se advierte que el Actuario Judicial adscrito a este órgano jurisdiccional, se constituyó en el Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, lugar en el que notificó al encausado [redacted] los [redacted] emitidos el primero por el Juez [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con sede en San Andrés Cholula y el restante por esta potestad; en esa virtud, devuélvase diligenciado a su lugar de origen.

Tocante a la manifestación del procesado de mérito, este órgano jurisdiccional no hace mayor pronunciamiento, toda vez que se considera será la potestad exhortante la que en su momento acordará lo conducente, en virtud de que a esta judicatura únicamente se le facultó para notificar y requerir al procesado en cita.

Finalmente, háganse las anotaciones en el Libro [redacted] de Juzgado, Comunicaciones Oficiales Recibidas; así como en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes de este juzgado, solicítese el acuse de estilo y en su oportunidad archívese el triplicado como asunto concluido.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el Juez [redacted] Titular del Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, quien actúa [redacted]

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

541

1058

1056

553

JUZGADO 1° DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES

[redacted]

PUEBLA

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
DELEGACIÓN ESTATAL EN PUEBLA.
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA AL JUZGADO [redacted] DISTRITO.
PEDIMENTO NO: 004/2017
PROCESO: 319/2015

Puebla, Puebla, a [redacted]

JUEZA PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO.
PRESENTE.

La suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a este H. Juzgado de Distrito, respetuosamente comparezco y expongo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" Párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 párrafo tercero, 36 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso B), sub-inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, por medio del presente vengo a solicitar se me expidan copias certificadas de la causa penal [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, las cuales son necesarias para la integración de la averiguación previa que se tramita en dicha oficina.

Por lo anteriormente expuesto y fundado **A USTED C. JUEZA** [redacted] **DE DISTRITO EN EL ESTADO,** atentamente pido:

ÚNICO: Tenerme por presentada mediante el presente escrito, solicitando la expedición de las copias antes indicadas.

ATENTAMENTE.
AGENTE DEL MINIST [redacted] **EDERACIÓN**
ADSCRITA AL JUZGADO [redacted] **EN EL ESTADO**
EN MAT [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

545

1057

CAUSA PENAL 319/2015

JUZGADO 1° DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES

576

JUZGADO [redacted] DE PROCESOS PENALES FE[redacted]

ESTADO DE PUEBLA

PRESENTE

SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

[redacted] CON EL CARÁCTE[redacted] PROCESADO [redacted] DE LA MANERA MÁS ATENTA COMPAREZCO PARA EXPONER:

QUE MEDIENTE EL PRESENTE ESCRITO VENGO MANIFESTANDO QUE NO PUDE COMPARECER DENTRO DE LOS 5 DIAS QUE ME DIERON PARA ACEPTAR EL CARGO DE ABOGADO PARTICULAR DEL PROCESADO MENCIONADO ANTERIORMENTE POR ESTAR IMPOSIBLITADO EN DICHAS FECHAS, VENGO SOLICITANDO SE ME DE COPIA CERTIFICADA DEL PROVEIDO DEL [redacted] EN DONDE SE ME TIENE POR ACEPTADO EN NOMBRAMIENTO HECHO POR MI PATROCINADO, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PIDO:

ÚNICO.- SE ME TENGA POR ADMITIDA LA PRESENTE PROMOCIÓN Y SE ACUERDE DE CONFORMIDAD LO ANTES PETICIONADO.

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

En [redacted], se da cuenta a la Juez, con el oficio **234 con anexo signado por el Juez** [redacted] **de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, residente en Toluca** y con el pedimento 4/2017 de la Agente del Ministerio Publico de la Federa[redacted]scrita, con folios 534 y 553. Conste.

San Andrés Cholula, Puebla, [redacted]

Visto, agréguese a los autos el oficio [redacted] **de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, residente en Toluca**, por el cual devuelve diligenciado el exhorto **332/2016**, orden **924**, de este índice, como se advierte de las constancias que integran el diverso 10/2017-V, orden 10/2017-V, índice del referido Juzgado de Distrito, **acúsese** el recibo correspondiente, de la comunicación oficial referida.

En consecuencia, dése de baja el exhorto **332/2016**, orden [redacted]

Ahora bien, en razón de lo manifestado por el encausado [redacted] al [redacted] con fundamento en los artículos 220 y 222, del Código Federal de Procedimientos Penales, se admite como prueba en su favor la [redacted]

En razón de lo anterior, y atento a la facultad que otorga el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, a los tribunales para que de oficio se dicten los trámites y providencia encaminadas a que la justicia sea pronta y expedita, requiérase [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

que tenga a la fecha del presente auto, lo anterior con apoyo en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Noveno del Decreto publicado el [redacted] en el Diario Oficial de la Federación, por el que declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, con vigor a partir del día siguiente.

Por otra parte, agréguese el pedimento 4/2017 dela Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita, en tal virtud, con apoyo en el artículo 25 del Código Federal de Procedimientos Penales, como lo solicita expídase a su costa las copias certificadas de las constancias que refiere en el escrito de cuenta, previa identificación y razón que de su entrega se asiente en autos.

Finalmente glósese a los autos [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

que se le notifique el presente auto para que ocurra a dar cumplimiento al [redacted] por otra parte, una vez que acontezca lo anterior, expídase copia [redacted], con apoyo en el artículo 25 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted]

547

Notifíquese.

Así, lo proveyó y firma la [redacted], Juez [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, ante el [redacted] Secret[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted] HORA DE DESPACHO NOTIFICO POR LISTA DE LA SECCIÓN [redacted] PENALES FEDERALES EN EL [redacted] EN LOS TÉRMINOS DE [redacted] PROCEDIMIENTOS PENALES

[redacted]

JUZGA[illegible] SAN ANDRÉS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GE[illegible]
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

S[redacted] DEL JUZGADO [redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES [redacted] EN EL ESTADO, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE FOTOSTÁTICA, [redacted] UNA FOJA ÚTIL, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. --

SAN ANDRÉS CHOLULA, [redacted]

EL SECRETARIO DEL [redacted] DISTRITO DE DISTRITO DE PROCESOS PE[redacted]STADO

[redacted]

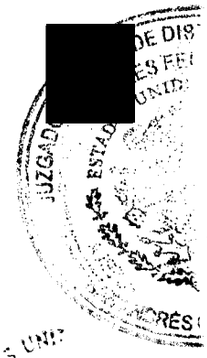

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CAUSA PENAL. 319/2015 1091 513

ACEPTACIÓN DE CARGO DE DEFENSOR PARTICULAR

En San Andrés Cholula, Puebla, siendo las [redacted], ante la [redacted], Juez [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, quien actúa con el [redacted], Secretario que autoriza y da fe, comparece el [redacted] quien se identifica con cédula profesional expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con número [redacted] que lo faculta para ejercer la licenciatura en derecho, en la cual obra su fotografía cuyos rasgos fisonómicos concuerdan con los de la persona que se trata, documento que una vez que se da fe de tener a la vista se le devuelve al interesado quedando copia certificada en autos para constancia.

Enseguida, refiere el compareciente, que el objeto de su presencia, es para aceptar el cargo de defensor particular del procesado [redacted].

Acto seguido, la Juez que preside la audiencia, acordó: Visto el estado que guardan los presentes autos, así como el motivo por el que en este acto comparece el profesional del Derecho antes mencionado, y en cumplimiento a los autos [redacted] se propuso al compareciente como defensor particular del procesado para que lo patrocinara y lo defendiera en esta causa, con fundamento en los artículos 17 constitucional y 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, recíbase en este acto a dicho profesionista la aceptación y protesta del cargo de defensor particular del encausado.

A continuación, el [redacted] por sus generales dijo: [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

Seguidamente, con apoyo en el numeral 20, apartado "A", fracción IX, de la Constitución Federal, anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el [redacted], la Juez que preside la audiencia, le discierne al compareciente, el cargo de defensor particular del procesado [redacted] con todos los derechos y obligaciones inherentes a los de su especie, sin revocar a los defensores designados anteriormente.

Acto seguido, la Juez que preside la audiencia, proveyó: Con fundamento en los artículos 107, 108 y 160 del Código Federal de Procedimientos Penales, como lo pide el defensor particular aquí presente, las notificaciones de carácter personal que les correspondan, deberán hacérsele en los estrados de este Juzgado, en la inteligencia que en cumplimiento al auto de [redacted] se le entrega copia certificada del auto [redacted] el que recibe de conformidad, con lo que se dio por terminado el acto, y se levanta la presente para constancia, que firma el compareciente al margen y al calce, previa lectura y ratificación de la misma. DOY FE.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA
Subprocuradu
Prevención del De

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

550 1092 FORMA B-1

EL [redacted] SECRETARIO DEL JUZGADO [redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CERTIFICO:

[redacted] DE LAS CONSTANCIAS DEDUCIDAS DE LA CAUSA PENAL NÚMERO **319/2015** DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO, INSTRUIDA EN CONTRA DE [redacted] CONTENIENDO LA PRESENTE FOJA LA CERTIFICACIÓN A QUE SE REFIERE LA ACTUACIÓN, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

SAN A[redacted]F CHOLULA, PUEBLA, [redacted]
EL SRIO. DEL JUZ[redacted] PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES

CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 352

- - - En la Ciudad de México, [redacted], el suscrito [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: ----------

----------**H A C E C O N S T A R**----------

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número **352 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS),** mismo que consta de **1093 (MIL NOVENTA Y TRES)** fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del expediente de mérito. -----

----------**C O N S T E**----------

GENERAL DE LA REPÚBLICA
ía de Derechos Humanos,
ito y Servicios a la Comunidad

[redacted] DE ASISTENCIA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2